UPRA

APPA Córdoba

Documento técnico de soporte

Declaratoria de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) Departamento de Córdoba

Documento técnico de soporte declaratoria de las áreas de protección para la producción de Alimentos (APPA) Departamento de Córdoba.

Municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chima, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Momil, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Carlos, San Pelayo, Tuchín.

Análisis técnicos y geográficos realizados para la identificación y como soporte de la declaratoria de las APPA

Directora técnica

Adriana Pérez Orozco

Autores

Equipo social
Equipo de OSP
Equipo de usos y productivo
Equipo de ACFEC
Equipo de recurso hídrico
Equipo de análisis ambiental
Equipo de mercado de tierras
Equipo de desarrollo restringido
Equipo de gestión y financiación
Equipo de ordenamiento territorial
Equipo de derecho humano a la alimentación

Versión: 3
Fecha: marzo de 2026

Este documento es propiedad intelectual de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Solo se permite su reproducción parcial, cuando no se use con fines comerciales, citando este documento así: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2026). *Documento técnico de soporte. Declaratoria de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos. Departamento de Córdoba*. Bogotá: UPRA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Resumen

El presente documento tiene como objetivo principal identificar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) como determinante de ordenamiento territorial de nivel 2 en el Departamento de Córdoba en los municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chima, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Momil, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Carlos, San Pelayo, Tuchín.

Esta determinante responde a la necesidad de proteger el derecho humano a la alimentación y a las actividades relacionadas con la producción y acceso a los alimentos, conforme al artículo 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Para identificar las áreas más aptas para la producción de alimentos y asegurar su protección a largo plazo, se lleva a cabo un análisis exhaustivo. Este análisis considera varios criterios clave, como la frontera agrícola, la capacidad y aptitud del suelo, y los instrumentos de ordenamiento territorial y social de la propiedad rural. También se tienen en cuenta variables socioculturales y económicas relevantes para garantizar una visión integral del territorio.

Además, se busca establecer orientaciones técnicas claras y viables para la implementación de estas medidas. El objetivo principal es garantizar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), fortaleciendo la disponibilidad de alimentos y abordando las dimensiones de la seguridad alimentaria. Este enfoque se basa en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, que resaltan la importancia de la producción de alimentos y el acceso a la tierra para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria del país.

Palabras clave: Área de Protección para la Producción de Alimentos; Derecho Humano a la Alimentación; Ordenamiento Territorial; Aptitud Productiva; Análisis Territorial.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla de contenido

Resumen **3**
Tabla de contenido **4**
Índice de tablas **8**
Índice de gráficas **14**
Índice de figuras **15**
Índice de ilustraciones **16**
Índice de mapas **17**
Lista de siglas y abreviaturas **20**
Glosario **22**
Introducción **28**
Objetivos **32**
Alcance 32
1. Marco de referencia **33**
1.1. Marco conceptual 33
1.1.1. Producción de alimentos 33
1.1.2. Seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del DHAA 34
1.1.3. Ordenamiento territorial 37
1.1.4. Gestión del territorio para usos agropecuarios (GESTUA) 39
2. Justificación de la necesidad de las áreas Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el Departamento de Córdoba. **41**
2.1. Descripción general del territorio 42
2.1.1. División Político-Administrativa 42
2.1.2. Características demográficas. 46
2.2. Importancia en la producción de alimentos. 55
2.3. Ordenamiento social de la propiedad. 62
2.4. Fundamentación de la necesidad y pertinencia del APPA 66
2. Análisis del ordenamiento y desarrollo territorial y su incidencia en la identificación de las APPA. **68**
3.1. Frontera agrícola (FA) para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba. 68
3.1.1. Frontera Agrícola Condicionada 70
3.1.2. Restricciones 80
3.2. Determinantes del ordenamiento territorial 83
3.2.1. Nivel 1 Determinantes ambientales. 83
3.2.2. Nivel 2 Determinantes protección alimentos. 105
3.2.3. Nivel 3: Patrimonio cultural. 106
3.2.4. Nivel 4: Determinante de Infraestructura. 112
3.2.5. Nivel 5: Hechos metropolitanos. 133
3.2.6. Nivel 6: Turismo. 133

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

3.3. Instrumentos de Ordenamiento Territorial Municipal 135
3.3.1. Contexto normativo de los planes de ordenamiento territorial 135
3.3.2. Análisis de los planes de ordenamiento territorial en los 21 municipios priorizados de Córdoba 140
3.3.3. Planes de Ordenamiento Municipales. 149
3.4. Variables socioeconómicas y culturales 172
3.4.1. Equipamientos e infraestructura de interés social y de utilidad pública. 172
3.4.2. Proyectos de desarrollo económico rural. 178
3.4.3. Estudios Técnicos de los procesos de Revisión y ajuste de los POT. 181
3.4.4. Dinámicas de ocupación y actividades de transformación rural 182
3.4.5. Aspectos socioculturales 199
3.4.6. Análisis de las actividades mineras e hidrocarburos 205
3.4.7. Estudios de planificación intermedia. 233
3.5. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios en los 21 municipios en el departamento de Córdoba. 234
3.5.1. Zonificaciones de aptitud alta A1, componente integrado biofísico de los alimentos prioritarios de la canasta CISAN y otros alimentos de acuerdo con la costumbre y cultura local. 234
3.5.2. Coberturas de la tierra en los 21 municipios en el departamento de Córdoba 239
3.5.3. Coberturas de la tierra relacionadas a usos agropecuarios 242
3.5.4. Clases agrológicas 246
3.5.5. Clúster Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC). 268
3.5.6. Áreas de instrumentos del ordenamiento productivo y social con enfoque territorial. 273
4. Identificación de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos para el departamento de Córdoba 280
4.1. Construcción del modelo cartográfico para la identificación de las APPA 280
5. Resultados de la aplicación del modelo cartográfico para identificación de las APPA 281
5.1. Etapa 1: Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos 281
5.2. Etapa 2 Identificación de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA. 285
5.3. Etapa 3. Áreas de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA. 286
5.4. Etapa 4: Identificación de variables socioculturales y económicas 289
5.5. Etapa 5. Frontera agrícola habilitada para APPA (ajustada) 292
5.6. Etapa 6. Identificación de áreas con aptitud productiva 293
5.7. Resultado de la Identificación del APPA para los 21 municipios 294
5.8. Resultados de la aplicación del modelo cartográfico para la identificación de las APPA en 17 municipios del departamento de Córdoba 295

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

5.8.1. Referencia predial en el Polígono de APPA 298
5.8.2. Superposición de títulos mineros y ZRP en las Áreas de Protección para la Producción Agropecuaria (APPA). 300
5.8.3 Superposición de playones y sábanas comunales en las APPA. 306
5.8.4. Superposición APPA Ayapel con Resultados estudio de Contaminación 307
5.8.5. Superposición APPA con proyecto AAP Sistema hidráulico prehispánico Zenú 311
6. Zonificación, Parámetros y Lineamientos de uso del suelo 314
6.1. Zonificación APPA. 314
6.2. Parámetros y Lineamientos de Uso del Suelo. 318
6.2.1. Prevalencia de desarrollo de usos del suelo en las APPA 320
6.2.2. Parámetros y lineamientos de uso del suelo para el sector agropecuario. 323
7. Estrategias de Coordinación, Participación y Difusión 338
7.1. Identificación de actores 339
7.2. Descripción del proceso de participación en la identificación de las APPA. 341
7.2.1. Coordinación para la gestión 341
7.2.2. Diálogos para la participación 347
7.1.2. Difusión para la transparencia 380
8. Etapas Posteriores a la Declaratoria. 382
8.1. Orientaciones Técnicas de desarrollo y ordenamiento territorial 382
8.1.1. Orientaciones técnicas de articulación del APPA con determinantes de ordenamiento territorial 382
8.1.2. Orientaciones técnicas para armonización del APPA en el instrumento de ordenamiento territorial municipal (POT, EOT, PBOT). 392
8.1.3. Orientaciones técnicas de gestión y financiación para el ordenamiento territorial de las APPA 396
8.1.4. Orientaciones Técnicas para articular el APPA con otros instrumentos de planificación territorial 398
8.1.5. Orientaciones técnicas para otras Actividades Económicas en las Áreas de Protección y Producción Agrícola (APPA) 399
8.2. Orientaciones técnicas sectoriales para la implementación. 403
8.2.1. Orientaciones técnicas para el fortalecimiento de la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA) en los municipios declaradas las APPA en el departamento de Córdoba. 403
8.2.2. Orientaciones técnicas de Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria. 407
8.2.3. Orientaciones técnicas de Infraestructura agropecuaria. 413
8.2.4. Orientaciones técnicas generales para la producción agropecuaria. 414
8.2.5. Orientaciones técnicas para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural APPA Córdoba. 419
8.2.6. Orientaciones técnicas para Territorios de Comunidades Étnicas en APPA. 422

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

8.2.7. Orientaciones técnicas sobre la concurrencia y coordinación de las entidades a escala nacional. 423
8.2.8. Orientaciones técnicas para la coordinación, formulación, implementación y seguimiento del Plan de Acción 424
9. Seguimiento y evaluación 425
9.1. Diseño de la estrategia 426
9.2. Seguimiento 450
9.3. Evaluación 451
Referencias 452
Anexos 457

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Índice de tablas

Tabla 1. Distribución poblacional municipio priorizados del frente Córdoba para el año 2024.47
Tabla 2. Densidad Poblacional. 48
Tabla 3. Proyección poblacional y distribución en los municipios priorizados para el frente Córdoba al año 2035. 50
Tabla 4. Distribución por grandes grupos de edad. 55
Tabla 5. Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivos en los 21 municipios de Córdoba, para el año 2023. 56
Tabla 6. Frontera Agrícola y restricciones para los 21 municipios priorizados para la identificación del APPA Córdoba. 69
Tabla 7. Frontera Agrícola para los 21 municipios priorizados para la identificación de APPA Córdoba. 69
Tabla 8. Tipologías de condicionantes de la Frontera Agrícola Condicionada para los municipios priorizados para la identificación de APPA. 71
Tabla 9. Configuración Frontera Agrícola y restricciones en los municipios priorizados para la identificación de APPA en Córdoba. 73
Tabla 10. Frontera agrícola resultante de las mesas técnicas con CVS para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba. 74
Tabla 11. Configuración Frontera Agrícola municipios priorizados para la identificación de APPA en Córdoba. 75
Tabla 12. Distribución de la frontera agrícola en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba. 75
Tabla 13. Condicionantes ambientales, figura, nombre y municipios 77
Tabla 14. Condicionantes étnico-culturales de los municipios priorizados APPA. 79
Tabla 15. Condicionantes de gestión del riego de los municipios priorizados para la identificación del APPA Córdoba. 79
Tabla 16. Tipo de restricciones y sus respectivas áreas. 81
Tabla 17. Restricciones legales para el departamento Córdoba. 81
Tabla 18. Determinantes ambientales analizadas para los 21 municipios priorizados para la identificación de APPA del departamento de Córdoba. 85
Tabla 19. Determinante que restringen el desarrollo de actividades agropecuarias. 89
Tabla 20. Interpretación de las figuras ambientales al interior de la Frontera Agrícola. 90
Tabla 21. Distritos de Conservación de Suelos en los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 91
Tabla 22. Distritos Regionales de Manejo Integrado en los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 92
Tabla 23. Humedales identificados en los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 94

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 24. Zonificación de manglares del departamento de Córdoba. 96
Tabla 25. POMCAS aprobados en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba. 97
Tabla 26. Plan de Ordenación Forestal del departamento de Córdoba. 98
Tabla 27. Otras figuras analizadas de la CVS en los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 99
Tabla 28. Principales opciones de adaptación al cambio climático en América Latina para el sector agropecuario. 103
Tabla 29. Acciones para inclusión de la gestión del cambio climático en la agricultura para el departamento de Córdoba. 105
Tabla 30. Proyecto de Área Arqueológica Protegida del sistema Hidráulico Zenú en Córdoba. 109
Tabla 31. Tabla de tipos de vías. 116
Tabla 32. Aeropuertos y aeródromos. 117
Tabla 33. Infraestructura aeroportuaria (polígonos) de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba en suelo rural. 118
Tabla 34. Tipos de energía convencional 120
Tabla 35. Tabla de Subestaciones. 122
Tabla 36. Subestaciones eléctricas (polígonos y puntos) de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 122
Tabla 37. Tipos de energías alternativas. 124
Tabla 38. Proyectos de Generación de Energías Alternativas. 125
Tabla 39. Parques Solares en operación en Córdoba en los municipios priorizados. 128
Tabla 40. Granjas y parques solares (polígonos y puntos) en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 129
Tabla 41. Licencias ambientales infraestructura de Gasoductos municipios APPA. 131
Tabla 42. Infraestructura de Telecomunicaciones. 132
Tabla 43. Estado de los instrumentos del ordenamiento territorial en los 21 municipios de Córdoba. Elaboración propia UPRA, 2024. 137
Tabla 44. Porcentaje de planes de ordenamiento territorial vigentes municipios APPA Córdoba. Elaboración propia UPRA, 2024. 138
Tabla 45. Porcentaje actualización instrumentos de ordenamiento territorial APPA Córdoba. Elaboración propia UPRA, 2025. 139
Tabla 46. Clasificación del suelo en los 21 municipios priorizados de APPA Córdoba. 141
Tabla 47. Categorías de desarrollo restringido en los 21 municipios priorizados de APPA Córdoba. 144
Tabla 48. Conservación y protección del medio ambiente en los POT de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 146
Tabla 49. Áreas de Servicios públicos domiciliarios de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 148

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 50. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Ayapel. 150
Tabla 51. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Buenavista. 151
Tabla 52. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Cereté. 152
Tabla 53. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Chimá. 153
Tabla 54. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Chinú. 154
Tabla 55. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Ciénaga de Oro. 154
Tabla 56. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Cotorra 155
Tabla 57. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de La Apartada. 156
Tabla 58. Resumen componente general, urbano y rural en POT de Lorica. 157
Tabla 59. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Momil. 158
Tabla 60. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Montelíbano. 159
Tabla 61. Resumen componente general, urbano y rural en POT de Montería. 160
Tabla 62. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Planeta Rica 161
Tabla 63. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Pueblo Nuevo. 163
Tabla 64. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Purísima. 164
Tabla 65. Resumen componente general, urbano y rural en POT de Sahagún. 165
Tabla 66. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de San Andrés de Sotavento. 166
Tabla 67. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de San Antero. 167
Tabla 68. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de San Carlos. 168
Tabla 69. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de San Pelayo. 169
Tabla 70. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Tuchín. 170
Tabla 71. Equipamientos e infraestructuras de interés social y utilidad pública. 173
Tabla 72. Proyectos de desarrollo económico rural identificados en suelo rural. 179
Tabla 73. Transformación en el suelo rural de los 21 municipios priorizados de Córdoba. 186
Tabla 74. Playones y sabanas comunales en los municipios de interés para APPA en el departamento de Córdoba. 201
Tabla 75. Áreas de frontera agrícola nacional habilitada para APPA en el departamento de Córdoba para playones y sabanas comunales en los municipios de interés. 202
Tabla 76. Áreas por condicionantes ambientales por cada terreno comunal en los municipios de interés del departamento de Córdoba. 204
Tabla 77. Relación predios baldíos adjudicados en Ayapel y Montelíbano (Córdoba). 205
Tabla 78. Títulos mineros en los municipios priorizados para la identificación de APPA – Departamento de Córdoba dentro de FA Habilitada para APPA. 207
Tabla 79. Área de títulos mineros de los municipios priorizados para la identificación de APPA en el departamento de Córdoba traslapados frontera agrícola habilitada para APPA. 214
Tabla 80. ARE declaradas que se interceptan con el área de Frontera Agrícola Habilitada para APPA. 217
Tabla 81. Solicitudes de ARE en el departamento de Córdoba que se interceptan con el área de Frontera Agrícola Habilitada para APPA. 218

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 82. Zonas con Potencial Minero en Frontera Habilitada para APPA. 222
Tabla 83. Contratos de hidrocarburos ANH en fase de producción que se superponen con la frontera agrícola habilitada para APPA en Córdoba. 223
Tabla 84. Contratos de hidrocarburos ANH en fase de exploración que se superponen con la frontera agrícola habilitada para APPA en Córdoba. 224
Tabla 85. Longitud de poliducto en la frontera agrícola. 228
Tabla 86. Longitud de ductos de transporte de hidrocarburos en la frontera agrícola habilitada para APPA en los municipios priorizados..... 228
Tabla 87. Articulación y coordinación con las autoridades minero-energéticas. 232
Tabla 88. Criterios y variables usados en el componente integrado biofísico (físico y socioecosistémico) para la zonificación de aptitud de las cadenas agropecuarias productivas. 235
Tabla 89. Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para los municipios de Córdoba..... 236
Tabla 90. Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en los 21 municipios del Córdoba. 237
Tabla 91. Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en los veintiún (21) municipios de Córdoba. 239
Tabla 92. Áreas de las coberturas de la tierra en el nivel 3 y 4 de CLC para los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 240
Tabla 93. Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en los municipios seleccionados en el departamento de Córdoba. 243
Tabla 94. Distribución de las tierras del departamento de Córdoba por su capacidad de uso. 249
Tabla 95. Clases agrológicas por municipio priorizado en Córdoba (unidades en hectáreas). 250
Tabla 96. Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de la clase 2 a la 4 en Córdoba. 251
Tabla 97. Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de la clase 5 a la 7 en Córdoba. 256
Tabla 98. Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de la clase 8 en Córdoba. 259
Tabla 99. Áreas en clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en los 21 municipios seleccionados de Córdoba. 260
Tabla 100. Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en los 21 municipios seleccionados de Córdoba. 262
Tabla 101. Áreas de las coberturas de CLC-2018 nivel 3 y 4 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos de los municipios seleccionados de Córdoba. 265
Tabla 102. Distribución de clúster de ACFEC, de las UPA de ACFEC en los 21 municipios priorizados de Córdoba. 269
Tabla 103. Predominancia de clúster en los 21 municipios priorizados de Córdoba. 270

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 104. Distribución de clúster de ACFEC, de los pedios ACFEC en los 21 municipios del departamento de Córdoba. 270
Tabla 105. Distribución del área cartográfica del clúster de ACFEC, de los pedios ACFEC en los 21 municipios priorizados de Córdoba. 271
Tabla 106. Distribución de los predios de ACFEC, en los 21 municipios priorizado en Córdoba 271
Tabla 107. Área de resguardos indígenas constituidos en los municipios de interés del departamento de Córdoba. 273
Tabla 108. Áreas del resguardo indígena de San Andrés de Sotavento en los municipios priorizados del departamento de Córdoba. 274
Tabla 109. Área solicitada (solicitudes/peticiones) por comunidades en los municipios de interés de Córdoba. 275
Tabla 110. Comunidades negras constituidas en municipios de interés en Córdoba. 276
Tabla 111. Solicitudes y pretensiones Consejos Comunitarios. 276
Tabla 112. ZRC en proceso de constitución en el departamento de Córdoba en los municipios de interés. 277
Tabla 113. Distritos de riego en los municipios del departamento de Córdoba. 278
Tabla 114. Frontera Agrícola habilitada para APPA. 281
Tabla 115. Resguardos Indígenas y Comunidades Negra en Frontera Agrícola Habilitada. ... 282
Tabla 116. APPA en los municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo. 298
Tabla 117. Títulos Mineros Vigentes en APPA. 300
Tabla 118. Zonas de Reserva con Potencial Minero en polígono APPA. 304
Tabla 119.Proyecto de AAP del sistema Hidráulico Prehispánico Zenú en APPA. 312
Tabla 120. Zonificación APPA municipios priorizados Córdoba 318
Tabla 121. Conjunto de usos para el sector agropecuario en el suelo APPA. 321
Tabla 122. Conjunto de otros usos en el suelo APPA. 322
Tabla 123. Conjunto de usos principales agrícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. 323
Tabla 124. Conjunto de usos principales pecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. 325
Tabla 125. Conjunto de usos principales acuícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. 327
Tabla 126. Conjunto de usos compatibles agropecuarios. 327
Tabla 127. Conjunto de usos compatibles de servicios de apoyo al sector agropecuario – agroindustria. 330
Tabla 128. Conjunto de usos compatibles de servicios de turismo de agroturismo. 332
Tabla 129. Uso compatible de vivienda. 333
Tabla 130. Conjunto de usos compatibles de equipamientos. 334

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 131. Conjunto de usos condicionados de Turismo y Comercio. 335
Tabla 132. Diálogos en 21 municipios de Córdoba 350
Tabla 133. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Monteria). 426
Tabla 134. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Ayapel). 427
Tabla 135. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Buenavista). 429
Tabla 136. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Cereté). 430
Tabla 137. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Chinú). 431
Tabla 138. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Ciénaga de Oro). 433
Tabla 139. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Cotorra). 434
Tabla 140. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de La Apartada). 436
Tabla 141. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Lorica). 437
Tabla 142. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Montelíbano). 438
Tabla 143. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Planeta Rica.) 440
Tabla 144. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Pueblo Nuevo). 441
Tabla 145. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Purísima). 443
Tabla 146. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Sahagún). 444
Tabla 147. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de San Antero). 446
Tabla 148. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de San Carlos). 447
Tabla 149. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de San Pelayo). 448

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Índice de gráficas

Gráfica 1. Distribución poblacional por área en los municipios priorizados de Córdoba. 48
Gráfica 2. Tasas de crecimiento 1993 – 2024 en los municipios priorizados del departamento de Córdoba. 49
Gráfica 3. Distribución de la población 1993 – 2018. 50
Gráfica 4. Cambio distribución urbano y rural porcentual con proyecciones poblacionales al año 2035. 51
Gráfica 5. Tasas de crecimiento 2023 – 2035 en los municipios priorizados de Córdoba. 52
Gráfica 6. Departamento de residencia hace 5 años de la población rural. 53
Gráfica 7. Lugar de residencia hace 5 años de la población rural. 53
Gráfica 8. Sector de residencia hace cinco años de la población rural. 54
Gráfica 9. Autorreconocimiento étnico en el departamento de Córdoba. 55
Gráfica 10. Inseguridad Alimentaria en los 21 municipios priorizados para el departamento de Córdoba - DANE 2022. 61
Gráfica 11. Distribución geográfica de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en los 21 municipios del departamento de Córdoba. 240
Gráfica 12. Distribución de las tierras del departamento de Córdoba por su capacidad de uso. 249
Gráfica 13. Distribución de las Clases agrológicas por municipio priorizado en Córdoba (unidades en hectáreas). 251

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Índice de figuras

Figura 1. División Político-Administrativa del departamento de Córdoba. 43
Figura 2. Subregiones del departamento de Córdoba. 46
Figura 3. Configuración de Conglomerados Municipales - Córdoba (21 municipios). 188
Figura 4. Tendencias de configuración de Aglomeraciones Rurales - Córdoba. 189
Figura 5. Localización construcciones concentradas en suelo rural. Municipios de Cereté, San Carlos y Planeta Rica 191
Figura 6. Localización construcciones concentradas en suelo rural. 191
Figura 7. Localización construcciones concentradas en suelo rural. Municipios de Lorica y Chimá. 192
Figura 8. Localización construcciones concentradas en suelo rural. Municipios de San Antero, Purísima y Momil 192
Figura 9. Localización construcciones concentradas en suelo rural en Zonas de Periferia: Municipios de Tuchín, San Andrés de Sotavento y Chinú. 193
Figura 10. Tendencias de aglomeraciones sobre sistemas hídricos. 194
Figura 11. Localización construcciones concentradas sobre el rio Sinú. Municipios San Pelayo y Cotorra 195
Figura 12. Red vial de conexión a principales mercados nacionales 196
Figura 13. Mapa ejes estratégicos de desarrollo. Directrices generales o recomendaciones para la formulación del POD. 198
Figura 14. Áreas de Actividad en UPR Sabanal – Cerrito. 233
Figura 15. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en los veintiún (21) municipios de Córdoba. . 238
Figura 16. Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en los 21 municipios de Córdoba (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas. 261
Figura 17. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en los 21 municipios de Córdoba, (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta). 264
Figura 18. Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en los 21 municipios de Córdoba. 266

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Estructura de la GESTUA 40
Ilustración 2. Flujo metodológico de trabajo. 183
Ilustración 3. Etapas del modelo cartográfico para la identificación de las APPA en los 21 municipios priorizados de Córdoba. 280
Ilustración 4. Etapa 1 Frontera agrícola habilitada para APPA 284
Ilustración 5. Descripción de la Etapa 2 Determinantes de Ordenamiento Territorial no habilitadas para APPA. 285
Ilustración 6. Descripción Etapa 3 Áreas de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA. 288
Ilustración 7. Descripción Etapa 4 Áreas de variables socioculturales y económicas no habilitadas para APPA 291
Ilustración 8. Identificación de las áreas con aptitud productiva e instrumentos del ordenamiento productivo y social. 293
Ilustración 9. Resultado polígono APPA para 21 municipios. 295

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Índice de mapas

Mapa 1 .Frontera Agrícola para los municipios priorizados para el departamento de Córdoba. 69
Mapa 2. Frontera Agrícola condicionada para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba. 71
Mapa 3. Condicionantes ambientales de los municipios priorizados la identificación del APPA. 72
Mapa 4. Frontera Agrícola y restricciones en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba, detallando la frontera agrícola condicionada habilitada y no habilitada para APPA. 73
Mapa 5. Frontera Agrícola habilitada para APPA municipios priorizados Córdoba. 75
Mapa 6. Restricciones legales, cero deforestación y restricciones técnicas. 80
Mapa 7. Restricciones legales en los municipios identificados para APPA Córdoba. 81
Mapa 8. Zonificaciones de las figuras ambientales que prohíben el desarrollo de actividades agropecuarias, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad ambiental. 100
Mapa 9. Zonificaciones de las figuras ambientales que permiten la producción de alimentos y se habilitan para APPA al interior de la frontera agrícola condicionada, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad ambiental. 101
Mapa 10. Proyecto de Área Arqueológica Protegida del sistema hidráulico de los Zenú. 108
Mapa 11. Proyecto de Área Arqueológica Protegida del sistema Hidráulico Zenú en Córdoba. 109
Mapa 12.Mapa de Conectividad Vial. 113
Mapa 13. Mapa de tipos de vías 115
Mapa 14. Mapa de Infraestructura Aeroportuaria. 117
Mapa 15 . Infraestructura aeroportuaria (polígonos) de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba en suelo rural. 119
Mapa 16. Distribución Red Eléctrica. 121
Mapa 17. Subestaciones eléctricas (polígonos y puntos) de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 123
Mapa 18. Granjas y parques solares (polígonos y puntos) en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 130
Mapa 19. Licencias ambientales (ANLA) en los municipios identificados para APPA. 131
Mapa 20. Clasificación del suelo en los 21 municipios priorizados de APPA Córdoba. 142
Mapa 21. Categorías de desarrollo restringido en los 21 municipios priorizados de APPA Córdoba 144
Mapa 22. Categoría Protección en los POT de los municipios priorizados de APPA Córdoba. 149
Mapa 23. Clasificación del Suelo - Revisión y Ajuste PBOT 182
Mapa 24. Visión regional. Transformaciones en el suelo rural en los 21 municipios APPA Córdoba. 187

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 25. Tendencias de configuración de Aglomeraciones Rurales - Córdoba. 190
Mapa 26 . Frontera agrícola habilitada para APPA en playones y sabanas comunales en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 201
Mapa 27. Frontera agrícola habilitada para APPA en playones y sabanas comunales en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba. 203
Mapa 28. Títulos mineros vigentes en Frontera Agrícola la subregión del Departamento de Córdoba. 215
Mapa 29. ARE superpuesta en Frontera agrícola habilitada para APPA. 217
Mapa 30. Contratos hidrocarburos y zonas de exploración en los municipios identificados para APPA. 227
Mapa 31. Licencias ambientales de transporte de recursos naturales no renovables otorgadas por el ANLA. 229
Mapa 32. Distribución geográfica de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en los 21 municipios del departamento de Córdoba. 245
Mapa 33. Clases Agrológicas del departamento de Córdoba. 248
Mapa 34. Clúster de ACFEC en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba. 272
Mapa 35. ZRC en proceso de constitución en el departamento de Córdoba, municipio de Montelíbano. 278
Mapa 36. Distritos de adecuación de tierras en los 21 municipios priorizados de Córdoba. 279
Mapa 37. FA habilitada para APPA intersección con (Resguardos Indígenas Formalizados) . 283
Mapa 38. FA habilitada para APPA intersección con (Comunidades Negras legalizados) 283
Mapa 39. Resultado Etapa 1 Frontera agrícola habilitada para APPA. 284
Mapa 40. Resultado Etapa 2 Determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA. 286
Mapa 41. Resultados Etapa 3 Áreas de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA. 289
Mapa 42. Resultado Etapa 4 Áreas de variables socioculturales y económicas no habilitadas para APPA. 291
Mapa 43. Resultado Etapa 5 Frontera agrícola habilitada para APPA (ajustada). 292
Mapa 44. Resultados Etapa 6 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos. 293
Mapa 45. Resultado Polígono APPA para 21 municipios. 295
Mapa 46. Polígono de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo. 297
Mapa 47. Áreas de protección para la producción de alimentos en los 17 municipios del departamento de Córdoba con referencia predial. 299
Mapa 48. Títulos Mineros Vigentes en APPA. 304

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 49. Zonas de Reserva con Potencial Minero en polígono APPA. 305
Mapa 50. Playones y Sabanas Comunales en APPA. 306
Mapa 51. Calidad gestión de riesgo polígono de metales del municipio de Ayapel y APPA Ayapel. 310
Mapa 52. Proyecto de AAP del sistema Hidráulico Prehispánico Zenú en APPA 312
Mapa 53. Zonificación APPA municipios priorizados Córdoba. 317

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Lista de siglas y abreviaturas

ACFEC	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria
AEIPDHA	Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación
AEM	Áreas de Reserva Estratégica Minera
AICA	Áreas importantes para la conservación de las aves
AAP	Área Arqueológica Protegida
APPA	Áreas de protección para la producción de alimentos
AUNAP	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
BIC	Bien de Interés Cultural
CMDR	Consejo Municipal de Desarrollo Rural
CMRA	Comité Municipal de Reforma Agraria
CONSEA	Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario
CISAN	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
DA	Distritos agrarios
DAT	Distritos de Adecuación de Tierras
DCS	Distrito de conservación de suelo
DRMI	Distrito regional de Manejo Integrado
ESE	Empresa Social del Estado
EVA	Evaluación agropecuaria municipal
FA	Frontera agrícola
FFMM	Fuerzas Militares de Colombia
FONAT	Fondo Nacional de Adecuación de Tierras
GESTUA	Gestión del territorio para usos agropecuarios
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
LICBIC	Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural
LRPCI	Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MIAT:	Modelo Integral de Acción Transectorial
NARP	Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera
OSP	Ordenamiento social de la propiedad
PCI	Patrimonio Cultural Inmaterial
PDS	Plan de Desarrollo Sostenible
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PEMP	Plan Especial de Manejo y Protección
PES	Plan Especial de Salvaguardia

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

PMA	Plan de Manejo Arqueológico
PNN	Parque nacional natural
POD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
POF	Plan de Ordenación Forestal
POMCA	Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
POPSPR	Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
RFPR	Reserva forestal protectora regional
RNSC	Reserva natural de la sociedad civil
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIPRA	Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria
SNGPDA	Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación
Unesco	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPR	Unidad de Planificación Rural
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
ZEMP	Zonas especiales de manejo pesquero
ZEPA	Zonas exclusivas de pesca artesanal
ZDE	Zonas de desarrollo empresarial
ZIDRES	Zonas de interés de desarrollo rural económico y social
ZOMAC	Zonas más afectadas por el conflicto armado
ZPPA	Zona de protección para la producción de alimentos
ZRN	Zona de Recuperación Nutricional
ZRA	Zonas de reserva agrícola
ZRC	Zona de reserva campesina

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Glosario

Agricultura campesina familiar y comunitaria: Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema principalmente se desarrollan diversidad[1] de actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. (MADR, 2017)

Aptitud de usos agropecuarios: Es la capacidad de un lugar específico para producir, en función de un tipo de utilización de la tierra, determinado a partir de condiciones biofísicas, ambientales, económicas y sociales. (UPRA, 2019)

Áreas condicionadas de la frontera agrícola (Condicionantes ambientales y étnicas): Áreas donde las actividades agropecuarias pueden ser permitidas, restringidas o prohibidas de acuerdo con las condiciones impuestas por la ley. (MADR, 2018)**.**

Áreas de exclusión de la frontera agrícola: Áreas donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley. (MADR, 2018)

Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA): Son aquellas destinadas a la producción de alimentos que, *con su respectiva zonificación, parámetros y lineamientos de uso*, se constituyen en determinantes de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, con la naturaleza jurídica y alcance señalados en dicho artículo, en tanto hacen parte de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación y gozan de especial protección del Estado, ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional y que deben preservarse y mantenerse en el tiempo.
Se constituyen en normas de superior jerarquía para los municipios y distritos del país, en sus propios ámbitos de competencia de acuerdo con la constitución y las leyes. (MADR, 2023)

Áreas de Especial Interés para proteger el Derecho Humano a la Alimentación (AEIPDHA): Son determinantes de segundo nivel constituidas por porciones geográficas ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional para asegurar, la obtención, disponibilidad, acceso, distribución, transformación y conservación de alimentos diversos y culturalmente aceptables, en términos

[1] Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario; aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

de producción sostenible de acuerdo con el uso eficiente del suelo, como una de las medidas para alcanzar una alimentación adecuada y estable. Dentro de ellas se encuentran las APPA y otras áreas que puedan impulsar y garantizar la protección al derecho humano a la alimentación mediante su declaratoria.
Las AEIPDHA y las APPA en tanto determinantes de ordenamiento territorial, tal como lo señala expresamente el parágrafo 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, implica en todo caso una delimitación geográfica (ámbito espacial) con su respectiva zonificación y restricciones de usos (MADR, 2023).

Áreas e instrumentos del ordenamiento productivo y social con enfoque territorial: Se refieren a la previsión jurídica de áreas, zonas y en general ámbitos desarrollados y adoptados legalmente para la promoción de objetivos asociados al desarrollo y/u ordenamiento agropecuario, tales como: Zonas de Reserva Campesina, Zonas de Reserva Agrícola, Distritos de Adecuación de Tierras, Zonas de Interés de Desarrollo Rural Económico y Social, Zonas de Desarrollo Empresarial, entre otros. (MADR, 2023).

Bien de Interés Cultural (BIC): "Son bienes de interés cultural BIC, aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales. Los bienes del patrimonio arqueológico se consideran bienes de interés cultural de la nación de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008. Art. 12 (Presidencia de la República, 2019)

Clases agrológicas: "Sistema de clasificación de capacidad de uso, en el cual se agrupan los suelos con base en su capacidad para producir plantas cultivadas (cultivos tanto transitorios como semipermanentes y permanentes, pastos y bosques), desde un punto de vista general y no para cultivos o tipos de utilización específicos, por largos periodos en forma sostenible y sin deterioro del suelo" (IGAC, 2017).

Declaratoria de Bien de Interés Cultural BIC: La declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en la ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley (Congreso de Colombia, 2008).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Derecho Humano a la Alimentación Adecuada: "El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El *derecho a la alimentación adecuada* no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El *derecho a la alimentación adecuada* tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole". (CESCR, 1999)

Frontera agrícola nacional: Límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley. (MADR, 2018)

Instrumentos de planificación: Conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física del ordenamiento del territorio y del desarrollo que complementan y concretan la planificación sectorial y, en consecuencia, concretan los modelos, políticas, objetivos y estrategias de los otros niveles de gobierno de su mismo carácter. Por esto, contienen, además de la estructura de los modelos de ocupación y de desarrollo del territorio, los medios para lograr los fines contenidos en documentos de desarrollo y, en consecuencia, cuentan con un marco temporal definido. Estos medios se concretan en acciones político-administrativas estructuradas en normas que determinan atributos físicos del territorio (usos, intensidades de uso y estándares) y prevé las acciones de carácter público y privado que se requiere orientar para que la prospectiva indicada se concrete (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, 2016)

Ordenamiento productivo agropecuario: Proceso participativo de planificación multisectorial, de carácter técnico, administrativo y político, que busca contribuir al uso sostenible de los recursos en el territorio con el propósito de mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y la competitividad local, regional, nacional e internacional bajo principios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental. (MADR, 2017).

Patrimonio arqueológico: Son bienes integrantes del patrimonio arqueológico aquellos muebles o inmuebles que sean originarios de culturas desaparecidas, o que pertenezcan a la época colonial, así como los restos humanos y orgánicos relacionados con esas culturas. Igualmente, forman parte de dicho patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes (Congreso de Colombia, Ley 397/1997, art. 6).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Patrimonio cultural: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico" (MinCultura, 2024).

Patrimonio cultural mueble (PCM): Está integrado por aquellos bienes, objetos y artefactos que evidencian diferentes aspectos de la historia, la vida cultural, social, política y económica de nuestra nación. Pueden ser trasladados de un lugar a otro y su función depende del lugar donde se encuentren o el uso que una comunidad o colectividad le otorguen (MinCultura, 2024).

Patrimonio Cultural Arquitectónico (PCA): Son edificaciones que resultan de la necesidad de los modos de habitar una sociedad en constante evolución y actúan como el contenedor tangible de la memoria. Por lo tanto, son un testimonio físico de la historia y la cultura de la nación.
Por sus singularidades materiales, morfológicas, documentales, y la relación con la sociedad, se le otorgan valores históricos, estéticos y simbólicos. En virtud de ello, es necesario su protección, conservación y divulgación.
Este tipo de patrimonio se compone de sitios históricos, espacios públicos, patrimonio urbano, patrimonio arqueológico y arquitectónico. Estos pueden contar con declaratorias a escala municipal, distrital, departamental o nacional. (MinCultura, 2024)

Plan de Manejo Arqueológico (PMA): Un PMA es un instrumento de gestión del patrimonio arqueológico, que se puede formular para distintos tipos de contextos, áreas o proyectos. El alcance que se propone para el instrumento como herramienta de gestión para los municipios, es el resultado de la zonificación de potencial arqueológico en el territorio, a partir de lo cual, además de indicar los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad, se formulan medidas puntuales de manejo, de acuerdo con la zonificación resultante, para orientar acciones pertinentes para proteger el patrimonio arqueológico, sin restringir el uso del suelo. Los PMA municipales deben ser formulados con el aval de la administración municipal interesada, como parte de un proceso de planeación, en el que se contemple los usos actuales del suelo o su proyección; los resultados de una investigación arqueológica; las necesidades de divulgación del patrimonio cultural, particularmente arqueológico y, por último, de acuerdo con las capacidades de gestión, su tiempo de ejecución y actores responsable (Presidencia de la República, 2019).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN): Es el conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones propuestos por el Estado colombiano, en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil, que tienen por objeto: 1) proteger a la población de las contingencias que conllevan a situaciones indeseables y socialmente inadmisibles como el hambre y la alimentación inadecuada; 2) asegurar a la población el acceso a los alimentos en forma oportuna, adecuada y de calidad; y 3) lograr la integración, articulación y coordinación de las diferentes intervenciones intersectoriales e interinstitucionales. (MADR, 2013).

Seguridad alimentaria y nutricional: "Es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa." (DNP, 2008)

Soberanía Alimentaria: "Es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a las futuras generaciones. Ofrece una estrategia para resistir y desmantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones" (Comisión Internacional de Dirección de Nyeleni, 2007).

Uso eficiente del suelo: Es el resultado de un proceso planificado de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, el cual tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad del territorio, en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria. Para su determinación, la aptitud de la tierra es un factor determinante para el desarrollo de sistemas productivos, así como comprender las demandas de los mercados agropecuarios, el contexto socio ecosistémico y socioeconómico de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

los territorios, la distribución equitativa de la tierra, y la seguridad jurídica de la tenencia de esta. (MADR, 2017).

Zonas de Protección para la Producción de Alimentos (ZPPA): Zonas a partir de las cuales se determinarán las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) por parte del MADR y con el apoyo técnico de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Funciona como instrumento de protección de los suelos para la producción de alimentos en los procesos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial (MADR, 2023).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Introducción

La producción local de alimentos es clave para asegurar el derecho humano a una alimentación adecuada. Cuando incrementamos la disponibilidad de alimentos en los territorios, no solo mejoramos el acceso físico a ellos, sino también, de forma indirecta el acceso económico. Esto logra fomentar un consumo diverso y mejora los niveles nutricionales en la población. Igualmente, al fortalecer la producción de alimentos a nivel local, no solo impulsa la sostenibilidad de las comunidades, sino que también las hace más resilientes. Esto significa que estarán mejor preparadas para enfrentar los desafíos, asegundo la disponibilidad de alimentos en sus territorios.

La protección de la capacidad productiva de nuestros territorios no es solo una necesidad, es un mandato constitucional y una política pública prioritaria. En respuesta a esta exigencia, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), encargada de orientar la política de gestión territorial para usos agropecuarios, ha desarrollado una serie de lineamientos y criterios técnicos. Estos instrumentos son cruciales para tomar decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad rural y para fomentar el uso eficiente del suelo, son claves para asegurar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA).

La relevancia técnica de este aspecto se subraya con la inclusión de las Áreas de Especial Interés para Proteger el Derecho Humano a la Alimentación como determinante de ordenamiento territorial de superior jerarquía (Nivel 2). Esta disposición se fundamenta en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, el cual modificó el art. 10 de la Ley 388 de 1997. Dentro de esta categoría, se destacan las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), las cuales deben ser declaradas en la frontera agrícola, incorporando una zonificación detallada y restricciones de uso específicas para preservar su función esencial en la producción de alimentaria (parágrafo 1).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia mundial de la Vida*" se fundamenta en cinco ejes de transformación: 1. Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y Justicia Ambiental; 2. Seguridad humana y justicia social; 3. Derecho humano a la alimentación; 4. Transformación Productiva, Internacionalización y acción Climática; 5. Convergencia regional. Las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), contribuye al cumplimiento especialmente de las líneas estratégicas trazadas en los ejes transformadores 1 y 3, que tienen una especial relevancia en el desarrollo social, económico y ambiental del país.

En este contexto, y como evidencia de la urgencia que reviste la protección del suelo productivo en el departamento de Córdoba, mediante el Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

La declaratoria tuvo origen en un evento hidrometeorológico atípico ocurrido entre el 1 y el 6 de febrero de 2026, asociado al desplazamiento latitudinal anómalo de un frente frío que, al interactuar con otros fenómenos meteorológicos presentes en la región Caribe, generó una concentración excepcional de precipitaciones que superó los rangos climatológicamente esperados para el período. Este comportamiento produjo desbordamientos de ríos y cuerpos de agua, inundaciones extensas y prolongadas en zonas rurales y ribereñas, saturación de suelos y daños en infraestructura productiva, con afectación directa sobre los medios de vida rurales y la producción agropecuaria, siendo el departamento de Córdoba el de mayor afectación registrada.

En su parte considerativa, el decreto identificó que la ocupación de rondas hídricas, humedales y planicies inundables ha reducido la capacidad del sistema para amortiguar crecientes; y advirtió que la aplicación de instrumentos de ordenamiento territorial que no reflejan las condiciones actuales del sistema hídrico puede conducir a decisiones de uso y ocupación del suelo incompatibles con la función reguladora de los ecosistemas asociados al agua

Esta declaratoria de emergencia coincide con la declaración de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos APPA, en los municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo, del departamento de Córdoba, como determinante de ordenamiento territorial de nivel 2. Esta determinante tiene por objeto proteger el suelo con aptitud para la producción de alimentos y establecer restricciones a los usos incompatibles con esa aptitud, respondiendo a las mismas presiones estructurales sobre el suelo y los recursos hídricos que el decreto identificó como factores que amplificaron la crisis.

En ese sentido, la declaratoria del APPA se convierte en una herramienta de ordenación territorial para enfrentar algunas de las causas estructurales que dieron lugar a la emergencia, en la medida en que regula el uso y la ocupación del suelo en áreas con aptitud productiva, contribuye a preservar la función reguladora de los ecosistemas asociados al agua y establece condiciones para el uso eficiente y sostenible del suelo y los recursos hídricos como bases de la producción agroalimentaria en el largo plazo.

Por último, como consecuencia de la emergencia, las entidades del orden nacional y territorial adelantarán en los municipios incluidos en la declaratoria del APPA las intervenciones

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, todo esto en ejercicio de las competencias propias del marco regulatorio de la declaratoria de emergencia

Las decisiones sobre uso o en las condiciones de ocupación del territorio que puedan derivarse de dichas actuaciones deberán ser incorporadas por los municipios en los procesos de revisión de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

El siguiente documento detalla el proceso metodológico y los resultados derivados de la identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) estructurado en los siguientes capítulos. El capítulo 1 establece el marco normativo y conceptual para la identificación de las APPA, analizando normas, jurisprudencia y conceptos sobre la producción de alimentos, seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada, ordenamiento territorial y gestión del territorio para usos agropecuarios.

El capítulo 2 justifica la necesidad y pertinencia de las APPA como determinante de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía para la garantía del DHAA. Se aborda cómo estas áreas, fortalecen la disponibilidad de alimentos y las demás dimensiones del DHAA en sus distintas escalas de realización (seguridad, soberanía y autonomía alimentaria), en cumplimiento principalmente de los artículos. 64 y 65 de la Constitución Política.

Los capítulos 3, 4, 5 y 6 detallan el análisis técnico y metodológico de los criterios e insumos empleados para la identificación de las APPA. El propósito es asegurar una lectura precisa del ordenamiento y desarrollo territorial de los municipios objeto de estudio, con el fin de establecer una zonificación, parámetros y lineamientos de uso que no solo cumplan los propósitos de las APPA, sino que sean también coherentes con el modelo de ocupación del territorio.

El capítulo 7 aborda la coordinación institucional, la participación y la difusión de información, elementos esenciales para la legitimidad y apropiación del proceso. Se detalla la identificación de actores clave y la implementación de tres líneas estratégicas: coordinación para la gestión, diálogos para la participación y difusión para la transparencia.

Finalmente, los capítulos 8 y 9 proporcionan las orientaciones técnicas posteriores a la declaratoria de las APPA, para la articulación de éstas con otras determinantes de ordenamiento territorial y su incorporación con los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). Asimismo, en estos capítulos se explica la estrategia de seguimiento y evaluación que contempla los indicadores de seguimiento y plantea revisiones cada cinco años o cuando las dinámicas territoriales o exijan, a partir de la declaratoria de las APPA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Es importante señalar que en aras de garantizar la legitimidad y gobernanza de la determinante, el proceso prevé fortalecer el diálogo social con las comunidades étnicas que no tienen territorios formalizados, mediante la implementación de espacios pertinentes, diferenciales y culturalmente adecuados, donde se socialice el alcance, los beneficios y los impactos de la APPA, asegurando así un proceso de participación efectiva, particularmente en los municipios de Chimá, Momil, San Andrés de Sotavento y Tuchín, no harán parte de los resultados de las APPA en esta fase. El resultado final del APPA corresponde a la identificación 17 municipios del departamento de Córdoba.

Objetivos

La identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) es una herramienta clave para guiar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural y sus entidades de sectoriales, así como a los gobiernos departamentales y municipales. El propósito es que estas entidades puedan integrar estas áreas estratégicas a sus procesos de planificación y desarrollo territorial. Con estas áreas se busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario y de los recursos hídricos.
- Proteger y evitar la pérdida de los suelos con aptitud para la producción de alimentos.
- Asegurar la disponibilidad permanente de alimentos adecuados, nutritivos y culturalmente aceptados.
- Impulsar el desarrollo rural integral para la garantía plena del derecho humano a la alimentación.

Alcance

Este documento detalla la metodología, los criterios técnicos, y los análisis espaciales y temáticos de forma rigurosa, que se han desarrollado para la identificación y posterior declaratoria de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA). A través de un proceso sistemático, estos criterios se aplican específicamente en el departamento de Córdoba y los 21 municipios priorizados, presentando así los resultados de las áreas para proteger.

Este proceso se enmarca estrictamente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, específicamente lo establecido en el art. 10 de la Ley 388 de 1997, el cual fue modificado y actualizado por el art. 32 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"). Esta modificación legislativa confiere a las APPA la categoría de determinantes del ordenamiento territorial de Nivel 2.

Este documento no solo ofrece una identificación técnica, ofrece un soporte conceptual, metodológico y normativo indispensable para que las APPA sean efectivamente protegidas e integradas en la planificación territorial. Esto no obedece únicamente a un asunto de ordenamiento local, sino que se establece como una prioridad de carácter nacional, asegurando un activo fundamental para el desarrollo sostenible y la capacidad de adaptación alimentaria del país.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

1. Marco de referencia

Las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) se configuran como espacios geográficos estratégicamente definidos y delimitados, cuya vocación principal y prioritaria es la producción agropecuaria. Su singularidad y trascendencia radica en su constitución como determinantes de ordenamiento territorial, lo que les confiere el estatus de normas de superior jerarquía dentro del marco de la planificación territorial a escala municipal y departamental.
Esta condición implica que las disposiciones relativas a las APPA son de obligatorio cumplimiento y tienen primacía sobre otras regulaciones de menor rango, asegurando que los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial de los municipios las incorporen de manera vinculante, garantizando su preservación y función productiva.

Las APPA gozan de una especial protección por parte del Estado, lo que se traduce en un conjunto de salvaguardas legales, instrumentales y de gestión orientadas a prevenir su fraccionamiento, degradación o conversión a usos no agrícolas. Su ubicación inherente dentro de la frontera agrícola nacional subraya su rol vital en el sistema productivo alimentario del país, diferenciándolas de otras categorías de protección ambiental o territorial.

En consecuencia, la naturaleza de las APPA demanda que su aptitud y uso principal para la producción de alimentos deben mantenerse inalterables en el tiempo. Este principio de permanencia es fundamental para asegurar la disponibilidad continua y sostenible de alimentos, contrarrestando presiones como la expansión urbana, la especulación del suelo o los cambios de uso que comprometerían irreversiblemente la capacidad productiva del territorio a largo plazo. La protección de las APPA es, por tanto, una estrategia clave para la garantía de la seguridad y soberanía alimentaria nacional, así como para la gestión eficiente y resiliente de los recursos naturales.

En el presente capítulo se sustenta el marco jurídico y conceptual de estas determinantes de ordenamiento territorial.

1.1. Marco conceptual

La identificación de las APPA se contextualiza en el marco de conceptos pertinentes para su propósito como la producción de alimentos, la seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada, el ordenamiento territorial y la gestión del territorio para usos agropecuarios, los cuales se exponen a continuación.

1.1.1. Producción de alimentos

Con el fin de definir adecuadamente el concepto de producción de alimentos se debe descomponer el concepto en producción y alimentos. La FAO entiende alimento como

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

> [...] toda sustancia, elaborada, semielaborada o bruta, que se destina al consumo humano, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos, pero no incluye los cosméticos ni el tabaco ni las sustancias utilizadas solamente como medicamentos" (FAO, 2021ª).
> Así mismo, la FAO define producción como "las operaciones que se llevan a cabo para suministrar productos agrícolas en el estado en que se dan en la finca, incluido el envasado inicial y etiquetado del producto" (FAO, 2021b).

Con base en lo anterior, se puede establecer que la producción de alimentos se entiende como:

> la actividad económica y/o de subsistencia que contiene las operaciones necesarias que se llevan a cabo para obtener toda sustancia sólida o líquida, bien sea bruta, semielaborada o elaborada, destinada al consumo humano y animal contribuyendo de manera significativa a la seguridad y soberanía alimentaria, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos, incluido el envasado inicial y etiquetado del producto.

1.1.2. Seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del DHAA

El reconocimiento del DHAA se remonta al art. 25 de la 'Declaración Universal de Derechos Humanos' proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, incorporado como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (Naciones Unidas, 1948).

Seguidamente, este derecho humano se consagró en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1966 y aprobado por la República de Colombia mediante la Ley 74 de 1968, que entró en vigencia a partir del 3 de enero de 1976.

Del mismo modo, el derecho a la alimentación de grupos poblacionales específicos ha sido reconocido en varias convenciones internacionales, ratificando que todos los seres humanos, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro orden, origen nacional o social, posesiones, nacimiento u otra condición, tienen derecho a la alimentación adecuada y el derecho de vivir libres del hambre (OHCHR & FAO, 2010).

De forma práctica, en la 'Cumbre Mundial sobre la Alimentación' de 1996, coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (por sus siglas en inglés), "se ratificó el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos", y se instó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que aclarara el contenido de este derecho en el marco de las normas internacionales de derechos humanos y propusiera formas de aplicar y realizar estos (FAO, 1999). Así, en 1999 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas publicó su 'Observación General N.º12', donde define este derecho humano de la siguiente manera:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

> El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del art. 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole. (CESCR, 1999, párr. 6)

Además del abordaje conceptual del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) plantea para su aplicación, en el plano nacional, la integración consciente y sistemática de los principios de dicho derecho en todos los aspectos para la estructuración de estrategias locales basadas en la determinación sistemática de las medidas y actividades políticas pertinentes (CESCR, 1999), que en el proceso incorporen los principios de los derechos humanos de participación, rendición de cuentas, no discriminación, transparencia, dignidad humana, empoderamiento y estado de derecho (Panther, por sus siglas en inglés), lo que permitirá la transversalización del derecho como objetivo global explícito, así como la promoción de este y el "empoderamiento y desarrollo de capacidades de los titulares de obligaciones para que los cumplan y de los titulares de derechos para que los exijan" (FAO, 2013, p. 9).

Soberanía alimentaria

El origen del concepto de soberanía alimentaria data de 1996 cuando La Vía Campesina lo formuló en los siguientes términos:

> Es el derecho de cada nación para mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos, respetando la diversidad productiva y cultural. Tenemos el derecho a producir nuestros propios alimentos en nuestro propio territorio de manera autónoma. La soberanía alimentaria es una precondición para la seguridad alimentaria genuina. (La Vía Campesina, 1996)

Fue un concepto formulado en términos de derechos, y en abierto antagonismo al de seguridad alimentaria (FAO, 1996), el cual fue cuestionado por apreciarse como un enfoque que se reduce básicamente al tema de acceso y al componente nutricional de la alimentación, dejando de lado, convenientemente, la discusión sobre el poder, sobre quién toma las decisiones en materia alimentaria, y el derecho de las personas y pueblos a controlar su propio proceso alimentario (Boletín internacional Nyéléni, 1996).

Para el 2003, según FIAN, la definición de soberanía alimentaria se había ampliado, convirtiéndose claramente en un horizonte de lucha de las comunidades rurales, en el que las prácticas comerciales se consideran en función de los derechos de las personas y comunidades y no al contrario, al tiempo que se insistía en el derecho de los pueblos a decidir sobre su alimentación:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

> La soberanía alimentaria es el derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas agropecuarias y en materia de alimentación, a proteger y reglamentar la producción agropecuaria nacional y el mercado doméstico a fin de alcanzar metas de desarrollo sustentable, a decidir en qué medida quieren ser autodependientes, a impedir que sus mercados se vean inundados por productos excedentarios de otros países que los vuelcan al mercado internacional mediante la práctica del 'dumping', y a darle preferencia a las comunidades locales pescadoras respecto al control del uso y los derechos sobre los recursos acuáticos. La soberanía alimentaria no niega el comercio internacional, más bien defiende la opción de formular aquellas políticas y prácticas comerciales que mejor sirvan a los derechos de la población a disponer de métodos y productos alimentarios inocuos, nutritivos y ecológicamente sustentables. (FIAN Colombia, 2021)

Hacia adelante, para 2007, más de 500 representantes de más de 80 países, de organizaciones de campesinos y campesinas, agricultores familiares, pescadores tradicionales, pueblos indígenas, pueblos sin tierra, trabajadores rurales, migrantes, pastores, comunidades forestales, mujeres, niños, juventud, consumidores, movimientos ecologistas, y urbanos, confluyeron en el pueblo de Nyéléni en Selingue, Malí, para fortalecer el movimiento global para la Soberanía Alimentaria. Allí, se plantearon un conjunto de propuestas entre las que se consolidaron una definición de soberanía alimentaria como:

> [...] el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción y comercialización agropecuaria, y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental. La soberanía alimentaria debe asentarse en sistemas diversificados de producción basados en tecnologías ecológicamente sustentables. (Comisión Internacional de Dirección de Nyéléni, 2007, p. 6)

La construcción de un concepto que explique la Soberanía Alimentaria implica reconocer el vínculo que tiene con el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, dado que supone contar con la fuerza de un sistema jurídico de normas internacionales y nacionales que reconozca la necesidad de garantizar y justiciar el acceso a los recursos productivos: tierra, agua, aire, semillas, conocimiento (Cuéllar, et al., 2013, p. 41) para la población rural y campesina.

En este marco, diversos autores han planteado la necesidad (y la urgencia) de comprender la agricultura agroecológica, campesina, indígena y comunitaria como pilares en la construcción de la soberanía alimentaria. "[...] Un modelo productivo que debe ir estrechamente ligado a un modelo agroalimentario coherente con aspectos socioeconómicos básicos, tales como la relocalización de la producción y el consumo de alimentos, y el desarrollo de los mercados locales" (Cuéllar, et al., 2013, p. 27). Así, los resultados generados en las investigaciones desde el enfoque de la agroecología están demostrando empíricamente que la agricultura tradicional campesina posee una capacidad productiva sustentable, con tecnologías y conocimientos apropiados de manejo ecológico, incluso en condiciones adversas (Pretty, 2006; McIntyre, *et al*., 2009; Uphoff & Altieri, 1999; Badgley, *et al*., 2007).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Seguridad alimentaria y nutricional

En Colombia la política en materia alimentaria y nutricional vigente es la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), adoptada mediante el documento CONPES Social 113 de 2008. La política es el resultado de un acumulado del país en la construcción de un referente sobre lo alimentario, soportada en los debates internacionales de su momento. La PNSAN tiene como objeto: "Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad" (DNP, 2008).

La política establece como marco referencial el concepto de seguridad alimentaria y nutricional (SAN), entendido como "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa" (DNP, 2008). Así, se establece que una persona está en privación si carece de la posibilidad de acceder a una canasta de alimentos para una alimentación suficiente y adecuada (dimensión económica) y no tiene la capacidad de transformar los medios disponibles para alimentarse adecuadamente (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).

En este sentido, las APPA coadyuvan al objetivo de garantizar que toda la población colombiana disponga de alimentos de manera permanente y oportuna, sustentados principalmente desde la producción local para realizar su derecho humano a la alimentación.

1.1.3. Ordenamiento territorial

La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial [...]. El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional. (Congreso de Colombia, 2011)

El artículo 5° de la Ley 388 de 1997 en el que se plantea:

> [...] el ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

La Ley 388, si bien es el marco legal para el ordenamiento territorial municipal de Colombia, es una Ley con un fuerte énfasis en el suelo urbano, sumado a que actualmente las dinámicas presentes en el territorio evidencian múltiples conflictos, intereses y presiones en los suelos rurales, produciendo ocupación de otros usos en los suelos agropecuarios y, por ende, pérdida de estos.

El ordenamiento territorial en Colombia hace énfasis en que se deben proteger los suelos con clases agrológicas I, II, III, sin tener en cuenta que las áreas que ocupan estas clases no son suficientes para satisfacer la demanda nacional por alimentos, garantizar la seguridad alimentaria y la generación de excedentes para exportar, en la medida en que la clase agrológica I no existe en el país y las clases agrológicas II y III ocupan tan solo 2.380.921 de ha[2] del territorio nacional. Estas cifras contrastan con la verdadera riqueza y potencial del territorio nacional, dado que el sector agropecuario ha definido 39.600.143 ha, 35 % del territorio nacional, como la frontera agrícola de Colombia, donde deben concentrarse las actividades de producción agropecuaria, por su alta aptitud productiva.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia potencia mundial de la vida* busca la planeación y el ordenamiento del territorio alrededor del agua, estableciendo en el artículo 32 la modificación del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 frente a los niveles de prevalencia de las determinantes territoriales:

Nivel 1. Ambientales.
Nivel 2. Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación.
Nivel 3. Patrimonio cultural.
Nivel 4. Infraestructuras básicas, logística especializada, sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento, energía y gas e internet.
Nivel 5. Planes integrales de desarrollo metropolitano.
Nivel 6. Proyectos turísticos especiales e infraestructura asociada.

El nivel 2, como determinante de superior jerarquía, incluye las Áreas de Especial Interés para proteger el Derecho Humano a la Alimentación, en particular, las incluidas en las APPA. Este nivel prevalece sobre los siguientes niveles de determinantes, pero queda subordinado al primer nivel que, corresponde a las determinantes ambientales

Teniendo en cuenta el anterior panorama, definir las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación y dentro de estas las áreas de protección para la producción de alimentos como una nueva determinante del ordenamiento territorial es un avance significativo e histórico en pro de lograr la adecuada ocupación del territorio rural, en el que se

[2] Cálculos UPRA 2023.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

protejan, mantengan y preserven los suelos agrícolas del país, a partir del ordenamiento territorial precisamente por medio de los instrumentos de ordenamiento territorial: POT y POD.

1.1.4. Gestión del territorio para usos agropecuarios (GESTUA)

La gestión del territorio para usos agropecuarios (GESTUA) es el conjunto de estrategias, instrumentos y acciones planificadas sectoriales, territoriales y de gestión intersectorial, orientadas a los usos agropecuarios eficientes en el territorio nacional.

La GESTUA formula lineamientos, tanto conceptuales como estratégicos, y de instrumentalización y gestión, básicos para la formulación de la política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 128 de 2017 "Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria". Dicha política promueve el desarrollo agropecuario con enfoque territorial, a partir de tres ejes estructurales interrelacionados: la planificación sectorial agropecuaria, el ordenamiento territorial agropecuario y la gestión intersectorial agropecuaria; y dos ejes transversales: la gestión de información y del conocimiento agropecuario, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

Uno de los propósitos de la GESTUA es "Orientar el ordenamiento territorial agropecuario, mediante lineamientos, criterios, estrategias e instrumentos de ocupación y uso de la tierra rural que propicien el uso eficiente de la misma y sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales y administrativas en sus planes de ordenamiento territorial" (UPRA, 2015).

En este sentido, se plantean los "Instrumentos para el ordenamiento del territorio rural agropecuario", los cuales están orientados a proteger las áreas estratégicas para el desarrollo agropecuario del país, así como a favorecer la utilización de tierras en las que se presentan usos agropecuarios ineficientes y a consolidar áreas para la producción agropecuaria en las que existan limitaciones que obstaculizan su aprovechamiento eficiente y sostenible. Todo ello en armonía con el ordenamiento ambiental y demás determinantes sectoriales, en el marco del ordenamiento territorial (Ilustración 1).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Ilustración 1. Estructura de la GESTUA

Fuente: (UPRA, 2015).

2. Justificación de la necesidad de las áreas Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el Departamento de Córdoba.

Durante la etapa de identificación de las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos (ZPPA) en el departamento de Córdoba, contemplada en el documento técnico "Identificación de las ZPPA en el departamento de Córdoba" que hace parte de la Resolución 242 de 2024, en el cual se desarrolló un proceso de caracterización territorial. Este proceso permitió establecer condiciones que justifican la necesidad de identificar y posteriormente declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los municipios priorizados del departamento.

Es así como, la protección de los suelos en el departamento de Córdoba es estratégica para garantizar la seguridad alimentaria regional y reducir la dependencia de mercados externos. Esta necesidad es crítica en municipios como Purísima, donde la inseguridad alimentaria alcanza el 67%. Actualmente, el 78% del área priorizada (1,19 millones de ha) posee una alta aptitud agropecuaria, destacándose la producción de cultivos básicos (maíz, yuca, arroz y plátano) y el aporte de la agricultura familiar, que genera más de 13.800 toneladas de alimentos diversos. No obstante, la base productiva enfrenta dos amenazas principales: la presión inmobiliaria en el eje Montería-Cereté, donde el valor del suelo (>60 millones/ha) fomenta la conversión urbana, y la excesiva fragmentación de la tierra, con un 83% de los predios por debajo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF).

Lo anterior, ratifica la necesidad de la declaratoria de las APPA en el departamento de Córdoba, la cual se establece como determinante del ordenamiento territorial, norma de superior jerarquía, y son esenciales para la garantía efectiva del derecho humano a la alimentación. Su implementación no solo fortalece la dimensión de disponibilidad de alimentos mediante la protección de la base productiva, sino que incide positivamente en las demás dimensiones del DHAA y sus escalas de realización, promoviendo la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria a escala local y nacional.

La declaración de las APPA en los municipios del departamento de Córdoba va más allá. Permite cumplir con lo establecido en los artículos 64 y 65 de las Constitución Política de Colombia, modificados por los actos legislativos 01 de 2023 y 01 de 2025, respectivamente, los cuales refuerzan el compromiso del país con la producción alimentaria y el bienestar de sus comunidades.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Por un lado, la reforma del Artículo 64 eleva al campesinado a la categoría de sujeto de especial protección constitucional, Este reconocimiento basa su relación esencial con la tierra y su rol indispensable en la producción de alimentos. Asimismo, reconoce sus formas únicas de territorialidad, y sus particulares condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales. Por otro lado, el artículo 64 garantiza una protección especial al derecho humano a la alimentación, promoviendo la creación de condiciones de seguridad, soberanía y autonomía alimentaria en todo el país. Esto se materializa a través de la protección de áreas productivas estratégicas, como las APPA.

2.1. Descripción general del territorio

2.1.1. División Político-Administrativa

El departamento de Córdoba se localiza en el norte del país y limita por el norte con el mar Caribe y el departamento de Sucre, por el este con los departamentos de Sucre, Bolívar y Antioquia, por el sur con el departamento de Antioquia y por el oeste con el departamento de Antioquia y el mar Caribe. Cuenta con una superficie 25.020 Km², lo que representa el 2.1 % del territorio nacional.

Córdoba se encuentra dividido en 30 municipios: Montería (ciudad capital), Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Ciénaga de Oro, Chimá, Chinú, Cotorra, La Apartada, Lorica, Los Córdobas, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, San José de Ure y Valencia. Los municipios de Tuchín y San José de Uré, fueron creados recientemente.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura 1. División Político-Administrativa del departamento de Córdoba.

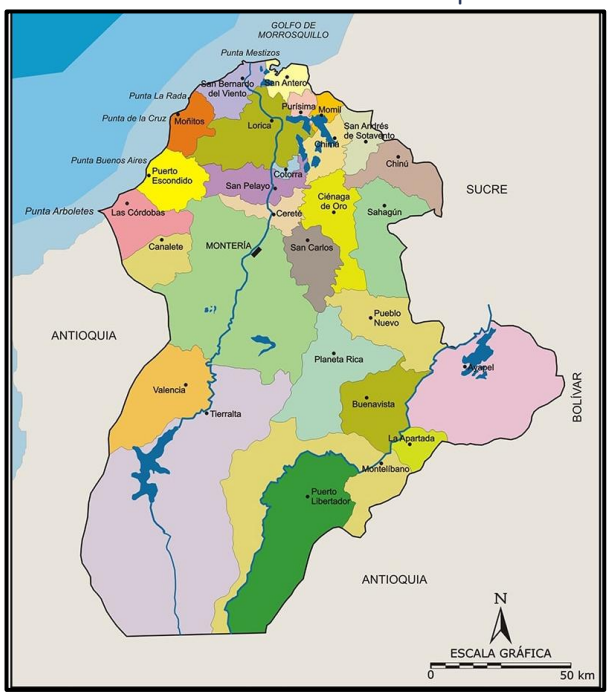

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC - Diccionario Geográfico Gobernación del Departamento de Córdoba.1996. Tomado de la página web https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/cordoba/subregiones.html

Los municipios del departamento de Córdoba han sido, agrupados en 7 subregiones de acuerdo con las características geográficas, étnicas y culturales, denominadas: Centro, Sinú Bajo, Sinú Medio, Sabanas, San Jorge, Costanera y Alto Sinú.

Centro: la ciudad de Montería es el principal centro urbano, y la capital de Córdoba, es el epicentro económico, político y cultural de la región. La dinámica económica está dada principalmente por los sectores de comercio, la agroindustria, la ganadería y los servicios. Montería es reconocida por ser un centro educativo y de servicios de salud. Esta subregión, cuenta con gran representatividad cultural especialmente festivales y eventos que atraen a residentes y visitantes.

Sinú Bajo: esta subregión es conocida por su agricultura, especialmente los cultivos de arroz, maíz, plátano, yuca y frutas tropicales. También la ganadería y la pesca son representativas en la economía de sus comunidades.

Esta subregión cuenta con una gran influencia histórica y cultural, especialmente en la música, fiestas, gastronomía y tradiciones populares, festival de la chicha en el Carito, Fiestas del rio Lorica, corralejas de Cotorra, festival del diabolín en Purísima, incidencia indígena,

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

afrodescendiente y campesina. Esta subregión la comprende los municipios de Cotorra, Lorica, Purísima, Momil y Chimá.

Sinú Medio: el rio Sinú, atraviesa esta región, siendo de vital importancia para el desarrollo de actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, el transporte e históricamente es fuente de vida para las comunidades locales, esta región es reconocida por su producción agropecuaria con cultivos de maíz, arroz, plátano, la yuca, y la palma de aceite. La pesca es un reglón importante para la economía de las comunidades generando ingresos y proporcionando alimento.

Culturalmente la región del medio Sinú, se destaca por la importancia histórica y tradicionalidad popular, con influencia indígena, afrodescendiente y campesina. Se destacan celebraciones como Festival del Porro en San Pelayo; Festival de la Cumbiamba en Cereté, semana santa en Ciénaga de Oro, junto con la Gastronomía y otras tradiciones. Esta subregión la comprende los municipios de Cereté, San Pelayo, San Carlos y Ciénaga de Oro.

Costanera: esta región se caracteriza por su playas, manglares y ecosistemas costeros. La economía de la subregión depende de la pesca, turismo y agricultura.
La pesca, es una actividad importante para las comunidades costeras, se dedican a la captura de mariscos y pescado para el consumo local y venta en mercados regionales, que aportan ingresos a la economía de sus comunidades.

El turismo también es una fuente de ingresos significativa para los pobladores, ya que la región cuanta con playas y paisajes hermosos que atraen a turistas locales e internacionales. Culturalmente esta influenciada por indígenas, afrodescendientes y españolas. Festival del Bullerengue en Puerto Escondido, Festival del Burro en San Antero, Fiestas tradicionales y patronales, gastronomía y festividades de otros municipios que hacen parte de su identidad cultural. Esta subregión la comprende los municipios de San Antero, San Bernardo, Puerto Escondido, Moñitos, Los Córdobas y Canalete.

Sabanas: se caracteriza por extensas llanuras y suelos fértiles, lo que la convierte en una importante zona agrícola y ganadera de Colombia. En términos económicos el sector de la agricultura es la principal actividad en las Sabanas de Córdoba. Los cultivos principales se encuentra el arroz, maíz, sorgo, yuca, ñame, y diversos frutales. La ganadería también tiene gran representatividad especialmente la cría de ganado bovino, porcino y ovino.
Las tradiciones culturales están influenciadas por tradiciones indígenas, afrodescendientes y españolas, representadas principalmente en la música, la danza y la gastronomía, se destaca el Festival Nacional de Cultura en Sahagún. Esta subregión la comprende los municipios de Sahagún, Chinú, San Andrés de Sotavento y Tuchín.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

San Jorge: se caracteriza por su ubicación alrededor de la cuenca del rio San Jorge y es conocida por su riqueza natural, especialmente en términos de biodiversidad y recurso hídricos, lo que la convierte en una zona estratégica para el desarrollo económico del departamento. La economía del San Jorge está orientada principalmente a actividades como la agricultura, la ganadería y minería, también iniciativas en sectores como agroindustria y turismo. Esta subregión la comprende los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Uré, La Apartada, Ayapel, Buena Vista, Planeta Rica y Pueblo Nuevo.

Alto Sinú: Esta región se destaca por su importancia histórica, cultural y económica. El rio Sinú, que atraviesa la región, siendo fundamental para el desarrollo de actividades agrícolas y comerciales, así como la generación de energía hidroeléctrica. La economía del alto Sinú se basa principalmente en la agricultura, ganadería, y la agroindustria, con cultivos como arroz, el maíz, el plátano y la yuca, Además, en la región se cuenta con riquezas culturales de tradición e historia, como la musical danza, festividades y artesanías. Esta subregión la comprende los municipios de Tierra Alta y Valencia.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura 2. Subregiones del departamento de Córdoba.

Fuente: https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_de_C%C3%B3rdoba_(subregiones).svg

2.1.2. Características demográficas.

2.1.2.1. Distribución de la población.

Las proyecciones poblacionales se realizan con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018 indican que en los municipios de Córdoba a ser estudiados hay cerca de 1.581.224 habitantes en el año 2024[3]. Montería, como capital del Departamento de Córdoba, concentra el 33% del total de la población de análisis. Los otros tres municipios de importancia en la concentración población son Cereté, Lorica y Sahagún, dado que tienen más 100 mil habitantes cada uno y entre los tres representan el 21% de la población total.

[3] Las proyecciones de población realizadas por el DANE hasta el año 2035 no presentan desagregación de los centros poblados y el rural disperso.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 1. Distribución poblacional municipio priorizados del frente Córdoba para el año 2024.

Municipio	Población 2024 Total	Población 2024 Urbano	Población 2024 Rural	Porcentaje 2024 Urbano	Porcentaje 2024 Rural
Ayapel	49.191	28.457	20.734	58%	42%
Buenavista	22.777	8.119	14.658	36%	64%
Cereté	114.106	62.464	51.642	55%	45%
Chima	19.019	3.737	15.282	20%	80%
Chinú	51.639	20.649	30.990	40%	60%
Ciénaga de Oro	63.710	22.813	40.897	36%	64%
Cotorra	20.538	6.227	14.311	30%	70%
La Apartada	15.806	11.932	3.874	75%	25%
Lorica	118.451	54.666	63.785	46%	54%
Momil	21.094	12.240	8.854	58%	42%
Montelíbano	86.647	63.823	22.824	74%	26%
Montería	527.456	410.190	117.266	78%	22%
Planeta Rica	68.822	43.333	25.489	63%	37%
Pueblo Nuevo	38.645	10.462	28.183	27%	73%
Purísima	18.581	7.371	11.210	40%	60%
Sahagún	116.069	55.704	60.365	48%	52%
San Andrés de Sotavento	50.790	9.936	40.854	20%	80%
San Antero	36.581	16.444	20.137	45%	55%
San Carlos	29.214	4.614	24.600	16%	84%
San Pelayo	55.067	8.884	46.183	16%	84%
Tuchín	57.021	7.324	49.697	13%	87%
TOTAL	**1.581.224**	**869.389**	**711.835**	**55%**	**45%**

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE)

En relación con el total de población de los 21 municipios que hacen parte del frente Córdoba, el 55% está en suelo urbano y el 45% restante está en suelo rural. Sin embargo, es necesario resaltar que la mayoría de los municipios concentran la población especialmente en áreas rurales. Tan sólo Montería, Planeta Rica, Montelíbano, Momil, La Apartada, Cereté y Ayapel, tienen un mayor porcentaje de población urbana.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Gráfica 1. Distribución poblacional por área en los municipios priorizados de Córdoba.

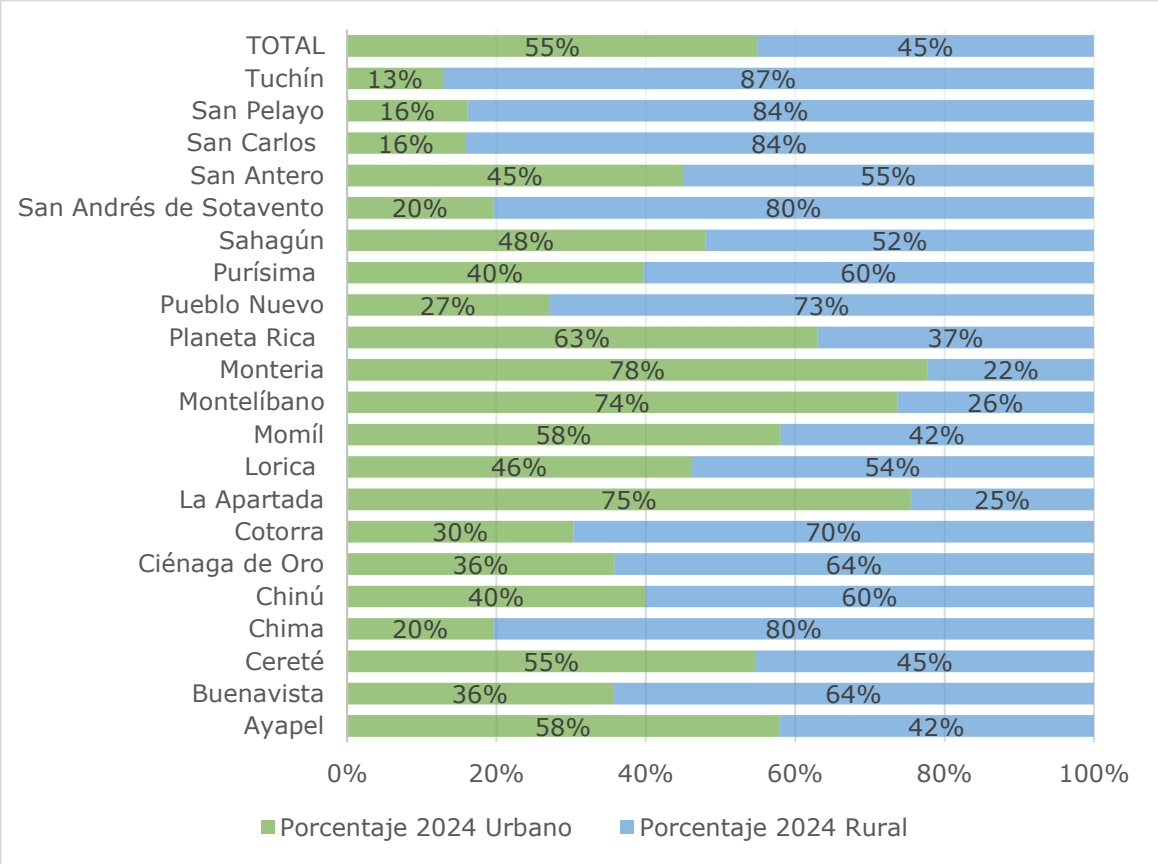

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE)

La distribución espacial de la población muestra que hay una densidad de 3.172 habitantes por Km^2 en las áreas urbanas, mientras que en los centros poblados es de 2.605 habitantes por Km^2 y en las áreas rurales dispersas es de 91 habitantes por Km^2.

Tabla 2. Densidad Poblacional.

Área	Densidad promedio por Km2
Urbana	3172
Centros Poblados	2605
Rural Disperso	91

Fuente UPRA (2023) a partir de DANE (2018) CNPV

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

2.1.2.2. Dinámica Poblacional.

Al analizar la tasa de crecimiento entre el periodo 1993 - 2023[4], se identifica que en general hay una tendencia de crecimiento positiva, en promedio de 1.2% anual. En el caso de la población rural el promedio de crecimiento en el periodo de estudio es del 1%, mientras que la población urbana crece positivamente en promedio del 1.5%. En el caso de la población rural se evidencia como las tasas de crecimiento poblacional se incrementa de manera constante entre 1997 y 2007, año en que cae el crecimiento general de la subregión, pero especialmente las áreas rurales a 0%. A partir de allí hay una recuperación de la tendencia positiva de incremento de las tasas de crecimiento rurales hasta llegar a un pico en el año 2020, en el cual se presenta tasas superiores al 2.5% anual, como se puede observar en la Gráfica 2.

Gráfica 2. Tasas de crecimiento 1993 – 2024 en los municipios priorizados del departamento de Córdoba.

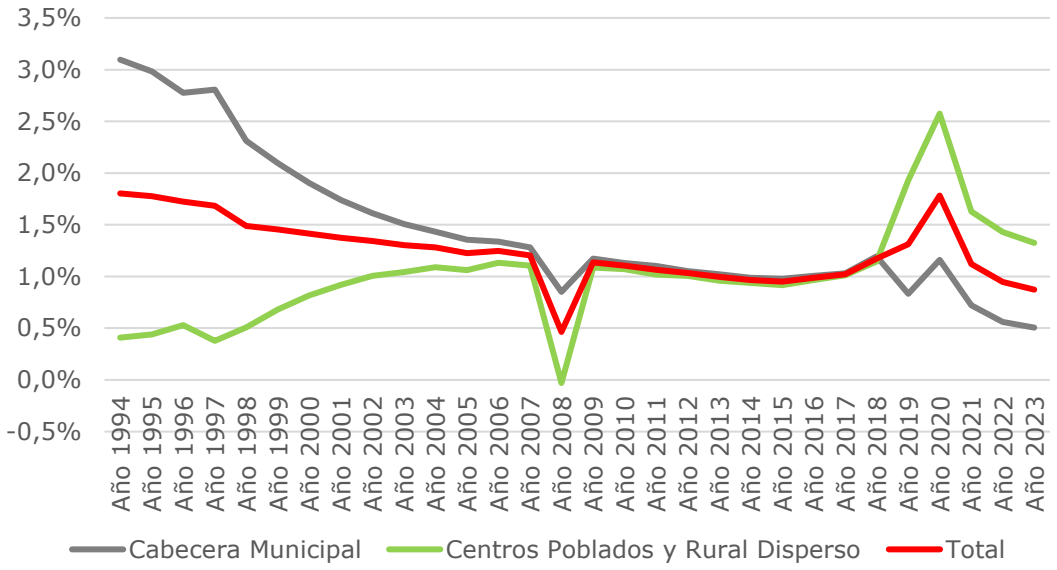

Fuente: UPRA (2024) a partir de DANE (2005 y 2018) CNPV

Los cambios en la distribución de la población en el periodo analizado muestran que en general hay un decrecimiento porcentual de la población rural y un crecimiento de la población en centros poblados. Mientras que en el año 1993 el 4% de la población residía en centros poblados rurales y el 44% de la población en áreas rurales dispersas, para el año 2018 en los centros poblados reside el 16% mientras que en las áreas rurales dispersas es el 24%.[5]

[4] Las retroproyecciones de población realizadas por el DANE hasta el año 1993 no presentan desagregación de los centros poblados y el rural disperso

[5] Los resultados de los CNPV de los años 1993, 2005 y 2018 permiten observar los cambios en la distribución de la población en el suelo rural.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Gráfica 3. Distribución de la población 1993 – 2018.

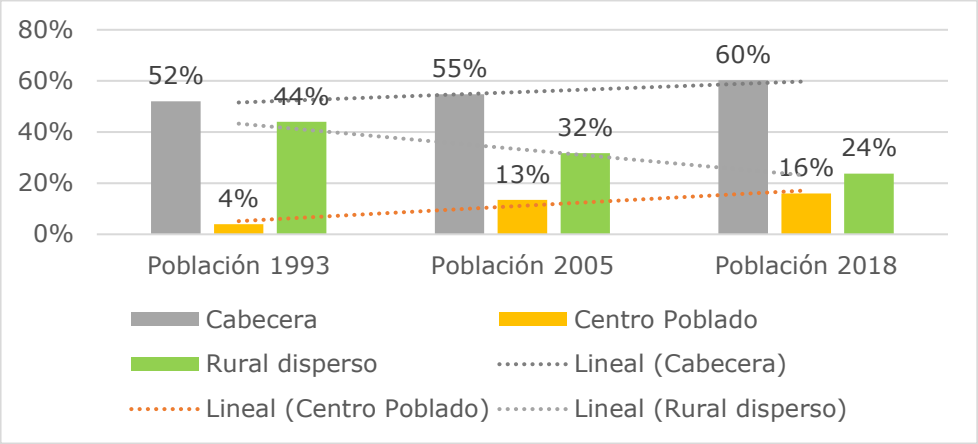

Fuente UPRA (2023) a partir de DANE (2005 y 2018) CNPV

Con base en las proyecciones poblacionales, para el año 2035 se espera que la población crezca en cerca de 99.872 habitantes, para llegar a un total de 1.681.096 personas. No se observan cambios significativos en la distribución poblacional entre los municipios y se mantiene la misma tendencia de distribución urbana y rural que en el año 2024.

Tabla 3. Proyección poblacional y distribución en los municipios priorizados para el frente Córdoba al año 2035.

Municipio	Población 2035 Total	Población 2035 Urbano	Población 2035 Rural	Porcentaje 2035 Urbano	Porcentaje 2035 Rural
Ayapel	51.891	29.186	22.705	56%	44%
Buenavista	24.422	8.344	16.078	34%	66%
Cereté	121.744	64.733	57.011	53%	47%
Chima	20.388	3.561	16.827	17%	83%
Chinú	55.264	21.221	34.043	38%	62%
Ciénaga de Oro	68.225	23.296	44.929	34%	66%
Cotorra	22.212	6.424	15.788	29%	71%
La Apartada	16.963	12.596	4.367	74%	26%
Lorica	124.384	55.383	69.001	45%	55%
Momil	22.482	12.698	9.784	56%	44%
Montelíbano	91.367	66.171	25.196	72%	28%
Montería	560.685	429.653	131.032	77%	23%
Planeta Rica	73.566	45.173	28.393	61%	39%
Pueblo Nuevo	41.329	10.660	30.669	26%	74%
Purísima	19.852	7.545	12.307	38%	62%
Sahagún	123.952	57.459	66.493	46%	54%
San Andrés de Sotavento	54.224	10.058	44.166	19%	81%
San Antero	38.927	16.825	22.102	43%	57%
San Carlos	31.351	4.675	26.676	15%	85%
San Pelayo	58.333	8.903	49.430	15%	85%
Tuchín	59.535	7.216	52.319	12%	88%
Total	**1.681.096**	**901.780**	**779.316**	**54%**	**46%**

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Gráfica 4. Cambio distribución urbano y rural porcentual con proyecciones poblacionales al año 2035.

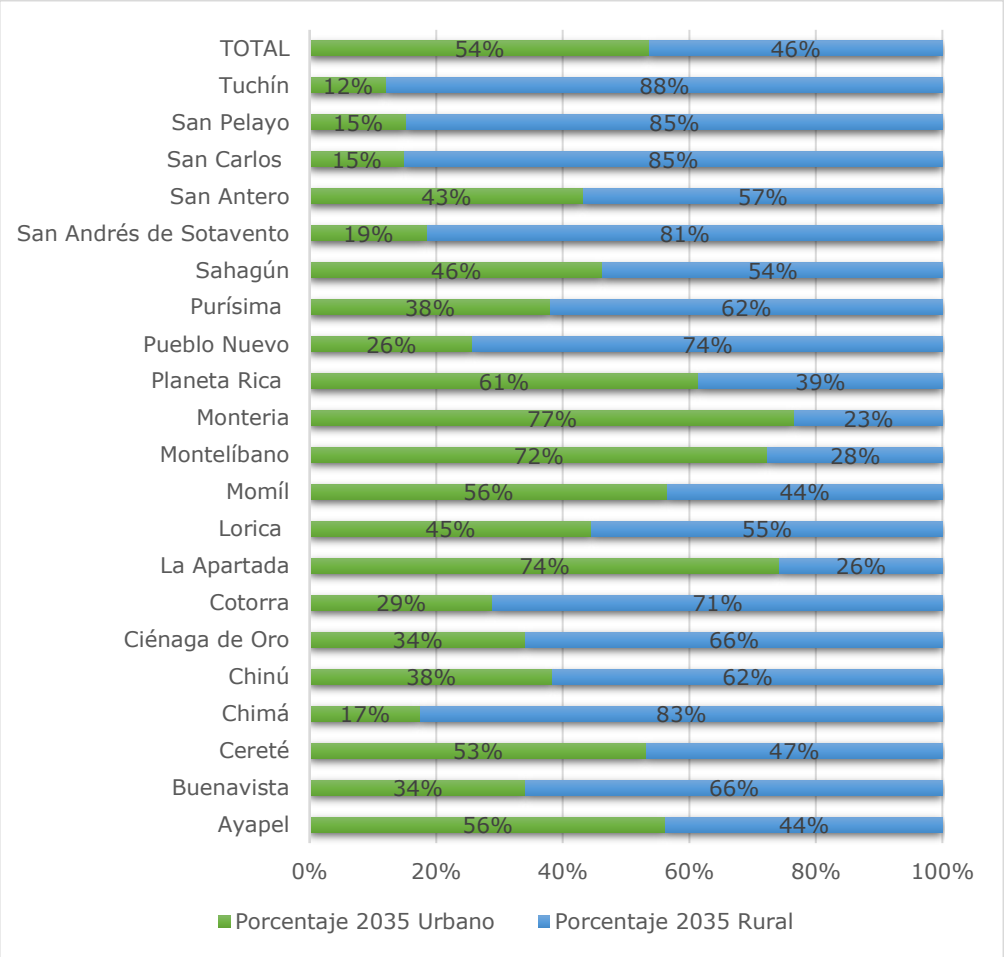

Fuente UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV

Como se puede observar en la Gráfica 5, en el año 2023 y el 2035, se proyecta el crecimiento principalmente en las zonas rurales de gran parte de los municipios y se espera que crezcan en promedio un 7 % en total al año 2035, a un 0.9% anual.

Gráfica 5. Tasas de crecimiento 2023 – 2035 en los municipios priorizados de Córdoba.

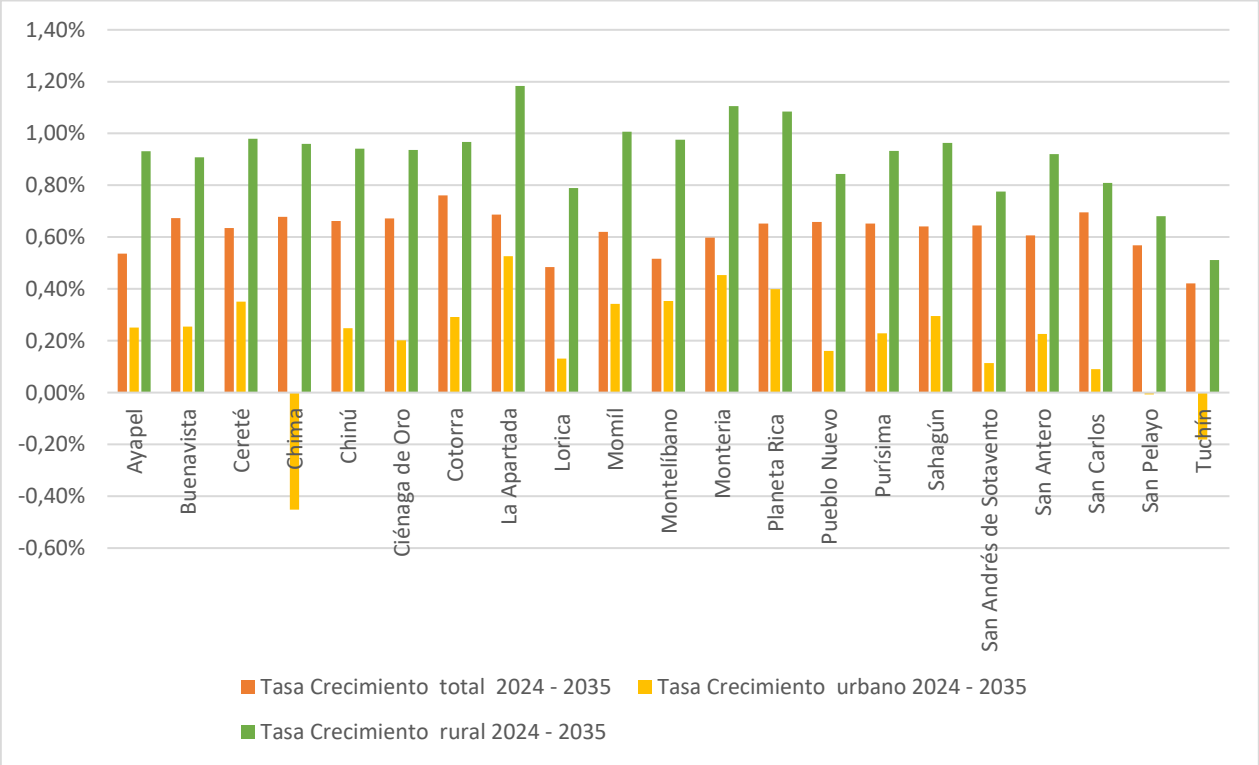

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE)

2.1.2.3. Movimientos migratorios

Se analiza los desplazamientos de la población rural especialmente, respecto al departamento de residencia en el periodo 2013 – 2018, para el suelo rural se identifica que el 92.8% de la población residió en el departamento de estudio y el 88% residía en el mismo municipio. Los departamentos de residencia diferentes, que tienen porcentaje significativo son Sucre (2.7%), Antioquia (2.1%), Bolívar 0.7%) y Bogotá (0.3%).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Gráfica 6. Departamento de residencia hace 5 años de la población rural.

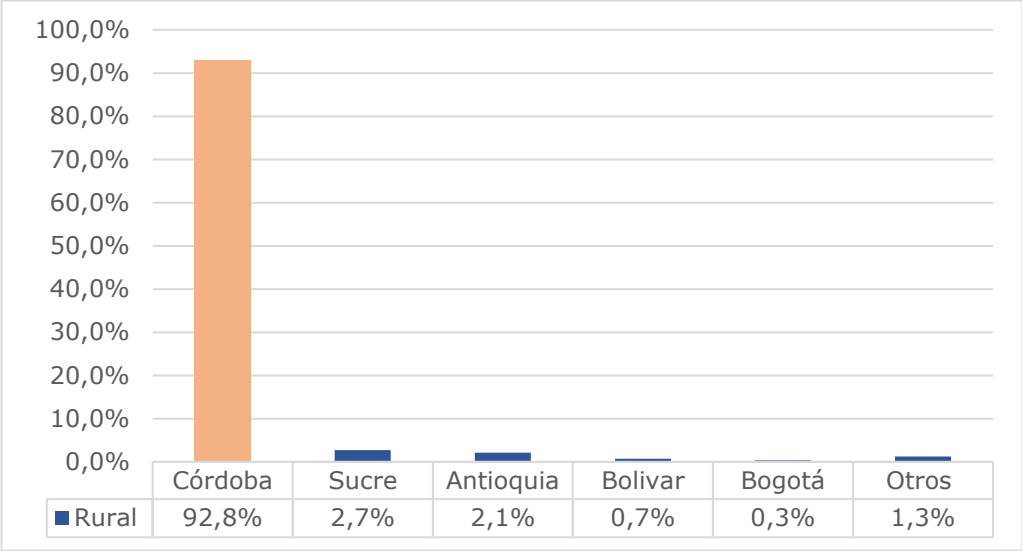

Fuente UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV

Gráfica 7. Lugar de residencia hace 5 años de la población rural.

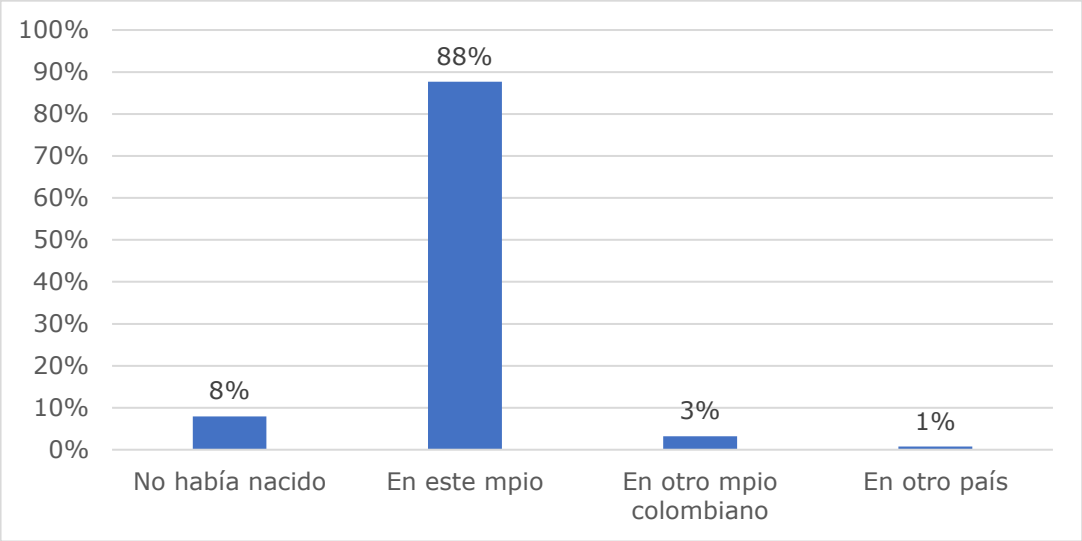

Fuente UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV

Con respecto al sector de residencia de la población, se identifica, que el 2% de la población que habita en las cabeceras municipales, vivía hace 5 años en un centro poblado y el 2% en suelo rural disperso. La población que habita en suelo rural disperso, el 3% vivía hace 5 años en una cabecera municipal y el 10% en un centro poblado.

En comparación con el total de población que habita en los centros poblados, el 9% vivía hace 5 años en una cabecera municipal y el 13% en el suelo rural disperso, lo cual ratifica el

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

crecimiento de estas unidades espaciales en el periodo intercensal 2005 – 2018. Se puede concluir que el centro poblado puede considerarse un territorio atractor tanto de población urbana como de población del rural disperso.

Gráfica 8. Sector de residencia hace cinco años de la población rural.

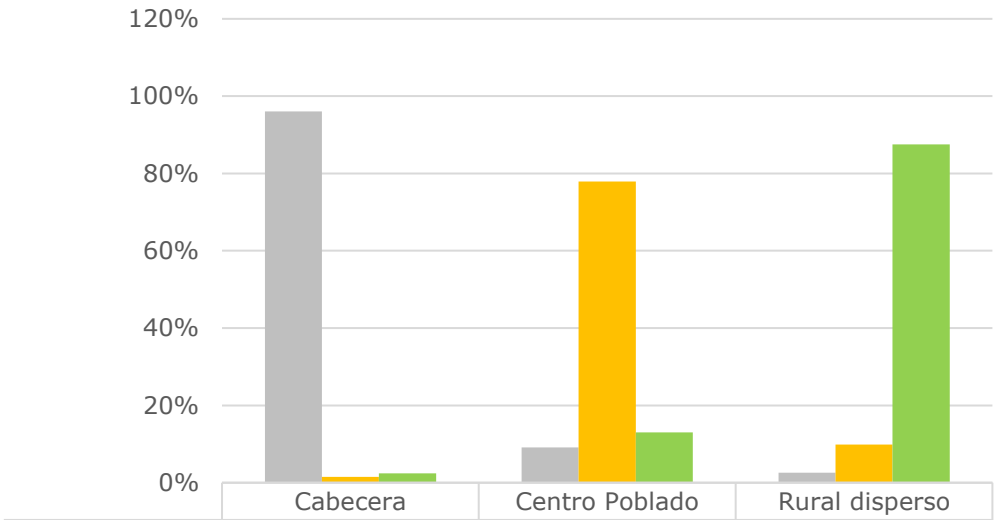

	Cabecera	Centro Poblado	Rural disperso
Cabecera	96%	9%	3%
Centro poblado	2%	78%	10%
Rural	2%	13%	87%

Fuente UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV

2.1.2.4. Características de la población rural.

- **Autorreconocimiento étnico**

Los resultados del Censo General de Población y Vivienda del DANE de 2018 revelan una diversidad étnica en Córdoba. Si bien el 72.04% de la población no se autoidentifica como perteneciente a ningún grupo étnico, un 25.27% se reconoce como indígena y un 2.39% como parte de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP), un 0.3% no informa o indica raizal. Es importante destacar que estos datos presentan variaciones regionales, siendo las comunidades indígenas y afrocolombianas más numerosas en las zonas rurales y en las regiones de la costa Pacífica y el Caribe. En comparación con censos anteriores, se observa un aumento en la autoidentificación étnica, lo que refleja una mayor conciencia y valoración de la diversidad cultural en el país.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Gráfica 9. Autorreconocimiento étnico en el departamento de Córdoba.

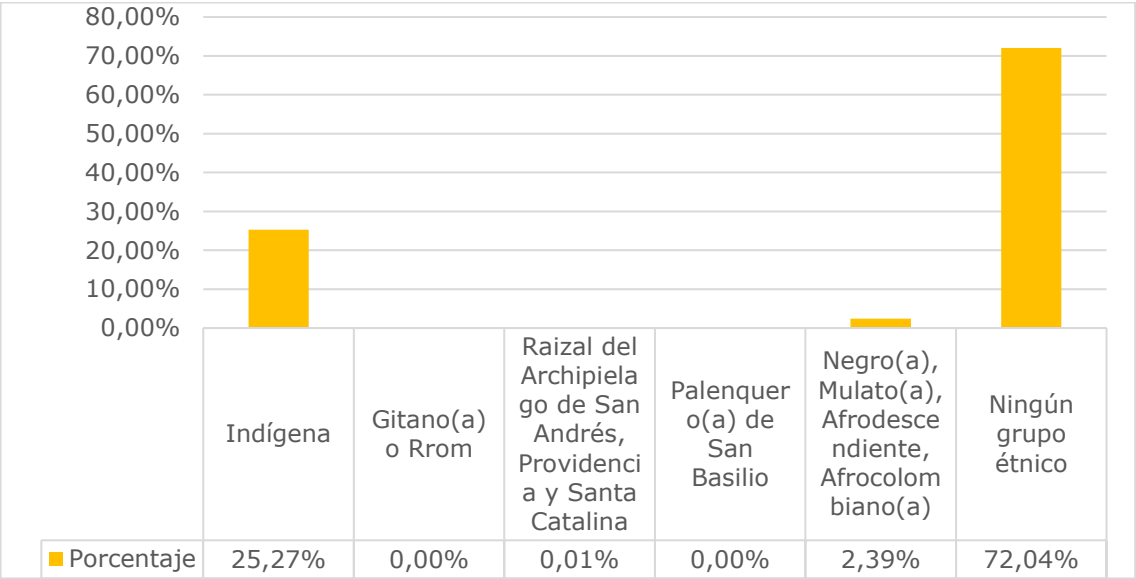

Fuente UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV

- **Población según rangos de edad**

Se evidencia un proceso inicial de transición demográfica donde la población en edad productiva pasa a ser más relevante que la población en edad infantil. La distribución poblacional rural para el año 2024 muestra una concentración del 11.2% de la población en las edades de 65 años en adelante. La población en edad infantil entre 0 y 15 años representa el 25.5% de la población total. Por otro lado, se evidencia que la población económicamente activa, con edades entre los 15 y 64 años abarca el 63.2% del total de la población rural. Este fenómeno permite hablar del surgimiento de un bono demográfico que tiene implicaciones importantes en las estructuras productivas, pero también en el incremento de la demanda de servicios como educación técnica y superior.

Tabla 4. Distribución por grandes grupos de edad.

Rango de edad	% Hombre	% Mujer	% Total
Población 0 a 15 años	13,1	12,4	25,5
Población 16 a 64 años	32,4	30,8	63,2
Población más de 65 años	5,8	5,5	11,2

Fuente UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV

2.2. Importancia en la producción de alimentos.

La producción de alimentos en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba para el proceso de identificación de la APPA tiene un papel estratégico en la seguridad alimentaria y el desarrollo territorial. Su relevancia se fundamenta en factores como la contribución económica del sector agropecuario, la oferta productiva y el potencial del suelo para diferentes usos agrícolas y pecuarios y por ende para la seguridad alimentaria y nutricional.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

En el año 2023 en los 21 municipios identificados, se registran 35 cultivos con una producción estimada de 732.213[6] toneladas de alimento, equivalente a un 59% de la producción del departamento. En cuanto al área sembrada cuentan con 120.008[7] hectáreas cultivadas, lo que equivale a 62% del área sembrada en el departamento. Los cultivos que sobresalen según sus producciones son: maíz con 189.002 t, yuca con 167.273 t, ñame con 97.204 t, plátano con 84.623 t, arroz con 53.579 t, y mango con 37.142 t.

Tabla 5. Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivos en los 21 municipios de Córdoba, para el año 2023.

Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Cereales	68.363,6	65.967,5	242.581,4	191,1
Cultivos tropicales tradicionales	1.322,8	1.096	20.175,4	73,4
Frutales	15.919,7	15.196,7	167.969,7	894,8
Hortalizas	2.133,3	1.965,4	24.547	637,1
Leguminosas	1.442	1.058,4	1.619,7	38,7
Oleaginosas	3.871,5	3.378,5	10.843	24,3
Raíces y tubérculos	26.954,7	20.736,5	264.476,5	594,7
Total	**120.008**	**109.399**	**732.213**	

Fuente: *UPRA (2025), a partir de reporte de EVAs para el periodo 2023.*

Para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba la oferta pecuaria la constituyeron 4.846.411 animales con potencial alimentaria, donde 1.871.786 fueron bovinos, 78.203 búfalos, 215.171 porcinos de traspatio, 185.135 porcinos comercial familiar, 80.756 cerdos con producción industrial, 49.019 porcinos tecnificados, 1.200.280 aves capacidad ocupada, 1.114.474 aves traspatio, 3.145 caprinos y 48.442 ovinos, (ICA, 2023).

La ganadería bovina desempeña un papel relevante en la producción agropecuaria en los 21 municipios priorizados de Córdoba, con una producción estimada total de 531.062.782 litros de leche y 14.006 toneladas de carne. Así mismo, la acuicultura en Córdoba sobresale a nivel nacional y se concentra principalmente en los ríos Sinú y San Jorge, donde más del 90% de los acuicultores son pequeños y de subsistencia, en producción se destaca el cultivo de la tilapia, la cachama y el bocachico. En el río Sinú, entre los 21 municipios analizados se destacan los municipios de Lorica, Momil, Cotorra, Chimá y Purísima. En el río San Jorge se destaca los municipios de Planeta Rica, Montelíbano, Buenavista, Ayapel, la Apartada y Montelíbano. La pesca artesanal, tiene una gran importancia para la economía de subsistencia de la región, los pequeños productores, encuentran en esta actividad una fuente de ingresos complementaria a

[6] UPRA (2025), a partir de reporte de EVAs para el periodo 2023.

[7] De las 120.008 ha sembradas, hay 31.135 ha (26%) susceptibles de haber sido cultivadas en los 2 semestres del año con cultivos transitorios.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

la agricultura y la ganadera. La diversidad productiva de la región contribuye a la seguridad alimentaria y economía de las comunidades locales.

Se destaca la importancia de la producción de alimentos para la alimentación de la población, y de su cultura alimentaria tanto del territorio de Córdoba como parte de la población a nivel nacional, son producidos con suficiencia en el territorio analizado, donde se registra para el año 2023 una producción importante de grano seco de maíz, yuca fresca, ñame fresco, plátano fresco, arroz con cáscara en verde, y mango en fresco. El territorio objeto de estudio presenta tradición productiva y una capacidad instalada para la producción de cultivos transitorios de importancia en la disponibilidad, consumo y accesibilidad de saludables, nutritivos y de tradición cultural como maíz, arroz, yuca, ñame, frijol y patilla.

La actividad agropecuaria contribuye con el derecho a una alimentación adecuada a nivel municipal y departamental, dado que mejora la disponibilidad, accesibilidad y contribuye a lograr un adecuado consumo de alimentos en el territorio, aportando a una alimentación equilibrada y culturalmente adecuada.

Las áreas de las capas con aptitud alta del componente integral biofísico para las cadenas productivas agrícolas (maíz tecnificado semestres 1 y 2, maíz tradicional, arroz secano mecanizado, yuca, mango, plátano, ahuyama, frijol caupí, papaya, caña panelera y cacao); da como resultado 1.092.118 hectáreas; y para las actividades pecuarias se unen las áreas de las capas de ganadería bovina de leche y carne que tienen 865.749 ha; dando un resultado final de la unión agrícola y pecuaria de 1.190.205 ha que equivalen al 78% del área total regional.

El análisis de la aptitud del territorio, enfocado desde la perspectiva física y ambiental, ha permitido identificar las áreas con mayor potencial para la producción agropecuaria, por lo cual se requiere la protección de los suelos destinados a la producción de alimentos teniendo en cuenta las características particulares de los territorios para promover el desarrollo rural de manera sostenible y equitativa.

Considerando las áreas con aptitud del componente integral biofísico para cadenas agropecuarias, da como resultado que el 78% del área (1.190.205 ha) tiene una aptitud alta del área total de los 21 municipios (1.533.689 ha). La región tiene un 78% en coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias, y de éstas el 87% (1.030.075 ha) se encuentran en área con aptitud alta.

La clase agrológica 3 es la que mayor área con aptitud alta presenta con un 90% del área total del territorio de los 21 municipios, pero la clase más extensa en el municipio es la clase 4 (839.161 ha), y esta tiene un 85% en aptitud alta del componente integral biofísico.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

La agricultura familiar juega un papel crucial de una amplia variedad de alimentos que produce como la ahuyama, ají, ajonjolí, berenjena, calabacín, calabaza, frijol, guandul, habichuela, melón, patilla, pepino cohombro y tomate. Estos alimentos, aunque se producen en menores volúmenes que otros cultivos comerciales, son fundamentales en la dieta alimentaria, promueven una alimentación equilibrada y saludable con variedad de nutrientes esenciales, y contribuye a la preservación de técnicas tradicionales de cultivo y preparación de alimentos. Con una producción combinada de 13.809 toneladas, estos cultivos fortalecen los sistemas alimentarios locales y amparan la seguridad alimentaria de las familias.

Se destaca la importancia de ACFEC, en los 21 municipios priorizados, desempeña un papel fundamental a nivel municipal, no solo por su presencia territorial, sino también por su contribución a la conservación de áreas de importancia ambiental y a la provisión de servicios ecosistémicos. Sus sistemas de producción agroalimentaria garantizan la seguridad y soberanía alimentaria local, al tiempo que promueven la conservación de la biodiversidad. La diversidad de tipologías de ACFEC presentes en los municipios brinda una oportunidad única para diseñar políticas públicas más focalizadas y efectivas, que respondan a las necesidades y características específicas de cada comunidad.

Los principales mayoristas de destino de los productos agropecuarios de los 21 municipios son en su orden: Barranquilla, Medellín, Cartagena y Montería. Los productos de mayor demanda en estas centrales mayoristas son el plátano hartón, harinas, el mango tommy y el maíz blanco. Esta distribución de alimentos refleja la importancia de estos mercados mayoristas en la comercialización de productos agrícolas clave para el departamento de Córdoba.

Frente a la infraestructura de bienes y servicios agropecuarios, si bien los 21 municipios cuentan con infraestructura para la producción agropecuaria (99.972 instalaciones dedicadas a esta actividad), se presenta una limitación en infraestructura destinada al almacenamiento, alistamiento, comercialización y servicios logísticos, lo que conlleva a proyectar su fortalecimiento con el fin que el territorio tenga la capacidad de conservar, distribuir y comercializar los productos de manera eficiente, con lo cual permitirá reducir pérdidas en postcosecha, garantizar la calidad de los alimentos y facilitar el acceso a mercados, lo que a su vez fortalece la seguridad alimentaria tanto del departamento como de la región. Esta situación también debe fortalecerse en los municipios con el fin de mejorar el acercamiento entre productos y consumidor, generando circuitos cortos de comercialización para potencializar la ACFEC y fortalecer el acceso físico de alimentos en cantidad y calidad.

Como factor clave para la producción de alimentos, está el recurso hídrico debe garantizarse en todas las etapas del sistema alimentario, pues su disponibilidad determina la productividad agrícola y la sostenibilidad a largo plazo. El departamento de Córdoba se caracteriza por una amplia red de ríos, humedales y ciénagas que abastecen de agua a sus habitantes, y sustentan

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

actividades como la agricultura, la pesca y la ganadería. Entre las principales fuentes de recurso hídrico se encuentran los ríos Sinú y San Jorge, que proporcionan agua no solo para el riego de cultivos y ganadería, sino también para consumo humano y actividades industriales.

Los ríos Sinú y San Jorge son recursos hídricos fundamentales para la agricultura en los 21 municipios priorizados en Córdoba, sin embargo, su aprovechamiento se ve limitado por la topografía de la región. Para garantizar la sostenibilidad de la producción agropecuaria, es fundamental adoptar una gestión integrada de recurso hídrico, que considere tanto las características naturales del territorio como las necesidades de los productores. Esto implica la implementación de sistemas de riego, protección de fuentes hídricas, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles e instrumentos de ordenamiento territorial del nivel municipal y departamental planeados alrededor del agua y las comunidades.

2.2.1. Aporte a la economía del país

Se debe resaltar que frente a las actividades agropecuarias Córdoba se posiciona como el decimotercer departamento de mayor participación en el valor agregado agropecuario nacional, representando un valor agregado de 1.659 miles de millones de pesos en 2023, contribuyendo con un 3% al valor agregado agropecuario nacional, porcentaje importante para la disponibilidad de alimentos en la región y el país. Su contribución al PIB agropecuario nacional y la seguridad alimentaria lo consolidan como una potencia agropecuaria nacional para el sector rural colombiano.

Se destaca que el departamento produce un valor importante en actividades agropecuarias, consolidándose como la cuarta rama más importante para la economía Cordobesa. Como aspecto económico se debe tener en cuenta que el departamento de Córdoba ocupa el puesto decimosegundo de mayor contribución al PIB nacional, dado que representa el 1,7% del total productivo del país. Este valor se registra particularmente en actividades como el comercio, la industria, las actividades inmobiliarias y agropecuarias, lo que puede contribuir a la seguridad alimentaria, de la región.

Durante la última década se ha mantenido creciente el valor agregado de algunos municipios seleccionados en el departamento de Córdoba, destacándose por su contribución en términos productivos.

2.2.2. Importancia en la seguridad alimentaria

Dado que las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca pueden fortalecer la producción de alimentos y contribuir tanto a su disponibilidad como a la mejora de las condiciones de vida de la población, resultan fundamentales para garantizar el acceso físico y económico a los alimentos, constituyendo así una base clave para mejorar la seguridad alimentaria del territorio.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Al analizar la inseguridad alimentaria[8] de nivel moderada y grave calculada por el DANE y definida como el momento en que los individuos u hogares realizan cambios en la dieta, disminuyendo la calidad y variedad de los alimentos y avanzando en reducir la cantidad de alimentos consumidos por los hogares o individuos hasta experimentar hambre (DANE, 2024); se observa, a nivel nacional durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 que se presentó una disminución de inseguridad alimentaria de 3 puntos porcentuales, pasando de 28,1% en 2022 a 26,1% en 2023 y a 25,1% en 2024.

El análisis por áreas evidencia que, mientras la inseguridad alimentaria moderada o grave cayó aproximadamente 3,8 puntos porcentuales en las cabeceras (al pasar de 26,8% en 2022 a 23,0% en 2024), aumentó 1,7 puntos porcentuales en centros poblados y rural disperso (pasó de 32,5% en 2022 a 34,2% 2024), diferencia estadísticamente significativa.

Al analizar los resultados de inseguridad alimentaria en los hogares del departamento de Córdoba, se observa que en 2022 la prevalencia fue del 38,9%, disminuyó al 30,6% en 2023, pero en 2024 presentó un aumento significativo de 17 puntos porcentuales, alcanzando el 47,6%. Una tendencia similar se presenta en el área centros poblados y rural disperso del departamento, que registraba una prevalencia de 37,6% en 2022, con una disminución en 2023 (34,0%) y un aumento de 15,8 puntos porcentuales en 2024 (llegando a 49,8%). Esta situación expresa la necesidad de mejorar y/o asegurar la disponibilidad, accesibilidad y consumo de alimentos en el territorio.

Con relación a la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en los hogares de los municipios que hacen parte del APPA de Córdoba, se cuenta con información correspondiente a la vigencia 2022, obtenida a partir del cálculo realizado por el DANE mediante la metodología de estimación en áreas pequeñas, con base en los datos de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) de ese año. Esta metodología "es usada cuando a través de las estimaciones directas no es posible obtener resultados para desagregar a los dominios de interés dado que se tiene un tamaño de muestra pequeño o nulo, así, se hace uso de estimadores indirectos que consideran la información de la ECV, variables auxiliares de otras fuentes de información y la relación existente con otras áreas o dominios" (DANE, 2024). Este procedimiento permite estimar el porcentaje de hogares en cada municipio que, por falta de

[8] Los estudios sobre inseguridad alimentaria en el mundo indican que la experiencia de la inseguridad alimentaria es un proceso que inicia con la preocupación sobre la capacidad de conseguir alimentos suficientes. Si la inseguridad alimentaria se agudiza, el paso siguiente será realizar cambios en la dieta, disminuyendo la calidad y variedad de los alimentos. En etapas más avanzadas de la inseguridad alimentaria, se disminuirá la cantidad de alimentos consumidas por los hogares o individuos.
Esto significa que, si las personas o los hogares se encuentran en el nivel moderado de inseguridad alimentaria, no tienen dinero o recursos suficientes para llevar una dieta saludable, tienen incertidumbre acerca de su capacidad de obtener alimentos, reducen las cantidades de alimentos consumidos, probablemente se saltan comidas principales u ocasionalmente se queda sin alimentos; mientras que, si el nivel es grave o severo, los hogares o personas han sentido hambre y no han comido por falta de dinero o de otros recursos y han pasado todo un día sin comer varias veces durante el año.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

recursos, enfrentan una alimentación insuficiente en cantidad o calidad, o situaciones de hambre. Actualmente, la información disponible por parte del DANE es para la vigencia 2022.

Gráfica 10. Inseguridad Alimentaria en los 21 municipios priorizados para el departamento de Córdoba - DANE 2022.

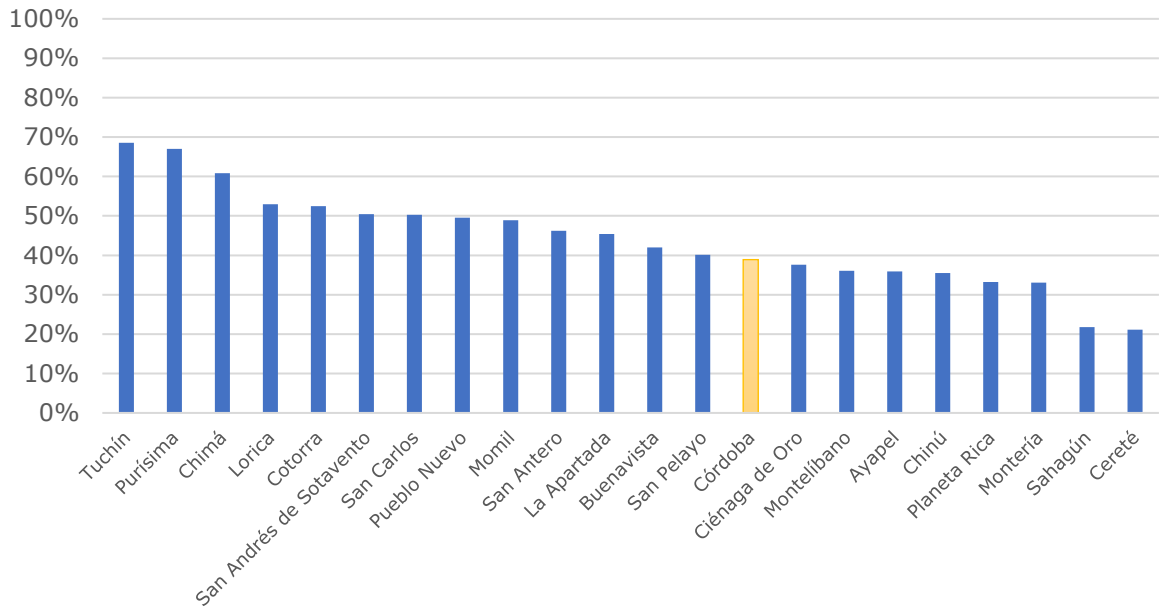

Fuente: elaboración UPRA, 2024. A partir de información de ECV DANE 2022.

Al analizar la inseguridad alimentaria de los hogares para la vigencia 2022[9], en los municipios priorizados del departamento de Córdoba, se observa que Ciénaga de Oro (37,6%), Montelíbano, (36,0%), Ayapel (35,9%), Chinú (35,5%), Planeta Rica (33,3%), Montería (33,0%), Sahagún (21,8%), Cereté (21,1%) presentaron prevalencias menores a las registradas en el promedio departamental; por otro lado, los hogares de los municipios de Tuchín (68,5%), Purísima (67%), Chimá (60,9%), Lorica (52,9%), Cotorra (52,5%), San Andrés de Sotavento (50,4%), San Carlos (50,2%), Pueblo Nuevo (49,6%), Momil (48,9%), San Antero (46,2%), La Apartada (45,4%), Buenavista (42,0%) y San Pelayo (40,1%) presentaron una prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y grave por encima del promedio departamental (38,9%) para 2022, lo que muestra que los hogares de estos últimos municipios enfrentan mayores dificultades para acceder a suficientes alimentos variados y nutritivos que les permita llevar una vida activa y saludable y de este modo contribuir con un mayor desarrollo social y económico de su territorio.

9 Los resultados de inseguridad alimentaria a nivel municipal solo están disponibles para la vigencia 2022, estos son calculados por el DANE a través de la metodología de estimación en áreas pequeñas con los datos de la EVC.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

2.3. Ordenamiento social de la propiedad.

El ordenamiento social de la propiedad rural y el mercado de tierras es fundamental para garantizar la sostenibilidad y la eficiencia de los sistemas productivos. En el contexto de los 21 municipios de Córdoba, este ordenamiento adquiere especial relevancia al considerar los objetivos de las áreas destinadas a la producción de alimentos. Es necesario tener en cuenta dentro de estas áreas los aspectos como tenencia de la tierra, uso del suelo, infraestructura, acceso a mercados, gestión y financiación del suelo rural, conflictos de uso, regularización de la propiedad, políticas públicas OSPR, ya que estos elementos influyen directamente en la capacidad de la región para alcanzar una producción alimentaria sostenible y equitativa.

Comprender las complejas dinámicas del territorio socioeconómicas, productivas y ambientales es fundamental para el diseño e implementación de políticas públicas exitosas. En el caso de las futuras Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), conocer aspectos como la distribución de la tierra, el tamaño de los predios, la tenencia informal, destinación económica, mercado de tierras y las prácticas productivas es sustancial. Estas variables influyen directamente en la capacidad de los productores para acceder a los recursos, adoptar tecnologías sostenibles y garantizar la seguridad alimentaria.

1. Potencialidad productiva.

La zona objeto de interés del departamento de Córdoba, muestra la importante disponibilidad de área, 80.248 predios (73,57%) que tiene vocación para el uso agropecuario, contando con alrededor de 1.446.760,61 ha destinadas para el desarrollo de este tipo de actividades, lo cual resulta ser un aspecto positivo y una ventaja competitiva al momento de declarar el área de protección, pues se cuenta no solo con extensiones de terreno para promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario e incentivar la producción, comercialización y disponibilidad de alimentos en lo local, regional y nacional, sino además se cuenta con la vocación y cultura productiva que tiene la población rural que habita en estos municipios, en especial en lo que corresponde a la cría, beneficio y aprovechamiento de especies animales.

2. Distribución predial, fraccionamiento y concentración de la propiedad y UAF.

En la zona de estudio existe una prevalencia importante de predios, 56.382 predios (51,69%) con extensiones que van desde 0 hasta 2,5 ha, los cuales están ubicados en cercanías a los cascos urbanos y se dedican en su mayoría a usos diferentes al productivo (habitacional y/o comercial), aunque también pueden existir predios con pequeñas explotaciones agropecuarias que están destinadas en gran proporción para el autoconsumo de las familias, donde pueden obtener alimentos para su seguridad alimentaria y en algunos casos, producir excedentes que comercializan en mercados locales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Así mismo, se observa que existen 47.205 predios (43,3%) con áreas que van desde las 2,5 ha y hasta 50 ha (573.252,54 ha), mientras que 5.428 predios rurales tienen áreas superiores a las 50 ha y hasta 1.000 ha, sumando un total de 756.611,20 ha, lo que evidencia una concentración de área con potencial productivo en tan solo el 5% del total de los predios de la zona de interés, sin contar con 54 inmuebles rurales presentes que tienen extensiones mayores a 1.000 ha y hasta más de 10.000 has (139.067,35 ha).

En concordancia con lo anterior, el análisis realizado en términos de la Unidad Agrícola Familiar en la zona de estudio muestra que el 83,72% de los predios (91.316) se encuentran dentro del rango denominado menor a la UAF, lo cual ratifica los resultados presentados en el análisis de distribución predial. Es importante señalar que en la zona se viene presentando un fenómeno de fraccionamiento para usos diferentes al agropecuario como institucionales y residenciales.

En lo referente a los predios que se encuentran en el rango mayor a la UAF, las cifras muestran que el 9,68% de los predios, es decir 10.558 inmuebles, se encuentran dentro de esta categoría, que si bien en términos de cantidad de predios su participación no es tan relevante, la extensión de área que abarca es importante, validando las brechas de desigualdad obtenidas en el análisis del índice de Gini (>0.6) y el indicador Theil (entre 0,06 y 0,18), que muestran la heterogeneidad que se presenta en el área de terreno de los predios para los propietarios, al igual que los resultados altos revelados en los indicadores de Disparidad Inferior (entre 0 a 0,055) y el indicador de Disparidad Superior (entre 5,2 a 10), lo que indica que el 10% de los propietarios o poseedores con menos participación de área de los predios analizados, se encontrarían muy distantes de llegar a poseer el 10 % del área que deberían tener en caso de una distribución igualitaria y que el 10% de los propietarios o poseedores que más área de predios acumulan en los veintiún (21) municipios de interés, ocupan en promedio 6,11 veces más área en un escenario de absoluta igualdad.

Las cifras indicadas en los párrafos anteriores, exponen las desigualdades en la distribución de la propiedad existentes en la zona de interés, que se convierten en desafíos en el marco de la futura declaratoria de la APPA, los indicios del fraccionamiento antieconómico de predios como la posible concentración de la propiedad que se presenta en esta región, afecta el acceso de la población campesina a tierras productivas y con extensiones que permitan la implementación de sistemas productivos competitivos, así como el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, reduciendo las posibilidades de crecimiento productivo y económico de la región, lo cual pone en riesgo la producción de alimentos, la potencialidad productiva de los suelos, las oportunidades de desarrollo económico productivo y desde luego, la supervivencia de las familias en la región.

El aumento de la cantidad de predios con áreas inferiores a las 2,5 ha, que por lo general están en manos de la población campesina vulnerable y con menores recursos económicos, puede

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

dificultar la implementación de proyectos de inversión y gestión del territorio dentro de las áreas de protección, en términos de escalabilidad, producción y rendimientos en los sistemas productivos que se desarrollen, así como en el acceso que puede tener la población a insumos tecnológicos, financieros y económicos para sus unidades productivas.

La situación anterior, puede tener una importancia aún mayor si se tiene en cuenta, que los predios con pequeñas extensiones al estar ubicados en zonas cercanas a los cascos urbanos, facilitan que la población campesina se desplace hacia dichas cabeceras urbanas, a desarrollar otras actividades económicas diferentes a la producción de alimentos que resultan ser más rentables y con las cuales pueden sostener a sus familias y mejorar su calidad de vida.

De esta manera, es fundamental que se definan estrategias y alternativas entre las diferentes instituciones y autoridades de orden nacional y territorial, para reducir estos fenómenos de fraccionamiento y concentración de la tierra, que permitan proteger los suelos rurales y estimulen la producción agropecuaria. En este sentido, en el numeral 8.3.5, se desarrollan orientaciones técnicas que apoyarán la implementación del APPA, para asegurar que las entidades de orden nacional, departamental y municipal cuenten con herramientas técnicas necesarias para la protección de los suelos rurales productivos.

3. Índice de informalidad

Para la zona de estudio, se registra un índice de informalidad del 53,86%, correspondiente a 58.743 inmuebles rurales con presunción de informalidad, cuya extensión suma un total de 568.810,01 ha. Dentro de estas cifras los municipios de Tuchín y San Andrés de Sotavento son los que presentan los mayores índices de predios presuntamente informales con 80 % y 76% respectivamente; así mismo, los municipios de La Apartada y Montería son quienes presentan un menor porcentaje de informalidad (22 % y 32 % respectivamente)

La informalidad en la tenencia de la tierra, aunque arraigada en muchos de los municipios, puede ser una limitante para la implementación del plan de acción, por la falta de títulos de propiedad formales. Actualmente se limita el acceso de los campesinos a programas de financiamiento, asistencia técnica y otros servicios estatales. Esta situación no solo dificulta el desarrollo de sistemas productivos sostenibles, sino que también compromete la seguridad alimentaria de las familias rurales, al generar incertidumbre sobre el futuro de sus tierras y limitar sus oportunidades de inversión. En consecuencia, el APPA se convierte en una oportunidad para fomentar programas y estrategias encaminadas a la formalización de la tierra.

4. Mercado de tierras

Los precios comerciales de la tierra evidenciados en la zona de interés del departamento de Córdoba muestran una relación inversamente proporcional con la distribución de tamaño predial; es así como, los mayores rangos de precios comerciales (> 60 millones de pesos por

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

hectárea) se presentan en predios que tienen áreas inferiores a 2,5 hectáreas, esto debido a que se ubican principalmente en cercanías con las cabeceras urbanas y corregimientos. Por otro lado, en las zonas donde predominan los predios de mediana y gran extensión con áreas superiores a 20 hectáreas, los precios registrados por hectárea son inferiores a 5 millones de pesos.

Los mayores precios comerciales definidos en la región (>60 millones de pesos por hectárea) se ubican en los municipios de Montería, Cotorra, Ciénaga de Oro, San Antero, San Carlos y San Pelayo, (86,34% Tierras clase 03), mientras que en el municipio de Montelíbano se presentan los menores rangos de precios del departamento (>1 hasta 2 millones de pesos por hectárea) donde predominan en un 66,30% las tierras clase 11, las cuales se caracterizan por presentan menor calidad los suelos, mayores tiempos de desplazamiento y dificultad en los accesos y alto índice de riesgo de victimización.

Los datos analizados evidencian una marcada heterogeneidad en el valor de la tierra en la región, lo cual influye directamente en la distribución de la propiedad y en la presión sobre los suelos agrícolas. La dinámica del mercado inmobiliario, especialmente en áreas cercanas a centros urbanos o con buena conectividad, incrementa el riesgo de fraccionamiento de predios y especulación, amenazando la vocación del suelo y el objetivo de proteger los suelos rurales. Los altos valores comerciales de la tierra incentivan la venta de parcelas para usos no agrícolas, generando ganancias a corto plazo, pero a costa de la producción de alimentos a largo plazo.

El comportamiento del mercado actualmente, en los terrenos destinados a conservación y agricultura tienen un menor valor comercial en comparación con aquellos destinados a usos urbanos de alta densidad. Es necesario la creación de instrumentos de planificación y gestión del suelo, junto con estrategias orientadas a la promoción de la ACFEC e implementar políticas públicas que regulen el mercado de tierras y protejan los suelos agrícolas.

Para mitigar estos efectos y garantizar los objetivos de las áreas protegidas, es necesario implementar políticas públicas que regulen el mercado de tierras, actualizar los catastros municipales, armonizar y actualizar los estatutos tributarios y promover estímulos e incentivos a los pequeños productores especialmente a las unidades productoras de ACFEC. Estas políticas deben incluir instrumentos de planificación y gestión del suelo que reconozcan el valor social y productivo de los suelos protegidos, y que establezcan mecanismos de compensación para los propietarios que vean afectados sus ingresos por la restricción de usos. Además, es fundamental fortalecer la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en las zonas rurales, para evitar la especulación y garantizar el acceso a la tierra de los pequeños productores.

5. Comunidades étnicas y territorios colectivos

Se identifican en territorio siete resguardos indígenas constituidos y dos territorios colectivos de comunidades negras. Los resguardos indígenas abarcan un total de 6.734,62 hectáreas, con

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

casos notables como el de San Andrés de Sotavento, que suma 5.903,80 ha y abarca varios municipios, y el de Alto San Jorge, de 659,80 ha en Montelíbano. Los resguardos más recientes fueron constituidos en 2024 y 2025. Además, se han registrado dos territorios de comunidades negras que cubren 188,04 hectáreas.

La información de la ANT también señala que existen solicitudes pendientes para constituir nuevos territorios. En diez de los municipios, comunidades indígenas han solicitado 7.246,95 hectáreas, mientras que, en tres municipios, las comunidades negras han solicitado 575,32 hectáreas. Esto evidencia una demanda vigente y significativa por la formalización de derechos territoriales étnicos en la región.

En cuanto a las comunidades étnicas y territorios colectivos identificados en la caracterización del OSP en los municipios focalizados de Córdoba, se evidencia que, si bien estas no fueron incluidas inicialmente en la delimitación de la ZPPA y el APPA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) promoverá la incorporación de sus territorios al APPA mediante una solicitud formal, activando una ruta de atención diferencial y especializada que garantice el enfoque étnico y el reconocimiento de sus prácticas tradicionales y gobernanza propia, en cumplimiento del marco normativo de protección cultural y territorial.

2.4. Fundamentación de la necesidad y pertinencia del APPA

Desde la Seguridad y soberanía alimentaria.

La situación de inseguridad alimentaria en los hogares del territorio priorizado en Córdoba evidencia la necesidad de implementar acciones que fortalezcan la producción sostenible de alimentos en el departamento, con el objetivo de mejorar su disponibilidad, abastecimiento, comercialización y acceso a precios razonables por parte de toda la población.

Así mismo, se considera importante asegurar la producción local de los diferentes grupos de alimentos que hacen parte del consumo habitual de la población. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia (ENSIN 2015), se observa que en la región Atlántica, que incluye al departamento de Córdoba, hay un consumo frecuente de alimentos como arroz, plátano, maíz y yuca, que aportan energía; también de carne de res, pollo, huevo, leche y queso que son buena fuente de proteínas, vitaminas y minerales (como el hierro y calcio); y algunas hortalizas y verduras como la cebolla, tomate y zanahoria que aportan fibra dietaria y vitaminas. Por otro lado, se debe promover y proteger la producción y consumo local de alimentos autóctonos, de la tradición gastronómica y culturalmente aceptados que complementan la dieta de los habitantes de estos territorios.

Las APPA son una herramienta fundamental para proteger el derecho humano a la alimentación, tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Al asegurar que el suelo rural

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

de mayor aptitud agropecuaria se mantenga productivo, se garantiza la disponibilidad permanente de alimentos nutritivos y culturalmente aceptados para la población.

El departamento de Córdoba, y en particular los 21 municipios priorizados, tienen una alta vocación agrícola y son una despensa clave para la región y el país. La identificación y declaratoria de las APPA busca proteger estos suelos de la expansión urbana y otras actividades que puedan comprometer su capacidad productiva, evitando así la pérdida de tierras fértiles.

Las APPA priorizan la protección de los suelos donde predomina la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, que es vital para la seguridad alimentaria local y regional. Esto fortalece a los pequeños y medianos productores, impulsando su desarrollo y garantizando la permanencia de sus actividades.

Las Áreas de Protección para la Producción Agropecuaria (APPA) son una estrategia fundamental para ordenar el territorio, garantizando el uso eficiente y sostenible del suelo y de los recursos hídricos, pilares de la producción agroalimentaria. Esta protección es especialmente vital en un departamento como Córdoba, donde la vocación predominantemente agropecuaria se ve amenazada por desafíos ambientales como la degradación de suelos, la erosión, la sedimentación de ciénagas y la presión por el cambio de uso de la tierra. Las APPA se convierten así en una herramienta de resiliencia y planificación, que no solo busca conservar la capacidad productiva a largo plazo, sino también mitigar riesgos, asegurar la sostenibilidad de los medios de vida rurales y fortalecer la seguridad alimentaria de la región.

La declaratoria de las APPA permitirá al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural focalizar la oferta institucional, destinando recursos y programas específicos para fortalecer el sector agropecuario en estas zonas. Esto puede incluir programas de reforma agraria, formalización de la propiedad, asistencia técnica y acceso a créditos, entre otros, lo que potencia la productividad y el bienestar de las comunidades rurales.

La priorización de 21 municipios en Córdoba está directamente relacionada con la identificación de estos territorios como "núcleos de Reforma Agraria". La protección de las APPA en estas zonas es un pilar fundamental para el éxito de los procesos de reforma agraria y para garantizar que las tierras entregadas a los campesinos se mantengan productivas y cumplan su función social y ambiental.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

2. Análisis del ordenamiento y desarrollo territorial y su incidencia en la identificación de las APPA.

3.1. Frontera agrícola (FA) para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba.

La frontera agrícola y la frontera agrícola condicionada son el criterio de entrada para la identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos APPA con base en el ordenamiento ambiental del territorio. En línea con el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, se llevó a cabo el trabajo articulado con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), ya que los municipios priorizados se encuentran bajo su jurisdicción.

Inicialmente, se evalúa la Frontera Agrícola (versión 2025) para los 21 municipios priorizados. En este caso la frontera agrícola es de 1.371.035,98 ha, aproximadamente el 89,40 % del área de los municipios priorizados. Dentro de ella, la frontera agrícola no condicionada es de 879.215,64 ha, aproximadamente el 57,33 % del área de los municipios priorizados[10]. Con relación a la frontera agrícola condicionada tiene 491.820,34 ha, alrededor del 32,07 % del área de los municipios priorizados. Finalmente, el área en restricción es de 162.515,58 ha, aproximadamente 10,59 % del área de los municipios priorizados (Mapa 1 y Tabla 6)

[10] Debido a la reproyección de la Frontera Agrícola Nacional y la actualización de límites, existe un remanente de 137.35 hectáreas que no coinciden entre la cartografía anterior y la vigente. Esta área se mantiene temporalmente sin asignación municipal específica mientras se definen sus atribuciones, por tal razón el área de F Aes menor que el total de los municipios.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 1 .Frontera Agrícola para los municipios priorizados para el departamento de Córdoba.

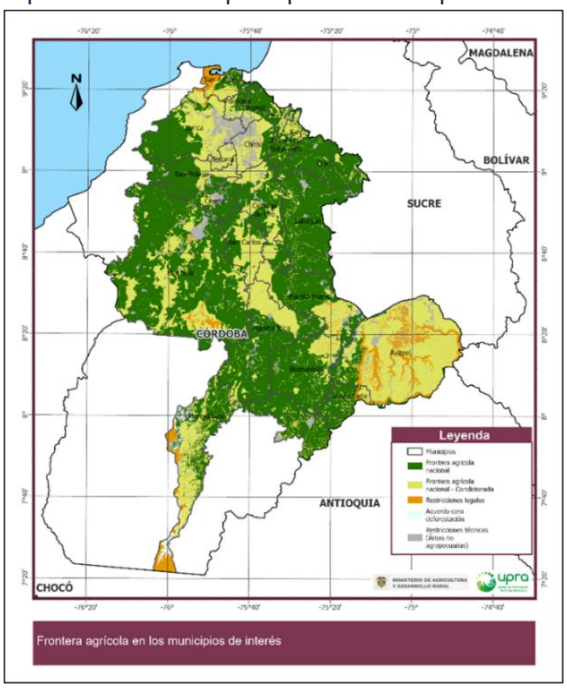

Fuente: UPRA. (2025).

Tabla 6. Frontera Agrícola y restricciones para los 21 municipios priorizados para la identificación del APPA Córdoba.

	Descripción	Total (ha)	%
	Frontera agrícola - No condicionada	879.215,64	57,33
	Frontera agrícola - Condicionada	491.820,34	32,07
	Restricciones Legales	66.790,39	4,35
	Restricciones Acuerdo Cero Deforestación (Bosque 2010)	9.236,99	0,60
	Restricciones Técnicas (Otras coberturas no agropecuarias)	86.488,19	5,63
	Total (ha)	**1.533.551,55**	**100%**

Fuente: UPRA. (2025).

En la Tabla 7 se presenta el área de la Frontera Agrícola por cada uno de los municipios priorizados para la identificación de APPA.

Tabla 7. Frontera Agrícola para los 21 municipios priorizados para la identificación de APPA Córdoba.

No.	Municipio	Área Municipal (ha)	Frontera Agrícola (ha)	%	Frontera Agrícola no condicionada		Frontera Agrícola condicionada	
					Área (ha)	%	Área (ha)	%
1	Ayapel	196.372,97	148.940,22	75,85	15.998,21	10,73	132.952,01	89,27
2	Buenavista	83.458,34	80.353,67	96,28	63.424,63	78,93	16.929,04	21,07

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

No.	Municipio	Área Municipal (ha)	Frontera Agrícola (ha)	%	Frontera Agrícola no condicionada		Frontera Agrícola condicionada	
					Área (ha)	%	Área (ha)	%
3	Cereté	29.044,66	25.422,32	87,53	22.142,19	87,10	3.280,13	12,90
4	Chima	32.405,82	23.009,96	71,01	6.486,31	28,19	16.523,65	71,81
5	Chinú	62.599,86	60.465,34	96,59	56.034,36	92,67	4.430,98	7,33
6	Ciénaga de Oro	64.106,94	61.058,59	95,24	35.390,22	57,96	25.668,37	42,04
7	Cotorra	8.774,11	7.390,68	84,52	0	0,00	7.390,68	100,00
8	La Apartada	28.689,54	26.580,16	92,65	21.618,34	81,33	4.961,82	18,67
9	Lorica	95.122,87	80.948,38	85,10	44.619,64	55,12	36.328,74	44,88
10	Momil	15.863,96	13.521,60	85,23	10.654,18	78,79	2.867,42	21,21
11	Montelíbano	155.083,90	125.091,22	80,66	81.437,68	65,10	43.653,54	34,90
12	Montería	313.734,69	297.197,63	94,73	226.149,12	76,09	71.048,51	23,91
13	Planeta Rica	114.009,89	109.797,18	96,30	77.542,01	70,62	32.255,17	29,38
14	Pueblo Nuevo	84.895,16	79.249,26	93,35	48.946,35	61,76	30.302,91	38,24
15	Purísima	11.749,48	10.682,89	90,92	5.446,97	50,99	5.235,92	49,01
16	Sahagún	96.436,62	92.085,11	95,49	87.732,29	95,27	4.352,82	4,73
17	San Andrés de Sotavento	20.674,38	20.209,58	97,75	13.206,31	65,35	7.003,27	34,65
18	San Antero	20.810,69	13.237,05	63,61	5.871,31	44,36	7.365,74	55,64
19	San Carlos	44.643,97	43.895,59	98,32	20.593,94	46,92	23.301,65	53,08
20	San Pelayo	44.558,55	41.833,53	93,88	30.427,31	72,73	11.406,22	27,27
21	Tuchín	10.652,48	9.876,03	92,71	5.494,26	55,63	4.381,77	44,37

Fuente: UPRA, Frontera Agrícola (versión 2025)

3.1.1. Frontera Agrícola Condicionada

Con relación a la frontera agrícola condicionada (versión 2025) para los municipios priorizados se identifican diferentes tipologías de condicionantes (Mapa 2).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 2. Frontera Agrícola condicionada para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba.

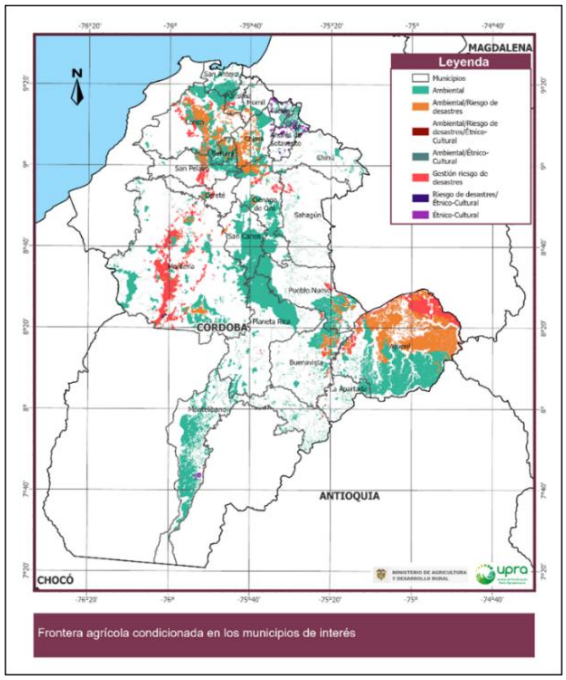

Fuente: UPRA, Frontera Agrícola (versión 2025)

A continuación, se presentan las diferentes tipologías identificadas, su área y porcentaje con respecto a la frontera agrícola condicionada para los municipios priorizados APPA en el departamento de Córdoba (Tabla 8).

Tabla 8. Tipologías de condicionantes de la Frontera Agrícola Condicionada para los municipios priorizados para la identificación de APPA.

	Tipología	Área (ha)	Porcentaje (%)
	Ambiental	327.040,2	66,08
	Étnico-cultural	4.857,8	0,98
	Riesgo de desastres	57.879,97	11,69
	Ambiental - Étnico-cultural	2.106,19	0,42
	Ambiental - Riesgo de desastres	102.681,89	20,75
	Riesgo de desastres - Étnico-cultural	181,4	0,036
	Ambiental - Riesgo de desastres - Étnico-cultural	93,54	0,018
	TOTAL	**491.820.34**	**100**

Fuente: UPRA, Frontera Agrícola (versión 2025)

Las condicionantes ambientales se representan en diferentes determinantes, como se observa en el
Mapa 3.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 3. Condicionantes ambientales de los municipios priorizados la identificación del APPA.

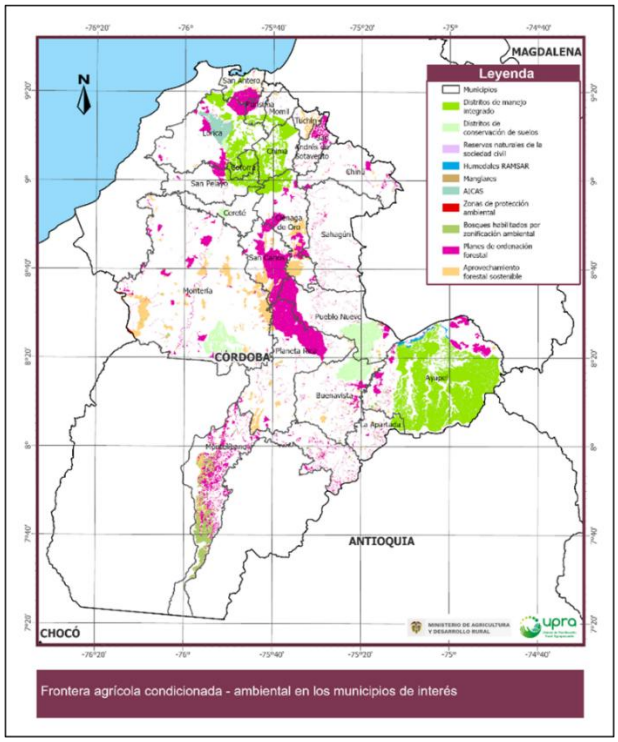

Fuente: UPRA, Frontera Agrícola (versión 2025)

A partir de las mesas técnicas que permitieron contar con mayor información y profundizar los análisis de las figuras ambientales, se deben hacer las siguientes aclaraciones: i) el área con condicionantes abarca toda la extensión geográfica de las figuras ambientales, y se detallan las zonas que permiten el uso agropecuario y se habilitan para APPA; ii) se incorporaron nuevas figuras como los POMCA del río bajo San Jorge, río Canalete, el DCS Centro de Investigación Turipaná, la actualización del plan de manejo de DRMI Ramsar Complejo de Humedales de Ayapel, la zonificación de manglares, los humedales Pantano Largo, Pantano Bonito, las Marías, Charco Pescado, Charco Ají, Charco Grande, la RNSC Terraguarda y la Reserva Forestal Protectora Regional Colosiná, constituyen nueva información.

Es así como, según la incorporación de nueva información y los análisis realizados junto con CVS de las zonificaciones de las figuras ambientales, se reconfigura la frontera agrícola con un área de 1.050.904,17 ha (Tabla 9) disminuyendo el área de Frontera Agrícola 320.131,81 ha (20,87%). La Frontera Agrícola está conformada por 503.383,29 ha (47,9%) de Frontera Agrícola sin condicionar y 547.520,88 ha (52,09%) de Frontera Agrícola condicionada[11].

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 9. Configuración Frontera Agrícola y restricciones en los municipios priorizados para la identificación de APPA en Córdoba.

Frontera Agrícola y Restricciones			Área (ha)	%	Área (ha)	%
Frontera Agrícola		Condicionada	547.520,88	35,70	1.050.904,17	68,52
		No condicionada	503.383,29	32,82		
Restricciones		Acuerdo cero deforestación	8.542,53	0,56	482.784,74	31,48
		Legales	414.203,68	27,01		
		Técnicas (Áreas no agropecuarias)	60.038,53	3,91		
Total			**1.533.688,91**	**100**	**1.533.688,91**	**100**

Fuente: UPRA (2025)

De acuerdo con lo anterior, se presenta en el Mapa 4 la frontera agrícola y restricciones resultante de las mesas técnicas con CVS para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba.

Mapa 4. Frontera Agrícola y restricciones en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba, detallando la frontera agrícola condicionada habilitada y no habilitada para APPA.

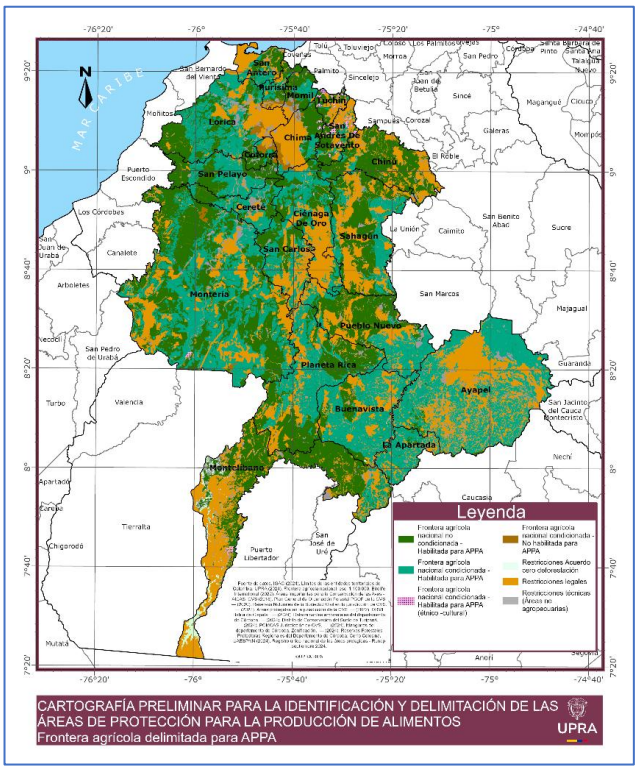

Fuente: UPRA (2025)

Como se puede observar en la Tabla 10 por municipios, la frontera agrícola está compuesta por áreas en donde las actividades agropecuarias no se encuentran condicionadas (Frontera agrícola– No condicionada – Habilitada para APPA), áreas condicionadas de la frontera agrícola

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

en donde la producción de alimentos se permite cumpliendo las medidas de manejo definidas por la autoridad ambiental y por este motivo se habilitan para ingresar a APPA (Frontera agrícola condicionada Habilita para APPA), las áreas condicionadas en donde la actividad agropecuaria está permitida y se habilitan para ingresar a APPA (Frontera agrícola condicionada Habilitada para APPA), las áreas condicionadas étnico-cultural, y las áreas condicionadas que no fueron habilitadas para APPA (Frontera agrícola condicionada no Habilitada para APPA).

Tabla 10. Frontera agrícola resultante de las mesas técnicas con CVS para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba.

Municipio	Área Municipio (ha)	Área con FA (ha)	% con FA
Ayapel	196.372,98	116.085,26	59,11
Buenavista	83.458,34	63.162,38	75,68
Cereté	29.044,66	23.667,59	81,49
Chima	32.405,82	15.478,61	47,76
Chinú	62.599,87	40.995,93	65,49
Ciénaga de Oro	64.106,95	38.782,61	60,50
Cotorra	8.774,12	6.781,27	77,29
La Apartada	28.689,54	22.479,55	78,35
Lorica	95.122,87	69.585,73	73,15
Momil	15.863,96	12.692,44	80,01
Montelíbano	155.083,90	75.009,89	48,37
Montería	313.734,69	249.931,67	79,66
Planeta Rica	114.009,89	87.188,02	76,47
Pueblo Nuevo	84.895,16	59.456,96	70,04
Purísima	11.749,48	8.706,65	74,10
Sahagún	96.436,62	61.442,94	63,71
San Andrés de Sotavento	20.674,38	12.084,28	58,45
San Antero	20.810,69	11.314,73	54,37
San Carlos	44.643,97	28.711,17	64,31
San Pelayo	44.558,55	40.991,23	91,99
Tuchín	10.652,48	6.355,17	59,66
TOTAL	**1.533.688,92**	**1.050.904**	58.52

Fuente: UPRA (2025)

Finalmente se consolida el mapa de Frontera Agrícola habilitada para APPA donde se detalla la Frontera agrícola no condicionada y la Frontera agrícola condicionada (Mapa 5).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 5. Frontera Agrícola habilitada para APPA municipios priorizados Córdoba.

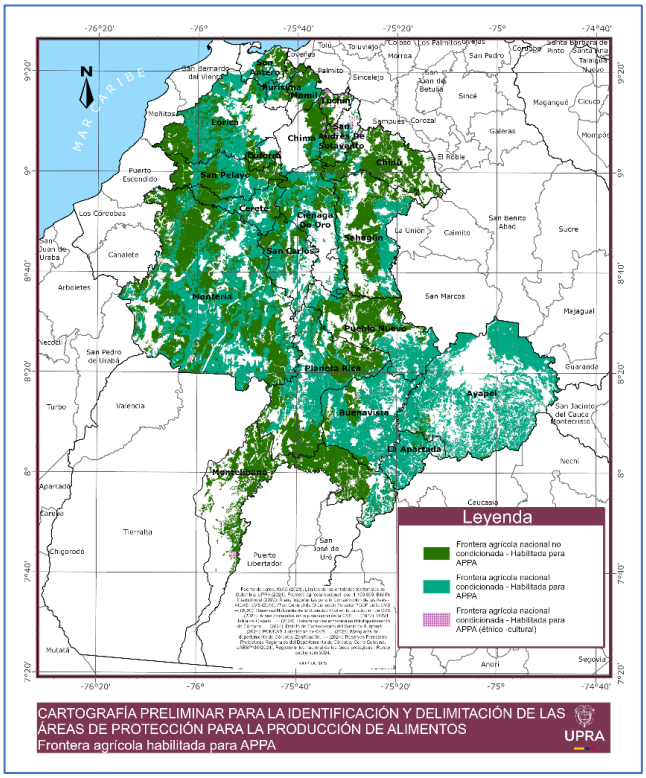

Fuente: UPRA (2025)

Tabla 11. Configuración Frontera Agrícola municipios priorizados para la identificación de APPA en Córdoba.

Frontera Agrícola y Restricciones			Área (ha)	%
Frontera Agrícola		Condicionada Habilitada para APPA	532.774,29	51,20
		Condicionada Habilitada para APPA (étnico-cultural)	4.504,41	0,43
		No condicionada Habilitada para APPA	503.383,30	48,37
Total			**1.040.662**	**100**

Fuente: UPRA (2025)

A continuación, se presenta en la Tabla 12 la información de distribución de la frontera agrícola habilitada para APPA para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba.

Tabla 12. Distribución de la frontera agrícola en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Frontera Agrícola (ha)					
	No condicionada Habilitada para APPA	% Mcpal	Condicionada Habilitada APPA	% Mcpal	Total habilitada para APPA	% Mcpal
Ayapel	3.650,34	1,86	112.434,91	57,26	116.085,25	59,11
Buenavista	11.947,41	14,32	51.214,96	61,37	63.162,37	75,68
Cereté	10.244,29	35,27	13.423,02	46,22	23.667,31	81,49
Chima	9.269,35	28,60	3.820,33	11,79	13.089,68	40,39
Chinú	38.352,41	61,27	2.566,16	4,10	40.918,57	65,37
Ciénaga de Oro	16.782,79	26,18	21.828,41	34,05	38.611,20	60,23
Cotorra	4.349,54	49,57	1.030,72	11,75	5.380,26	61,32
La Apartada	2.273,39	7,92	20.206,15	70,43	22.479,54	78,35
Lorica	30.004,43	31,54	38.164,2	40,12	68.168,63	71,66
Momil	7.908,41	49,85	3.914,27	24,67	11.822,68	74,53
Montelíbano	67.381,91	43,45	7.509,65	4,84	74.891,56	48,29
Montería	125.278,95	39,93	122.484,86	39,04	247.763,81	78,97
Planeta Rica	47.937,41	42,05	38.918,37	34,14	86.855,78	76,18
Pueblo Nuevo	33.236,02	39,15	26.220,94	30,89	59.456,96	70,04
Purísima	4.529,21	38,55	3.347,91	28,49	7.877,12	67,04
Sahagún	38.113,57	39,52	23.329,37	24,19	61.442,94	63,71
San Andrés de Sotavento	7.078,35	34,24	5.005,92	24,21	12.084,27	58,45
San Antero	5.898,06	28,34	5.416,67	26,03	11.314,73	54,37
San Carlos	13.092,13	29,33	15.610,91	34,97	28.703,04	64,29
San Pelayo	21.478,97	48,20	19.051,93	42,76	40.530,90	90,96
Tuchín	4.576,22	42,96	1.778,94	16,70	6.355,16	59,66
TOTAL	**503.383,30**		**537.278,70**		**1.040.662**	

Fuente: UPRA (2025)

Al interior de la frontera agrícola de los municipios 503.383.30 ha de frontera agrícola no condicionada habilitada para APPA y 537.278,70 ha de frontera agrícola condicionada que se habilita para APPA. La Frontera agrícola habilitada para APPA cuenta con un área 1.040.662 ha[12.]

La frontera agrícola condicionada se encuentra distribuida en la totalidad de los 21 municipios priorizados. Esta fue evaluada para cada uno de sus determinantes ambientales con relación a su zonificación en sus respectivos planes de manejo. Se identificó en las mesas técnicas de trabajo con la autoridad ambiental, los tipos de zonas que permiten actividades agropecuarias y que podrán incluirse en la delimitación del APPA. Este ejercicio hace parte de un segundo momento, el cual se realiza con el fin de detallar, identificar y delimitar las APPA.

[12] Es importante tener presente para el proceso de delimitación de las APPA, que las áreas presentadas son preliminares, esto, debido a que el procesamiento no contempla la totalidad de las etapas del flujo de procesamiento para la actualización de la frontera agrícola nacional.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

A continuación, se detallan los diferentes condicionantes ambientales para los municipios identificados en APPA Córdoba, de acuerdo con su categoría, nombre y municipios (Tabla 13Tabla 13)

Tabla 13. Condicionantes ambientales, figura, nombre y municipios

	Nombre	Municipio	Área (ha)
DCS	Complejo de humedales Arcial, Porro y Cintura – Zonas de uso sostenible	Buenavista	9.187,19
		Pueblo Nuevo	15.024,87
DCS	Ciénaga de Corralito - Zonas de uso sostenible	Cereté	1.253,97
		Montería	0,69
DCS	Ciénaga de Bañó - Zonas de uso sostenible	Lorica	253,21
DCS	Ciénaga Los Negros - Zonas de uso sostenible	Lorica	652,64
DCS	Sierra Chiquita - Zonas de uso sostenible	Montería	151,17
DCS	Ciénaga de Betancí - Zonas de uso sostenible	Montería	9.699,49
DRMI	Complejo de humedales de Ayapel - Zonas de uso sostenible	Ayapel	100.901,6
		La Apartada	2.573,51
DRMI	Complejo cenagoso del bajo Sinú - Zonas de uso sostenible	Cereté	927,12
		Chima	16.012,06
		Ciénaga de Oro	7.107,07
		Cotorra	7.390,68
		Lorica	10.686,94
		Momil	2.424,54
		Purísima	1.990,21
		San Pelayo	6.334,53
		Tuchín	19,68
DRMI	Área de manglar de la Bahía de Cispatá y sector aledaño del Delta Estuarino del río Sinú - Zonas de uso sostenible	Lorica	3.673,2
		San Antero	2.008,55
RNSC	Santa Rosa – Zonas de agrosistemas	Chima	13,51
RNSC	La Zoconita – Zonas de agrosistemas	Montería	9,81
RNSC	Santa Isabel – Zonas de agrosistemas	Montería	282,12
		San Carlos	8,16
RNSC	Santa Fé – Zonas de agrosistemas	Planeta Rica	84,71
RNSC	Manakai – Zonas de agrosistemas	Planeta Rica	128,92
RNSC	El Paraíso de los deseos – Zonas de agrosistemas	Montería	17,72
Manglar	Manglares Ciénaga de Cispatá sector Pie de Monte Caño Remediapobre - Zonas de uso sostenible	Lorica	19,14
		San Antero	1,32
Manglar	Manglares Ciénaga de Cispatá sector río Sinú Caño Sicara - Zonas de uso sostenible	San Antero	7,78
Manglar	Manglares Ciénaga de Cispatá sector Estuarino Caño Navío Caño Garzal - Zonas de uso sostenible	San Antero	20,66
Manglar	Golfo de Morrosquillo sector Punta Bolívar Playa Blanca - Zonas de uso sostenible	San Antero	1,39
Manglar	Manglares Ciénaga de Cispatá sector Río Sinú Caño Grande - Zonas de uso sostenible	San Antero	0,79
AICA	Ciénaga de Ayapel	Ayapel	100.953,1
		La Apartada	2.573,38
AICA	Complejo cenagoso de la margen occidental del río Sinú	Lorica	9.100,34
AICA	Zona deltaica estuarina del río Sinú	Lorica	2.019,92
		San Antero	63,37

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	Nombre	Municipio	Área (ha)
Área de reserva para protección	Zona de protección ambiental	Montería	715,84
Plan de ordenación Forestal	Áreas de Restauración para la Producción	Ayapel	703,57
		Buenavista	1.744,17
		Chima	76,5
		Chinú	135,03
		Ciénaga de Oro	2.3913,47
		La Apartada	196,74
		Lorica	17,91
		Momil	173,33
		Montelíbano	3.634,84
		Montería	5.020,43
		Planeta Rica	1.192,11
		Pueblo Nuevo	314,08
		Purísima	240,33
		Sahagún	63,36
		San Andrés de Sotavento	403,7
		San Antero	692,25
		San Carlos	1.091,11
		San Pelayo	64,64
		Tuchín	2.827,48
Plan de ordenación Forestal	Áreas de Restauración para la Producción	Ayapel	529,78
		Buenavista	388,18
		Chima	27,07
		Chinú	366,16
		Ciénaga de Oro	5.409,48
		La Apartada	707,93
		Lorica	139,99
		Momil	100,10
		Montelíbano	8.985,06
		Montería	17.678,65
		Planeta Rica	4.568,98
		Pueblo Nuevo	622,52
		Purísima	0
		Sahagún	59,35
		San Carlos	3.576,63
		San Pelayo	35,88
		Tuchín	2,06

(**DCS**: Distrito de conservación de suelos, **DRMI**: Distrito Regional de Manejo Integrado, **RNSC**: Reserva Natural de la Sociedad Civil)

Fuente: UPRA (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Condicionantes étnico culturales

En cuanto a los condicionantes étnico - culturales[13] presentes en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba para el proceso de APPA, se identifican a la fecha tres resguardos indígenas del pueblo Zenú (Tabla 14). Estas áreas requieren un abordaje diferencial en relación con la identificación y declaración del APPA Córdoba, tanto en su abordaje a nivel territorial, como en términos de garantías a la participación de los pueblos y comunidades étnicas.

Tabla 14. Condicionantes étnico-culturales de los municipios priorizados APPA.

Figura	Nombre	Municipio	Área (Ha)
Resguardo indígena	Alto San Jorge	Montelíbano	655,62
Resguardo indígena	San Andrés de Sotavento	Chima	242,65
		Chinú	0,11
		Momil	75,69
		Purísima	38,09
		San Andrés de Sotavento	3.867,49
		Tuchín	1.978,66
Resguardo indígena	Zenú Muchajagua	Montelíbano	0,88

Fuente: ANT (2024) y UPRA (2025)

Condicionantes de gestión del riesgo

En cuanto a los condicionantes de gestión del riesgo, de los 21 municipios priorizados, 18 municipios presentan riesgo de inundación, dada la ola invernal presentada en el año 2010 se realizó un estudio "áreas de emergencia por inundación 2010-2011" donde se identificaron estas áreas con riesgo a inundación (Tabla 15), y dada la declaración de emergencia establecida mediante el Decreto 0150 de 2026.

Tabla 15. Condicionantes de gestión del riego de los municipios priorizados para la identificación del APPA Córdoba.

Figura	Nombre	Municipio	Área (Ha)
Inundación	Áreas emergencia por inundación 2010-2011	Ayapel	75.126,26
		Buenavista	4.853,25
		Cereté	1.288,91
		Chima	8.672,45
		Chinú	12,91
		Ciénaga de Oro	6.268,95
		Cotorra	2.016,53
		La Apartada	149,81
		Lorica	17.303,27
		Momil	998,38
		Montelíbano	752,22

[13] Respecto a la zona especial minera, resulta fundamental considerar los instrumentos de planificación y/o zonificación adelantados por las comunidades y/o la Agencia Nacional de Minería (ANM), la información de estas zonas en FA condicionada étnico cultural corresponde al año 2024, involucra los municipios de Monteria (344.18 ha), San Carlos (28 ha) y San Pelayo (7.52 ha).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura	Nombre	Municipio	Área (Ha)
		Montería	31.871,6
		Planeta Rica	382,67
		Pueblo Nuevo	6.159,1
		Purísima	1.600,87
		Sahagún	827,04
		San Carlos	436,87
		San Pelayo	4.552,34

Fuente: UPRA, (2025)

3.1.2. Restricciones

Con relación a las restricciones (versión 2025) se denominan tres áreas: a) restricciones legales, b) acuerdo cero de deforestación y c) restricciones técnicas: áreas no agropecuarias. (Mapa 6 y Tabla 16)

Mapa 6. Restricciones legales, cero deforestación y restricciones técnicas.

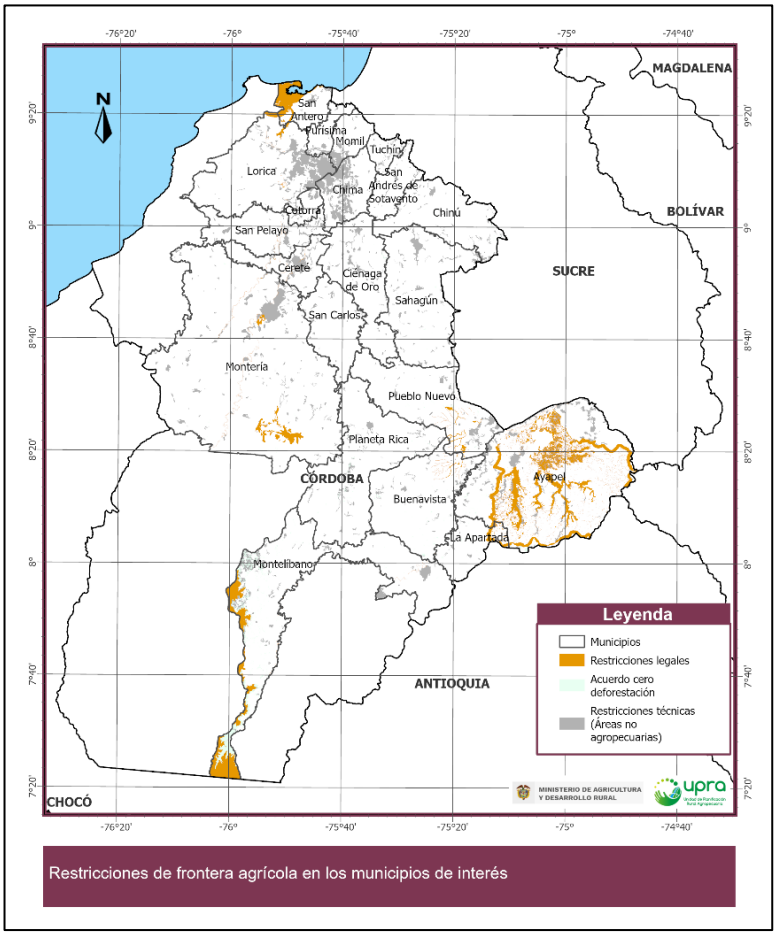

Fuente: UPRA, (2025)

Las áreas correspondientes a cada restricción se presentan en la Tabla 16.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 16. Tipo de restricciones y sus respectivas áreas.

	Restricciones	Área (ha)
	Restricciones legales	66.790,39
	Acuerdo cero deforestaciones	9.236,99
	Restricción técnica: áreas no agropecuarias	86.488,19
	Total	**162.515,57**

Fuente: UPRA, (2025)

En cuanto a las restricciones legales referidas para los municipios identificado para APPA-Córdoba, de carácter ambiental se presentan en el Mapa 7.

Mapa 7. Restricciones legales en los municipios identificados para APPA Córdoba.

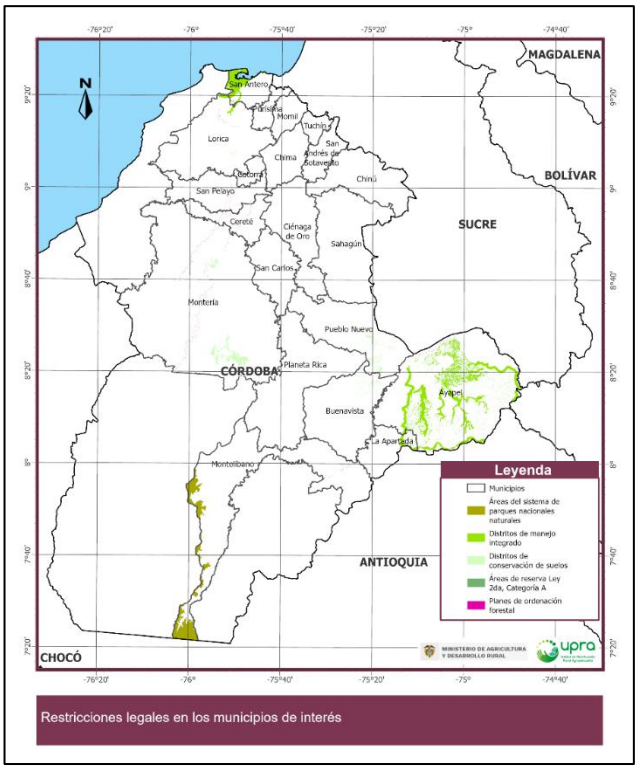

Fuente: UPRA, (2025)

Estas restricciones legales corresponden a las determinantes ambientales presentadas en la Tabla 17 .

Tabla 17. Restricciones legales para el departamento Córdoba.

Figura	Nombre	Municipio	Área (Ha)
Distrito Regional de Manejo Integrado	Complejo de Humedales de Ayapel –Zonas de preservación y conservación	Ayapel	34.764,68

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura	Nombre	Municipio	Área (Ha)
Plan de Ordenación Forestal	CVS - Áreas Protegidas, Áreas de restauración para conservación, áreas de particular significancia, Áreas forestales protectoras, Áreas urbanas de infraestructura y Áreas de rehabilitación.		407,08
Distrito de Conservación de suelos	Complejo de Humedales Arcial, Porro y Cintura – Zona de preservación, Zona de restauración y Zona de uso público.	Buenavista	571,33
Plan de Ordenación Forestal	CVS - Áreas Protegidas, Áreas de restauración para conservación, áreas de particular significancia, Áreas forestales protectoras, Áreas urbanas de infraestructura y Áreas de rehabilitación.		271,33
Plan de Ordenación Forestal	CVS - Áreas Protegidas, Áreas de restauración para conservación, áreas de particular significancia, Áreas forestales protectoras, Áreas urbanas de infraestructura y Áreas de rehabilitación.	Cereté	225,54
Distrito Regional de Manejo Integrado	Complejo de Humedales de Ayapel –Zonas de preservación y conservación	La Apartada	1.314,24
Plan de Ordenación Forestal	CVS - Áreas Protegidas, Áreas de restauración para conservación, áreas de particular significancia, Áreas forestales protectoras, Áreas urbanas de infraestructura y Áreas de rehabilitación.		93,01
Distrito de Conservación de suelos	Ciénaga de Bañó – Zona de preservación y Zona de restauración	Lorica	73,04
Distrito de Conservación de suelos	Ciénaga los Negros – Áreas de preservación y protección ambiental, Áreas de recuperación ambiental.		12,19
Distrito Regional de Manejo Integrado	Área de Manglar de la Bahía de Cispatá y Sector Aledaño del Delta Estuarino del Río Sinú – Zona de preservación y zona de recuperación.		1.114,68
Plan de Ordenación Forestal	CVS - Áreas Protegidas, Áreas de restauración para conservación, áreas de particular significancia, Áreas forestales protectoras, Áreas urbanas de infraestructura y Áreas de rehabilitación.		109,32
Reserva Forestal de Ley 2ª	Del Pacífico Zona Tipo A	Montelíbano	73,36
Parque Nacional Natural	Paramillo		14.209,68
Plan de Ordenación Forestal	CVS - Áreas Protegidas, Áreas de restauración para conservación, áreas de particular significancia, Áreas forestales protectoras, Áreas urbanas de infraestructura y Áreas de rehabilitación.		490,34
Distrito de Conservación de suelos	DCS Ciénaga de Betancí - Zonas de preservación y Zonas de recuperación ambiental.	Montería	3.702,02
Distrito de Conservación de suelos	DCS Sierra Chiquita - Zona de preservación, Zona de restauración y Zona de uso público.		457,06
Plan de Ordenación Forestal	CVS - Áreas Protegidas, Áreas de restauración para conservación, áreas de particular significancia, Áreas forestales protectoras, Áreas urbanas de infraestructura y Áreas de rehabilitación.		745,91
Distrito de Conservación de suelos	DCS Complejo de Humedales Arcial, Porro y Cintura	Pueblo Nuevo	1.433,68
Plan de Ordenación Forestal	CVS - Áreas Protegidas, Áreas de restauración para conservación, áreas de particular significancia, Áreas forestales protectoras, Áreas urbanas de infraestructura y Áreas de rehabilitación.		48,04

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura	Nombre	Municipio	Área (Ha)
Distrito Regional de Manejo Integrado	Área de Manglar de la Bahía de Cispatá y Sector Aledaño del Delta Estuarino del Río Sinú – Zona de preservación y zona de recuperación.	San Antero	6.502,34
Plan de Ordenación Forestal	CVS - Áreas Protegidas, Áreas de restauración para conservación, áreas de particular significancia, Áreas forestales protectoras, Áreas urbanas de infraestructura y Áreas de rehabilitación.	San Pelayo	163,51

Fuente: UPRA, (2025).

3.2. Determinantes del ordenamiento territorial

En el marco del proceso de identificación de las APPA y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, con el fin de realizar una adecuada articulación entre las determinantes de ordenamiento territorial contempladas en dicho artículo, se debe llevar a cabo un proceso de coordinación y articulación con las entidades responsables de la expedición de dichas determinantes.

En este sentido, en el presente acápite se identifican, analizan y articulan las determinantes por orden de prevalencia identificadas en los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba, con la del nivel II identificada en el presente documento.

3.2.1. Nivel 1 Determinantes ambientales.

3.2.1.1. Contexto ambiental del territorio

Córdoba cuenta con una topografía variada donde cerca del 60% corresponde a zonas planas que forman la gran llanura del Caribe. La zona montañosa se encuentra en el sur del departamento y está conformada por las últimas ramificaciones de la cordillera Occidental. Al norte, está la costa cordobesa que se extiende desde Punta de Arboletes, en límites con Antioquia, hasta Punta de Piedra, en límites con Sucre.

La ganadería y la agricultura son la base de la economía regional. Grandes extensiones de tierra que antes eran usadas para el agro hoy son potreros para la ganadería, siendo este el primer renglón económico del departamento; su capital Montería es declarada la capital ganadera de Colombia. (Ocensa, 2025)

El territorio de Córdoba está conformado por las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge, en la cual se encuentran las cuencas: Río Sinú que representa el 52% del área departamental y Río San Jorge el 38%, que ocupan, el 90% del territorio cordobés, el 10% restante corresponde a la denominada zona costanera de Córdoba, que involucra cuencas de menor extensión, las cuales drenan directamente al mar en la costa cordobesa, el 3,8% del área, en la costa del departamento de Sucre.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dentro de las subregiones ambientales de Córdoba se encuentra la subregión del bajo Sinú (*Lorica, Purísima, Momil, Chima, Cotorra*), clasificada dentro de un Bosque Seco Tropical, Bosques fuertemente intervenidos con el 0.10% de cobertura boscosa respecto al departamento, dentro de esta subregión se identifican varios complejos lagunares. La subregión de la zona costanera (*San Antero*) la compone bosque seco tropical con fuerte intervención en áreas de cuencas, 7.900 ha de mangle y 5.500 ha en zona de estuarios. En la subregión Sabanas (*Sahagún, Chinú, Pueblo Nuevo, San Andrés de Sotavento*) se encuentra un Bosque Seco Tropical con 100 ha de bosque natural secundario por regeneración natural de suelos destinados a la ganadería. La subregión San Jorge (*Planeta Rica, Montelíbano, La Apartada, Buenavista, Ayapel)* tiene Bosque seco tropical y Bosque Húmedo tropical, con 171.082 ha de bosque natural secundario.

Finalmente, la subregión Sinú Medio (*Montería, Cerete, Ciénaga de Oro, San Carlos, San Pelayo*), donde se encuentra un bosque seco tropical con cobertura boscosa del 0.05% del total de bosques del departamento.

En el territorio también se encuentran complejos de humedales que se han declarado como áreas protegidas, entre los más grandes se destacan: Distrito Regional de Manejo Integrado y Humedal Ramsar Complejo de humedales de Ayapel (*Ayapel y La Apartada*). Distrito de Conservación de suelos Complejo de humedales Arcial Porro y Cintura (*Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica*), y el Distrito de Conservación de suelos Complejo cenagoso del Bajo Sinú (*Chima, Lorica, Momil, Cotorra, Purísima, Ciénaga de Oro y San Pelayo*). En estas zonas de humedales al sur y norte, en las cuencas del río Sinú y río bajo San Jorge además de agricultores hay pescadores, cuya actividad es su principal sustento.

Igualmente, las zonas de ciénagas tienen una dinámica natural de expansión y contracción en el transcurso del año de acuerdo con las precipitaciones. En época de aguas bajas, quedan disponibles terrenos denominados playones que son utilizados por los pobladores para realizar sus cultivos temporales. Playones son "*Terrenos baldíos deslindados que periódicamente que se inundan con las aguas de las ciénagas que los forman o con las de los ríos en sus avenidas que pueden ser usados según criterios técnicos y ambientales*". (ANT, 2018).

Así mismo en el territorio se presentan sabanas comunales "Son aquellas zonas compuestas por terrenos baldíos planos cubiertos de pastos naturales, que han venido siendo ocupados tradicionalmente con ganados en forma común por los vecinos del lugar" (ANT, 2018).

Finalmente, para el pueblo Zenú que habita este territorio, reflejado en sus resguardos y cabildos indígenas, así como la presencia de Consejos comunitarios, conservan los saberes tradicionales asociados a la pesca (por ejemplo, relacionados con ciclo del bocachico), así como la pervivencia de prácticas asociadas a la agricultura (aprovechando la alta fertilidad de los suelos que

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

garantizan cultivos de pancoger y pastos) y agroecología (incluidos los policultivos), permiten fortalecer medidas sostenibles y que aporten a la seguridad alimentaria de las comunidades.

3.2.1.2. Determinantes ambientales[14]

Los determinantes ambientales establecidos por las autoridades ambientales se constituyen como normas de superior jerarquía, por lo tanto, deben ser considerados como lineamientos generales de planificación para garantizar la inclusión de los aspectos ambientales y la reglamentación de uso y ocupación del territorio dentro los instrumentos de ordenamiento territorial y demás actividades de planificación en los niveles regional y local (Minambiente, 2016).

Para el estudio de cada una de las determinantes se elaboró una matriz de análisis en donde se evalúa la información normativa, geográfica, estadística y documental que permite identificar las áreas donde se permiten las actividades agropecuarias asociadas a la producción de alimentos. Estas fichas fueron objeto de revisión al interior de la UPRA, luego fueron evaluadas en las mesas técnicas[15] con CVS para finalmente generar los acuerdos de las zonas habilitadas para la identificación y delimitación de las APPA, esta matriz de calificación de adjunta al documento, en el Anexo 1. Frontera agrícola detallada y otros soportes estarían inmersos en este primer anexo.

Para el departamento Córdoba las determinantes ambientales se encuentran establecidas en el Acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017, *"Por el cual se recopilan las normas existentes en lo relacionado con los determinantes ambientales en zonas urbanas, suburbanas, rurales y de expansión urbanas, se expiden otras determinantes ambientales en suelos suburbanos y se dictan otras disposiciones en relación a los planes de ordenamiento territorial municipal"* A continuación se detallan los determinantes ambientales evaluados (Tabla 18).

Tabla 18. Determinantes ambientales analizadas para los 21 municipios priorizados para la identificación de APPA del departamento de Córdoba.

No	Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Acto administrativo (Instrumento de manejo)	Municipios
1	SINAP	Distrito de Conservación de Suelos	Complejo de humedales Arcial, Porro y Cintura	Acuerdo Consejo Directivo CVS No 464 del 17 de diciembre de 2021	Buenavista, Pueblo Nuevo, Planeta Rica

[14] Las Determinantes Ambientales son "Términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial" (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, 2022), además son normas de superior jerarquía en materia ambiental para la elaboración, adopción y ajustes de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT).

[15] Soporte de las acciones en mesas técnicas con CVS y UPRA, se generaron actas que reposan en la UPRA, Ley 1712 de 2014, Ley Estatutaria de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

No	Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Acto administrativo (Instrumento de manejo)	Municipios
2		Distrito de Conservación de Suelos	Ciénaga de Bañó	Acuerdo Consejo Directivo No. 233 del 12 de diciembre de 2013	Lorica
3		Distrito de Conservación de Suelos	Ciénaga de Betancí	Acuerdo Consejo Directivo CVS No 351 del 6 de diciembre de 2017	Montería
4		Distrito de Conservación de Suelos	Sierra Chiquita	Acuerdo Consejo Directivo CVS No 440 del 10 de diciembre de 2020	Montería
5		Distrito de Conservación de Suelos	Ciénaga de Corralito	Acuerdo Consejo Directivo CVS No 265 del 30 de octubre de 2015	Cereté
6		Distrito de Conservación de Suelos	Humedal Los Negros	Acuerdo Consejo Directivo CVS No 386 del 7 de diciembre de 2018	Lorica
7		Distrito de Conservación de Suelos	Centro de Investigación Turipaná	Acuerdo Consejo Directivo CVS No 506 del 4 de septiembre de 2023	Cereté
8		Distrito Regional de Manejo Integrado y Humedal Ramsar	Complejo de Humedales de Ayapel	Acuerdo Consejo Directivo CVS No 486 del 16 de noviembre de 2022	Ayapel, La Apartada
9		Distrito Regional de Manejo Integrado	Bahía de Cispatá, Tinajones y sectores aledaños del delta estuarino del Río Sinú	Acuerdo No 538 del 17 de diciembre de 2024 CVS	San Antero, Lorica
10		Distrito Regional de Manejo Integrado	Complejo cenagoso del Bajo Sinú	Acuerdo del Consejo Directivo No.76 del 25 de octubre de 2007	Chima, Lorica, Momil, Cotorra, Purísima, Ciénaga de Oro y San Pelayo
11	Áreas de especial importancia ecosistémica y ecosistemas estratégicos	Humedal	Berlín	Acuerdo del Consejo Directivo No.416 del 13 de diciembre de 2019	Montería
12		Humedal	Charco Ají	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	Ciénaga de Oro
13		Humedal	Charco Grande	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	Ciénaga de Oro y San Carlos

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

No	Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Acto administrativo (Instrumento de manejo)	Municipios
14		Humedal	Furatena	Acuerdo del Consejo Directivo No.385 del 7 de diciembre de 2018	Montería
15		Humedal	Los Quemados	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	San Carlos
16		Humedal	Pantano Largo	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	Montería
17		Humedal	Pantano Bonito (Pantano Pareja)	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	Lorica
18		Humedal	Las Marías	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	Buenavista
19		Humedal	Charco Pescado	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	Lorica
20		Humedal	Ciénaga Orozco	No tiene	Chinú
21		Manglar	Córdoba	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	San Antero
22		Ciénaga	de Martinica	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	Montería
23		Ciénaga	de La Pacha	Acuerdo del Consejo Directivo 346 del 27 de octubre 2017	Lorica y San Pelayo
24	Determinantes derivadas de instrumentos de planificación	POMCA	Río Bajo San Jorge	Resolución Conjunta No. 002 noviembre de 2019 (CARSUCRE, CSB, CVS, CORANTIOQUIA Y CORPOMOJANA)	Ayapel, Buenavista, Chinú, Ciénaga de Oro, La Apartada, Montelíbano, Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Sahagún, San Andrés de Sotavento y San Carlos
25		POMCA	Río Canalete	Resolución Conjunta No. 001 del 26 de abril de 2022	Montería
26		POMCA	Río Sinú	Resolución No 3-3391 del 23 de diciembre de 2024-CVS-CARSUCRE	Cereté, Chima, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, Lorica, Momil, Montelíbano, Montería, Planeta Rica, Purísima,

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

No	Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Acto administrativo (Instrumento de manejo)	Municipios
					Sahagún, San Andrés De Sotavento, San Antero, San Carlos, San Pelayo y Tuchín.
27		POMCA (Zona Costanera)	Broqueles	No tiene	Lorica
28		POMCA (Zona Costanera)	Candelaria	No tiene	Lorica
29		POMCA (Zona Costanera)	Cardales	No tiene	Purísima y San Antero
30		POMCA (Zona Costanera)	Mangle	No tiene	Cereté, Lorica, Montería y San Pelayo
31		POMCA (Zona Costanera)	Petaca	No tiene	Momil, Purísima y Tuchín
32		POF	Córdoba	Acuerdo del Consejo Directivo No.359 del 12 de abril de 2018	Ayapel, Buenavista, Cereté, Chima, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Momil, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Andrés De Sotavento, San Antero, San Carlos, San Pelayo y Tuchín
33	Estrategias de conservación in situ diferentes a áreas protegidas	RNSC	Manakai	Resolución 090 del 23 de julio de 2020-PNN	Planeta Rica
34		RNSC	Zoconita	Resolución 045 del 8 de abril de 2020-PNN	Montería
35		RNSC	El Paraíso de los Deseos	Resolución 0233 del 18 de octubre de 2007-PNN	Montería
36		RNSC	Terraguarda	Resolución 116 del 29 de mayo de 2024-PNN	Montería
37		RNSC	Santa Fe	Resolución 124 del 7 de septiembre de 2006-PNN	Planeta Rica
38		RNSC	Santa Isabel	Resolución 26 del 31 de julio de 2012-PNN	Montería

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

No	Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Acto administrativo (Instrumento de manejo)	Municipios
39		RNSC	Santa Rosa	Resolución 25 del 21 de febrero de 2014-PNN	Chima
40		RFPR	Colosiná	Acuerdo del Consejo Directivo No.507 del 7 de diciembre de 2023	San Carlos
41		AICA	Zona deltaico estuarina del rio Sinú	No aplica	Lorica y San Antero
42		AICA	Complejo cenagoso de la margen occidental del bajo rio Sinú	No aplica	Lorica
43		AICA	Ciénaga de Ayapel	No aplica	Ayapel
44		AICA	Finca Betancí-Guacamayas	No aplica	Buenavista

Fuente: CVS (2024).

En los análisis de los determinantes ambientales se identificó una nueva área protegida recientemente declarada, en la Tabla 19 se identifica la determinante que es considerada restricción, por ser un área donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley y por lo tanto no hacen parte de la delimitación de la Frontera agrícola.

Tabla 19. Determinante que restringen el desarrollo de actividades agropecuarias.

Categoría SINAP	Área protegida
Reserva Forestal Protectora Regional	Colosiná

Fuente: UPRA (2023).

Actualmente se encuentra en proceso de ruta declaratoria una nueva área protegida bajo la categoría de Reserva Forestal protectora Regional denominada Cerro Laguneta, en el municipio Ciénaga de Oro, identificada como una prioridad de conservación para la Corporación Autónoma Regional.

Las demás determinantes ambientales forman parte del análisis para identificar las áreas condicionadas de la Frontera Agrícola donde las actividades agropecuarias pueden permitirse, restringirse o prohibirse según las consideraciones de la autoridad ambiental, por lo que se hizo necesario la revisión de los planes de manejo de las determinantes ambientales y sus zonificaciones, donde se definen los usos y lineamientos para cada zona, identificando cuales de estas zonas permiten la producción de alimentos.

En este sentido, como resultado de los análisis de la información ambiental se identificó lo siguiente:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 20. Interpretación de las figuras ambientales al interior de la Frontera Agrícola.

Descripción	Interpretación al interior de la frontera agrícola
Zonificaciones de las figuras ambientales que prohíben el desarrollo de actividades agropecuarias	Se restringe de la frontera agrícola.
Zonificaciones de las figuras ambientales que restringen la producción de alimentos	Permiten actividades agropecuarias diferentes a la producción de alimentos, por ejemplo, el aprovechamiento de recursos no maderables del bosque. No se habilitan para APPA.
Zonificaciones de las figuras ambientales que permiten la producción de alimentos.	Condicionan la frontera agrícola y se habilitan para APPA.

Fuente: UPRA, (2025).

El proceso de revisión de las zonificaciones fue realizado de la mano con la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge (CVS). De acuerdo con las mesas técnicas realizadas con la autoridad ambiental, para profundizar en el ordenamiento ambiental del territorio se solicitó información sobre los planes de manejo y las respectivas zonificaciones con sus categorías de ordenación ambiental de las determinantes ambientales identificadas, información documental como cartográfica, analizando su pertinencia para ser habilitada en la frontera agrícola o no, como insumo fundamental para la identificación del APPA Córdoba.

3.2.1.2.1. Análisis de las determinantes ambientales presentes en los 21 municipios priorizados del departamento de córdoba

A continuación, se presenta el análisis de la zonificación detallada en los planes de manejo de las determinantes ambientales, evaluados y analizados con la autoridad ambiental, con el fin de ser habilitado o no. Con esta información se actualiza la Frontera Agrícola como criterio de entrada para los análisis de identificación de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los municipios priorizados del departamento de Córdoba.

3.2.1.2.1.1. Análisis de Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP.

- **Distritos Conservación de Suelos (DCS).**

Con base a la información facilitada por la CVS existen siete (7) Distritos de Conservación de Suelos Regionales (DCS) en los municipios priorizados. En cuanto al DCS Centro de Investigación Turipaná, por la finalidad del centro de investigación, este no se considera habilitado para APPA por parte de la CVS, pues sus usos están definidos de acuerdo con las orientaciones investigativas del centro.

Con respecto a los demás DCS, las zonas de uso sostenible para el aprovechamiento sostenible y las zonas de uso sostenible para el desarrollo fueron áreas habilitadas por la CVS para desarrollar los análisis para la identificación del APPA Córdoba.

Todos los DCS tienen acto administrativo de adopción de plan de manejo por parte de la CVS.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 21. Distritos de Conservación de Suelos en los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

	Figura	Zona	Subzona	Restricción de la Frontera Agrícola	Habilitada para ingresar a APPA	Área (ha)
1	DCS Complejo de Humedales Arcial, porro y cintura	Preservación	NA	Si	No	248,04
		Restauración	NA	Si	No	1.756,96
		Uso Sostenible	aprovechamiento sostenible	No	Si	893,87
		Uso Sostenible	para el desarrollo	No	Si	23.109,19
		Uso público	Alta densidad de uso	Si	No	381,18
2	DCS Ciénaga de Bañó	Preservación	NA	Si	No	73,04
		Restauración	NA	S i	No	114,85
		Uso Sostenible	aprovechamiento sostenible	No	Si	29,85
		Uso Sostenible	para el desarrollo	No	Si	108,65
3	DCS Ciénaga de Betancí	Preservación	NA	Si	No	3.622,26
		Recuperación	NA	Si	No	1.602,68
		Uso Sostenible	aprovechamiento sostenible	No	Si	2.752,66
		Uso Sostenible	para el desarrollo	No	Si	5.352,67
		Uso público	alta densidad de uso	Si	No	17,41
		Uso público	De recreación	Si	No	87,76
4	DCS Sierra Chiquita	Preservación	NA	Si	No	99,33
		Restauración	NA	Si	No	357,72
		Uso Sostenible	para el desarrollo	No	Si	306,29
5	DCS Ciénaga Corralito	Preservación	NA	Si	No	15,97
		Restauración	NA	Si	No	444,57
		Uso Sostenible	NA	No	Si	805,52
6	DCS Los Negros	Preservación	NA	Si	No	12,19
		Restauración	NA	Si	No	180,73
		Uso sostenible	para el desarrollo Amortiguación	No	Si	332,11
		Uso sostenible	aprovechamiento sostenible Playón y pesca	No	Si	159,65
		Uso Público	alta densidad de uso	Si	No	28,29
7	DCS Centro de Investigación Turipaná	Preservación	NA	Si	No	27,33
		Restauración	NA	Si	No	21,58
		Uso sostenible	NA	Si	No	1.021,62
		Zonas administrativas	NA	Si	No	82,26

Fuente: UPRA. (2025).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **Distritos Regionales de Manejo Integrado.**

De acuerdo con la información facilitada por la CVS existen tres (3) Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI) en los 21 municipios priorizados.

Para el caso del DRMI Ramsar Complejo de humedales de Ayapel, se tiene una actualización del plan de manejo al año 2022, donde se armoniza en un solo plan de manejo la figura DRMI y Ramsar, generando una nueva zonificación.

En el caso del DRMI Complejo cenagoso del bajo Sinú, la consideración de la CVS es que esta zona sea restringida de frontera agrícola por la alta amenaza de inundación no natural, generada por la represa de Urrá, lo cual ha cambiado las dinámicas naturales de la inundación de la zona, poniendo riesgo cualquier tipo de actividad agropecuaria que allí se desarrolle.

Tabla 22. Distritos Regionales de Manejo Integrado en los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

	Figura	Zona	Subzona	Restricción de la Frontera Agrícola	Habilitada para ingresar a APPA	Área (ha)
1	DRMI y Ramsar Complejo de humedales de Ayapel	Preservación	Para la protección ambiental de ecosistemas naturales	Si	No	56.645,9
		Recuperación	Para la protección ambiental/ recuperación ambiental de ecosistemas transformados en áreas mineras	Si	No	3.964,92
		Restauración	Para la protección ambiental de ecosistemas seminaturales	Si	No	7.488,20
		Uso público	con alta densidad en territorio artificializado	Si	No	1.022,21
		Uso público	Para recreación en territorio artificializado	Si	No	880,76
		Uso sostenible	Para el aprovechamiento	No	Si	19.015,47
		Uso sostenible	Para el desarrollo	No	Si	59.139,22
2	DRMI Bahía de Cispatá, la Balsa, Tinajones y sectores aledaños del delta estuarino del río Sinú	Preservación	Del bosque de mangle	Si	No	2.135,69
		Preservación	Del bosque seco	Si	No	15,99
		Restauración	Para la preservación del bosque de mangle	Si	No	427,67
		Restauración	Para la preservación del bosque seco	Si	No	496,22
		Restauración	Para el uso sostenible y aprovechamiento tipo A (bosque de mangle)	Si	No	768,63

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	Figura	Zona	Subzona	Restricción de la Frontera Agrícola	Habilitada para ingresar a APPA	Área (ha)
		Restauración	Para el uso sostenible y el aprovechamiento tipo A (no forestal)	Si	No	23,66
		Restauración	Para el uso sostenible y el aprovechamiento tipo B (agroforestal)	Si	No	609,82
		Restauración	Para el uso sostenible y el aprovechamiento tipo B (turismo)	Si	No	2,27
		Restauración	Para la preservación de la ronda hídrica	Si	No	35,46
		Restauración	Para la preservación del bosque de mangle	Si	No	427,67
		Restauración	Para la preservación del bosque seco	Si	No	496,22
		Usos sostenible para el aprovechamiento	Tipo A (bosque de mangle)	Si	No	4.576,99
		Usos sostenible para el aprovechamiento	Tipo A (no forestal)	Si	No	0,36
		Usos sostenible para el aprovechamiento	Tipo B (agrícola)	No	Si	103,98
		Usos sostenible para el aprovechamiento	Tipo B (agroforestal)	No	Si	807,51
		Usos sostenible para el aprovechamiento	Tipo B (agropecuario y silvopastoril)	No	Si	323,77
		Usos sostenible para el aprovechamiento	Tipo B (agrosilvopastoril)	No	Si	1.998,17
		Usos sostenible para el aprovechamiento	Tipo B (turismo)	No	Si	76,19
		Uso sostenible para el desarrollo	Uso sostenible para el desarrollo	No	Si	2.576,63
3	DRMI Complejo cenagoso del bajo Sinú	Preservación y protección ambiental	NA	Si	No	7.538,17
		Recuperación ambiental	NA	Si	No	23.352,28
		Producción sostenible	NA	No	Si	11.113,4

Fuente: UPRA, (2025).

3.2.1.2.1.2. Áreas de Especial Importancia y Ecosistemas Estratégicos.

- **Humedales**

Con relación a ecosistemas estratégicos, resalta en el territorio de Córdoba la presencia de diversos humedales. Dentro de los municipios priorizados la CVS identifica once (11) humedales los cuales cuentan con plan de manejo y zonificación correspondiente. Existe un humedal más denominado Ciénaga Orozco el cual no cuenta aún con plan de manejo.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 23. Humedales identificados en los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

	Figura	Zona	Subzona	Restricción de la Frontera Agrícola	Habilitada para ingresar a APPA	Área (ha)
1	Humedal Berlín	Preservación y protección ambiental	NA	Si	No	115,83
		Recuperación ambiental	NA	Si	No	880,95
		Áreas de producción sostenible	bajo condicionamientos ambientales específicos (Zona amortiguación)	No	Si	687,78
2	Humedal Charco Ají	Recuperación para la conservación	NA	Si	No	337,58
		Recuperación para el uso sostenible	NA	Si	No	1.028,21
		Uso productivo	NA	No	Si	1.322,14
3	Humedal Charco Grande	Recuperación	para la conservación	Si	No	1.521,82
		Recuperación	para el uso sostenible	Si	No	911,76
		Uso productivo	NA	No	Si	1.944,99
4	Humedal Furatena	Recuperación - Restauración ambiental	NA	Si	No	112,41
		Producción sostenible	NA	No	Si	557,48
		Áreas urbanas	NA	Si	No	302,66
5	Humedal de los Quemados	Recuperación	para la conservación	Si	No	18,37
		Recuperación	para el uso sostenible	Si	No	250,61
		Uso productivo	NA	No	Si	201,21
6	Humedal Pantano Largo	Preservación y protección ambiental	NA	Si	No	149,00
		Recuperación- Restauración ambiental	NA	Si	No	931,00
		Áreas de producción sostenible	bajo condicionamientos ambientales específicos	No	Si	64,00
7	Humedal Pantano Bonito (Pareja)	Preservación	NA	Si	No	675,04
		Restauración	NA	Si	No	1.255,23
		Uso sostenible	para el desarrollo	No	Si	137,22
		Uso público	NA	Si	No	22,36
8	Humedal Las Marías	Preservación	NA	Si	No	295,44
		Restauración	NA	Si	No	2.255,41

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	Figura	Zona	Subzona	Restricción de la Frontera Agrícola	Habilitada para ingresar a APPA	Área (ha)
		Uso sostenible	NA	Pendiente	Pendiente	1.033,61
		Uso Público	NA	Si	No	8,15
9	Humedal Charco pescado	Preservación y protección ambiental	NA	Si	No	567,58
		Recuperación ambiental	NA	Si	No	267,40
		Áreas de producción sostenible	bajo condicionamientos ambientales específicos (Zona amortiguación)	No	Si	352,45
10	Ciénaga Martinica	Preservación y protección ambiental	NA	Si	No	562,34
		Recuperación-Restauración ambiental	NA	Si	No	355,34
		Uso sostenible	NA	No	Si	1.611,23
11	Ciénaga Pacha	Preservación	NA	Si	No	349,68
		Recuperación	NA	Si	No	207,69
		Uso sostenible - énfasis forestal	NA	Si	No	857,77
		Uso sostenible - Intensivo	NA	No	Si	2.012,50
		Uso sostenible - Pesca	NA	No	Si	16,70

Fuente: UPRA, (2025)

- **Zonificación Manglares.**

La CVS cuenta con un estudio de caracterización, diagnóstico y zonificación de los manglares del departamento de Córdoba, el cual fue construido con las comunidades locales del municipio de San Antero.

De acuerdo con el estudio, "*al realizar la zonificación de acuerdo a los criterios elegidos se obtuvo como resultado que muchos de ellos están en la categoría de Uso Sostenible, pero aunque el tamaño de los mismos no fue un criterio para su categorización sí se resalta que más del 80% de los parches delimitados tienen menos de 5 ha lo que reitera lo que en el año 2002 se recomendó para los mismos, que es catalogarlos como de Recuperación en su totalidad y posteriormente usar la zonificación prospectiva que oriente hacia las opciones de Preservación y Uso sostenible, según las recomendaciones y consultas en los talleres con las comunidades, las características del ecosistema y su integridad ecológica*" (CVS, INVEMAR, Omacha, & Ocensa, 2022). Por lo tanto, estas zonas no se habilitan para APPA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 24. Zonificación de manglares del departamento de Córdoba.

Figura	Zona	Subzona	Restricción de la Frontera Agrícola	Habilitada para ingresar a APPA	Área (ha)
Zonificación manglares	Preservación	NA	No	No	23,40
	Uso sostenible	NA	No	No	8,14

Fuente: UPRA, 2025)

3.2.1.2.1.3. Derivadas de Instrumentos de Planificación.

- **Plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA)**

La CVS cuenta actualmente con tres POMCA de los ríos bajo San Jorge, medio y bajo Sinú y Canalete, en los 21 municipios priorizados.

De acuerdo con la evaluación realizada con la CVS, algunas de las subzonas de los POMCA no fueron calificadas para ser habilitadas para ingresar a APPA debido a motivos que se detallan a continuación En el caso de áreas SINAP, se sugirió revisar al detalle los planes de manejo de cada área protegida, como efectivamente se realizó en las mesas técnicas.

Para áreas complementarias de conservación, que comprenden AICAS, suelos de protección, reserva forestal de ley 2ª y áreas priorizadas por planes de manejo ambiental, los suelos de protección que derivan de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) se revisan en detalle por el equipo APPA de la UPRA, posteriormente, lo relacionados con reserva forestal de Ley 2a cualquier decisión corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y finalmente áreas priorizadas por planes de manejo ambiental, se revisan por cada figura correspondiente como lo es el Plan de Ordenación Forestal, que se evaluó aparte.

Las áreas de importancia ambiental, que corresponde a bosques, humedales, zonas de recarga hídrica, no se habilitan para APPA por ser zonas de conservación, excepcionalmente se habilitan zonas para algunos humedales que cuentan con plan de manejo y tienen algunas zonas de uso sostenible, las cuales fueron habilitadas para APPA por la CVS, evaluando uno a uno sus planes de manejo. Para el caso de las zonas de recarga de acuíferos se habilitan para APPA, pero solo se podrán desarrollar actividades agrícolas sostenibles que no permee el suelo con contaminantes, no aguas residuales, no bloqueo de la permeabilidad del suelo.

Y finalmente para el caso de áreas de reglamentación especial, como son los territorios étnicos y comunitarios o áreas de interés cultural o arqueológico, no son competencia de la CVS, por lo cual no fueron calificados.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 25. POMCAS aprobados en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba.

	Figura	Zona	Subzona	Restricción de la Frontera Agrícola	Habilitada para ingresar a APPA	Área (ha)
1	POMCA Río San Jorge	Áreas Protegidas	Áreas SINAP	Depende de los PM	Depende de los PM	82.154,27
		Áreas de protección	Áreas complementarias de conservación	No	No	55.591,71
			Áreas de importancia ambiental	Si	No (en caso de humedales con PM, lo que indique el PM)	199.918,06
			Áreas de amenazas naturales	No	Si	27.060,21
		Áreas de restauración	Áreas de restauración ecológica	Si	No	8.360,16
		Áreas de restauración	Áreas de recuperación para uso múltiple	Si	No	79.185,11
		Áreas para la producción agrícola, ganadería y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas agrícolas	No	Si	97.190,67
			Áreas agrosilvopastoriles	No	Si, excepto sistemas forestales	67.894,39
		Áreas urbanas	Áreas urbanas municipales y distritales	Si	No	771,37
2	POMCA Medio y Bajo Río Sinú	Áreas Protegidas	Áreas SINAP	Depende de los PM	Depende de los PM	101.222,97
		Áreas de protección	Áreas complementarias de conservación	No	No	101.322,29
			Áreas de importancia ambiental	Si	No (en caso de humedales con PM, lo que indique el PM)	219.328,76
			Áreas con reglamentación especial	No es competencia de CVS	No es competencia de CVS	5.172,96
			Áreas de amenazas naturales	No	Si	71.809,75
		Áreas de restauración	Áreas de restauración ecológica	Si	No	23.335,05
			Áreas de Rehabilitación	Si	No	917,82
		Áreas de restauración	Áreas de recuperación para uso múltiple	Si	No	35.458,30
		Áreas para la producción agrícola, ganadería y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas agrícolas	No	Si	39.150,98
			Áreas agrosilvopastoriles	No	Si, excepto sistemas forestales	98.999,26

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	Figura	Zona	Subzona	Restricción de la Frontera Agrícola	Habilitada para ingresar a APPA	Área (ha)
		Áreas urbanas	Áreas urbanas municipales y distritales	Si	No	5.991,58
3	POMCA Río Canalete	Áreas de protección	Áreas de importancia ambiental	Si	No	1. 330,16
		Áreas de restauración	Áreas de recuperación para el uso múltiple	Si	No	240,28
		Áreas para la producción agrícola, ganadería y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas agrícolas	No	Si	5.455,08

Fuente: UPRA, (2025)

- **Plan de Ordenación Forestal**

La CVS cuenta con un plan de ordenación forestal del año 2018. En este plan se identifican los bosques remanentes en diferente estado de conservación. De acuerdo con las orientaciones de la CVS y dado su estado de protección o en proceso de restauración estás áreas son restringidas de frontera agrícola, a excepción de las plantaciones forestales comerciales y las áreas no forestales. En el caso de las zonas de área protegida se debe remitir a los planes de manejo correspondientes y en el caso de áreas de particular significancia la CVS indica que estas áreas se deben remitir a las áreas identificadas en los POMCA, donde está mejor detallado.

Tabla 26. Plan de Ordenación Forestal del departamento de Córdoba.

Figura	Zona	Subzona	Restricción de la Frontera Agrícola	Habilitada para ingresar a APPA	Área (ha)
Plan de Ordenación Forestal Córdoba	Área protegida	NA	Según PM	Según PM	239.934,32
	Área de particular significancia	NA	Si	No	135.104,27
	Áreas de restauración para la conservación	NA	Si	No	2.559,14
	Áreas de restauración para la producción	NA	Si	No	22.254,13
	Áreas forestales comerciales	NA	Si	No	1.268,45
	Áreas forestales productoras condicionadas	NA	Si	No	43.973,11
	Áreas forestales protectoras	NA	Si	No	31.922,49
	Áreas no forestales	NA	No	Si	983.255,9
	Áreas urbanas e infraestructura	NA	Si	No	13.103,87

Fuente: UPRA, (2025).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Con respecto a las áreas no forestales, aunque se encuentran dentro del Plan de Ordenación Forestal como una zona, y por ello se considerarían Frontera Agrícola condicionada, se acordó con CVS en mesa técnica del 18 de noviembre de 2024, que estas áreas se considerarían como Frontera Agrícola No condicionada, porque en ellas no se tiene ningún condicionamiento en el Plan de Ordenación Forestal.

3.2.1.2.1.4. Otras Figuras Analizadas

Existen otras determinantes ambientales que fueron evaluadas como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), dentro de las cuales se identificaron siete (7) RNSC, una nueva de este año denominada RNSC Terraguarda y una que perdió su categoría al fallecer su propietaria RNS Santa Rosa. Después de evaluadas las RNSC con la CVS, se considera por parte de CVS que no se habilitan para APPA dado su carácter privado, sus variaciones permanentes en sus zonificaciones, ampliaciones, reducciones y estado.

Igualmente se revisó la figura de Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (AICA) identificando cuatro (4) AICAS en los municipios priorizados del departamento de Córdoba. Se realizó requerimiento a la organización que maneja la información con el apoyo del grupo de Gestión de información de la UPRA, sobre su cartografía y si existía algún plan de manejo o zonificación de estas, compartiéndose solo la cartografía, al momento no existe zonificación de estas figuras, motivo por el cual de parte de CVS se consideró que no se tenía suficiente información al respecto para evaluarla. Algunas de las AICAS se superponen con áreas protegidas, predominando la zonificación de estas áreas.

Tabla 27. Otras figuras analizadas de la CVS en los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

	Figura	Nombre	Observación
1	RNSC	Manakai	Se mantiene en FA condicionada, la CVS consideró que no se habilita para APPA
2	RNSC	Zoconita	Se mantiene en FA condicionada, la CVS consideró que no se habilita para APPA
3	RNSC	El Paraíso de los Deseos	Se mantiene en FA condicionada, la CVS consideró que no se habilita para APPA
4	RNSC	Terraguarda	Se mantiene en FA condicionada, la CVS consideró que no se habilita para APPA, es una nueva RNSC.
5	RNSC	Santa Fe	Se mantiene en FA condicionada, la CVS consideró que no se habilita para APPA
6	RNSC	Santa Isabel	Se mantiene en FA condicionada, la CVS consideró que no se habilita para APPA
7	RNSC	Santa Rosa	El propietario falleció por lo tanto perdió su categoría de reserva, la familia debe surtir nuevamente el proceso para declararlo RNSC
8	AICA	Zona deltaico estuarina del rio Sinú	Sin calificación por parte de CVS se considera que no hay suficiente información para evaluarla

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	Figura	Nombre	Observación
9	AICA	Complejo cenagoso de la margen occidental del bajo rio Sinú	Sin calificación por parte de CVS se considera que no hay suficiente información para evaluarla
10	AICA	Ciénaga de Ayapel	Sin calificación por parte de CVS se considera que no hay suficiente información para evaluarla
11	AICA	Finca Betancí-Guacamayas	Sin calificación por parte de CVS se considera que no hay suficiente información para evaluarla

Fuente: UPRA, (2025)

En el Mapa 8 se presentan las zonificaciones de las figuras ambientales analizadas que prohíben el desarrollo de actividades agropecuarias y por esta razón no se incluyen y se restringen de la frontera agrícola.

Mapa 8. Zonificaciones de las figuras ambientales que prohíben el desarrollo de actividades agropecuarias, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad ambiental.

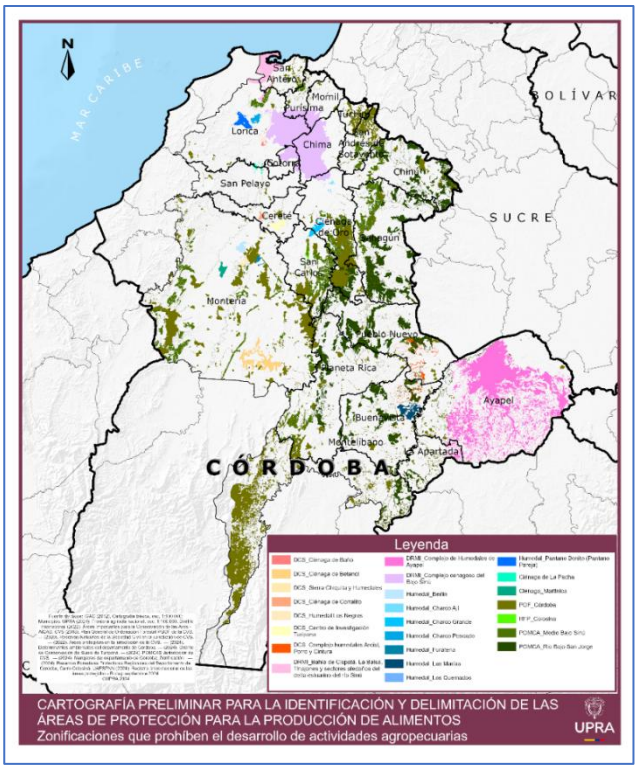

Fuente: UPRA (2025) a partir de zonificaciones CVS

En el Mapa 9 se presentan las zonificaciones de las figuras ambientales analizadas que permiten la producción de alimentos, lo que implica que se habilitan para APPA al interior de la frontera agrícola condicionada.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 9. Zonificaciones de las figuras ambientales que permiten la producción de alimentos y se habilitan para APPA al interior de la frontera agrícola condicionada, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad ambiental.

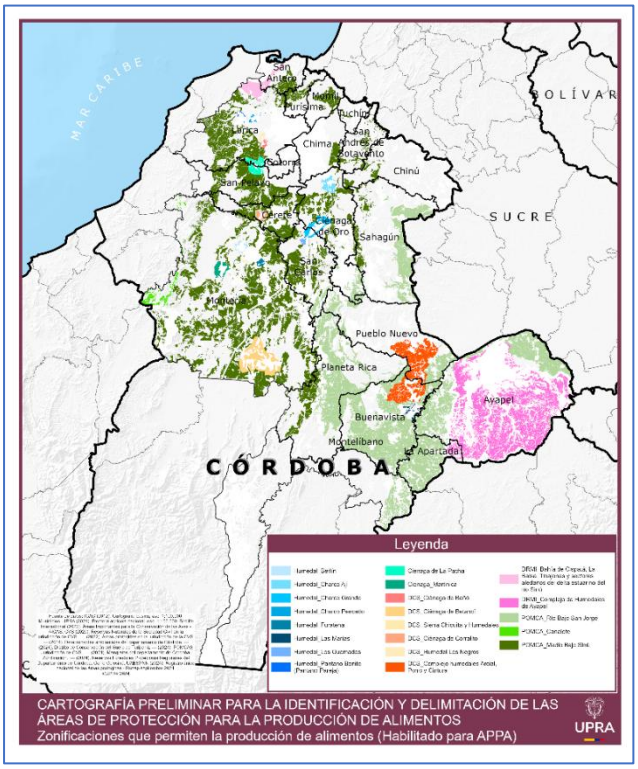

Fuente: UPRA (2025) a partir de zonificaciones CVS

Este análisis plantea la necesidad de definir el manejo diferenciado en estas áreas condicionadas que ingresan a APPA de acuerdo con lo establecido en los planes de manejo de CVS y con criterios de uso sostenible para la producción de alimentos que generen el menor impacto negativo a estos ecosistemas. Los usos y lineamientos de estas áreas se regirán de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes planes de manejo, lo anterior deberá incorporarse en el acto administrativo que declare las APPA y en el plan de acción.

3.2.1.3. Articulación sectorial y coordinación interinstitucional con la autoridad ambiental.

La articulación y la coordinación entre entidades son cruciales en el ordenamiento territorial. Estos procesos garantizan que las determinantes de primer nivel, como la conservación, la protección ambiental, la gestión del ciclo del agua, la preservación de los recursos naturales, la prevención de riesgos y la adaptación al cambio climático, se consideren de manera integral para la identificación preliminar de las APPA.

En cumplimiento de sus competencias y del principio de coordinación, la UPRA, en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), realizó una serie de mesas técnicas y reuniones. Estos encuentros, llevados a cabo de forma virtual y

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

presencial en varias fechas entre 2024 y 2025, permitieron desarrollar una agenda de trabajo conjunta.

Los soportes documentales de este trabajo, incluyendo las actas de reunión y las comunicaciones oficiales con la CVS, reposan en los archivos de la UPRA y se adjuntan en como Anexo 1 de este documento. La CVS suministró información y cartografía a través de correo electrónico, la cual fue debidamente radicada en el repositorio de la UPRA. Esta documentación fue clave para analizar la Frontera Agrícola condicionada en relación con el Ordenamiento Ambiental Territorial y las determinantes ambientales vigentes en la jurisdicción de la CVS, con el fin de identificar el APPA en Córdoba.

3.2.1.4. Cambio Climático y sus efectos en el sector agropecuario para el departamento de Córdoba

El cambio climático es, sin duda, uno de los mayores desafíos que enfrenta la humanidad hoy en día, sus efectos son amplios y profundos, afectando la agricultura, el suministro de agua, la salud humana, y los ecosistemas. El informe del PNUD de 2007 ya destacaba muchas de estas preocupaciones, y desde entonces, la situación ha seguido evolucionando, algunos de los impactos más notables incluyen (Naciones Unidas, CEPAL, Unión Europea, 2025).

1. Disminución de la productividad agrícola: Los cambios en las condiciones climáticas pueden afectar negativamente los rendimientos de los cultivos, lo que pone en riesgo la seguridad alimentaria.
2. Mayor estrés hídrico: Las alteraciones en los patrones de precipitación pueden llevar a sequías más severas y prolongadas, afectando tanto a la agricultura como al suministro de agua potable.
3. Desastres climáticos: Fenómenos meteorológicos extremos, como huracanes, inundaciones y olas de calor, se están volviendo más frecuentes e intensos.
4. Colapso de los ecosistemas: La pérdida de biodiversidad y la alteración de los hábitats naturales pueden tener efectos devastadores en los ecosistemas.
5. Mayor probabilidad de aumento y migración en la población de plagas y enfermedades.
6. Alteración de la fotosíntesis.
7. Reducción de las interacciones ecológicas del tipo mutualista entre las plantas y los polinizadores disminuyendo los recursos florales disponibles para las especies polinizadoras entre un 17 y un 50% lo que originaría la extinción de diversas especies vegetales.
8. Riesgos para la salud: El aumento de las temperaturas y la mayor frecuencia de eventos climáticos extremos pueden exacerbar problemas de salud, como enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

Además, las prácticas agrícolas convencionales pueden agravar estos problemas al contribuir a las emisiones de gases de efecto invernadero y al deterioro de la calidad del suelo y el agua.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Como opciones de adaptación se ha ido implementando de manera conjunta en el sector agropecuario varias acciones, con la finalidad de aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático en aquellas áreas en las que están siendo implementadas. Estas opciones pueden ser de tipo estructural o física, social e institucional como se puede observar en la siguiente tabla. Es importante recalcar la importancia del acceso a la información para que la implementación sea exitosa.

Tabla 28. Principales opciones de adaptación al cambio climático en América Latina para el sector agropecuario.

Opciones Estructurales y Físicas	Opciones Sociales	Opciones Institucionales
Obras de ingeniería y construcción que generalmente resultan costosas y son de larga duración.	Programas de educación, extensión y divulgación para la difusión de conocimientos y la construcción del capital social que ayudan a desarrollar resiliencia a nivel individual y del sistema social-ecológico.	Políticas y programas de gobierno de tipo ambiental.
Adaptación basada en Ecosistemas que permite absorber o controlar el impacto del cambio climático con base en la capacidad de la naturaleza.	Medidas de cambio de comportamiento humano respecto de las prácticas de producción como la diversificación de los medios de subsistencia, la sustitución de cultivos y la conservación del suelo y del agua, entre otros.	Leyes, reglamentos y medidas de planificación para mejorar la seguridad y la resiliencia de las comunidades mediante la asignación del uso de la tierra.
Opciones tecnológicas para mejorar la productividad a través de prácticas de manejo de los cultivos, mejoramiento genético, almacenamiento y cosecha del agua y uso eficiente del agua, entre otros. Asimismo, se pueden utilizar tecnologías de información y comunicación que permiten difundir y capturar información relevante y actualizada para el análisis y la toma de decisiones.	Estrategias informativas para fomentar la concienciación respecto de los riesgos climáticos y la importancia de la respuesta ciudadana. Entre estos se encuentran los pronósticos climáticos, los sistemas de alerta y los sistemas de innovación, entre otros.	Instrumentos económicos como incentivos financieros, seguros tradicionales e indexados para la transferencia de riesgo climático, bonos de catástrofe, pago por servicios ambientales, entre otros.
Opciones de redes de seguridad social, los servicios de salud pública, el acceso a mercados agrícolas, los bancos de alimentos y la distribución de excedentes alimentarios, entre otros, pueden reducir		

Fuente: (Naciones Unidas, CEPAL, Unión Europea, 2025)

Según los datos presentados en la Cuarta Comunicación Nacional de Cambio Climático - TCNCC, se espera que en el periodo de corto plazo (2021-2040), la temperatura aumentaría entre 0,4 y 2°C, a nivel de todo el territorio nacional. Esta Cuarta Comunicación se encuentra en proceso de publicación de consolidados de información por departamentos, hasta ahora se ha publicado información a nivel de regiones del país. La información que se desarrolla a continuación es sobre la zona Caribe.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

En cuanto a la humedad relativa, esta variable presentaría reducciones en la mayor parte del país en todos los escenarios y periodos analizados. En el primer periodo (2021-2040), aumentaría entre el 0,5 % y el 2 % en parte de la región Caribe. Respecto a la precipitación, esta mostraría aumentos en la mayor parte del territorio nacional, por su parte, las reducciones de las lluvias se darían en la región Caribe, con las mayores disminuciones (del orden del 10 % al 40 %) en el periodo y en los escenarios SSP3-7.0 (escenario donde se espera rivalidad regional) y SSP5-8.5 (escenario donde se espera un desarrollo basado en combustibles fósiles).[16] Con respecto a la radiación, en el primer periodo (2021-2040), los aumentos serían del orden de 3 a 10 W/m^2 en todo el territorio nacional; para los periodos 2041-2060 y 2061-2080, la región Caribe tendría reducciones en la radiación entre 5 y 10 W/m^2. Finalmente, un aspecto que se destaca en los análisis estacionales y mensuales es que, posiblemente, se incrementen la intensidad y la frecuencia de los eventos extremos en Colombia, teniendo en cuenta que en los meses de mayores lluvias las proyecciones de la precipitación muestran aumentos de los volúmenes futuros, en comparación con los observados en el periodo histórico 1981-2010. En el caso de los periodos de menores lluvias en el país, estos serían más largos y frecuentes a lo largo del siglo XXI. (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - Ideam, 2024)

El informe realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO del 2022 detalla los análisis de vulnerabilidad y riesgos frente al cambio climático para el sector agropecuario para el departamento de Córdoba, presentan las amenazas por cambio climático para 14 cadenas productivas en términos de cambios esperados en la superficie idónea para el desarrollo de dichas actividades en función de las nuevas condiciones de precipitación y temperatura esperadas a 2040, ya que el cambio en las condiciones climáticas puede perjudicar o impulsar ciertos cultivos, aumentando o disminuyendo el área idónea para su cultivo o desplazando esta misma a lo largo del territorio.

En cuanto a las capacidades adaptativas para la dimensión de biodiversidad y servicios ecosistémicos, de los dos indicadores analizados se destaca el indicador asociado con el porcentaje de áreas que probablemente presentan agricultura familiar. Esto con el fin de promover capacidades adaptativas para la producción de alimentación familiar propia y fomentar el establecimiento de un mayor número de áreas protegidas registradas frente a la Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP). Tales acciones pueden promover la obtención de ingresos adicionales o complementarios a las actividades agrícolas, a la vez que incentiva la restauración y regeneración de los ecosistemas, se promueven servicios ecosistémicos que sostienen los medios de vida y se promueve la resiliencia frente a los futuros efectos del cambio climático. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, 2022).

[16] https://visualizador.ideam.gov.co/portal/apps/storymaps/stories/660ec48de9454157b54adc074b1f38fd

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Para el departamento de Córdoba se cuenta con un Plan departamental de adaptación al cambio climático 2016 – 2027 elaborado por la Universidad de la Costa y la CVS, donde se plantean unos objetivos, alcances, enfoque, metodología y etapas de implementación (Universidad de la Costa y CVS, 2015).

En la siguiente Tabla 29 se muestran algunas acciones a tener en cuenta para una correcta inclusión de la gestión del Cambio Climático en la agricultura con el fin de reducir la vulnerabilidad, para el departamento de Córdoba.

Tabla 29. Acciones para inclusión de la gestión del cambio climático en la agricultura para el departamento de Córdoba.

Modificar la Exposición	Reducir la Sensibilidad	Mejorar la capacidad Adaptativa
• Identificación, conservación, manejo sostenible y regeneración de ecosistemas estratégicos para la gestión del CC. • Gestión de los recursos naturales para la adaptación al CC. • Evaluar los impactos y mapear las zonas de peligro. • Llevar a cabo una planificación territorial bajo componentes de gestión del CC. • Proteger y restaurar las cuencas hidrográficas y establecer zonas de retención de inundaciones. • Reasentar humanos y reestructurar la agricultura. • Adaptar los patrones de cultivo.	• Detener la deforestación. • Mejorar los sistemas de riego y drenaje. • Establecer la oferta y la demanda de agua, bajo los usos y condiciones climáticas actuales. • Promoción a nivel local y sectorial para la formulación e implementación de los programas para el uso eficiente y ahorro del agua • Diseñar sistemas o prácticas. agrícolas que regeneren y provean nutrición a los suelos y la gestión del agua en las granjas. • Diversificar la producción agrícola para enfrentar los cambios en la disponibilidad del agua y proteger los suelos. • Fomentar prácticas agropecuarias regenerativas como la silvicultura o sistemas silvopastoriles. • Adoptar estándares de construcción para la prevención de desastres. • Desarrollar proyectos piloto de reciclaje y reutilización del agua en los sectores productivos • Capacitar a las comunidades para la implementación de prácticas adecuadas de agricultura y ganadería.	• Desarrollar estrategias de adaptación basada en ecosistemas y en población. • Diversificar las fuentes de ingresos familiares. • Restaurar servicios ecosistémicos que garanticen el suministro del agua y suelos. • Mejorar sistemas de infraestructura • Establecer planes de seguro de cosechas y desastres. • Promover la transferencia técnica y el desarrollo de capacidades • Incorporación de la gestión integral del recurso hídrico en los principales sectores productivos usuarios del agua en el departamento de Córdoba • Promoción para el manejo adecuado de las tierras forestales, de pastoreo y de cultivos para aumentar la captura de CO2. • Promoción de los sistemas agroforestales como medida de adaptación al cambio climático • Incorporar el componente de cambio climático en los PDM y POT Municipal, POT departamental. • Promover el uso, ocupación y manejo del suelo, orientando su desarrollo a un aprovechamiento sostenible

Fuente: (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, 2022) y (Universidad de la Costa y CVS, 2015)

3.2.2. Nivel 2 Determinantes protección alimentos.

El numeral 2 del art. 10 de la ley en referencia modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, señala que, son determinantes de ordenamiento territorial, las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación (AEIPDHA), las cuales se encuentran

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional para asegurar, la obtención, disponibilidad, acceso, distribución, transformación y conservación de alimentos diversos y culturalmente aceptables, en términos de producción sostenible de acuerdo con el uso eficiente del suelo, como una de las medidas para alcanzar una alimentación adecuada y estable. Dentro de ellas se encuentran las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) y otras áreas que puedan impulsar y garantizar la protección al derecho humano a la alimentación mediante su declaratoria.

El departamento de Córdoba y los 21 municipios identificados no cuentan actualmente con AEIPDHA, diferentes a las identificadas en el presente proceso.

3.2.3. Nivel 3: Patrimonio cultural.

Corresponde a las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

En Colombia, la gestión del patrimonio cultural se regula principalmente a través de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), complementada por la Ley 1185 de 2008, que establece los criterios de intervención y manejo del patrimonio cultural.

Para el análisis de esta determinante de nivel 3 del art. 10 de la Ley 388 de 1997, se toman como referencia los bienes de interés cultural del ámbito Nacional y, Departamental, y aquellos que en caso que los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes en los municipios (PBOT, EOT, POT) previo al año 2008, en los términos de la Ley 1185 de 2008[17], y los que posteriormente surtieron el proceso de declaratoria ante el respectivo Consejo de Patrimonio según sea el ámbito correspondiente, se deberán.

3.2.3.1. Territorio, historia y diversidad en la producción de alimentos en Córdoba

La historia del territorio del departamento de Córdoba se caracteriza por ser un lugar en el que se han dado una diversidad de prácticas agrícolas, las cuales han posibilitado y condicionado los procesos de poblamiento humano de la región. Es un escenario que ha servido a diferentes sociedades como sitio de abastecimiento de alimentos. Si ya bien Córdoba, en el presente, es reconocido por representar capítulos importantes de la historia de la ganadería, es también un lugar que alberga huellas, y un conocimiento acumulado, propios de una multiplicidad de prácticas agropecuarias.

[17] Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

La región y los vestigios que alberga en sus suelos, son testigos de las diferentes y complejas técnicas que desarrollaron los grupos prehispánicos para adaptar las condiciones hidrográficas de las cuencas del río Sinú y San Jorge a las formas de sedentarismo y asentamiento desde 2000 A.C. Las terrazas y canales que hoy aún se conservan, y la cultura material que los arqueólogos han hallado, dan cuenta de prácticas relacionadas con la siembra de diferentes especies, como la yuca y el maíz. También son testimonios importantes para comprender las diferentes formas de conservación y almacenamiento que se han utilizado para consolidar lugares de vivienda y una compleja red de comercio entre pueblos. Este es el caso de la pesca y agricultura de los Panzenú, el oro de los Zenufana y la tejeduría de los Finzenú, quienes intercambiaban productos entre sí. (Plazas, Falchetti, & Sáenz, 1979) (Vilora, La economía del departamento de Córdoba: ganadería y minería como sectores clave, 2004)

Una vez los españoles procuraron asentarse en el territorio en el siglo XVI, en busca de minas de oro, inició un proceso de encuentros y desencuentros con las sociedades que habitaban el territorio, en el que nuevas formas de administrar la tierra condicionaron las prácticas agrícolas. La idea de fundar minas fue rápidamente reemplazada por la necesidad de establecer estancias y encomiendas para abastecer de alimentos a Cartagena (Vilora, La economía del departamento de Córdoba: ganadería y minería como sectores clave, 2004). Lo que implicó no solo la introducción de nuevas especies en la región, como el sorgo y el plátano, sino también el abandono de modos de siembra propios de las sociedades que habitaban el territorio.

El conocimiento de los ciclos hídricos, y el uso de canales y terrazas, fue reemplazado por cultivos propios de la estancia y hacienda española, la introducción de semovientes (vacas, caballos, mulas) y la implementación de especies de siembra como el arroz y el plátano. Más tarde, en el contexto del siglo XVIII, se incitaron también una serie de cambios de ordenamiento que afectaron la agricultura en la región, porque el auge de la demografía llevó a la fundación de nuevas ciudades como Lorica y Cereté, se amplió la frontera agrícola y cambiaron las formas de administrar los latifundios y la ganadería. (Contreras, 2020)

La administración latifundista de la tierra, que se consolidó en el siglo XVIII, se complementó con los nuevos tipos de navegación y comercio que se introdujeron en el siglo XIX. Esto llevó a la conformación de una rica dinámica de relaciones en ciudades como Cerete, Lorica y Montería. El siglo XIX, también trajo consigo la expansión de la ganadería, la introducción de nuevos pastos y la manera de criar ganado (el uso de cercas y el cruce genético entre razas) (Vilora, La economía ganadera en el deaprtamento de Córdoba, 2004). Estas prácticas, en continuo cambio, marcaron las dinámicas agrícolas de la región y sellaron la pauta para las actividades del siglo XX.

Los procesos históricos, asociados al desarrollo de la agricultura, han dejado un legado material y un conocimiento acumulado, plasmado en prácticas de la región. Entre las evidencias más destacadas se encuentran el sistema hidráulico prehispánico del río San Jorge, las terrazas que

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

aún se conservan, las prácticas ganaderas y la emergencia de adaptaciones al cambio del clima y cruces de especies adaptadas a las virtudes de los ecosistemas de la región.

El interés por este sitio ha crecido en la academia y en entidades públicas como el ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia). En 2012, el sistema fue incluido en la Lista Tentativa de la UNESCO para su posible declaratoria como Patrimonio Mundial, bajo tres criterios:

- Criterio (iii): Es el ejemplo más extenso y significativo en Sudamérica de transformación del paisaje para fines agrícolas y de habitación.
- Criterio (iv): Representa una obra de ingeniería prehispánica monumental que se utilizó durante dos mil años.
- Criterio (v): Es un modelo único de adaptación de las comunidades anfibias a su entorno natural.

En este contexto, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ha desarrollado avances significativos hacia una posible declaratoria de un Área Arqueológica de Protección (AAP), con base en investigaciones y reconocimientos realizados en el Sistema Hidráulico Prehispánico de los Zenúes, ubicado en los departamentos de Sucre y Córdoba, un área total de 341.327 hectáreas. A partir de la información cartográfica suministrada por el ICANH, la futura área protegida, en Córdoba, se identifica en los municipios de Ayapel, Buenavista y Pueblo Nuevo.

Mapa 10. Proyecto de Área Arqueológica Protegida del sistema hidráulico de los Zenú.

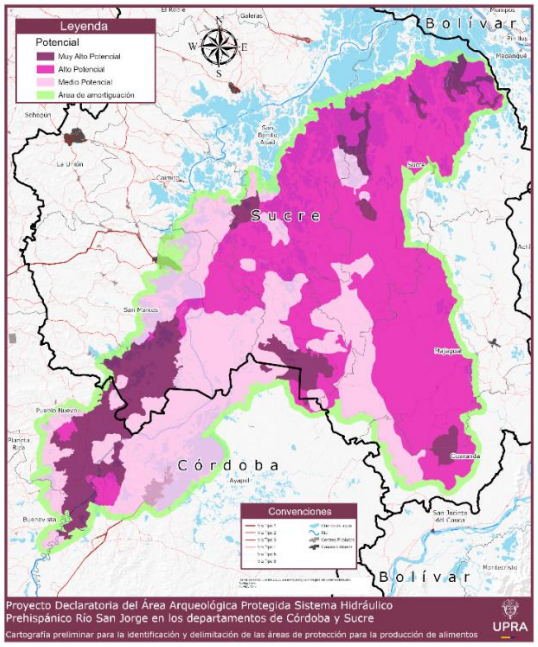

Fuente: ICANH. 2025

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

En el proyecto se identifican unas áreas con zonificación (Muy Alto Potencial, Alto Potencial, Medio Potencial), y el área de amortiguación, que suma para los municipios de Ayapel, Buenavista y Pueblo Nuevo. A partir de la Zonificación por parte del ICANH se definirán las condiciones de uso.

Tabla 30. Proyecto de Área Arqueológica Protegida del sistema Hidráulico Zenú en Córdoba.

Municipio	Zonificación y Área de Amortiguación	Proyecto de área arqueológica protegida (AAP) (ha)
Ayapel	Alto Potencial	2,741
Ayapel	Área de amortiguación	8,637
Ayapel	Medio Potencial	30,380
Ayapel	Muy Alto Potencial	4,198
Buenavista	Alto Potencial	99
Buenavista	Área de amortiguación	2,101
Buenavista	Medio Potencial	1,547
Buenavista	Muy Alto Potencial	1,523
Pueblo Nuevo	Alto Potencial	817
Pueblo Nuevo	Área de amortiguación	3,363
Pueblo Nuevo	Medio Potencial	5,770
Pueblo Nuevo	Muy Alto Potencial	9,121
	Total	**70,296**

Fuente: ICANH. (2025).

Mapa 11. Proyecto de Área Arqueológica Protegida del sistema Hidráulico Zenú en Córdoba.

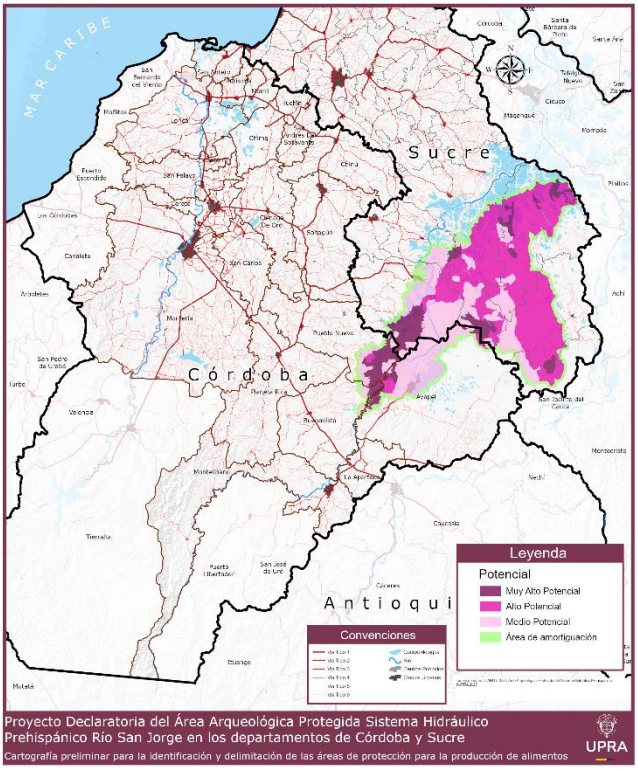

Fuente: ICANH. (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Con base en el principio de coordinación interinstitucional, se establecieron espacios de armonización entre el ICANH y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). El objetivo de dichos espacios fue articular esfuerzos para, por un lado, reconocer la importancia estratégica de la zona para la producción de alimentos y, por otro, coordinar acciones que garanticen la protección de esta área arqueológica allí presente.

En los espacios de armonización, se determinó que las pautas, para procurar la menor afectación sobre los BIC, se debían elaborar desde las orientaciones técnicas para el APPA, por tratarse de una determinante de ordenamiento territorial de mayor jerarquía.

3.2.3.2. Bienes de interés cultural (BIC) del ámbito Nacional y Departamental.

En el departamento se encuentran declarados BIC en el área urbana, en los municipios de Monteria[18], Lorica[19], Ayapel[20] y Cerete[21], por tal razón no serán objeto de análisis de este documento, ya que el APPA, se identifica solamente en el suelo rural.

3.2.3.3. Bienes de interés cultural (BIC) del ámbito municipal.

En la planificación territorial, es fundamental entender que los Bienes de Interés Cultural (BIC) de carácter municipal son competencia exclusiva de los municipios y sus respectivas autoridades. Es importante reconocer que los 21 Planes de Ordenamiento Territorial (POT) municipales se incluyeron elementos del patrimonio cultural, dando cumplimiento a la normativa vigente antes Ley 1185 de 2008, particularmente en el articulado de los acuerdos municipales se enuncian BIC tanto urbanos como rurales y acciones relacionadas con estudios, inventarios, caracterizaciones junto con acciones necesarias para garantizar la protección y sostenibilidad de los inmuebles y muebles, sin embargo en ninguno de los municipios se tienen bienes declarados.

En algunos de los ordenamientos territoriales, se observa la inclusión o señalamiento de caminos reales y senderos como parte del patrimonio. Su relevancia radica en que estos elementos, además de su valor histórico, continúan funcionando como una infraestructura vital para la movilidad en el ámbito rural.

3.2.3.4. Patrimonio arqueológico

El patrimonio arqueológico de Colombia, y en particular el del departamento de Córdoba, es un componente fundamental para la reconstrucción de nuestra historia. Este patrimonio se

[18]Decreto 224 de 2019, Por el cual se declara el Centro Histórico de Monteria como Bien de Interés Cultural del ámbito municipal y se aprueba el su Plan Especial de Manejo y Protección".

[19]Decreto 1756 de 1996, El edificio del mercado público de Santa Cruz de Lorica fue declarado BIC del ámbito nacional, Este edificio también fue incluido dentro de la declaratoria del Centro Histórico, y está sujeta un nivel de intervención de tipo 1. Plan Especial de Manejo y Protección, adoptado por la resolución Número 2770 de 2010.

[20] Decreto 00775 de 2003, Por el cual se declara el Templo Parroquial de San Jerónimo de Ayapel como patrimonio cultural del departamento y se dictan otras disposiciones.

[21] Ordenanza 12 de 2006, Por medio de la cual se declara patrimonio historio, arquitectónico y cultural del departamento de Córdoba el Centro Cultural Raúl Gómez Jattin" del municipio de Cereté y se dictan otras disposiciones.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

compone de sitios arqueológicos, que son yacimientos identificados por investigadores donde se ha hallado material arqueológico. Es crucial no confundir estos sitios con las Áreas Arqueológicas Protegidas, ya que los primeros no tienen declaratoria ni regímenes especiales de manejo (artículo 2.6.1.5. del Decreto 138 de 2019).

La protección del patrimonio arqueológico se garantiza principalmente a través de los Programas de Arqueología Preventiva (PAP). Estos son procedimientos obligatorios, según el Decreto 139 de 2019, diseñados para asegurar la conservación del patrimonio en zonas de proyectos, obras o actividades que requieren licencias ambientales. Los PAP establecen medidas específicas, como el registro, la prospección, la implementación de planes de manejo y la arqueología pública, para mitigar cualquier afectación potencial.

En el caso de Córdoba, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ha registrado al menos 364 sitios arqueológicos. La mayoría de estos registros provienen de estudios de carácter académico o de PAP implementados para obras de infraestructura. Los hallazgos, como el estudio sistemático de la cerámica y la estratigrafía, han permitido a los expertos enriquecer la reconstrucción histórica del poblamiento prehispánico de la región. Estos estudios han revelado la complejidad de las prácticas agrícolas, la adaptación a los ecosistemas fluviales y el desarrollo cultural de sociedades que habitaron el territorio.

Estos sitios, al no encontrarse dentro de polígonos específicos de Áreas Arqueológicas Protegidas declaradas, no cuentan con áreas de influencia y afectación, y las medidas expresadas solo contemplan acciones que se debían ejecutar en el contexto de las obras o los estudios particulares para los cuales fue formulado el PAP. Dado que estos sitios no son Áreas Protegidas, las medidas de protección se limitan al contexto de cada proyecto específico. Por ello, se recomienda consultar siempre al ICANH, la única autoridad competente, antes de intervenir cualquier área, para determinar su potencial arqueológico y la necesidad de un nuevo PAP.

El Sistema Hidráulico Prehispánico de los Zenú es un vestigio arqueológico de gran valor, existe un claro interés institucional y se han adelantado acciones para su posible protección, como la elaboración de cartografía por parte del ICANH, el sistema aún no ha sido declarado Bien de Interés Cultural o Área Arqueológica Protegida. Este proceso se encuentra en formulación.

Cabe señalar que toda evidencia arqueológica posee condición patrimonial de carácter nacional, ya se encuentre dentro de un AAP declarada o no. En el caso específico de esta área, el ICANH, con fundamento en estudios previos, la ha identificado como una zona de potencial significativo, donde existen indicios claros de la presencia de vestigios que, si bien no cuentan con registro formalizado, apuntan a un importante patrimonio arqueológico aún por documentar en su totalidad.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

3.2.4. Nivel 4: Determinante de Infraestructura.

En el marco del ordenamiento territorial y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2294 de 2023 en su art. 32 que modifica el art. 10 de la Ley 388 de 1997, las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) deben incorporar de manera explícita el señalamiento, localización y zonificación de la infraestructura, como una determinante de nivel 4.

Este señalamiento de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; fluvial, red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por las escalas nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet, es indispensable para garantizar la funcionalidad territorial de la producción agropecuaria, su resiliencia ante el cambio climático, y la seguridad alimentaria local y nacional.

3.2.4.1. Infraestructura Vial y de Transporte.

La infraestructura vial y de transporte tiene un papel crucial y estratégico en el funcionamiento y sostenibilidad de un Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA).

La infraestructura vial es vital para el desarrollo rural y el ordenamiento territorial del suelo rural agropecuario; por lo tanto, contribuyen a la seguridad alimentaria sirviendo de soporte a la producción de alimentos, como a su distribución y comercialización. En este sentido, las obras de infraestructura deben hacer parte integral de las APPA y, por lo tanto, se señala que en estas áreas se permite el desarrollo de proyectos de este tipo, en la medida en que favorezcan la actividad agropecuaria para la producción de alimentos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En este numeral a partir de la información disponible se analiza:

- **Conectividad Vial**

La conectividad evalúa el grado de conexión entre los municipios y con centros de distribución regionales, la conectividad dentro del APPA, es esencial para garantizar el flujo de productos agrícolas y permite un acceso rápido a servicios y mercados.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 12.Mapa de Conectividad Vial.

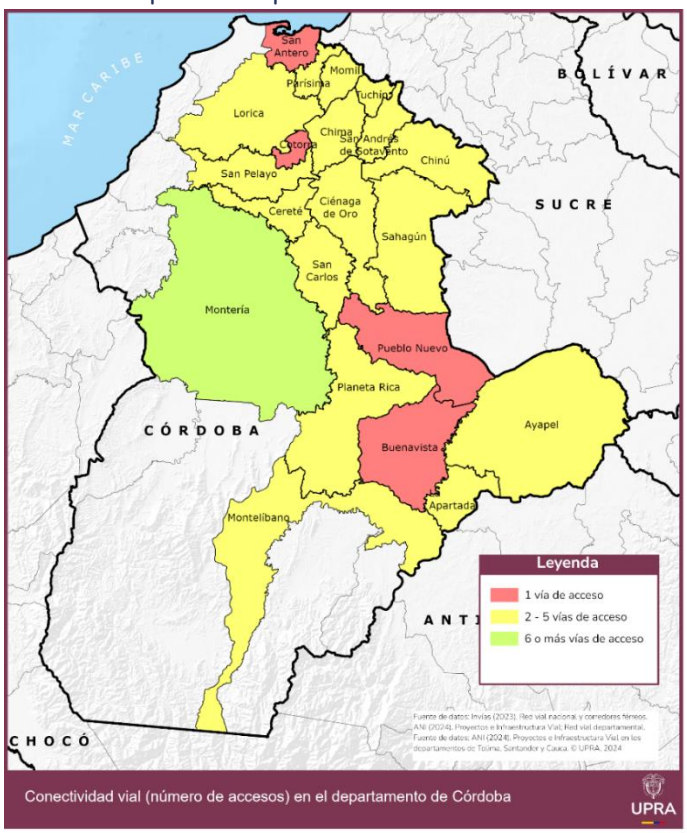

Fuente: INVIAS – ANI, (2024)

En esta región, los corredores viales que conectan con Montería son de especial importancia, ya que esta ciudad actúa como eje central de servicios y comercio.

- **Con una vía de acceso están los municipios de San Antero, Cotorra, Pueblo Nuevo y Buenavista:** Presentan una conectividad limitada, lo que puede restringir la entrada de insumos y la salida de productos, aumentando costos logísticos. Estos territorios suelen depender de una vía de comunicación, lo que puede generar cuellos de botella en épocas de alta demanda o por cierres debido a eventos climáticos o accidentes.

- **De 2 a 5 vías de acceso se encuentran, Lorica, Momil, Purísima, Tuchín, Chima, San Andrés de Sotavento, San Pelayo, Cereté, Ciénaga de Oro, Chinú, Sahagún, San Carlos, Planeta Rica, Montelíbano, La Apartada, Ayape**l: Un territorio con más vías tiene mayor flexibilidad para el tránsito de vehículos y mejor capacidad para conectar diferentes puntos de la región. Esto permite una mayor competitividad en la producción de alimentos, ya que las opciones de transporte se diversifican, reduciendo los riesgos logísticos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **Con 6 o más vías de acceso se encuentra Montería:** Un territorio con más vías tiene mayor flexibilidad para el tránsito de vehículos y mejor capacidad para conectar diferentes puntos de la región. Esto permite una mayor competitividad en la producción de alimentos, ya que las opciones de transporte se diversifican, reduciendo los riesgos logísticos.

- **Tipos de Vías**

El IGAC clasifica las vías de la siguiente manera (de acuerdo con el Catálogo de objetos geográficos cartografía básica digital):

Vías Tipo Uno: son carreteras nacionales o departamentales, pavimentadas y de doble calzada, que permiten el tránsito de grandes volúmenes de carga y vehículos pesados. Estas vías son cruciales para la distribución a gran escala, ya que conectan los principales centros de producción con mercados nacionales e internacionales. Territorios cercanos a estas vías se benefician por los menores tiempos de transporte y menores costos logísticos.

Vías Tipo Dos: son carreteras secundarias que conectan municipios entre sí o con vías de tipo uno. Son importantes para la conectividad regional y el acceso a mercados de mediana escala. Las vías tipo dos suelen estar parcialmente pavimentadas, lo que puede influir en la velocidad de desplazamiento.

Vías Tipo Tres: son caminos rurales o terciarios que conectan las zonas productivas con las vías de mayor jerarquía. Suelen estar sin pavimentar, lo que puede afectar la eficiencia en el transporte durante épocas lluviosas o eventos climáticos extremos. El estado y accesibilidad de estas vías son fundamentales para el transporte de productos frescos desde las unidades productivas hacia los mercados locales.

Vías Tipo Cuatro: sin pavimentar, carretera angosta, transitable todo el año, pero por su condición puede afectar la eficiencia en el transporte durante épocas lluviosas o eventos climáticos extremos.

Vías Tipo Cinco: sin pavimentar, transitable principalmente en tiempo seco.

Vías Tipo Seis: sin afirmado, transitable en tiempo seco.

Vías Tipo Siete Camino o Sendero: Camino rural para el tráfico de personas y animales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 13. Mapa de tipos de vías

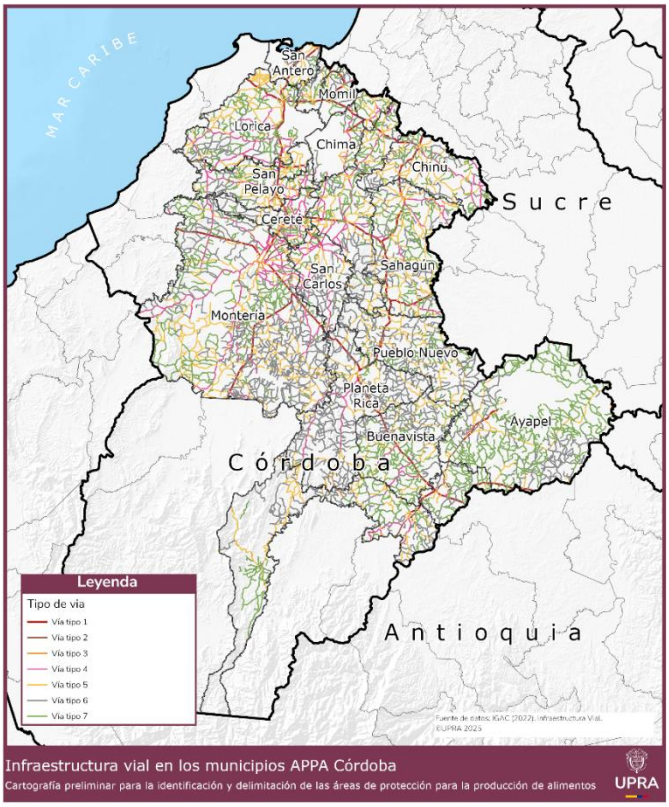

Fuente: IGAC, (2022)

Esta clasificación solo aplica para escalas geográficas, sin embargo, es el INVIAS la entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte encargada de ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte carretero, férreo, fluvial y marítimo, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional.

Tabla 31. Tabla de tipos de vías.

MUNICIPIO	TOTAL KM	KM T1	KM T2	KM T3	KM T4	KM T5	KM T6	KM T7	Transitable todo el Año	Transitable en Tiempo Seco
Ayapel	1572.5	29.7	9	1.7	5.8	152.7	419.3	954	46.4	572
Buenavista	899.5	28.6	0	4.7	44.3	162.7	327.3	331.6	77.7	490
Cereté	358.4	14.5	2.75	20.30	80	62.5	86.6	91.5	117.6	149.2
Chima	175.6	13.2	0	3.9	30.3	30.93	45.3	51.86	47.5	76.2
Chinú	586.2	25.5	1.93	3.2	59.8	183.3	180.2	132	90.6	363.6
Ciénaga de Oro	650.6	21.8	4.18	11.9	88	166.2	206.9	151.4	126	373.1
Cotorra	79.2	12.6	0	2.26	4.6	45.5	1.3	12.8	19.5	46.8
La Apartada	284.3	28.7	15.5	1.9	4	29	67.8	136.9	50.4	96.9
Lorica	924.9	47	0	15.1	138.1	249.5	188.1	286.7	200.3	437.7
Momil	141.5	22.7	0	3.23	4.6	23.5	38.6	48.6	30.6	62.2
Montelíbano	909.7	4.8	13	13	39.5	244.1	333.7	261.4	66	582.2
Montería	3082.4	112.4	11.4	34.5	351.6	710	1256.4	605.7	510.1	1966.5
Planeta Rica	1050.4	38.8	0	12.8	53.6	212.3	693.9	38.7	100	911.5
Pueblo Nuevo	818.5	20.12	0	4.25	1.14	229.3	424.8	138.8	25.5	654.1
Purísima	121.3	10.2	0	5.9	4.7	35.5	31.5	33.3	20.8	67.1
Sahagún	972.5	67.8	0	15.1	60.8	301.7	249.1	277.7	143.9	550.8
San Andrés de Sotavento	1212.8	0	76.7	16.5	81.9	378.8	301	357.8	175.2	679.8
San Antero	177	18.5	0	11.7	0	65.4	63.8	17.4	30.3	129.2
San Carlos	443.6	6.9	6.8	10.9	101.7	81.3	189.9	45.9	126.5	271.2
San Pelayo	511.2	10.6	0	5.8	96.1	146.3	103.9	148.2	112.6	250.3
Tuchín	124.7	5.2	0	1.6	12.5	50.3	12.4	42.5	19.3	62.8
TOTALES	**14125.3**	**549.5**	**64.8**	**186.1**	**1203**	**3260**	**4973.7**	**3887.9**	**1993.8**	**8243.5**

Fuente: IGAC, (2022)

Es importante señalar que vías nacionales de primer orden como la **Transversal del Caribe** (INVIAS, 2025) que conecta Montería con las ciudades de Cartagena y Barranquilla, pasando por municipios de Córdoba como Cereté, San Pelayo, Cotorra, Lorica, y San Antero, la **Troncal de Occidente** (INVIAS, 2025) que viene desde el departamento de Antioquia y atraviesa el sur del departamento de Córdoba y conecta con los municipios de Planeta Rica, Pueblo Nuevo, para terminar enlazando con los municipios de Sahagún y Chinú antes de llegar al departamento de Sucre y la **Transversal Puerto rey – Tibú** (INVIAS, 2025) que conecta los municipios de Montería, Cereté y Ciénaga de Oro hasta el sector conocido como "La Y" (Sahagún) y se una en este sector con la Troncal de Occidente, hacen parte de las vías tipo 1 (T1) como las referencia IGAC.

- **Sistema aeroportuario.**

El departamento cuenta con infraestructura aeroportuaria, principalmente a través del Aeropuerto Los Garzones entre Montería y Cereté, y en menor medida el aeropuerto "El Pindo" en el municipio de Montelíbano que proporciona una conexión importante para la logística de productos de alto valor agregado y permite el movimiento rápido de carga y personal.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Pequeños aeródromos y pistas de aterrizaje identificados en otras zonas pueden ser fundamentales para el transporte de productos frescos y de alto valor, así como para emergencias médicas o transporte rápido en zonas rurales.

Mapa 14. Mapa de Infraestructura Aeroportuaria.

Fuente: AEROCIVIL, (2024)

Tabla 32. Aeropuertos y aeródromos.

Municipio	Sigla_IATA	Sigla_OACI	Nombre	Uso	Estado Pista	Estado Resolución	Tipo	Latitud	Longitud
Montelíbano	MTB	SKML	MONTELIBANO - EL PINDO	PUBLICO	OPERATIVA	VG	PISTA	7,972005556	-75,43266111
Ayapel	LAN	SKPO	LA CONCEPCION	PRIVADO	SUSPENDIDA	SU	PISTA	8,110277778	-75,01111111
Ayapel	7GX	SKAY	LA ATARRAYA - CA	PRIVADO	OPERATIVA	VG	PISTA	8,286027778	-75,09625
Ayapel	9AA	SKAE	BONAIRE	PRIVADO	OPERATIVA	VG	PISTA	8,29175	-75,0534
Ayapel	9CQ	SQGR	LOMA GRANDE -CA	PRIVADO	NO OPERATIVA	VC	PISTA	8,293666667	-75,11755556
Ayapel	7FY	SKBI	DUBAI	PRIVADO	OPERATIVA	VG	PISTA	8,295955556	-75,03066389
Ayapel	7GN	SQNG	LOS MANGOS	PRIVADO	OPERATIVA	VG	PISTA	8,297983333	-75,10465278
Ayapel	CEB	SKOY	EL CEBRUNO	PUBLICO	OPERATIVA	VG	PISTA	8,329166667	-75,13227778
Planeta Rica	ELL	SQEX	EL BRILLANTE	PUBLICO	OPERATIVA	VG	PISTA	8,339355556	-75,55606944
Montería	MTR	SKMR	MONTERIA - LOS GARZONES	PUBLICO	OPERATIVA	VG	PISTA	8,823258333	-75,82550278

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Sigla_IATA	Sigla_OACI	Nombre	Uso	Estado Pista	Estado Resolución	Tipo	Latitud	Longitud
Ciénaga de Oro	BIC	SKBR	BERASTEGUI	PUBLICO	OPERATIVA	VG	PISTA	8,884505556	-75,68348611
Cereté	LME	SQHU	LOS MOCHUELOS	FUMIGACION	NO OPERATIVA	VC	PISTA	8,910055556	-75,79963889
Cotorra	SNP	SQSP	SAN PABLO -CORDOBA	FUMIGACION	NO OPERATIVA	VC	PISTA	9,059777778	-75,78043889

Fuente: AEROCIVIL, (2024)

Tomando como base la información de Aerocivil (en formato cartográfico de punto) se revisó y georreferenció en formato cartográfico de polígonos, con la colaboración de los equipos técnicos de los municipios en reuniones de coordinación sostenidas entre UPRA y los municipios priorizados de Córdoba, aquellos aeropuertos operativos que se encontraron en el suelo rural que, aunque hagan parte de la infraestructura que beneficie los procesos logísticos y de transporte de la producción agropecuaria tanto en la actualidad como en el futuro, ya corresponden con suelos "sellados" que no tiene vocación agropecuaria, por la destinación específica de su uso.

Tabla 33. Infraestructura aeroportuaria (polígonos) de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba en suelo rural.

Municipios	Nombre del Aeropuerto	(Área Ha)
Montelíbano	Aeropuerto El Pindo	16,69
Montería	Aeropuerto Los Garzones Montería - Cereté	70,58
Cereté	Aeropuerto Los Garzones Montería - Cereté	83,06
Ciénaga de Oro	Aeropuerto Berástegui Ciénaga de Oro	22,28

Fuente: UPRA, (2025), AEROCIVIL, (2024). Reuniones coordinación con municipios (2025)

Vale mencionar que el aeropuerto "El Cebruno" (Ayapel) al encontrarse dentro del suelo suburbano delimitado en el PBOT del municipio de Ayapel, no se tuvo en cuenta en el listado anteriormente presentado, ya que el suelo suburbano (incluyendo el aeropuerto) hace parte de las exclusiones de APPA en la Etapa 3 del modelo cartográfico de APPA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 15 . Infraestructura aeroportuaria (polígonos) de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba en suelo rural.

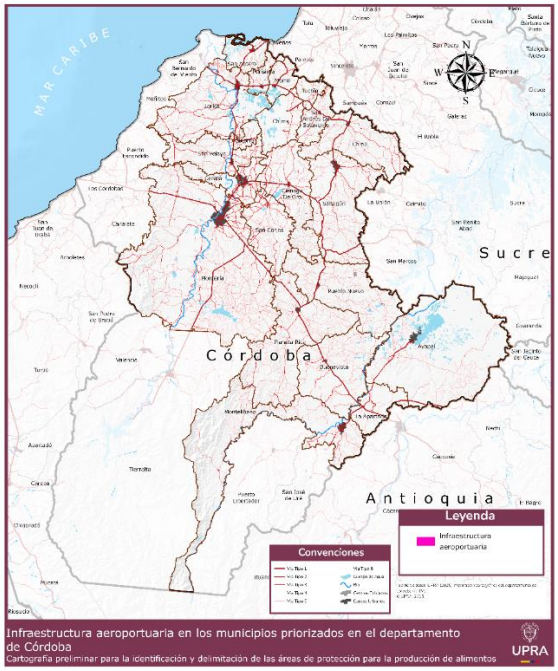

Fuente: UPRA, (2025), AEROCIVIL, (2024). Reuniones coordinación con municipios (2025)

En el marco del proceso de identificación de las APPA, las infraestructuras aeroportuarias identificadas en el suelo rural son excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial.

3.2.4.2. Infraestructura de Energía

- **Convencional**

La identificación y análisis de la infraestructura eléctrica presente en los municipios de Ayapel, Chimá, Chinú, Ciénaga de Oro, La Apartada, Lorica, Momil, Montelíbano, Montería, Planeta Rica, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Carlos y Tuchín del departamento de Córdoba, dicha infraestructura hace referencia a las redes de transmisión y distribución de energía que suministran electricidad a hogares, empresas e industrias.

Está compuesta por centrales eléctricas, subestaciones, transformadores, líneas de transmisión y líneas de distribución que trabajan en conjunto para suministrar energía eléctrica.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 34. Tipos de energía convencional

Tipo de Energía	Descripción	Marco normativo asociado	Política pública asociada
Hidroeléctricas	Energía generada mediante el aprovechamiento del caudal de ríos y embalses. Es la principal fuente de electricidad en Colombia.	Ley 143 de 1994 (Ley Eléctrica), Ley 99 de 1993 (Ambiental), Decreto 1076 de 2015 (Licenciamiento Ambiental).	Política Energética Nacional; Política de Gestión Hídrica y Ambiental.
Termoeléctrica	Energía generada a partir de la combustión de hidrocarburos (diésel, gas, fuel oil) para producir vapor que mueve turbinas generadoras.	Ley 142 y 143 de 1994, Ley 1715 de 2014, Normas RETIE y RETILAP.	Política de Seguridad Energética.
Carbón	Fuente de energía fósil usada para generación térmica o exportación, con altos impactos ambientales y en proceso de transición.	Ley 685 de 2001 (Código de Minas), Ley 99 de 1993, Resolución 90963 de 2014 (emisiones atmosféricas).	Política de Transición Energética; Política Minera Nacional.

Fuente: UPRA (2025)

La distribución de la infraestructura para el servicio de energía eléctrica para los municipios identificados en para el APPA de Córdoba, se identifica así:

Redes de Transmisión (Alta Tensión > 57,5 kV)

- Subestación Montería 230 kV (ISA InterColombia): Nodo estratégico del sistema nacional.
- Redes de interconexión regional: Vinculan Córdoba con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) hacia Antioquia y Sucre.

Redes de Distribución (Media y Baja Tensión)

Operador: Afinia (Grupo EPM).

- Subestaciones intermedias en Cereté, Sahagún, Lorica, Planeta Rica, Montelíbano y Ayapel.
- Redes rurales de media tensión (13,2-34,5 kV) con limitaciones en cobertura y calidad.
- Baja tensión distribuida en cabeceras y corregimientos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 16. Distribución Red Eléctrica.

Fuente: UPME, (2023)

El total de kilómetros de líneas de transmisión sobre los municipios priorizados 707 Km.

Es importante destacar que, en Colombia, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) establece normas de seguridad para la instalación y operación de redes eléctricas, incluyendo restricciones y medidas de aislamiento para líneas de media y alta tensión en relación con la actividad agropecuaria.

De acuerdo con la obligación que tiene el Ministerio de Minas y Energía de establecer los requisitos de seguridad para las instalaciones eléctricas y acogiendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), en relación con el territorio APPA, se recomienda tener especial consideración lo contemplado en el LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE principalmente en lo relacionado a distancias de seguridad para zonas rurales, así como de siembra, Titulo 10 - DISTANCIAS DE SEGURIDAD. (MinEnergía, 2024).

De igual manera se recomienda tener en consideración lo relacionado a TÍTULO 20 – REQUISITOS GENERALES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, Artículo 3.20.4. Estructuras de Soporte. (MinEnergía, 2024).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Es de señalar que las infraestructuras asociadas a las líneas de transmisión eléctrica se consideran de soporte para el desarrollo agropecuario dentro de APPA y en general son necesarias para el desarrollo y crecimiento del sector.

- **Subestaciones.**

Las subestaciones eléctricas en Colombia deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la Norma Técnica Colombiana (NTC) 2050. Estos requisitos incluyen la adecuada ubicación y construcción, selección de equipos, protección contra riesgos eléctricos y cumplimiento de normas de seguridad y eficiencia energética. En los municipios que hacen parte de APPA Córdoba se identifican siete (7) subestaciones.

Tabla 35. Tabla de Subestaciones.

Municipio	Nombre	Ubicación	Coordenadas
Montelíbano	Cerromatoso 500 kV	Km. 14 a, Montelíbano - Puerto Libertador.	7.93957922278987, -75.49821415582568
Sahagún	Sahagún 500 kV		8.650674939879801, -75.45960333497912
Montería	Montería 220 kV	Variante Montería Cereté, Montería, Córdoba	8.755665241776045, -75.85748441603687
Montería	Nueva Monteria 110 kV		8.756478279391775, -75.85762322099087
Cereté	Cereté 110 kV		8.880144515692455, -75.78890759260138
Chinú	Chinú 500 kV		9.118855640498913, -75.42605199743811
Chinú	Chinú 220 kV		9.12382049718611, -75.42228729065596

Fuente: UPME, (2023)
Fuente Ubicación y Coordenadas: Google Maps (2025)

Con base en la información de la UPME (en formato de puntos), se georreferenciaron como polígonos las subestaciones eléctricas del suelo rural de los municipios priorizados de Córdoba, con apoyo de los equipos técnicos municipales. Estas infraestructuras, si bien benefician a la población rural y urbana, constituyen suelos sellados de uso específico, sin vocación agropecuaria.

Tabla 36. Subestaciones eléctricas (polígonos y puntos) de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

Subestaciones representadas como polígonos		
Municipios	**Nombre subestación eléctrica**	**(Área Ha)**
Montelíbano	Subestación Eléctrica Montelíbano - Cerromatoso 500 kV	14,19
Montería	Subestación Eléctrica Montería - Nueva Monteria 110 kV/Montería 220 kV	2,39
Chinú	Subestación Electrica Chinú 2 - Chinú 220 kV	0,41
Chinú	Subestación Eléctrica Chinú 1 - Chinú 500 kV	19,67

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Subestaciones representadas como polígonos		
Municipios	**Nombre subestación eléctrica**	**(Área Ha)**
Subestaciones representadas como puntos		
Municipios	**Nombre subestación eléctrica**	
Sahagún	Sahagún 500 kV	
Cereté	Cereté 110 kV	

Fuente: UPME, (2023), UPRA, (2025, Reuniones coordinación con municipios (2025)

Las subestaciones eléctricas de Cereté y Sahagún se georreferencian en formato cartográfico de punto. De acuerdo con el modelo cartográfico de APPA (Etapa 3), se excluyen los suelos urbanos delimitados en los PBOT, por lo que la subestación eléctrica de Cereté, ubicada en lo urbano queda fuera de la APPA.

Mapa 17. Subestaciones eléctricas (polígonos y puntos) de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

Fuente: UPME, (2023), UPRA, (2025, Reuniones coordinación con municipios (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

En el marco del proceso de identificación de las APPA, las infraestructuras asociadas a subestaciones eléctricas identificadas en formato de polígono en el suelo rural serán excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial.

- **Energías alternativas.**

La Ley 1715 de 2014 definió las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) como aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles.

Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos (PCH), la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Además, la Ley de Transición Energética estableció como FNCE a otras fuentes como el hidrogeno verde y el hidrogeno azul.

El departamento de Córdoba se ha posicionado como un líder en la transición energética de Colombia, con una creciente inversión en proyectos de energías renovables no convencionales, especialmente solar y eólica, esta tendencia responde a la necesidad de diversificar la matriz energética, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar el desarrollo sostenible en la región.

Tabla 37. Tipos de energías alternativas.

Tipo de Energía	Descripción	Marco normativo asociado	Política pública asociada
Geotérmica	Energía obtenida del calor interno de la Tierra, especialmente en zonas volcánicas o geológicamente activas.	Ley 1715 de 2014, Decreto 2469 de 2014, Resolución 40590 de 2021 (requisitos técnicos y ambientales)	Política de Transición Energética; PEN 2020–2050
Solar	Energía captada a partir de la radiación solar, transformada en electricidad mediante paneles fotovoltaicos o colectores térmicos.	Ley 1715 de 2014, Ley 2099 de 2021, Resoluciones UPME 40791 y CREG 075 de 2021	Política de Fomento de Energías Renovables; Política de Transición Energética Justa
Eólica	Energía producida por el viento mediante aerogeneradores, con mayor potencial en regiones como La Guajira.	Ley 1715 de 2014, Ley 2099 de 2021, Decreto 2469 de 2014	Política de Transición Energética; Plan de Expansión Eléctrica
Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PCH)	Centrales hidroeléctricas de baja capacidad (<20 MW) que generan energía aprovechando caídas de agua menores, con menor impacto ambiental.	Ley 1715 de 2014, Ley 143 de 1994, Decreto 1073 de 2015	Política de Energía Limpia y Descentralizada

Fuente: UPRA (2025).

La producción de energía solar puede darse a diferentes escalas y/o dimensiones a saber:

-Centrales generadoras de energía superior a 100 MW (Artículo 2.2.2.3.2.2. Decreto 1076 de 2016 MADS).

-Centrales generadoras de energía con capacidad mayor a 10 MW y menor de 100 MW. (Artículo 2.2.2.3.2.3 Decreto 1076 de 2016 MADS.)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

-Plantas autogeneradoras con capacidad máxima de 1 MW (de pequeña Escala). (Artículo 1. Capítulo 3 Resolución 0174 CREG y Articulo 1 de la resolución 281 de 2015 -UPME)

Con base en el informe de Registro de Proyectos de Generación de Energía, inscripción según requisitos de las Resoluciones UPME No 0638 de 2007, No 0143 de 2016 (actualizado con corte 02/04/2025), ANLA y CVS con información a 2024 se identifican los siguientes proyectos en municipios APPA Córdoba.

Tabla 38. Proyectos de Generación de Energías Alternativas.

MUN	LAT	LONG	TIPO	CAP (MW)	Nombre - Proyecto	LONG	LAT	Observaciones
AYAPEL	8.32	-75.14	SOLAR	9.90	PROYECTO SOLAR PV SOL DEL MAR	75°10'58.51''O	8°18'39.06"N	-
AYAPEL	8.32	-75.14	SOLAR	9.90	SOL DEL MAR II	-75.17° W	8.29° N	•Antiguo promotor: GRENERGY COLOMBIA SAS •Nuevo promotor: GR PARQUE SOLAR SOL DEL MAR II SAS ESP
BUENA VISTA	8.23	-75.48	EÓLICO	97.30	PARQUE EÓLICO REFORMA MUNSIAL	-	-	-
CERETE	8.89	-75.79	SOLAR	0.46	FINCA PLANTA CIENAGA DE ORO PARA AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO	75.740845E	8.891309 N	-
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	9.90	PARQUE SOLAR TIERRA LINDA	75 42	9 10	-
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	9.90	PÉTALO DEL CÓRDOBA II	851896E	1498832 N	CAMBIO DE PROMOTOR
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	19.50	PARQUE SOLAR EL ROBLE	75° 23' 16.15" E	9°07'13.18"N	El nombre del proyecto es PÉTALO DEL CÓRDOBA II, y no PÉTALO DE CÓRDOBA II
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	90.00	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SOLAR ALTAMIRA 90 MW	-	-	-
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	99.00	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO MATIMBA II 99 MW	852,600.10	1,558,384.08	-
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	99.00	PARQUE SOLAR EL CAMPANO 99,9 MW	75.39°W	9.12°N	Renovación registro fase 2
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	100.00	PARQUE SOLAR DELTA 1	09°01'28.96"N	075°24'14.89"W	-
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	100.00	PARQUE SOLAR MALIBÚ 1	075°26'49.95"W	09°2'34.01"N	-
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	150.00	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO MATIMBA I 150 MW	-75.348879	9.032190	Registro fase 1
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	150.00	PARQUE SOLAR ROMOSINUANO	-75,346220	9,123711	-
CHINÚ	9.11	-75.40	SOLAR	350.00	PARQUE SOLAR CHINÚN 350 MW	4749272.76	2557315.91	-
CHINÚ SAHAGUN	-	-	SOLAR	175.00	PARQUE SOLAR ARIES	-	-	Resolución 02987 de 2025 ""Por la cual se decide una solicitud de Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones"
CIENAGA DE ORO	8.88	-75.62	TÉRMICO	350.00	CIÉNAGA DE ORO	-	-	Mirar el proyecto "GENERACIÓN

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

MUN	LAT	LONG	TIPO	CAP (MW)	Nombre - Proyecto	LONG	LAT	Observaciones
								TERMICA 300 MW", en el formato Excel el nombre del proyecto es CIÉNAGA DE ORO, en la carta expedida por el funcionario lo radicó CIÉNAGA DE ORO 350 MW, tecnología LECHO FLUIDIZO
COTORRA	9.04	-75.79	SOLAR	2.50	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL BONGO	75° 48' 45"	09° 02' 16"	Antiguo Promotor: COLGEOLICA SAS Nuevo promotor: PS CORDOBA SAS
LA APARTADA	8.04	-75.33	SOLAR	9.90	PARQUE SOLAR INTI 9.9 MW	75°18'1.54"W	8°0'33.39"N	-
MOMIL	9.24	-75.68	SOLAR	4.80	GRANJA AMBIENTE SOLAR	4705849,487 Este	2585864,848 Norte	-
MONTE LIBANO	7.98	-75.42	SOLAR	9.90	PROYECTO SOLAR PV MONTELÍBANO	75°22'25.01"O	7°58'11.99"N	Anterior promotor: GRENERGY COLOMBIA S.A.S. Actual promotor: MONTELIBANO SOLAR S.A.S. E.S.P., radicado 20221500107541
MONTE LIBANO	7.98	-75.42	SOLAR	19.90	BOSQUES SOLARES DE COLOMBIA 1	445586.09 E	877795.74 N	-
MONTE LIBANO	7.98	-75.42	SOLAR	19.90	BOSQUES SOLARES DE COLOMBIA 2	445915.16 E	877332.89 N	-
MONTE LIBANO	7.98	-75.42	SOLAR	19.90	BOSQUES SOLARES DE COLOMBIA 3	442284.37 E	876558.38 N	-
MONTE LIBANO	7.98	-75.42	SOLAR	19.90	BOSQUES SOLARES DE COLOMBIA 4	442804.03 E	876770.76 N	-
MONTE LIBANO	7.98	-75.42	SOLAR	19.90	BOSQUES SOLARES DE COLOMBIA 5	442674.05 E	877080.72 N	-
MONTE LIBANO	7.98	-75.42	SOLAR	19.90	BOSQUES SOLARES DE COLOMBIA 6	443842 E	877762.54 N	se actualiza el valor de energía media, e inicio de construcción y entrada en operación
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	0.00	RESIDENCIA PICACHO DIEGO GARCÍA	75.875619° E	8.751216° N	-
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	0.01	ELEC SEDE PRINCIPAL SOLAR	-	-	-
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	0.02	OFICINA GPI	75° 53' 08" E	8° 45' 35" N	-
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	0.07	GEORGE´S NOBLE SCHOOL	75° 53' 00" E	8° 45' 00" N	-
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	0.28	NUESTRO MONTERÍA	75°52'03.4"E	8°44'35.8"N	-
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	0.32	PROYECTO DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS SOBRE LA CUBIERTA DEL ALMACEN OLIMPICA - SAO CIRCUNVALAR DE MONTERIA	-	-	-
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	9.90	GRANJA SOLAR SOL&CIELO I	-76.03774	8.845375	-
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	19.90	BENGALÍ SOLAR 1	4690082.208	2519734.374	-
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	19.90	BENGALÍ SOLAR 2	4690082.208	2519734.374	-
MONTE	8.76	-75.88	SOLAR	19.90	NAIOT	75°53'07.4"	9°16'54.9"	-

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

MUN	LAT	LONG	TIPO	CAP (MW)	Nombre - Proyecto	LONG	LAT	Observaciones
RÍA								
MONTE RÍA	8.76	-75.88	SOLAR	99.90	PV LA UNIÓN	75 52 15.25	8 44 07.02	Anterior promotor: SOLARPACK COLOMBIA S.A.S. E.S.P. Actual promotor: SPK LA UNION S.A.S E.S.P.
PLANETA RICA	8.42	-75.58	SOLAR	9.90	CENTRO SOLAR	75°37'9.97"O	8° 9'25.02"N	-
PLANETA RICA	8.42	-75.58	SOLAR	9.90	PARQUE DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA ALEJANDRÍA	75 58	8 37	-
PLANETA RICA	8.42	-75.58	SOLAR	9.90	PÉTALO DEL CÓRDOBA I	838852 E	1416558 N	-
PLANETA RICA	8.42	-75.58	SOLAR	19.90	PARQUE SOLAR PLANETA RICA	77° 04' 39,0285	4° 35' 46,3215	cesión del proyecto, de Antiguo Promotor: AKUO ENERGY COLOMBIA SAS • Nuevo Promotor: PARQUE SOLAR PLANETA RICA SAS, radicado 20211110005492
PEBLO NUEVO	8.50	-75.50	SOLAR	1.00	PARQUE SOLAR TOLEDO 1	4723388,6 N	2499424,5 E	-
PEBLO NUEVO	8.50	-75.50	SOLAR	1.00	PARQUE SOLAR TOLEDO 2	2499195,85 N	4723167,36 E	-
PEBLO NUEVO	8.50	-75.50	SOLAR	99.00	PROYECTO EFIGEN C04 X 99	4720113.033	2559240.589	-
PEBLO NUEVO	8.50	-75.50	SOLAR	99.00	PARQUE FOTOVOLTAICO LIGUSTRO 1 99,9 MW	75 31.751	8 36.117	antiguo promotor: GREEN ENERGY DS&E S.A.S nuevo promotor: PARQUE SOLAR LIGUSTRO I S.A.S.
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	0,99	PARQUE SOLAR TENERIFE 1	955039	446052	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	0,99	PARQUE SOLAR TENERIFE 2	955039	446052	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	1	PARQUE SOLAR COLOMBOY 1	966454,55 N	445109,83 E	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	1	PARQUE SOLAR COLOMBOY 2	966459,22 N	445089,85 E	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	9,99	PARQUE SOLAR SERRANO 1	1131486	508227	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	9,99	PARQUE SOLAR VIAJANO 2.	955039	446652	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA FI, SI	440135.208	991.756.829	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA FI, S2	440612.491	991.068.429	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA FI, S3	-	-	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA FI, S4	442.136.541	990.909.331	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA FI, S5	440092.03	991.698.627	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA F2, SI	441.054.982	991.613.294	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA F2, S2	442.100.277	991.455.226	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA F2, S3	441.878.965	992.276.355	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA F2, S4	440587 • 263	992.376.967	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	19,8	TIKUNA F2, S5	441.485.763	993112.55	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	200	COROZALITO	2530000	4738000	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	200	PARQUE SOLAR EL ESPINO	-75.508.910.809	8,632161326	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	200	SOLAR SAHAGUN	-75.51 0	8.61 0	-
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	250	PARQUE SOLAR COROZO 2.50 MW	-75.356.367	859.251	Registro fase 1
SAHAGUN	8,95	-75,44	SOLAR	400	PV SAHAGUN 400 MW	4741974,342 este	2512019,89 Norte	-
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	9.14	-75.51	SOLAR	99.00	PROYECTO EFIGEN C03 X 99	4720113.033	2559240.589	-

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

MUN	LAT	LONG	TIPO	CAP (MW)	Nombre - Proyecto	LONG	LAT	Observaciones
SAN CARLOS	8.80	-75.70	SOLAR	0.99	PARQUE SOLAR VANGUARDIA 1	-	-	-
SAN CARLOS	8.80	-75.70	SOLAR	0.99	PARQUE SOLAR VANGUARDIA 2	-	-	-
SAN PELAYO	8.96	-75.80	SOLAR	2.50	PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR SAN PELAYO 2.5 MW	-75.822°	8.973°	-
SAN PELAYO	8.96	-75.80	SOLAR	2.50	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SAN PELAYO	75° 49' 32"	08° 57' 51"	-

Fuente: (UPME, 2025) ANLA, (2024 y 2025)

De acuerdo con la información el informe de registro de proyectos de generación de electricidad de UPME, se presentan cinco (5) parques o graja solares en operación como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 39. Parques Solares en operación en Córdoba en los municipios priorizados.

Nombre del Proyecto	Municipio	Capacidad (MW)	Área Estimada (ha)	Fecha de Operación	Estado	Representante
GY SOLAR AURORA (Parque Solar Petalo de Córdoba I)	Planeta Rica	9.9	14.9 - 19.8	2022-08-11	Operación	GREENYELLOW COMERCIALIZADORA S.A.S. E.S.P.
TIERRA LINDA	Chinú	9.9	14.9 - 19.8	2023-04-04	Operación	ATLÁNTICA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
PETALO DE CORDOBA II	Chinú	9.9	14.9 - 19.8	2023-12-16	Operación	BCCY CORDOBA S.A.S. E.S.P.
SOLAR PLANETA RICA	Planeta Rica	19.9	29.8 - 39.8	2024-04-17	Operación	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
SOLAR ALEJANDRIA	Planeta Rica	9.4	14.1 - 18.8	2024-04-27	Operación	GREENYELLOW COMERCIALIZADORA S.A.S. E.S.P.

Fuente: (UPME, 2025)

Con base en la información suministrada por la UPME y con el apoyo de los equipos técnicos municipales durante las jornadas de coordinación entre la UPRA y los municipios priorizados de Córdoba, se georreferenciaron en formato poligonal (donde fue posible) las granjas y parques solares ubicados en suelo rural.

Si bien estas instalaciones forman parte de una infraestructura energética que beneficia a las zonas rurales y urbanas, ocupan superficies considerables entre 20 y 700 hectáreas aproximadamente con paneles solares, implicando una ocupación significativa de suelos de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

vocación agropecuaria. A continuación, se presenta la Tabla 40 con los parques solares identificados en los municipios identificados para la APPA.

Tabla 40. Granjas y parques solares (polígonos y puntos) en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

Parques solares representados como poligonos		
Municipios	**Nombre parque solar**	**(Área Ha)**
Ayapel	Parque Fotovoltaico Sol del Mar II de 9,9 MW	4,15
Ayapel	Parque Solar Sol del Mar Ayapel (aprox)	52,00
Ayapel	Parque Solar Las Delicias	345,12
Chinú	Parque Solar Pétalo de Córdoba II Chinú	31,00
Chinú	Parque Fotovoltaica Córdoba 1 (Chinú 350 MW)	1134,70
Chinú	Parque Solar Tierra Linda Chinú	22,79
Chinú	Parque Solar Aries	605,32
Chinú	Parque Solar La Tolúa Chinú	1,00
Chinú	Área Proyecto Parque - Campano	312,21
Ciénaga de Oro	Parque Solar El Espino 200 MW	540,29
Ciénaga de Oro	Parque solar Ligustro 1	0,63
Ciénaga de Oro	Parque solar Ligustro 2	227,83
Ciénaga de Oro	Parque solar Tangara	263,48
Ciénaga de Oro	Parque Solar Córdoba - Celsia	686,06
Cotorra	El Bongo (Fotovoltaica)	7,17
La Apartada	Proyecto Parque Solar INTI 1 (9,9 MW)	20,25
La Apartada	Proyecto Parque SolarII INTI II (9,9 MW)	22,93
Montelíbano	Proyecto San Jorge Fotovoltaico (135 MW)	513,72
Montelíbano	Parque Solar Montelíbano - Celsia	68,11
Montería	Parque Solar La Unión Montería	120,64
Planeta Rica	Parque Solar Alejandría (Ceretecito) Planeta Rica	23,39
Planeta Rica	Parque solar Pétalo de Córdoba (Corea) Planeta Rica	13,86
Planeta Rica	Parque Solar Planeta Rica	29,75
Pueblo Nuevo	Parque solar Ligustro 1	261,85
Pueblo Nuevo	Parque solar Ligustro 2	0,00
Pueblo Nuevo	Parque Solar Córdoba - Celsia	1189,73
Sahagún	Parque Solar El Espino 200 MW	293,50
Sahagún	Parque solar Aries (área proyecto)	0,72
Sahagún	Parque solar Summa - Isagen	1171,90
Sahagún	Parque Solar Córdoba - Celsia	197,01
San Pelayo	Granja Solar Incora La Ruleta	4,07

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Parques solares representados como poligonos		
Municipios	**Nombre parque solar**	**(Área Ha)**
San Pelayo	Granja Solar El Obligado	112,43
San Pelayo	Granja Solar Carrillo	1,90
Total		**8279,52**
Parques solares representados como puntos		
Municipios	**Nombre parque solar**	
Planeta Rica	Parque Centro Solar Planeta Rica	

Fuente: UPME, (2023), UPRA, (2025, Reuniones coordinación con municipios (2025)

Mapa 18. Granjas y parques solares (polígonos y puntos) en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

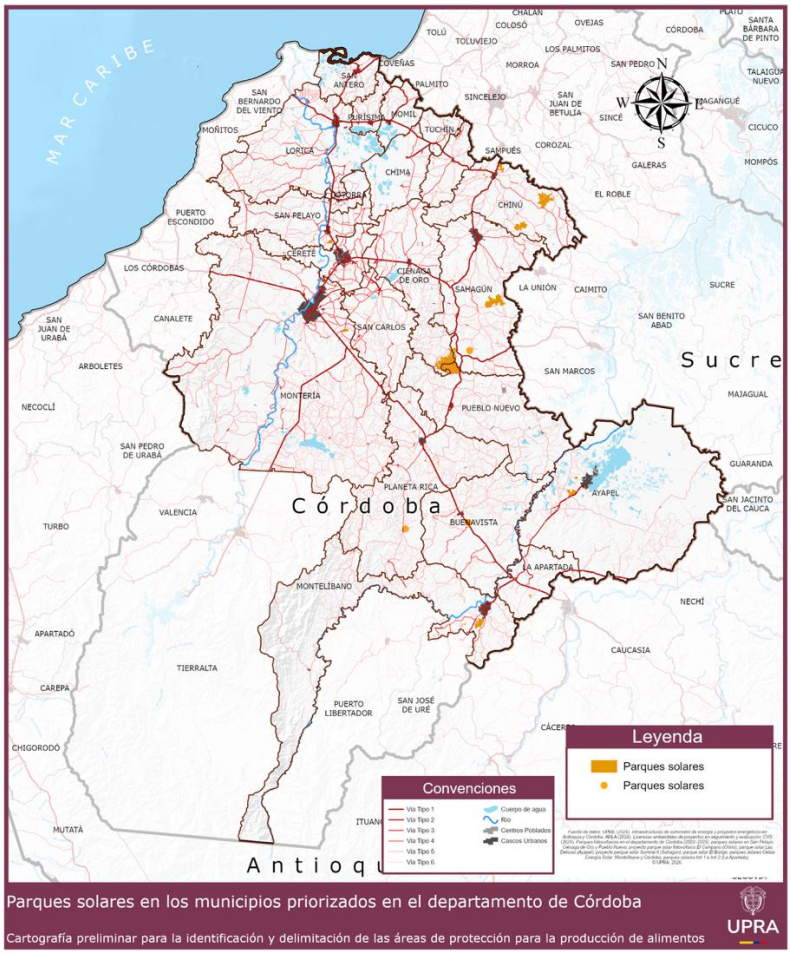

Fuente: UPME, (2023), UPRA, (2025, Reuniones coordinación con municipios (2025)

En el marco del proceso de identificación de las APPA, las infraestructuras asociadas a granjas y parques solares identificadas en formato de polígono en el suelo rural serán excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta que estos proyectos cuentan con una destinación diferente al desarrollo agropecuario.

3.2.4.3. Infraestructura asociada al transporte de Gas

La información suministrada por la ANLA (2024) referencia que en los municipios APPA se han otorgado diez (10) licencias ambientales para la instalación de infraestructura de transporte de gas con una longitud de 122.17 Km.

Mapa 19. Licencias ambientales (ANLA) en los municipios identificados para APPA.

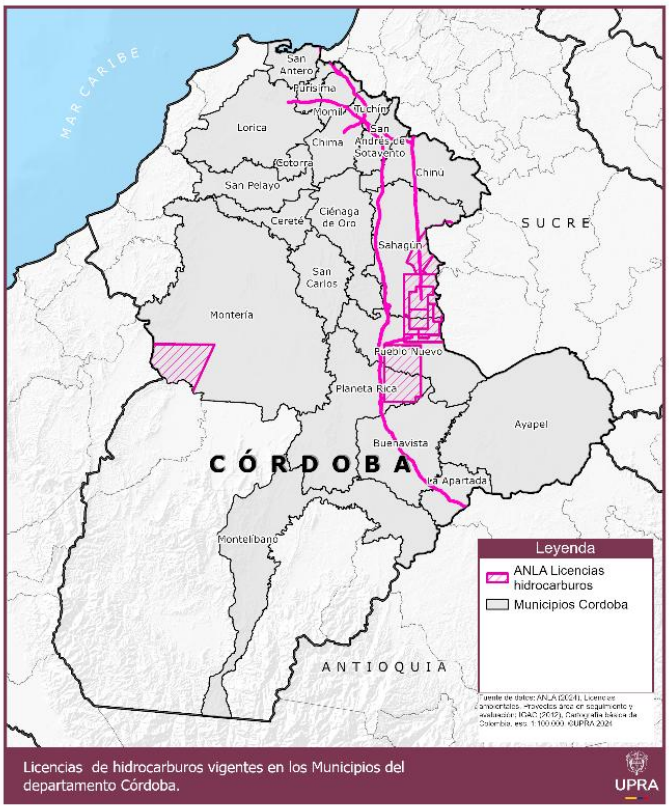

Fuente: UPRA (2024) con información ANLA (2024)

Tabla 41. Licencias ambientales infraestructura de Gasoductos municipios APPA.

Municipio	Expediente	Proyecto	Longitud (km)
Chima	LAM0106	Gasoducto regional del departamento de Córdoba	12,83
Chinú	LAM0106	Gasoducto regional del departamento de Córdoba	4,78
	LAM0241	Construcción y operación gasoducto de la costa atlántica, (Ballena Cartagena, Barranquilla), y construcción del Loop Palomino la Mami.	17,98

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Expediente	Proyecto	Longitud (km)
Lorica	LAM0106	Gasoducto regional del departamento de Córdoba	2,77
Momil	LAM0106	Gasoducto regional del departamento de Córdoba	9,17
Pueblo Nuevo	LAM0106	Gasoducto regional del departamento de Córdoba	10,12
Purísima	LAM0106	Gasoducto regional del departamento de Córdoba	9,06
Sahagún	LAM0241	Construcción y operación gasoducto de la costa atlántica, (ballena Cartagena, barranquilla), y construcción del Loop palomino la mami.	38,32
San Andrés de Sotavento	LAM0106	Gasoducto regional del departamento de Córdoba	10,46
Tuchín	LAM0106	Gasoducto regional del departamento de Córdoba	6,68
Total			122,17

Fuente: UPRA (2024) con información ANLA (2024)

Es importante señalar que las infraestructuras vinculadas al transporte de gas se consideran de soporte dentro de APPA, en el marco del desarrollo económico de la nación en el sector de hidrocarburos.

3.2.4.4. Infraestructura de telecomunicaciones

Integrar de manera efectiva la infraestructura de telecomunicaciones en las áreas de protección para la producción de alimentos en los municipios del APPA, mejorará la eficiencia, productividad y competitividad del sector agrícola, asegurando un desarrollo sostenible y equitativo, por tal motivo a continuación se hace una identificación y recomendación de la infraestructura relacionada por MinTIC. En la Tabla 42, se presenta la infraestructura de telecomunicaciones.

Tabla 42. Infraestructura de Telecomunicaciones.

Infraestructura	Identificación o recomendación
Centros digitales	Se identificaron centros digitales ubicados principalmente en las instituciones educativas en los municipios priorizados, se recomienda fortalecer los existentes y crear nuevos en zonas estratégicas para la producción agrícola, procurando que estos centros tengan acceso a internet de alta velocidad y equipos adecuados.
Red de Microondas	Según la información de MinTics, los 21 municipios cuentan con red de microondas. es un tipo de red inalámbrica que utiliza haces de ondas de radio de alta frecuencia (microondas) para transmitir datos, voz o video entre dos o más puntos en un enlace de comunicación "punto a punto". Estas redes son útiles para conectar sitios en áreas remotas o donde la fibra óptica es difícil o costosa de instalar, gracias a su instalación rápida y el uso del aire como medio de transmisión.
HF, VHF y UHF	La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es la organización internacional que regula el uso personal y comercial del espectro radioeléctrico. Dado que el espectro radioeléctrico abarca desde tan solo 0,003 MHz hasta 300 000 MHz, se decidió segmentarlo en rangos de frecuencia que comparten ciertas propiedades. Justo en el medio del espectro se encuentran las frecuencias altas (3 - 30 MHz), las frecuencias muy altas (30 - 300 MHz) y las frecuencias ultra altas (300 - 3000 MHz). Las bandas de frecuencia alta (HF), muy alta (VHF) y ultraalta (UHF) representan ondas de radio con frecuencia y longitud de onda medianas. Sin embargo, su forma de propagación, su distancia y el tipo de comunicación para el que son más adecuadas son muy diferentes. Estas bandas se utilizan para diferentes tipos de comunicación debido a sus distintas longitudes de onda y cómo se propagan. Las ondas de radio de alta frecuencia son buenas para un conjunto de necesidades de comunicación, mientras que las ondas de radio VHF y UHF serían completamente insuficientes, y viceversa. En los 21 municipios se presentan base y/o repetidor de estas bandas.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Infraestructura	Identificación o recomendación
Estaciones IMT[22] Celular – Estaciones Tv – Estaciones Fm – Estaciones Terrenas	En los 21 municipios identificados para APPA, se cuenta con los siguientes operadores: COLOMBIA MOVIL S.A ESP, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, DIRECTV COLOMBIA LTDA, ARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS. Con tecnología de navegación 2G, 3G, 4G, y HSPA[23]. Se recomienda mantener y mejorar la cobertura móvil en áreas agrícolas para facilitar el acceso a información y servicios digitales. Integrar aplicaciones móviles en los procesos agropecuarios para optimizar la gestión de la producción y distribución.

Fuente: UPRA (2024) con información del MinTic (2024).

En el análisis e identificación del territorio APPA, la infraestructura de telecomunicaciones, pueden hacer parte de estas áreas debido a que la prestación del servicio es soporte a la actividad agropecuaria, y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina, cumpliendo con la normativa correspondiente en relación con la instalación, localización y despliegue de infraestructura en zonas rurales.

Para la instalación de nueva infraestructura de telecomunicaciones, se tendrá en cuenta el Decreto 1078 de 2015 que es el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, que compila y organiza las normativas vigentes sobre telecomunicaciones en Colombia, puntualmente en relación con la instalación, localización y despliegue de infraestructura en zonas rurales.

3.2.5. Nivel 5: Hechos metropolitanos.

Los planes de desarrollo metropolitano son un componente clave del ordenamiento territorial, ya que regulan los hechos metropolitanos que impactan a dos o más municipios. Según la Ley 1625 de 2013 y la Ley 388 de 1997, estos planes definen los objetivos y criterios para la planificación en asuntos como la infraestructura, el medio ambiente, y el desarrollo económico. Un hecho metropolitano es cualquier fenómeno social, económico, ambiental, etc. que afecte simultáneamente a los municipios de un área metropolitana.

En el caso del departamento de Córdoba, *no se identificaron planes de desarrollo metropolitano en los 21 municipios analizados*. Sin embargo, si un municipio se integra a un futuro plan, será crucial asegurar la coordinación entre las determinantes territoriales y las del plan metropolitano, respetando los niveles de prevalencia definidos por la ley.

3.2.6. Nivel 6: Turismo.

Esta determinante se enfoca en los Proyectos Turísticos Especiales (PTE[24]) e infraestructura asociada, importante y estratégica en el ordenamiento territorial. Son iniciativas de gran escala

[22] IMT: Telecomunicaciones Móviles Internacionales, término que describe los sistemas avanzados y los servicios de telecomunicaciones móviles, como las redes 4G y 5G. son sistemas móviles que ofrecen acceso a una amplia gama de servicios de telecomunicación y en particular a servicios móviles avanzados, soportados

[23] HSP: High-Speed Packet Access (Acceso a Paquetes de Alta Velocidad). es una combinación de dos tecnologías que funcionan en conjunto para mejorar el rendimiento de la red:

24 Decreto 1155 de 2020 Su objetivo es impulsar proyectos turísticos de gran escala en zonas estratégicas del país. La selección de estos lugares se basa en su valor geográfico, cultural, ambiental y social, así como en su potencial de conectividad.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

para el sector turístico, que pueden ser presentadas por entidades públicas como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), privadas o mixtas, que generarán cambios positivos y significativos para las zonas donde se desarrollen. La selección de estos lugares se basa en su valor geográfico, cultural, ambiental y social, así como en su potencial de conectividad.

Al incentivar la inversión pública y privada en infraestructura, estos proyectos se convierten en una herramienta clave para el desarrollo económico y el fortalecimiento del potencial turístico de una región. En esencia, los PTE buscan maximizar el impacto positivo del turismo, mejorando la competitividad y la oferta de un territorio.

Una iniciativa se podrá calificar como PTE, cuando contribuya significativamente a las metas del Plan de Desarrollo Nacional y a los planes sectoriales de turismo**.** Es así como esta determinante está directamente vinculada a los lineamientos del Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 "Turismo en armonía con la vida".

Este plan, en su eje estratégico 6.2.3.3, promueve la redefinición de las herramientas de planificación turística, lo que implica fortalecer la articulación entre actores públicos y privados del sector. Así, se busca que las metodologías desarrolladas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) incorporen enfoques transversales como la sostenibilidad, la equidad de género, la calidad y la gestión del riesgo.

Esta coordinación garantiza un desarrollo turístico más ordenado, que se ajusta a las necesidades locales, optimiza la inversión y minimiza los impactos negativos, al mismo tiempo que potencia los beneficios del turismo de manera sostenible en los territorios.

La Ley 2239 de 2022 refuerza la integración del turismo en la planificación territorial al proponer el agroturismo como una alternativa de desarrollo sostenible para las áreas agrícolas. Esta normativa tiene como objetivo impulsar el turismo rural para:

- Ofrecer alternativas económicas y diversificar los ingresos de las comunidades.
- Revalorizar la agricultura como un motor de desarrollo local.
- Promover la asociatividad en el sector rural.

Esta articulación normativa permitirá que, en la implementación de las APPA, se prevea el agroturismo como una actividad interrelacionada que fortalece la economía campesina y fomenta una visión integral del territorio. La coordinación entre las determinantes asegura un desarrollo ordenado que, además de optimizar la inversión, minimiza los impactos negativos y potencia los beneficios económicos y sociales para los habitantes del campo.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

En los 21 municipios de análisis se evidenció en sus instrumentos de desarrollo territorial vigentes, el interés por desarrollar un turismo que armonice con su territorio y beneficie a sus habitantes de manera integral, aprovechando las ventajas comparativas que tienen este departamento en cuanto ubicación geográfica, recursos naturales, gastronomía, cultura, tradición e historia.

Actualmente, *no se han identificado Proyectos Turísticos Especiales (PTE) en esta área*. Sin embargo, en caso de que se formule un PTE a futuro, será imprescindible garantizar la coordinación entre las distintas determinantes del ordenamiento territorial, respetando los niveles de prevalencia establecidos por la ley para asegurar una planificación coherente e integral.

3.3. Instrumentos de Ordenamiento Territorial Municipal

3.3.1. Contexto normativo de los planes de ordenamiento territorial

El marco normativo del ordenamiento territorial en Colombia está enmarcado en las leyes 388 de 1997 y 1454 de 2011, junto con sus decretos reglamentarios, normas que han definido las directrices para que los municipios y distritos planifiquen sus territorios, a partir de tres principios, con base en el artículo 2 de la Ley 388 de 1997[25]:

- La función social y ecológica de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el particular.
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

En el marco de las decisiones definidas principalmente en la Ley 388 de 1997, los municipios desde comienzos del siglo XXI adoptaron su plan de ordenamiento territorial, que es un instrumento en el cual se definen el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. (Congreso de Colombia , 1997, pág. Art. 9)

Cada Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios o distritos debe contener tres componentes (general, urbano y rural), en donde desarrollarán tanto en forma general como especifica los objetivos, estrategias y contenidos de largo, mediano y corto plazo para sus territorios. Con respecto al componente rural, el artículo 11 de la Ley 388 de 1997, define que cada ente territorial deberá presentar las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.

[25] Ley 388 de 1997. P*or la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.*

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Es así como cada municipio a partir de las decisiones adoptadas en los Decretos 879 de 1998[26] y 4002 de 2004[27] construyeron sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial de primera generación, pero solo hasta el 2007 con el Decreto 3600 de 2007[28] se reglamentaron a detalle los aspectos normativos concebidos en las leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relacionados con el ordenamiento territorial del suelo rural, en lo que respecta a sus determinantes, las actuaciones urbanísticas contempladas para dicha clase de suelo y sus instrumentos complementarios.

Las anteriores disposiciones normativas, fueron compiladas en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.", el cual a la fecha incluye modificaciones que han generado un marco normativo del suelo rural más robusto, siendo un avance significativo también el desarrollo de la normativa para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial (Decreto 1807 de 2014[29]) y las precisiones que para ese sector introdujo el Decreto 1232 de 2020[30], a partir del cual se adicionaron o ajustaron los requisitos (contenidos y procedimientos) para los planes de ordenamiento territorial.

Desafortunadamente para 2020 los Planes de Ordenamiento Territorial que habían vencido todas sus vigencias (de corto, mediano y largo plazo) correspondientes a sus 3 períodos constitucionales completos, representaban el 88% (IEU, 2020) de los municipios y distrito del país; lo cual implica que esas entidades territoriales no han incorporado en su ejercicio de ordenamiento territorial los nuevos elementos normativos y, por consiguiente, sus POT presentaban carencias de contenidos que pudiesen enfrentar adecuadamente los retos de ordenamiento territorial tanto regional, como urbano y rural, siendo esto un reto tanto para municipios y distritos como para el gobierno nacional.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de los planes de ordenamiento territorial de los veintiún municipios que hacen parte de los análisis para la identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), en Córdoba, constituye un elemento fundamental para contextualizar el ejercicio de identificación de la APPA en comento, por cuanto brinda elementos

[26] Decreto 879 de 1998. por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial.
[27] Decreto 4002 de 2004. Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.
[28] Decreto 3600 de 2007. Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.
[29] Decreto 1807 de 2014. Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.
[30] Decreto 1232 de 2020"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

para articular la gestión del ordenamiento territorial (revisión e implementación de los instrumentos) de esos municipios con el proceso de protección del derecho humano a la alimentación que se desarrolla a partir de las APPA.

Con base a la información secundaria de ordenamiento territorial de los veintiún municipios priorizados en Córdoba, se revisan y analizan los Acuerdos vigentes adoptados y la cartografía que hace parte integral de estos actos administrativos.

De acuerdo con dicho análisis, se determina en primera medida el estado actual de los instrumentos de ordenamiento territorial en los veintiún municipios, así como su estado de actualización como se relaciona a continuación:

Tabla 43. Estado de los instrumentos del ordenamiento territorial en los 21 municipios de Córdoba. Elaboración propia UPRA, 2024

No.	Municipio	Tipo de POT	Acto administrativo de adopción/sancionado	Estado de actualización
1	Ayapel	PBOT	Acuerdo 011 de 2015	Actualización prevista en Plan de Desarrollo. No han iniciado proceso de actualización al mes de agosto de 2025.
2	Buenavista	EOT	Acuerdo 006 de 2016	Actualización prevista en Plan de Desarrollo. No han iniciado proceso de actualización al mes de agosto de 2025.
3	Cereté	PBOT	Acuerdo 008 de 2014	Actualización prevista en Plan de Desarrollo. Contratación de consultoría 1 semestre de 2025.
4	Chimá	EOT	Acuerdo 09 de 2003	En proceso de revisión y ajuste. Actualmente en etapa de concertación con CVS
5	Chinú	PBOT	Acuerdo 021 de 2000	No han iniciado proceso de actualización al mes de agosto de 2025.
6	Ciénaga de Oro	PBOT	Acuerdo 006 de 2004, Acuerdo 009 2014, Acuerdo 003 de 2019	Actualización prevista en Plan de Desarrollo. No han iniciado proceso de actualización al mes de agosto de 2025.
7	Cotorra	EOT	Acuerdo 005 DE 2004	Actualización prevista en Plan de Desarrollo, con fecha de agosto de 2025, aun no inicia el proceso,
8	La Apartada	EOT	Acuerdo 002 de 2016	No se encuentra en actualización
9	Lorica	POT	Acuerdo 010 de 2013	En proceso de revisión y ajuste. Actualmente no se ha iniciado el proceso concertación con CVS
10	Momil	EOT	Acuerdo 006 de 2001	No se encuentra en actualización
11	Montelíbano	PBOT	Acuerdo 029 de 2019	No se encuentra en actualización
12	Montería	POT	Acuerdo 003 de 2021	No se encuentra en actualización, sin embargo, indican que tienen previsto revisar el componente rural.
13	Planeta Rica	PBOT	Acuerdo 08 de 2024	Actualizados recientemente
14	Pueblo Nuevo	PBOT	Acuerdo 220 de 2017	No se encuentra en proceso de revisión y ajuste de PBOT
15	Purísima	EOT	El municipio de Purísima no cuenta con un EOT adoptado Cartografía perdida.	Actualización prevista en Plan de Desarrollo. No han iniciado proceso de actualización al mes de agosto de 2025.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

No.	Municipio	Tipo de POT	Acto administrativo de adopción/sancionado	Estado de actualización
16	Sahagún	POT	Acuerdo 007 de 2014	Cuenta con un proceso de revisión no concertado que el municipio plantea usar como base para realizar su proceso de revisión de POT.
17	San Andrés de Sotavento	PBOT	Acuerdo 010 de 2001	Actualización prevista en Plan de Desarrollo. No han iniciado proceso de actualización al mes de agosto de 2025.
18	San Antero	PBOT	Acuerdo 033 de 2007	Se encuentra en el proceso de adopción, cuenta con concertación y consulta.
19	San Carlos	EOT	Acuerdo 019 de 2005* Acuerdo sin adoptar	Desde la administración municipal indican en agosto de 2025 que, están iniciando proceso de revisión.
20	San Pelayo	PBOT	Acuerdo 023 del 2000	Esta en la etapa de concertación con la CVS.
21	Tuchín	PBOT	Acuerdo 006 de 2015	Esta en la etapa de concertación con la CVS.

Fuente: UPRA, (2025).

Acorde a lo anterior, los municipios de Chimá, Chinú, Cotorra, Momil, Purísima, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Carlos, y San Pelayo cuentan con planes de ordenamiento territorial de primera generación; los municipios de Ayapel, Cereté, Lorica, y Sahagún se desarrollaron con posterioridad al Decreto 3600 de 2007; los municipios de Buenavista, Ciénaga de Oro, La Apartada, Montelíbano; Pueblo Nuevo y Tuchín, se formularon bajo el Decreto 1077 de 2015.

Los POT formulados recientemente bajo las consideraciones del Decreto 1077 de 2015, son Montería y Planeta Rica, los cuales surtieron las instancias de concertación, consulta y aprobaciones correspondientes.

Tabla 44. Porcentaje de planes de ordenamiento territorial vigentes municipios APPA Córdoba. Elaboración propia UPRA, 2024

Planes de Ordenamiento Territorial vigentes municipios APPA Córdoba			
Planes de Ordenamiento Territorial según vigencias	Municipios	Numero Municipios	Porcentaje (%)
POT primera generación Ley 388/97 antes 2007	Chimá, Chinú, Cotorra, Momil, Purísima, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Carlos, San Pelayo.	9	42,86
POT posteriores al Decreto 3600/2007	Ayapel, Cereté, Lorica, Sahagún	4	19,05
POT posteriores al Decreto 1077/2015	Buenavista, Ciénaga de Oro, La Apartada, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Tuchín	6	28,57
POT posteriores al Decreto 1232/2020	Montería, Planeta Rica	2	9,52
Total		**21**	**100,00**

Fuente: UPRA, 2025

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

De conformidad con lo verificado, se advierte que los municipios de Chinú y Purísima únicamente enviaron documentación asociada a la formulación del DTS, así como documentos no oficializados, el acuerdo o proyecto de acuerdo correspondiente, los cuales carecen de las firmas de validación por parta del Concejo Municipal necesarias para la adopción formal de los planes de ordenamiento territorial. Según constancia obtenida de las entidades municipales competentes, dichos documentos constituyen la única información disponible al respecto.

Asimismo, y en relación con el componente cartográfico, se evidencia una insuficiencia de estos, salvo un único mapa correspondiente al EOT del municipio de Purísima.

Estado de actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en 21 municipios los municipios ide Córdoba:

- Los municipios de Chimá, Lorica, San Pelayo, San Antero y Tuchín se encuentran en un estado avanzado de actualización, con documento técnico y cartográfica, en concertación con la autoridad ambiental.

- Por su parte, Sahagún y San Carlos tienen previsto iniciar procesos de revisión y ajuste de sus instrumentos de planificación territorial, partiendo de insumos técnicos previos no concertados, que servirán como base para la actualización.

- El municipio de Pueblo Nuevo ha manifestado su intención de comenzar la revisión y ajuste, mientras que Cereté, inicio su proceso de revisión y ajuste, mediante un contrato de Consultoría.

- Los municipios que no están en proceso de actualización son: Ayapel, Buenavista, Ciénaga de Oro, Cotorra, Chinú, La Apartada, Momil, Montelíbano, Purísima y San Andrés de Sotavento.

- Planeta Rica y Montería cuentan con sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT) actualizados recientemente, por lo que no requieren procesos adicionales en el corto plazo.

Tabla 45. Porcentaje actualización instrumentos de ordenamiento territorial APPA Córdoba. Elaboración propia UPRA, 2025

Actualización instrumentos de ordenamiento territorial APPA Córdoba			
Actualización Planes de Ordenamiento Territorial	Municipios	Numero Municipios	Porcentaje (%)
No se encuentran en actualización	Ayapel, Buenavista, Ciénaga de Oro, Chinú, Cotorra, La Apartada, Momil,	10	47,62

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Actualización instrumentos de ordenamiento territorial APPA Córdoba			
Actualización Planes de Ordenamiento Territorial	Municipios	Numero Municipios	Porcentaje (%)
	Montelíbano, Purísima, San Andrés de Sotavento		
Procesos de Revisión POT radicados en CVS	Chimá, San Pelayo, Tuchín	3	14,29
Procesos de Revisión POT No radicados en CVS	Lorica	1	4,76
Procesos de Revisión de POT Iniciados	Sahagún, San Carlos	2	9,52
Planes de Ordenamiento territorial actualizados recientemente	Planeta Rica, Montería	2	9,52
Procesos de Revisión POT concertados	San Antero	1	4,76
Procesos de revisión POT en etapa precontractual	Cereté	1	4,76
Municipios con intención para actualizar POT	Pueblo Nuevo	1	4,76
Total		**21**	**100,00**

Fuente: UPRA, (2024).

3.3.2. Análisis de los planes de ordenamiento territorial en los 21 municipios priorizados de Córdoba

Una vez revisada la información correspondiente a los acuerdos y cartografía de los POT de los 21 municipios priorizados, se recoge la información de los contendidos del componente general, urbano y rural. Dentro de los análisis se encuentra la clasificación del suelo, las áreas de desarrollo restringido y la información asociada a las categorías de protección con las que cuentan los instrumentos de planificación para los 21 municipios priorizados de Córdoba. Posteriormente a partir de una tabla resumen, se relacionan las generalidades encontradas en cada uno de los planes de ordenamiento territorial. Es importante hacer referencia que los municipios de Chimá, Momil, San Andrés de Sotavento y Tuchín harán parte de la ruta étnica diferencial para APPA. En todo caso para los análisis en ordenamiento territorial se mantendrán como referencia.

- **Clasificación del suelo en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba**

A partir de la información de los instrumentos de planificación de los municipios priorizados, se toma la información correspondiente al suelo urbano y al suelo de expansión urbana que se complementa con información de referencia espacial de División Político-Administrativa de Colombia - DIVIPOLA (DANE, 2024) para aquellos municipios en los cuales no se encuentra información de referencia. Vale mencionar que la información cartográfica de las áreas urbanas y suelos de expansión urbana de los planes de ordenamiento territorial no siempre es

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

coincidente con la información que aparece en los acuerdos de adopción y/o en los documentos técnicos de soporte de los POT municipales.

Tabla 46. Clasificación del suelo en los 21 municipios priorizados de APPA Córdoba.

Clasificación del suelo		
Municipios	**Suelo Urbano (Área ha)**	**Suelo Expansión (Área ha)**
Montería	4.437,83	1.472,77
Ayapel	506,39	411,71
Buenavista	182,43	32,37
Cereté	1.702,73	138,16
Chima	73,20	N. A
Chinú	361,04	N. A
Ciénaga de Oro	357,35	31,03
Cotorra	205,53	47,74
La Apartada	127,43	78,28
Lorica	747,24	148,55
Momil	194,62	48,77
Montelíbano	1.584,07	1.681,41
Planeta Rica	492,51	481,84
Pueblo Nuevo	461,71	38,11
Purísima	75,81	37,94
Sahagún	451,61	N. A
San Andrés de Sotavento	143,85	N. A
San Antero	402,17	43,82
San Carlos	110,23	N. A
San Pelayo	122,09	80,87
Tuchín	181,93	N. A

Fuente: Planes de ordenamiento territorial de los municipios priorizados de Córdoba, UPRA (2025), DANE (2024)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 20. Clasificación del suelo en los 21 municipios priorizados de APPA Córdoba.

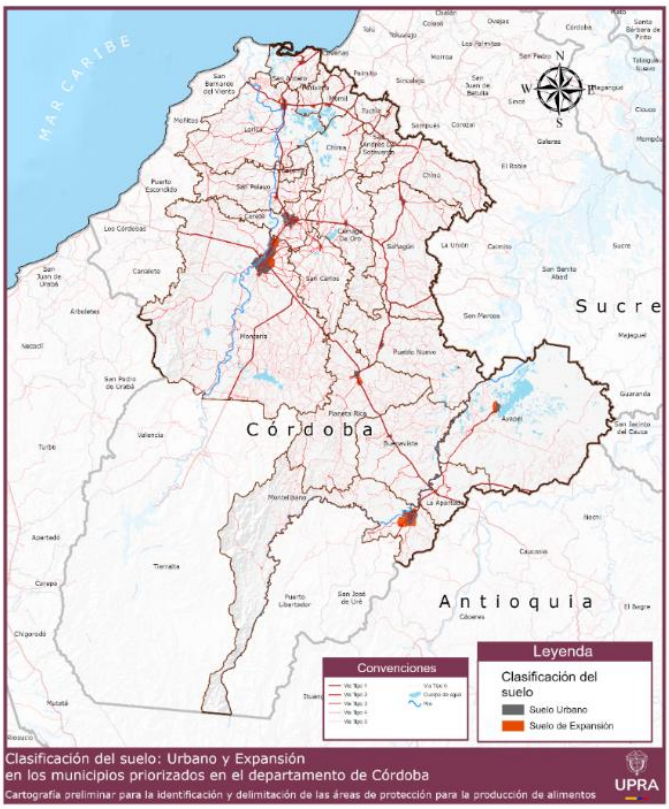

Fuente: Planes de ordenamiento territorial de los municipios priorizados de Córdoba, UPRA (2025), DANE (2024)

En el marco del proceso de identificación de las APPA, debido a las dinámicas de las clases de suelo urbano y de expansión urbana, estas serán excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial.

- **Categoría de Desarrollo restringido en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba**

Teniendo en cuenta que la ciudad de Montería como capital de departamento concentra a manera de "nodo" los principales desarrollos comerciales, industriales e institucionales de Córdoba, Montería se convierte en un elemento articulador funcional relevante de la región. En este sentido las vías nacionales que conectan la ciudad de Montería con otras ciudades relevantes de la región caribe y del departamento de Antioquia, se convierten en ejes preponderantes que tienden a generar desarrollos en las zonas aledañas a las vías.

Sobre la vía nacional **Transversal del Caribe** (INVIAS, 2025) que termina por conectar la ciudad de Montería con las ciudades de Cartagena y Barranquilla, pasando por municipios como Tolú y Coveñas (Sucre) y por los municipios de Córdoba como Cereté, San Pelayo, Cotorra, Lorica, y

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

San Antero, se han generado centros poblados rurales y asentamientos rurales en general en las áreas aledañas a dicha vía, así como en las inmediaciones del río Sinú que discurre de sur a Norte hasta su desembocadura al mar. Sobre esta misma vía algunos planes de ordenamiento de municipios como San Pelayo, Lorica y San Antero han delimitado suelos suburbanos (corredores viales).

Desde la ciudad de Montería existe otra importante conexión con la ciudad de Sincelejo y que termina por conectar con la ciudad de Cartagena. Esta relación funcional – regional se realiza a través de la **Transversal Puerto rey – Tibú** (INVIAS, 2025) que en el departamento de Córdoba conecta los municipios de Montería Cereté y Ciénaga de Oro hasta el sector conocido como "La Y" (Sahagún) y se una en este sector con la **Troncal de Occidente** (INVIAS, 2025), que viene desde el sur del departamento de Córdoba y conecta con los municipios de Planeta Rica, Pueblo Nuevo, para terminar conectando con Sahagún y Chinú antes de llegar al departamento de Sucre. Sobre esta vía también existen desarrollos aledaños a la vía principalmente entre el municipio de Cereté que termina por conurbarse con Montería en la zona aledaña al aeropuerto "Los Garzones" generando un área "suburbanizada" en el suelo rural entre los centros poblados y asentamientos de los dos municipios.

En los planes de ordenamiento de los municipios de Ciénaga de Oro y Sahagún, se delimitaron en su momento (2014) corredores viales sobre esta importante vía, sin embargo, no se ha consolidado el desarrollo de dichos suelos suburbanos hasta ahora. Sobre la Troncal de Occidente se puede advertir cierto desarrollo de asentamientos rurales principalmente en los municipios de Sahagún y Chinú.

Sobre a vía nacional **Troncal de Occidente** en su conexión entre Montería y el departamento de Antioquia por el sur, pasando por los municipios de Planeta Rica, Buenavista y La Apartada se han delimitado a lo largo de dicha vía suelos suburbanos y áreas de vivienda campestre principalmente en los planes de ordenamiento de los municipios de Montería y Planeta Rica, sin embargo, estos no se encuentran aún desarrollados en parte porque son instrumentos de planificación recientes.

También sobre la **Troncal de Occidente** en el tramo Planeta Rica – Sahagún – Sincelejo, se promovieron desde los planes de ordenamiento territorial suelos suburbanos en los planes de ordenamiento de los municipios de Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Sahagún que por el momento no se han consolidado.

En cuanto a los equipamientos salud, educación, bienestar social, cultura y deporte, los planes de ordenamiento de los 21 municipios priorizados contempló dichos equipamientos en el suelo rural principalmente en los centros poblados rurales de los municipios. En todo caso y dada la escala de los equipamientos, la mayoría de dichos equipamientos fueron identificados en los

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

correspondientes planes de ordenamiento a manera de punto. En todo caso ninguno de estos equipamientos será excluido del APPA por cuanto su presencia en el territorio rural es de soporte para todas las actividades de la ruralidad y particularmente serán soporte para la población campesina y en caso de que se traslapen sus áreas harán parte del APPA.

Mapa 21. Categorías de desarrollo restringido en los 21 municipios priorizados de APPA Córdoba

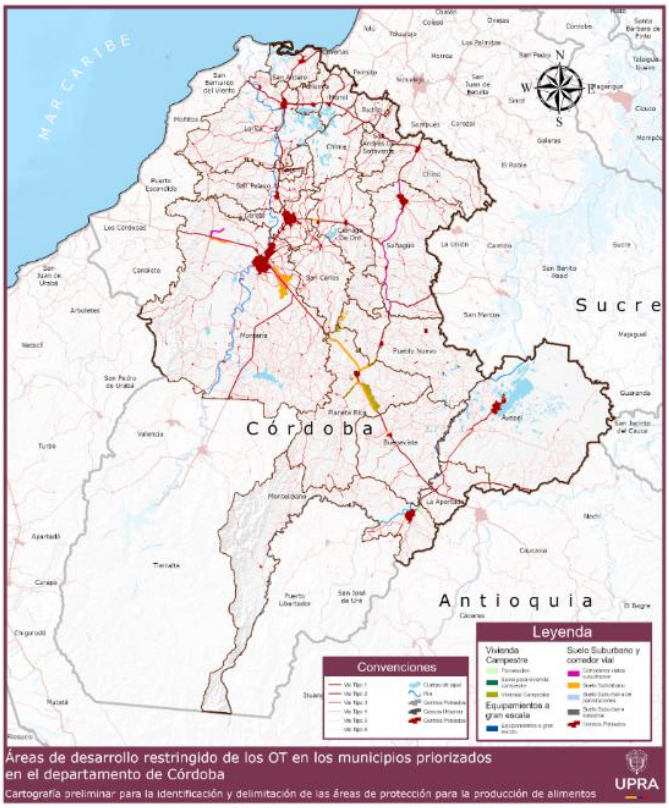

Fuente: Planes de ordenamiento territorial de los municipios priorizados de Córdoba, UPRA (2025)

Tabla 47. Categorías de desarrollo restringido en los 21 municipios priorizados de APPA Córdoba.

Categoría de Desarrollo Restringido			
Municipios	Centros poblados (Área ha)	Suelo suburbano y corredores viales suburbanos (Área ha)	Vivienda campestre (Área ha)
Ayapel	1566,14	491,24	N. A
Buenavista	344,99	72,70	N. A
Cereté	2609,18	3,84	N. A
Chima	353,32	N. A	N. A

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Categoría de Desarrollo Restringido			
Municipios	Centros poblados (Área ha)	Suelo suburbano y corredores viales suburbanos (Área ha)	Vivienda campestre (Área ha)
Chinú	682,02	N. A	N. A
Ciénaga De Oro	763,01	251,19	N. A
Cotorra	548,66	83,39	N. A
La Apartada	130,96	0,29	0,170
Lorica	1574,59	N. A	N. A
Momil	270,67	14,26	N. A
Montelíbano	1366,34	152,89	330,39
Montería	6114,41	3840,39	N. A
Planeta Rica	725,09	2580,43	2.408
Pueblo Nuevo	727,73	573,33	N. A
Purísima	298,42	N. A	N. A
Sahagún	1810,68	1538,32	N. A
San Andrés de Sotavento	297,09	N. A	N. A
San Antero	708,58	N. A	N. A
San Carlos	516,38	N. A	0,00204
San Pelayo	989,41	128,40	N. A
Tuchín	573,27	N. A	105,88

Fuente: Planes de ordenamiento territorial de los municipios priorizados de Córdoba, UPRA (2025)

Debido al nivel de consolidación de los centros poblados rurales y la incompatibilidad de usos de los suelos suburbanos y de vivienda campestre con las áreas de APPA y con el fin de evitar los posibles conflictos de uso, las áreas que hacen parte de las categorías de desarrollo restringido como centros poblados rurales, suelos suburbanos y áreas para el desarrollo de vivienda campestre, no harán parte de las APPA como se indica como se explica en el modelo cartográfico. Sin embargo, acorde con su funcionalidad, deberá facilitarse la articulación de actividades entre éstos y las áreas de producción de alimentos, así como con las demás áreas que hacen parte del territorio municipal y regional.

En el contexto de la declaratoria de las APPA, es imperativo precisar que los derechos adquiridos con arreglo a la ley y las situaciones jurídicas consolidadas preexistentes dentro de los polígonos a delimitar serán plenamente respetados, en estricta conformidad con el marco legal y constitucional vigente. Esta protección se fundamenta en el principio de la irretroactividad de la ley, lo que implica que la declaratoria de las APPA no tendrá efectos sobre situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a su entrada en vigor.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **Categoría de protección en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba**

Áreas de conservación y protección ambiental

Cartográficamente se señalan en todos los POT elementos ambientales de relevancia como el río Sinú que discurre por los municipios de Lorica, San Pelayo y Montería; y el río San Jorge que discurre por los municipios Ayapel, La Apartada, Buenavista y Montelíbano, convirtiéndose estos dos ríos en elementos estructurantes del territorio.

Otros elementos ambientales de relevancia corresponden a las ciénagas de Ayapel en el municipio de Ayapel, el complejo lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú en Chimá y Lorica; las ciénagas de El Arcial en Pueblo Nuevo y Buenavista, y Ciénagas El Porro, Cintura y Pajonal en Pueblo Nuevo, además de las áreas de recarga de acuíferos contenidas en los planes de ordenamiento de los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Lorica, Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Sahagún.

En el marco de la delimitación de la frontera agrícola para las APPA, se analizaron las determinantes ambientales de nivel 1 como base fundamental para identificar la frontera agrícola habilitada. Este proceso permitió identificar que los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de los municipios incorporan adicionalmente suelos de protección que complementan y amplían las categorías de conservación establecidas en las determinantes ambientales nacionales y que complementen los análisis realizados en la determinante ambiental de nivel 1, que se presentan en los resultados de áreas identificadas en la cartografía de los POT:

Tabla 48. Conservación y protección del medio ambiente en los POT de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

Conservación y protección del medio ambiente (polígonos)	
Municipios	**Conservación y protección del medio ambiente (Área Ha)**
Montería	72.842,75
Ayapel	22.012,16
Buenavista	21.450,32
Cereté	3.390,42
*Chima	383,84
*Chinú	40,38
Ciénaga de Oro	13.498,71
*Cotorra	450,98
La Apartada	6.178,34
Lorica	15.696,87
*Momil	16,36
Montelíbano	26.065,53
Planeta Rica	49.075,59
Pueblo Nuevo	20.019,52
*Purísima	448,13
Sahagún	30.203,23

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Conservación y protección del medio ambiente (polígonos)	
Municipios	**Conservación y protección del medio ambiente (Área Ha)**
San Andrés de Sotavento	0,00
*San Antero	15,99
San Carlos	634,25
San Pelayo	1.766,03
Tuchín	323,45
Total	**284.512,85**
Solo se tomó información de conservación y protección ambiental de los POT de los municipios, que complemente las áreas de la determinante de nivel 1 (determinantes ambientales)	
* Las áreas de protección en los municipios señalados corresponden a errores de tipo cartográfico debido a la diferencia de los limites municipales (base IGAC 2025) y los limites municipales de la cartografía de los POT's municipales	

Fuente: Planes de ordenamiento territorial de los municipios priorizados de Córdoba, UPRA (2025)

Este ejercicio de articulación entre las determinantes nacionales y las disposiciones municipales permitió consolidar una visión integral del territorio, fortaleciendo los criterios para la delimitación de las APPA bajo un enfoque de ordenamiento ambiental del territorio jerarquizado y complementario entre diferentes escalas de planificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015.

Áreas de producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales

Frente a las áreas de producción agrícola y ganadera, se reconoce la presencia de estas áreas en el MOT de la mayor parte de los municipios, y se hace referencia a estos en los correspondientes acuerdos en el componente general.

A lo largo del contenido del componente rural de los acuerdos en los diferentes POT se menciona las áreas para la producción "agrícola, pecuaria, forestal y minera" y municipios como Ayapel, Buenavista, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Momil, Montería, Pueblo Nuevo, Sahagún, San Antero, San Pelayo y Tuchín delimitan cartográficamente áreas agropecuarias distinguiendo espacialmente áreas agrícolas, áreas pecuarias, áreas agropecuarias, ganadera, silvopastoril.

Áreas de inmuebles considerados como patrimonio cultural

Algunos municipios han identificado elementos del patrimonio material e inmaterial dentro de sus planes de ordenamiento territorial. En todo caso la mayor parte de lo que los municipios reconocen como patrimonio en sus planes de ordenamiento, se ubican principalmente en los suelos urbanos y centros poblados de los municipios como Lorica, Montería, Ayapel, Cereté, Chimá, Ciénaga de Oro y Sahagún principalmente.

A partir del análisis realizado en los planes de ordenamiento territorial, no se identificaron dentro de los mismos, áreas consideradas de patrimonio cultural y/o arqueológicas declaradas acorde con las normas vigente que rigen la materia.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Áreas del Sistema Servicios Públicos Domiciliarios.

Frente a los servicios públicos domiciliarios, los actos administrativos registran la intención de proyectar algunas infraestructuras como escombreras, rellenos sanitarios, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y aguas residuales -PTAP-PTAR- y lagunas de oxidación. Cartográficamente algunas de dichas infraestructuras proyectadas se señalan de manera dispersa y aproximada en el suelo rural, localizadas cercanas al suelo urbano o centros poblados y representadas con simbología de polígono o de punto. Las lagunas de oxidación y estabilización se mencionan a través del acuerdo de sus POT en los municipios de Buenavista, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Montería, Pueblo Nuevo, San Antero, San Carlos, San Pelayo y Tuchín.

En todo caso y a partir de la información delimitada en los planes de ordenamiento territorial, se realizó en mesas de trabajo y de coordinación con los municipios, la verificación de las infraestructuras existentes de servicios públicos, arrojando como resultado los siguientes datos:

Tabla 49. Áreas de Servicios públicos domiciliarios de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

Áreas de Servicios públicos domiciliarios (polígonos)		
Municipios	Lagunas de Oxidación, PTAR y PTAP (Área ha)	Residuos sólidos (RCD y Disposición de Residuos Sólidos) (Área ha)
Montería	223,63	88,28
Ayapel	57,40	N. A
Buenavista	26,46	N. A
Cereté	N. A	N. A
Chima	34,91	N. A
Chinú	65,06	N. A
Ciénaga de Oro	152,24	58,61
Cotorra	1,32	N. A
La Apartada	29,66	N. A
Lorica	36,96	19,98
Momil	112,96	N. A
Montelíbano	42,31	8,50
Planeta Rica	56,26	N. A
Pueblo Nuevo	592,17	N. A
Purísima	33,24	N. A
Sahagún	65,85	N. A
San Andrés de Sotavento	111,30	N. A
San Antero	872,24	N. A
San Carlos	27,68	N. A
San Pelayo	139,90	N. A
Tuchín	54,32	N. A

Fuente: Planes de ordenamiento territorial de los municipios priorizados de Córdoba, UPRA, (2025), Reuniones coordinación con municipios (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 22. Categoría Protección en los POT de los municipios priorizados de APPA Córdoba.

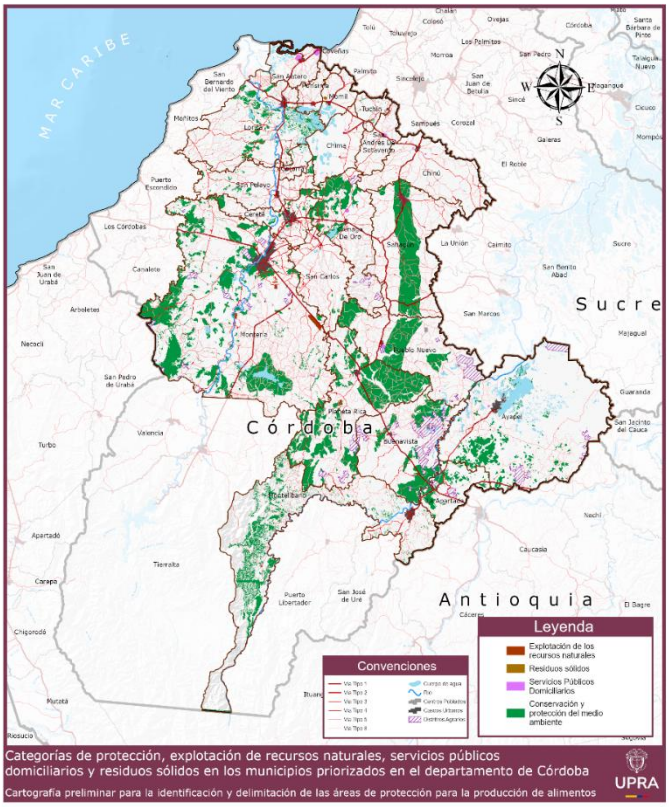

Fuente: Planes de ordenamiento territorial de los municipios priorizados de Córdoba, UPRA (2025)

3.3.3. Planes de Ordenamiento Municipales.

- **PBOT municipio Ayapel**

Los documentos de análisis corresponden al Acuerdo Municipal 011 de 2015.

Tabla 50. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Ayapel.

PBOT municipio de Ayapel	
(Mapas Clasificación del suelo y uso potencial del suelo) Acuerdo 011 de 2015	
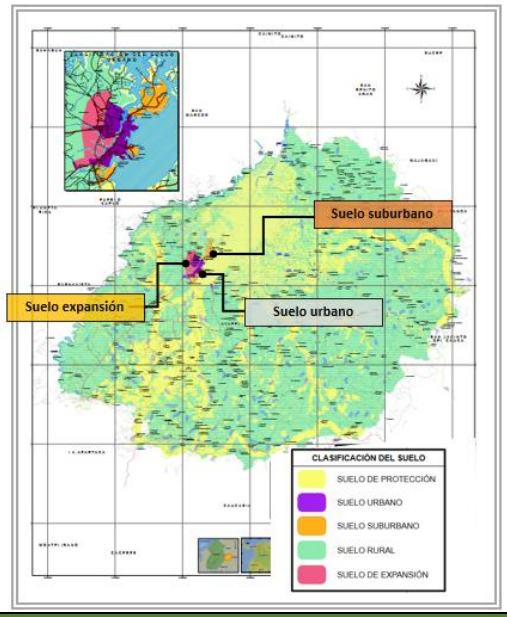	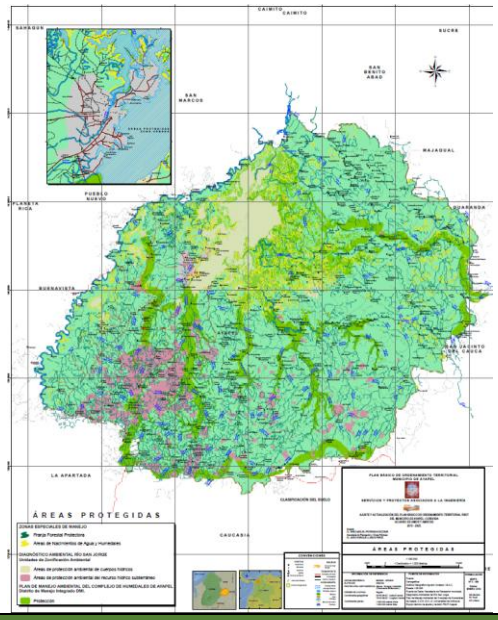
Componente General	
Clasificación del territorio	**Suelo urbano, de expansión urbana, rural y rural suburbano.**
Componente Rural	
Categorías de Protección	Suelo de protección correspondiente en gran medida al DRMI del complejo de humedales de Ayapel, complementado por las fajas forestales protectoras y áreas de nacimiento de agua y las áreas. De protección ambiental del recurso hídrico subterráneo. SSPP: Laguna de oxidación
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencia **10 Centros Poblados**: El PBOT reconoce 6 CP Urbanos: Cecilia, El Cedro. Marralú, Palotal, Playa Blanca-Nariño, Pueblo Nuevo-Popales. (6 cabeceras de Corregimientos). Define los centros poblados como parte del Suelo urbano. de estos 6 centros poblados, son reconocidos 5 por el DANE, a excepción de Playa Blanca-Nariño, reconocido únicamente por el PBOT. Y adicionalmente el DANE identifica otros 4 CPR: Alfonso López, Nariño y Sincelejito y Las Delicias (Que el PBOT proyecta delimitar en estos corregimientos). El PBOT Plantea Suelo Suburbano en Polígonos Suburbanos, que denomina: **"Zonas Suburbanas**", un Área al norte del casco urbano (Áreas de Turismo) y no precisa más polígonos. En cartografía se evidencia que las 10 cabeceras corregimentales se conciben como Áreas Suburbanas". El PBOT **Vigente NO platea ni precisa figura de Vivienda Campestre**. Considera la Vivienda Campestre dentro del suelo suburbano.
Usos del suelo y Áreas de Actividad en suelo rural relacionadas con usos agropecuarios	En el suelo rural se señalan áreas destinadas a **uso agrícola, producción forestal de protección y silvopastoril**. Gran parte de las áreas agrícolas y silvopastoriles se encuentran afectadas por amenaza alta por inundación.

Fuente: (EOT Ayapel. Acuerdo 011, 2015)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **EOT municipio Buenavista**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal 006 de 2016.

Tabla 51. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Buenavista.

EOT Municipio de Buenavista	
(Mapas Clasificación del territorio municipal y reglamentación de usos del suelo rural) Acuerdo 006 de 2016	
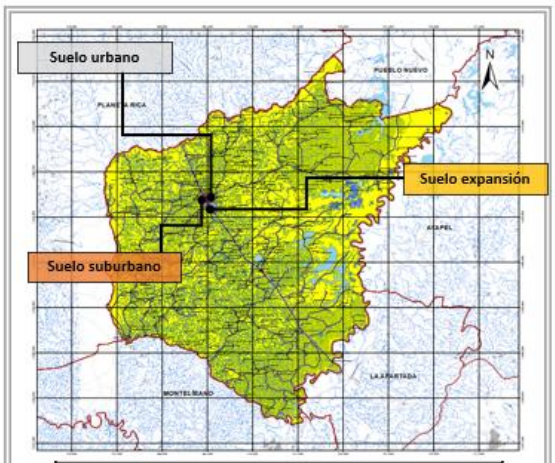 Leyenda Color | Clasificación | Area (Has) | Porcentaje Suelo urbano | 276,80 | 0,33% Suelo de expansión urbana | 33,39 | 0,04% Suelo rural | 83.052,90 | 99,67% Suelo suburbano | 71,59 | 0,09% Suelo de protección | 45.333,89 | 54,40% Total | 83.329,69 | 100% Expansión urbana delimitada en centros poblados	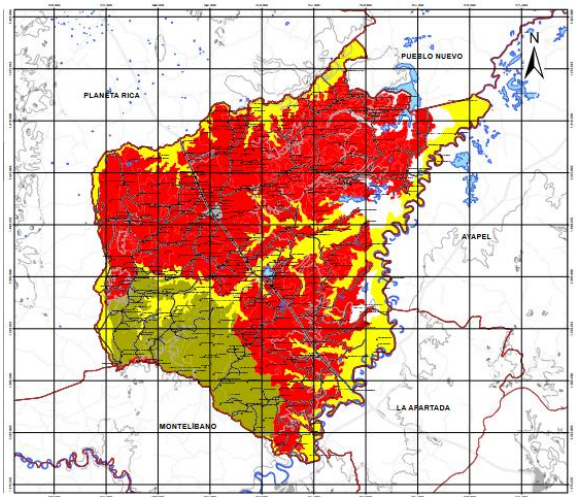 Leyenda Color | Uso potencial del suelo | Area (Ha) | Porcentaje Areas de producción agrícola | 16.906,46 | 20,29% Areas de producción forestal | 12.129,21 | 14,56% Areas de producción pecuaria | 50.854,30 | 61,03% Total | 83.329,69 | 100%
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, de expansión urbana, rural y rural suburbano
Componente Rural	
Categorías de Protección	Dentro del suelo de protección del EOT se encuentran los nacimientos de agua y las rondas hidráulicas de cuerpos de agua, y las áreas de recarga de acuíferos SSPP: Laguna de oxidación
Categorías de Desarrollo Restringido	El EOT consideró 7 centros poblados (Villa Fátima, Mejor Esquina, El Viajano, Tierra Santa, Belén, Puerto Córdoba y Nueva Estación). El EOT decidió categorizar centros poblados como suelos urbanos incluyendo la definición de áreas de expansión para los mismos. El DANE, considera 6 centros poblados más a los 7 contemplados en el EOT para un total de 13. El EOT proyecta 1 Corredor suburbano al norte del área urbana del municipio en la vía que comunica con Planeta Rica. El EOT plantea como un uso condicionado o restringido, la vivienda campestre dentro de las áreas rurales agropecuarias, a pesar de que es un EOT posterior al decreto 3600 de 2007, donde se precisa que la vivienda campestre es un suelo de desarrollo restringido diferenciado del suelo rural.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	Área de producción agrícola y pecuaria en gran parte del territorio de Buenavista.

Fuente: (EOT Buenavista Acuerdo 006, 2016)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **PBOT municipio Cereté**

Se realizó el análisis el Acuerdo Municipal 008 de 2014.

Tabla 52. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Cereté.

PBOT municipio de Cereté	
(Mapa Clasificación del Suelo) Acuerdo 008 de 2014	
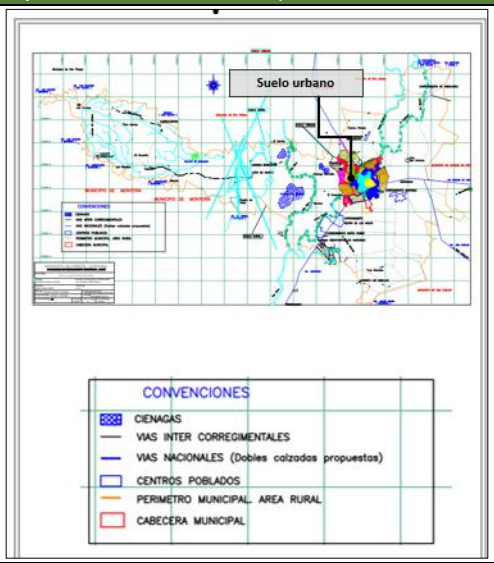	
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana y suelo rural
Componente Rural	
Categorías de Protección	Protección ambiental relevante: Complejo de Corralito y el río Sinú. Y áreas cenagosas en general.
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencia 22 Centros Poblados: El PBOT 2014 reconoce los que denomina 9 "Núcleos Corregimentales" Martínez, Mateo Gómez, Rabolargo, Severa, Cuero Curtido, Retiro de Los Indios, Manguelito, Los Venados y Tres María (9 Corregimientos): de estos 9 centros poblados, son reconocidos igualmente 7 por el DANE, a excepción de Los Venados y Tres Marías, reconocido únicamente por el PBOT. Y adicionalmente el DANE identifica otros 13 CPR: El Chorrillo, San Antonio, El Cedro, Zarzalito, Manguelito, El Quemado, La Esmeralda, Buenavista del Retiro, Buenavista El Quemado, El Carmen, Rusia, Carolina, El Líbano y Zapal. El PBOT enuncia el Suelo Suburbano que denomina: "Zonas Suburbanas" (margen del Rio Sinú). Pero no precisa Polígonos Suburbanos. El PBOT Vigente NO platea ni precisa figura de Vivienda Campestre. Se asocia a un uso en suelo rural: "Residencial Campestre".
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	Áreas agrícolas en los corregimientos de Rabolargo, Mateo Gómez, Manguelito, Severa, Martínez. 16.760 Ha. Áreas pecuarias en los corregimientos de Rabolargo, Tres Marías, Severa, Manguelito, Retiro de los Indios, Mateo Gómez, Venado Campanito. 3.500 Ha. No cuenta con cartografía que permita evidenciar las áreas señaladas en el acuerdo.

Fuente: (PBOT Cereté Acuerdo 008, 2014)

- **EOT municipio Chimá**

Los documentos de análisis corresponden al Acuerdo Municipal 09 de 2003.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 53. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Chimá.

EOT municipio de Chimá	
(Plano Clasificación del Suelo) Acuerdo 009 de 2003	
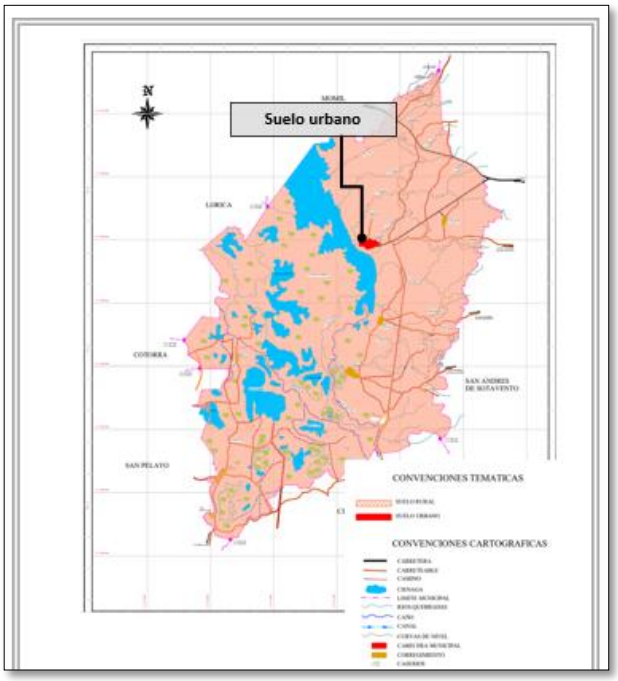	
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana y suelo rural. Se incorpora suelo urbano en el año 2014 a través del Decreto 181 de 2014 (Plan Parcial Urbanización Sn Francisco) SSPP: Laguna de oxidación
Componente Rural	
Categorías de Protección	Protección ambiental relevante: **complejo lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú.**
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencia 8 Centros Poblados: El EOT 2003 asimila los centros poblados con el concepto de 3 "Unidades de Espacios Funcionales" sobre 3 cabeceras corregimentales: Chimá (urbano), Arache y Carolina. Estos 2 centros poblados son reconocidos igualmente por el DANE. Adicionalmente el DANE identifica otros 6 CPR: Campo Bello, Corozalito, Punta Verde, Sitio Viejo, Sabanacosta y Pimental Sector Burro Muerto. El EOT Vigente NO platea ni precisa esta figura de Suelo Suburbano. NO concibe la Vivienda Campestre como ADR, se asocia a un uso en suelo rural: "Residencial Campestre", que se refiere es a vivienda en agrupación- multifamiliar.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla áreas del municipio con carácter y vocación **agropecuaria, pesquera** y forestal.
Otros elementos en suelo rural	Según **cartografía**: Línea de gasoducto

Fuente: (EOT Chimá Acuerdo 09 , 2003)

- **PBOT municipio Chinú**

Solo se cuenta con un documento escaneado que corresponde al documento técnico del Acuerdo 021 de 28 de diciembre de 2000.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 54. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Chinú.

Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano y suelo rural.
Componente Rural	
Categorías de Protección	Protección ambiental relevante: **Ciénaga Orozco**
Categorías de Desarrollo Restringido	El PBOT consideró 47 centros poblados con 4 tipos de jerarquías. Centros poblados principales: 4, secundarios 4, terciarios 8 y menores 31. El DANE, consideró 28 centros poblados que hacen parte de los 47 que refiere el PBOT. Dentro del PBOT no se hace referencia a suelos suburbanos. Tampoco hace referencia a áreas de vivienda campestre, ni equipamientos rurales. Es importante mencionar que el PBOT es anterior a la expedición del decreto 3600 de 2007
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla áreas agrícolas, de ganadería intensiva, semi – intensiva, extensiva y zonas agrícolas ganaderas

Fuente: (Documento técnico Acuerdo 021, 2000)

- **PBOT municipio Ciénaga de Oro**

Se tomaron como documentos de análisis los Acuerdo 006 de 2004; Acuerdo 009 de 2014 y Acuerdo 003 de 2019.

Tabla 55. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Ciénaga de Oro.

PBOT municipio de Ciénaga de Oro	
(Mapas Clasificación del territorio municipal y mapa 7 reglamentación de uso del suelo 2) Acuerdo 009 de 2014	
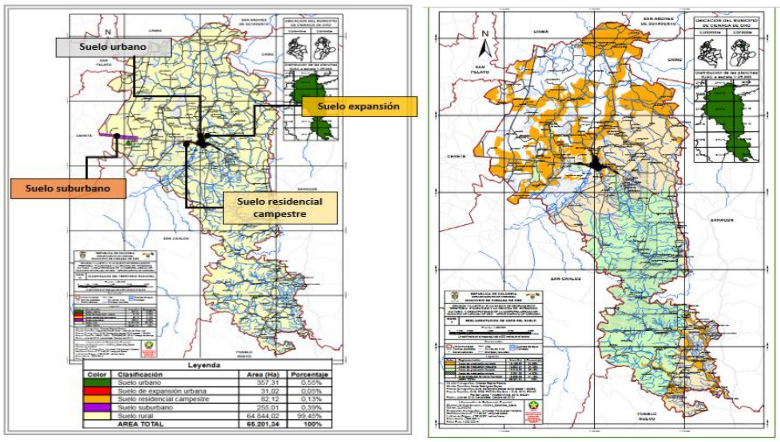	
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana, suelo rural y suelo rural suburbano.

Componente Rural	
Categorías de Protección	El PBOT 2004 hace referencia sobre rondas hidráulicas de cuerpos de agua, nacimientos de agua y áreas de protección y recuperación ambiental en general.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	SSPP: Lagunas de oxidación. (una existente y otra proyectada). El PBOT definió un sitio de relleno sanitario que no se desarrolló, en su lugar existe otro espacio en funcionamiento para tal fin (Las Tángaras)
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencia 21 Centros Poblados: El PBOT reconoce los que denomina 9 "Cabeceras Corregimentales" Punta de Yánez, Berástegui, Laguneta, Santiago Pobre, Las Palmitas, San Antonio del Táchira, Pijiguayal, El Siglo y Los Mimbres (9 Corregimientos que considera como parte del Suelo urbano.); de estos 9 CPR, son reconocidos 8 por el DANE, a excepción de El Siglo, reconocido únicamente por el PBOT. Y adicionalmente el DANE identifica otros 12 CPR: Puerto De La Cruz, Malagana, Suárez, El Salado, Las Piedras, Rosa Vieja, Las Balsas, Egipto, Barro Prieto, La Draga, La Esperanza y Santiaguito. El PBOT Vigente delimita suelo suburbano y suelo residencial campestre
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El municipio contempla unas áreas de producción agrícola al norte y pecuaria al este y sur del suelo urbano.
Otros elementos en suelo rural	Otros usos en **cartografía** línea de alta tensión y gasoducto.

Fuente: (Municipio de Ciénaga de Oro, 2004, 2014, 2019)

- **EOT municipio Cotorra**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo 005 de 2004.

Tabla 56. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Cotorra

EOT municipio de Cotorra **(Mapas G-12 Clasificación del suelo municipal G-14 Modelo de áreas de actividad, manejo de suelos y recursos hídricos.) Acuerdo 005 de 2004**	
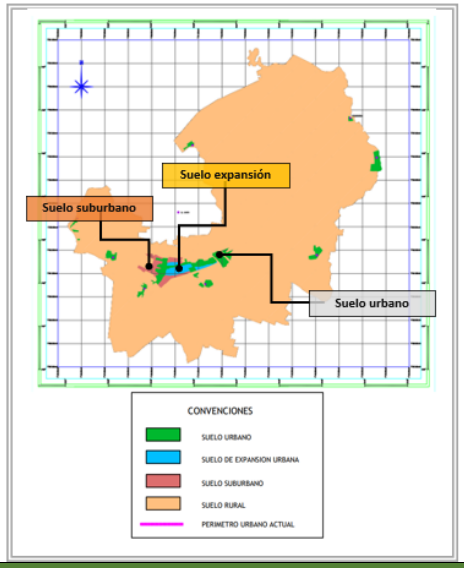	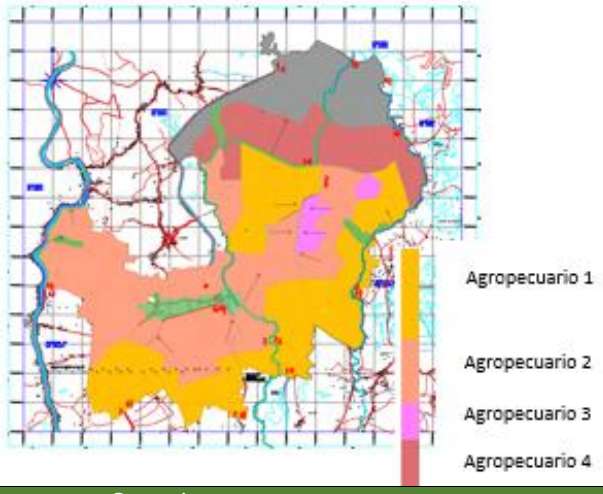
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana, suelo rural y suelo rural suburbano.
Componente Rural	
Categorías de Protección	Protección ambiental relevante: complejo lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú. SSPP: El EOT relaciona cartográficamente una laguna de estabilización, sin embargo, en ese espacio no funciona nada relacionado según el municipio. En todo caso el municipio cuenta con PTAR y PTAP que no están relacionados en el EOT.
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencia 14 Centros Poblados: El EOT reconoce los que denomina 8 "Cabeceras Corregimentales" o CP: Los Cedros, Paso De Las Flores, Abrojal, Las Arepas

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

EOT municipio de Cotorra	
	Trementino, Moralito, Los Gómez y La Culebra (8 Corregimientos que considera como parte del Suelo urbano); de estos 8 CPR, son reconocidos 6 por el DANE, a excepción de Los Gómez y La Culebra, reconocidos únicamente por el EOT. Y adicionalmente el DANE identifica otros 6 CPR: Villa Nueva, El Binde, Caimán, San José, Pueblo Nuevo y San Pablo). El EOT Vigente plantea la figura de Suelo Suburbano. Sin embargo, no enuncia polígonos. En la cartografía, se identifica un área entorno al casco urbano. NO concibe la Vivienda Campestre como ADR, se asocia a un Área de Actividad en suelo rural: "Actividad Residencial Campestre".
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	Se establecen 4 áreas de desarrollo agropecuario 1, 2, 3 y 4, destinadas al desarrollo de actividades principalmente agrícolas y pecuarios.

Fuente: (EOT Cotorra Acuerdo 005, 2004)

EOT municipio La Apartada

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal 002 de 2016.

Tabla 57. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de La Apartada.

EOT municipio de La Apartada	
(Mapas No. 3-EG Clasificación del suelo y Mapa No. 3-RU uso potencial del suelo) Acuerdo 002 de 2016	
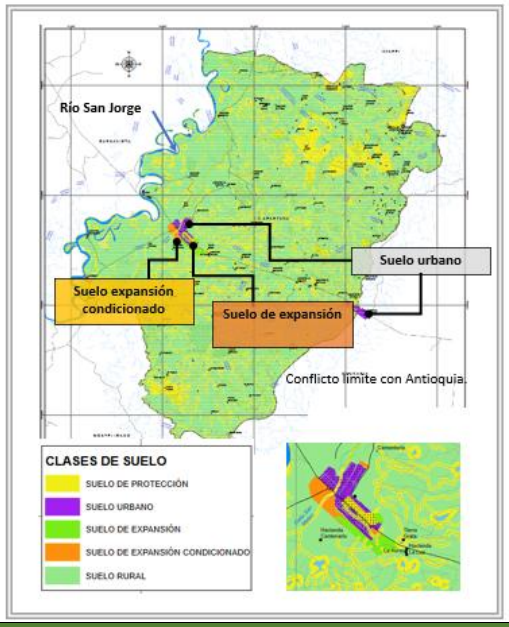	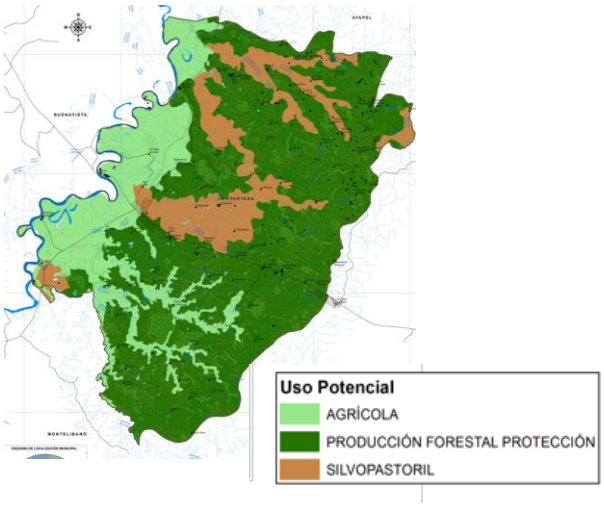
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana y suelo rural.
Componente Rural	
Categorías de Protección	Protección ambiental río San Jorge y áreas de recarga de acuíferos SSPP: Laguna de oxidación según manifiesta el municipio.
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencian 5 Centros Poblados: El EOT reconoce 3 CPR: El Puente, La Balsa y Campo Alegre Define los centros poblados como parte del Suelo urbano; de estos 3 CPR, son reconocidos 2 por el DANE, a excepción de EL Puente, reconocido únicamente por el EOT. Y adicionalmente el DANE identifica otros 2 CPR: Sitio Nuevo, y Puerto Córdoba.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

EOT municipio de La Apartada	
	El EOT Vigente enuncia la figura de Suelo Suburbano. Sin embargo, no se define ni en el acuerdo ni en la cartografía algún polígono relacionado con el suelo suburbano. El EOT Vigente NO platea ni precisa figura de Vivienda Campestre.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla áreas del municipio con subzonas de uso pecuario, agrícola, piscícola forestal y de conservación y preservación de los recursos naturales. Sin embargo, gran parte de las áreas agrícolas y silvopastoriles se encuentran afectadas por amenaza alta por inundación producidas principalmente por el río San Jorge.

Fuente: (EOT La Apartada Acuerdo 002, 2016)

- **POT municipio Lorica**

Los documentos de análisis corresponden a los documentos técnicos y al Acuerdo 010 de 2013.

Tabla 58. Resumen componente general, urbano y rural en POT de Lorica.

POT municipio de Lorica	
(Mapas Clasificación del suelo urbano y uso potencial del suelo.) Acuerdo 010 de 2013	
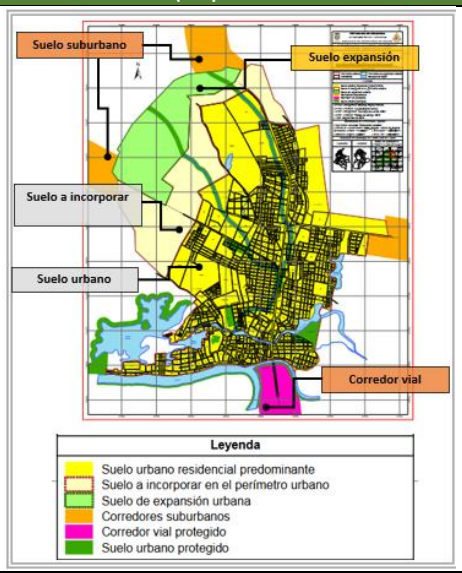	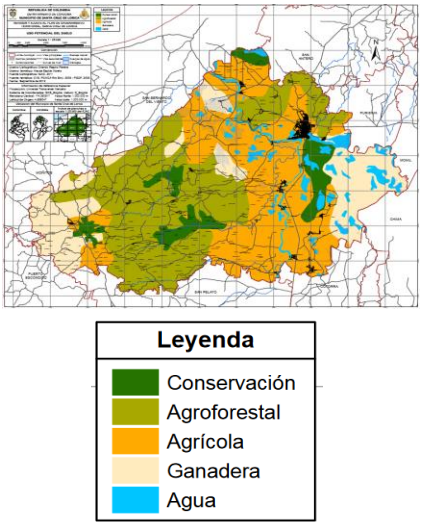
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana, suelo rural y suelo rural suburbano.
Componente Rural	
Categorías de Protección	Destacan en el POT elementos como el río Sinú y el complejo Ciénaga Grande y las áreas de recarga de acuíferos. SSPP según Acuerdo: laguna de oxidación.
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencia 30 Centros Poblados: El POT evidencia y reconoce los que denomina 21 "Cabeceras Corregimentales" o CP: Cotoca Arriba, El Carito, La Doctrina, La Peinada, La Subida, Los Gómez, Los Monos, Los Morales, Nariño, Palo De Agua, San Nicolás De Barí, San Sebastián, Santa Lucía, Tierralta, Las Flores, Mata De Caña, El Rodeo, El Campano De Los Indios, El Lazo, Villa Concepción y San Anterito (21 Corregimientos que considera 7 como parte del Suelo Suburbano y 14 como Suelo urbano); de estos 21 CPR, son reconocidos 20 por el DANE, a excepción de San Anterito, reconocido únicamente por el PBOT. Y adicionalmente el DANE identifica otros 9 CPR: Campo Alegre, Remolino, Castilleral, Cotoca Abajo, El Playón, La Palma, El Guanabano, Juan De Dios Gari y Pueblo Chiquito.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	El POT Plantea Suelo Suburbano en Suelo Rural de "Categoría Suburbana". Pero no define Polígonos particulares sino como zonas de tipo: Industrial (Cabecera), Comercial (Anillos a Expansión Urbana), Circunvalar del Occidente y en Corregimientos. El POT Vigente NO platea ni precisa figura de Vivienda Campestre.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios.	El suelo rural contempla áreas del municipio a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Se establecen zonas productivas 1 y 2 (agricultura comercial) y 3 (agricultura de subsistencia y ganadería extensiva) relacionadas al estudio de suelos realizado por el IGAC que pertenecen a la cuenca del Rio Sinú. Se observa que parte de la zona agrícola y ganadera se encuentra según el POT en amenaza por inundación.

Fuente: (POT Lorica Acuerdo 010, 2013)

- **EOT municipio Momil**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal 006 de 2001.

Tabla 59. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Momil.

EOT municipio de Momil	
(Mapas No. 1 Clasificación del territorio municipal y mapa No. 3 zonificación y reglamentación de los usos del suelo del territorio.) Acuerdo 006 de 2001	
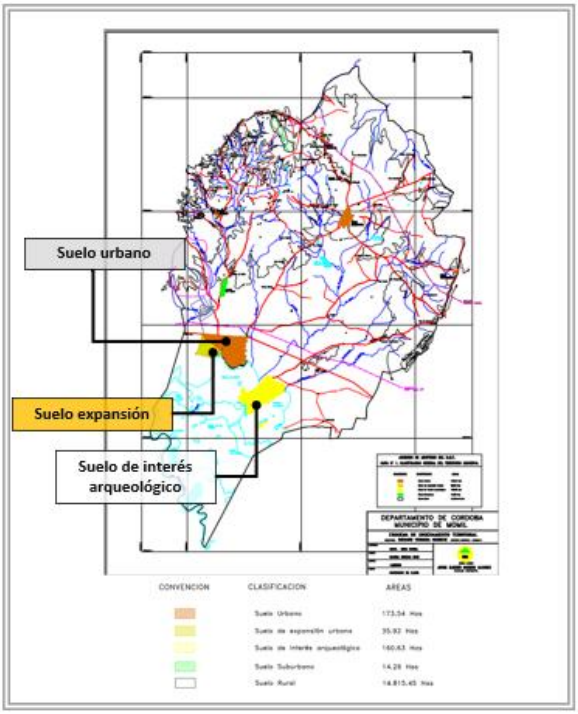	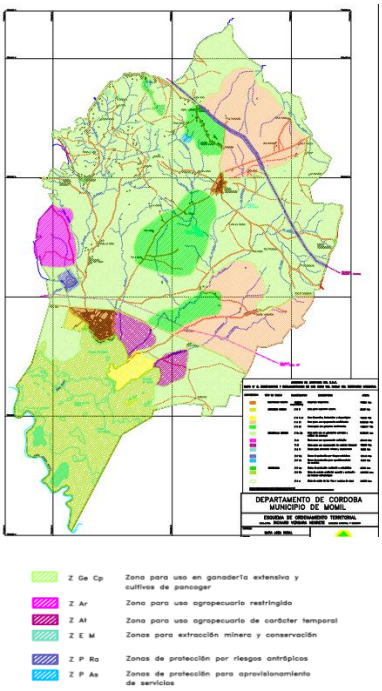
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural y suelo rural suburbano.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Componente Rural	
Categorías de Protección	Destacan en el EOT el complejo Ciénaga Grande. SSPP: Laguna de oxidación
Categorías de Desarrollo Restringido	El EOT, delimita como parte del suelo urbano, la cabecera corregimental de Sabaneta. El DANE incorpora a Sabaneta como parte de los centros poblados además de los sectores de Sacana, Trementino, Pueblecito, Guaymaral y Betulia. El EOT solo incorpora la definición del suelo suburbano, pero no menciona la vocación del área, ni deja claro el régimen de usos y norma urbanística general. En el mapa de Clasificación del Territorio (1 Clasif. Terr.pdf), se localiza, cercano al sector de "pueblecito" el suelo suburbano del municipio.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla áreas de carácter agropecuario, turístico, portuario industrial y comercial y forestal. Dentro de las **zonas de desarrollo agrario** se establecen subzonas de uso **agropecuario y ganadero semi intensivo e intensiva**, **ganadería extensiva y cultivos de pancoger**; agropecuario restringido y de carácter temporal; **ganadería extensiva restringida**.
Otros elementos en suelo rural	Línea oleoducto Vosconia-Coveñas y Gasoducto Chinú-Lorica

Fuente: (EOT Momil Acuerdo 006, 2001)

- **PBOT municipio Montelíbano**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal 029 de 2019.

Tabla 60. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Montelíbano.

PBOT municipio de Montelíbano	
(Mapas Clases de suelo y clases suelo de protección rural) Acuerdo 029 de 2019	
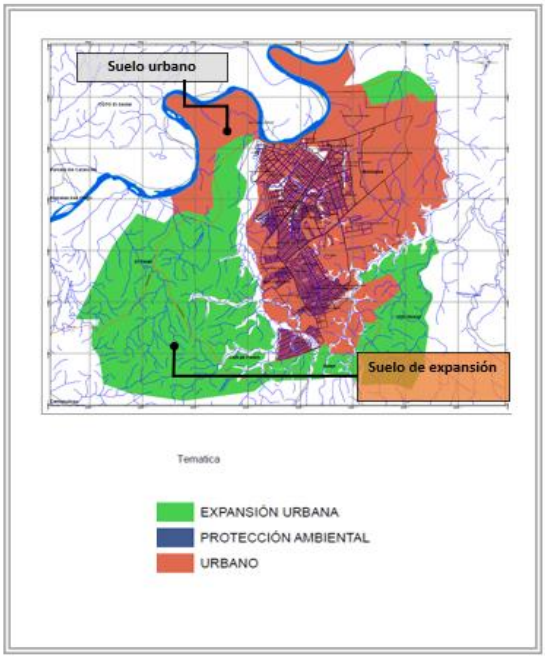	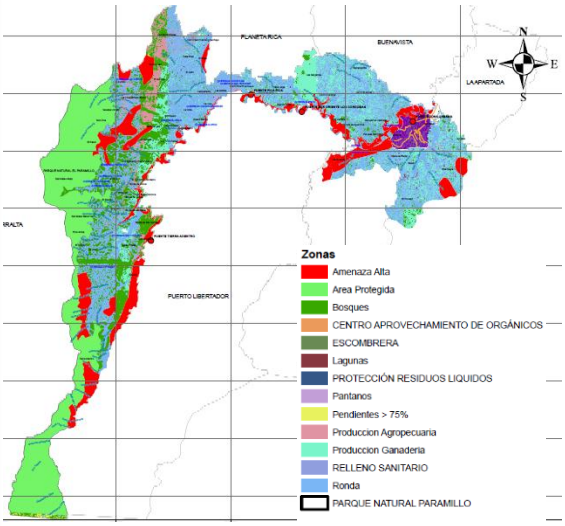
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana, suelo rural y suelo rural suburbano.
Componente Rural	
Categorías de Protección	Dentro de las principales áreas de protección del PBOT, se encuentra el PNN Paramillo y áreas de bosques

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

PBOT municipio de Montelíbano	
	SSPP según **cartografía**: PTAR, proyección de escombrera, centro de aprovechamiento de orgánicos, y relleno sanitario. .
Categorías de Desarrollo Restringido	El PBOT consideró 8 centros poblados (Anclar, Córdoba, El Palmar, Tierradentro, San Francisco del Rayo, Pica Pica, Puerta Anchica y Puerto Nuevo). El DANE, considera 2 centros poblados más a los 8 centros poblados contemplados en el PBOT para un total de 10. El PBOT proyecta dos tipos de suelo suburbano, un corredor suburbano de vocación industrial, y un corredor vías suburbano contiguo al anterior de vocación residencial. Contiguo a los corredores viales suburbanos, el PBOT delimita al costado suroriental un área para la localización de vivienda campestre.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla zonas de producción agropecuaria, conformada por agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. No se cuenta con cartografía que permita la ubicación de estas zonas. La cartografía solo señala las áreas descritas cercanas al suelo urbano.
Otros elementos en suelo rural	Línea oleoducto Vosconia-Coveñas y Gasoducto Chinú-Lorica

Fuente: (Municipio de Montelíbano, 2019)

- **POT municipio Montería**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal de 2021.

Tabla 61. Resumen componente general, urbano y rural en POT de Montería.

POT municipio de Montería	
(Mapas 03-G Clasificación del suelo y mapa 38-R áreas de actividad rural) Acuerdo 003 de 2021	
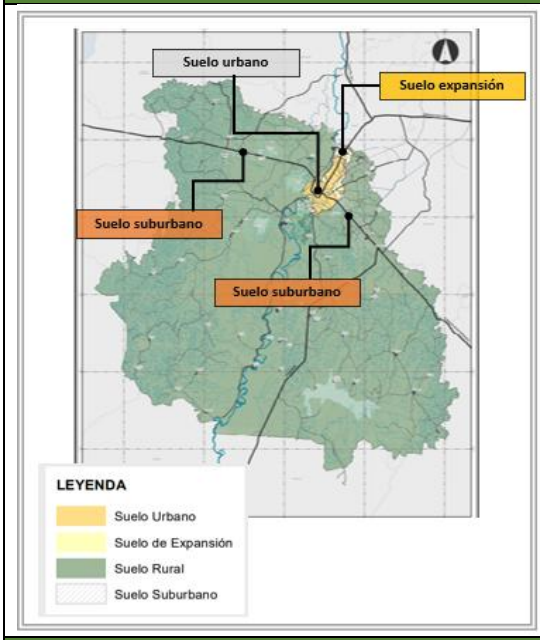	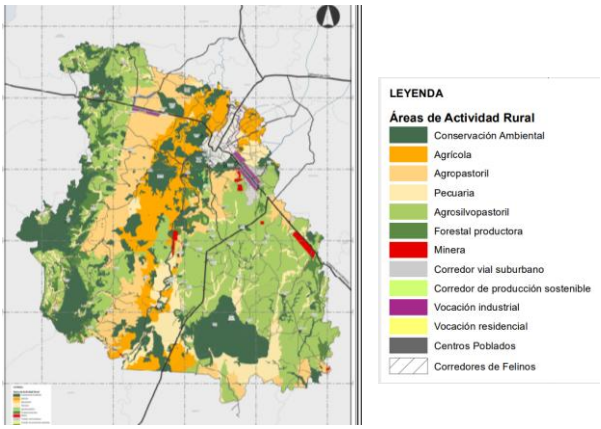
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana, suelo rural y suelo rural suburbano
Componente Rural	
Categorías de Protección	Destaca en el municipio la presencia del río Sinú, Ciénaga de Betancí, sistema de humedales de Sierra Chiquita y el sistema de humedales del rio Sinú. En el municipio

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

POT municipio de Montería	
	destaca el señalamiento de una Estructura Ecológica Principal en grandes áreas del suelo rural. SSPP Lagunas de oxidación. Áreas para Residuos de construcción y demolición. Área de disposición de residuos sólidos "Los Cerros"
Categorías de Desarrollo Restringido	El POT consideró 63 centros poblados con 3 tipos de jerarquías. Centros poblados principales (9), intermedios (23) y secundarios (31). El DANE, consideró 67 centros poblados, tres más que lo contemplado en el POT. El POT proyecta dos tipos de suelo suburbano: tres corredores viales suburbanos de vocación comercial e industrial, y dos suelos suburbanos con vocación residencial de vivienda campestre, contiguos a dos de los tres corredores viales suburbanos. El POT, no delimita áreas para la localización de vivienda campestre, estos usos se contemplan dentro del suelo suburbano.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla zonas de uso agrícola, ganadero; pecuario y pesquero, así como agroforestal y forestal. Gran parte de las áreas agrícolas al norte del municipio y pecuarias al sur se encuentran bordeando el río Sinú. Esta zona se encuentra afectada por amenaza alta por inundación.
Otros elementos en suelo rural	No se identifican.

Fuente: (POT Montería Acuerdo 003, 2021)

PBOT municipio Planeta Rica

Los documentos de análisis corresponden a los del Acuerdo 08 de 2024 y la cartografía que hace parte integral de este documento.

Tabla 62. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Planeta Rica

PBOT municipio de Planeta Rica	
(Mapas F-G-02 Clasificación del territorio y F-G-01 Modelo de Ocupación del Territorio) Acuerdo 008 de 2024	
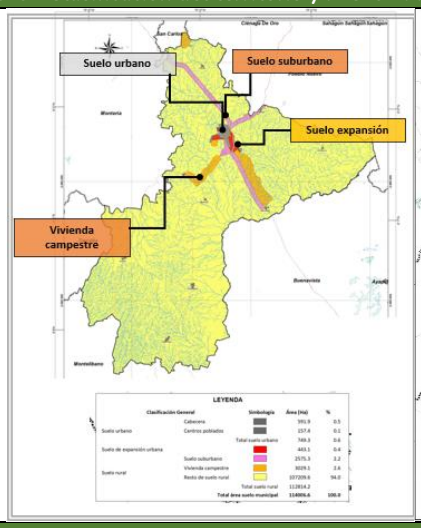	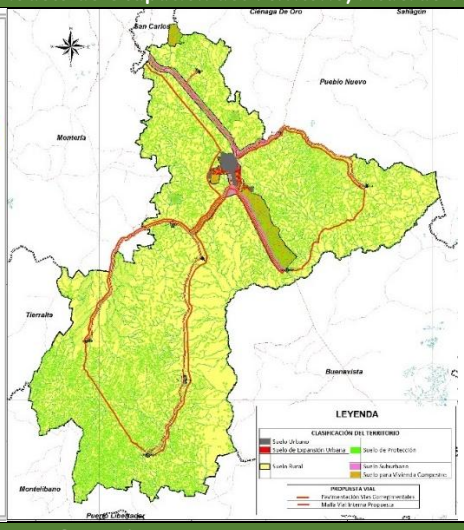
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana, suelo rural y suelo rural suburbano
Componente Rural	
Categorías de Protección	Hacen parte del suelo de conservación y protección ambiental, las áreas de Reserva Natural de la sociedad civil, las áreas boscosas, las áreas de recarga de acuíferos y las áreas y franjas de protección del recurso hídrico. SSPP: Lagunas de oxidación

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

PBOT municipio de Planeta Rica	
Categorías de Desarrollo Restringido	El PBOT consideró 9 centros poblados (Carolina, Las Pelonas, Providencia, Plaza Bonita, El Almendro, Marañonal, Centro Alegre, Campo Bello, Arenoso). El DANE, considera 13 centros poblados más a los 9 contemplados en el PBOT para un total de 22. El PBOT proyecta como suelo suburbano tres áreas diferentes. La primera va desde el límite perimetral del centro poblado de Plaza Bonita hasta el límite de la expansión urbana de la cabecera municipal. La segunda área, va desde el límite municipal por el norte contiguo al municipio de Pueblo Nuevo hasta el perímetro urbano de la cabecera municipal y la última área va desde el perímetro urbano de Planeta Rica hasta el límite municipal con Montería. Se establece además tres áreas destinadas para Vivienda Campestre, la primera localizada al norte del municipio colindando con el municipio de San Carlos; la segunda zona está localizada entre el suelo de expansión urbana al sur de la cabecera, el barrio el Reparo y el corredor suburbano. La última zona se localiza paralela a la vía que conduce a la vereda Medio Rancho desde la intersección formada con la vía propuesta hasta el centro poblado el Almendro con un ancho máximo de 300 m a lado y lado de la vía respetando el retiro obligatorio establecido en la Ley 1228 del 2008.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	En la reglamentación del suelo rural, se delimitan áreas de producción agrícola, forestal, forestal (silvopastoril), producción pecuaria, y producción minera. Los suelos de clase III que deben ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas o ganaderos, pero por su importancia para la conservación del recurso agua y el bosque fragmentado con vegetación secundaria como suelos de protección.
Otros elementos o actividades en suelo rural	Oleoducto y gasoducto. En la reglamentación del suelo rural, se delimitan áreas de producción agrícola, forestal, forestal (silvopastoril), producción pecuaria, y producción minera. Esta última señalada al sur oeste del suelo urbano.

Fuente: (PBOT Planeta Rica Acuerdo 08, 2024)

- **PBOT municipio Pueblo Nuevo**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal 220 de 2017.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 63. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Pueblo Nuevo.

PBOT municipio de Planeta Rica	
(Mapas 25 Clasificación del territorio y mapa 28 reglamentación de usos del suelo rural) Acuerdo 0220 de 2017	
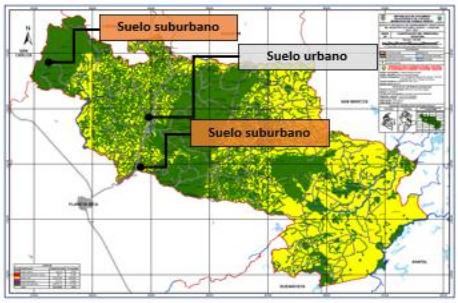 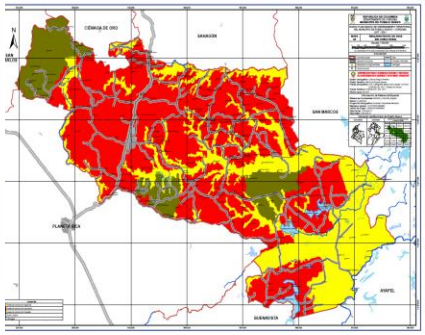	

Leyenda

Color	Clasificación	Superficie (Ha)	Porcentaje
	Suelo urbano	461,08	0,54%
	Suelo de expansión urbana	38,11	0,04%
	Suelo rural	84.247,80	99,46%
	Suelo suburbano	577,51	0,68%
	Suelo de protección	39.927,73	47,14%
	Total	84.708,89	100%

Expansión urbana delimitada en centros poblados

Leyenda

Areas de producción agrícola
Areas de producción pecuaria
Areas de producción forestal
Suelo urbano
Ciénagas

Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana, suelo rural y suelo rural suburbano.

Componente Rural	
Categorías de Protección	Destacan las ciénagas de El Arcial, El Porro, Cintura y Pajonal en los suelos de protección Pajonal al sur del municipio. Los nacimientos de agua, las rondas hídricas, las áreas de recarga de acuíferos y el complejo de orillares. SSP: Laguna de oxidación.
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencia 29 Centros Poblados: El PBOT reconoce los que denomina 20 "Cabeceras Corregimentales" o CP: Arroyo Arena, Betania, Cintura, Corcovao, El Campano, El Chipal, El Contento, El Poblado, El Varal, La Granjita, La Magdalena, Los Limones, Neiva, Nueva Esperanza, Palmira, Pueblo Regao y Puerto Santo, Arenas del Sur, El Arcial y La Esperanza. Define 6 como CPR y 14 como parte del Suelo urbano; de estos 20 CPR, son reconocidos 17 por el DANE, a excepción de Arenas del Sur, El Arcial y La Esperanza, reconocido únicamente por el PBOT. Y adicionalmente el DANE identifica otros 9 CPR: Primavera, Café Pisao, Loma De Piedra, Apartada De Betulia, El Corral, El Deseo, El Toche, Villa Esperanza y Venecia. El PBOT Plantea el Suelo Suburbano en 1 Corredor suburbano contiguo a la cabecera municipal denominado. "Área paralela a la Carretera Troncal". Concibe la Vivienda Campestre dentro del Suelo Suburbano en un polígono localizado al occidente del límite municipal en cercanía con el municipio de San Carlos.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla **áreas de producción agropecuaria**, con uso múltiple predominante **agrícola o pecuario** y en donde se pueden desarrollar actividades silvícolas, silvopastoril y agroforestal. Se observa que el área señalada como área de producción agrícola se encuentra según el mismo POT en amenaza alta por inundación.
Otros elementos en suelo rural	**Línea de alta tensión, gasoducto y oleoducto**; áreas aptas para la ubicación del cementerio.

Fuente: (Municipio de Pueblo Nuevo, 2017)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **EOT municipio Purísima**

El municipio de Purísima cuenta con un documento técnico de soporte y un documento de proyecto de acuerdo.

Tabla 64. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de Purísima.

EOT municipio de Purísima	
(Mapas Zonificación Suelo Rural y Urbano - Integrado)	
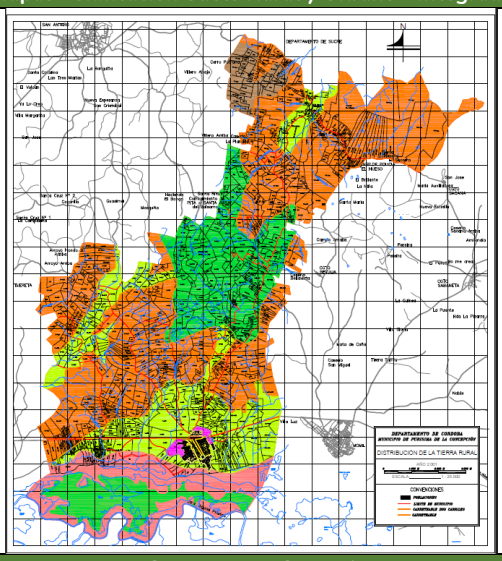	
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana y suelo rural
Componente Rural	
Categorías de Protección	Destaca la ciénaga grande como elemento relevante de protección ambiental
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencia 8 Centros Poblados: El EOT reconoce los que denomina 5 "Cabeceras Corregimentales" o CP: San Pedro de Arroyo Hondo, los Corrales, el Hueso, Aserradero y Bijao. Define los CPU como parte del Suelo urbano. de estos 5 CPR, son reconocidos 4 por el DANE, a excepción de Bijao, reconocido únicamente por el PBOT. Y adicionalmente el DANE identifica otros 3 CPR: Arenal, Comejen y Cerropetrona. El EOT Vigente NO platea ni precisa la figura de Suelo Suburbano. Solo lo enuncia, pero no especifica. En el glosario define "Áreas Suburbanas" como posible expansión del casco urbano. NO concibe la Vivienda Campestre en general ni como Áreas de Desarrollo Restringido.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	De forma general el documento menciona que el suelo rural se destina a usos agrícolas, ganaderos, forestales de explotación de los recursos naturales y actividades análogas.

Fuente: (Municipio de Purísima, 2011)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **POT municipio Sahagún**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal 007 de 2014.

Tabla 65. Resumen componente general, urbano y rural en POT de Sahagún.

POT municipio de Sahagún	
(Mapas 7 reglamentación de usos) Acuerdo 007 de 2014	
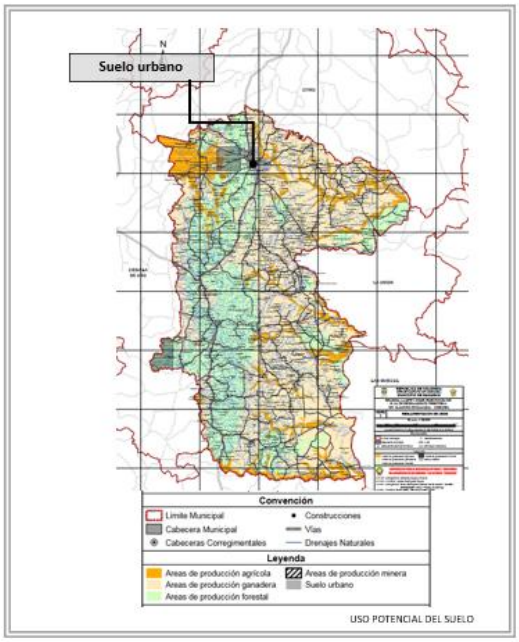	
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, suelo rural suburbano y suelo rural según el Acuerdo. No cuenta con plano de clasificación que dé cuenta de lo establecido en el acuerdo.
Componente Rural	
Categorías de Protección	Se destaca en los suelos de protección del PBOT, las áreas de recarga de acuíferos y las rondas hídricas de los cuerpos de agua y nacimientos de agua SSPP: Laguna de oxidación
Categorías de Desarrollo Restringido	El POT del municipio consideró 24 centros poblados (Salitral, La Ye, El Guaimaro, Las Manuelitas, Trementino, Las Aguaditas, Bajo Grande, Colomboy, El Viajano, San Antonio, Santiago Abajo, El Crucero, Las Bocas, La Quebrada, Aguas Vivas, El Olivo, El Dividivi, Salguerito, Catalina, Rodania, Morrrocoy, Arenas del Norte, Las Llanadas y Sabaneta). El DANE, consideró 38 centros poblados que incorporan los 24 que refiere el POT. Existe cartografía de cada uno de los centros poblados por separado, sin embargo, no existe cartografía donde se puedan ubicar en el territorio municipal. El POT delimita en el acuerdo un corredor vial suburbano, sobre la Troncal del Caribe, sin embargo, dentro de la cartografía allegada por el municipio, no existe localización de este corredor vial.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla **áreas de producción agrícola** con la clasificación agrológica establecida por el IGAC (Clase III) destinado a actividades agrícolas, ya sea de tipo comercial o de pan coger; **y áreas de producción pecuaria**, con uso principal ganadería extensiva y semi intensiva.
Otros elementos en suelo rural	**Línea de alta tensión, gasoducto y oleoducto**; áreas aptas para la ubicación del cementerio.

Fuente: (EOT Sahagún Acuerdo 007, 2014)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **PBOT municipio San Andrés de Sotavento**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal 010 de 2001.

En el DTS Formulación del PBOT del municipio de Tuchín, se hace alusión sobre que el municipio fue corregimiento del municipio de San Andrés de Sotavento y fue creado por ordenanza departamental 09 de 2007.

Como el municipio de San Andrés de Sotavento no ha realizado revisión y ajuste de su PBOT (2001) tanto el acuerdo como la cartografía, mantiene al municipio de Tuchín (antes corregimiento) en el instrumento de planificación.

Tabla 66. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de San Andrés de Sotavento.

PBOT municipio de San Andrés de Sotavento	
(Mapas uso actual del suelo) Acuerdo 007 de 2014	
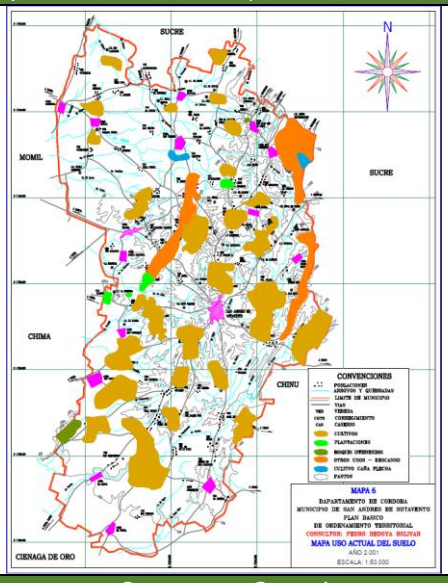	
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural No cuenta con plano de clasificación que dé cuenta de lo establecido en el acuerdo.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Componente Rural	
Categorías de Protección	En el PBOT de Sahagún no se hace referencia a elementos ambientales relevantes en el suelo rural.
Categorías de Desarrollo Restringido	El PBOT no identifica de forma clara los centros poblados rurales, sin embargo, en el mapa "USOACTUALSUELO.pdf", aparecen cartografiados como corregimientos al menos 15 de lo que se podría interpretar como centros poblados. El DANE refiere 16 centros poblados (Calle Larga, El Banco, Los carretos, Pueblecito Sur, Plaza Bonita, Las Casitas, Los castillos, El Contento, jején, Cruz de Guayabo, El Hoyal, Berlín, Gardenia, Patio Bonito Norte, patio Bonito Sur y San Gregorio. El PBOT incorpora la definición de suelo suburbano, sin embargo, no delimita claramente su localización, (no se evidencia suelos suburbanos en la cartografía disponible) vocación ni es claro el régimen de usos y normativa aplicable.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla áreas de carácter agropecuario, forestal, turístico, comercial e industrial. Dentro de las **zonas de desarrollo agrario** se establecen subzonas de uso **agrícola semi - comercial, agrícola restringido, ganadería intensiva, extensiva y semi - extensiva.**
Otros elementos en suelo rural	**Línea de alta tensión, oleoducto caño limón- Coveñas; oleoducto Colombia.**

Fuente: (PBOT San Andrés de Sotavento Acuerdo 010, 2001)

- **PBOT municipio San Antero**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal 003 de 2007.

Tabla 67. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de San Antero.

PBOT municipio de San Antero	
(Mapas 07 Clasificación del territorio y plano 5 reglamentación de uso del suelo general) Acuerdo 003 de 2007	
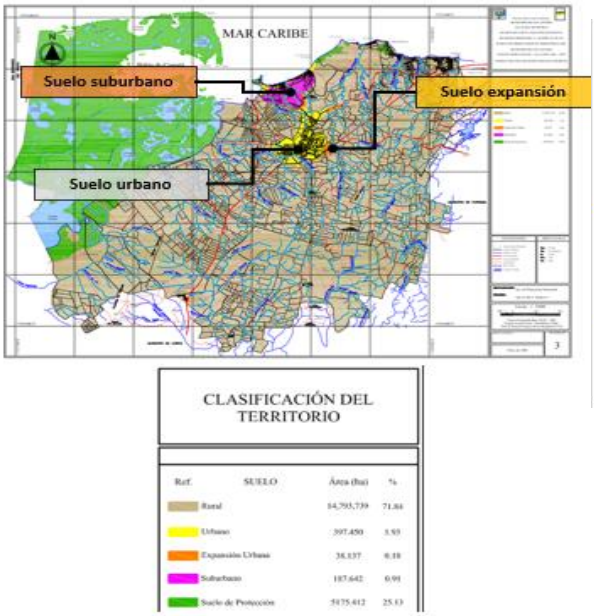	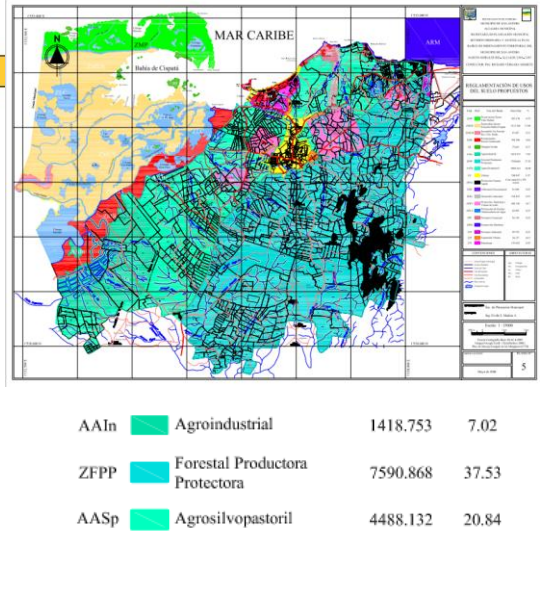
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, suelo de Expansión Urbana, suelo rural suburbano y suelo rural.
Componente Rural	
Categorías de Protección	El PBOT señala zonas de Lagunas Costeras (Z.L.C) al este del Municipio donde se localiza la zona estuarina de la Bahía de Cispatá, con la presencia de varias ciénagas,

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

PBOT municipio de San Antero	
	tales como Navío, El Garzal, Remedia Pobre, Los Mangones, de Rodolfo, los Galos, Vertel, Manuel Vicente, la Sequería, Buena Parte, La Ceiba y La Flotante. SSPP: Lagunas de Oxidación
Categorías de Desarrollo Restringido	El PBOT no identifica de forma clara los centros poblados rurales, sin embargo, en los mapas 17, 18, 19, 20 y 21 que fueron suministrados por el municipio, si aparecen cartografiados de forma individual 5 centros poblados (El Porvenir, Nuevo Agrado, Tijereta, Santa Rosa y Bijaito). El DANE, considera 18 centros poblados más a los 5 contemplados en la cartografía, para un total de 23. El PBOT contempla un suelo suburbano al norte del perímetro urbano, con vocación de vivienda de baja densidad.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla áreas de Producción económica conformadas entre otras por: **Agrosilvopastoril asociado (ASP)** en terrenos actualmente dedicados en su gran mayoría a actividades de ganadería extensiva; **Zona Agroindustrial (A.A.In)** Agroindustrial producción y cultivo de mariscos o especies de peces y plantaciones de árboles nativos. Estas áreas se sitúan al oeste del municipio. No se observan amenazas altas sobre dichas zonas.
Otros elementos en suelo rural	En cartografía: Paso gasoducto

Fuente: (PBOT San Antero Acuerdo 003, 2007)

- **EOT municipio San Carlos**

Para el caso de San Carlos, se tomó de referencia el Acuerdo Municipal 019 de 2005.

Tabla 68. Resumen componente general, urbano y rural en EOT de San Carlos.

EOT municipio de San Carlos	
(Mapas FG-12 Clasificación del territorio) Acuerdo 019 de 2005	
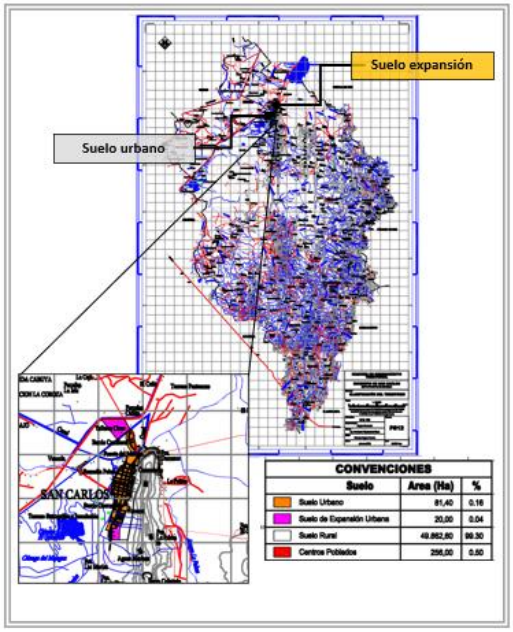	
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, de expansión urbana y suelo rural.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Componente Rural	
Categorías de Protección	Se mencionan en el acuerdo áreas de ciénagas y humedales ubicadas en la zona norte del municipio: ciénaga de los Quemaos, Guarumal, Charco Grande. También hace parte del suelo de protección del EOT el cerro de Colosiná y los bosques secundarios SSPP: Laguna de oxidación**.**
Categorías de Desarrollo Restringido	Se evidencia 15 Centros Poblados: El EOT reconoce los que denomina 8 "Centros Poblados o Cabeceras de Corregimientos"; El Hato, Santa Rosa, San Miguel Abajo, Callemar, Carrizal, Cieneguita Pozón, Guacharacal y San Carlos (Zona Rural); de estos 8 CPR, son reconocidos 7 por el DANE, a excepción de San Carlos (Zona Rural), reconocido únicamente por el PBOT. Y adicionalmente el DANE identifica otros 7 CPR: El Campano, Remedio Pobre, Cabuya, El Charco, Calle Larga, Las Tinas y Los Caños. El EOT Vigente NO platea ni precisa la figura de Suelo Suburbano. Solo lo enuncia de forma muy general, pero no especifica. Tampoco el EOT concibe la Vivienda Campestre en general ni como Áreas de Desarrollo Restringido. Solo enuncia de forma general el Uso Residencial Campestre.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla áreas **Área para uso agrícola (AG**) el cual prevalece en la zona norte con suelo de clase III, en los corregimientos del Hato, zona rural de San Carlos como agricultura mecanizada y semi - mecanizada y en el resto de los corregimientos en menor proporción, en forma dispersa, como agricultura tradicional usando las áreas cubiertas con rastrojos y algunos reducidos sectores dispersos en la zona sur.

Fuente: (EOT San Carlos Acuerdo 019, 2005)

- **EOT municipio San Pelayo**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo Municipal 023 de 2000.

Tabla 69. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de San Pelayo.

EOT municipio de San Pelayo	
(Mapas Clasificación del suelo municipal y uso del suelo rural) Acuerdo 023 de 2000	
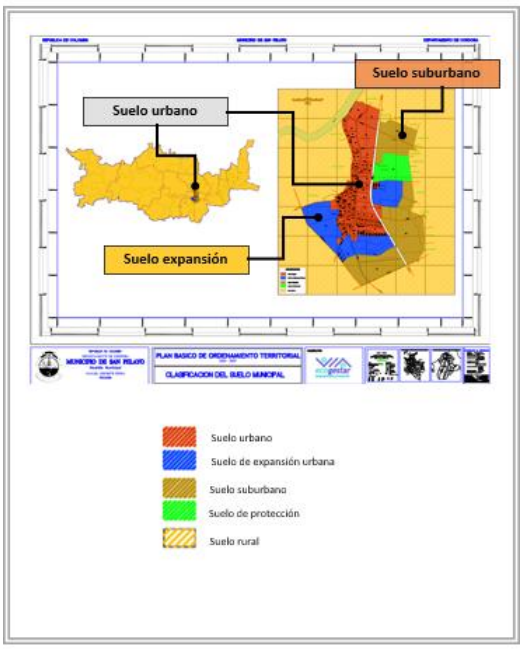	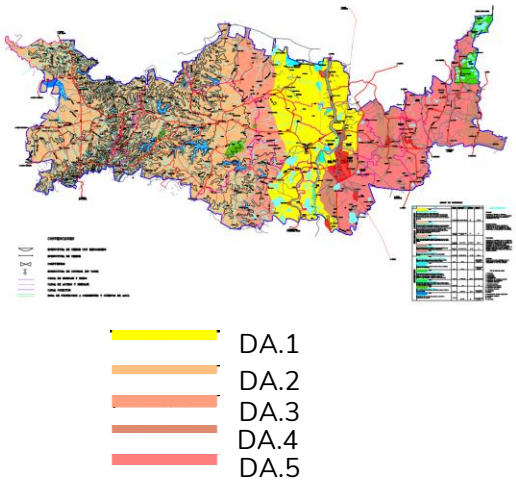
Componente General	
Clasificación del territorio	suelo urbano, suelo de expansión urbana suelo rural y suelo rural suburbano.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Componente Rural	
Categorías de Protección	En la cartografía del PBOT de San Pelayo se señala el río Sinú que discurre de norte a sur el municipio y bordea la zona norte del suelo urbano, la Ciénaga de La Pacha y las áreas para el almacenamiento para el consumo humano principalmente.
Categorías de Desarrollo Restringido	El PBOT identifica a los centros poblados como suelo urbano. El acuerdo no es claro en la localización, nombre y cantidad de los centros poblados, en todo caso en el mapa 05USOSUELOR.pdf se pueden reconocer 8 cabeceras corregimentales o centros poblados del municipio. El DANE, reconoce 20 centros poblados para el municipio. El PBOT contempla un suelo suburbano localizado al costado oriental del perímetro urbano
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla las siguientes áreas de desarrollo agropecuario: Área de actividad Agropecuaria semi – extensiva. Área de actividad agropecuaria extensiva. Área de actividad agropecuaria intensiva. Área de actividad agropecuaria semi - intensiva.

Fuente: (EOT San Pelayo Acuerdo 023, 2000)

- **PBOT municipio Tuchín**

Se tomaron como documentos de análisis el Acuerdo 006 de 2015.

En el DTS Formulación del PBOT, los documentos indican que Tuchín fue corregimiento del municipio de San Andrés de Sotavento y fue creado por Ordenanza Departamental 09 de 2007.

Tabla 70. Resumen componente general, urbano y rural en PBOT de Tuchín.

PBOT municipio de Tuchín	
(Mapas 7 uso potencial del suelo) Acuerdo 006 de 2015	
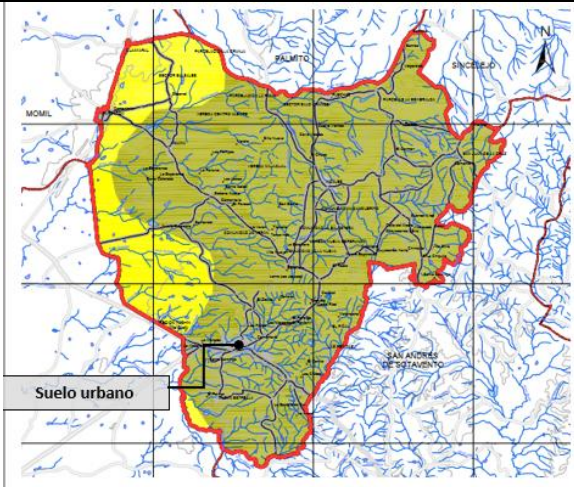	
Componente General	
Clasificación del territorio	Suelo urbano, expansión urbana y suelo rural y suelo de protección. Sin embargo, no cuenta con plano de clasificación que dé cuenta de la ubicación de los diferentes suelos relacionados en el Acuerdo.
Componente Rural	

Color	Uso potencial	Área (Ha)	Porcentaje
	Agroforestal	8.175,55	80,09%
	Agrícola	1.900,19	18,61%
	Urbano	132,84	1,30%
	Total	10.208,58	100 %

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

PBOT municipio de Tuchín	
Categorías de Protección	En el PBOT de Tuchín no se destacan elementos ambientales relevantes. SSPP: Laguna de Oxidación
Categorías de Desarrollo Restringido	El PBOT consideró 5 centros poblados (Flechas, Vidales, Molina, Barbacoa y Nueva Estrella), sin embargo, estos fueron categorizados como suelos urbanos incluyendo la definición de áreas de expansión para 4 de los 5 centros poblados. El PBOT contempla un suelo suburbano que, de acuerdo con la descripción, corresponde con un corredor vial suburbano con vocación para vivienda campestre, ubicado sobre la vía Chinú Lorica, sin embargo, a partir de la cartografía allegada por el municipio, no es posible localizar el corredor vial delimitado en el PBOT, sin embargo dentro del DTS Formulación existe una imagen de mapa donde se ubica este suelo suburbano, a partir de esta imagen se pudo georreferenciar el área de vivienda campestre en suelo suburbano.
Usos del suelo y Áreas de Actividad relacionadas con usos agropecuarios	El suelo rural contempla **áreas de producción agrícola** con la clasificación agrológica establecida por el IGAC (Clase III) destinado a actividades agrícolas, ya sea de tipo comercial o de pan coger; **y áreas de producción pecuaria**, con uso principal ganadería extensiva y semi intensiva.

Fuente: (PBOT Tuchín Acuerdo 006, 2015)

A partir del análisis adelantado a los POT de los 21 municipios se identificó lo siguiente:

1. La mayoría de los municipios carecen de planes de ordenamiento territorial actualizados, por lo que no se identifica de manera taxativa el desarrollo del componente rural bajo la categorización establecida en el Decreto 3600 de 2007 (compilado en el Decreto 1077 de 2015).

Sin embargo, se observa que todos los POT desarrollan un componente general, urbano y rural a la luz de lo establecido en la Ley 388 de 2007. En el componente general la mayor parte de los municipios contemplan una visión y hacen referencia el establecimiento de la clasificación del suelo, incorporando cartografía que permite identificar la localización de suelos urbanos, de expansión, suburbano, de protección y rural. En el componente rural se señalan y determinan en la mayoría de los municipios suelos de protección ambiental, de servicios públicos y áreas de producción agropecuaria; y suelos restringidos correspondientes a centros poblados, suelo suburbano, áreas de vivienda campestre y equipamientos.

El componente urbano es analizado, para determinar el grado de consolidación del suelo urbano y el crecimiento producido en el suelo de expansión, así como su localización e impacto sobre los suelos rurales.

2. Algunos municipios no identifican centros poblados rurales (CPR), en su lugar, los asentamientos rurales existentes, son clasificados como zonas urbanas o suelos suburbanos. En algunos casos se consideran los CPR y la vivienda campestre ambiguamente como suelo urbano y a la vez como suelo suburbano.

3. Es usual que, para usos residenciales asociados al desarrollo de vivienda campestre, estos se realicen como desarrollos del suelo suburbano con vocación residencial en vez de áreas destinadas a vivienda campestre.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

3.4. Variables socioeconómicas y culturales

En el proceso de identificación de las APPA, es esencial reconocer la realidad compleja, diversa y multifactorial del territorio. Esto implica analizar una variedad de instrumentos de planificación, estudios técnicos e insumos que documentan las transformaciones del suelo rural, particularmente del IGAC, ANM, ANT y de los municipios.

Es crucial identificar las actividades económicas no agropecuarias, así como las dinámicas de ocupación y los proyectos de desarrollo rural proyectados. Además, se deben reconocer las infraestructuras de utilidad pública y/o social no contempladas en los instrumentos de ordenamiento territorial, asegurando así una gestión integral, coherente y diversificada del territorio.

En Córdoba, las comunidades han mantenido una relación histórica con los cuerpos de agua, como ciénagas, humedales y ríos. Este vínculo con el entorno hídrico, que se remonta a los primeros asentamientos humanos en Colombia, es lo que el sociólogo Orlando Fals Borda denominó "culturas anfibias" en 1979. Esta tradición cultural es el fundamento de un modo de vida que ha permitido a sus habitantes adaptar sus prácticas productivas a los ciclos de inundación y sequía, asegurando su subsistencia a lo largo del tiempo.

El arraigo de esta tradición se evidencia en las actividades económicas que sostienen a las familias cordobesas. La agricultura, la ganadería y la pesca no solo son pilares de su economía familiar, sino también expresiones de un profundo conocimiento ancestral del territorio. Esta integración de lo cultural y lo productivo resalta la capacidad de estas comunidades para interactuar con su ambiente de manera sostenible, lo que refuerza la necesidad de una planificación territorial que respete y preserve estos conocimientos y prácticas tradicionales, por esta razón se identifican y analizan en estos municipios los playones y sábanas comunales, a partir de la información entregada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
Analizar estas dinámicas es esencial para dos propósitos clave:

- **Comprender la multifuncionalidad del suelo rural:** El territorio rural no se limita a la agricultura. Ofrece un potencial para otras actividades que pueden impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades.
- **Identificar posibles conflictos o sinergias:** Es crucial evaluar si las actividades no agropecuarias son compatibles con los usos de protección del suelo o si generan presiones que requieren una regulación específica.

3.4.1. Equipamientos e infraestructura de interés social y de utilidad pública.

El presente apartado tiene como objetivo fundamental identificar y caracterizar las actividades de utilidad pública e interés social que, actualmente, se desarrollan en el territorio rural de los

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

21 municipios, sin estar explícitamente reconocidas en los instrumentos de ordenamiento territorial vigente.

La identificación de estas actividades se realiza con la colaboración de los equipos técnicos de los municipios, en las mesas técnicas con las alcaldías municipales se identificaron estos equipamientos en suelo rural y cada uno de ello levanto y organizo los polígonos de los cementerios rurales que actualmente existen en los municipios.

Es oportuno indicar que los equipamientos e infraestructuras de interés social y utilidad pública, identificadas en los municipios son los cementerios rurales, esta información en el proceso de identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) indica que estas áreas tienen un uso actual por las comunidades por tanto las áreas que se superpongan con la proyección del APPA, no serán parte de las áreas protegidas, sin, embargo, para futuros proyectos o desarrollos, se establecerán orientaciones técnicas en este documento.

La inclusión de las APPA como determinante de ordenamiento territorial de Nivel II implica su sujeción a una jerarquía normativa superior. En consecuencia, la viabilidad de actividades de utilidad pública e interés social dentro de estas áreas, así como el grado de restricción o permisividad aplicable, dependerá exclusivamente de su compatibilidad con la función principal de las APPA, conforme a los criterios establecidos en este documento.

Tabla 71. Equipamientos e infraestructuras de interés social y utilidad pública.

Municipio	Cementerios en Suelo Rural	Mapas de localización	Área (ha)
La Apartada	Cementerio La Apartada	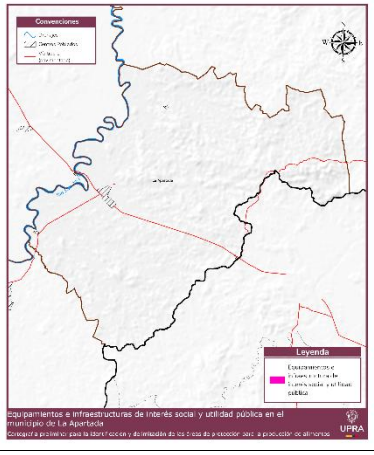	0.646

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Cementerios en Suelo Rural	Mapas de localización	Área (ha)
Buenavista	Cementerio rural Tierra Santa Buenavista	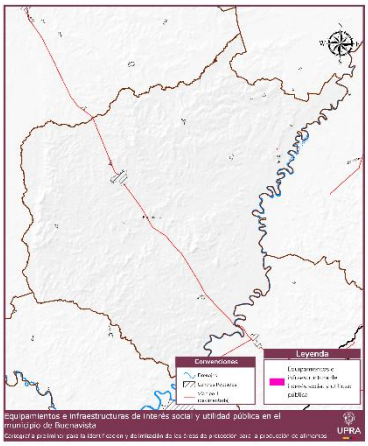	0.837
Planeta Rica	Cementerio Arenoso Planeta Rica	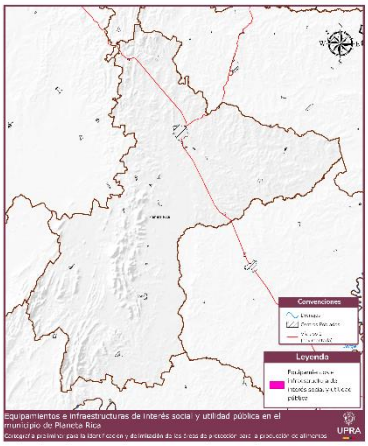	0.297
	Cementerio Marañonal		0.366
	Cementerio Punta Verde		0.075
	Cementerio El Almendro		0.149
	Cementerio Centro Alegre		0.404
	Cementerio Campobello		0.180
	Cementerio Providencia		0.401
	Cementerio Loma de Piedra		0.319
	Cementerio Carolina		0.549
	Cementerio Los Cerros		0.253
	Cementerio Las Pelonas		0.026
	Cementerio Plaza Bonita		0.492
Cereté	Cementerio Rabolargo	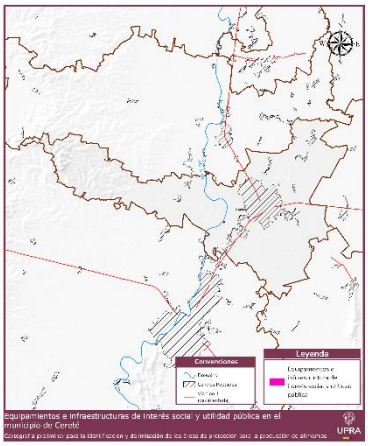	0.705

Municipio	Cementerios en Suelo Rural	Mapas de localización	Área (ha)
Montería	Cementerio Rural 1 Montería	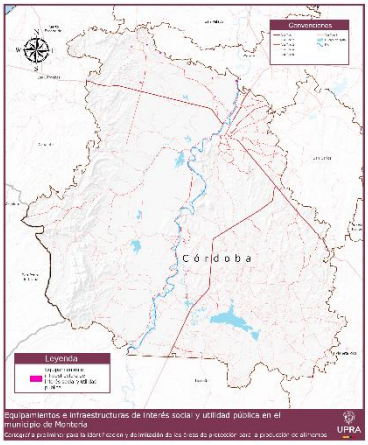	0.160
	Cementerio rural 2 Montería		0.712
	Cementerio rural 3 Montería		0.205
	Cementerio rural 4 Montería		0.282
	Cementerio rural 5 Montería		0.273
	Cementerio rural 6 Monteria		0.481
	Cementerio El Vidrial Monteria		0.148
	Cementerio San Jerónimo		0.248
Sahagún	Cementerio San Antonio	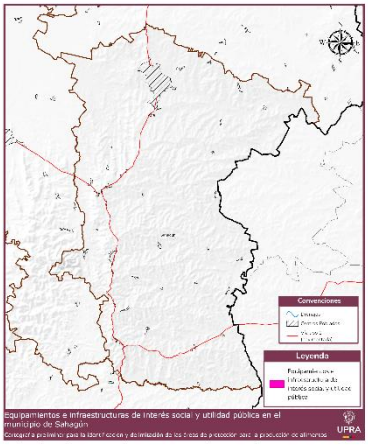	0.265
Ciénaga de Oro	Cementerio Las Balsas	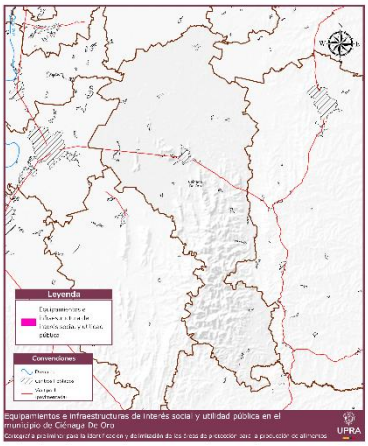	0.152
	Cementerio El Higal		0.084
	Cementerio Puerto de la Cruz		0.412
	Cementerio Laguneta		0.445
	Cementerio El Salado		0.230
	Cementerio Las Palmitas		0.091
	Cementerio Berásteguí		0.516
	Cementerio Santiago Pobre		0.370

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Cementerios en Suelo Rural	Mapas de localización	Área (ha)
San Pelayo	Cementerio Bongamella	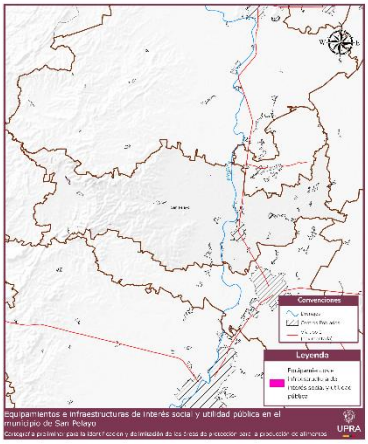	0.419
	Cementerio Buenos aires		0.963
	Cementerio Caño Viejo Valparaíso		0.218
	Cementerio de Carrillo		0.510
	Cementerio de la Madera		0.488
	Cementerio el Obligado		0.388
	Cementerio Puerto Nuevo		0.743
	Cementerio Sabana Nueva		0.230
	Cementerio Vereda El Abanico - Bongamella		0.276
	Cementerio Vereda Las Trampas - Sabana nueva		0.670
	Cementerio Vereda Morrocoy - Buenos aires		0.374
Cotorra	Cementerio El Bongo	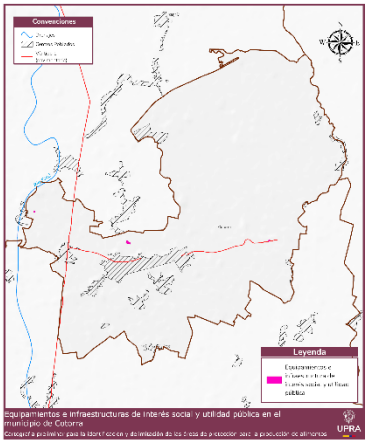	0.863
	Cementerio La Culebra		0.289
	Cementerio Los Gómez		0.259
	Cementerio El Carito		0.433
Chinú	Cementerio Cacaotal	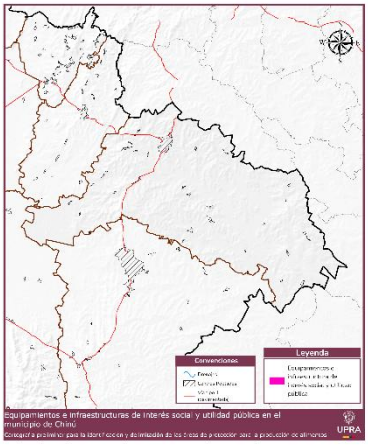	0.268
	Cementerio Pajonal		0.128
	Cementerio Rural		0.133
Tuchín	Cementerio Barbacoas		0.190

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Cementerios en Suelo Rural	Mapas de localización	Área (ha)
	Cementerio San Juan	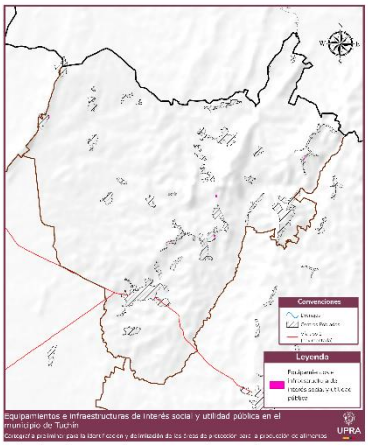	0.243
	Cementerio El Roble		0.212
	Cementerio Bellavista		0.208
	Cementerio Vidalito		0.360
Lorica	Cementerio Mata de Caña	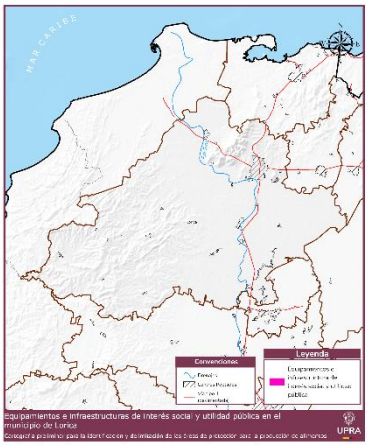	0.334
	Cementerio Los Morales		0.250
	Cementerio Tieraltica		0.372
	Cementerio Los Monos		0.195
	Cementerio La Peinada		0.216
	Cementerio San Sebastián		0.487
	Cementerio San Nicolas de Bari		0.159
	Cementerio La Doctrina		0.736
	Cementerio El Campano		0.060
	Cementerio Campo		0.152
	Cementerio El Manguito		0.241
	Cementerio El Anhelo		0.130
Momil	Cementerio Guaymaral Tuchín	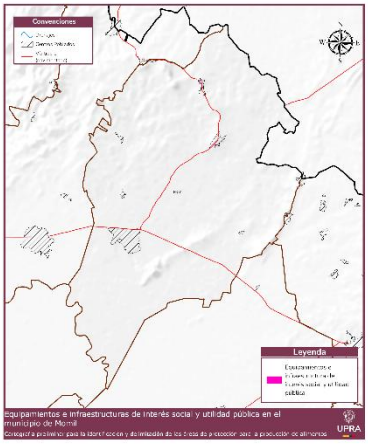	0.193
	Cementerio Sabaneta		0.396
	Cementerio Sacana		0.252

Municipio	Cementerios en Suelo Rural	Mapas de localización	Área (ha)
Purísima	Cementerio Los Corrales	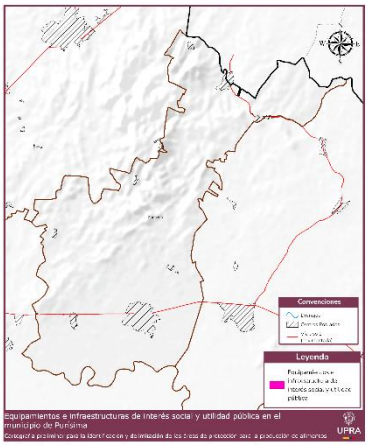	0.279
San Antero	Cementerio Tijeretas	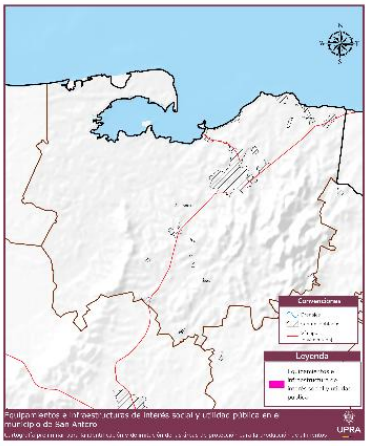	0.204
	Cementerio Nuevo Agrado		0.224

Fuente: elaboración y georeferenciación de los municipios Buenavista, Cereté Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Momil, Planeta Rica, Sahagún San Antero, San Pelayo, Tuchín. UPRA 2025.

3.4.2. Proyectos de desarrollo económico rural.

El proceso de identificación APPA se articula inicialmente sobre la base de un análisis riguroso de variables productivas intrínsecas del territorio. Estas incluyen, fundamentalmente, la aptitud biofísica del suelo, las clases agrológicas que indican su capacidad productiva, y la dinámica espacial y socioeconómica de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC), reconociendo su rol sobresaliente en la seguridad alimentaria y la sostenibilidad.

Para complementar el análisis del potencial y las prácticas existentes, es crucial incorporar las iniciativas de desarrollo económico rural que se gestan a nivel regional y/o municipal. Este enfoque busca integrar la planificación de las APPA. con las visiones locales de desarrollo, permitiendo una contextualización más rica y una mayor coherencia territorial.

Con la participación de los equipos técnicos municipales, se lograron identificar proyectos e iniciativas de desarrollo económico rural ya aprobados o en curso en suelos rurales. Estas intervenciones figuran como suelos sellados o transformados, aquellos que se traslapan en las áreas a proteger, se excluyen del APPA, los siguientes municipios identificaron:

Tabla 72. Proyectos de desarrollo económico rural identificados en suelo rural.

Municipio	Proyecto Económico en suelo rural	Área (ha)	Mapas de localización
Cereté	Agroindustria Cereté	4.16	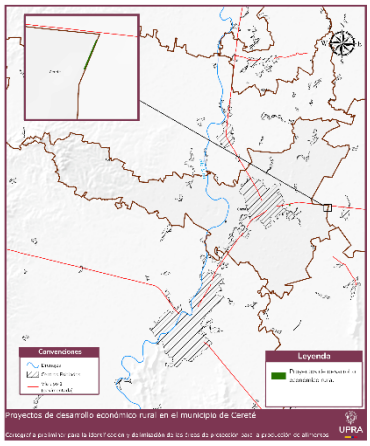
	Jerónimo Martins - Ciénaga de Oro	0.30	
Planeta Rica	Estación Granjita Ocensa	0.48	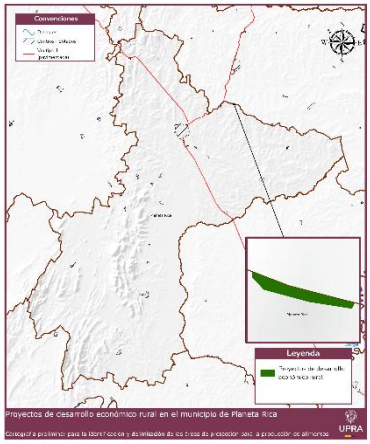

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Proyecto Económico en suelo rural	Área (ha)	Mapas de localización
Pueblo Nuevo	Estación Granjita Ocensa	6.37	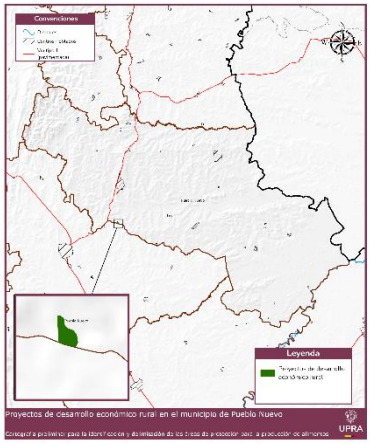
Ciénaga de Oro	Agroindustria Almidones El Mana y Cascabel - Ciénaga de Oro	5.99	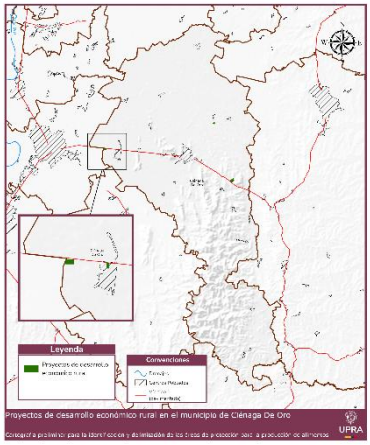
	Jerónimo Martins Ciénaga de Oro	10.44	
	Agroindustrias Balanceados - Ciénaga de Oro	3.40	
	Unidad Industrial Aguas Vivas- Ciénaga de Oro	21.10	
San Antero	Estación Coveñas - San Antero	37.19	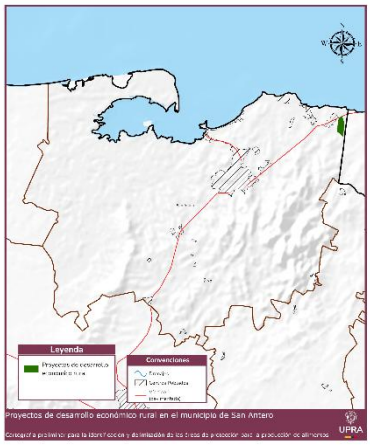

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Proyecto Económico en suelo rural	Área (ha)	Mapas de localización
Lorica	Zona Franca (Resolución 1422 de 2024)	9.50	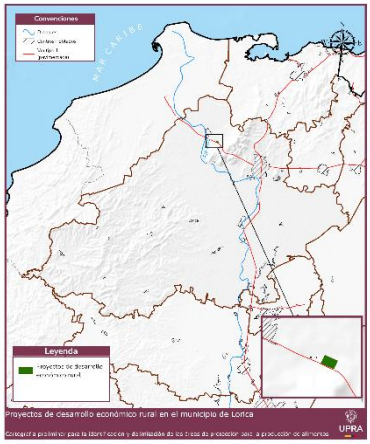

Fuente: Elaboración y georeferenciación de los municipios Cereté, Ciénaga de Oro, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Sahagún San Antero, Pueblo Nuevo. UPRA 2025.

3.4.3. Estudios Técnicos de los procesos de Revisión y ajuste de los POT.

La revisión y ajustes del POT, es un procedimiento de carácter técnico, participativo y jurídico establecido por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas de manera que se asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio. (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio)

Los planes de ordenamiento territorial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 2.2.2.1.2.3.3. y Artículo 2.2.2.1.2.3.4. del Decreto 1077 del 2015 podrán ser revisados y/o ajustados, teniendo en cuenta las consideraciones normativas, la revisión y ajuste del POT no solo es una obligación legal, sino una herramienta fundamental para adaptar la planificación territorial a las dinámicas cambiantes del entorno, garantizando un desarrollo ordenado y sostenible.

De acuerdo con lo anteriormente expresado se tomó en cuenta la información enviada por el municipio[31] de San Antero, respecto de su proceso de revisión de su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), que ya surtió su proceso concertación ambiental ante la corporación ambiental CVS, de igual forma se sometió ante el Consejo Territorial de Planeación (CTP) y se encuentra en proceso de adopción ante el Concejo Municipal. Como corresponde a

[31] Existen cuatro (4) municipios que están adelantando procesos de revisión de sus planes de ordenamiento territorial (Chimá, Tuchín, San Pelayo y Lorica) y se encuentran en la etapa de concertación con la autoridad ambiental.
Algunos de estos municipios que se encuentran adelantando sus procesos de revisión de sus planes de ordenamiento territorial, han allegado información parcial de sus estudios técnicos (Chimá, San Pelayo y Lorica, principalmente información cartográfica) que no es información suficiente para tomar en cuenta en la identificación de APPA, que seguramente sufrirá ajustes en sus etapas de concertación y consulta y que además algunos de los municipios como Lorica y Tuchín han manifestado por escrito que no es conveniente que se tome en cuenta información no oficial.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

un proceso de revisión de plan de ordenamiento que cuenta con estudios técnicos que ha ido cumpliendo con las instancias de concertación y consulta en el marco de la Ley 388 de 1997 y del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, se decide tomar en cuenta algunos de los aspectos formulados en el modelo de ocupación propuesto para la identificación de APPA, como lo son la delimitación del suelo rural suburbano (incluyendo corredores viales suburbanos), el suelo de protección, las áreas para el desarrollo de vivienda campestre, las áreas de expansión urbana y el área urbana.

Mapa 23. Clasificación del Suelo - Revisión y Ajuste PBOT

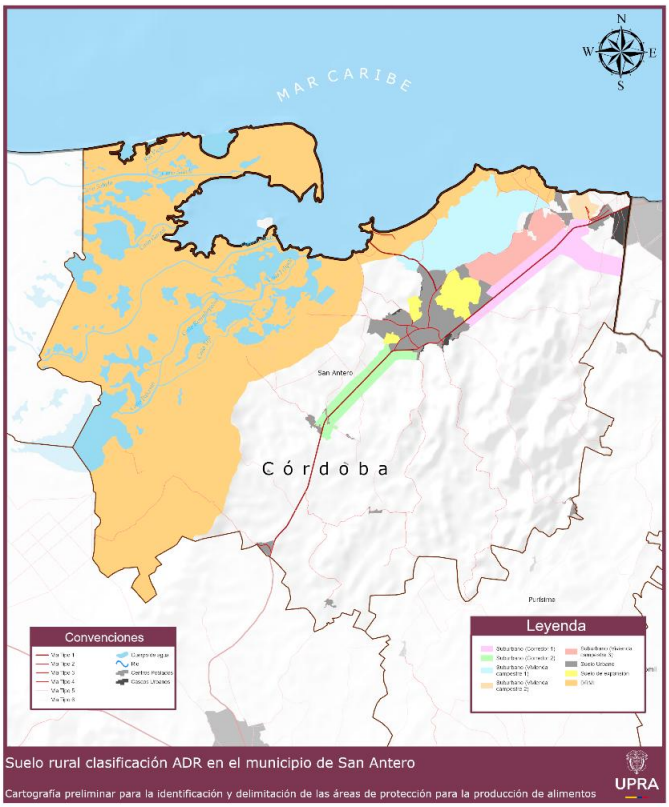

Fuente: UPRA, 2025

3.4.4. Dinámicas de ocupación y actividades de transformación rural

3.4.4.1. Transformación del suelo Rural – aglomeraciones y construcciones.

Para analizar la transformación y ocupación del suelo rural, se utilizan los resultados de los datos técnicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Capa de las construcciones en suelo rural con base en la digitalización de imágenes satelitales actualizadas para 13 Municipios (Ayapel, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Lorica, Sahagún, Buenavista, Cereté, Cotorra, San Pelayo. San Antero, Montería, Ciénaga de Oro y Purísima) y para los otros 8 municipios los datos abiertos

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

de “Open Buildings” de Google, para establecer de forma general la ocupación de construcciones del suelo rural.

Esta información es esencial, la identificación de transformaciones en el suelo rural complementa el análisis de la ocupación artificial del suelo, para los 21 municipios.

Estas aglomeraciones, con una alta concentración y magnitud (más de 20 construcciones por hectárea), son similares en impacto a los centros poblados o asentamientos rurales. Por esta razón, se proyectan como polígonos no deben ser parte de las APPA.

Metodología para identificar las aglomeraciones:
1- El IGAC, identifico áreas transformadas en suelo rural agropecuario (Frontera Agrícola), que permitió a la UPRA definir y evaluar evidencias de transformaciones en suelo rural que deben coincidir o asociarse a las denominadas Áreas de Desarrollo Restringido. - ADR (Centros Poblados, Suelo Suburbano y Vivienda Campestre), el cual es solamente uno de los insumos para tener en cuenta en el proceso de análisis de información territorial y sectorial para la identificación de las APPA.

En el proceso metodológico el IGAC llevo a cabo una serie de pasos clave que abarcan desde la selección de imágenes de satélite adecuadas hasta la identificación del índice óptimo para la detección de áreas construidas. A continuación, se presenta una visión general de los procedimientos que llevaron a cabo.

Ilustración 2. Flujo metodológico de trabajo.

Fuente: IGAC (2023).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Como resultado del procedimiento, se generaron productos cartográficos con la caracterización de las áreas construidas, los cuales se encuentran almacenados en el repositorio de la UPRA.

2-Dataset de GEE Open Buildings[32]: El conjunto de datos Open Buildings es una valiosa colección de huellas de edificios diseñada para respaldar diversas aplicaciones de interés social. Estas huellas de edificios son esenciales para una amplia gama de usos, que van desde la estimación de la población, la planificación urbana, la respuesta humanitaria y las ciencias ambientales y climáticas. Este conjunto de datos de gran escala proporciona contornos detallados de edificios derivados de imágenes satelitales de alta resolución (50cms).

La versión actual V3, comprende un asombroso total de 1.800 millones de detecciones de edificios que abarcan un área de 58 millones de kilómetros cuadrados en múltiples regiones geográficas. Cada entrada en este conjunto de datos proporciona un polígono que describe la huella del edificio en el suelo, una puntuación de confianza que indica la certeza de que se trata de un edificio y un código Plus que corresponde al centro del edificio. Sin embargo, no se incluye información detallada sobre el tipo de edificio, su dirección o cualquier otro detalle más allá de su geometría. (Sirko et al., 2021)

3-Con los dos insumos del paso 1 y 2 se realizó el procesamiento e integración de información para identificar las aglomeraciones y construcciones en el suelo rural de los 21 municipios que se identifican para APPA, generando polígonos relativamente homogéneos con una tendencia a la ocupación en el suelo rural, principalmente a lo largo de las vías nacionales de primer orden, vías intermunicipales de segundo orden e incluso sobre vías veredales de tercer orden. También se observa una ocupación en el suelo rural en las zonas aledañas al río Sinú principalmente, en municipios como Montería, Cereté, San Pelayo y Lorica. El proceso se realiza identificando las construcciones contiguas, tomando como base la “media cartográfica” de la distancia entre construcciones de fuente IGAC 2024 – 2025 y Open Buildings, que para los 21 municipios priorizados es de 21 metros.

A partir de esta información se genera la aglomeración de las construcciones rurales.

[32] Gobiernos, la ONU y numerosas organizaciones, investigadores y organizaciones sin fines de lucro han utilizado Open Buildings para comprender el tamaño y la distribución de la población, lo que permite una planificación más eficaz de las campañas de vacunación, la respuesta a desastres y más. Incluso ha mejorado Google Maps, añadiendo millones de edificios que antes no aparecían en los mapas.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

3.4.4.1.1. Áreas ocupadas en Aglomeraciones de Construcciones Rurales.

A partir de análisis realizado de las Áreas de ocupación de las aglomeraciones de Construcciones Rurales, identificadas en la Subregión de Córdoba, se puede establecer:

- De los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba, seis concentran la mayor superficie de construcciones en suelo rural: Montería (8.254,64 ha), Lorica (3.332,87 ha), Sahagún (2.580,72 ha), Cereté (1.829,75 ha), Ciénaga de Oro (1.843,40 ha) y San Pelayo (1.689,32 ha). Esta dinámica evidencia una estrecha relación con la conectividad vial y la jerarquización territorial del departamento.

- Montería, como capital departamental, concentra la mayor oferta comercial, industrial e institucional de Córdoba, incluyendo infraestructuras estratégicas como el Aeropuerto Los Garzones. Desde este núcleo, y a lo largo de la Vía Transversal del Caribe hacia el norte, se extiende un corredor de desarrollos construidos en suelo rural que afecta principalmente a los municipios de Cereté, San Pelayo y Lorica, y en menor medida a Cotorra y San Antero.

- Los municipios de Lorica y Cereté funcionan como nudos de conectividad regional: el primero articula el norte del departamento mediante la Vía Transversal del Caribe, mientras que el segundo conecta con Ciénaga de Oro y Sahagún a través de la Vía Transversal Puerto Rey – Tibú (tramo Montería-Sincelejo), enlazando así con el departamento de Sucre. En estos territorios, las construcciones se localizan predominantemente en áreas aledañas a la vía nacional, aunque también se registran desarrollos lineales a lo largo de vías secundarias y terciarias.

- La significativa presión sobre suelos rurales de vocación agropecuaria en los corredores viales principales de Córdoba, junto con la urbanización dispersa y no planificada asociada a procesos de conurbación e integración urbana impulsados por la conectividad regional, evidencian la urgencia de fortalecer la planificación territorial mediante instrumentos como las APPA y la actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). Estas acciones son indispensables para armonizar el desarrollo con la sostenibilidad ambiental y productiva, garantizando la protección de suelos estratégicos para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible en el departamento.

3.4.4.1.2. Tendencias de configuración de Aglomeraciones Rurales.

- **Ocupación Territorial Regional de Aglomeraciones de Construcciones Rurales identificadas.**

A grandes rasgos a nivel regional la tendencia de localización de las aglomeraciones de construcciones rurales se centra principalmente sobre un ámbito de municipios que se han venido estructurando a inmediaciones de los ejes viales estratégicos **Transversal del Caribe**

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

y Troncal de Occidente (INVIAS, 2025) que atraviesa el Departamento de Córdoba y lo vincula al norte con el Mar Caribe y al sur con dos conglomerados representativos como Medellín y Bogotá, D.C.

Tabla 73. Transformación en el suelo rural de los 21 municipios priorizados de Córdoba.

Aglomeraciones de Construcciones del suelo rural.	
Áreas en Municipios priorizados en el departamento de Córdoba	
Municipio	Área (ha)
Montería	8.254,64
Ayapel	845,11
Buenavista	610,79
Cereté	1.829,75
Chima	903,60
Chinú	2.967,06
Ciénaga De Oro	1.843,40
Cotorra	709,47
La Apartada	536,47
Lorica	3.332,87
Momil	766,80
Montelíbano	2.177,75
Planeta Rica	1.464,30
Pueblo Nuevo	958,09
Purísima	498,41
Sahagún	2.580,72
San Andrés De Sotavento	2.367,60
San Antero	997,21
San Carlos	2.098,13
San Pelayo	1.689,32
Tuchín	1.727,94
Total	**39.159,43**

Fuente: UPRA, 2025

Mapa 24. Visión regional. Transformaciones en el suelo rural en los 21 municipios APPA Córdoba.

Fuente: UPRA, 2025. IGAC 2024 – 2025

- **Configuración de Conglomerados Municipales asociados a los ejes viales estratégicos Transversal del Caribe y Troncal de Occidente Regional.**

Asociados a los ejes viales estratégicos Transversal del Caribe y Troncal de Occidente, su pueden vislumbrar a priori las siguientes posibles agrupaciones de municipios o que denominaremos “Conglomerados Municipales”, según su importancia y papel que juegan a nivel departamental y que servirán de base para la compresión y evidencia de las tendencias y la posible zonificación de implantación de las aglomeraciones rurales identificadas.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura 3. Configuración de Conglomerados Municipales - Córdoba (21 municipios).

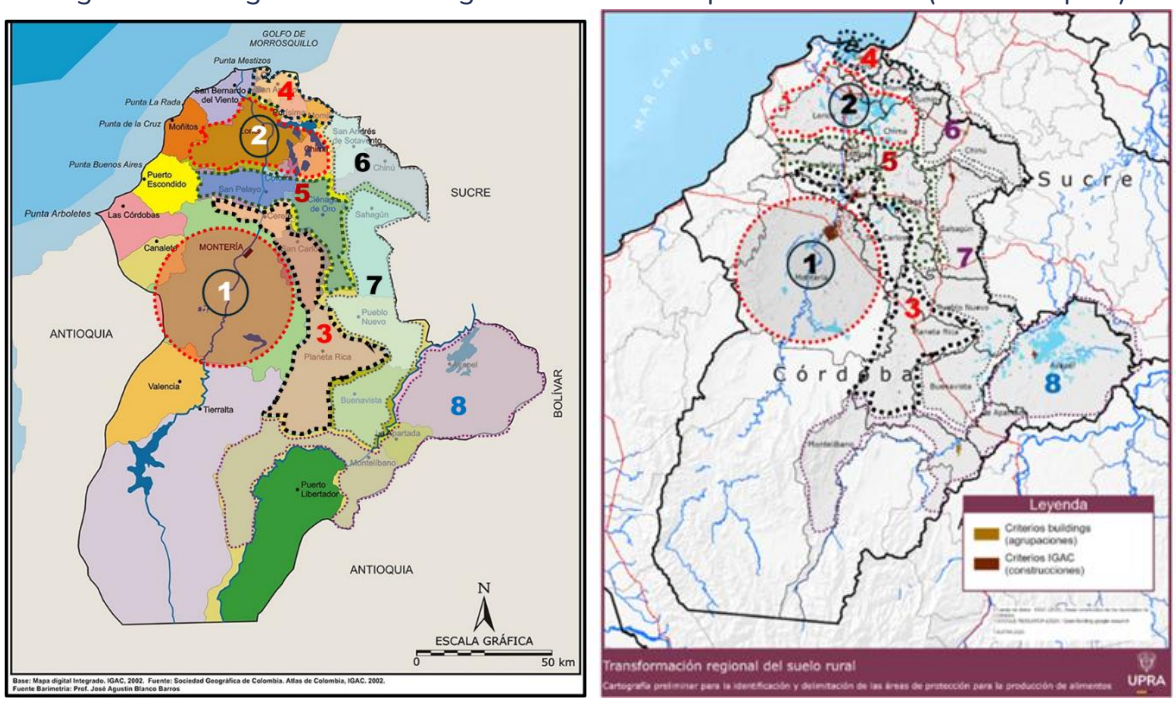

Fuente: Mapa Departamental – IGAC Visión Regional Agrupaciones Rurales UPRA - 2025.

- **Conglomerados Municipales y Zonificación de Tendencias de configuración de aglomeraciones rurales:**

Se puede visualizar en el territorio del Departamento de Córdoba, en especial en lo relacionado con los 21 municipios priorizados, la conformación de ocho (8) conglomerados conformados en principio por afinidades y cercanía de municipios, que de alguna forma recogen la tendencia en mayor o menor grado de concentraciones, según su localización respecto a los ejes viales estratégicos Transversal del Caribe y Troncal de Occidente o su proximidad o lejanía a los mismos y que hace alusión al Corredor Vial Regional, que atraviesa el Departamento de Córdoba y lo vincula al norte con el Mar Caribe y al sur con dos conglomerados representativos como Medellín y Bogotá, D.C.

Así, a partir de esta organización de conglomerados municipales, se puede vislumbrar y sintetizar, según el grado de mayor a menor concentración de nuevas aglomeraciones de construcciones en suelos rurales, la evidencia e incidencia en la tendencia de un mayor grado de nuevas y densas aglomeraciones, acorde a su proximidad a los ejes viales estratégicos Transversal del Caribe y Troncal de Occidente, reflejando así, una Tendencia de Aglomeraciones, que establece la siguiente composición:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Se pueden identificar dos (2) “Núcleos estratégicos” (con el mayor grado de desarrollo en construcciones rurales), “anillos contiguos” a estos núcleos y adicionalmente dos (2) “anillos periféricos” con menor grado de desarrollo de este tipo de Aglomeraciones de Construcciones rurales diferentes a las Áreas de Desarrollo Restringido. Estos “núcleos estratégicos”, “anillos contiguos” y “anillos periféricos”, no hacen parte de instrumentos de parificación (POT´s municipales o POD Departamental) sino que son meramente una concepción conceptual y explicativa para el análisis.

3.4.4.1.3. Tendencias de configuración de Aglomeraciones Rurales:

Comprendiendo las tendencias de implantación y de configuración de agrupaciones de construcciones representativas en los suelos rurales de Córdoba, con relación a su relación directa con los ejes viales estratégicos Transversal del Caribe y Troncal de Occidente, y que los 6 municipios de mayor reporte en áreas de ocupación y desarrollados en construcciones rurales (por encima de 1.000 has), en su orden son: Montería, Lorica, Sahagún, Cereté, Ciénaga de Oro y San Pelayo, se puede determinar dos (2) Núcleos estratégicos de mayor relevancia: Montería y Lorica, entorno a los cuales se va estructurando la composición expuesta anteriormente (Núcleos y Anillos), la cual se puede apreciar territorialmente con relación a los conglomerados municipales definidos así:

Figura 4. Tendencias de configuración de Aglomeraciones Rurales - Córdoba.

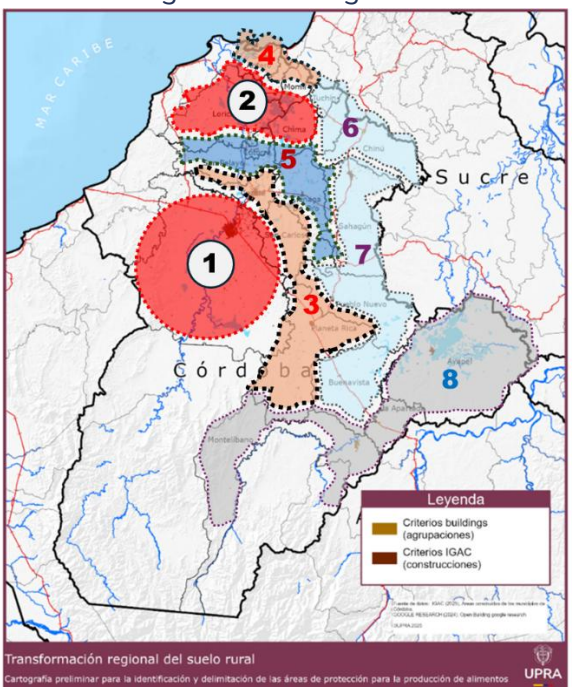

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Convenciones: Tendencias de configuración de Aglomeraciones Rurales	
1	**NÚCLEO 1. Principal.** Conglomerado 1: MONTERÍA.
	Anillo Núcleo 1. Contiguo. Conglomerado 3: Cereté, San Carlos y Planeta Rica.
	Anillo Núcleo 1. Subsiguiente. Conglomerado 5: San Pelayo, Ciénaga de Oro y Cotorra.
2	**NÚCLEO 2. Secundario.** Conglomerado 2: LORICA-Chimá.
	Anillo Núcleo 2. Contiguo. Conglomerado 4: San Antero, Purísima y Momil.
	Anillos Periféricos. Conglomerado 6: Tuchín, San Andrés de Sotavento y Chinú. Conglomerado 7: Sahagún, Pueblo Nuevo y Buenavista. Conglomerado 8: Ayapel, la Apartada y Montelíbano.

Fuente: Agrupaciones Rurales – Córdoba UPRA - 2025.

3.4.4.1.4. Relación Aglomeraciones de Construcciones por Municipio.

El análisis de las tendencias, se relación de manera particular por municipio y conglomerados de municipios, asociados a los elementos de composición definidos en “núcleos” y “anillos”.

- **NÚCLEO 1 Principal. Foco Montería.**
  - **Conglomerado Municipal 1.** Municipios vinculados: Montería.

Mapa 25. Tendencias de configuración de Aglomeraciones Rurales - Córdoba.

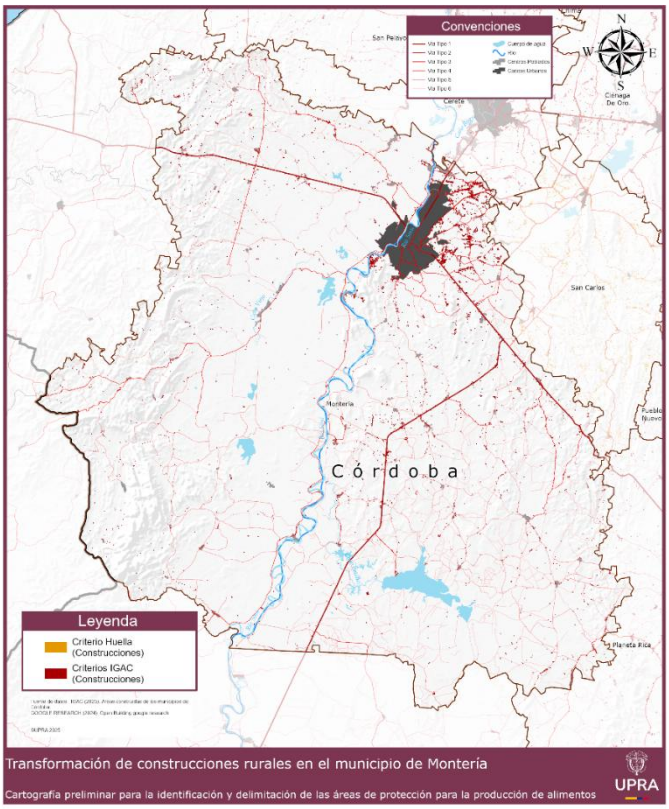

Fuente: UPRA, 2025. IGAC 2024 – 2025

- **ANILLOS DEL NÚCLEO 1 Principal.**

- **Anillo Contiguo. Conglomerado Municipal 3.**

  Municipios vinculados: Cereté, San Carlos y Planeta Rica.

Figura 5. Localización construcciones concentradas en suelo rural. Municipios de Cereté, San Carlos y Planeta Rica

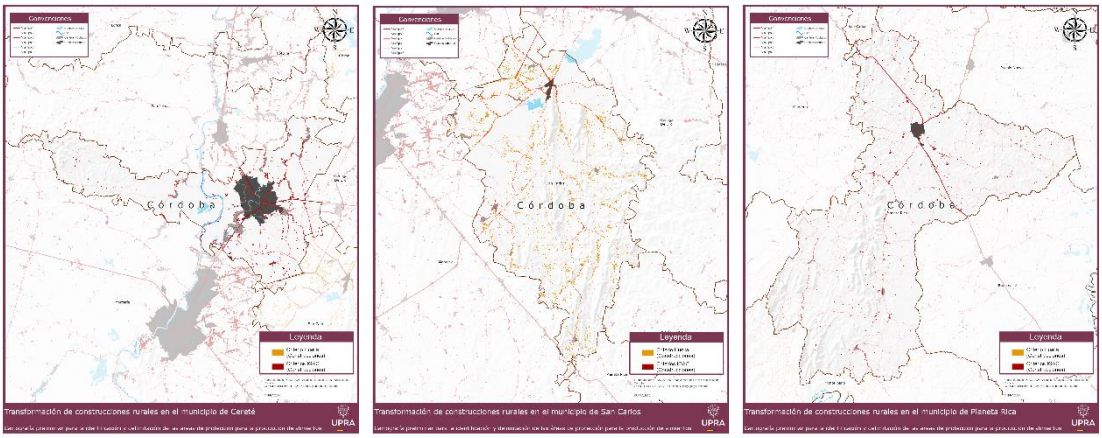

Fuente: UPRA, 2025. IGAC 2024 – 2025 _Open Buildings.

- **Anillo Subsiguiente. Conglomerado Municipal 5.**

  Municipios vinculados: San Pelayo, Ciénaga de Oro y Cotorra.

Figura 6. Localización construcciones concentradas en suelo rural.

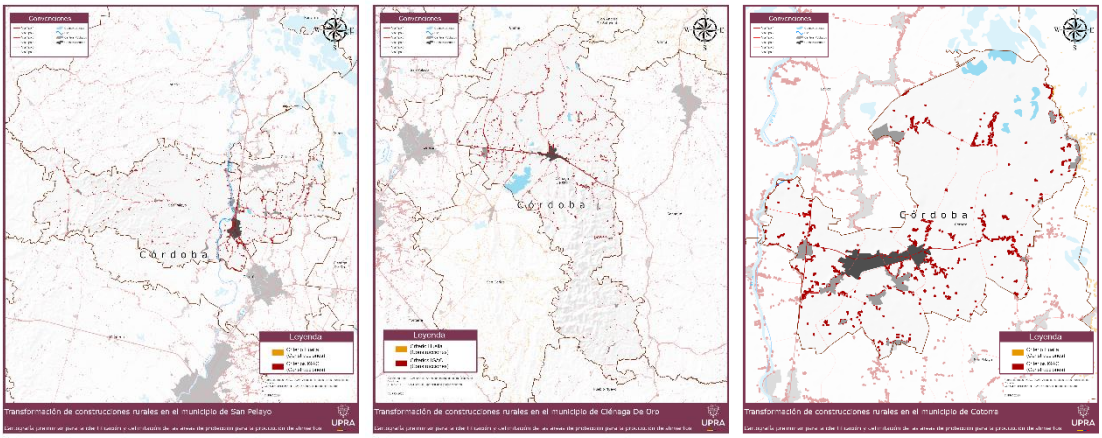

Fuente: UPRA, 2025. IGAC 2024 – 2025

➢ **NÚCLEO 2 Secundario. Foco Lorica.**

- **Conglomerado Municipal 2.** Municipios vinculados: Lorica y Chimá.

Figura 7. Localización construcciones concentradas en suelo rural. Municipios de Lorica y Chimá.

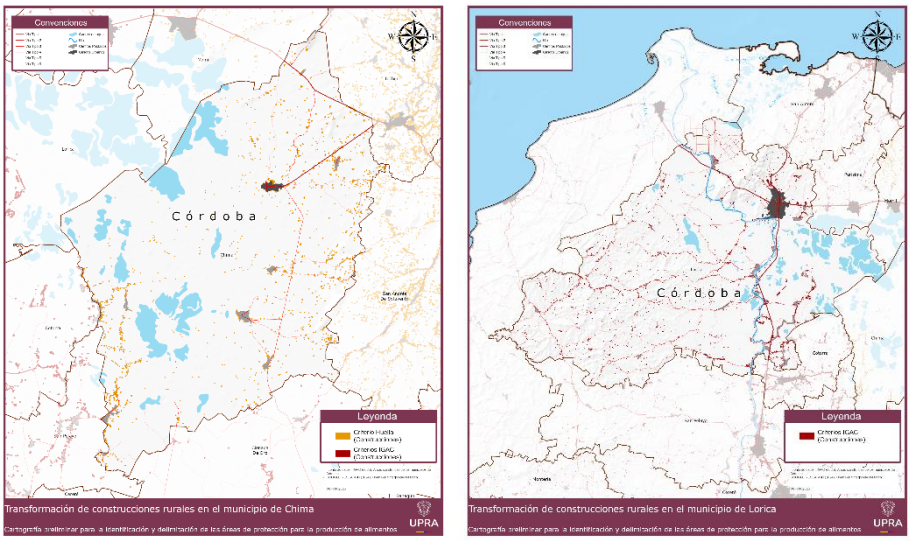

Fuente: UPRA, 2025. IGAC 2024 – 2025 _Open Buildings.

- **ANILLO DEL NÚCLEO 2 Secundario.**
- **Anillo Contiguo. Conglomerado Municipal 4.**

  Municipios vinculados: San Antero, Purísima y Momil.

Figura 8. Localización construcciones concentradas en suelo rural. Municipios de San Antero, Purísima y Momil

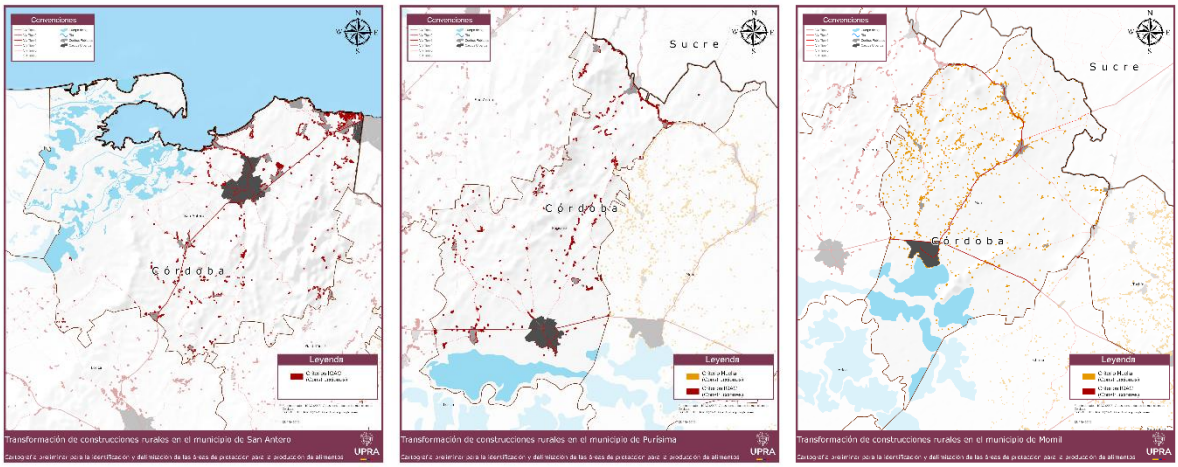

Fuente: UPRA, 2025. IGAC 2024 – 2025 _Open Buildings.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **ANILLOS PERIFÉRICOS.**
- **Conglomerado Municipal 6.**

  Municipios vinculados: Tuchín, San Andrés de Sotavento y Chinú.
- **Conglomerado Municipal 7.**

  Municipios vinculados: Sahagún, Pueblo Nuevo y Buenavista.
- **Conglomerado Municipal 8.**

  Municipios vinculados: Ayapel, la Apartada y Montelíbano.

Figura 9. Localización construcciones concentradas en suelo rural en Zonas de Periferia: Municipios de Tuchín, San Andrés de Sotavento y Chinú.

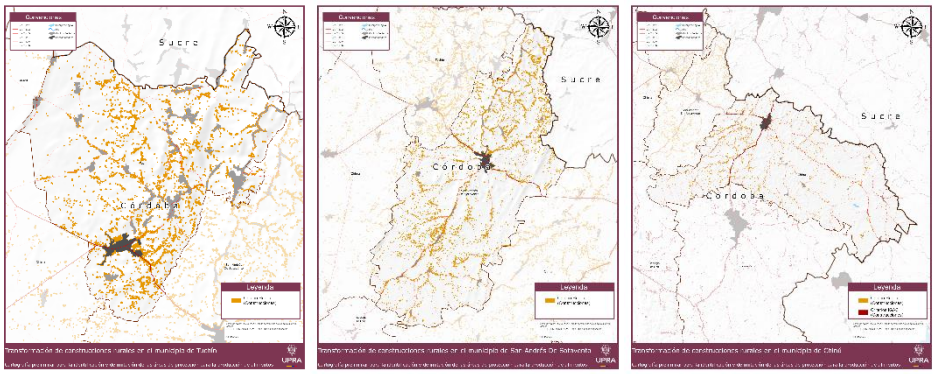

Municipios de Sahagún, Pueblo Nuevo y Buenavista.

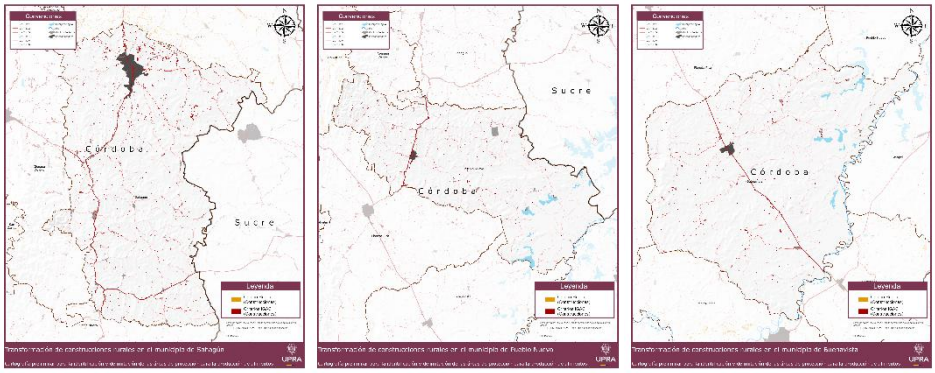

Municipios de Ayapel, la Apartada y Montelíbano.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

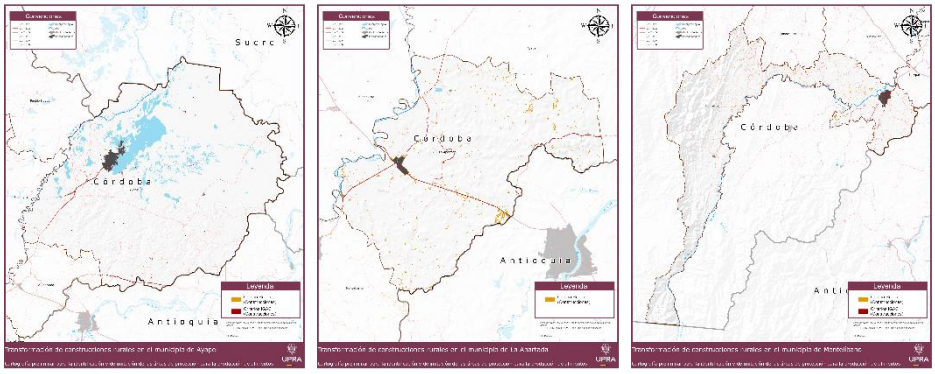

Fuente: UPRA, 2025. IGAC 2024 – 2025 _Open Buildings.

Adicionalmente al análisis de las aglomeraciones de construcciones rurales y la zonificación general expuesta de su implantación principalmente sobre los corredores viales, también se pudo observar estas nuevas tendencias sobre los sistemas hídricos. Para ello, se expone los siguientes casos:

- A lo largo del rio Sinú se pueden detectar también construcciones concentradas en el suelo rural en las áreas aferentes al río en los municipios de Montería, Cereté, San Pelayo, Cotorra y Lorica.

Figura 10. Tendencias de aglomeraciones sobre sistemas hídricos.

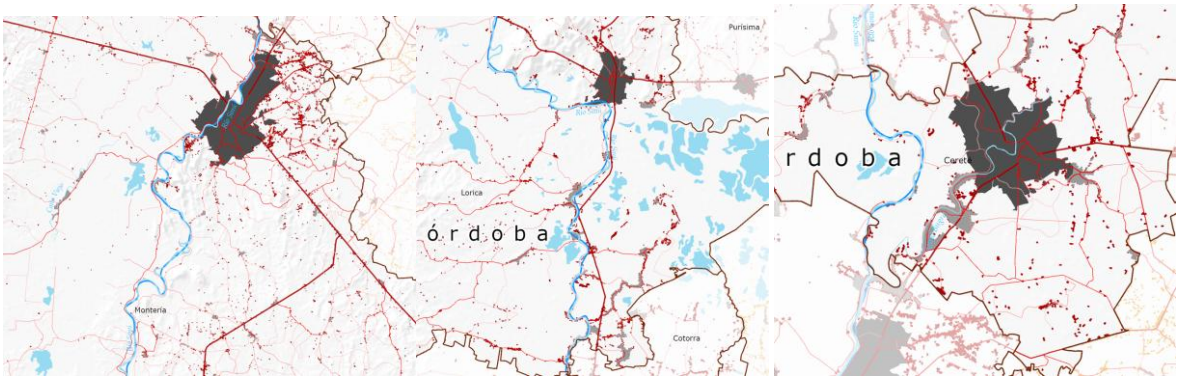

Fuente: UPRA, 2025. IGAC 2024 – 2025

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura 11. Localización construcciones concentradas sobre el rio Sinú. Municipios San Pelayo y Cotorra

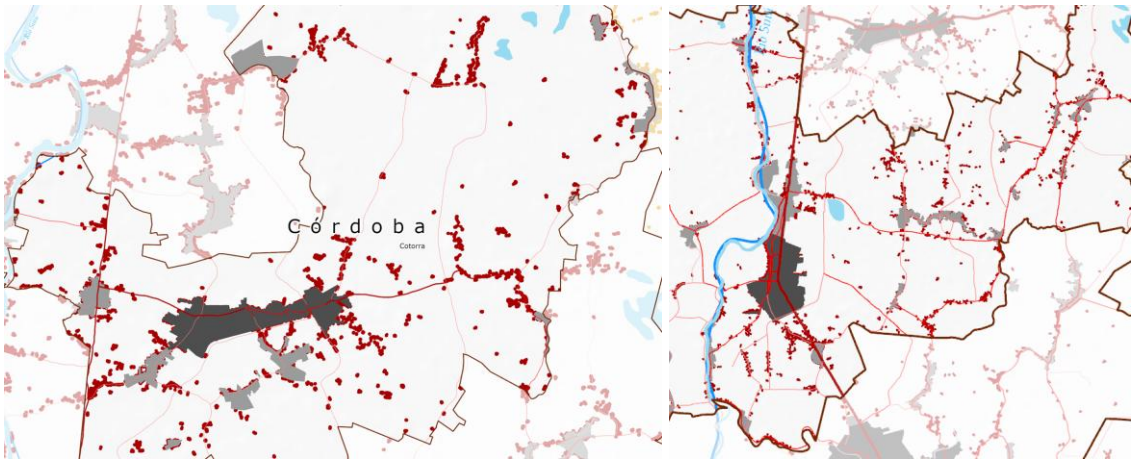

Fuente: UPRA, 2025. IGAC 2024 – 2025

3.4.4.2. Corredores Viales Estratégicos

3.4.4.2.1. Tendencias de ocupación vías de primer y segundo orden

Como parte del proceso de identificación de las APPA, es necesario analizar las posibles dinámicas y tendencias futuras de ocupación del suelo rural. Lo anterior, con el fin de evitar el mayor número de conflictos por el uso del suelo. Este análisis es fundamental para prevenir conflictos potenciales por el uso del suelo, y dado que las infraestructuras viales ejercen una fuerte presión transformadora sobre el territorio, en el presente acápite se abordan los posibles efectos de las vías de primer y segundo orden en las áreas propuestas para la APPA Córdoba.

En concordancia con lo anterior, es relevante contar con el contexto general de la red vial de primer y segundo orden en los territorios que hacen parte del APPA Córdoba.

La red vial del departamento de Córdoba se estructura principalmente sobre vías de primer orden como la **Transversal del Caribe** (INVIAS, 2025) que conecta Montería con las ciudades de Cartagena y Barranquilla, pasando por municipios como Cereté, San Pelayo, Cotorra, Lorica, y San Antero, la **Troncal de Occidente** (INVIAS, 2025) que viene desde el departamento de Antioquia y atraviesa el sur del departamento conectando con los municipios de Planeta Rica, Pueblo Nuevo, para terminar enlazando con Sahagún y Chinú antes de llegar al departamento de Sucre; y la **Transversal Puerto rey – Tibú** (INVIAS, 2025) que conecta los municipios de Montería, Cereté y Ciénaga de Oro hasta el sector conocido como “La Y” (Sahagún) y termina enlazando posteriormente con la Troncal de Occidente.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Esta red de primer orden se complementa con vías de segundo orden como la conexión Troncal del Caribe – Troncal de Occidente entre los municipios de Lorica y Chinú; la vía Montería – Tierralta; la vía La Apartada – Ayapel; la vía Puerto Libertador – Montelíbano – Cuce ruta 25; la vía San Pelayo – La Madera_ Bonga Mella – Cruce ruta 74; la vía Ciénaga de Oro – Chima – Cruce Ruta 68; la vía San Andrés de Sotavento – El Banco – Puerta de Yañez; la vía Momil – San Antonio del Palmito (Sucre); y la vía Cereté – San Carlos.

Estas vías de comunicación convierten al departamento de Córdoba en "nodo" de articulación entre el interior del país y la costa atlántica, que promueven en términos de competitividad y productividad a esta región del país tal como lo identifica la "Agenda Córdoba 2052", donde menciona que *"este componente se centra en fortalecer la capacidad del departamento de Córdoba de posicionarse en los mercados estratégicos nacionales. Para esto, se identificarán los destinos estratégicos de acuerdo con lo que produce el departamento y se desarrollará una marca para apoyar una estrategia sostenida de posicionamiento de estos productos en los mercados nacionales".* (Gobernación de Córdoba, CAF, URBANPRO, 2025)

Figura 12. Red vial de conexión a principales mercados nacionales

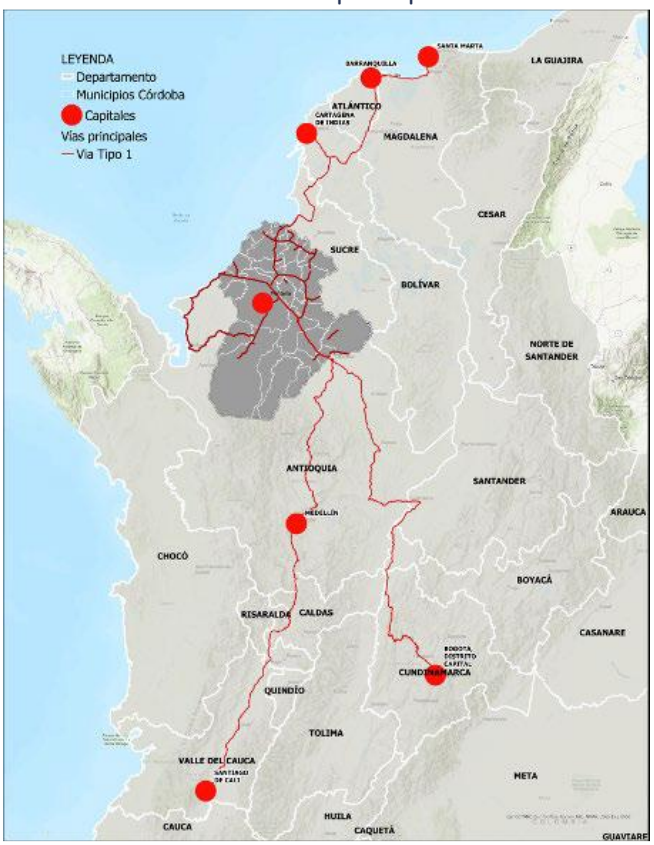

Fuente: IGAC, 2024. INVIAS, 2024. Gobernación de Córdoba, 2025. Construcción CAF y UrbanPro.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Aunque el departamento de Córdoba aun no cuenta con un POD adoptado, si cuenta con algunos documentos preliminares a nivel de directrices y recomendaciones generales, donde menciona entre los objetivos para la formulación del POD que es importante *"fortalecer los principales centros urbanos de Córdoba en torno al eje de desarrollo Montería – Sincelejo a través de la integración de los diferentes núcleos urbanos con procesos de conurbación e influencia supra - departamental en este corredor"*.

Dentro del documento alistamiento, diagnóstico y directrices generales para la formulación del Plan de Ordenamiento del departamento de Córdoba, se menciona que *"Montería y Sincelejo tienden en el futuro a conformar un eje por la sucesión de ciudades que comparten servicios, encontrándose conectadas directamente a este eje desde Montería, las cabeceras urbanas de Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún y Chinú e indirectamente San Pelayo, Cotorra, Lorica, Purísima, Momil, Chimá, Tuchín, San Andrés de Sotavento, San Antero y San Carlos"*.

El mismo documento en el apartado del contexto urbano – regional menciona que *"dentro del contexto regional el Departamento de Córdoba tiene conexión directa con los siguientes departamentos, así: Montería – La Apartada – Caucasia (Antioquia); de Montería se desprende la vía a Los Córdobas y llega inicialmente al Municipio de Arboletes (Antioquia); de Montería se desprende la vía a Sincelejo – Cartagena – Barranquilla – Santa Marta – Riohacha; de Montería se desprende la vía Montería – Cereté – Lorica – San Antero – Sincelejo (Departamento de Sucre)"*.

El documento plantea "ejes estratégicos de desarrollo" a partir de polos de desarrollo *"Epicentro Institucional – Comercial, Corredor Agroindustrial Montería – Cereté – San Carlos – Ciénaga de Oro – Sahagún, Corredor Agroindustrial Cereté – San Pelayo – Cotorra – Lorica, Corredor Turístico, Corredor Minero – Energético y Corredor Agroforestal"*. (Gobernación de Córdoba, CORDECOR, 2019).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura 13. Mapa ejes estratégicos de desarrollo. Directrices generales o recomendaciones para la formulación del POD.

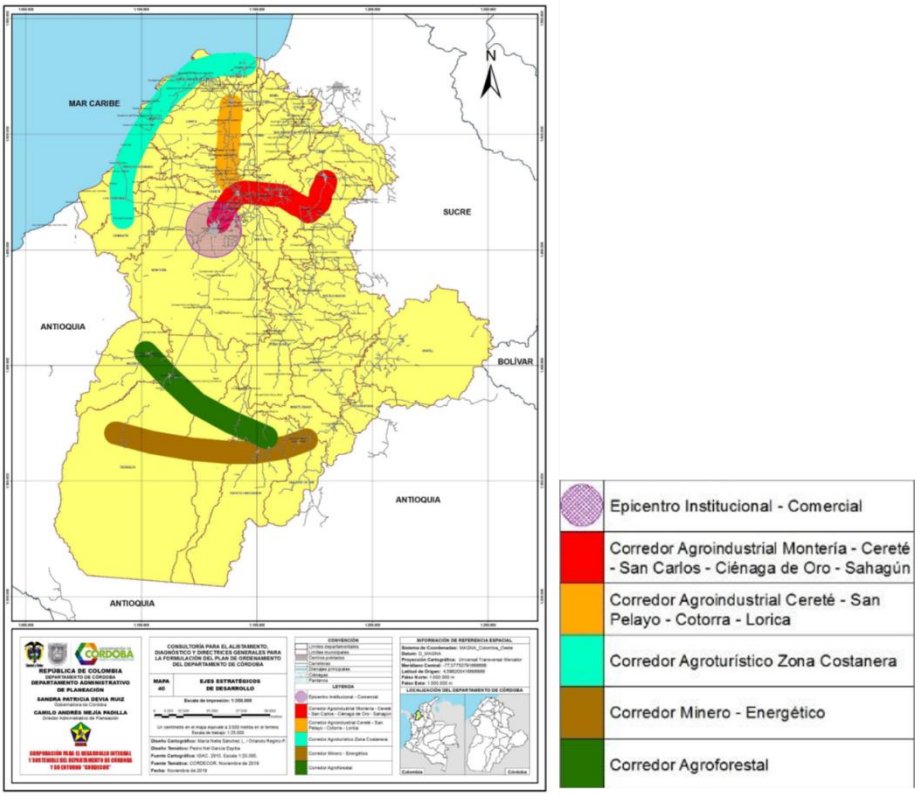

Fuente: Gobernación de Córdoba; CORDECOR

Además de lo anteriormente expuesto, dentro del numeral 3.4.4.2 de este documento, donde se aborda los procesos de transformación del suelo rural, donde se evidencia que estos procesos se han venido desarrollando en el territorio mayoritariamente sobre las vías de primer y segundo orden, cuyo eje principal es la ciudad de Montería y que evidencian este tipo de transformaciones en el suelo rural sobre los corredores de las vías que comunican Montería, Cereté, San Pelayo, Cotorra, Lorica y San Antero, así como el corredor de la vía Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún y Chinú.

Ante lo anteriormente expuesto a partir de estudios y documentos técnicos de la Gobernación de Córdoba y de los análisis de la ocupación del suelo rural, donde se evidencia que estos corredores de vías principales y secundarias cobran una importancia relevante en la producción y competitividad del territorio y donde la vocación del suelo se inclina hacia el desarrollo agroindustrial con tendencia a la aglomeración, servicios logísticos, comerciales y de industria, es preferible que los suelos de APPA no interfieran con estas dinámicas, que aunque son complementarias para el debido desarrollo agropecuario de la región, no necesariamente se

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

enmarcan dentro de los objetivos y la función principal del APPA que es la protección del suelo para la producción de alimentos.

Teniendo en cuento lo anteriormente expuesto, las áreas aferentes a las vías de primer y segundo orden, en un ancho máximo de 300[33] metros medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 (60 y 45 metros respectivamente) del art. 2 de la Ley 1228 de 2008, no se identificarán polígonos de APPA.

3.4.5. Aspectos socioculturales

3.4.5.1. Playones y sabanas comunales en el departamento de Córdoba

En el marco de este paisaje de ciénagas y sabanas se ha desarrollado una cultura anfibia, "esta cultura está integrada por un complejo de conductas, creencias y prácticas relacionadas con el manejo del agua, ríos, caños, barrancos, laderas, playones, ciénagas y selvas pluviales, y su relación con el ambiente natural, la tecnología y las normas de producción agropecuaria y la pesca, las cuáles prevalecen en las comunidades que habitan la Depresión Momposina". [34]

La cultura anfibia de las y los pobladores de este territorio cordobés, es una forma de adaptación a la presencia de ciénagas y complejos de humedales en el territorio, así como sus playones y sabanas comunales. Las comunidades se han armonizado con la dinámica de expansión y contracción de los humedales, utilizando las tierras que se liberan en las épocas secas con cultivos temporales, aprovechando las tierras fértiles. Igualmente hace parte de su base alimentaria los peces producto de sus faenas de pesca, complementando la alimentación de las familias rurales.

En este territorio estuvieron establecidos los indígenas Zenú, "los cuales estaban supeditados a las condiciones ambientales de su hábitat pues dependían de las inundaciones o sequías estacionales, circunstancia que impactaba directamente en el crecimiento o decrecimiento de esa población". Los pobladores configuraron su territorio en función de lo que el ambiente les proponía. De allí que construyeron terraplenes, plataformas y canales artificiales. El paisaje del territorio Zenú se modifica con su sistema hidráulico, adaptaciones todas orientadas a su supervivencia (Sierra Chavez, 2016).

[33] Las autoridades municipales son los competentes para la conformación de los corredores viales suburbanos en el marco del artículo 2.2.2.2.2.2 del decreto único reglamentario 1077 de 2015.

[34] Fals Borda, O (2002), citado por [34] "Sistema Agroecológico Tradicional Sistema Hidráulico de Agricultura Anfibia Zenú" (2021), Sembrando Capacidades Cooperación Brasil-Colombia-FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y La Agricultura Colombia. En línea: https://sembrandocapacidades.fao.org.co/wp-content/uploads/2022/01/9_Sistema-agroecologico-tradicional-Sistema-hidraulico-de-agricultura-anfibia-Zenu_compressed.pdf. Pág. 25

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

El territorio de Córdoba aún lo habitan los indígenas Zenú, pobladores ancestrales de esta zona, así como otros grupos poblacionales (campesinos, comunidades negras), que, siendo fruto del mestizaje, han adaptado y recreado conocimientos de manejo del territorio en sus prácticas agropecuarias.

Partiendo de los aspectos culturales y con los determinantes ambientales identificados se hace necesario abordar los terrenos comunales (playones y sabanas comunales), presentes en estos territorios, dado que en esta región existe una importante cantidad de fuentes y cuerpos hídricos que periódicamente pueden inundar terrenos adyacentes, según el comportamiento de las mareas alta y bajas naturales de dichas áreas, y que por ende, se configuran como terrenos que pueden ser ocupados y utilizados por pobladores rurales para el uso productivo condicionado bajo la reglamentación por parte de la autoridad de tierras.

En este sentido y con la finalidad de determinar las áreas geográficas que hacen parte de los denominados 'terrenos comunales', dentro del ejercicio técnico de caracterización se analizó la información oficial entregada por la ANT y la CVS, relacionada con los terrenos comunales y el estado de constitución, deslinde y delimitación.

Los playones y sabanas en el área de interés cuentan con un área total de 45.903,08 ha, de los cuales el 0,41% (189,48 ha) corresponden a áreas de frontera agrícola no condicionada habilitada para APPA, mientras que el 11,35 % (5.209,08 ha) se refieren a áreas condicionadas habilitadas para APPA. En consecuencia, el 88,24 % de estos playones y sabanas comunales se encuentran fuera de la FA habilitada para APPA, lo que evidencia que la mayor parte de los terrenos comunales, se encuentran en áreas con restricciones legales y fuera de las áreas habilitadas para actividades agrícolas (Mapa 26)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 26 . Frontera agrícola habilitada[35] para APPA en playones y sabanas comunales en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

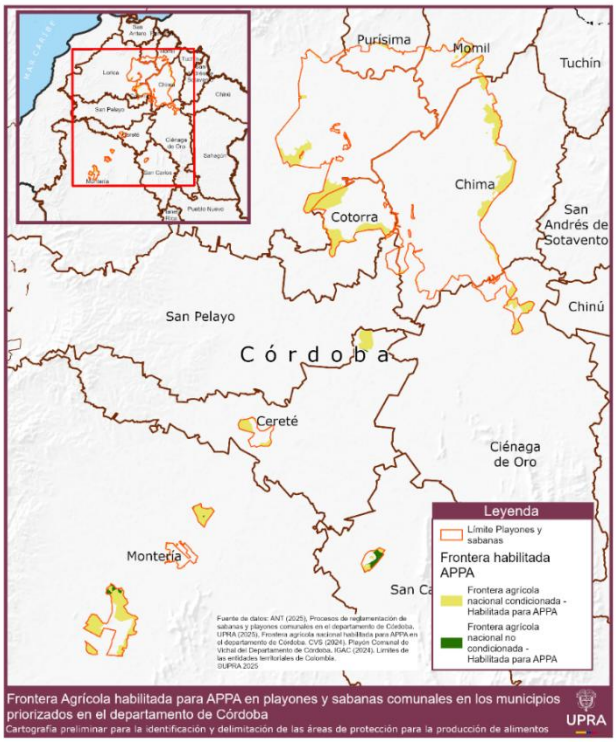

Fuente: ANT (2025), Procesos de reglamentación de sabanas y playones comunales en el departamento de Córdoba. CVS (2024). Playón Comunal El Vichal del Departamento de Córdoba. Cartografía básica de Colombia. esc. 1:100.000. UPRA (2025) Frontera agrícola nacional habilitada para APPA en el departamento de Córdoba. Elaborado por UPRA (2025).

Se tienen identificados actualmente ocho (8) terrenos comunales, como se pueden observar en la Tabla 74.

Tabla 74. Playones y sabanas comunales en los municipios de interés para APPA en el departamento de Córdoba.

Departamento	Nombre del bien de uso público	Municipio	Área total (ha)
Córdoba	Ciénaga de Charco Ají	Ciénaga de Oro	441,86
	Ciénaga de Corralito	Cereté	561,97
	Ciénaga de Martinica	Montería	1.664,86
	Ciénaga de Playa Rica Buena Parte o Pindingo	San Carlos	314,94
	Ciénaga El Vidrial	Montería	259,47
	Ciénaga Grande Bajo Sinú	Chima	18.622,50
		Ciénaga de Oro	567,98
		Cotorra	3.690,11
		Lorica	13.788,94
		Momil	3.030,12

[35] La información corresponde a la Frontera Agrícola 2024. Insumo para ZPPA departamento de Córdoba.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Departamento	Nombre del bien de uso público	Municipio	Área total (ha)
		Purísima	1.971,95
		San Pelayo	288,49
	Humedal Berlín	Montería	436,62
	Playón Comunal El Vichal[36]	Cereté	263,26
Total			**45.903,08**

Fuente: ANT (2025), Procesos de reglamentación de sabanas y playones comunales en el departamento de Córdoba. CVS (2024). Playón Comunal El Vichal del Departamento de Córdoba. Cartografía básica de Colombia. esc. 1:100.000. UPRA (2025).

La Ciénaga Grande Bajo Sinú abarca un área total de 41.960,50 ha y es el terreno comunal más grande de los presentes en el área de interés y se ubica en los municipios de Chimá, Ciénaga de Oro, Cotorra, Lorica, Momil, Purísima y San Pelayo. Sin embargo, en el municipio de Chimá se presenta la mayor área de toda su extensión (18.622,50 ha), de las cuales una fracción menor es Frontera Agrícola Condicionada habilitada para APPA. En contraste, el terreno de menor dimensión es la Ciénaga El Vidrial en Montería con 259,47 ha, de las cuales aproximadamente 251,13 ha (el 0,55%) corresponden a frontera agrícola condicionada habilitada para APPA, (Tabla 75).

Tabla 75. Áreas de frontera agrícola nacional habilitada para APPA en el departamento de Córdoba para playones y sabanas comunales en los municipios de interés.

Nombre del playón/sabana comunal	Municipio	Área total del playo/sabana comunal	Área FA condicionada habilitada para APPA (ha)	%	Área FA No condicionada habilitada para APPA (ha)	%	Área Fuera FA habilitada para APPA (ha)	%
Ciénaga de Charco Ají	Ciénaga de Oro	441,86	295,48	0,64%	2,26	0,0049%	144,12	0,31%
Ciénaga de Corralito	Cereté	561,97	209,99	0,46%	0,99	0,0022%	350,99	0,76%
Ciénaga de Martinica	Montería	1.664,86	968,54	2,11%	54,54	0,12%	641,78	1,40%
Ciénaga de Playa Rica Buena Parte o Pindingo	San Carlos	314,94	84,88	0,18%	114,08	0,25%	115,99	0,25%
Ciénaga El Vidrial	Montería	259,47	251,13	0,55%	6,55	0,01%	1,79	0,00%
Ciénaga Grande Bajo Sinú	Chima	18.622,50	1.073,60	2,34%	0,00	0,00%	17.548,90	38,23%
	Ciénaga de Oro	567,98	69,38	0,15%	0,00	0,00%	498,60	1,09%
	Cotorra	3.690,11	921,77	2,01%	0,00	0,00%	2.768,34	6,03%
	Lorica	13.788,94	774,89	1,69%	0,00	0,00%	13.014,04	28,35%
	Momil	3.030,12	219,21	0,48%	0,01	0,000023%	2.810,90	6,12%

[36] Dentro del grupo de playones que están legalmente constituidos y cuentan con reglamento de uso y manejo, se encuentra el Playón Comunal El Vichal, ubicado en el Municipio de Cereté (Córdoba), el cual fue deslindado por el extinto INCODER mediante la Resolución 801 del 4 de julio de 2007 determinando como área 263,50 ha y posteriormente, a través de la Resolución 7849 del 20 de junio de 2019, la ANT autorizó el uso y manejo que se puede adelantar dentro 202,62 ha de los terrenos que conforman el playón.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Nombre del playón/sabana comunal	Municipio	Área total del playo/sabana comunal	Área FA condicionada habilitada para APPA (ha)	%	Área FA No condicionada habilitada para APPA (ha)	%	Área Fuera FA habilitada para APPA (ha)	%
	Purísima	1.971,95	49,02	0,11%	0,00	0,00%	1.922,94	4,19%
	San Pelayo	288,49	21,35	0,05%	0,00	0,00%	267,14	0,58%
Humedal Berlín	Montería	436,62	18,37	0,04%	0,00	0,00%	418,25	0,91%
Playón Comunal El Vichal	Cereté	263,26	252,21	0,55%	11,05	0,02%	0,00	0,00%
Total		**45.903,08**	**5.209,82**	**11,35 %**	**189,48**	**0,41%**	**40.503,78**	**88,24 %**

Fuente: ANT (2025), Procesos de reglamentación de sabanas y playones comunales en el departamento de Córdoba. CVS (2024). Playón Comunal de Vichal del Departamento de Córdoba. Cartografía básica de Colombia. esc. 1:100.000. UPRA (2025) Frontera agrícola nacional habilitada para APPA en el departamento de Córdoba. Elaborado por UPRA (2025).

En el siguiente Mapa 27 se puede observar el detalle de las categorías de condicionamiento dentro de la FA condicionada habilitada para APPA.

Mapa 27. Frontera agrícola habilitada para APPA en playones y sabanas comunales en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

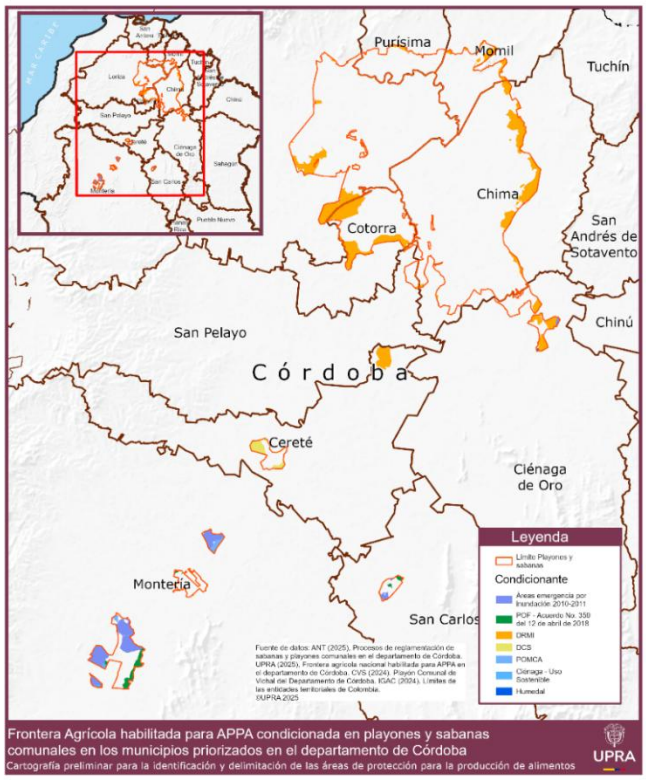

Fuente: ANT (2025), Procesos de reglamentación de sabanas y playones comunales en el departamento de Córdoba. CVS (2024). Playón Comunal El Vichal del Departamento de Córdoba. Cartografía básica de Colombia. esc. 1:100.000. UPRA (2025) Frontera agrícola nacional habilitada para APPA en el departamento de Córdoba. Elaborado por UPRA (2025).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dado que los playones y sabanas comunales, conforme al artículo 69 de la Ley 160 de 1994, constituyen reserva territorial del Estado y están destinados exclusivamente a procesos de ocupación individual o reglamentación de uso comunal para campesinos y pescadores de escasos recursos, en las extensiones y condiciones definidas por la ANT, resulta imperativo que la delimitación de las APPA en el departamento de Córdoba incluya una articulación formal con dicha autoridad. Esta coordinación debe enfocarse en la identificación de las áreas comunales existentes y la reglamentación de sus usos, con el fin de: Contar con información precisa para diagnósticos técnicos, Prevenir conflictos sociales asociados al uso de estos terrenos, Planificar e impulsar iniciativas sostenibles que beneficien a las comunidades dependientes de estos recursos. Garantizar que las APPA se implementen en armonía con las figuras de protección y uso existentes.

Este enfoque asegurará una gestión territorial integral en los 21 municipios priorizados, alineando la conservación productiva con el marco legal y social que rige estas áreas.
En la siguiente Tabla 76 se presentan las áreas que abarcan cada uno de los distintos condicionantes ambientales de la frontera agrícola condicionada habilitada para APPA presentes en los bienes de uso público en los municipios de interés.

Tabla 76. Áreas por condicionantes ambientales por cada terreno comunal en los municipios de interés del departamento de Córdoba.

Condicionante /PLayo/os	Ciénaga de Charco Ají (ha)	Ciénaga de Corralito (ha)	Ciénaga de Martinica (ha)	Ciénaga de Playa Rica Buena Parte o Pindingo (ha)	Ciénaga El Vidrial (ha)	Ciénaga Grande Bajo Sinú (ha)	Humedal Berlín (ha)	Playón Comunal El Vichal (ha)
Áreas emergencia por inundación 2010-2011	230,24	7,2	815,7	58,74	230,24	1.224,01	12,28	0
POF	0	0,00341	188,98	35,4	257,67	2,48	18,37	0
DRMI	270,97	0	0	0	0	3.129,22	0	252,21
DCS		209,99	0	0	0	0	0	0
POMCA	0	0	0	0	0	0,17	0	0
Ciénaga- uso sostenible	0	0	0	0	0	0	0	0
Humedal	210,54	0	0	0	0	0	18,37	0

Fuente: ANT (2025), Procesos de reglamentación de sabanas y playones comunales en el departamento de Córdoba. CVS (2024). Playón Comunal de Vichal del Departamento de Córdoba. Cartografía básica de Colombia. esc. 1:100.000. UPRA (2025) Frontera agrícola nacional habilitada para APPA en el departamento de Córdoba. Elaborado por UPRA (2025).

3.4.5.2. Proceso adjudicación de predios baldíos

En los municipios de Ayapel y Montelíbano, en el departamento de Córdoba, se adelantan procesos de adjudicación de predios baldíos. Estas iniciativas, lideradas por la ANT, tienen como objetivo brindar acceso a tierras, contribuyendo al desarrollo rural y garantizando un acceso

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

equitativo a la propiedad, mejorando las condiciones de vida de los habitantes de estas regiones mediante un uso más eficiente y la formalización de la tierra rural.

Tabla 77. Relación predios baldíos adjudicados en Ayapel y Montelíbano (Córdoba).

Municipio	Predios Procedimiento Único-PU	% Predios PU	Área terreno adjudicada (ha)	% Área terreno adjudicada (ha)
Ayapel	333	96,80%	1.259,57	81,95%
Montelíbano	11	3,20%	277,49	18,05%
Total	**344**	**100%**	**1.537,06**	**100%**

Fuente: ANT (2024[37]), Elaborado UPRA (2025).

A la fecha, en estos municipios se han adjudicado 344 predios baldíos, que abarcan un total de 1.537,06 ha, de estos, 333 predios, lo que representa el 96,80% del total, se encuentran en el municipio de Ayapel, con un área total de 1.259,57 ha. Por otro lado, en Montelíbano se han adjudicado 11 predios, equivalentes al 3,20% de la totalidad, que abarcan un área de 277,49 ha. En términos de área, Ayapel concentra la mayor proporción, con el 81,95% del total, mientras que Montelíbano representa el 18,05%.

3.4.6. Análisis de las actividades mineras e hidrocarburos

3.4.6.1. Minería

El área de análisis de las estas actividades en el Departamento de Córdoba corresponde a la Frontera Agrícola Habilitada para APPA. En total, se han identificado 1.040.662,01[38] hectáreas habilitadas en los 21 municipios.

3.4.6.1.1. Títulos mineros

En el Departamento de Córdoba, se identificaron 96 títulos mineros vigentes que se superponen total o parcialmente con la frontera agrícola habilitada para la identificación de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en un total de 29.640,75 hectáreas. Esta superposición se presenta en diferentes municipios priorizados, como, Ciénaga de Oro, Chinú, Montelíbano, entre otros, y refleja un panorama complejo en cuanto a la coexistencia entre las actividades mineras y las zonas con aptitud agropecuaria.

De los 96 títulos mineros vigentes analizados, se evidencia una superposición significativa con distintas categorías de frontera agrícola habilitada para APPA. A partir de la clasificación de las áreas según su tipo de frontera habilitada, se identificó lo siguiente:

[37] Información remitida por ANT a la UPRA mediante oficio 2024-1-003396.

[38] Distribución de la frontera agrícola en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba, numeral 3.1 de este documento.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA presenta la mayor área comprometida, con 21.642,33 hectáreas, lo que representa un 73% del total de la superficie habilitada para APPA en el conjunto de títulos mineros analizados.

Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA abarca 7.998,42 hectáreas, correspondientes al 27% del total.

La evaluación cruzada permitió identificar figuras territoriales o ambientales que podrían estar limitando o condicionando la habilitación plena de la frontera agrícola. Estas figuras están asociadas principalmente a:

Zonas bajo influencia de POMCA (Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas), particularmente del río Sinú y sus tributarios. Esto implica restricciones relacionadas con ordenamiento hídrico, zonas de recarga y conservación de rondas. Zonas con restricciones forestales o agroforestales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 78. Títulos mineros en los municipios priorizados para la identificación de APPA – Departamento de Córdoba dentro de FA Habilitada para APPA.

Municipio	Código expediente	Etapa	Minerales	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general
Chima	502467		RECEBO	0,63	11,40	12,03
Chinú	UK1-12161	Explotación	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	0,00	334,53	334,53
Ciénaga De Oro	500493	Exploración	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	44,89	8,10	52,99
Ciénaga De Oro	503547	Exploración	ROCA O PIEDRA CALIZA	7,21	0,10	7,31
Ciénaga De Oro	FD2-152	Explotación	RECEBO	12,21	10,84	23,05
Ciénaga De Oro	HGP-13221	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO, DEMAS_CONCESIBLES	0,00	2,90	2,90
Ciénaga De Oro	HGP-13241	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO, DEMAS_CONCESIBLES	52,44	0,00	52,44
Ciénaga De Oro	IDI-14571	Explotación	RECEBO	7,24	1,00	8,24
Ciénaga De Oro	PCS-16201	Exploración	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	126,82	53,29	180,11
Ciénaga De Oro	PER-10221	Exploración	ARENAS, GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA	1,47	3,75	5,21
Ciénaga De Oro	TJ9-15011	Explotación	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	86,17	3,32	89,48
La Apartada	OBJ-09282	Explotación	ARCILLAS, ARENAS	85,21	6,89	92,10
La Apartada	QAQ-08371	Construcción y montaje	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO	95,53	3,80	99,32
La Apartada	RKA-16001	Exploración	ARCILLA COMUN (ARCILLA CERAMICA), ARCILLAS	110,79	10,23	121,01
La Apartada	RKA-16002X	Exploración	ARCILLA COMUN (ARCILLA CERAMICA), ARCILLAS	26,98	2,23	29,21
Lorica	509433	Explotación	ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS, RECEBO	25,21	50,51	75,73
Lorica	GLU-111	Explotación	RECEBO	85,02	56,57	141,59

Municipio	Código expediente	Etapa	Minerales	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general
Lorica	KBA-16091	Explotación	ARENAS, ARENAS SILICEAS, GRAVAS, GRAVAS SILICEAS	17,53	0,24	17,77
Lorica	KBH-16551	Explotación	RECEBO	0,00	0,02	0,02
Lorica	KBI-15371	Explotación	ARENAS, ARENAS SILICEAS, GRAVAS, GRAVAS SILICEAS	17,18	1,22	18,40
Lorica	UAH-10471	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO	22,67	0,00	22,67
Momil	GKM-082	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	31,62	203,26	234,87
Momil	ICQ-0800420X	Explotación	DEMAS_CONCESIBLES, ROCA O PIEDRA CALIZA	0,81	0,00	0,81
Momil	ICQ-0800423X	Explotación	DEMAS_CONCESIBLES, ROCA O PIEDRA CALIZA	0,00	0,73	0,73
Montelíbano	500137	Exploración	CARBÓN	0,00	288,00	288,00
Montelíbano	500141	Construcción y montaje	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	0,00	620,09	620,09
Montelíbano	500142	Exploración	CARBÓN	0,00	134,97	134,97
Montelíbano	500143	Construcción y montaje	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	0,00	412,44	412,44
Montelíbano	500145	Exploración	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	2,13	502,56	504,69
Montelíbano	500149	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	0,00	4,15	4,15
Montelíbano	500152	Exploración	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	10,65	957,77	968,41
Montelíbano	501760	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	1,18	412,95	414,12
Montelíbano	501778	Exploración	CARBÓN	0,00	147,53	147,53
Montelíbano	501779	Exploración	CARBÓN	0,00	192,33	192,33
Montelíbano	502641	Exploración	CARBÓN, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES	0,00	423,82	423,82

Municipio	Código expediente	Etapa	Minerales	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general
			DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS			
Montelíbano	504047	Exploración	CARBÓN, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	0,00	231,98	231,98
Montelíbano	505629	Exploración	CARBÓN	0,00	1111,06	1111,06
Montelíbano	506075	Exploración	ARENAS, CARBÓN, GRAVAS	2,68	79,53	82,21
Montelíbano	506076	Exploración	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)	0,00	6,61	6,61
Montelíbano	506077	Exploración	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	0,00	135,63	135,63
Montelíbano	506278	Exploración	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)	0,00	513,67	513,67
Montelíbano	506482	Exploración	ARENAS, CARBÓN, GRAVAS	54,41	979,08	1033,49
Montelíbano	507690		ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	2,53	37,38	39,91
Montelíbano	508515	Explotación	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	0,20	6,30	6,50
Montelíbano	508656	Exploración	CARBÓN	0,00	130,38	130,38
Montelíbano	509361	Explotación	ARENAS, RECEBO	5,43	0,00	5,43
Montelíbano	GCT-081	Explotación	CARBÓN TÉRMICO	0,00	1,30	1,30
Montelíbano	L853005	Explotación	NIQUEL	0,00	327,80	327,80
Montelíbano	ODH-11021	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	0,00	444,14	444,14
Montelíbano	OJS-08112X	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO, MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATA, MINERAL DE PLATINO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLA	0,00	975,36	975,36
Montelíbano	OJS-08113X	Exploración	MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATA, MINERAL DE PLATINO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	0,00	430,10	430,10

Municipio	Código expediente	Etapa	Minerales	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general
			PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENT			
Montelíbano	OKD-09221	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	0,00	1511,13	1511,13
Montelíbano	OKQ-14531	Exploración	CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	0,10	4775,33	4775,44
Montelíbano	OLR-14131	Construcción y montaje	ROCA O PIEDRA CALIZA	0,00	460,02	460,02
Montelíbano	PD4-09291	Exploración	ASBESTO, CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO, CUARZO, FELDESPATOS, GRAFITO, MAGNESITA, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES DE URANIO O TORIO Y SUS CONCENTRADOS), TALCO	0,00	4,14	4,14
Montelíbano	PJ6-09521	Explotación	ARENAS, GRAVAS	0,00	150,64	150,64
Montelíbano	SE8-08252	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	0,00	128,74	128,74
Montelíbano	TJQ-14551	Exploración	CARBÓN	0,00	56,10	56,10
Montelíbano	UCC-10461	Exploración	CARBÓN	0,00	77,63	77,63
Montería	030-23	Explotación	RECEBO	1,19	0,00	1,19
Montería	16978	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	18,26	1,18	19,44
Montería	500606	Exploración	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	75,36	5,90	81,26
Montería	500818	Exploración	ARENAS, GRAVAS	2,71	11,41	14,12
Montería	501856	Exploración	GRAVAS, RECEBO	49,19	7,67	56,85
Montería	501862	Exploración	ROCA O PIEDRA CALIZA	135,13	42,74	177,86
Montería	502324	Exploración	ROCA O PIEDRA CALIZA	10,44	0,00	10,44

Municipio	Código expediente	Etapa	Minerales	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general
Montería	502352	Exploración	RECEBO	22,50	0,10	22,60
Montería	502595	Explotación	RECEBO	5,42	1,81	7,24
Montería	502657	Exploración	GRAVAS, RECEBO	12,27	37,53	49,80
Montería	504315	Exploración	RECEBO	2,75	0,04	2,79
Montería	507340		ARENAS, GRAVAS, RECEBO	5,42	2,65	8,08
Montería	AGF-091	Explotación	MARMOL Y TRAVERTINO, ROCA O PIEDRA CALIZA	45,23	0,44	45,67
Montería	AGF-092	Explotación	MARMOL Y TRAVERTINO, ROCA O PIEDRA CALIZA	36,14	49,58	85,72
Montería	CHA-154	Explotación	GRAVAS, MARMOL Y TRAVERTINO, ROCA O PIEDRA CALIZA	69,02	17,15	86,17
Montería	DB4-151	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	23,46	0,00	23,46
Montería	FH4-081	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	0,00	6,52	6,52
Montería	GAJ-091	Explotación	ARENAS, ASFALTO NATURAL, BASALTO, DIABASA, GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA	3,65	0,00	3,65
Montería	IHU-09311X	Explotación	ARENAS, ASFALTO NATURAL, BASALTO, DIABASA, GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA	5,97	1,76	7,73
Montería	L853005	Explotación	NIQUEL	49,54	2,74	52,27
Montería	LJM-16161	Explotación	CUARZO, RECEBO	10,28	29,40	39,69
Montería	OG2-090317	Exploración	ARENAS, GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA	83,22	11,18	94,40
Montería	QB6-10371	Exploración	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	21,41	0,00	21,41
Montería	RIL-12181	Exploración	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	80,41	0,00	80,41
Montería	TAN-08341	Explotación	ARENAS	117,16	0,00	117,16
Planeta Rica	500606	Exploración	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	593,66	27,37	621,03
Planeta Rica	501089		ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS, RECEBO	43,88	0,00	43,88
Planeta Rica	502269		ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS, RECEBO, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO	2,44	0,00	2,44
Planeta Rica	502374	Exploración	ROCA O PIEDRA CALIZA	336,95	147,99	484,94

Municipio	Código expediente	Etapa	Minerales	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general
Planeta Rica	502576	Exploración	ARENAS, ARENISCAS	185,64	5,71	191,35
Planeta Rica	507093	Exploración	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	70,38	1,74	72,12
Planeta Rica	FIU-103	Explotación	ARENAS, ASFALTO NATURAL, BASALTO, DIABASA, GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA	2,64	0,48	3,12
Planeta Rica	GEB-112	Explotación	ARCILLA COMUN (ARCILLA CERAMICA), ARCILLA FERRUGINOSA, ARCILLA MISCELANEA, ARCILLAS CAOLINITICAS, ARCILLAS REFRACTARIAS, ARENAS	112,07	8,14	120,21
Planeta Rica	L853005	Explotación	NIQUEL	3561,68	367,36	3929,04
Planeta Rica	OJS-08112X	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO, MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATA, MINERAL DE PLATINO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLA	0,00	1010,32	1010,32
Planeta Rica	OJS-08113X	Exploración	MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATA, MINERAL DE PLATINO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENT	0,00	557,37	557,37
Planeta Rica	PD4-09291	Exploración	ASBESTO, CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO, CUARZO, FELDESPATOS, GRAFITO, MAGNESITA, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO	904,66	208,59	1113,25

Municipio	Código expediente	Etapa	Minerales	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general
			MINERALES DE URANIO O TORIO Y SUS CONCENTRADOS), TALCO			
Purísima	GKM-082	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	0,00	48,89	48,89
Purísima	ICQ-0800420X	Explotación	DEMAS_CONCESIBLES, ROCA O PIEDRA CALIZA	243,25	793,87	1037,12
Purísima	IHO-08002	Explotación	DEMAS_CONCESIBLES, ROCA O PIEDRA CALIZA	0,00	548,00	548,00
San Andrés De Sotavento	RGQ-10361	Exploración	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO	7,64	31,29	38,93
San Antero	IHO-08002	Explotación	DEMAS_CONCESIBLES, ROCA O PIEDRA CALIZA	0,00	42,94	42,94
San Carlos	FJC-081	Explotación	ARENAS, ASFALTO NATURAL, BASALTO, DIABASA, GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA	31,66	89,82	121,48
San Carlos	FJC-082	Explotación	ARENAS, GRAVAS	78,85	59,40	138,25
Tuchín	504915		ARENAS, GRAVAS, RECEBO	0,00	14,57	14,57
Tuchín	IDI-14551	Explotación	ROCA O PIEDRA CALIZA	0,00	13,09	13,09
Total general				**7.998,42**	**21.642,33**	**29.640,75**

Fuente: UPRA (2025), a partir de ANM (2025).

En la revisión técnica de los 96 títulos mineros vigentes superpuestos con áreas de Frontera Agrícola habilitada para la identificación de APPA en los municipios priorizados del departamento de Córdoba, se encontró que 14 municipios presentan títulos con áreas traslapadas.

En total, Montelíbano concentra el mayor número de hectáreas traslapadas con un área acumulada de 16.749,96 ha. Le siguen Planeta Rica con 8.149,07 ha (principalmente en FA condicionada) y Montería presenta 1.115,92 ha.

Tabla 79. Área de títulos mineros de los municipios priorizados para la identificación de APPA en el departamento de Córdoba traslapados frontera agrícola habilitada para APPA.

Municipio	Área (ha) de títulos Mineros en Frontera Agrícola habilitada para APPA
Ayapel	0
Chima	12,03
Chinú	334,53
Ciénaga De Oro	421,73
La Apartada	341,65
Lorica	276,18
Momil	236,42
Montelíbano	16.749,96
Montería	1.115,92
Planeta Rica	8.149,07
Purísima	1.634,00
Sahagún	0
San Andrés De Sotavento	38,93
San Antero	42,94
San Carlos	259,73
San Pelayo	0
Tuchín	27,66
TOTAL	**29.640,75**

Fuente: UPRA (2025) con información ANM (2025) de títulos mineros vigentes en el departamento de Córdoba

Los títulos mineros que se encuentran en FA condicionada deberán ser evaluados a la luz de los factores de sostenibilidad definidos. En el siguiente mapa se presenta la ubicación de los títulos mineros en las áreas que se superponen con la frontera agrícola habilitada para APPA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 28. Títulos mineros vigentes en Frontera Agrícola la subregión del Departamento de Córdoba.

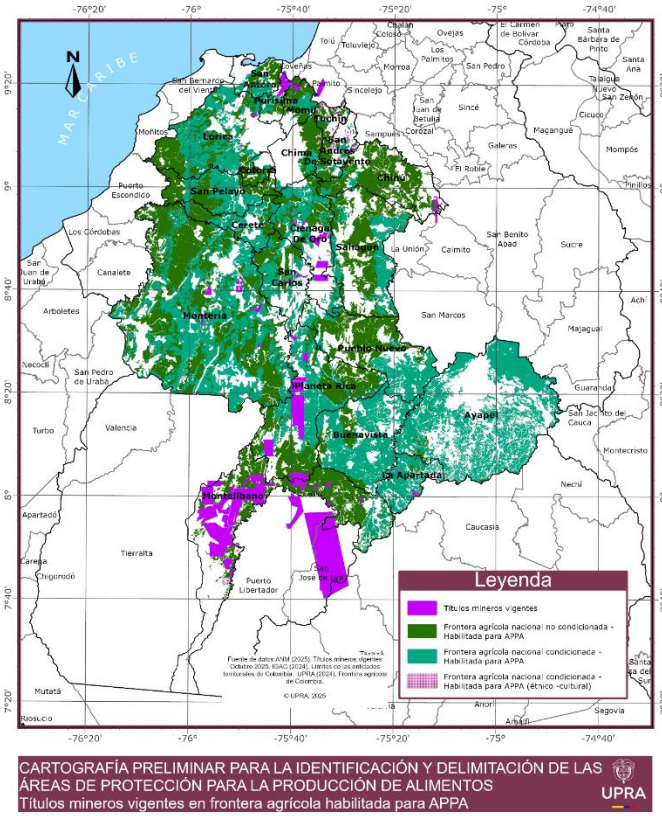

Fuente: UPRA (2025) con información ANM (2025) de títulos mineros vigentes en la subregión del Departamento de Córdoba.

Con base en los criterios técnicos definidos para la delimitación de APPA, se establece que los *títulos otorgados para la explotación de materiales de construcción y arcillas deben ser excluidos de dicha área de protección, dado que estos suelos no presentan condiciones agro-productivas compatibles con la conservación de la función alimentaria del territorio*. Esta exclusión se sustenta en la baja capacidad de recuperación de los suelos intervenidos con minería de materiales de arrastre o arcillosos, cuyo impacto es mayormente superficial y genera pérdida estructural de la fertilidad, afectando la vocación agrícola.

Por otro lado, los títulos mineros relacionados con extracción subterránea de materiales distintos a los de construcción pueden ser incorporados dentro del APPA, en la medida en que se garantice la coexistencia responsable con la producción de alimentos. Esta inclusión requiere una verificación técnica frente a las condiciones de restauración y la capacidad de carga del suelo. En cuanto a los títulos diferentes a materiales de construcción con derechos adquiridos, estos serán respetados conforme al principio de legalidad, sin perjuicio de que se deban cumplir las obligaciones de compensación, restauración y

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

armonización con los instrumentos de planificación rural y ambiental. Así, el enfoque se basa en la priorización del suelo para la seguridad alimentaria y el uso agropecuario, y la armonización sectorial bajo principios de sostenibilidad y legalidad vigente.

3.4.6.1.2. Áreas de reserva especial minera

De acuerdo con el documento de lineamientos ambientales, en el departamento de Córdoba se identifican territorios étnicos y áreas de minería especial que deben ser consideradas en el análisis territorial y en la identificación de Áreas de Protección para la Producción Agropecuaria (APPA). En particular, los municipios de Montelíbano, Chimá, Momil, Purísima, San Andrés de Sotavento y Tuchín presentan presencia de resguardos indígenas, lo cual implica la necesidad de aplicar un enfoque diferencial étnico en los procesos de planificación y concertación, así como garantizar el derecho a la participación, el diálogo y la garantía de los derechos territoriales a las comunidades étnicas.

Por otro lado, en los municipios de Montería y San Pelayo se identifican zonas de minería especial, que corresponden a áreas donde existen procesos de formalización minera o declaratorias especiales por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM), lo que también exige una evaluación específica de impactos y compatibilidades con el uso agropecuario del suelo. Esta información refuerza la necesidad de aplicar criterios de exclusión, priorización o armonización en los procesos de delimitación de las APPA, considerando no solo los aspectos biofísicos y productivos, sino también los factores sociales, culturales y jurídicos que inciden sobre el territorio.

- **Áreas de Reserva Especial (ARE) en el departamento de Córdoba superpuestas con frontera agrícola habilitada para APPA**

El análisis de las Áreas de Reserva Especial (ARE) declaradas en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba, evidencia que existen superposiciones con diversas categorías de la Frontera Agrícola habilitada para APPA, en dos (2) municipios priorizados los cuales son, Montería y San Pelayo. Estas ARE presentan superposición con la Frontera Agrícola condicionada étnico-cultural, habilitada para APPA, en una extensión de 64,79 hectáreas, distribuidas en los municipios de Montería y San Pelayo.

En cuanto a su distribución territorial, el municipio de Montería concentra dos (2) Áreas de Reserva Especial (ARE) declaradas en su jurisdicción: ARE-RCS-08001X y ARE-RCS-08021X, mientras San Pelayo posee una la ARE-RK8-08001X. Las áreas traslapadas con la zona de FA Habilitada para APPA corresponden a 26,91 ha, 30,42 ha y 7,46 ha, respectivamente. En total, el área de superposición entre las ARE y el área de FA Habilitada para APPA en el municipio asciende a 67,79 ha. (Mapa 29).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 29. ARE superpuesta en Frontera agrícola habilitada para APPA.

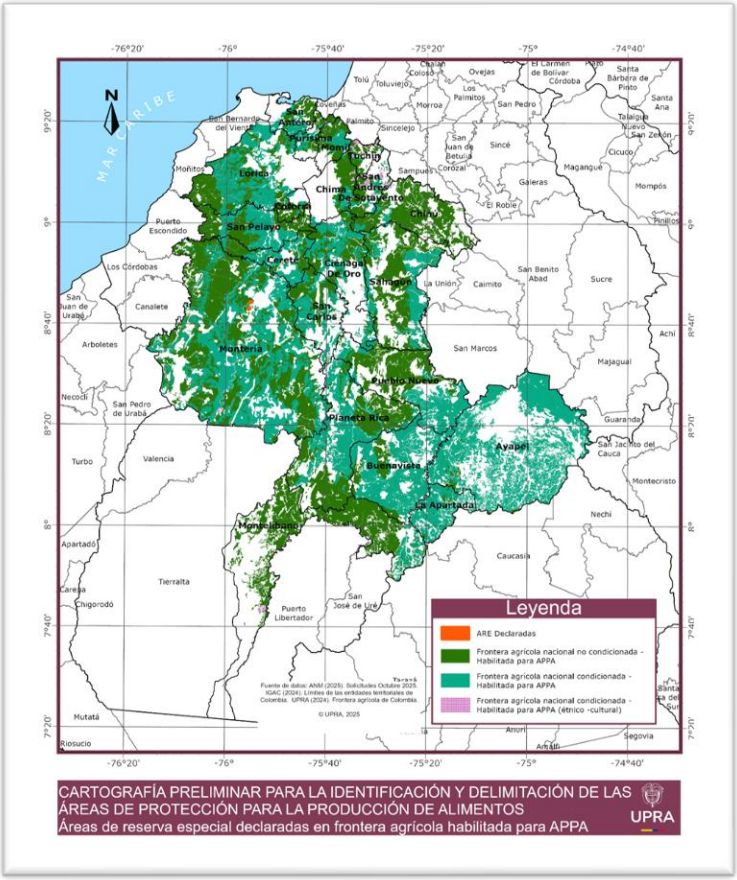

Fuente: UPRA (2025) con información ANM (2025) de títulos mineros vigentes en la subregión del Departamento de Córdoba.

La siguiente Tabla 80 se presenta la información correspondiente a las Áreas de Reserva Especial (ARE) declaradas ubicadas en el municipio de Montería y San Pelayo.

Tabla 80. ARE declaradas que se interceptan con el área de Frontera Agrícola Habilitada para APPA.

Municipio	Identificación del Área de Reserva Especial	Generalidades ARE	FA condicionada étnico - cultural habilitada para APPA (Ha)
Montería	ARE-RCS-08001X	ARE-RCS-08001X. ARE ARENACOR2 - MONTERÍA POLÍGONO 1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.RESOL. 087 DEL 04/06/2021. CE-VCT-GIAM-01284, FIRMEZA 28/06/2021.	26,91
Montería	ARE-RCS-08021X	ARE-RCS-08021X. ARE ARENACOR2 - MONTERÍA POLÍGONO 2, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.RESOL. 087 DEL 04/06/2021. CE-VCT-GIAM-01284, FIRMEZA 28/06/2021.	30,42

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Identificación del Área de Reserva Especial	Generalidades ARE	FA condicionada étnico - cultural habilitada para APPA (Ha)
San Pelayo	ARE-RK8-08001X	ARE-RK8-08001X. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – CÓRDOBA. RESOLUCIÓN VPPF NÚMERO 299 del 23/10/2020	7,46
		Total	**64,79**

Fuente: UPRA (2025) con información ANM (2025)

- **Solicitudes ARE en frontera agrícola habilitada para APPA en el departamento de Córdoba**.

En el área priorizada para el departamento de Córdoba, con base en el análisis realizado en los municipios priorizados dentro del alcance del estudio, se identificaron 41 solicitudes en trámite ante la autoridad minera de acuerdo con información entregada.

Las solicitudes de ARE se sobreponen en un total 17.846,9 hectáreas con la frontera agrícola habilitada para APPA, de las cuales el 66.89% (11.937.92 ha) se encuentran en la FA habilitada para APPA condicionada y el 33.11% (5.908,98 ha) en la FA habilitada para APPA no condicionada (Tabla 81).

Tabla 81. Solicitudes de ARE en el departamento de Córdoba que se interceptan con el área de Frontera Agrícola Habilitada para APPA.

CODIGO_EXP	Municipio	MINERALES	FA condicionada	FA no condicionada	Total (ha)
ARE-490	Planeta Rica	Arenas	18,65	5,84	24,49
ARE-490-01X	Planeta Rica	Arenas	25,36	12,06	37,42
ARE-509298	Planeta Rica	Arenas	449,30	1233,46	1682,76
ARE-509299	Planeta Rica	Arenas	1663,59	372,47	2036,06
ARE-509652	Planeta Rica	Carbón, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	0,26	0	0,26
ARE-511223	Planeta Rica	Arenas, gravas, minerales de níquel y sus concentrados	665,51	69,99	735,5
ARE-507221	Montelíbano	Carbón, minerales de oro y sus concentrados	0	150,80	150,8
ARE-507341	Montelíbano	Arenas (de rio), gravas (de rio), carbón, minerales de oro y sus concentrados	26,08	247,52	273,6
ARE-509308	Montelíbano	Carbón	0	8,56	8,56
ARE-509519	Montelíbano	Carbón, minerales de oro y sus concentrados	0	0,87	0,87
ARE-509596	Montelíbano	Arenas (de rio), gravas (de rio), carbón, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	0,15	560,97	561,12

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

CODIGO_EXP	Municipio	MINERALES	FA condicionada	FA no condicionada	Total (ha)
ARE-510681	Montelíbano	Arenas	0	461,50	461,5
ARE-510976	Montelíbano	Carbón, minerales de oro y sus concentrados	0	264,43	264,43
ARE-511065	Montelíbano	Carbón, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	3,99	680,71	684,7
ARE-511196	Montelíbano	Carbón, minerales de oro y sus concentrados	6,09	98,23	104,32
ARE-511672	Montelíbano	Arenas (de rio), gravas (de rio)	0	98,30	98,3
ARE-511941	Montelíbano	Minerales de cobre y sus concentrados, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de plata y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	2,09	5,42	7,51
ARE-507244	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	382,00	28,65	410,65
ARE-508731	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	404,19	0	404,19
ARE-508732	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	291,06	0	291,06
ARE-508911	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	347,18	0	347,18
ARE-509030	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	189,34	0	189,34
ARE-509031	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	70,68	134,63	205,31
ARE-509358	Ayapel	Minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	248,50	0	248,5
ARE-509528	Ayapel	Minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	376,89	0	376,89
ARE-510231	Ayapel	Arenas	1291,26	467,74	1759
ARE-510394	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	637,83	35,08	672,91
ARE-510395	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	614,04	35,73	649,77
ARE-510896	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	2140,84	36,02	2176,86
ARE-511019	Ayapel	Minerales de oro y sus concentrados	21,93		21,93
ARE-509078	Ciénaga De Oro	Areniscas, arenas, recebo, gravas	17,50	4,24	21,74

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

CODIGO_EXP	Municipio	MINERALES	FA condicionada	FA no condicionada	Total (ha)
ARE-508869	Ciénaga De Oro	Areniscas, arenas, recebo, gravas, arcillas	26,45		26,45
ARE-509652	San Carlos	Carbón, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	0,69	0,09	0,78
ARE-510849	San Carlos	Arenas (de rio), roca o piedra caliza, arcillas, carbón	342,39	22,05	364,44
ARE-511999	La Apartada	Arenas	373,61	19,16	392,77
ARE-511999	La Apartada	Minerales de oro y sus concentrados	52,72	13,05	65,77
ARE-507978	Montería	Arenas (de rio), gravas (de rio)	23,48	16,37	39,85
ARE-510602	Montería	Roca o piedra caliza, arenas, arcillas, carbón	7,07	171,20	178,27
ARE-510678	Montería	Arenas (de rio), gravas (de rio)	282,03	15,60	297,63
ARE-511223	Montería	Arenas, gravas, minerales de níquel y sus concentrados	287,78	13,64	301,42
ARE-512031	Montería	Arenas (de rio), gravas (de rio), serpentinita, rocas de origen volcánico, puzolana, basalto, granito, areniscas, rocas de cuarcita, otras rocas y minerales de origen volcánico, yeso, anhidrita, roca o piedra caliza, roca o piedra coralina, arenas, rece	393,97	435,53	829,5
ARE-512032	Montería	Arenas, minerales de cobre y sus concentrados, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de plata y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	45,52	101,98	147,5
ARE-512044	Montería	Minerales de hierro y sus concentrados, minerales de cobre y sus concentrados, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de plata y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	133,23	14,27	147,5
ARE-512045	Montería	Minerales de hierro y sus concentrados, minerales de cobre y sus concentrados, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados, minerales de plata y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados	74,67	72,82	147,49

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

CODIGO_EXP	Municipio	MINERALES	FA condicionada	FA no condicionada	Total (ha)
Total general			**11.937,92**	**5.908,98**	**17.846,9**

Fuente: UPRA (2025) con información ANM (2025)

Con base en lo anterior, y considerando que esta figura contribuye estratégicamente a los procesos de formalización ante la autoridad minera, es necesario garantizar que el polígono en identificación excluya dichas áreas, para evitar conflictos por sobrecarga del suelo y asegurar coherencia en el ordenamiento territorial. Esta exclusión debe estar alineada con el marco normativo vigente, especialmente lo establecido en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), que prohíbe la minería en zonas declaradas de protección ambiental o que constituyan reserva natural o de recursos renovables. Además, la Ley 2250 de 2022 para la legalización y formalización minera exige que las actividades mineras con título se sometan a los trámites ambientales correspondientes y que no se desarrollen en áreas que comprometan usos prioritarios como la agricultura sostenible.

3.4.6.1.3. Zonas Reservadas con Potencial (ZRP) en Frontera Agrícola habilitada para APPA.

La Agencia Nacional de Minería definió y reservó nuevas áreas con potencial para minerales estratégicos en el territorio nacional, bajo la figura de Zonas Reservadas con Potencial (ZRP). Entre las áreas definidas se encuentra el Bloque ZRP-899, ubicado dentro del departamento de Córdoba y clasificado como de interés para minerales como níquel, hierro, cromo, oro, metales del grupo del platino y sus derivados, así como materiales de construcción.

En particular, el Bloque ZRP-899 se superpone parcialmente con zonas de Frontera Agrícola habilitada para la identificación de Áreas de Protección para la Producción Agropecuaria – APPA, lo cual hace necesario establecer mecanismos de articulación institucional y análisis técnico-jurídico para evaluar la viabilidad de coexistencia entre las figuras de planificación minera y agropecuaria.

Por su parte, se registra también la existencia del Bloque ZRP-391, definido mediante la Resolución ANM No. 279 del 30 de octubre de 2018, vigente desde el 01 de noviembre del mismo año. Este bloque hace parte de las reservas establecidas para minerales estratégicos en el país, manteniendo su vigencia y relevancia en los procesos actuales de planificación territorial sectorial.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 82. Zonas con Potencial Minero en Frontera Habilitada para APPA.

Bloque ZRP	Normatividad Aplicable	Fecha Resolución	Minerales Estratégicos Declarados	Figura Condicionada Ambiental Nivel 1
ZRP-899	Resolución VPF-1658 de 2025	17/06/2025	Níquel, Hierro, Cromo, Oro, Metales del grupo del platino, materiales de construcción	POMCA Río Bajo San Jorge POF CVS
ZRP-391	Resolución ANM 279 de 2018	30/10/2018	Minerales estratégicos (no especificados en esta resolución)	POMCA Río Bajo San Jorge POF CVS

Zonas con Potencial Reservadas	Municipio	FA nacional condicionada - Habilitada para APPA	FA nacional condicionada - Habilitada para APPA (étnico - cultural)	FA nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general (ha)
ZRP-899	Planeta Rica	3.530,06	0,00	188,81	3.718,87
				Total ZRP - 899	**3.718,87**
ZRP-391	Buenavista	2.069,83	0,00	200.02	2.269,85
	Montelíbano	28,26	0,00	5.227,26	5.255.52
	Planeta Rica	9,72	0,00	723,27	732.99
				Total ZRP - 391	**8.258,36**
Total general		**5.637,87**		**6.353,36**	**11.977,23**

Fuente: UPRA (2025) con información ANM (2025)

En este contexto, las ZRP, destinadas a profundizar el conocimiento geocientífico según lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, deben adherirse estrictamente a la normatividad ambiental vigente. Cualquier proceso de adjudicación dentro de las APPA debe cumplir con dicha normativa en su área de influencia.

Ahora bien, en el marco de la Ley 685 de 2001, el Decreto 2691 de 2014 y la Resolución 468 de 2021, entendiendo que las ZRP son la base para la identificación de las AEM, en perspectiva de lo señalado en el artículo 229 del Plan Nacional de Desarrollo, estas figuras deben regirse por la normatividad ambiental aplicable, así como la del sector Agricultura y Desarrollo Rural. Lo anterior, en la medida en que las AEM son zonas delimitadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) en coordinación con el Servicio Geológico Colombiano (SGC) las cuales, presentan un alto potencial geológico y cuyo desarrollo responde a intereses estratégicos del Estado. Estas áreas son priorizadas para su posterior adjudicación mediante procesos de selección objetiva, y su habilitación requiere de análisis detallados los cuales tienen que garantizar su compatibilidad con todas y cada una de las variables ambientales, sociales y territoriales que sean identificadas en las fases del proceso de adjudicación.

Sobre las figuras ZRP y AEM que confluyan en el APPA será necesario para el desarrollo de una estrategia de coexistencia, el liderazgo y la participación activa de las entidades competentes, en concordancia con las finalidades y propósitos del artículo 113 de la Constitución Política junto con las Leyes 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y Ley 2294 de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la Vida", con miras a que la estrategia sea abordada de manera integral dentro del Plan de Acción de la APPA.

3.4.6.2. Hidrocarburos

3.4.6.2.1. Contratos de hidrocarburos Agencia Nacional de Hidrocarburos

Con la información del mapa de tierras del mes de junio de 2025, se identificaron tres contratos en etapa de producción que se superponen con la Frontera Agrícola Habilitada APPA.

Estos contratos, identificados como 0063, 0245 y 0308, que tienen una mayor área en los municipios de Sahagún y Pueblo Nuevo. La superposición de estas áreas de explotación con la frontera agrícola nacional condicionada, que exige unas técnicas y condiciones ambientales especiales corresponde a 1.798,25 hectáreas, los condicionantes con los cuales pertenecen al POMCA río Bajo San Jorge, medio y bajo Sinú y el Plan de Ordenación Forestal del departamento.

Esta información resulta relevante para los procesos de ordenamiento y delimitación del APPA, ya que permite identificar zonas con restricciones o condiciones especiales, las cuales deben operar bajo una estrategia de coexistencia que atienda las consideraciones realizadas por las licencias ambientales pertinentes, y ordenadas a nivel local respetando las áreas de seguridad de las plataformas de producción, facilitando así una toma de decisiones informada y coherente con los lineamientos técnicos y normativos del uso del suelo y la planificación territorial

Tabla 83. Contratos de hidrocarburos ANH en fase de producción que se superponen con la frontera agrícola habilitada para APPA en Córdoba.

CONTRAT_ID	municipio	Frontera agrícola condicionada	Frontera agrícola no condicionada	Total general
0063	Pueblo Nuevo	-	2.224,92	2.224,92
	Sahagún	591,44	168,98	760,42
0245	Sahagún	850,91	81,13	932,04
0308	Pueblo Nuevo	-	1.167,23	1.167,23
	Sahagún	355,90	329,87	685,77
Total general		**1.798,25**	**3.972,14**	**5.770,39**

Fuente: UPRA (2025) con información ANH (2025) contratos hidrocarburos.

Desde el punto de vista técnico, esta superposición refleja un escenario de alta complejidad territorial, ya que las áreas donde coinciden las licencias de hidrocarburos con suelos de vocación agrícola presentan condiciones ambientales sensibles que requieren altos

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

estándares de manejo. Las etapas de exploración y producción implican actividades con uso intensivo de suelo e infraestructura, incluyendo perforaciones exploratorias, construcción de plataformas, vías de acceso, redes de transporte de crudo y agua, así como posibles instalaciones de tratamiento.

Las actividades de producción de hidrocarburos muchas veces conllevan a impactos potenciales sobre el medio biofísico, como alteración de la cobertura del suelo, compactación, pérdida de estructura y reducción de su productividad agrícola. Asimismo, existe un riesgo técnico relevante de afectación sobre acuíferos someros y superficiales, dada la necesidad de extracción de agua para operaciones y la posible generación de aguas de producción, lodos y residuos con compuestos químicos que podrían infiltrar o escurrir hacia cuerpos hídricos naturales.

Además, se deben considerar las implicaciones técnicas derivadas de la transformación del uso del suelo, fragmentación de hábitats rurales y alteración de procesos ecológicos asociados a la conectividad agrícola, particularmente en territorios con presencia de agroecosistemas de pequeña y mediana escala, como los predominantes en Córdoba. Esto puede incidir en la estabilidad de los sistemas de producción alimentaria y en los balances hídricos del suelo.

De otro lado, existe en el departamento de Córdoba unos contratos que reflejan el potencial de la zona en la producción de hidrocarburos, estos son los contratos de explotación, que suman en total diez áreas extensas, eso entendiendo que estos están en fase de estudios de detalle de sísmica y perforaciones que permitan establecer la viabilidad de extracción del crudo. En este tipo de contratos son nuevamente Sahagún y Pueblo Nuevo, sumado a Ayapel los municipios con más áreas involucradas como se puede ver en la tabla siguiente.

Tabla 84. Contratos de hidrocarburos ANH en fase de exploración que se superponen con la frontera agrícola habilitada para APPA en Córdoba.

CONTRATO	Municipio	Frontera agrícola condicionada	Frontera agrícola nacional - condicionada (étnico -cultural)	Frontera agrícola no condicionada	Total general (ha)
0192	Chinú	1.383,85	54,31	24.619,16	26.057,33
	Sahagún	43,76	0,0	132,09	175,85
	San Andrés de Sotavento	903,40	746,24	719,30	2.368,95
	Tuchín	87,77	89,02	261,14	437,94

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

CONTRATO	Municipio	Frontera agrícola condicionada	Frontera agrícola nacional - condicionada (étnico -cultural)	Frontera agrícola no condicionada	Total general (ha)
0245	Ayapel	247,93	0,0	0,03	247,95
	Chinú	99,67	0,0	9.428,51	9.528,19
	Ciénaga De Oro	5,16	0,0	4,16	9,32
	Pueblo Nuevo	197,81	0,0	5.377,82	5.575,63
	Sahagún	12.360,69	0,0	26.747,07	39.107,77
0249	Ayapel	478,58	0,0	1,91	480,50
0306	Ayapel	49.549,02	0,0	289,20	49.838,22
0308	Pueblo Nuevo	0,0	0,0	648,34	648,34
	Sahagún	3.366,64	0,0	5.007,69	8.374,33
0347	Montelíbano	0,0	0,0	25,51	25,51
	Montería	28.523,36	0,0	18.465,72	46.989,09
	Planeta Rica	244,12	0,0	1.519,70	1.763,82
0353	Cereté	437,87	0,0	1288,82	1726,69
	Ciénaga De Oro	12.202,86	0,0	9.337,34	21.540,20
	Montería	1.493,17	0,0	2.464,74	3.957,90
	Planeta Rica	2097,56	0,0	1266,75	3364,32
	Pueblo Nuevo	3.955,79	0,0	6.011,61	9.967,41
	Sahagún	3.534,33	0,0	3.199,98	6.734,31
	San Carlos	13.456,90	27,34	10.525,21	24.009,45
0417	Cereté	820,85	0,0	405,45	1.226,30
	Montería	9.745,09	0,0	31.488,76	41.233,85
	San Pelayo	1.014,36	0,0	4.051,97	5.066,33
0484	La Apartada	2.191,46	0,0	171,56	2.363,02
	Montelíbano	0,0	0,0	66,29	66,29
0736	Buenavista	10.929,10	0,0	3.149,80	14.078,90
	Montería	5.141,28	0,0	7.538,95	12.680,23
	Planeta Rica	22.430,89	0,0	14.108,84	36.539,73

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

CONTRATO	Municipio	Frontera agrícola condicionada	Frontera agrícola nacional - condicionada (étnico -cultural)	Frontera agrícola no condicionada	Total general (ha)
	Pueblo Nuevo	670,97	0,0	1.509,12	2.180,08
Total general		**187.614,24**	**916,91**	**189.832,58**	**378.363,73**

Fuente: UPRA (2025) con información ANH (2025) contratos hidrocarburos.

Sumado al resultado de la tabla anterior, se reportan cuatros contratos en evaluación 0063, 0308, 0309, 0353, que corresponden a los ya enumerados aquí y que están siendo objeto de análisis en sus componentes técnicos por la ANH y las partes firmantes.

En el caso de los contratos de exploración, que todavía no tienen definidas sus áreas finales de explotación y que van a ser objeto de ajustes del área en el contrato de explotación se sugiere una coexistencia espacial de estos contratos con áreas APPA representa un escenario donde deben identificarse claramente las áreas de mayor sensibilidad técnico-ambiental para prevenir sobrepresión sobre recursos estratégicos como el suelo agrícola, el agua y la biodiversidad funcional de las áreas productivas. La caracterización técnica detallada del suelo, la calidad del agua, el régimen hidrológico y los patrones de uso actual del territorio es fundamental para comprender la magnitud y tipo de impactos que podrían derivarse de la ejecución de estos contratos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 30. Contratos hidrocarburos y zonas de exploración en los municipios identificados para APPA.

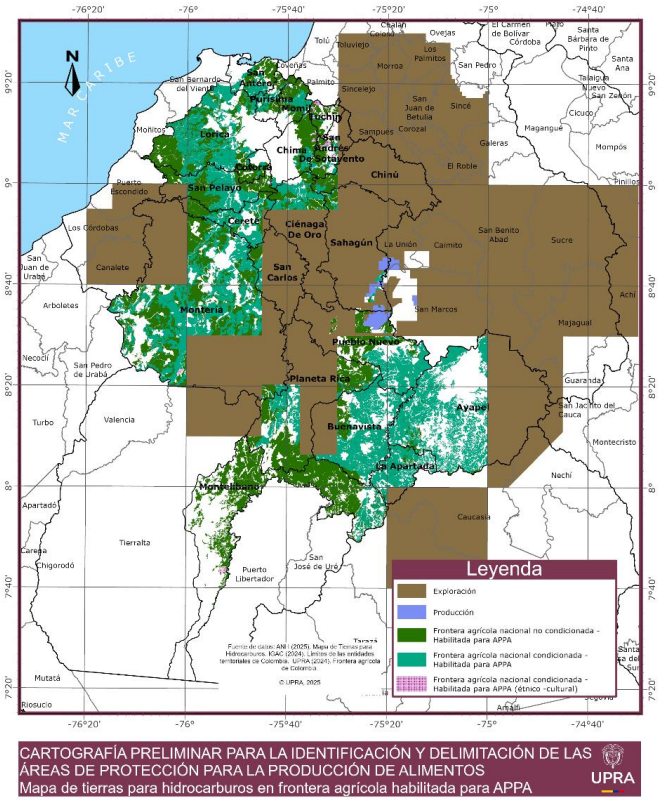

Fuente: UPRA (2025) con información ANH (2025)

3.4.6.2.2. Licencia ANLA transporte de recursos naturales no renovables Hidrocarburíferos

Para el departamento de Córdoba, se identificaron 4 licencias ambientales de transporte de recursos naturales no renovables otorgadas por el ANLA, estas corresponden a los poliductos que se superponen en los municipios priorizados para la identificación del APPA con una longitud de 389,48 Kilómetros distribuidos en la FA como lo indica la siguiente Tabla 85.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 85. Longitud de poliducto en la frontera agrícola.

EXPEDIENTE	PROYECTO	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA (étnico - cultural)	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general (ha)
LAM0062	OLEODUCTO DEL ALTO MAGDALENA (TENAY VASCONIA COVEÑAS)	52,41	3,22	89,03	144,66
LAM0106	GASODUCTO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	8,63	3,86	39,71	52,20
LAM0241	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN GASODUCTO DE LA COSTA ATLÁNTICA, (BALLENA CARTAGENA, BARRANQUILLA), Y CONSTRUCCIÓN DEL LOOP PALOMINO LA MAMI.	16,94	0,0	32,03	48,97
LAM0318	OLEODUCTO CUSIANA LA BELLEZA VASCONIA COVEÑAS E INSTALACIONES ANEXAS	52,47	2,26	88,92	143,65
Total general		**130,45**	**9,34**	**249,69**	**389,48**

Fuente: UPRA (2025) con información ANH (2025)

Tabla 86. Longitud de ductos de transporte de hidrocarburos en la frontera agrícola habilitada para APPA en los municipios priorizados.

EXPEDIENTE	Municipio	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA (étnico - cultural)	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general (ha)
LAM0062	Buenavista	13,72		9,93	23,65
	Chinú	0,99		5,94	6,93
	La Apartada	10,93		1,28	12,21
	Momil	3,45		5,26	8,71
	Planeta Rica	3,55		13,13	16,68
	Pueblo Nuevo			12,92	12,92
	Purísima			3,34	3,34
	Sahagún	14,84		22,67	37,52
	San Andrés De Sotavento	4,52	1,95	3,96	10,43
	Tuchín	0,40	1,27	10,59	12,27
LAM0106	Chima	0,92		11,37	12,29
	Chinú			2,88	2,88
	Lorica	2,10		0,19	2,29
	Momil	1,49		6,47	7,96
	Pueblo Nuevo			6,54	6,54
	Purísima	2,25		5,44	7,69
	San Andrés De Sotavento	1,87	3,86	1,28	7,01
	Tuchín			5,55	5,55

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

EXPEDIENTE	Municipio	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA	Frontera agrícola nacional condicionada - Habilitada para APPA (étnico - cultural)	Frontera agrícola nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general (ha)
LAM0241	Chinú			18,39	18,39
	Sahagún	16,94		13,64	30,58
LAM0318	Buenavista	13,56		10,04	23,61
	Chinú	1,04		6,03	7,07
	Ciénaga De Oro	0,29		0,26	0,55
	La Apartada	10,94		1,32	12,26
	Momil	3,38		5,12	8,50
	Planeta Rica	3,59		13,00	16,59
	Pueblo Nuevo			13,79	13,79
	Purísima			3,26	3,26
	Sahagún	14,78		21,19	35,97
	San Andrés De Sotavento	4,48	2,06	4,22	10,75
	Tuchín	0,41	0,21	10,68	11,29
Total general		**130,45**	**9,34**	**249,69**	**389,48**

Fuente: UPRA (2025) con información ANH (2025)

Mapa 31. Licencias ambientales de transporte de recursos naturales no renovables otorgadas por el ANLA.

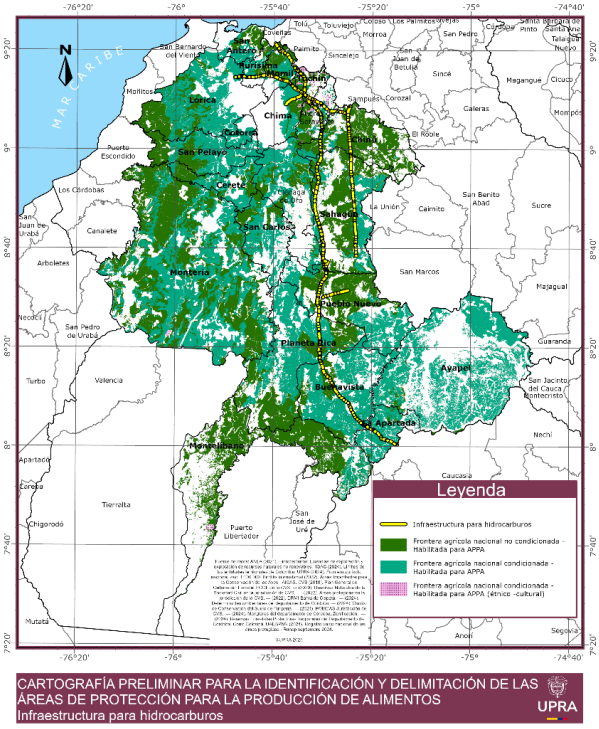

Fuente: UPRA (2025) con información ANH (2025)

En el desarrollo de numeral anterior se adjunta el Anexo 2 DT Minería y Matriz de calificación.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

3.4.6.3. Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

Conforme al artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, El Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026, establece que, "créense los distritos mineros especiales para la diversificación productiva, como un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones."

El Decreto 0977 de 2024[39], refiere los distritos mineros como un instrumento de *planificación* socioambiental, gestión y articulación institucional, cuyos principios para la identificación, priorización, diseño y delimitación son: el desarrollo económico; restauración y rehabilitación ecológica; diversificación social, productiva y asociatividad; producción y reindustrialización; participación razonable, incidente y efectiva; concertación con pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales - palenqueras y otras comunidades étnicas; articulación, coordinación, concurrencia y subsidiariedad institucional; y, tránsito a economías productivas.

La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) acorde con las competencias que establece la ley y sus decretos reglamentarios, y con el propósito de apoyar el complimiento de los objetivos y metas del Ministerio de Minas y Energía, desarrollo estudio que contiene un diagnóstico de los municipios del distrito minero del Sur de Córdoba identifica criterios territoriales, sociales, ambientales, culturales y mineros.

El documento denominado Diagnóstico Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Sur de Córdoba[40]; Municipios: Ayapel, Buenavista, La Apartada, Planeta Rica, San José de Uré, Puerto libertador, Tierralta, Montelíbano, incluye municipios que hacen parte de los municipios priorizados por el MADR para la APPA del departamento de Córdoba (Ayapel, Buenavista, La Apartada, Planeta Rica y Montelíbano). Con el fin de entender el alcance de esta figura de planeación se realizó mesa técnica el 10 de septiembre entre UPME, MinMinas y UPRA, donde se concluyó que:

[39] "Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva".

[40]Diagnóstico Distrito minero especial para la diversificación productiva Sur de Córdoba: https://www.upme.gov.co/simec/mineria/distritos-mineros/

- Distritos Mineros Especiales no son figuras de ordenamiento territorial ni determinantes de este, a diferencia de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA).
- Se cuenta con una ruta o proceso para los Distritos, se da en dos momentos la Delimitación y Consolidación.

  Delimitación: inicia con el memorando de entendimiento, con el diagnostico, cumbres mineras, memorias de los actos, y la delimitación. En este momento, para el sur de Córdoba, el proceso está en la fase de diagnóstico y se espera la formalización del memorando de entendimiento.

  Consolidación: su primer paso es expedición de la resolución de delimitación, continua con la instalación de la mesa de trabajo institucional, mesas zonales/temáticas, Formulación del Plan Estratégico de Gestión y, si es necesario Consulta previa pueblos indígenas y comunidades NARP. Se proyecta que la resolución de delimitación para esta zona estaría lista en el 2025.
- Se priorizan principalmente los municipios PDET y ZOMAC. Para el caso de APPA y Distritos se encuentra el municipio de Montelíbano.
- Se requiere de desarrollo de estrategias de articulación interinstitucional e intersectorial, particularmente para el proceso de implementación de la determinante de ordenamiento territorial de nivel 2 y la implementación de los Distritos Mineros Especiales de Diversificación Productiva, a través de mesas de trabajo con el Ministerio de Minas y energía, UPME, MADR, UPRA, y demás entidades que se requieran, en el marco de la convivencia y coexistencia.

3.4.6.4. Articulación sectorial y coordinación interinstitucional

El principio de coordinación entre las autoridades administrativas, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece el deber de las entidades del Estado de actuar armónicamente para el cumplimiento de los fines del Estado. Este principio es reforzado por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que obliga a las entidades públicas a coordinar sus actuaciones cuando intervienen en los mismos territorios o sobre los mismos asuntos.

Mesas técnicas y de trabajo intersectorial.

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en cumplimiento de sus competencias legales y observando el principio constitucional y legal de coordinación, ha articulado sus actuaciones con las autoridades del sector minero-energético, tales como la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME). Esta articulación se ha concretado en mesas técnicas sectoriales, en las cuales se ha compartido información cartográfica, técnica y normativa para garantizar que la delimitación de las APPA respete los derechos

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

adquiridos, las situaciones jurídicas consolidadas, y los procesos de planificación minera, energética e hidrocarburífera vigentes.

Dichas mesas de trabajo permitieron identificar áreas de superposición entre actividades agropecuarias y minero-hidrocarburífera, lo cual dio lugar a la evaluación conjunta de condiciones de exclusión, coexistencia y compatibilidad, conforme a criterios técnicos, ambientales, sociales y jurídicos. Este trabajo interinstitucional ha sido esencial para avanzar en la construcción de un modelo de ocupación rural sostenible, que armonice la vocación agrícola del suelo con el aprovechamiento estratégico de los recursos naturales del subsuelo, en un marco de respeto por la soberanía alimentaria, la seguridad jurídica y la sostenibilidad ambiental.

Tabla 87. Articulación y coordinación con las autoridades minero-energéticas.

No.	Fecha	Descripción de las actividades desarrolladas
1	20/03/2025	UPRA – ANH: Presentación de metodología; análisis de información hidrocarburos; definición de frentes activos y plan de acción
2	08/05/2025	UPRA – ANH: Presentación de contratos ANH; identificación de posibles conflictos con APPA; programación próxima mesa
3	20/04/2025	UPRA - ANM - MINMINAS – MADR: Presentación de metodología UPRA; debate jurídico sobre resolución 161 de 2024; discusión sobre derechos adquiridos
4	03/03/2025	UPRA -UPME: Coordinación de agenda con profesional designado por UPME
5	11/07/2025	Analizar de manera conjunta, los desafíos y oportunidades relacionados con la instalación de proyectos degeneración con fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), especialmente solar y eólica, en Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), buscando armonizar los intereses de desarrollo energético con los de planificación agropecuaria y ordenamiento del suelo rural, con énfasis en el piloto de identificación y delimitación APPA Córdoba.
6	21/07/2025	UPRA-UPME-SGC Revisar desde el componente técnico los aspectos relacionados con la APPA La Guajira, y avanzar en la construcción de consensos respecto a los temas de AEM y ZRP, así como identificar posibles afectaciones y alternativas de solución.
7	24/07/2025	UPRA-ANH-MINAMBIENTE-UPME Mesa Técnica identificación zonas hidrocarburos APPA Córdoba.
8	10/09/2025	UPRA_MIMINAS_UPME. Articulación y Socialización APPA y Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

Fuente: UPRA (2025).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

3.4.7. Estudios de planificación intermedia.

Formulación y adopción de la Unidad de Planificación Rural – UPR Sabanal – Cerrito, municipio de Montería.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, se define la Unidad de Planificación Rural (UPR) como un *"Instrumento de planificación de escala intermedia que desarrolla y complementa el plan de ordenamiento territorial para el suelo rural"*.

En el POT Montería, en el artículo 420 del Acuerdo 003 de 2021, se retoma la definición del Decreto 1077 de 2015 las UPR y agrega además *que* se *"deben incorporar el detalle de los usos previstos en el suelo rural y rural suburbano, además de las categorías previstas para la ruralidad"*. De manera general, el POT Montería genera el marco normativo para el desarrollo de Unidades de Planificación Rural como instrumentos que permitan al municipio incorporar mayor detalle en los usos del suelo rural y su respectiva reglamentación.
En el marco de lo anteriormente expuesto el municipio de Montería delimita y reglamenta en el marco de sus competencias la Unidad de Planificación Rural "UPR Sabanal – Cerrito", que se ubica al nororiente del municipio contiguo al suelo de expansión urbana y a su vez sobre la nacional vía Montería – Planeta Rica.

Figura 14. Áreas de Actividad en UPR Sabanal – Cerrito.

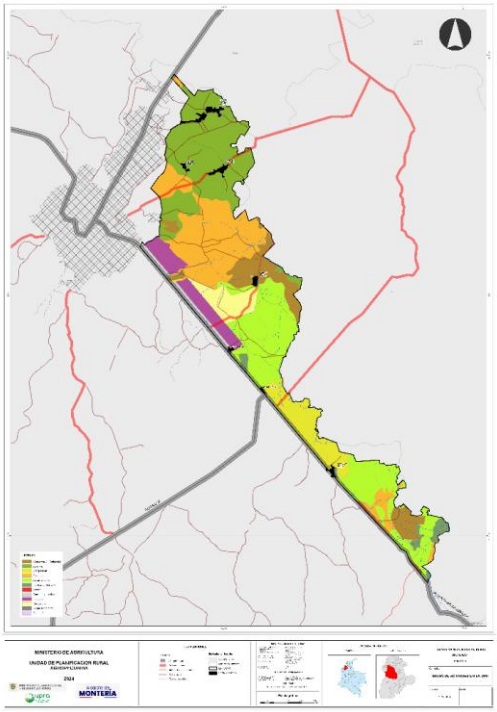

Fuente: Municipio de Montería. UPRA (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

La UPR Sabanal – Cerrito, delimita áreas de actividad, así como zonas y subzonas normativas, dentro de las cuales se encuentra la identificación de (7) centros poblados rurales, suelos suburbanos (que ya se encontraban previamente delimitados en el POT (Acuerdo 003 de 2021) y suelo rural agrícola, pecuario y de explotación sostenible de recursos naturales igualmente en concordancia con el POT. El instrumento de planificación intermedia determina usos principales, compatibles, restringidos y prohibidos para dichas áreas, así como normas urbanísticas generales y específicas.

Posterior al proceso de revisión de la UPR Sabanal – Cerrito y del POT Montería, se evidencia que hay una diferencia en la delimitación de los centros poblados rurales que se encuentran dentro de la UPR, respecto de los mismos centros poblados delimitados en el POT. Por esta razón se tomará en cuenta para la identificación y delimitación del APPA Córdoba en el proceso del modelo cartográfico, únicamente la delimitación de centros poblados definidos en la UPR Sabanal – Cerrito, ya que el suelo suburbano es coincidente con el delimitado en el POT (analizado en la Etapa 3 de los resultados de la aplicación del modelo cartográfico) y el resto del suelo rural agrícola, pecuario y de explotación sostenible de recursos naturales de la UPR, es compatible con APPA (no se excluyen).

3.5. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios en los 21 municipios en el departamento de Córdoba.

3.5.1. Zonificaciones de aptitud alta A1, componente integrado biofísico de los alimentos prioritarios de la canasta CISAN y otros alimentos de acuerdo con la costumbre y cultura local.

La zonificación de aptitud productiva es un instrumento esencial para la planificación del uso eficiente del suelo rural porque identifica las áreas con mayor potencial para el desarrollo de un sistema productivo, o tipo de utilización de la tierra, objeto de análisis.

El proceso de zonificación productiva incluye aspectos físicos, ambientales, económicos y sociales siendo, especialmente los dos primeros, elementos que inciden directamente en la capacidad productiva de la tierra y permiten definir las áreas más adecuadas para desarrollar las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.

En el proceso de zonificación, los componentes físico y ambiental se integran en un nuevo componente denominado biofísico, el cual hace un emparejamiento entre las características de los territorios y las necesidades del sistema productivo analizado, para identificar dónde coinciden y así definir las áreas en las cuales se obtiene el mayor potencial para el desarrollo de la productividad y la sostenibilidad de la actividad productiva en cuestión, dependiendo de las condiciones naturales del entorno, si se hacen los manejos adecuados.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

El componente integrado biofísico analiza las variables de los criterios que se mencionan en la Tabla 88.

Tabla 88. Criterios y variables usados en el componente integrado biofísico (físico y socioecosistémico) para la zonificación de aptitud de las cadenas agropecuarias productivas.

No.	Criterios	Variables
Componente físico		
1	Condiciones climáticas	Temperatura media anual
		Índice de disponibilidad de humedad para el cultivo (IDHc)
		Brillo solar medio diario anual
2	Disponibilidad de nutrientes	Acidez (pH)
		Capacidad de intercambio catiónico (CIC)
		Saturación de bases
		Carbono orgánico
3	Capacidad de laboreo	Pendiente
		Pedregosidad
		Textura
4	Toxicidad por sales y/o sodio y aluminio	Saturación de aluminio
		Salinidad o sodicidad
5	Susceptibilidad a la perdida de suelos	Erosión actual
		Degradación de suelos por erosión
		Pendiente
		Amenaza por movimientos en masa
6	Disponibilidad de humedad	Régimen de humedad del suelo
		Textura
7	Disponibilidad de oxígeno	Drenaje natural
		Susceptibilidad a inundaciones
8	Condiciones de enraizamiento	Profundidad efectiva
		Pedregosidad
		Textura
9	Riesgo sanitario o fitosanitario	Condiciones ambientales que favorecen o limitan la aparición e incidencia de plagas y/o enfermedades sobre una actividad agropecuaria en particular.
Componente socioecosistémico		
10	Apropiación del agua	Diferencia de uso consultivo
		Diferencia de uso de agua
11	Integridad ecológica	Fragmentación y conectividad estructural de las coberturas vegetales (FCECN)
		Índice de naturalidad (INAT)
		Área de concentración de especies sensibles (ACES)
12	Variación del contenido estimado de carbono	Se basa en la variación del contenido estimado de carbono en la biomasa.
13	Cambio de cobertura	Se basa en la cobertura de las tierras de la clasificación *Corine Land Cover* (CLC) adaptada a Colombia y Biomasa de Colombia (Ideam, 2021).
14	Amenaza por incendios de la cobertura vegetal	Esta amenaza total se expresa como la probabilidad de que un evento de este tipo se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un tiempo determinado.
15	Potencial de polinización	Áreas de presión de los polinizadores
		Aptitud *Apis Mellífera*

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

No.	Criterios	Variables
		Oferta floral natural y cultivada
		Distribución geográfica de polinizadores

Fuente: UPRA (2025).

Para cada uno de los componentes, y a nivel integrado, en ese proceso de emparejamiento, entre las necesidades el sistema productivo y la oferta del territorio, el resultado se presenta como una clasificación de nivel de aptitud, dentro de las cuales el nivel más alto (A1) corresponde a aquel en el cual coinciden las mejores condiciones para la producción agropecuaria analizada; estas zonas tienen ventajas comparativas por las cuales se espera que se requieran inversiones menores para lograr una producción eficiente y sostenible, es decir, un costo medio relativamente bajo; con una menor exposición a los riesgos inherentes a la actividad productiva agropecuaria y donde no hay restricciones legales para el uso agropecuario de la tierra.

Para seleccionar las cadenas productivas con aptitud alta (A1) a nivel integrado biofísico en los 21 municipios seleccionados de Córdoba, se tuvo en cuenta la información contenida en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA), el Censo Pecuario Nacional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y las alternativas productivas agropecuarias priorizadas por el departamento de Córdoba. A partir de la anterior información se hace el seguimiento y mapeo de los principales alimentos producidos y/o consumidos en la región. De acuerdo con lo anterior se identificaron las zonificaciones integradas a nivel biofísico con nivel de aptitud alta, en el ámbito nacional, para las cadenas agrícolas Maíz tecnificado semestres 1 y 2, Maíz tradicional, Arroz secano mecanizado, Yuca, Mango, Plátano, Ahuyama, Frijol Caupí, Papaya, Caña Panelera y Cacao; y dos (2) productos pecuarios: ganadería bovina de leche y ganadería bovina de carne, tal como se muestra en la Tabla 89.

Tabla 89. Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para los municipios de Córdoba.

No.	Producto	Área con aptitud alta (ha)	Proporción del área total
1	Yuca	660.034	43%
2	Ganadería bovina de Carne	650.220	42%
3	Frijol Caupí	610.653	40%
4	Maíz Tradicional	606.552	40%
5	Ganadería bovina de leche	555.253	36%
6	Maíz tecnificado S1	545.765	36%
7	Maíz tecnificado S2	529.059	34%
8	Ahuyama	355.913	23%
9	Plátano	297.130	19%
10	Cacao	163.942	11%
11	Papaya	159.163	10%
12	Mango	76.419	5%
13	Arroz secano mecanizado	62.092	4%
14	Caña Panelera	14.649	1%

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

En orden descendente, las zonificaciones del componente biofísico con mayor área en aptitud alta en los 21 municipios de Córdoba corresponden a Yuca con 660.034 hectáreas, equivalentes al 43% del área regional, seguida por ganadería bovina de carne con 650.220 ha (42%), fríjol caupí con 610.653 ha (40%), maíz tradicional con 606.552 ha (40%), y la ganadería bovina de leche con 555.253 ha (36%).

Inicialmente se unen las áreas de las capas con aptitud alta del componente integral biofísico para las cadenas productivas agrícolas (maíz tecnificado semestres 1 y 2, maíz tradicional, arroz secano mecanizado, yuca, mango, plátano, ahuyama, frijol caupí, papaya, caña panelera y cacao), y da como resultado 1.092.118 hectáreas; y para las actividades pecuarias se unen las áreas de las capas de ganadería bovina de leche y carne que tienen 865.749 ha; dando un resultado final de la unión agrícola y pecuaria de 1.190.205 ha que equivalen al 78% del área total regional, tal como se observa en la Tabla 90.

Tabla 90. Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en los 21 municipios del Córdoba.

Región	Área regional (Ha)	Área aptitud alta (ha)	
		Área en unión de A1 (Ha)	Porcentaje en el área de la región (%)
21 municipios de Córdoba	1.533.688,91	1.190.205	78%

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura 15. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en los veintiún (21) municipios de Córdoba.

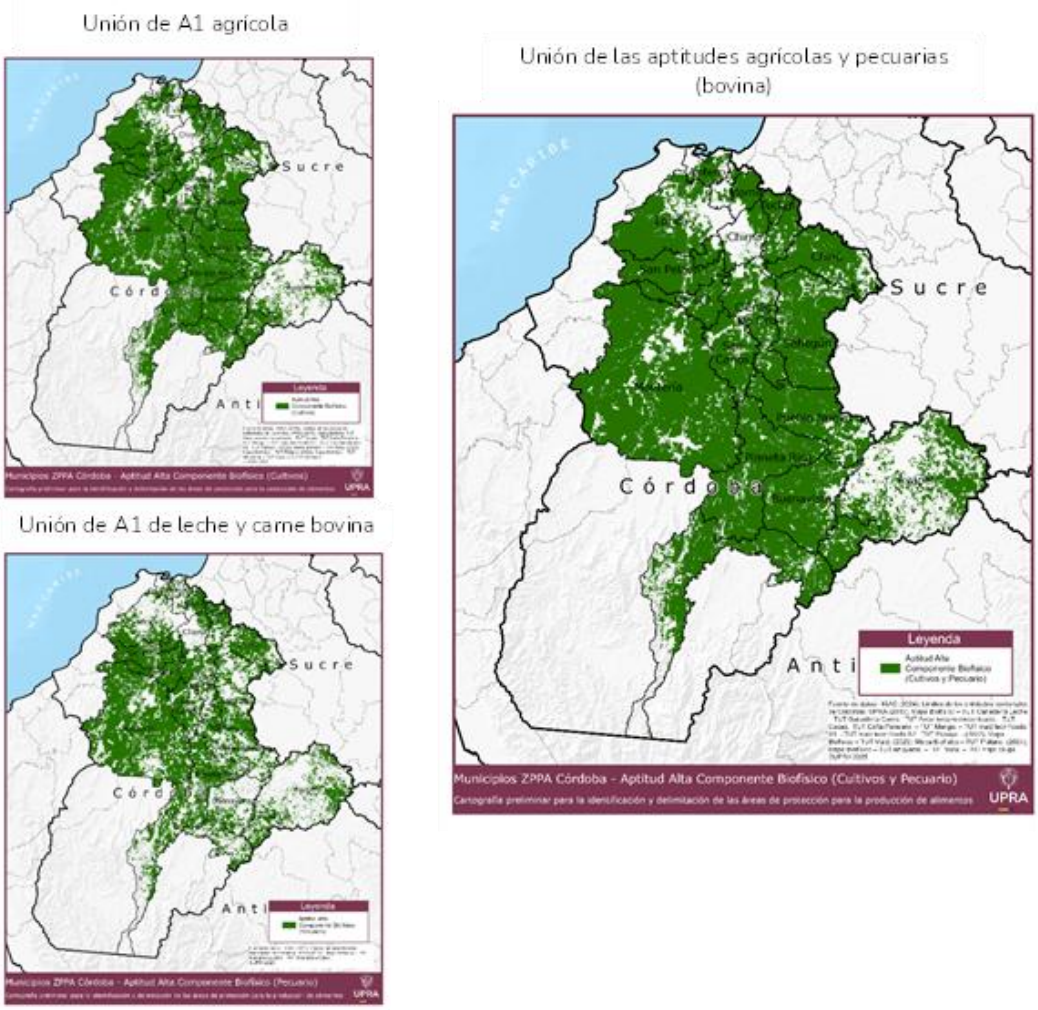

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA

La distribución de las aptitudes altas del componente integral biofísico de las zonificaciones permite ver algunas zonas con mayor concentración de área con aptitud alta hacia la parte noroccidental, y con menor áreas en la parte suroriental, especialmente en el municipio de Ayapel.

A continuación, se presentan los porcentajes de cada uno de los 21 municipios del departamento de Córdoba con áreas con aptitud alta en el componente integral biofísico, Tabla 91.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 91. Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en los veintiún (21) municipios de Córdoba.

Municipio	Área municipal (ha)	Área con aptitudes altas del componente integral biofísico	
		Área (ha)	Proporción en el área del territorio (%)
Ayapel	196.373	85.578	44%
Buenavista	83.458	73.859	88%
Cereté	29.045	26.529	91%
Chima	32.406	12.553	39%
Chinú	62.600	51.739	83%
Ciénaga de Oro	64.107	51.309	80%
Cotorra	8.774	6.996	80%
La Apartada	28.690	25.320	88%
Lorica	95.123	68.237	72%
Momil	15.864	12.720	80%
Montelíbano	155.084	99.920	64%
Montería	313.735	281.135	90%
Planeta Rica	114.010	107.180	94%
Pueblo Nuevo	84.895	73.840	87%
Purísima	11.749	4.405	37%
Sahagún	96.437	88.858	92%
San Andrés de Sotavento	20.674	18.208	88%
San Antero	20.811	10.622	51%
San Carlos	44.644	38.937	87%
San Pelayo	44.559	42.262	95%
Tuchín	10.652	9.998	94%
Total	1.533.689	1.190.205	78%

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

El análisis de las áreas con aptitudes altas del componente integral biofísico de productos agrícolas y pecuarios para cada uno de los 21 municipios nos permite ver que el municipio de San Pelayo es el que tiene una mayor proporción del área municipal con aptitud alta con un 95%, seguido de municipios como Planeta Rica (94%), Tuchín (94%), Sahagún (92%), y Cereté (91%), (ver Tabla 91).

3.5.2. Coberturas de la tierra en los 21 municipios en el departamento de Córdoba

Del total del área de coberturas para los municipios priorizados en el departamento de Córdoba el 77% (1.175.187 ha) corresponden a coberturas agrícolas (sin plantaciones forestales, ni estanques), el 17% (256.943 ha) a bosques y áreas seminaturales, un 3% (51.434 ha) a superficies de agua, un 2% (32.676 ha) a territorios artificializados y un 1% (17.414 ha) a áreas húmedas, (Gráfica 11 y Tabla 92).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Gráfica 11. Distribución geográfica de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en los 21 municipios del departamento de Córdoba.

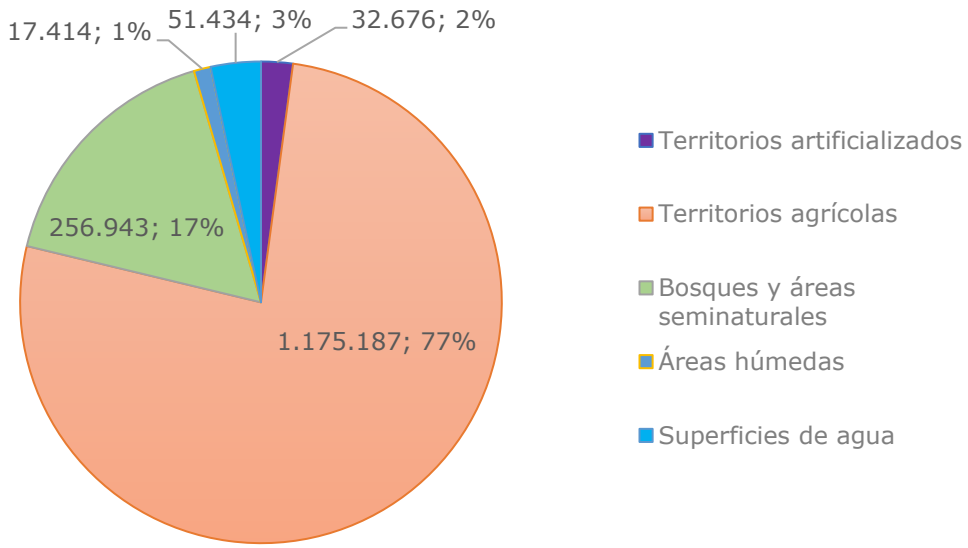

Fuente: UPRA (2025), a partir de información.

Tabla 92. Áreas de las coberturas de la tierra en el nivel 3 y 4 de CLC para los 21 municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

Coberturas (Nivel 3)	Coberturas (Nivel 4)	Área (ha)
1.1.1. Tejido urbano continuo		8.097
1.1.2. Tejido urbano discontinuo		2.062
1.1.3. Asentamientos rurales	1.1.3.1. Vivienda rural dispersa	3.795
	1.1.3.2. Vivienda rural nucleada	5.389
	1.1.3.3. Condominio	163
	1.1.3.4. Cabildos y rancherías indígenas	6
1.2.1. Zonas industriales o comerciales	1.2.1.1. Zonas industriales	751
	1.2.1.2. Zonas comerciales	344
	1.2.1.3. Zona mixta (Industria y Comercio)	7
1.2.2. Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	1.2.2.1. Red vial y territorios asociados	4.712
1.2.4. Aeropuertos	1.2.4.1. Aeropuerto con infraestructura asociada	110
	1.2.4.2. Aeropuerto sin infraestructura asociada	33
1.2.5. Obras hidráulicas	1.2.5.3. Planta de tratamiento de aguas	17
1.3.1. Zonas de extracción minera	1.3.1.1. Otras explotaciones mineras	367
	1.3.1.2. Explotación de hidrocarburos	38
	1.3.1.3. Explotación de carbón	1.026
	1.3.1.4. Explotación de oro	4.604
	1.3.1.5. Explotación de materiales de construcción	420
1.3.2. Zonas de disposición de residuos	1.3.2.1. Otros sitios de disposición de residuos a cielo abierto	3
	1.3.2.4. Relleno sanitario	7
1.4.1. Zonas verdes urbanas y/o rurales	1.4.1.1. Otras zonas verdes urbanas	9
	1.4.1.2. Parques cementerios	13

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Coberturas (Nivel 3)	Coberturas (Nivel 4)	Área (ha)
	1.4.1.7. Zonas de entrenamiento animal	3
1.4.2 Instalaciones recreativas	1.4.2.2. Áreas deportivas	81
	1.4.2.3. Áreas turísticas	587
	1.4.2.4. Áreas de esparcimiento	32
2.1.1. Otros cultivos transitorios		5.556
2.1.2. Cereales	2.1.2.1. Arroz	6.885
	2.1.2.2. Maíz	9.205
	2.1.2.3. Sorgo	9
	2.1.2.5. Trigo	4
2.1.3. Oleaginosas y leguminosas	2.1.3.1. Algodón	517
	2.1.3.4. Soya	356
2.1.4. Hortalizas	2.1.4.1. Cebolla	4
2.1.5. Tubérculos	2.1.5.2. Yuca	5.467
	2.1.5.4. Batata	63
	Otros	31
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos	2.2.1.1. Otros cultivos permanentes herbáceos	89
	2.2.1.2. Caña	42
	2.2.1.3. Plátano y banano	4.339
	2.2.1.5. Papaya	105
	2.2.1.8. Piña	294
	Otros	5
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	2.2.2.1. Otros cultivos permanentes arbustivos	156
	2.2.2.5. Coca	2.469
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	2.2.3.1. Otros cultivos permanentes arbóreos	369
	2.2.3.2. Palma de aceite	4.742
	2.2.3.3. Cítricos	216
	2.2.3.4. Mango	1.744
	2.2.3.5. Aguacate	11
	Otros	15
2.2.4. Cultivos agroforestales	2.2.4.1. Pastos y árboles plantados	168
	Otros	13
2.2.5. Cultivos confinados	2.2.5.1. Otros cultivos confinados	22
	2.2.5.3. Tomate	2
	2.2.5.4. Viveros	6
2.3.1. Pastos limpios		824.087
	2.3.1.1. Pasto de corte	912
2.3.2. Pastos arbolados		133.113
2.3.3. Pastos enmalezados		72.335
2.3.4. Pastos inundables		73.522
2.4.1. Mosaico de cultivos		5.222
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos		13.970
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales		3.366
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales		4.857
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales		899
3.1.1. Bosque denso	3.1.1.1. Bosque denso alto	30.046
	3.1.1.2. Bosque denso bajo	5.420
3.1.2. Bosque abierto	3.1.2.1. Bosque abierto alto	795
	3.1.2.2. Bosque abierto bajo	2.440
3.1.3. Bosque fragmentado	3.1.3.1. Bosque fragmentado con pastos y cultivos	426
	3.1.3.2. Bosque fragmentado con vegetación secundaria	6.084

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Coberturas (Nivel 3)	Coberturas (Nivel 4)	Área (ha)
3.1.4. Bosque de galería o ripario	3.1.4.2. Bosque de galería arbolado	31.402
	3.1.4.3. Bosque de galería con arbustal y herbazal	5.356
	3.1.4.4. Bosque de galería mixto	25.753
3.1.5. Plantación forestal	3.1.5.1. Plantación de coníferas	66
	3.1.5.2. Plantación de latifoliadas	12.965
	3.1.5.3. Plantación mixta	448
3.2.1. Herbazal	3.2.1.1. Herbazal denso	43.816
	3.2.1.2. Herbazal abierto	125
3.2.2. Arbustal	3.2.2.1. Arbustal denso	2.597
	3.2.2.2. Arbustal abierto	1.518
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	3.2.3.1. Vegetación secundaria alta	27.248
	3.2.3.2. Vegetación secundaria baja	57.213
3.3.1. Zonas arenosas naturales	3.3.1.1. Playas	11
	3.3.1.2. Arenales	178
	3.3.1.4. Bancos de arena	42
3.3.3. Tierras desnudas y degradadas	3.3.3.1. Áreas erosionadas	1.613
	3.3.3.3. Áreas descapotadas	283
	3.3.3.4. Minería abandonada	400
	Otros	167
3.3.4. Zonas quemadas	3.3.4.1. Zonas quemadas naturales	9
	3.3.4.2. Zonas quemadas antrópicas	406
	Otros	119
4.1.1. Zonas pantanosas		16.733
4.1.3. Vegetación acuática sobre cuerpo de agua	4.1.3.1. Vegetación acuática flotante	422
	4.1.3.2. Vegetación acuática enraizada	29
	Otros	85
4.2.1. Pantanos costeros		124
4.2.2. Salitral		20
5.1.1. Ríos, caños y quebradas		7.555
5.1.2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales		39.911
5.1.3. Canales, vallados y acequias		887
5.1.4. Cuerpos de agua artificiales	5.1.4.1. Embalses	168
	5.1.4.2. Lagunas de oxidación	81
	5.1.4.3. Estanques para acuicultura continental	778
	5.1.4.4. Reservorios	1.583
	Otros	131
5.2.1. Lagunas costeras		252
5.2.2. Mares y océanos		87
Total		**1.533.654**

Fuente: UPRA (2025), a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba escala 1:25.000

3.5.3. Coberturas de la tierra relacionadas a usos agropecuarios

Para los municipios seleccionados en el departamento de Córdoba la cobertura relacionada con actividades agropecuarias corresponde a 1.189.443 hectáreas; de la cuales un 98,8% (1.175.187 ha) son de coberturas específicamente agrícolas, 1.2% (13.478 ha) relacionadas con plantaciones forestales dentro de la cobertura de bosques y un 0,1% (778 ha) a estanques para acuicultura continental dentro de la cobertura de superficies de agua, (Tabla 93).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 93. Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en los municipios seleccionados en el departamento de Córdoba.

Coberturas (Nivel 3)	Coberturas (Nivel 4)	Área (ha)	Proporción sobre el área total de los municipios
2.1.1. Otros cultivos transitorios		5.556	0,4%
2.1.2. Cereales	2.1.2.1. Arroz	6.885	0,4%
	2.1.2.2. Maíz	9.205	0,6%
	2.1.2.3. Sorgo	9	0,001%
	2.1.2.5. Trigo	4	0,00%
2.1.3. Oleaginosas y leguminosas	2.1.3.1. Algodón	517	0,03%
	2.1.3.4. Soya	356	0,02%
2.1.4. Hortalizas	2.1.4.1. Cebolla	4	0,0003%
2.1.5. Tubérculos	2.1.5.2. Yuca	5.467	0,4%
	2.1.5.4. Batata	63	0,004%
	Otros	31	0,002%
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos	2.2.1.1. Otros cultivos permanentes herbáceos	89	0,01%
	2.2.1.2. Caña	42	0,003%
	2.2.1.3. Plátano y banano	4.339	0,3%
	2.2.1.5. Papaya	105	0,01%
	2.2.1.8. Piña	294	0,02%
	Otros	5	0,0003%
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	2.2.2.1. Otros cultivos permanentes arbustivos	156	0,01%
	2.2.2.5. Coca	2.469	0,2%
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	2.2.3.1. Otros cultivos permanentes arbóreos	369	0,02%
	2.2.3.2. Palma de aceite	4.742	0,3%
	2.2.3.3. Cítricos	216	0,01%
	2.2.3.4. Mango	1.744	0,1%
	2.2.3.5. Aguacate	11	0,001%
	Otros	15	0,001%
2.2.4. Cultivos agroforestales	2.2.4.1. Pastos y árboles plantados	168	0,01%
	Otros	13	0,001%
2.2.5. Cultivos confinados	2.2.5.1. Otros cultivos confinados	22	0,001%
	2.2.5.3. Tomate	2	0,0001%
	2.2.5.4. Viveros	6	0,0004%
2.3.1. Pastos limpios		824.087	54%
	2.3.1.1. Pasto de corte	912	0,1%
2.3.2. Pastos arbolados		133.113	8,7%
2.3.3. Pastos enmalezados		72.335	4,7%
2.3.4. Pastos inundables		73.522	4,8%
2.4.1. Mosaico de cultivos		5.222	0,3%
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos		13.970	0,9%
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales		3.366	0,2%
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales		4.857	0,3%

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Coberturas (Nivel 3)	Coberturas (Nivel 4)	Área (ha)	Proporción sobre el área total de los municipios
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales		899	0,1%
3.1.5. Plantación forestal	3.1.5.1. Plantación de coníferas	66	0,004%
	3.1.5.2. Plantación de latifoliadas	12.965	0,8%
	3.1.5.3. Plantación mixta	448	0,03%
5.1.4. Cuerpos de agua artificiales	5.1.4.3. Estanques para acuicultura continental	778	0,1%
Total general		1.189.443	78%

Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000

Del total de las coberturas agropecuarias, los pastos en condiciones para pastoreo corresponden un 94% (1.121.884 ha), para cultivos un 4,4% (52.210 ha), en plantación forestal un 1,1% (13.659 ha) y en estanques para acuicultura continental un 1,2% (14.256 ha.

Cultivos transitorios: estos ocupan un 53% (27.605 ha) del área total de cuberturas asociadas a cultivos; dentro de esta cobertura un 58% (16.104 ha) corresponde a cereales, un 20% (5.556 ha) a otros cultivos transitorios y un 1% (517 ha) a oleaginosas y leguminosas.

Dentro de la cobertura de cereales se destaca el cultivo del maíz con 9.205 ha que equivalen al 57% sobre la cobertura de cereales y un 18% sobre la cobertura de cultivos (transitorios y permanentes). El cultivo del arroz con 6.885 ha representan un 43% sobre la cobertura de cereales y un 13% sobre la cobertura de cultivos.

La cobertura de oleaginosas y leguminosas, están representada por el cultivo de algodón y soya con 873 ha, y la soya tiene 356 ha que representan el 0,7% sobre la cobertura de cultivos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 32. Distribución geográfica de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en los 21 municipios del departamento de Córdoba.

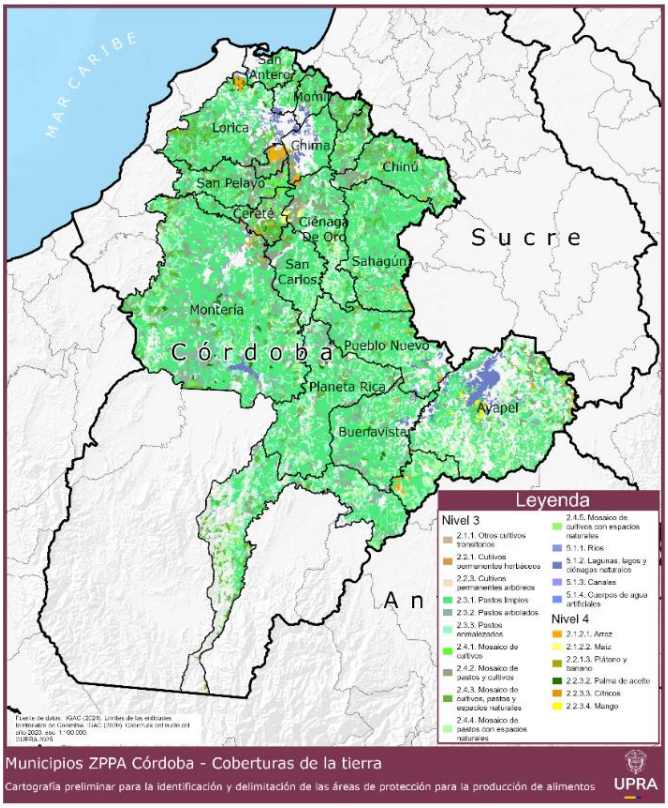

Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000

Cultivos permanentes: estos ocupan un 28% (14.595 ha) del área total de cultivos, dentro de esta cobertura un 49% (7.097 ha) corresponde a cultivos permanentes arbóreos, un 33% (4.873 ha) a cultivos permanentes herbáceos; y un 18% a cultivos permanentes arbustivos.

Dentro de la cobertura de cultivos permanentes arbóreos se destaca el cultivo de palma de aceite con 4.742 ha que equivalen a 67% sobre la cobertura de permanentes arbóreos y un 9% sobre la cobertura de cultivos (transitorios y permanentes). El cultivo de mango con 1.744 ha equivale al 25% sobre la cobertura de permanentes arbóreos y un 3% sobre la cobertura de cultivos.

Las plantaciones forestales tienen una participación importante en este territorio, ya que tienen una cobertura reportada de 13.659 ha, incluyendo los cultivos agroforestales; y que representan un 1.1% del total de las coberturas asociadas a actividades agropecuarias, pero que después de las coberturas de pastos es la cobertura con mayor extensión.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

3.5.4. Clases agrológicas

Las tierras se clasifican por su capacidad de uso principalmente con base en sus limitaciones permanentes y para ello se tiene en cuenta el número y el grado de estas. La regla general establece que, si una limitación es severa, su ocurrencia es suficiente para ubicar las tierras en una clase de menor potencial para el uso comercial, sin importar que las otras limitaciones sean de menor grado. Además, por su magnitud, las limitaciones pueden ser generales y específicas; las primeras, indican las limitaciones globales referidas a la erosión, la pendiente, el suelo, la humedad y el clima ambiental; las segundas identifican la clase de limitación específica dentro de la general; por ejemplo: fertilidad, salinidad, etc. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, 2025).

La clasificación por capacidad de uso es de carácter interpretativo y se fundamenta en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, sobre los riesgos de deterioro, las limitaciones en su uso, la capacidad de producción y los requerimientos de manejo del suelo.

La estructura funcional del sistema de clasificación de tierras por su capacidad de uso, se integra por tres categorías fundamentalmente, estas corresponden a un nivel de generalización de la información referido a la capacidad de la tierra para la producción de plantas en cultivo, al requerimiento de protección de áreas altamente vulnerables o a la necesidad de conservación y/o recuperación de la naturaleza (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, 2025).

3.5.4.1. Clases agrológicas para la producción agropecuaria en los municipios priorizados de Córdoba.

El presente análisis se basa en la clasificación agrológica establecida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y tiene como objetivo caracterizar la capacidad de uso del suelo en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba, los cuales abarcan una superficie total de 1.533.688,91 ha. *Este estudio parte de los resultados obtenidos a partir de cartografía edafológica elaborada a escala 1:25.000, correspondiente a un nivel semidetallado, lo que permite un análisis técnico confiable y útil para la planeación rural, territorial y productiva. Dicha cartografía integra variables como pendiente, tipo de suelo, erosión, humedad, clima y otros factores limitantes o potenciales, los cuales, combinados, permiten clasificar las tierras según su capacidad para sostener usos agropecuarios de manera sostenible.*

La metodología empleada por el IGAC distingue ocho clases de capacidad agrológica, numeradas del 1 al 8, siendo la clase 1 la de mayor potencial para uso agrícola intensivo y la clase 8 la destinada exclusivamente a conservación y protección ambiental, así como se describe en el numeral anterior (Clases agrológicas para la producción agropecuaria en los municipios priorizados de Córdoba), asimismo, se identificaron áreas correspondientes a

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

cuerpos de agua (CA), zonas urbanas o territorios artificializados (TA) y zonas mineras (ZM), las cuales no forman parte de los suelos agropecuarios, pero son fundamentales en el análisis espacial integral del territorio.

La delimitación de las clases agrológicas se obtuvo mediante el tratamiento espacial de una capa vectorial que cubre la totalidad de los municipios priorizados. Cada unidad cartográfica fue identificada y clasificada según su clase y subclase, permitiendo una lectura detallada de las aptitudes físicas del suelo en el nivel predial y municipal. Esta clasificación es un insumo técnico clave para orientar el ordenamiento productivo y para diseñar propuestas diferenciadas que respondan a la realidad biofísica del territorio, minimizando los riesgos de degradación y optimizando el uso racional del suelo.

El Mapa 33, correspondiente al mapa departamental de capacidad de uso agrológico del suelo, se representa de forma espacial la distribución de las diferentes clases identificadas en los 21 municipios priorizados. Este mapa permite apreciar con claridad la heterogeneidad del territorio cordobés, reflejando patrones asociados tanto a su diversidad fisiográfica como a la intensidad de los procesos de uso del suelo.

El norte y centro del departamento, donde se localizan municipios como Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo o Lorica, presentan una concentración importante de suelos clasificados en las clases 3 y 4, pertenecientes al grupo a, lo cual indica un potencial significativo para el desarrollo de sistemas agrícolas y pecuarios tecnificados, siempre y cuando se implementen prácticas adecuadas para el manejo de las limitantes presentes, como drenaje deficiente, baja fertilidad natural o susceptibilidad a inundaciones estacionales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 33. Clases Agrológicas del departamento de Córdoba.

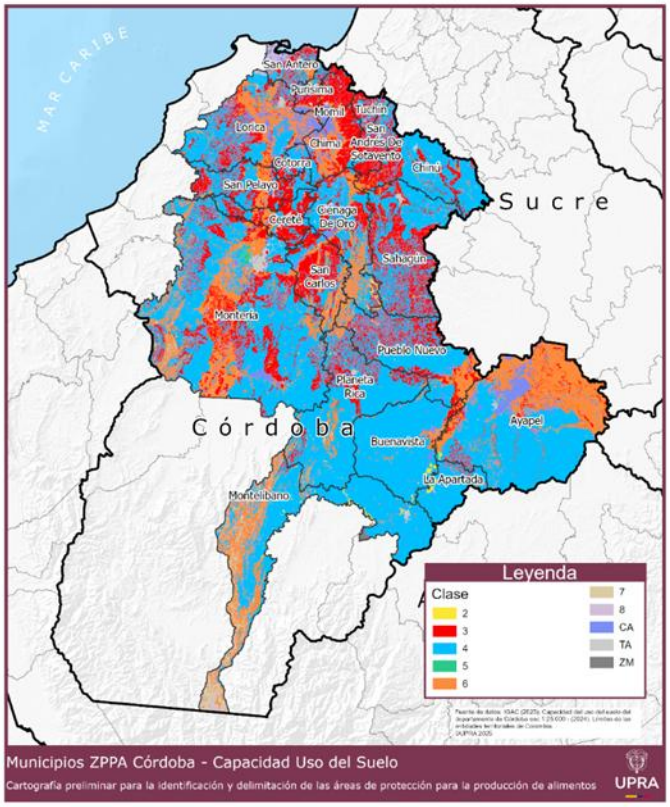

Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000.

En contraste, en las zonas del sur y suroccidente del departamento, particularmente en municipios como Ayapel, Montelíbano, La Apartada y Planeta Rica, se evidencia un predominio de suelos clasificados en las clases 6 y 7, correspondientes al grupo b, caracterizados por mayores restricciones al uso agrícola, ya sea por pendientes más pronunciadas, suelos poco desarrollados o condiciones limitantes para el manejo hídrico. Estas áreas requieren de prácticas de uso conservacionistas y resultan más aptas para sistemas de producción de bajo impacto, como la agroforestería, la ganadería extensiva con manejo silvopastoril, o el establecimiento de coberturas protectoras permanentes.

Adicionalmente, el mapa permite identificar islas dispersas de suelos del grupo c (clase 8), especialmente en zonas con pendientes extremas o alta fragilidad ambiental, que deben destinarse exclusivamente a actividades de conservación, restauración ecológica o ecoturismo, conforme a su vocación natural. También se representan en el mapa los cuerpos de agua (CA), las zonas urbanas (TA) y, en menor medida, las zonas mineras (ZM), que, si bien no son objeto de aprovechamiento agropecuario directo, condicionan de forma importante los procesos de ocupación y presión sobre el territorio rural.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

La lectura conjunta de este mapa con las tablas estadísticas permite no solo dimensionar cuantitativamente la disponibilidad de tierras según su capacidad de uso, sino también orientar las estrategias de planificación rural con un enfoque territorial, identificando áreas aptas para fomentar el desarrollo productivo, zonas que requieren manejo especial, y sectores que deben conservarse por sus valores ecológicos o sus limitaciones físicas severas.

Para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba, se determinó por parte del IGAC, que la capacidad de uso de las tierras, se clasifican de la clase 2 a la 8, distribuidas como se observa en el Mapa 33, con un total de 1.533.689 ha, registradas en la Gráfica 12 y

Tabla 94.

Gráfica 12. Distribución de las tierras del departamento de Córdoba por su capacidad de uso.

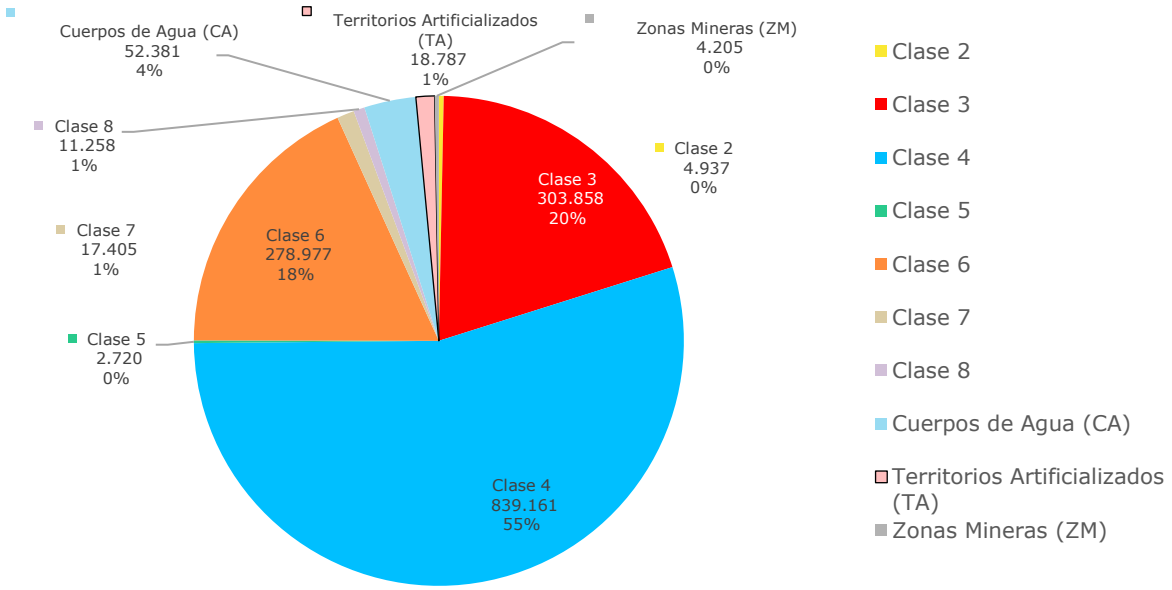

Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba escala 1:25.000.

Tabla 94. Distribución de las tierras del departamento de Córdoba por su capacidad de uso.

Grupo	Clase agrológica		Área (ha)	Porcentaje
a	Clase 2		4.937	0,3%
	Clase 3		303.858	20%
	Clase 4		839.161	55%
b	Clase 5		2.720	0,2%
	Clase 6		278.977	18%

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Grupo	Clase agrológica		Área (ha)	Porcentaje
	Clase 7		17.405	1,1%
C	Clase 8		11.258	0,7%
NA	Cuerpos de Agua (CA)		52.381	3,4%
	Territorios Artificializados (TA)*		18.787	1,2%
	Zonas mineras (ZM)		4.205	0,3%
Total			**1.533.689**	**100%**

*Zonas urbanas. Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000.

El análisis de la capacidad de uso del suelo en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba revela un panorama territorial predominantemente favorable para el desarrollo agropecuario, aunque con zonas que requieren manejo especial y otras cuya vocación es netamente conservacionista o urbana.

La distribución general de las clases agrológicas en los municipios priorizados de Córdoba se visualiza a continuación en la Tabla 95 y Gráfica 13.

Tabla 95. Clases agrológicas por municipio priorizado en Córdoba (unidades en hectáreas).

Grupo	a			b			c	NA*	Total
Municipio / Clase	2	3	4	5	6	7	8		
Ayapel	239	9.203	100.443	85	67.760			18.642	196.373
Buenavista	882	1.256	73.907	388	4.687			2.338	83.458
Cereté		13.913	9.634		3.295			2.202	29.045
Chima		12.785	3.882		10.634			5.105	32.406
Chinú		14.520	43.651		3.614			814	62.600
Ciénaga de Oro	817	14.960	30.633		14.680	219		2.797	64.107
Cotorra		2.988	4.105		372			1.309	8.774
La Apartada	616	1.079	25.442	141	645			767	28.690
Lorica		19.637	40.960	11	22.661	99	460	11.295	95.123
Momil		10.491	1.571		1.818			1.984	15.864
Montelíbano	1.266	728	91.065	855	37.047	14.040	6.857	3.225	155.084
Montería	150	60.086	173.439	1.240	64.159	1.373		13.287	313.735
Planeta Rica	356	15.991	85.838		9.792	882	43	1.108	114.010
Pueblo Nuevo	404	24.035	46.811		11.890	6		1.748	84.895
Purísima		4.717	3.955		1.790	6		1.282	11.749
Sahagún	206	38.518	52.874		3.539	13		1.287	96.437
S. Andrés Sotavento		12.203	7.602		497			373	20.674
San Antero		4.962	6.444		2.948	341	3.899	2.217	20.811
San Carlos		20.127	12.054		10.406	420		1.636	44.644
San Pelayo		15.826	20.756		6.513	7		1.457	44.559
Tuchín		5.831	4.096		227			498	10.652
Total	4.937	303.858	839.161	2.720	278.977	17.405	11.258	75.373	1.533.689

*Cuerpos de Agua, Zonas urbanas, y Zonas mineras. Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Gráfica 13. Distribución de las Clases agrológicas por municipio priorizado en Córdoba (unidades en hectáreas).

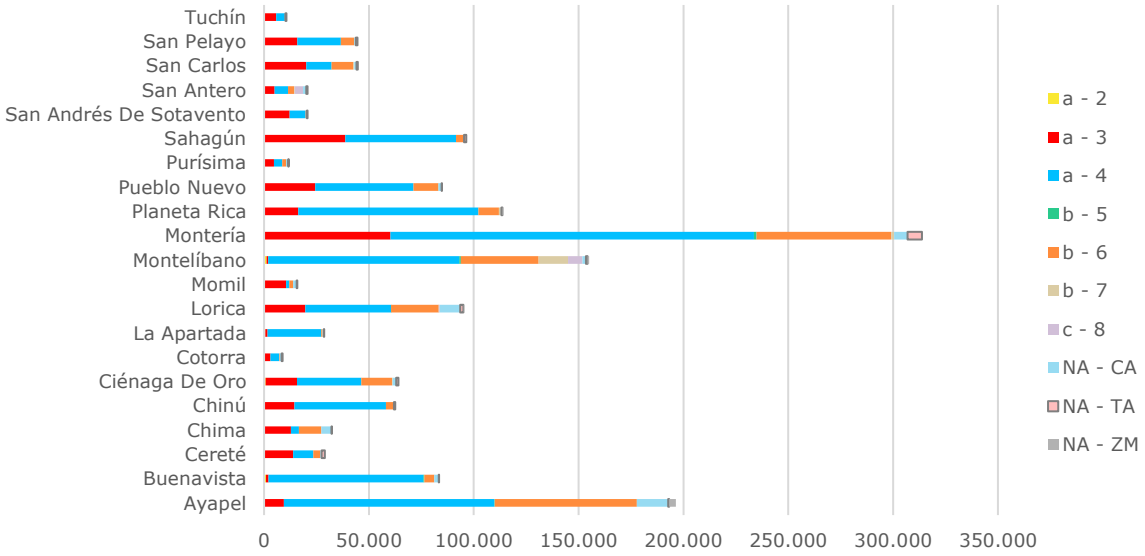

Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000.

Grupo a

De la superficie total analizada, que asciende a 1.533.689 ha, se identificó que aproximadamente el 74,8 % del territorio (1.147.956 ha) corresponde a suelos del **grupo a**, es decir, aquellos clasificados en las clases agrológicas 2 a 4 (en este caso). Estos suelos presentan condiciones que permiten el desarrollo de agricultura y ganadería tecnificada, intensiva o semiintensiva, siempre y cuando se apliquen prácticas adecuadas de manejo para mitigar limitaciones específicas como drenaje deficiente, baja fertilidad natural o susceptibilidad a erosión en ciertas zonas, la distribución de sus clases y subclases en los municipios priorizados se muestra a continuación en la Tabla 96.

Tabla 96. Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de la clase 2 a la 4 en Córdoba.

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área [ha]
2	2c	Ayapel	7
		Ciénaga De Oro	817
		Montelíbano	546
		Montería	150
		Planeta Rica	356
		Pueblo Nuevo	404
		Sahagún	206
	2pc	Ayapel	6
	2sc	Ayapel	225
		Buenavista	882

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área [ha]
		La Apartada	616
		Montelíbano	720
Subtotal Clase 2			**4.937**
3	3hs	Ayapel	3.505
		Buenavista	101
		Montería	227
		Pueblo Nuevo	406
	3hsc	Cereté	107
		Chinú	230
		Ciénaga De Oro	267
		Cotorra	36
		Lorica	553
		Montería	819
		Sahagún	200
		San Andrés De Sotavento	818
		San Pelayo	225
		Tuchín	10
	3pc	Lorica	9
		Montería	68
		San Andrés De Sotavento	67
	3phsc	Sahagún	12
	3ps	Ayapel	2.225
		Buenavista	17
		Chinú	41
		Ciénaga De Oro	1.313
		La Apartada	1.079
		Montelíbano	715
		Montería	7.662
		Planeta Rica	12.743
		Pueblo Nuevo	16.056
		Sahagún	14.141
		San Carlos	813
	3psc	Cereté	1.310
		Chima	1.145
		Chinú	3.326
		Ciénaga De Oro	2.511
		Lorica	12.165
		Momil	2.100
		Montería	12.903
		Purísima	1.910
		Sahagún	12.438
		San Andrés De Sotavento	5.635
		San Antero	3.093

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área [ha]
		San Carlos	4.605
		San Pelayo	4.862
		Tuchín	2.641
	3s	Ayapel	3.474
		Buenavista	1.138
		Ciénaga De Oro	247
		Montelíbano	13
		Montería	9.010
		Planeta Rica	3.248
		Pueblo Nuevo	7.573
		Sahagún	2.665
		San Carlos	426
	3sc	Cereté	12.497
		Chima	11.641
		Chinú	10.924
		Ciénaga De Oro	10.622
		Cotorra	2.952
		Lorica	6.910
		Momil	8.391
		Montería	29.398
		Purísima	2.807
		Sahagún	9.062
		San Andrés De Sotavento	5.683
		San Antero	1.868
		San Carlos	14.284
		San Pelayo	10.739
		Tuchín	3.179
Subtotal Clase 3			**303.858**
4	4c	Ayapel	81
		Montelíbano	3.825
	4e	Ciénaga De Oro	8
		Lorica	51
		Montería	21
		Pueblo Nuevo	66
		San Andrés De Sotavento	73
		Tuchín	7
	4ehs	Sahagún	9
	4es	Chinú	431
		Montería	269
		San Carlos	17
	4hs	Ayapel	17.579
		Buenavista	12.052
		Cereté	617

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área [ha]
		Chima	665
		Chinú	6.535
		Ciénaga De Oro	3.519
		La Apartada	6.459
		Lorica	5.724
		Momil	696
		Montelíbano	9.987
		Montería	21.802
		Planeta Rica	12.588
		Pueblo Nuevo	9.078
		Purísima	884
		Sahagún	12.861
		San Andrés De Sotavento	2.078
		San Antero	1.153
		San Carlos	2.867
		San Pelayo	2.714
		Tuchín	861
	4hsc	Ayapel	900
		Montelíbano	1.914
	4p	Ayapel	2.156
		Cereté	1.013
		Chima	317
		Chinú	1.232
		Ciénaga De Oro	7.382
		La Apartada	1.641
		Lorica	16.693
		Momil	653
		Montelíbano	3.450
		Montería	32.940
		Planeta Rica	10.154
		Pueblo Nuevo	13.209
		Purísima	2.936
		Sahagún	18.508
		San Andrés De Sotavento	4.686
		San Antero	4.519
		San Carlos	4.344
		San Pelayo	6.109
		Tuchín	2.649
	4pc	Montelíbano	5.670
	4pe	Ciénaga De Oro	90
		Lorica	58
		Montería	310
		Planeta Rica	2

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área [ha]
		San Andrés De Sotavento	19
		San Carlos	23
		Tuchín	16
	4pes	Chinú	44
		Ciénaga De Oro	8
		Montería	78
		Planeta Rica	88
		San Carlos	88
	4phs	Chinú	5
		Lorica	6
		Montelíbano	70
		Montería	74
		Purísima	25
		Sahagún	206
		San Andrés De Sotavento	48
		San Antero	66
	4ps	Ayapel	16.703
		Buenavista	7.156
		Cereté	493
		Chima	14
		Chinú	1.593
		Ciénaga De Oro	754
		La Apartada	8.319
		Lorica	4.821
		Montelíbano	27.281
		Montería	14.458
		Planeta Rica	13.124
		Pueblo Nuevo	4.055
		Purísima	28
		Sahagún	804
		San Andrés De Sotavento	27
		San Carlos	383
		San Pelayo	752
		Tuchín	134
	4psc	Ayapel	546
		Montelíbano	1.525
	4s	Ayapel	57.613
		Buenavista	54.699
		Cereté	7.511
		Chima	2.886
		Chinú	33.812
		Ciénaga De Oro	18.872
		Cotorra	4.105

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área [ha]
		La Apartada	9.023
		Lorica	13.606
		Momil	222
		Montelíbano	35.556
		Montería	103.488
		Planeta Rica	49.881
		Pueblo Nuevo	20.403
		Purísima	82
		Sahagún	20.487
		San Andrés De Sotavento	670
		San Antero	705
		San Carlos	4.331
		San Pelayo	11.181
		Tuchín	429
	4sc	Ayapel	4.865
		Montelíbano	1.786
Subtotal Clase 4			**839.161**
Total			**1.147.956**

Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000.

Grupo b

El grupo b, que reúne las clases 5 a 7, abarca el 19,5 % del área (299.102 ha). Estas tierras poseen restricciones más severas al uso agrícola intensivo, por lo que su uso recomendado se orienta hacia sistemas productivos de bajo impacto como la agroforestería, la ganadería extensiva con prácticas silvopastoriles, o incluso la reforestación con fines comerciales o de protección. Estas tierras exigen medidas de manejo más cuidadosas, tanto en lo productivo como en lo ambiental, para asegurar su sostenibilidad a largo plazo, la distribución de sus clases y subclases en los municipios priorizados se muestra a continuación en la Tabla 97.

Tabla 97. Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de la clase 5 a la 7 en Córdoba.

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área [ha]
5	**5h**	Ayapel	85
		Buenavista	388
		La Apartada	141
		Montelíbano	855
	5s	Lorica	11
		Montería	1.240
Subtotal Clase 5			**2.720**
6	**6h**	Planeta Rica	1.307
	6hs	Ayapel	66.408
		Buenavista	4.633

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área [ha]
		Cereté	3.076
		Chima	10.574
		Chinú	3.512
		Ciénaga De Oro	4.344
		Cotorra	372
		La Apartada	308
		Lorica	19.568
		Momil	1.702
		Montelíbano	425
		Montería	39.584
		Planeta Rica	838
		Pueblo Nuevo	8.693
		Purísima	838
		Sahagún	2.517
		San Andrés De Sotavento	149
		San Antero	768
		San Carlos	1.665
		San Pelayo	5.925
		Tuchín	32
	6p	Ayapel	1.352
		Buenavista	54
		Cereté	194
		Chima	23
		Ciénaga De Oro	5.696
		La Apartada	337
		Lorica	1.581
		Momil	90
		Montelíbano	33.399
		Montería	17.017
		Planeta Rica	3.975
		Pueblo Nuevo	288
		Purísima	489
		Sahagún	690
		San Andrés De Sotavento	348
		San Antero	730
		San Carlos	1.969
		San Pelayo	583
		Tuchín	91
	6peh	Planeta Rica	80
	6ph	Planeta Rica	2.340
	6ps	Cereté	25
		Chima	12
		Ciénaga De Oro	3.304

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área [ha]
		Lorica	671
		Momil	9
		Montelíbano	47
		Montería	3.441
		Planeta Rica	311
		Pueblo Nuevo	1.219
		Purísima	159
		San Antero	770
		San Carlos	2.921
		San Pelayo	5
		Tuchín	6
	6s	Chima	25
		Chinú	102
		Ciénaga De Oro	1.337
		Lorica	841
		Momil	17
		Montelíbano	3.177
		Montería	4.118
		Planeta Rica	941
		Pueblo Nuevo	1.689
		Purísima	303
		Sahagún	332
		San Antero	681
		San Carlos	3.852
		Tuchín	98
Subtotal Clase 6			**278.977**
7	7p	Ciénaga De Oro	219
		Montelíbano	14.032
		Montería	1.252
		Planeta Rica	882
		Pueblo Nuevo	6
		Purísima	6
		Sahagún	13
		San Antero	35
		San Carlos	420
		San Pelayo	7
	7s	Lorica	99
		Montelíbano	8
		Montería	121
		San Antero	306
Subtotal Clase 7			**17.405**
Total			**299.102**

Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Grupo c

El grupo c, correspondiente exclusivamente a la clase 8, representa una fracción menor del territorio, con 11.258 ha, lo que equivale al 0,7 % del total departamental. Estas tierras presentan limitaciones severas e irreversibles que impiden su aprovechamiento agropecuario, y su destinación debe estar enfocada exclusivamente en conservación ambiental, restauración ecológica o desarrollo de actividades no extractivas como el ecoturismo comunitario, ver la distribución en la Tabla 98.

Tabla 98. Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de la clase 8 en Córdoba.

Clase Agrológica	Subclase	Municipio	Área (ha)
8	8hs	Lorica	460
		San Antero	3.740
	8p	Montelíbano	2.865
	8s	Montelíbano	3.992
		Planeta Rica	43
		San Antero	158
Total			**11.258**

Fuente: UPRA, 2025; a partir de IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000.

Finalmente, se identificó que un 4,9 % del territorio (aproximadamente 75.373 ha) corresponde a usos no agropecuarios, clasificados bajo la categoría NA, que incluye cuerpos de agua (CA), zonas urbanas (TA) y zonas mineras (ZM). Estas áreas, si bien no son objeto de uso agropecuario directo, condicionan de manera importante la planificación del territorio rural, al generar restricciones, presiones o sinergias con los usos circundantes. Su correcta identificación y delimitación es esencial para evitar conflictos de uso y para orientar procesos de ordenamiento más integrales y sostenibles.

En conjunto, estos resultados permiten trazar una línea base técnica robusta para la formulación de propuestas productivas diferenciadas, territorializadas y ajustadas a la vocación natural del suelo, favoreciendo así un ordenamiento agropecuario ambientalmente responsable y socialmente viable.

3.5.4.2. Análisis de distribución de las coberturas en las clases agrológicas de suelos y aptitud alta del componente biofísico de zonificación

Con la información de las áreas de las coberturas de la tierra relacionadas a las actividades agropecuarias, las áreas en las diferentes clases agrológicas de los suelos, y las áreas con aptitud alta del componente biofísico de zonificación; se hace un análisis de la distribución de estas áreas en los veintiún (21) municipios seleccionados del departamento de Córdoba.

Los veintiún (21) municipios seleccionados tienen un área total de 1.533.688,91 hectáreas, en las diferentes clases agrológicas de suelos, y de esta área el 78% está en área con aptitud alta del componente integral biofísico equivalente a 1.190.205 ha, (Ver Tabla 99).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

La clase agrológica 3 es la que mayor área con aptitud alta presenta con un 90% del área total del territorio de los 21 municipios, pero la clase más extensa en el municipio es la clase 4 (839.161 ha), y esta tiene un 85% en aptitud alta del componente integral biofísico.

Tabla 99. Áreas en clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en los 21 municipios seleccionados de Córdoba.

Clase agrológica de suelos	Área total (Ha)	Área en aptitud alta (Ha)	Proporción del área total
Clase 2	4.937	4.315	87%
Clase 3	303.858	273.993	90%
Clase 4	839.161	713.861	85%
Clase 5	2.720	1.349	50%
Clase 6	278.977	172.417	62%
Clase 7	17.405	3.193	18%
Clase 8	11.258	2.044	18%
Cuerpos de Agua (CA)	52.381	9.443	18%
Territorios Artificializados (TA)	18.787	8.989	48%
Zonas mineras (ZM)	4.205	601	14%
Total	**1.533.689**	**1.190.205**	**78%**

Fuente: UPRA, 2025; a partir de Zonificación de aptitud (SIPRA, 2025) e IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc: 1:25.000.

La clase agrológica con menor área con aptitud alta del componente integral biofísico es la clase 7 y 8, que solo tienen el 18% del área.

La Figura 16, nos permite evidenciar en donde se ubican las clases agrológicas de suelos en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico en el área de la región de los municipios, y por los porcentajes altos de las áreas con aptitud alta es más fácil evidenciar las áreas que no están en aptitud alta.

Las áreas que quedan en blanco en el mapa de la derecha son aquellas que no tienen aptitud alta en las diferentes clases agrológicas de suelo, y se puede evidenciar que las áreas que no presentan aptitud alta están en su mayoría en la clase agrológica 4 y 6 en el suroriente, y al norte donde también hay suelos en clase 3, Figura 16.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura 16. Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en los 21 municipios de Córdoba (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas.

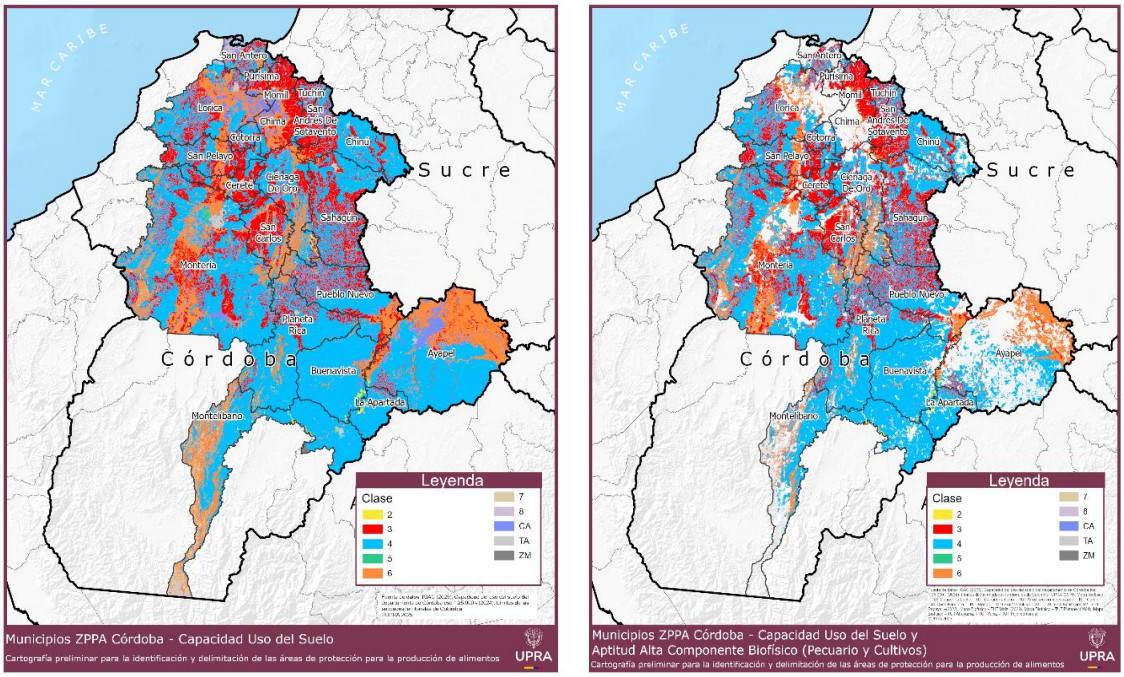

Fuente: UPRA, 2025; a partir de Zonificación de aptitud (SIPRA, 2025) e IGAC (2025), Cobertura y Uso de la Tierra del departamento de Córdoba esc 1:25.000.

En la Tabla 100, se presentan las áreas con las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en los 21 municipios seleccionados de Córdoba. Se tiene como resultado promedio que el 87% de las áreas con coberturas relacionadas a actividades agropecuarias en los niveles 3 y 4 de Corine Land Cover (CLC), están en áreas con aptitud alta del componente integral biofísico; y una buena cantidad de coberturas presentan más de un 90% de su área.

La cobertura más amplia en el municipio es pastos limpios con 824.087 hectáreas, y de éstas el 89% (730.391 ha) están en aptitud alta; algunas coberturas de cultivos con áreas importantes como arroz, maíz, yuca, plátano y banano, y palma de aceite tienen más del 85% en áreas con aptitud alta del componente biofísico, (Ver Tabla 100).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 100. Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en los 21 municipios seleccionados de Córdoba.

Coberturas (Nivel 3)	Coberturas (Nivel 4)	Área total (Ha)	Área en A1 (ha)	Proporción
2.1.1. Otros cultivos transitorios		5.556	5.009	90%
2.1.2. Cereales	2.1.2.1. Arroz	6.885	6.077	88%
	2.1.2.2. Maíz	9.205	8.625	94%
	2.1.2.3. Sorgo	9	9	100%
	2.1.2.5. Trigo	4	4	99%
2.1.3. Oleaginosas y leguminosas	2.1.3.1. Algodón	517	454	88%
	2.1.3.4. Soya	356	353	99%
2.1.4. Hortalizas	2.1.4.1. Cebolla	4	4	100%
2.1.5. Tubérculos	2.1.5.2. Yuca	5.467	4.865	89%
	2.1.5.4. Batata	63	61	97%
	Otros	31	31	100%
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos	2.2.1.1. Otros cultivos permanentes herbáceos	89	85	96%
	2.2.1.2. Caña	42	42	100%
	2.2.1.3. Plátano y banano	4.339	4.196	97%
	2.2.1.5. Papaya	105	105	100%
	2.2.1.8. Piña	294	291	99%
	Otros	5	5	100%
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	2.2.2.1. Otros cultivos permanentes arbustivos	156	138	89%
	2.2.2.5. Coca	2.469	1.242	50%
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	2.2.3.1. Otros cultivos permanentes arbóreos	369	266	72%
	2.2.3.2. Palma de aceite	4.742	4.073	86%
	2.2.3.3. Cítricos	216	200	92%
	2.2.3.4. Mango	1.744	1.283	74%
	2.2.3.5. Aguacate	11	11	100%
	Otros	15	14	98%
2.2.4. Cultivos agroforestales	2.2.4.1. Pastos y árboles plantados	168	168	100%
	Otros	13	13	100%
2.2.5. Cultivos confinados	2.2.5.1. Otros cultivos confinados	22	18	85%
	2.2.5.3. Tomate	2	2	100%
	2.2.5.4. Viveros	6	0	0%
2.3.1. Pastos limpios		824.087	730.391	89%
	2.3.1.1. Pasto de corte	912	876	96%
2.3.2. Pastos arbolados		133.113	122.092	92%
2.3.3. Pastos enmalezados		72.335	59.757	83%
2.3.4. Pastos inundables		73.522	42.287	58%
2.4.1. Mosaico de cultivos		5.222	4.760	91%
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos		13.970	13.135	94%
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales'		3.366	3.127	93%
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales		4.857	4.197	86%
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales		899	779	87%

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Coberturas (Nivel 3)	Coberturas (Nivel 4)	Área total (Ha)	Área en A1 (ha)	Proporción
3.1.5. Plantación forestal	3.1.5.1. Plantación de coníferas	66	48	73%
	3.1.5.2. Plantación de latifoliadas	12.965	10.200	79%
	3.1.5.3. Plantación mixta	448	217	48%
5.1.4.3. Estanques para acuicultura continental		778	564	72%
Área total de aptitud alta biofísica con coberturas agropecuarias		**1.189.443**	**1.030.075**	**87%**
Proporción con el área total del municipio (1.533.654 ha)		78%	67%	

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y Cobertura y Uso de la Tierra de Córdoba esc. 1:25.000.

En la Figura 17, se puede evidenciar para los 21 municipios de Córdoba en donde están las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico, los espacios en blanco que aumentan en el mapa de la derecha son aquellas áreas en donde no hay aptitud alta en las coberturas presentes. Se puede evidenciar como al norte de la región hay mayor concentración de áreas en blanco.
En el análisis de las coberturas de la tierra ubicadas en las clases agrológicas del suelo, se puede decir que del área total de los 21 municipios es de 1.533.689 hectáreas, el 78% esta con coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria (1.189.443 ha), y el 59% (704.852 ha) está ocupando la clase agrológica 4, el 23% en clase agrológica 3; y el 15% en clase agrológica 6, (ver Tabla 101).

En los 21 municipios seleccionados de Córdoba, la cobertura agropecuaria más extensa son los pastos limpios con el 54% del área total, y el 69% del total de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria, y el 62% de esta cobertura está en clase agrológica 4 (IV), y el 25% en clase 3 (III).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura 17. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en los 21 municipios de Córdoba, (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta).

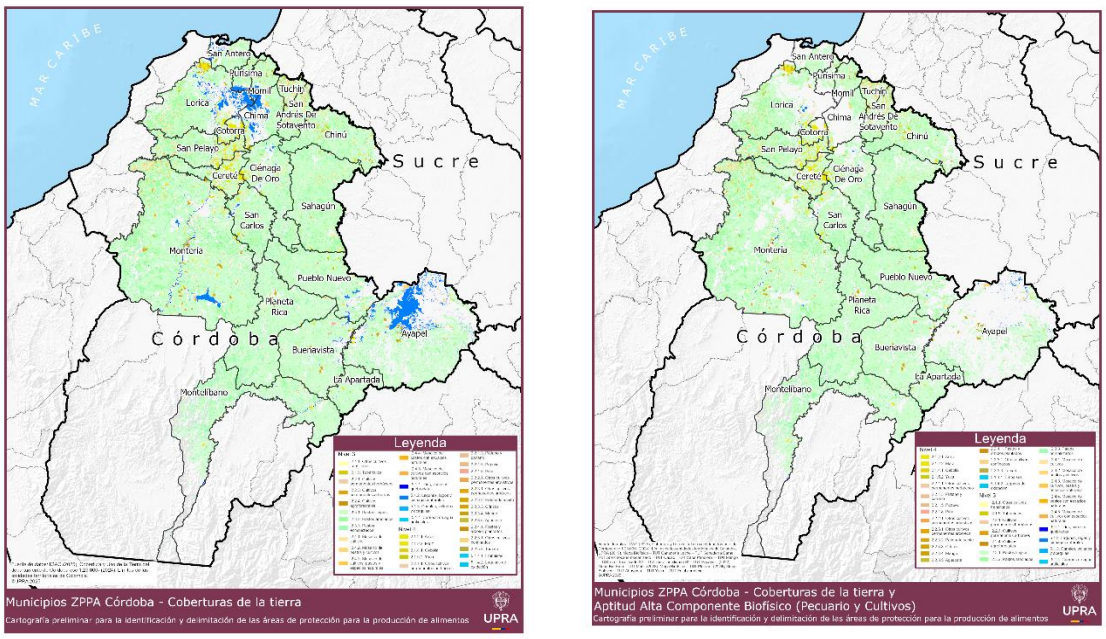

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y Cobertura y Uso de la Tierra de Córdoba esc. 1:25.000.

La coberturas asociadas a pasturas tienen un 73% del área total de la región, y un 94% de las coberturas agropecuarias, pero con la información de las coberturas a nivel 4, se logran identificar áreas con coberturas de alimentos importantes para la región como son: cultivos transitorios, arroz, maíz, yuca, plátano y banano; piña, palma de aceite, y mango, y la mayor área de las coberturas de cultivos alimenticios se encuentra en la clase agrológica IV y III, respectivamente, Tabla 101.

En la clase agrológica 4 (IV) está el 59% de las áreas con coberturas asociadas a las actividades agropecuarias, en la clase agrológica 3 está el 23% y en la clase agrológica 6 el 15%.

Las plantaciones forestales latifoliadas tienen el 75% de su área en clase agrológica 4 (IV), al igual que las áreas con estanques para acuicultura en un 37%.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 101. Áreas de las coberturas de CLC-2018 nivel 3 y 4 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos de los municipios seleccionados de Córdoba.

Cobertura (CLC - Nivel 3 y 4)	Área en clase agrológica (Ha)										Proporción con relación al área total
	2	3	4	5	6	7	8	CA	ZU	Total general	%
2.1.1. Otros cultivos transitorios		709	197	105	282	28		10		1.332	0,1%
2.1.2. Cereales	3	5.641	2.556	4.039	617			54	17	12.930	1,0%
2.1.2.1. Arroz	3	4.514	2.518	3.446	617			54	17	11.172	0,9%
2.1.2.2. Maíz		1.096		576						1.672	0,1%
2.1.3. Oleaginosas y leguminosas		305								305	0,02%
2.1.3.1. Algodón		305								305	0,02%
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos			3		906	150			0	1.059	0,1%
2.2.1.3. Plátano y banano			3		594	150			0	748	0,06%
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos		615	1.962	440	3.008	18		56	15	6.114	0,5%
2.2.3.2. Palma de aceite		615	1.941	405	1.153	18		34	15	4.181	0,3%
2.2.3.3. Cítricos			0		59			4		63	0,005%
2.2.3.4. Mango				35	1.499			18		1.552	0,1%
2.3.1. Pastos limpios	127	77.570	153.704	29.276	412.079	45.025	1.277	3.497	518	723.212	58%
2.3.2. Pastos arbolados		13.508	19.823	5.143	24.587	2.743	105	430	19	66.363	5,3%
2.3.3. Pastos enmalezados	49	8.012	18.575	7.399	53.284	15.867	217	693	60	104.161	8,3%
2.4.1. Mosaico de cultivos		4.870	1.459	1.946	3.063	324	49	37	6	11.817	0,9%
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos		24.341	16.651	13.283	30.375	4.002	218	420	164	89.495	7,1%
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales'	38	12.225	7.705	3.572	33.501	13.189	99	234	112	70.676	5,6%
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	29	8.349	14.776	6.649	78.820	20.087	548	765	98	130.163	10,4%
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales		100	709	61	3.183	2.966	130	1		7.149	0,6%
3.1.5. Plantación forestal			978	28	4.996	160		14		6.176	0,5%
3.1.5.2. Plantación de latifoliadas			138		435	64		8		645	0,1%
5.1.4. Cuerpos de agua artificiales		65	156	26	191			5		442	0,04%
5.1.4.3. Estanques para acuicultura continental		12	156		112			5		285	0,02%
Total general	**249**	**162.852**	**244.011**	**76.427**	**653.361**	**104.793**	**2.643**	**6.338**	**1.041**	**1.252.017**	**100%**

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificación de aptitud y Cobertura y Uso de la Tierra de Córdoba esc. 1:25.000

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Figura 18. Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en los 21 municipios de Córdoba.

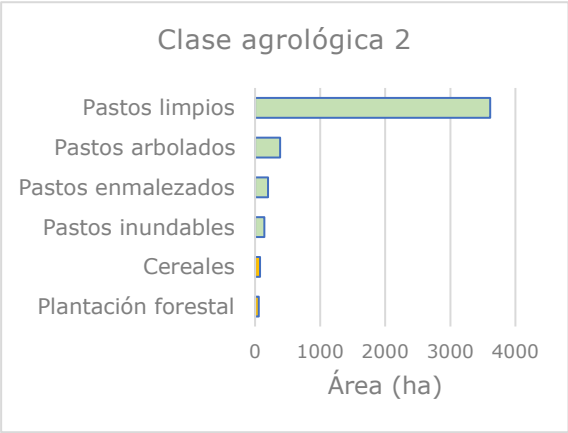

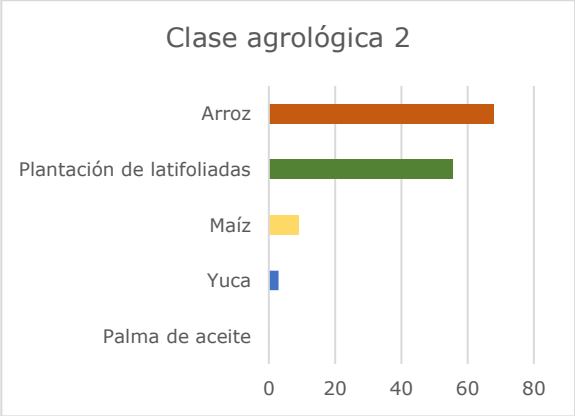

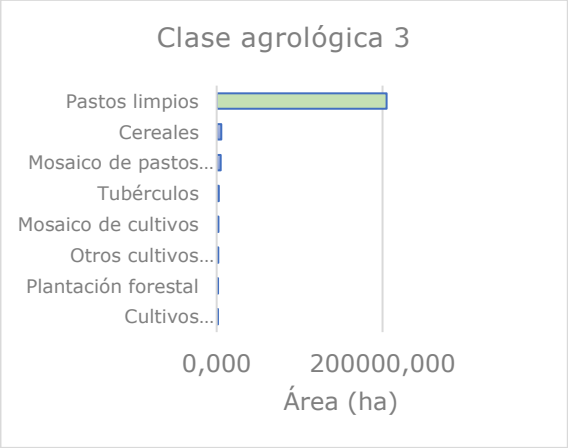

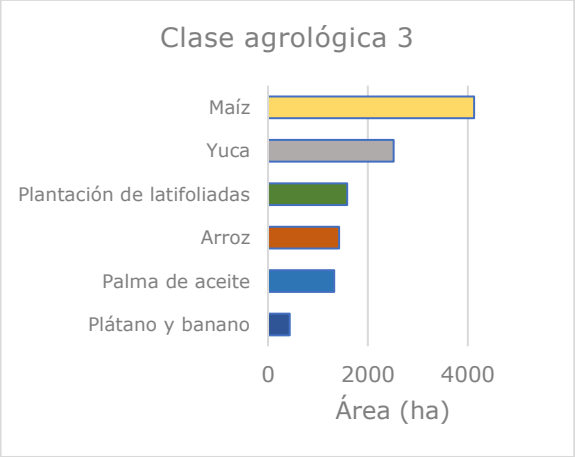

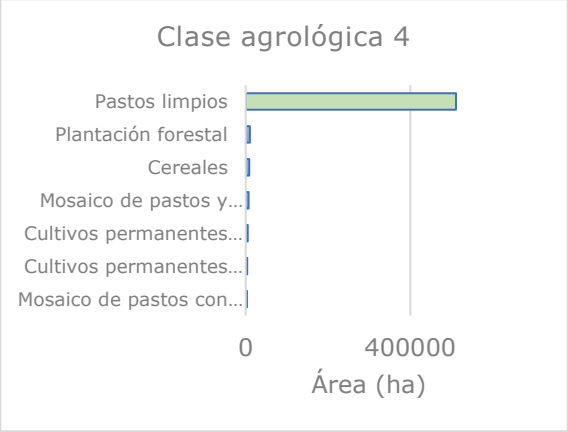

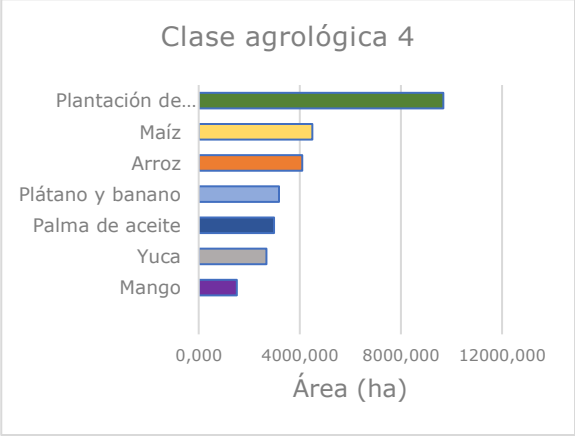

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

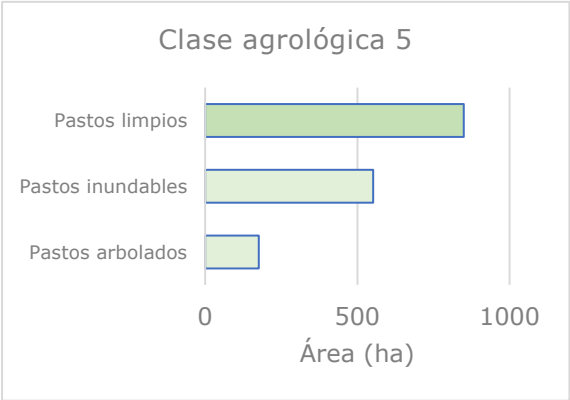

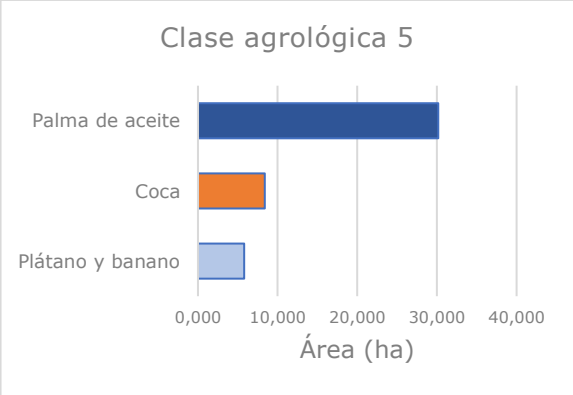

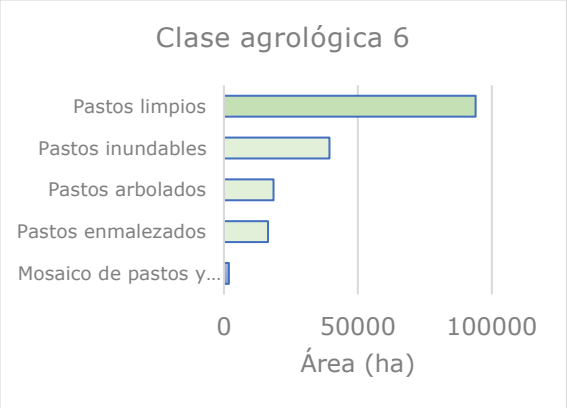

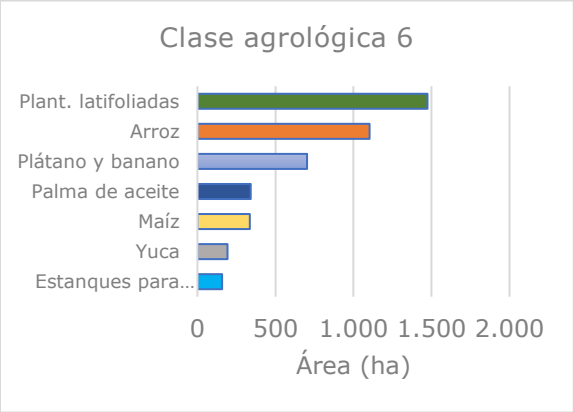

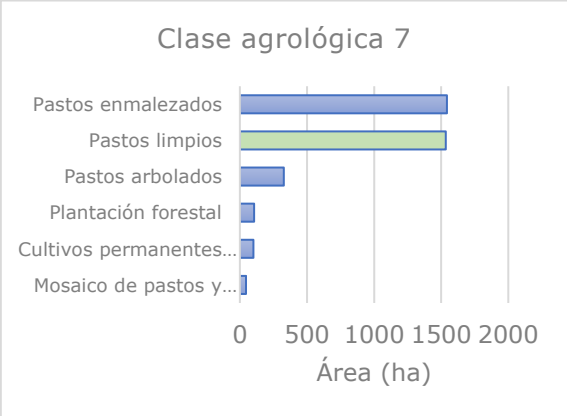

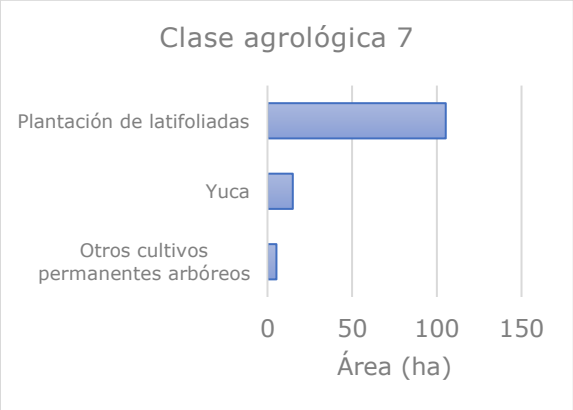

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

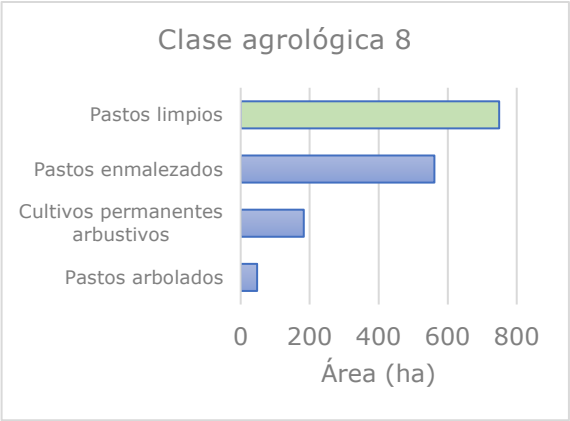

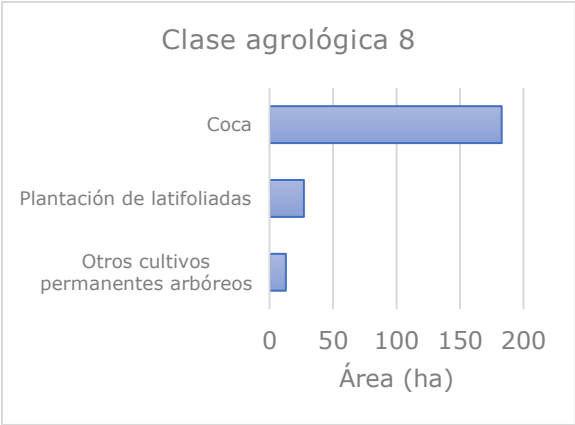

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y Cobertura y Uso de la Tierra de Córdoba esc. 1:25.000.

3.5.5. Clúster Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

La vinculación al mercado por parte de la ACFEC está dada por el tipo de destino de la producción; en donde, la ACFEC comercializa su producción agropecuaria en diferentes escalas territoriales: local, regional nacional e internacional.

En estas escalas, pueden encontrarse diversos tipos de mercados: venta directa en la finca, venta en cooperativa, venta directa en plazas de mercado local, venta en supermercado local y regional, venta en central de abastos, venta a comercializadora, venta en grandes superficies, venta para la industria venta en mercado internacional. La capacidad de comercialización y el área productiva, les permite mejorar su productividad y competitividad integrándose en los diferentes eslabones de las cadenas productivas, aportar en circuitos cortos de comercialización y ser una oportunidad para participar en las compras públicas.

Por tanto, para la ACFEC, existen tres tipos de clústeres de destino de la producción: agropecuaria de economía local, externa y mixta:

Clúster de economía local: es la ACFEC que distribuye y comercializa su producción agropecuaria solo en mercados que se encuentran cercanos al predio o al municipio.
Clúster de economía externa: es la ACFEC que distribuye y comercializa su producción agropecuaria solo en mercados que se encuentran por fuera del mismo municipio; a nivel departamental, nacional o internacional.
Clúster de economía mixta: es la ACFEC que combina los dos anteriores distribuyendo y comercializando su producción agropecuaria en mercados que se encuentran cercanos al predio o al municipio, y también en otros mercados del departamento, mercados nacionales e internacionales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

En análisis de los datos del CNA 2014, permitió identificar los criterios que corresponden a la territorialización de las aglomeraciones o clústeres ACFEC, en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba. Estos clústeres, representan el 35.05% del total de las UPA de la ACFEC (12.392) los cuales se clasifican en función del destino de la producción local, externo y mixto. Su alta concentración, evidencia su papel clave en la garantía del derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria.

Tal como se observa en la Tabla 102, en los 21 municipios el 53,63% de las UPA se relacionan con el clúster mixto, esto indica que la gran mayoría de la ACFEC comercializa su producción agropecuaria tanto a nivel local como por fuera del municipio, los clústeres local y externo agrupan el 27,89 % y 18,48 % de las UPAS.

Tabla 102. Distribución de clúster de ACFEC, de las UPA de ACFEC en los 21 municipios priorizados de Córdoba.

Municipios	# UPA clúster Local	% local	# UPA clúster mixto	% mixto	# UPA clúster externo	% externo	# UPA total	% UPA total
San Andrés de Sotavento	1.449	86,05	148	8,79	87	5,17	1.684	14,03
Sahagún	54	4,05	997	74,74	283	21,21	1.334	10,77
Tuchín	1.194	94,69	41	3,25	26	2,06	1.261	9,73
San Pelayo	80	7,36	686	63,11	321	29,53	1.087	8,81
Chinú	241	23,67	670	65,82	107	10,51	1.018	8,18
Lorica	45	4,96	578	63,66	285	31,39	908	7,35
Ciénaga de Oro	150	17,86	579	68,93	111	13,21	840	6,80
Cereté	16	1,91	700	83,43	123	14,66	839	6,73
Montería	11	1,40	596	75,63	181	22,97	788	6,38
Pueblo Nuevo	20	3,94	332	65,48	155	30,57	507	4,09
Montelíbano	22	4,99	276	62,59	143	32,43	441	3,59
Cotorra	8	2,22	301	83,61	51	14,17	360	2,86
Purísima	26	11,21	146	62,93	60	25,86	232	1,88
Momil	5	2,30	150	69,12	62	28,57	217	1,74
Ayapel	4	2,12	86	45,50	99	52,38	189	1,55
San Carlos	19	10,38	62	33,88	102	55,74	183	1,48
Planeta Rica	5	2,82	137	77,40	35	19,77	177	1,43
San Antero	28	16,28	118	68,60	26	15,12	172	1,39
Chima	78	74,29	10	9,52	17	16,19	105	0,81
Buenavista	1	3,45	24	82,76	4	13,79	29	0,23
La Apartada	-	-	9	42,86	12	57,14	21	0,17
Total	**3.456**	**27,89**	**6.646**	**53,63**	**2.290**	**18,48**	**12.392**	**100**

Fuente de datos: UPRA (2024) con base en DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

En relación con la distribución del clúster por cada municipio, el 71,43 % de los municipios se agrupan en el clúster mixto y en los clúster local y externo se agrupan en igual porcentaje con el 14,29%, ver Tabla 103.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 103. Predominancia de clúster en los 21 municipios priorizados de Córdoba.

Municipios con más del 50 % de ACFEC en clúster local	Municipios con más del 50 % de ACFEC en clúster mixto	Municipios con más del 50 % de ACFEC en clúster externo
San Andrés de Sotavento, Tuchín y Chima	Sahagún, San Pelayo, Chinú, Lorica, Ciénaga de Oro, Cereté, Montería, Pueblo Nuevo, Montelíbano, Cotorra, Purísima, Momil, Planeta Rica, San Antero y Buenavista	Ayapel, San Carlos y La Apartada

Fuente de datos: UPRA (2024) con base en DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

La siguiente Tabla 104, muestra la distribución de los 8.400 predios con clúster en función de los rangos de tamaño de área predial permite observar que el 60,31 % de los predios se distribuye en el clúster mixto, contando con más del 50 % de representatividad en todos los tamaños prediales. El clúster externo agrupa el 22,45 % de los predios, distribuyéndose con mayor frecuencia a partir del rango de 3 ha, y el clúster local que cuenta con el 17,24 % de los predios de ACFEC, caracterizándose por distribuirse en predios con extensiones de área menores a 5 ha.

Tabla 104. Distribución de clúster de ACFEC, de los pedios ACFEC en los 21 municipios del departamento de Córdoba.

Tamaños de rango de área predial (ha)	# predios clúster local	% clúster local	# predios clúster externo	% clúster externo	# predios clúster mixto	% clúster mixto	Total predios
Menor a 0,5 ha	138	13,73	81	8,06	786	78,21	1.005
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	125	21,82	56	9,77	392	68,41	573
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	285	22,53	193	15,26	787	62,21	1.265
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	89	24,32	62	16,94	215	58,74	366
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	238	22,26	232	21,70	599	56,03	1.069
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	262	16,59	410	25,97	907	57,44	1.579
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	171	13,25	405	31,37	715	55,38	1.291
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	84	10,40	285	35,27	439	54,33	808
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	30	11,54	99	38,08	131	50,38	260
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	20	17,54	34	29,82	60	52,63	114
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	5	9,26	22	40,74	27	50	54
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	1	8,33	5	41,67	6	50	12
Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	-	-	1	100	-	-	1
Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha	-	-	1	50	1	50	2
Mayor a 5000 ha - hasta 10000 ha	-	-	-	-	1	100	1
Total	**1.448**	**17,24**	**1.886**	**22,45**	**5.066**	**60,31**	**8.400**

Fuente de datos: UPRA (2024), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

El análisis de la distribución espacial de la ACFEC representa un total 130.122,24 ha, de las cuales Chinú concentra el 10,38% (13.503,58 ha), en 817 predios que corresponde al 9,73% de los predios totales. Le sigue Ayapel con el 10,21% (13.290,08 ha) del total del área, en 140 predios (1,67%) del total de predios, (ver Tabla 105).

Tabla 105. Distribución del área cartográfica del clúster de ACFEC, de los pedios ACFEC en los 21 municipios priorizados de Córdoba.

Municipios	# área clúster local (ha)	% local	# área clúster externo (ha)	% externo	#área clúster mixto (ha)	% mixto	Total, área (ha)	% total área
Chinú	1.787,72	13,24	2.151,65	15,93	9.564,30	70,83	13.503,68	10,38
Ayapel	94,45	0,71	5.349,36	40,25	7.846,27	59,04	13.290,08	10,21
Montelíbano	265,23	2,04	5.332,37	41,10	7.376,90	56,86	12.974,50	9,97
Sahagún	163,29	1,32	4.903,97	39,57	7.324,59	59,11	12.391,85	9,52
Pueblo Nuevo	373,96	3,54	3.112,18	29,49	7.065,66	66,96	10.551,80	8,11
Montería	38,50	0,38	3.395,47	33,78	6.619,19	65,84	10.053,16	7,73
San Andrés de Sotavento	6.927,45	77,41	982,83	10,98	1.038,46	11,60	8.948,73	6,88
Lorica	117,45	1,50	4.313,40	54,95	3.418,27	43,55	7.849,12	6,03
Ciénaga de Oro	927,77	13,28	1.432,76	20,50	4.627,10	66,22	6.987,63	5,37
San Pelayo	175,92	2,78	2.718,64	43,03	3.423,86	54,19	6.318,42	4,86
Planeta Rica	66,95	1,23	989,45	18,16	4.391,87	80,61	5.448,27	4,19
Tuchín	3.471,58	91,30	47,89	1,26	282,90	7,44	3.802,37	2,92
La Apartada	-	-	2.771,23	81,53	627,85	18,47	3.399,07	2,61
Cereté	34,26	1,21	964,70	34,07	1.832,81	64,72	2.831,77	2,18
San Carlos	177,93	7,02	1.616,78	63,78	740,11	29,20	2.534,81	1,95
Momil	16,54	0,81	1.219,99	59,42	816,71	39,78	2.053,24	1,58
Chima	1.206,09	60,06	635,87	31,67	166,10	8,27	2.008,06	1,54
Purísima	57,85	3,54	747,24	45,73	828,92	50,73	1.634,01	1,26
Cotorra	129,44	8,48	255,01	16,71	1.141,80	74,81	1.526,25	1,17
San Antero	127,82	9,01	297,86	21,00	992,77	69,99	1.418,45	1,09
Buenavista	-	-	159,55	26,73	437,41	73,27	596,97	0,46
Total	**16.160,19**	**12,42**	**43.398,21**	**33,35**	**70.563,84**	**54,23**	**130.122,24**	**100**

Fuente de datos: UPRA (2024), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

En cuanto a la distribución del área total de los predios ACFEC, los resultados evidencian una mayor concentración en el clúster mixto, el cual abarca el mayor porcentaje el 54,23% (70.563,84 ha) del total de área y se distribuye en el 60,31% de los predios. Le sigue el clúster externo, presenta una concentración de predios del 22,45%, pero con una extensión promedio menor, representada en el 33,35% del área total. Finalmente, el clúster local concentra solo el 12,42% del área distribuida, con el 17,24% de los predios (Tabla 106 y Mapa 34).

Tabla 106. Distribución de los predios de ACFEC, en los 21 municipios priorizado en Córdoba

Municipios	# predios clúster local	% local	# predios clúster externo	% externo	# predios clúster mixto	% mixto	Total predios	% total predios
Sahagún	32	3,25	232	23,55	721	73,20	985	11,73
San Pelayo	56	6,72	258	30,97	519	62,30	833	9,92

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipios	# predios clúster local	% local	# predios clúster externo	% externo	# predios clúster mixto	% mixto	Total predios	% total predios
Chinú	178	21,79	85	10,40	554	67,81	817	9,73
Ciénaga de Oro	136	18,40	103	13,94	500	67,66	739	8,80
Lorica	35	4,82	253	34,85	438	60,33	726	8,64
Cereté	12	1,72	115	16,48	571	81,81	698	8,31
Montería	5	0,73	170	24,85	509	74,42	684	8,14
San Andrés de Sotavento	491	83,79	30	5,12	65	11,09	586	6,98
Pueblo Nuevo	8	2,04	130	33,08	255	64,89	393	4,68
Tuchín	367	94,83	6	1,55	14	3,62	387	4,61
Montelíbano	10	3,95	96	37,94	147	58,10	253	3,01
Cotorra	7	2,89	41	16,94	194	80,17	242	2,88
Momil	4	2,29	54	30,86	117	66,86	175	2,08
Purísima	3	1,73	55	31,79	115	66,47	173	2,06
Planeta Rica	5	2,91	34	19,77	133	77,33	172	2,05
San Carlos	15	9,09	94	56,97	56	33,94	165	1,96
Ayapel	3	2,14	82	58,57	55	39,29	140	1,67
San Antero	24	21,82	21	19,09	65	59,09	110	1,31
Chima	57	71,25	14	17,50	9	11,25	80	0,95
Buenavista	-	-	4	15,38	22	84,62	26	0,31
La Apartada	-	-	9	56,25	7	43,75	16	0,19
Total	**1.448**	**17,24**	**1.886**	**22,45**	**5.066**	**60,31**	**8.400**	**100**

Fuente de datos: UPRA (2024), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Mapa 34. Clúster de ACFEC en los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba.

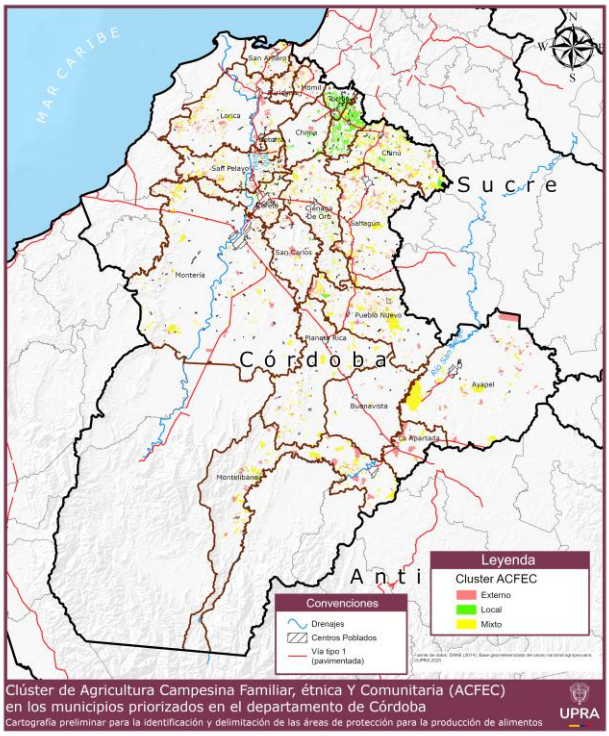

Fuente de datos: UPRA (2025), con base IGAC (2020), registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014), Base georreferenciada del censo nacional agropecuario.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

A partir del análisis del clúster (local, externo y mixto), revela que la ACFEC representa un gran potencial para el desarrollo rural sostenible y la seguridad alimentaria.

3.5.6. Áreas de instrumentos del ordenamiento productivo y social con enfoque territorial.

3.5.6.1. Comunidades étnicas y territorios colectivos[41]

Resguardos Indígenas

En los municipios priorizados para identificar áreas de protección para la producción de alimentos en Córdoba, de acuerdo con la información cartográfica suministrada por la ANT (vigencia 2025), se reportan siete (7) resguardos indígenas constituidos que cubren un total de 6.734,62 ha, correspondientes a las comunidades indígenas de San Andrés de Sotavento, Alto San Jorge, Zenú Muchajagua, El Redentor de Marañonal, La Libertad, San Pedro Alcántara de la Sabaneta del pueblo Zenú y Resguardo Indígena Nuevo Porvenir del Pueblo Zenú. A continuación, se presenta la tabla con la información descrita.

Tabla 107. Área de resguardos indígenas constituidos en los municipios de interés del departamento de Córdoba.

Resguardos indígenas en los municipios de interés	Municipios de Córdoba de la zona de interés	Área de los resguardos dentro de los municipios de interés en Córdoba (ha)	Área total de los resguardos indígenas (ha)
Resguardo Indígena El Redentor de Marañonal	Planeta Rica	27,23	27,23
Resguardo Indígena La Libertad	Montelíbano	25,00	46,00
Resguardo Indígena Muchajagua del pueblo Zenú	Montelíbano	0,12	110,00
	San Pelayo*		110*
Resguardo Indígena San Pedro Alcántara de la Sabaneta	Purísima	8,66	139,35
Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento	Chima	5.983,80	11.911,89
	Chinú		
	Momil		
	Purísima		
	San Andrés de Sotavento		
	Tuchín		
Resguardo Indígena Zenú del Alto San Jorge	Montelíbano	659,80	960,18
Resguardo Indígena Nuevo Porvenir del Pueblo Zenú	San Antero	30	30
Total		**6.734,62**	**13.334,65**

*no cuenta con información cartográfica

[41] En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales vigentes, los territorios de los Resguardos Indígenas y de Consejos Comunitarios que se superpongan con la frontera agrícola habilitada para APPA (ver numeral 5.1 Etapa 1 Frontera Agrícola Habilitada para APPA) no formarán parte de la declaratoria del APPA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Fuente: ANT (2023), elaborado UPRA (2025).

El resguardo Alto San Jorge constituido mediante el Acuerdo 366 de 2014, se encuentra ubicado en los municipios de Montelíbano, el cual cuenta con un área de 659,80 ha. Asimismo, en el municipio de Montelíbano también se encuentra el resguardo Zenú Muchajagua, constituido mediante el Acuerdo 110 de 2021 y abarca un área de 0,12 ha.

Respecto al resguardo El Redentor de Marañonal del pueblo Zenú, éste fue constituido mediante la Resolución 295 de 2023 y se encuentra ubicado en el municipio de Planeta Rica, siendo su extensión de 27,23 ha. Por otra parte, en el año 2024, se establecieron en el departamento dos resguardos indígenas. El primero, denominado La Libertad, está ubicado en el municipio de Montelíbano, con una extensión de 25 ha, y fue constituido mediante el Acuerdo 375 del mismo año. El segundo, San Pedro Alcántara de la Sabaneta, se encuentra en el municipio de Purísima, abarca un área de 8,66 ha y fue creado mediante el Acuerdo 374 de 2024.

Con corte a octubre de 2025, por parte de la ANT se reportaron dos resguardos uno en el municipio de San Antero, el Resguardo indígena Nuevo Porvenir del Pueblo Zenú, constituido mediante Acuerdo 473 del 29 de abril de 2025, con una extensión de 30 ha, y el otro en San Pelayo, el Resguardo Indígena Muchajagua del pueblo Zenú. Este fue constituido mediante el Acuerdo 198 del 29 de noviembre de 2021 y comprende una extensión de 110 hectáreas[42].

Por otra parte, el resguardo indígena con mayor participación en términos de ha es el resguardo San Andrés de Sotavento, el cual fue constituido mediante el Acuerdo No. 54 de 1984. Este resguardo se ha venido ampliando a través de actos administrativos como la Resolución No. 51 de 1990, Resolución No. 043 de 1998 y el Acuerdo No. 234 de 2010, alcanzando un área total a la fecha de 5.903,80 ha en los municipios de interés del departamento de Córdoba. Este resguardo abarca predios en municipios de San Andrés de Sotavento, Chima, Tuchín, Chinú, Purísima y Momil en el departamento de Córdoba y Palmito, Sampués y Sincelejo en el departamento de Sucre.

Tabla 108. Áreas del resguardo indígena de San Andrés de Sotavento en los municipios priorizados del departamento de Córdoba.

Municipio	Resguardo indígena	Área municipal resguardo (ha)	Participación municipal total (%)
Chima	San Andrés de Sotavento	239,03	3,99
Chinú		72,89	1,22
Momil		0,15	0,00

[42] Según la información suministrada por la ANT en el año 2025, el Resguardo Indígena Muchajagua (San Pelayo, Córdoba) aún no figura en la base geográfica de Resguardos Indígenas.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Purísima		41,01	0,69
San Andrés de Sotavento		3.464,88	57,90
Tuchín		2.165,85	36,20
Total		**5.983,80**	**100**

Fuente: ANT (2023), Elaborado UPRA (2024).

Es de aclarar que los datos reportados en la Tabla 109 corresponden a información cartográfica suministrada por la ANT en el marco de sus competencias y con vigencia 2025; no obstante, pueden presentarse diferencias de áreas geográficas referenciadas en los actos administrativos de constitución y ampliación del resguardo de San Andrés de Sotavento.

Adicionalmente, es importante destacar que en diez (10) de los veintiún (21) municipios priorizados en el departamento de Córdoba existen solicitudes para la constitución de resguardos indígenas. En total, se han solicitado 7.246,95 ha, siendo la comunidad de Cantagallo, en los municipios de Ciénaga de Oro y Sahagún, la que concentra la mayor parte de esta demanda, con un 50.04% del área total solicitada.

Tabla 109. Área solicitada (solicitudes/peticiones) por comunidades en los municipios de interés de Córdoba.

Solicitante	Municipio	Área (ha)	%	Escenario Priorización
Cabildo indígena Bellavista	Purísima	0,10	0,001	
Cabildo Indígena Cecilia	Ayapel	1.863,65	25,72	
Cabildo Indígena Las Flores de los Córdoba y Las Margaritas	Montelíbano	149,83	2,07	
Cabildo Indígena Paloquemao	Sahagún	23,71	0,33	
Cabildo Indígena Zenú Pica Pica Nuevo	Montelíbano	184,87	2,55	Demanda
Cabildo Indígena Zenú Villa Porvenir	Montelíbano	19,68	0,27	
Cabildo Menor Indígena Zenú Villa Esther	Lorica San Pelayo	36,46	0,50	
Comunidad Indígena El Venado - Canta Gallo	Ciénaga de Oro Sahagún	3.626,13	50,04	
Comunidad Indígena La Esperancita	Montelíbano	30,83	0,43	
Comunidad Indígena Tevis Sahagun	Sahagún	241,57	3,33	Demanda
Comunidad Indígena Zenú Bajo Grande	San Antero	21,21	0,29	
Comunidad Indígena Zenú Xaraquiel	Montería	133,53	1,84	
Parcialidad Indígena Belén la Barra San Francisco	Ciénaga De Oro Sahagún	48,86	0,67	Demanda
Resguardo Indígena Muchajagua del pueblo Zenú	Montelíbano	686,22	9,47	
Resguardo Indígena Zenú Cereté (Comunidades Indígenas Zenúes San Antonio y La Esperanza de Chuchurubí)	Ciénaga De Oro	84,77	1,17	Demanda
Resguardo Indígena Zenú De San Andrés De Sotavento	Chima	95,54	1,32	
Total		**7.246,95**	**100**	

Fuente: ANT (2025), Elaborado UPRA (2025).

Es relevante indicar que para el departamento de Córdoba según la información reportada por la ANT en 2024, existe una solicitud de resguardos indígenas de carácter ancestral

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

dentro del municipio de Montelíbano, donde los solicitantes son el resguardo Quebrada Cañaveral Río San Jorge, las Comunidades Tierra Dentro, Candelaria, San Juan, Santa Elena, Nueva Estación, San Felipe, Egorobado, Barranco- Origulado, Rogero- Platanera, Narindó, Tres Playitas-Ibudo, Soledad-Biduado, Negondo y Dopawara, abarcando un área de terreno de 368,85 ha.

Comunidades negras

De acuerdo con los datos de la ANT, en los 21 municipios priorizados de Córdoba se han registrado dos territorios colectivos de comunidades negras constituidas, uno constituido mediante la Resolución No 2367216654 del 23 de octubre del 2023, ubicado en el municipio de San Antero Córdoba, denominado Campesinos y Pescadores de la Comunidad Negra de la Vereda Leticia, cuya área abarca 177,12 ha y el segundo denominado Consejo Comunitario Afrocolombiano y Victimas en el municipio de Ayapel, abarcando un área de 10,92 ha, constituido mediante la Resolución 00723068439 del 28 de diciembre de 2024.

Tabla 110. Comunidades negras constituidas en municipios de interés en Córdoba.

Municipios de Córdoba priorizados	Nombre comunidad negra constituida	Área en los municipios de interés (ha).	%
San Antero	Consejo Comunitario De Campesinos y Pescadores de la Comunidad Negra de la Vereda Leticia	177.12	94.19
Ayapel	Consejo Comunitario Afrocolombiano Y Victimas Del Municipio De Ayapel - Córdoba "Reconafrovic. Ayape"	10.92	5.81

Fuente: ANT (2025), Tierras de comunidades negras legalizadas. Elaborado por UPRA (2025).

Adicionalmente, es importante destacar que en tres (3) de los veintiún (21) municipios priorizados en el departamento de Córdoba existen solicitudes para la constitución de comunidades negras. En total, se han solicitado 575,32 ha, siendo el Consejo Comunitario Territorial de Montería "CONCOTEMON", el que concentra la mayor parte de esta demanda, con un 93,98 % del área total solicitada.

Tabla 111. Solicitudes y pretensiones Consejos Comunitarios.

Solicitante	Municipio	Área (ha)	%
Consejo Comunitario Territorial de Montería "CONCOTEMON"	Montería	540,69	93,98
Consejo Comunitario Afrocolombiano Y Victimas Del Municipio De Ayapel – Córdoba “Reconafrovic. Ayapel”	Ayapel	10,92	1,90
Consejo Comunitario Manuel Zapata Olivella "CCMZO"	San Antero	23,71	4,12
Total		**575,32**	**100**

Fuente: ANT (2024), Pretensiones de Comunidades. Elaborado por UPRA (2025).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

3.5.6.2. Figuras del ordenamiento social de la propiedad.

En los municipios priorizados se identifican áreas con figuras que están en proceso de constitución y han sido desarrolladas por las políticas de ordenamiento productivo y social de la propiedad, como las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y los Distritos de Adecuación de Tierras (DAT).

Zonas de Reserva Campesina (ZRC)

El departamento de Córdoba registra según la ANT una Zona de Reserva Campesina – ZRC denominada Sur de Córdoba en proceso de constitución que abarca un total de 16.719 ha, en el municipio de Montelíbano.

Tabla 112. ZRC en proceso de constitución en el departamento de Córdoba en los municipios de interés.

Departamento	Municipio	Nombre solicitante	Área (ha)
Córdoba	Montelíbano	ZRC Sur de Córdoba	16.719

Fuente: ZRC en proceso de constitución ANT (2025), Cartografía básica de Colombia. esc. 1:100.000. IGAC (2012), elaborado por UPRA (2025).

El Mapa 35 muestra la ubicación de la ZRC en proceso de constitución en el departamento de Córdoba en el municipio de Montelíbano.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 35. ZRC en proceso de constitución en el departamento de Córdoba, municipio de Montelíbano.

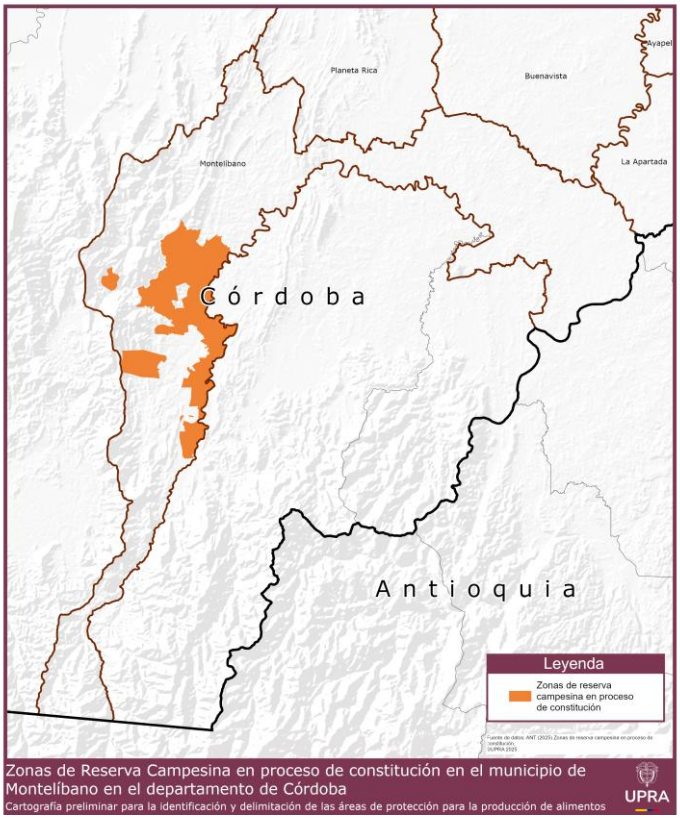

Fuente: ZRC en proceso de constitución ANT (2025), elaborado por UPRA (2025).

Distritos de Adecuación de Tierras (DAT)

Con base en la información de la ANT en relación con los DAT, se identifican 90.284,45 ha, de los distritos de gran, mediana y pequeña escala en los municipios de Monteria, Cereté, Chima, Ciénaga de Oro, Cotorra, Lorica, San Carlos, San Pelayo y Tuchín, como se muestra en la siguiente Tabla 113 y el Mapa 36.

Tabla 113. Distritos de riego en los municipios del departamento de Córdoba.

Municipio	Nombre DAT	Escala DAT	Tipo	Operando	Área Bruta (ha)
Montería	LAS PALOMAS	Pequeña	Riego	NO	259.35
Montería	MONTERÍA - MOCARÍ	Gran	Riego y Drenaje	SI	11,661.19
Cereté	MONTERÍA - MOCARÍ	Gran	Riego y Drenaje	SI	18,643.58
Chima	MONTERÍA - MOCARÍ	Gran	Riego y Drenaje	SI	3,407.21
Ciénaga De Oro	MONTERÍA - MOCARÍ	Gran	Riego y Drenaje	SI	21,303.74
Cotorra	MONTERÍA - MOCARÍ	Gran	Riego y Drenaje	SI	7,987.72
Lorica	LA DOCTRINA	Mediana	Riego y Drenaje	SI	2,053.12
Lorica	MONTERÍA - MOCARÍ	Gran	Riego y Drenaje	SI	5,819.71
San Carlos	MONTERÍA - MOCARÍ	Gran	Riego y Drenaje	SI	6,644.92
San Pelayo	MONTERÍA - MOCARÍ	Gran	Riego y Drenaje	SI	12,475.28
Tuchín	AGUAS MOHOSAS	Pequeña	Riego	NO	11.27

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tuchín	LA ESMERALDA	Pequeña	Riego	NO	17.35
			Total Bruto	OBJ	**90,284.45**

Fuente: UPRA, 2025.

Mapa 36. Distritos de adecuación de tierras en los 21 municipios priorizados de Córdoba.

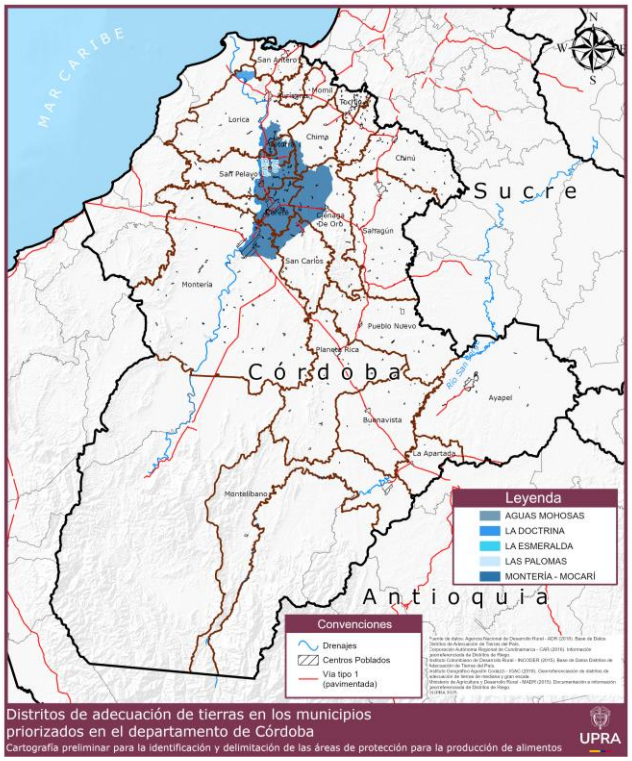

Fuente: UPRA, 2025.

4. Identificación de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos para el departamento de Córdoba

4.1. Construcción del modelo cartográfico para la identificación de las APPA

Fundamentado en criterios técnicos, el modelo cartográfico se construye mediante la implementación de seis (6) etapas. El propósito central es la identificación de las áreas con la más alta aptitud productiva para la generación de alimentos en los municipios priorizados en el departamento de Córdoba.

Ilustración 3. Etapas del modelo cartográfico para la identificación de las APPA en los 21 municipios priorizados de Córdoba.

Fuente: UPRA, 2025

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

5. Resultados de la aplicación del modelo cartográfico para identificación de las APPA

5.1. Etapa 1: Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos

El primer resultado corresponde a la frontera agrícola habilitada para APPA, la cual se define a partir de las concertaciones con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), ya que los municipios priorizados, a nivel ambiental, se encuentran bajo su jurisdicción. Es preciso señalar que dentro de la Frontera Agrícola habilitada se encontraron territorios legalizados de resguardos indígenas y comunidades negras, por lo tanto, fue necesario excluir estos territorios, teniendo en cuenta que con estas comunidades se debe llevar a cabo una ruta diferencial conforme a la normativa vigente. A continuación, se describe el procedimiento y los resultados.

A partir del análisis realizado con la autoridad ambiental, se obtiene la frontera agrícola habilitada para la producción de alimentos (frontera agrícola habilitada para APPA) en los municipios priorizados de Córdoba, la cual corresponde a 1.040.662 de ésta 503.383,30 ha de frontera agrícola no tiene condicionantes y 537.278,70 ha de frontera agrícola se encuentra condicionada, pero se habilita para APPA.

Tabla 114. Frontera Agrícola habilitada para APPA.

Municipio	Frontera Agrícola (ha)			
	No condicionada Habilitada para APPA	% Mcpal	Condicionada Habilitada APPA	% Mcpal
Ayapel	3.650,34	1,86	112.434,91	57,26
Buenavista	11.947,41	14,32	51.214,96	61,37
Cereté	10.244,29	35,27	13.423,02	46,22
Chima	9.269,35	28,60	3.820,33	11,79
Chinú	38.352,41	61,27	2.566,16	4,10
Ciénaga de Oro	16.782,79	26,18	21.828,41	34,05
Cotorra	4.349,54	49,57	1.030,72	11,75
La Apartada	2.273,39	7,92	20.206,15	70,43
Lorica	30.004,43	31,54	38.164,2	40,12
Momil	7.908,41	49,85	3.914,27	24,67
Montelíbano	67.381,91	43,45	7.509,65	4,84
Montería	125.278,95	39,93	122.484,86	39,04
Planeta Rica	47.937,41	42,05	38.918,37	34,14
Pueblo Nuevo	33.236,02	39,15	26.220,94	30,89

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Frontera Agrícola (ha)			
	No condicionada Habilitada para APPA	% Mcpal	Condicionada Habilitada APPA	% Mcpal
Purísima	4.529,21	38,55	3.347,91	28,49
Sahagún	38.113,57	39,52	23.329,37	24,19
San Andrés de Sotavento	7.078,35	34,24	5.005,92	24,21
San Antero	5.898,06	28,34	5.416,67	26,03
San Carlos	13.092,13	29,33	15.610,91	34,97
San Pelayo	21.478,97	48,20	19.051,93	42,76
Tuchín	4.576,22	42,96	1.778,94	16,70
TOTAL	**503.383,30**		**537.278,70**	

Fuente: UPRA, 2025.

Al resultado anterior es necesario descontar el área identificada de Resguardos indígenas y comunidades negras, que se superpone y que corresponde a 4.331.17 (ha).

Tabla 115. Resguardos Indígenas y Comunidades Negra en Frontera Agrícola Habilitada.

Municipios	Nombre de Resguardos Indígenas y Comunidades negras	Área dentro de la FA Habilitada (ha)
Resguardos Indígenas		
Chima	Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento	235.90
Chinú	Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento	54.31
Momil	Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento	0.15
Montelíbano	Resguardo Indígena Zenú del Alto San Jorge	436.10
Montelíbano	Resguardo Indígena La Libertad	15.96
Planeta Rica	Resguardo Indígena El Redentor de Marañonal	11.15
Purísima	Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento	38.09
Purísima	Resguardo Indígena San Pedro Alcántara de la Sabaneta	8.57
San Andrés de Sotavento	Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento	2.037.90
San Antero	Resguardo Indígena Nuevo Porvenir del Pueblo Zenú	30
Tuchín	Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento	1.350.94
	Área total en FA Habilitada	**4.219.07**
Consejos Comunitarios		
Ayapel	Consejo Comunitario Afrocolombiano y Victimas del Municipio de Ayapel - Córdoba "Reconafrovic. Ayapel"	10.79
San Antero	Consejo Comunitario De Campesinos y Pescadores de la Comunidad Negra de la Vereda Leticia	101.31
	Área total FA Habilitada	**112.10**
	Área total de Territorios Étnicos y Comunidades Negras en FA Habilitada	**4.331.17**

Fuente: UPRA, 2025.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 37. FA habilitada para APPA intersección con (Resguardos Indígenas Formalizados)

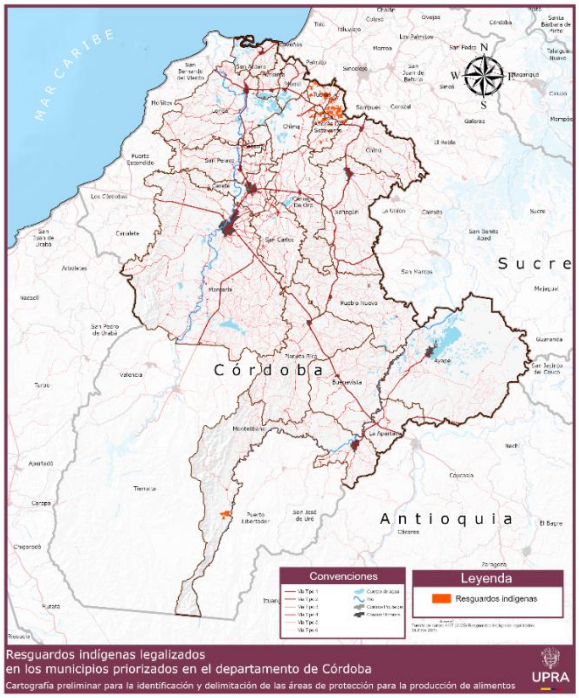

Fuente: UPRA,2025.

Mapa 38. FA habilitada para APPA intersección con (Comunidades Negras legalizados)

Fuente: UPRA,2025.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Como resultado de la Etapa 1, para los 21 municipios priorizados del departamento de Córdoba se tiene una frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos de 1.036.330.86 ha.

Ilustración 4. Etapa 1 Frontera agrícola habilitada para APPA

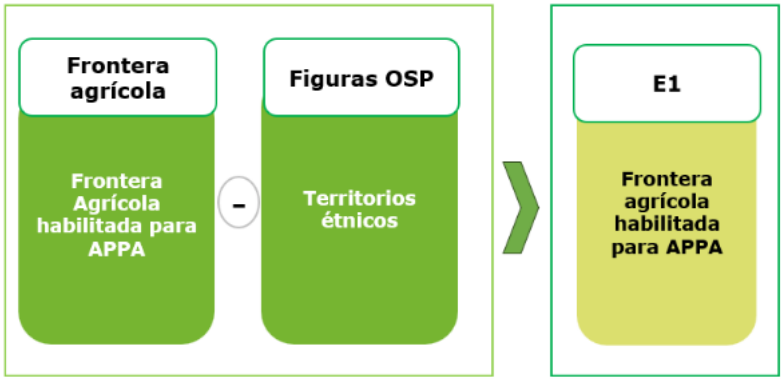

Fuente: UPRA,2025.

Mapa 39. Resultado Etapa 1 Frontera agrícola habilitada para APPA

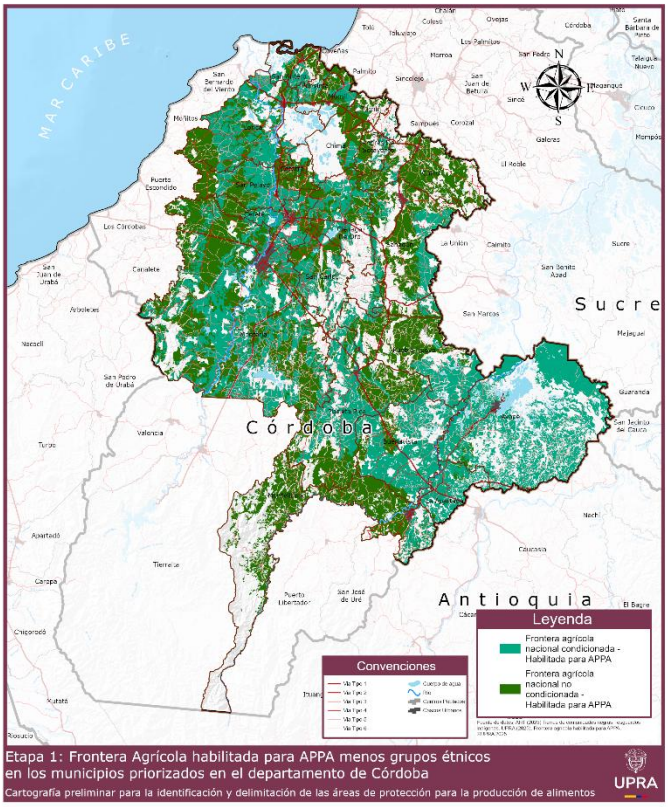

Fuente: UPRA,2025.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

5.2. Etapa 2 Identificación de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA.

Una vez analizadas las determinantes, se procedió a la identificación de las áreas no compatibles para el APPA, porque tienen una actividad definida en el territorio y que de alguna manera han transformado completamente el suelo rural donde se desarrollan. Estas áreas se fundamentan en las determinantes de los niveles 3 a 6 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.

Ilustración 5. Descripción de la Etapa 2 Determinantes de Ordenamiento Territorial no habilitadas para APPA.

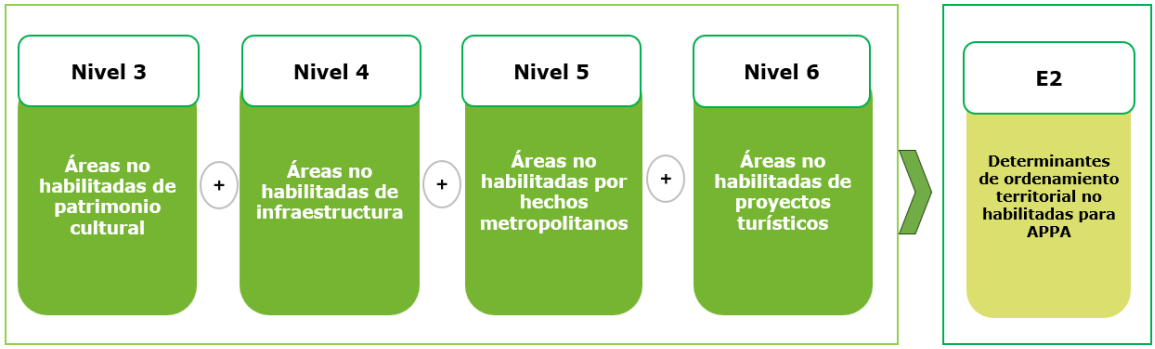

Fuente: UPRA,2025.

Cabe destacar que, en el contexto de este estudio, únicamente se identificaron determinantes de Nivel 4, correspondiente a Infraestructura, cuyos polígonos[43] se excluirán en esta etapa. Las áreas actualmente están destinadas a:

- ***Infraestructuras básicas relativas a la red aeroportuaria***: se identifican aquellas áreas que se superponen con los Aeropuertos.
- ***Infraestructura relacionada con los sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet:*** las áreas que se identificaron con información de UPME, ANLA y municipios, y que se superponen en los resultados de la Etapa 1, y se excluyen, corresponden a: *Subestaciones Eléctricas*, *Granjas y Parques Solares*.

Como resultado de la Etapa 2, corresponde al área total de exclusiones acorde con las Determinantes del Ordenamiento Territorial no habilitadas para APPA, 6.517.21 ha.

[43] Durante el análisis de las determinantes de ordenamiento territorial, algunos elementos, como infraestructuras de servicios o equipamientos, solo pudieron ser identificados en formato cartográfico de punto, debido a la falta de información geoespacial detallada en formato poligonal. Pese a esta limitación, estos elementos fueron incorporados en la cartografía de las APPA y se incluyen orientaciones específicas para su gestión en el capítulo correspondiente de este documento, sin que ello implique su exclusión automática del polígono de APPA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 40. Resultado Etapa 2 Determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA.

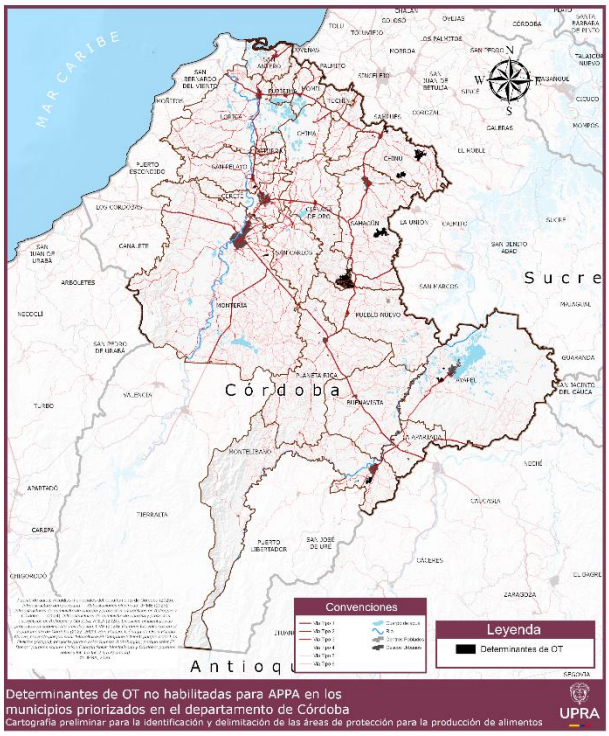

Fuente: UPRA,2025.

5.3. Etapa 3. Áreas de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA.

Tras el análisis de los instrumentos de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) de los 21 municipios, se identificaron las áreas destinadas a usos distintos al agropecuario. Este proceso se llevó a cabo respetando el principio de coordinación y armonización establecido en la normativa.

El objetivo fue asegurar que la clasificación del suelo y el uso del suelo se ajusten a la visión del ordenamiento territorial actual, con el fin de evitar conflictos de uso y promover la coherencia los procesos de planificación a partir de las normas vigentes.

A continuación, se describe el proceso cartográfico a través de una serie de pasos para la exclusión de áreas no habilitadas o no compatibles para la producción de alimentos:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **Clasificación del suelo.**

-Urbano y expansión urbana

Acorde al contenido de los instrumentos de OT se identifican inicialmente las áreas clasificadas como suelo urbano y de expansión urbana, las cuales no se habilitan para APPA.

-Rural

En el estudio realizado a cada uno de los POT de los 21 municipios se identificó el suelo rural y las categorías conforme los define el Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, las sobreposiciones de estas áreas, sobre los resultados de la etapa 2, se excluyen, no harán parte del APPA, teniendo en cuenta este contexto normativo, los municipios en su instrumentos vigente realizaron previsiones sobre este suelo y definieron las actividades que se debían realizar.

Categoría de Áreas de desarrollo Restringido

Se identifican y excluyen del polígono E1 los *suelos suburbanos y corredores viales suburbanos, los centros poblados rurales y áreas destinadas a vivienda campestre*, al presentar condiciones para el desarrollo de núcleos de población y de actividades económicas diferentes a las del sector agropecuario. Para complementar la información geográfica se utiliza la del DANE[44] 2024, denominada cabecera y centros poblados.

Equipamientos gran escala: Se trata de aquellos equipamientos que en el ejercicio de caracterización se encontraron en suelo rural, tienen una actividad definida, y el suelo ya se encuentra transformado dado que tiene una infraestructura y no dan soporte al desarrollo rural o la producción agroalimentaria.

Categoría Protección suelo rural.

Se identifican y localizan acorde con los planes de ordenamiento territorial, las áreas de conservación y protección ambiental se excluyen particularmente aquellas de especial importancia ecosistémica definidas por los POT en su componente rural.

Áreas de protección de Explotación de los recursos naturales, principalmente las que se definieron en los POT como áreas destinadas a la minería, se excluyen.

[44] Corresponde al servicio que representa Nivel geográfico de cabecera y centros poblados del Marco Geoestadístico Nacional (MGN) versión 2023. El servicio Web de Teselas de Mapa (WMTS) tiene como propósito servir de insumo referencia para la realización de estudios demográficos, sociales, económicos y ambientales. El servicio web geográfico facilita el acceso a los datos geográficos de la información estadística georreferenciada de las operaciones estadísticas del DANE. Utilizando la URL el usuario puede adicionar la capa o capas del servicio de mapa a su software SIG, y darle el valor agregado con la información georreferenciada que posea.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, dentro de esta categoría se localizarán las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios, con la definición de las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia. Se excluyen específicamente las siguientes, siempre y cuando se encuentren georreferencias y cuenten con polígono: 1) Infraestructura de Sistemas acueducto (Tanque elevado, Planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP), embalse). 2) Infraestructuras relacionadas al manejo, tratamiento o disposición final de residuos líquidos (plantas de tratamiento de aguas residuales y lagunas de oxidación). 3) Infraestructuras relacionadas al manejo, tratamiento o disposición final o temporal de residuos sólidos (rellenos sanitarios, escombreras, sitios para disposición de residuos de construcción y demolición, canteras).

Nota: las redes de infraestructura para la prestación de servicios públicos mencionados son cruciales para el desarrollo rural y el ordenamiento territorial del suelo rural agropecuario. Su rol es fundamental para la seguridad alimentaria al sustentar la producción, distribución y comercialización de alimentos. En este sentido, son parte integral de las Áreas de Protección a la Producción de Alimentos y se entiende como permitido el desarrollo de este tipo de infraestructuras.

Ilustración 6. Descripción Etapa 3 Áreas de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA.

Fuente: UPRA,2025.

El mapa resultante de la aplicación del modelo cartográfico para la Etapa 3 es un componente fundamental en el proceso de identificación del APPA. Tras aplicar los criterios de exclusión, el resultado es de 179.072.97 ha.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 41. Resultados Etapa 3 Áreas de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA.

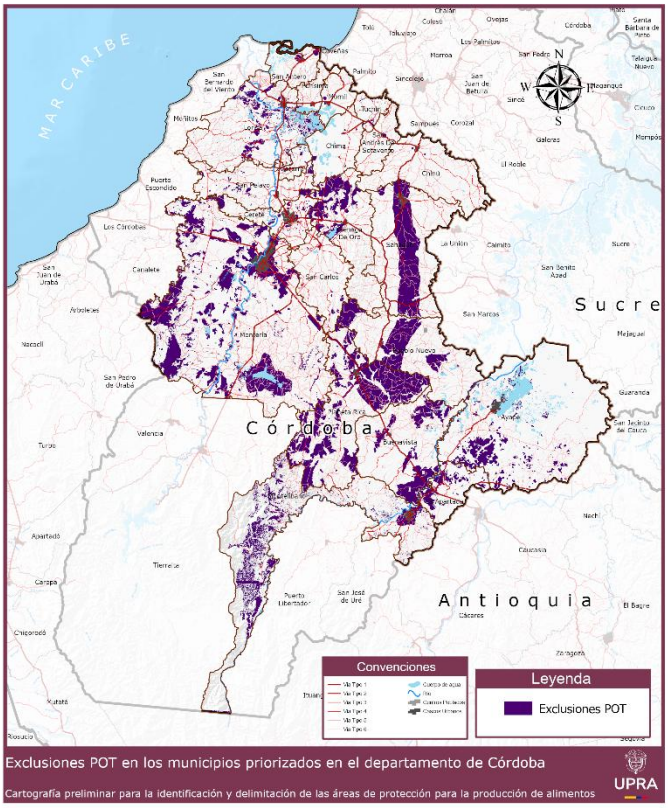

Fuente: UPRA,2025.

5.4. Etapa 4: Identificación de variables socioculturales y económicas

En esta etapa, se busca identificar y excluir del análisis aquellas dinámicas de uso y ocupación del suelo rural que no están contempladas en los instrumentos de ordenamiento territorial. Estas áreas, que tienen una destinación diferente a la agropecuaria se detallan a continuación:

1. Equipamientos e infraestructuras de interés social y utilidad pública: Con base en la información consolidada con las entidades municipales, se identificaron áreas con actividades interés social que, por su naturaleza, podrían ser incompatibles con las APPA.

Específicamente, en varios municipios se han reconocido cementerios. Estas áreas, son excluidas para garantizar la coherencia la priorización de los mejores suelos.

2. Proyectos de desarrollo económico Rural: Para fortalecer el proceso de identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), es fundamental

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

señalar los proyectos de desarrollo económico, tanto a escala regional como municipal, y que han transformado la vocación inicial del suelo rural. Esta aproximación busca integrar la planificación de las APPA con las visiones y proyectos locales existentes.

3. Estudios Técnicos de los procesos de Revisión y ajuste de los POT: en el municipio de San Antero en la cartografía del proceso de revisión y ajustes, se identifican las Áreas de Desarrollo Restringido (ADR), categoría del suelo rural suburbano, corredor vial suburbano y áreas para el desarrollo de Vivienda Campestre, así como el suelo urbano y de expansión urbana.

4. Dinámicas de ocupación y transformación del suelo rural: Se identificaron construcciones y aglomeraciones que se superponen con áreas propuestas para la Etapa 3 de delimitación de APPA. Debido a su localización estratégica en corredores viales, riberas de los ríos Sinú y San Jorge, y proximidad a centros poblados, estos territorios han experimentado procesos de transformación que han alterado su vocación agropecuaria original. Por consiguiente, estas áreas se excluirán de las APPA, ya que su estado actual y proyección de uso no son compatibles con los objetivos de protección y producción agropecuaria. De forma similar y en concordancia con lo anterior, se tomaron en cuenta las tendencias de ocupación sobre las vías de primer y segundo orden, con el ánimo de prevenir conflictos potenciales por el uso del suelo, dado que las infraestructuras viales ejercen una fuerte presión transformadora sobre el territorio. Las áreas aferentes a las vías de primer y segundo orden, en un ancho máximo de 300[45] metros medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 (60 y 45 metros respectivamente) del art. 2 de la Ley 1228 de 2008, se excluirán de las APPA.

5. Actividades económicas no agropecuarias: Se identifican y analizan las áreas de interés minero, aquellas áreas de reserva especial minera (ARE), así como las solicitudes y títulos mineros vigentes de exploración y explotación, de materiales de construcción, bases y subbases, se excluyen aquellas áreas que presentan traslapes con los resultados en la Etapa 3.

6. Estudios de planificación intermedia. Formulación y adopción de Unidades de Planificación Rural – UPR, Municipio de Montería: Se identifica la delimitación de centros poblados definidos en la UPR Sabanal – Cerrito, ya que se evidencian diferencias entre dicha delimitación dentro del instrumento de planificación intermedia y la delimitación de los mismos centros poblados en el POT municipal vigente. El suelo suburbano es coincidente con el delimitado en el POT y el resto del suelo rural agrícola, pecuario y de

[45] Las autoridades municipales son los competentes para la conformación de los corredores viales suburbanos en el marco del artículo 2.2.2.2.2.2 del decreto único reglamentario 1077 de 2015.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

explotación sostenible de recursos naturales de la UPR, son compatibles con APPA por lo que no se excluye del modelo cartográfico.

Ilustración 7. Descripción Etapa 4 Áreas de variables socioculturales y económicas no habilitadas para APPA

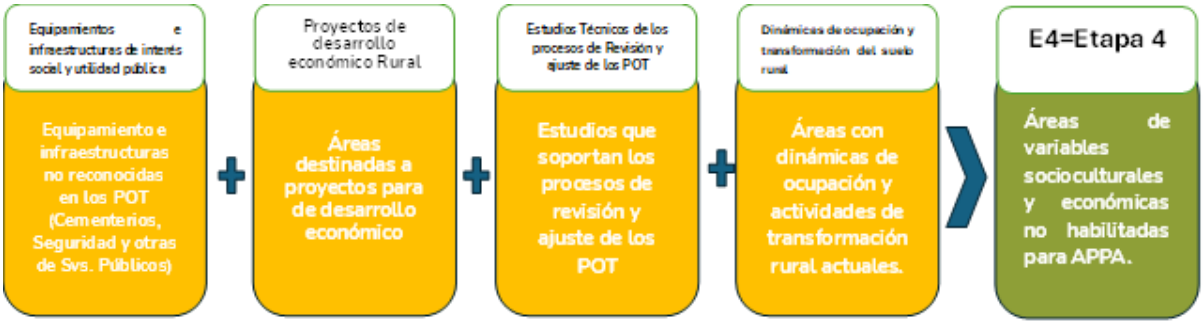

Fuente: UPRA,2025.

Al aplicar el modelo cartográfico, el resultado de Etapa 4 después de realizar las exclusiones corresponde a un área 60.100.36 hectáreas.

Mapa 42. Resultado Etapa 4 Áreas de variables socioculturales y económicas no habilitadas para APPA.

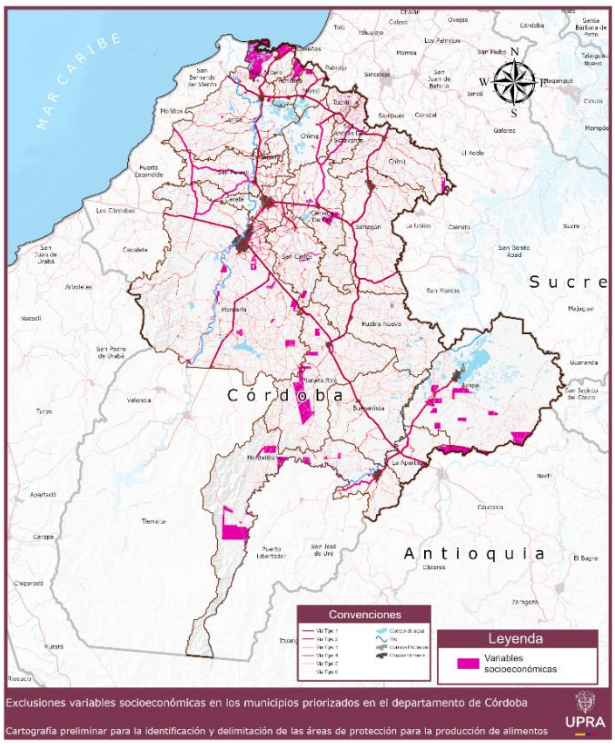

Fuente: UPRA,2025.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

5.5. Etapa 5. Frontera agrícola habilitada para APPA (ajustada).

La frontera agrícola habilitada para APPA (ajustada) es el resultado del proceso de depuración y ajuste del área inicialmente identificada como frontera agrícola habilitada para APPA (Etapa 1). Este ajuste se logra mediante la aplicación progresiva de criterios de exclusión definidos en las etapas 2, 3 y 4 del modelo cartográfico, asegurando que el área resultante cumpla con los requisitos ambientales, normativos y de ordenamiento territorial para la producción agropecuaria.

El proceso de ajuste comprende las siguientes exclusiones: • Etapa 2: Determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA. • Etapa 3: Áreas de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA. • Etapa 4: Identificación de variables socioculturales y económicas no habilitadas para APPA.

Una vez aplicados estos criterios, la frontera agrícola habilitada para APPA (ajustada) corresponde al primer resultado identificado en el territorio excluyendo los resultados de las etapas 2 a 4, con el fin de asegurar que las APPA cumplan con condiciones adecuadas para su identificación.

Mapa 43. Resultado Etapa 5 Frontera agrícola habilitada para APPA (ajustada).

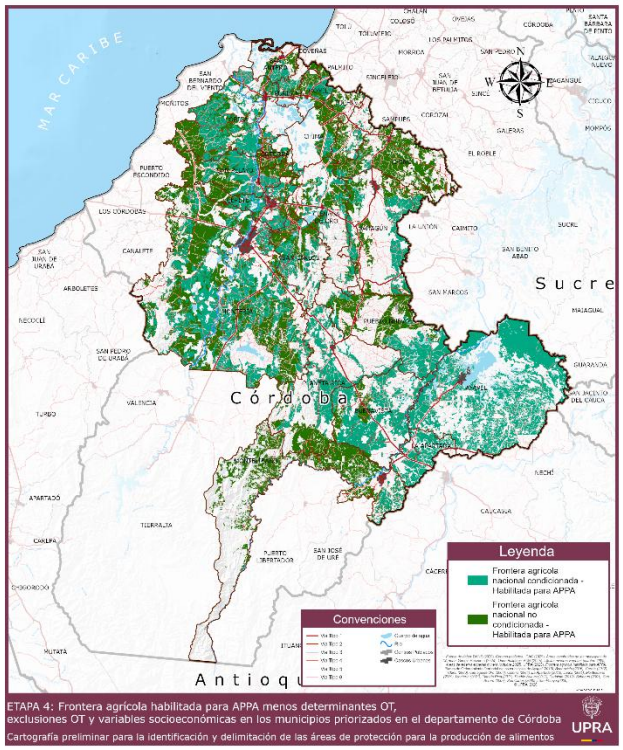

Fuente: UPRA,2025.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

5.6. Etapa 6. Identificación de áreas con aptitud productiva

Esta etapa busca identificar las áreas con las condiciones más favorables en los territorios objeto de estudio para la producción eficiente y sostenible de alimentos. En el presente modelo se emplean los siguientes criterios:

1. Zonificaciones de aptitud alta A1, componente integrado biofísico de los alimentos prioritarios de la canasta CISAN y otros alimentos de acuerdo con la costumbre y cultura local.
2. Clases agrológicas I, II, III. No se identifican en el municipio.
3. Clúster de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.
4. Figuras de ordenamiento social de la propiedad rural (zonas de reserva campesina). No se identifican en el municipio.

Ilustración 8. Identificación de las áreas con aptitud productiva e instrumentos del ordenamiento productivo y social.

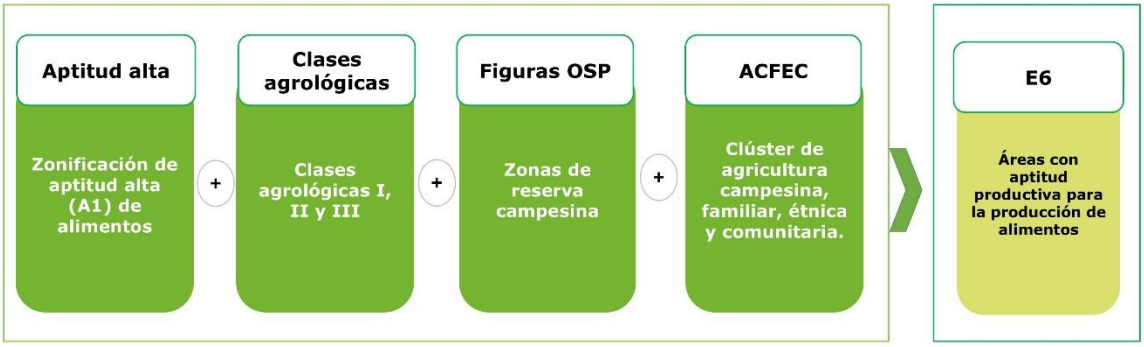

Fuente: UPRA,2025.

La sumatoria de los criterios listados anteriormente genera las áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos, como se muestra en la Ilustración 8 y en el Mapa 44 corresponde a un área total de 1.250.016,41 ha.

Mapa 44. Resultados Etapa 6 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

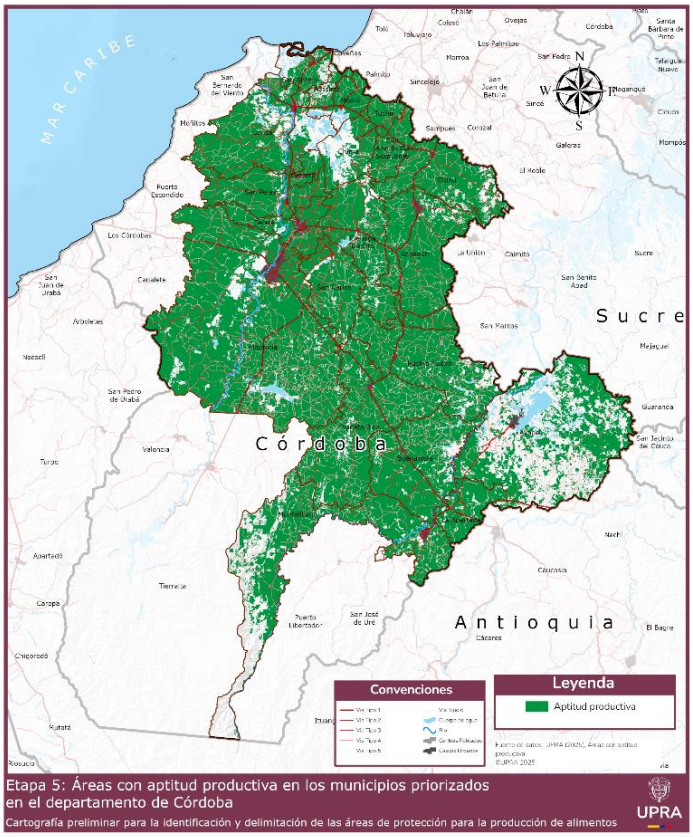

Fuente: UPRA,2025.

5.7. Resultado de la Identificación del APPA para los 21 municipios

Finalmente, el resultado final, obtenido mediante un procesamiento (intersección) de los mapas resultados de la Etapa 5 y la Etapa 6, que identifica las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) preliminar, para los 21 municipios priorizados del departamento del Córdoba, cuyo resultado corresponde a un área total de 715.509,05 ha. Esta superficie representa el 46.65% del área total del territorio priorizado (1.533.688.91 ha).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Ilustración 9. Resultado polígono APPA para 21 municipios.

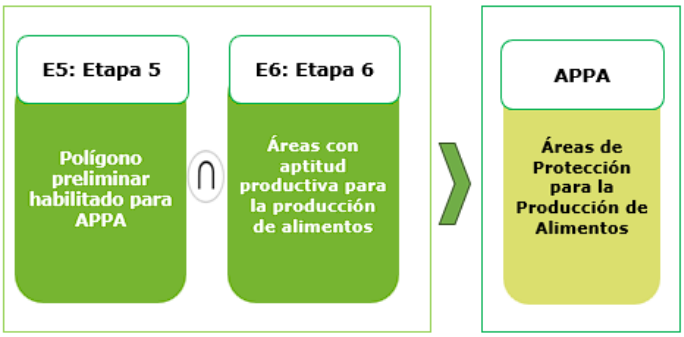

Fuente: UPRA,2025.

Mapa 45. Resultado Polígono APPA para 21 municipios.

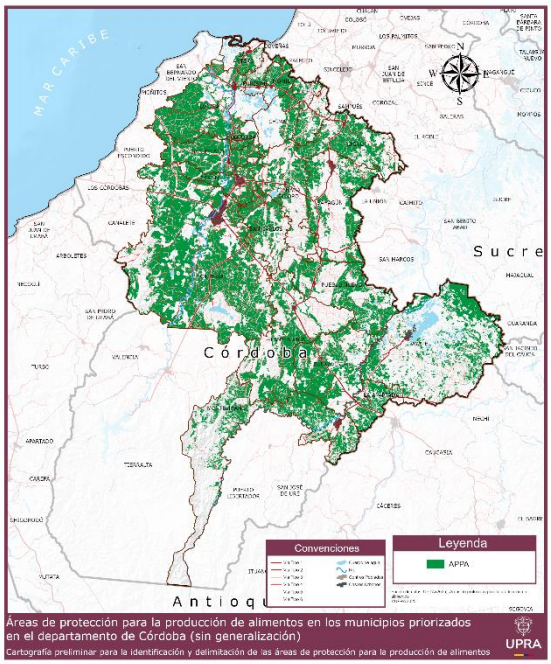

Fuente: UPRA,2025.

5.8. Resultados de la aplicación del modelo cartográfico para la identificación de las APPA en 17 municipios del departamento de Córdoba

En el departamento de Córdoba se identificó, gran prevalencia de comunidades étnicas[46], que aunque no cuentan con territorio formalizado, representan un alto porcentaje de la

[46] "El Estado reconoce, respeta, protege y garantiza la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera y, en particular, los aspectos colectivos de esa relación", artículo 2.14.20.1.2. del Decreto 1071 de 2015,

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

población del departamento, principalmente en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá, y Momil, que acorde a su cultura y tradiciones, han solicitado que se realice un proceso particular y orientado específicamente a su comunidades indígenas, afros, negras, entre otras, que se identificaron en cada uno de los espacios de diálogo. Acorde con las solicitudes, tanto de comunidades y Alcaldes, se ha decido fortalecer los espacios a través de dialogo social y en esta primera priorización, identificar por parte de la UPRA el APPA definitiva para 17 municipios (Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo.).

Para obtener el APPA el resultado en los 17 municipios priorizados en el departamento de Córdoba, se realiza el siguiente proceso:

- Al resultado total de las APPA se les resta el APPA resultante de los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chima, y Momil.

- Con el procesamiento matemático y cartográfico de las áreas preliminares, se obtuvieron las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) para los 17 municipios priorizados del departamento de Córdoba.

- En el marco del proceso de generalización cartográfica, se aplicaron herramientas de geoprocesamiento en ArcGIS Pro para simplificar y depurar la información espacial. La herramienta *Aggregate Polygons* se utilizó para consolidar polígonos cercanos entre sí, aplicando criterios técnicos[47] de distancia máxima de agregación y área mínima, adecuados a la escala de análisis. Este procedimiento permitió reducir la fragmentación y mejorar la coherencia espacial de las entidades representadas. De manera complementaria, la herramienta *Eliminate* fue empleada para suprimir polígonos pequeños o aislados que no cumplían con los parámetros establecidos, integrándolos a unidades adyacentes de mayor relevancia. Como resultado, se obtuvo una capa generalizada que optimiza la representación espacial y facilita su uso en etapas posteriores del análisis cartográfico

- En el contexto de la planificación territorial, como en la identificación de las Áreas de Producción Agropecuaria (APPA), un modelo cartográfico es una herramienta fundamental. Permite a los planificadores transformar una gran cantidad de datos geográficos complejos en un mapa simple y útil, que ayuda a visualizar y analizar las diferentes capas del territorio, con se indicaron en los capítulos anteriores.

[47] Para el geoprocesamiento de la capa no se tiene en cuenta el nivel de detalle de los condicionamientos de la frontera agrícola habilitada, por lo tanto, se disuelve la capa únicamente con los campos mínimos requeridos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Este proceso arroja un total de 667.034.15 ha identificadas como las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA)en los municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo del departamento de Córdoba, que representan el 45.87% % de la superficie total de los 17 municipios en el departamento de Córdoba, que es de 1.454.092.26 ha.

Mapa 46. Polígono de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo.

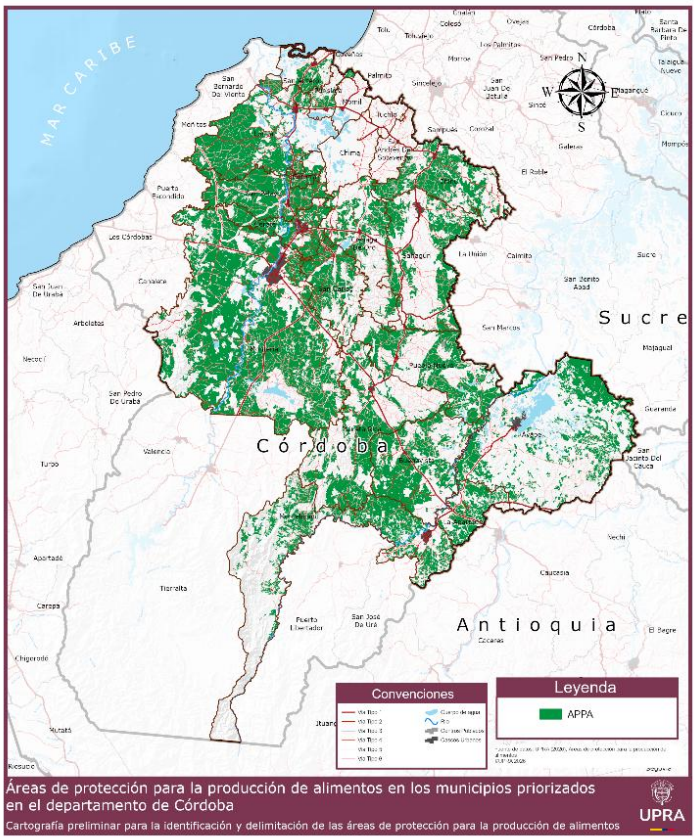

Fuente: UPRA,2025.

La siguiente tabla indica el área de las APPA en cada uno de los municipios, la cartografía de cada uno de los municipios se encuentra en el Anexo 3 Cartografía APPA Córdoba:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 116. APPA en los municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo.

Municipio	APPA (ha)	Área municipal (ha)	Porcentaje del APPA
Montería	182,482.38	313,734.69	58.16%
Ayapel	53,633.75	196,372.98	27.31%
Buenavista	43,696.81	83,458.34	52.36%
Cereté	18,597.88	29,044.66	64.03%
Chinú	32,707.38	62,599.87	52.25%
Ciénaga de Oro	22,038.77	64,106.95	34.38%
Cotorra	4,675.85	8,774.12	53.29%
La Apartada	14,923.57	28,689.54	52.02%
Lorica	53,070.37	95,122.87	55.79%
Montelíbano	51,842.95	155,083.90	33.43%
Planeta Rica	45,347.54	114,009.89	39.78%
Pueblo Nuevo	40,642.56	84,895.16	47.87%
Purísima	3,781.43	11,749.48	32.18%
Sahagún	35,458.07	96,436.62	36.77%
San Antero	5,599.59	20,810.69	26.91%
San Carlos	24,365.31	44,643.97	54.58%
San Pelayo	34,169.92	44,558.55	76.69%
Total	**667.034.15**	**1,454,092.26**	**45.87%**

Fuente: UPRA,2025.

5.8.1. Referencia predial en el Polígono de APPA

El polígono final de las APPA, articulado con la información predial del IGAC, permite referenciar los predios incluidos en estas áreas.

Para una correcta interpretación de los datos, se deben considerar los siguientes aspectos:

Criterios de ubicación y jurisdicción:
El municipio de ubicación se define según la cartografía básica (límites oficiales), mientras que la información catastral se basa en la información predial del IGAC.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Cálculo de áreas:
Se presenta tanto el área total de los predios completos que se intersecan con las APPA, como el área resultante de dicha intersección (porción del predio dentro del polígono de protección).

Base de selección predial:
La identificación de predios se realiza con base en la codificación catastral oficial dentro del departamento, garantizando precisión en la vinculación de la información.

Discrepancias geográfico-catastrales:
Existen casos donde predios ubicados geográficamente dentro de los municipios priorizados poseen jurisdicción catastral a otro municipio, debido a desactualizaciones o inconsistencias en los registros. Este escenario requiere validación interinstitucional para fines de gestión territorial.

Mapa 47. Áreas de protección para la producción de alimentos en los 17 municipios del departamento de Córdoba con referencia predial.

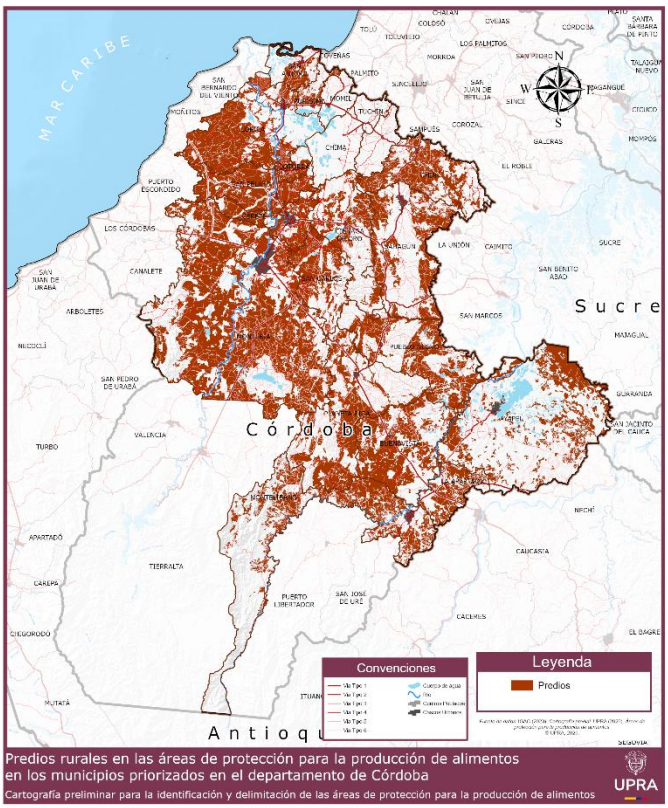

Fuente: UPRA,2025.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los 17 municipios priorizados de Córdoba incorpora un total de 53.577 predios según la referencia catastral del IGAC (2023), los cuales se distribuyen en categorías de tamaño que reflejan la estructura agraria del departamento. El total de predios en los municipios priorizados es de 109.059[48] predios, el 49.27% están dentro del área identificada como APPA.

Municipios con mayor número de predios en APPA:

- **Montería**: 10.947 predios (20.37% del total).
- **Lorica**: 6.580 predios (12.25%).
- **San Pelayo:** 5.228 predios (9.73%).

5.8.2. Superposición de títulos mineros y ZRP en las Áreas de Protección para la Producción Agropecuaria (APPA).

Sobre el polígono de APPA 667.034,15 ha, se superponen 32 títulos mineros vigentes en 15.590.47 ha, esto corresponde al 2.34% de total del área del APPA identificada para los 17 municipios del departamento de Córdoba, distribuidos en los municipios de Ciénaga de Oro, Montelíbano, Montería, Planeta Rica como se muestra en la siguiente Tabla 117 y Mapa 48:

Tabla 117. Títulos Mineros Vigentes en APPA.

Municipio	Código_EXP	Estado	Modalidad	Etapa	Minerales	Área (ha)
Montería	500606	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	81.26
Montería	L853005	Activo	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	Explotación	NIQUEL	45.46
Ciénaga de Oro	HGP-13221	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO, DEMAS_CONCESIBLES	2.90
Ciénaga de Oro	HGP-13241	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO, DEMAS_CONCESIBLES	51.94
Montelíbano	500137	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN	193.19
Montelíbano	500141	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Construcción y montaje	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	409.85

[48] Información obtenida del IGAC (2020), registro 1 y 2 de la base catastral rural. UPRA (2024). Con base al cálculo del índice de informalidad (2020), para los 21 municipios priorizados en Córdoba.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Código_EXP	Estado	Modalidad	Etapa	Minerales	Área (ha)
Montelíbano	500142	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN	68.91
Montelíbano	500143	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Construcción y montaje	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	39.89
Montelíbano	500145	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	421.54
Montelíbano	500149	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	4.15
Montelíbano	500152	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	758.02
Montelíbano	501760	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	185.78
Montelíbano	501778	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN	28.03
Montelíbano	501779	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN	100.76
Montelíbano	502641	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	204.96
Montelíbano	504047	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	1.13
Montelíbano	505629	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN	484.17
Montelíbano	508656	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN	78.41

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Código_EXP	Estado	Modalidad	Etapa	Minerales	Área (ha)
Montelíbano	L853005	Activo	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	Explotación	NIQUEL	192.42
Montelíbano	OJS-08112X	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO, MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATA, MINERAL DE PLATINO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLA	896.08
Montelíbano	OJS-08113X	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATA, MINERAL DE PLATINO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENT	334.01
Montelíbano	OKD-09221	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO	954.31
Montelíbano	OKQ-14531	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	3,880.62
Montelíbano	PD4-09291	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	ASBESTO, CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO, CUARZO, FELDESPATOS, GRAFITO, MAGNESITA, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES DE URANIO O TORIO Y SUS CONCENTRADOS), TALCO	2.83
Montelíbano	TJQ-14551	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN	3.76
Montelíbano	UCC-10461	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	CARBÓN	19.98
Planeta Rica	500606	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	590.35

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Municipio	Código_EXP	Estado	Modalidad	Etapa	Minerales	Área (ha)
Planeta Rica	507093	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	71.80
Planeta Rica	L853005	Activo	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	Explotación	NIQUEL	2,912.51
Planeta Rica	OJS-08112X	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Explotación	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO, MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATA, MINERAL DE PLATINO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLA	1,007.29
Planeta Rica	OJS-08113X	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATA, MINERAL DE PLATINO, MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENT	555.58
Planeta Rica	PD4-09291	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Exploración	ASBESTO, CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO, CUARZO, FELDESPATOS, GRAFITO, MAGNESITA, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES DE URANIO O TORIO Y SUS CONCENTRADOS), TALCO	1,008.59
					Total área superpuesta	15,590.47

Fuente: ANM (2025). Títulos mineros vigentes. Abril 2025. UPRA (2025), Áreas de protección para la producción de alimentos. IGAC (2024). Límites de las entidades territoriales de Colombia.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 48. Títulos Mineros Vigentes en APPA.

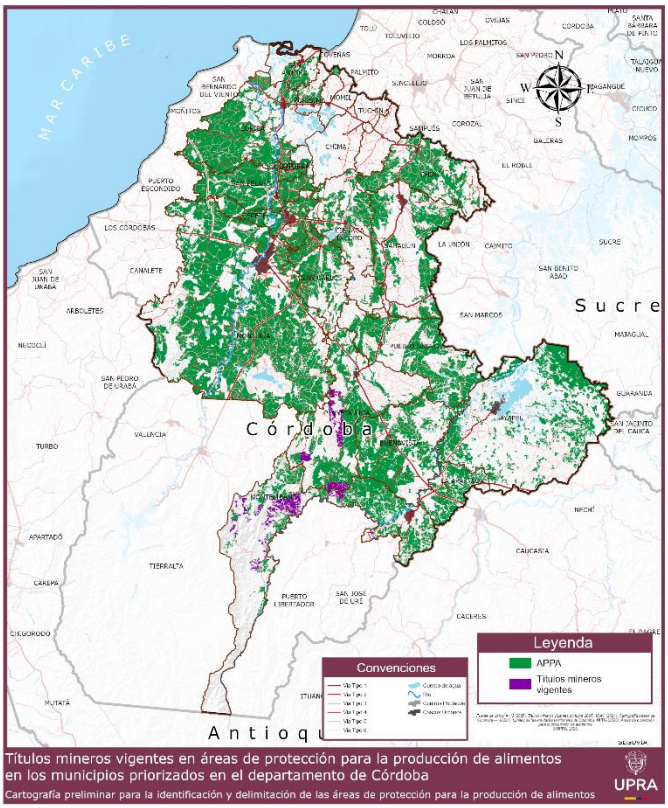

Fuente: ANM (2025). Títulos mineros vigentes. Abril 2025. UPRA (2025), Áreas de protección para la producción de alimentos. IGAC (2024). Límites de las entidades territoriales de Colombia.

Las Zonas de Reserva con Potencial (ZRP) delimitadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM), en las cuales se ha identificado la presencia de minerales estratégicos con alto valor para el desarrollo económico nacional y la transición energética que se superponen con el polígono de APPA son las listadas en la Tabla 118 y presentan una extensión de 11.482.10 ha.

Tabla 118. Zonas de Reserva con Potencial Minero en polígono APPA.

Municipio	ZRP	Área (ha)
Buenavista	ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL - BLOQUE 391	2.257.39
Montelíbano	ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL - BLOQUE 391	4.954.26
Planeta Rica	ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL - BLOQUE 391	643.36
Planeta Rica	ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL - BLOQUE 899	3.627.09
	Área total superpuesta	**11.482.10**

Fuente de datos: UPRA (2025), Áreas de protección para la producción de alimentos. ANM (2025), ZRP.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 49. Zonas de Reserva con Potencial Minero en polígono APPA.

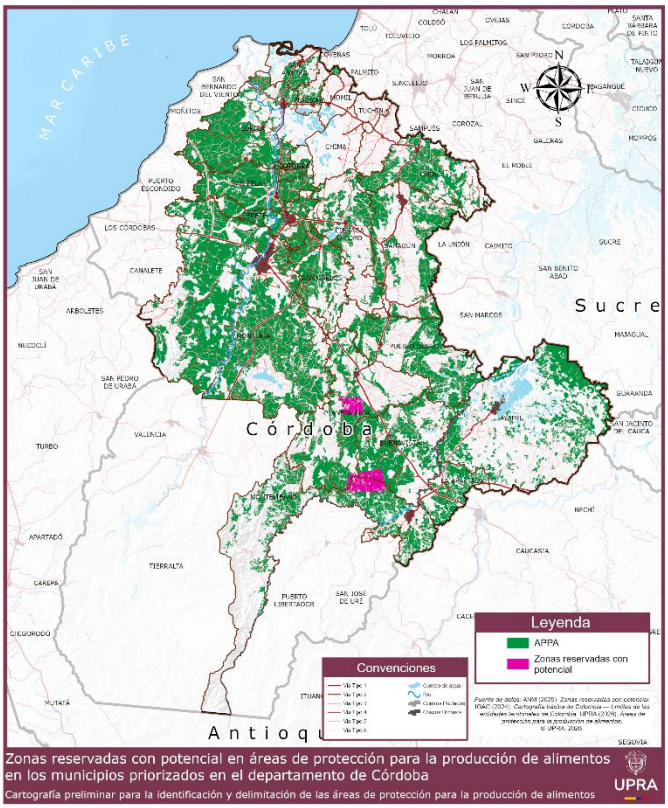

Fuente de datos: UPRA (2025), Áreas de protección para la producción de alimentos. ANM (2025), ZRP

La coexistencia entre ZRP y APPA es viable solo mediante regulación estricta, innovación tecnológica y gobernanza colaborativa, la declaratoria de las APPA no excluye automáticamente otras actividades productivas como la minería, pero exige una planificación territorial integral y un manejo ambiental riguroso para garantizar la coexistencia sostenible entre sectores. La superposición de títulos mineros en estas zonas evidencia la necesidad de articular instrumentos de gestión que equilibren la producción mineral, la seguridad alimentaria y la conservación ambiental. Para más información ver Anexo 2 DT_Mineria y matriz de cualificación

Importante que, en el marco de la Convivencia y articulación sectorial, las autoridades ambientales (como la CVS) lideren la mediación entre el sector minero y agropecuario, asegurando que ambas actividades operen bajo criterios de sostenibilidad; indispensable articular mesas técnicas interinstitucionales (MADR, MADS, ANM, autoridades locales y otros actores) para resolver conflictos de uso del suelo.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

5.8.3 Superposición de playones y sábanas comunales en las APPA.

Los terrenos comunales playones y sabanas representan espacios vitales para las comunidades locales, no solo por su valor cultural y ancestral, sino también por su papel en la seguridad alimentaria y la protección ambiental, en el polígono de APPA se superponen 1.775.67 ha que corresponde a menos del 1% del área identificada para APPA (667.034,15 ha), en estas áreas se reconocen figuras de importancia ambiental como la Ciénaga Martinica, Ciénaga El Vidrial, Humedal Berlín, Ciénaga Corralito, Ciénega Grande del Bajo Sinú, Ciénega de Charco Ají, Ciénaga de Playa Rica Buena Parte o Pindingo, y Ciénega El Vichal, el desarrollo de las actividades está condicionada a las restricciones y planes de manejo ambiental establecidos por la CVS.

El marco normativo prioriza la protección ambiental y el uso sostenible por parte de comunidades vulnerables, pero exige articulación entre autoridades ambientales, de tierras y municipios para su implementación efectiva, el aprovechamiento de estos terrenos requiere autorización expresa de la ANT.

Mapa 50. Playones y Sabanas Comunales en APPA.

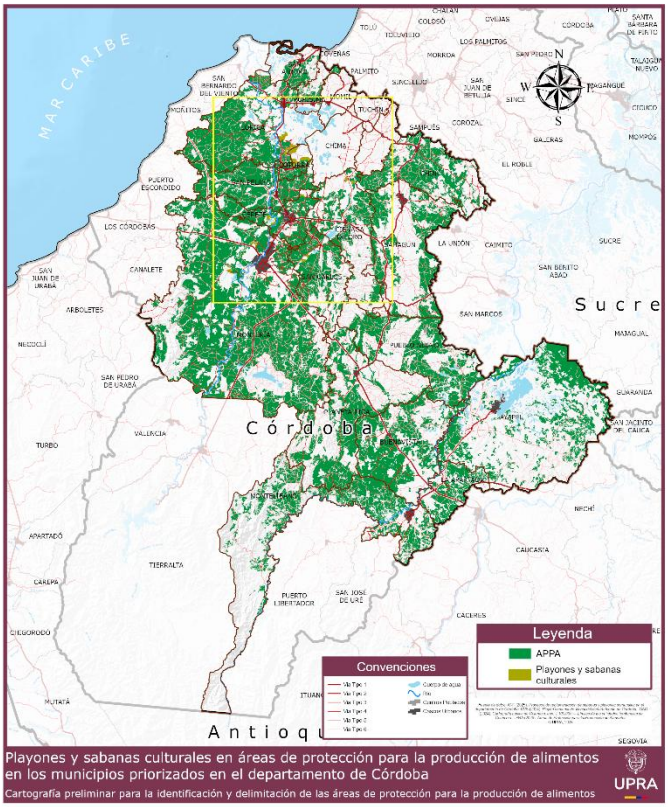

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Fuente de datos: ANT (2025), Procesos de reglamentación de sabanas y playones comunales en el departamento de Córdoba

5.8.4. Superposición APPA Ayapel con Resultados estudio de Contaminación

En el marco del convenio 1018 de 2023 entre el PNUD, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y otras entidades para la recuperación ambiental y adaptación al cambio climático en La Mojana, cuyo producto es el "Documento de actualización del diagnóstico de la caracterización de la contaminación por metales pesados en La Mojana", como parte del Proyecto: "Fortalecimiento e implementación de acciones para la gestión integral del agua como base del ordenamiento territorial sostenible en La Mojana". El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) facilitó a la UPRA información cartográfica del municipio de Ayapel (integrado en el área de estudio). con el fin de evaluar superposiciones con las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA).

En este documento se aborda prioritariamente la problemática de la contaminación por EPTs (Elementos Potencialmente Tóxicos) como mercurio, plomo, arsénico, etc., debido principalmente a la minería aurífera y actividades agrícolas. Esto contamina suelos, aguas, sedimentos, alimentos y afecta la salud humana. El estudio se realizó mediante la aplicación de metodologías, como la revisión sistemática de la información secundaria y el análisis de las concentraciones actuales de mercurio y otros metales pesados el muestreo de agua, plantas acuáticas, sedimentos, suelos, y alimentos, a través de toma de muestras en sitios definidos bajo criterios técnicos.

Anteceden a este proceso estudios técnicos que alertan sobre la contaminación por mercurio y metales pesados en sedimentos, flora y fauna de la ciénaga de Ayapel, resultante de la minería aurífera en la cuenca del río San Jorge. Investigaciones de la Universidad de Córdoba (2022-2024) confirman la presencia de metales como mercurio (Hg), plomo (Pb), arsénico (As), cadmio (Cd), zinc (Zn), cobre (Cu) y manganeso (Mn) en cuerpos de agua, con impactos críticos en la fauna íctica y riesgos para la salud humana. Adicionalmente, se reportan drenajes ácidos mineros, deforestación y pérdida de biodiversidad como efectos colaterales de la actividad minera.

Según Pedraza & Espinosa Ramírez (2021), el estudio de las ciénagas de Ayapel, Escobillas y Paticos mediante el índice de geoacumulación (Igeo) reveló una contaminación moderada por mercurio en los sedimentos. Las concentraciones de arsénico, por su parte, variaron desde niveles no contaminantes en aguas altas (Escobillas y Paticos) hasta niveles moderados e incluso, de moderados a fuertemente contaminantes en aguas bajas, particularmente en la ciénaga de Paticos. Si bien las concentraciones de mercurio total (HgT) en el agua nunca superaron los límites regulatorios para uso pecuario o consumo

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

humano, las de arsénico total (AsT) en las aguas bajas excedieron el límite de la OMS para agua potable en las ciénagas de Ayapel centro y Paticos. Este hallazgo es crítico, ya que la ciénaga abastece el acueducto local, por lo que se urge a los operadores a minimizar el impacto del arsénico para proteger la salud pública. (Presidencia de la República de Colombia, 1984; World Health Organization, 2017).

Adicionalmente, el uso excesivo de agroquímicos en los monocultivos, como pesticidas y fertilizantes, constituye una fuente significativa de EPTs como Cd, Pb, Zn y Cu en los suelos agrícolas. Estas sustancias no solo afectan negativamente a los cultivos, sino que también pueden lixiviarse hacia las aguas superficiales y subterráneas, elevando el riesgo de bioacumulación en la cadena trófica (J. Marrugo-Negrete et al., 2019).

Asimismo, las descargas no reguladas de aguas residuales de origen industrial y doméstico que contienen EPTs contribuyen notablemente a la degradación de los ecosistemas acuáticos de la región. Estas descargas exacerban los niveles de contaminación por Hg, Pb y As en los sedimentos y el agua, agravando el problema ambiental (Tejeda-Benitez et al., 2016a).

Con base al documento diagnóstico, y la revisión y análisis de los estudios, previos, se encontraron los que se refieren a "La región de La Mojana" abarcan aquellos que no detallan municipios específicos, sino que se refieren a La Mojana en términos generales, generalmente incluyendo muestras representativas de todos los municipios de la región.

En general 66% de los estudios involucra la determinación del contenido de Hg y MeHg en las muestras, seguido del Pb, Cd, As, Cu y Zn como los metales de mayor interés y en menor cantidad se encuentran los estudios sobre Ni, Mn, Cr, Fe, Co y Al.

Los estudios se mencionan los Elementos Potencialmente Tóxicos (EPTs) que han sido analizados en los municipios de la región de La Mojana, con especial énfasis en el mercurio (Hg), dada su relevancia por el uso asociado a la actividad minera. El Hg es un metal altamente tóxico que puede ocasionar efectos adversos graves en la salud humana, incluyendo alteraciones neurológicas, renales, cardiovasculares, digestivas, reproductivas y hormonales (De La Ossa et al., 2023). Asimismo, representa un riesgo significativo para los ecosistemas acuáticos, donde puede bioacumularse especialmente en forma de metilmercurio (MeHg), y afectar la reproducción y supervivencia de organismos, con posibles impactos en la biodiversidad. En zonas donde la pesca constituye una fuente principal de alimentación, el consumo de peces contaminados con mercurio implica un riesgo considerable para la salud de la población (Gaioli et al., 2012).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Respecto a los demás EPTs analizados, estos pueden generar diversos efectos negativos según el nivel de exposición y la concentración presente. El plomo (Pb) afecta el sistema nervioso y puede provocar retrasos en el desarrollo infantil. El cadmio (Cd), que puede bioacumularse en cultivos como arroz, maíz, ñame, ahuyama y plátano, se acumula principalmente en los riñones y puede inducir daño renal (Pérez García & Azcona Cruz, 2012). El arsénico (As) es un reconocido carcinógeno asociado a cáncer de piel, pulmón, vejiga, entre otros (García Botija, 2016). El níquel (Ni) puede causar alergias cutáneas y afecciones respiratorias, mientras que el zinc (Zn), en concentraciones elevadas, también presenta efectos adversos para la salud (Becerra-Agudelo et al., 2022).

Por otro lado, el aluminio (Al), en exceso, altera la diversidad biológica en ecosistemas terrestres y acuáticos, modificando la composición de comunidades vegetales y la disponibilidad de nutrientes esenciales. El cobre (Cu) puede resultar tóxico para los organismos, especialmente en ambientes impactados por actividades industriales como la minería (Londoño Franco et al., 2016).

La evaluación integral de estos EPTs resulta fundamental para determinar el riesgo toxicológico y ambiental en la región, así como para orientar medidas de gestión y remediación tendientes a proteger la salud de la población y la integridad de los ecosistemas. Así, como establecer políticas públicas efectivas para la gestión integral del agua y el territorio, dirigidas a controlar las fuentes de contaminación minera, agrícola e industrial.

Este diagnóstico permite iniciar actuaciones articuladas entre las diferentes entidades gubernamentales de orden nacional, departamental y municipal, sino que también es una herramienta que permite fundamentar procesos de ordenamiento del territorio, teniendo en cuenta que la ciénaga de Ayapel es un humedal clave, que provee recursos esenciales como agua, biodiversidad, pesca y agricultura, además de ser un pilar económico para la comunidad local.

El en el marco de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo particularmente el artículo 32 que modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, se identifica y delimita un área para proteger el APPA, que para Ayapel es 53.818.71 ha, esta adquiere relevancia estratégica como determinante de ordenamiento territorial, para la protección de suelos frente a la expansión de actividades contaminantes, principalmente causadas por la minería, no formalizada.

La superposición identificada entre la zona de estudio del convenio PNUD (23.353.19 ha) y el APPA de Ayapel (53.673.75 ha) evidencia que el 43.54% del área destinada a protección agropecuaria se encuentra en territorios impactados por contaminación minera,

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

principalmente en la zona norte-oriental del municipio, condicionada por el POMCA del río San Jorge.

Mapa 51. Calidad gestión de riesgo polígono de metales del municipio de Ayapel y APPA Ayapel.

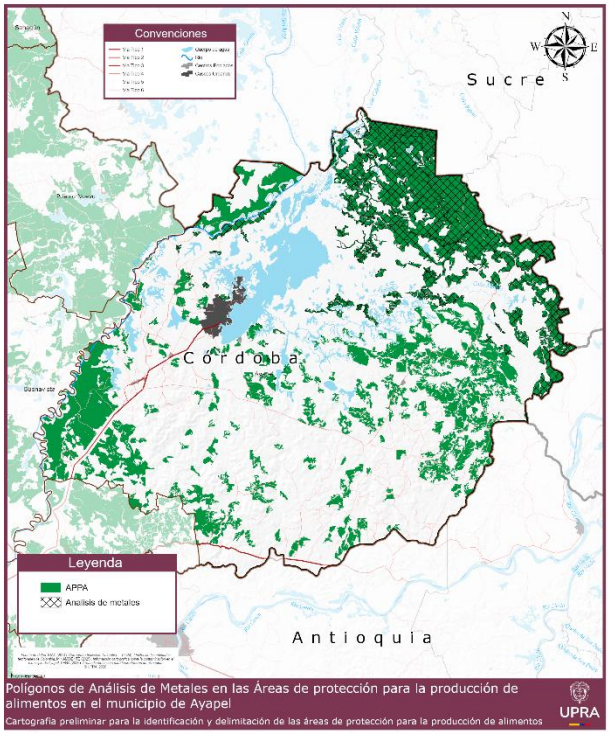

Fuente: UPRA (2025). Información Cartográfica Minambiente (2024)

Los resultados de los estudios derivados del convenio PNUD-MADS evidencian contaminación multisistémica en el territorio de Ayapel, con impactos en:

- **Suelos**: Niveles elevados de arsénico, cadmio, mercurio y plomo que superan los límites permisibles para actividades agropecuarias.

- **Agua superficial**: Concentraciones de mercurio, plomo y hierro que comprometen la calidad hídrica.

- **Alimentos (arroz)**: Acumulación progresiva de mercurio, plomo y cadmio, generando riesgos para la seguridad alimentaria.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- **Pesca artesanal**: La contaminación por metales pesados en cuerpos de agua afecta directamente la actividad pesquera, con implicaciones socioeconómicas y sanitarias para las comunidades que dependen de este recurso.

Los suelos con aptitud agropecuaria dentro del APPA están expuestos a metales pesados, lo que compromete su capacidad para producir alimentos seguros. La acumulación de contaminantes en cultivos como el arroz y la fauna acuática representa un riesgo directo para la salud de las comunidades locales, que consumen estos productos de manera directa.

Este análisis refuerza la urgencia de alinear las políticas de protección del suelo, las APPA con estrategias de gestión ambiental territorial, incorporando criterios de calidad de suelos y agua. La identificación de superposiciones entre áreas contaminadas y suelos aptos para APPA permite implementar medidas correctivas para mantener la capacidad productiva y la seguridad alimentaria.

Importante en el proceso de implementación de APPA, propender por la priorización de prácticas agroecológicas y procesos de biorremediación que restauren el suelo, reduzcan la lixiviación de contaminantes y provean alimentos seguros, eliminando los riesgos para la salud humana.

La contaminación y degradación impacta directamente la seguridad alimentaria de las comunidades locales, al contaminar los cultivos de pancoger y la fauna acuática que constituyen la base de su sustento y soberanía alimentaria. Este problema demanda, con carácter urgente, en la etapa de implementación del APPA, de estrategias integrales, indivisibles y participativas permitan mitigar los impactos, restaurar los recursos naturales, construir resiliencia y garantizar una alimentación segura.

5.8.5. Superposición APPA con proyecto AAP Sistema hidráulico prehispánico Zenú

Sobre el polígono de APPA 137.973.12 ha de los municipios de Ayapel, Buenavista y Pueblo Nuevo se superponen 25.606.13 ha, del proyecto de AAP proyectada por el ICANH esto corresponde al 18.56% de total del área del APPA identificada para los tres (3) municipios como se muestra en la siguiente Tabla 119 y Mapa 52.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 52. Proyecto de AAP del sistema Hidráulico Prehispánico Zenú en APPA

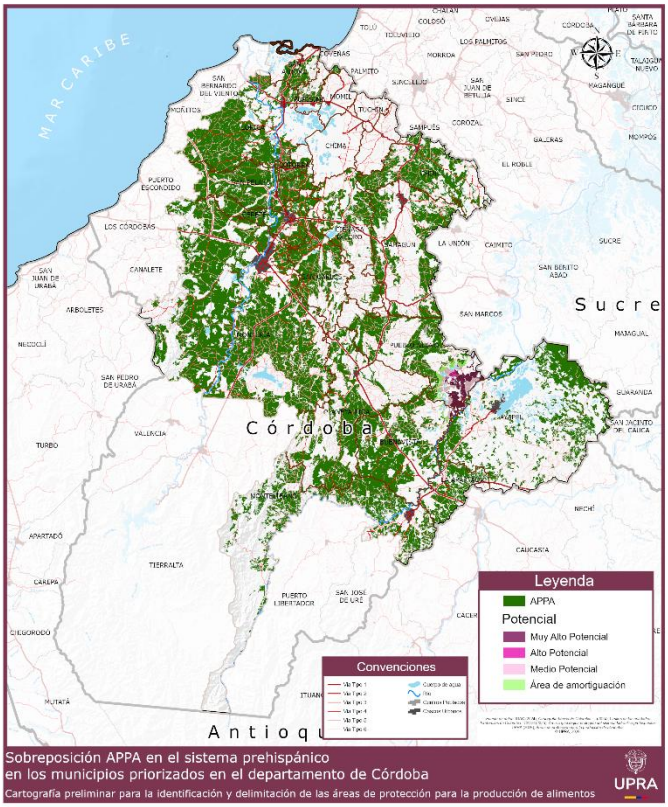

Fuente: ICANH (2025)

Tabla 119.Proyecto de AAP del sistema Hidráulico Prehispánico Zenú en APPA.

Municipio	Área de APPA (ha)	Zonificación Potencial ICANH	Área (ha)	Zonificación APPA
Ayapel	53,633.75	Alto Potencial	980.66	**Zona compatible para la producción de Alimentos**
		Área de amortiguación	3,210.98	
		Medio Potencial	6,506.06	
		Muy Alto Potencial	1,787.42	
		Superposición con APPA.	**12,485.12**	
Buenavista	43,696.81	Alto Potencial	27.22	
		Área de amortiguación	555.56	
		Medio Potencial	279.07	
		Muy Alto Potencial	1,009.05	
		Superposición con APPA.	**1,870.90**	
Pueblo Nuevo		Alto Potencial	549.46	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	40,642.56	Área de amortiguación	2,044.49	
		Medio Potencial	3,069.42	
		Muy Alto Potencial	5,586.75	
		Superposición con APPA.	**11,250.12**	
		Superposición total con APPA.	**25,606.13**	

Fuente: ICANH (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

6. Zonificación, Parámetros y Lineamientos de uso del suelo

6.1. Zonificación APPA.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo, en específico lo señalado en el Parágrafo 1. La zonificación para el Área de Protección para la Producción de Alimentos – APPA, se entiende como la delimitación de áreas con características homogéneas para las actividades agropecuarias destinadas a la producción de alimentos, en relación con la función específica de la zona, y atendiendo el ordenamiento ambiental, y cultural del territorio.

A partir de esta zonificación, los municipios podrán precisar y detallar la reglamentación de la zonificación en el marco de sus competencias, asociando el respectivo régimen de usos del suelo de conformidad con los parámetros y lineamientos definidos por esta determinante.

En este sentido las zonas establecidas para el APPA Córdoba son las siguientes:

- **Zona principal para la producción de Alimentos**: Son aquellas zonas donde su función específica y su objetivo primordial es la producción de alimentos, y por lo tanto la actividad agropecuaria corresponde al uso principal.

En esta zona aplican los parámetros y lineamientos de uso establecidas por esta determinante, y por lo tanto las actividades deberán adelantarse en el marco de dichos parámetros y lineamientos de uso señalados, donde los municipios definirán dentro de sus competencias, la reglamentación específica establecida en el correspondiente instrumento de ordenamiento territorial municipal, sin perjuicio de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en relación con los permisos, tramites y cumplimiento de demás requisitos necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

- **Zona compatible para la producción de Alimentos**: Son aquellas zonas donde su función específica y objetivo principal es distinto a la actividad agropecuaria, pero en donde dicha actividad está permitida y se puede realizar, cumpliendo con la reglamentación definida por la autoridad correspondiente.

Para los municipios que hacen parte del APPA Córdoba, corresponde a las zonas de usos sostenibles para el aprovechamiento y las zonas de usos sostenibles para el desarrollo del

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Plan de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado y Humedal Ramsar Complejo de Humedales de Ayapel y las zonas de producción sostenible del Plan de Manejo Ambiental del DRMI Bajo Sinú. Se tomaron en cuenta además las zonas de recuperación para el uso sostenible y las zonas de uso productivo del Humedal Charco Ají, Humedal Charco grande, Humedal de los Quemados, las áreas de producción sostenible del Humedal Berlín, Humedal Furatena, Humedal Pantano Largo y humedal Charco Pescado, así como los usos sostenibles del humedal Las Marías y el Humedal pantano Bonito (Pareja).

También hacen parte de la Zona compatible para la producción de Alimentos, las áreas de uso sostenible de la Ciénaga de Martinica y el uso sostenibles - énfasis forestal junto con el uso sostenible - Intensivo de la Ciénaga Pacha. Dentro de los Distritos de conservación de suelos (DCS) se contemplan los usos sostenibles (subzona aprovechamiento sostenible y subzona para el desarrollo) de los Planes de Manejo Ambiental de los DCS Complejo de Humedales Arcial, Porro y Cintura, DCS Ciénaga de Bañó y DCS Ciénaga de Betancí, los usos sostenibles de los Planes de Manejo Ambiental de los DCS Sierra Chiquita y DCS Ciénaga Corralito, al igual que las zonas de uso sostenible - subzona para el desarrollo – Amortiguación y uso sostenible - subzona para el desarrollo – Amortiguación del DCS Los Negros. En estas zonas aplica la reglamentación y/o restricciones de uso establecidas en las resoluciones y/o los planes de los correspondientes planes de manejo adoptados por la autoridad ambiental.

Dentro de la zona compatible para la producción de alimentos, se encuentran, además las zonas de inundación asociadas a los humedales localizados en esta región y que presentan una dinámica natural, correspondiendo con los suelos más fértiles para la agricultura tradicional, sin impactar la dinámica natural de las inundaciones. (CVS, 2024). En estas zonas aplican las orientaciones definidas por la autoridad ambiental (que se encuentran dentro del capítulo de orientaciones técnicas de desarrollo y ordenamiento territorial de este documento técnico). Cuando estas zonas se superponen con una determinante ambiental, aplica la reglamentación y/o restricciones de uso establecidas en los correspondientes planes de manejo adoptados.

Se toman en cuenta además para la zonificación compatible de APPA Córdoba, aquellas áreas que hacen parte de los estudios técnicos adelantados por el ICANH, sobre el patrimonio arqueológico del Sistema Hidráulico Prehispánico Zenú que se ubican en los municipios de Ayapel, Buenavista y Pueblo Nuevo, que se encuentren dentro del área identificada como APPA, lo anterior en la medida que los bienes Arqueológicos no requieren declaratoria para ser reconocido como bien de interés cultural del ámbito nacional (artículo 2.6.1.5. del decreto 138 de 2019)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

En el marco del parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 2294 de 2023, y con el fin de armonizar las determinantes de ordenamiento de 2 y 3 nivel. En la declaratoria que realice el ICANH sobre el patrimonio arqueológico de los Sistemas Hidráulicos Prehispánicos Zenú, se deberán permitir las actividades agropecuarias, sin que esto implique que se pueda poner en peligro el patrimonio arqueológico.

Tomando en cuenta el proceso de coordinación entre determinantes que se ha adelantado, una vez el ICANH cuente con el acto administrativo para las áreas de patrimonio de los sistemas hidráulicos prehispánicos, aplicarán los usos que defina esta determinante de nivel 3. Hasta tanto esto ocurra, a las áreas de la zonificación compatible que se encuentren dentro del patrimonio de los sistemas hidráulicos prehispánicos, le serán aplicables los usos del suelo rural de los planes de ordenamiento territorial de los municipios de Ayapel, Pueblo Nuevo y Buenavista, siempre y cuando se armonicen con los objetivos del APPA es decir no sean objeto de urbanización y por lo tanto el uso predominante en esta área deberá ser la actividad agropecuaria destinada a la producción de alimentos, en ningún caso se podrá poner en riesgo la destinación que tiene este suelo para la actividad agropecuaria. Al ser estos suelos parte del APPA, se debe cumplir de un lado el objetivo de proteger, mantener y preservar el suelo agrícola y el de mantener las características del suelo rural al que se refiere el artículo 33 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015.

Además, se tendrán en cuenta las orientaciones de este documento técnico en el numeral 8.1.1. “Articulación del APPA con el Patrimonio cultural”.

En todo caso, si estas zonas se superponen con una determinante ambiental (nivel 1), aplica la reglamentación y/o restricciones de uso establecidas en los correspondientes planes de manejo adoptados.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Mapa 53. Zonificación APPA municipios priorizados Córdoba.

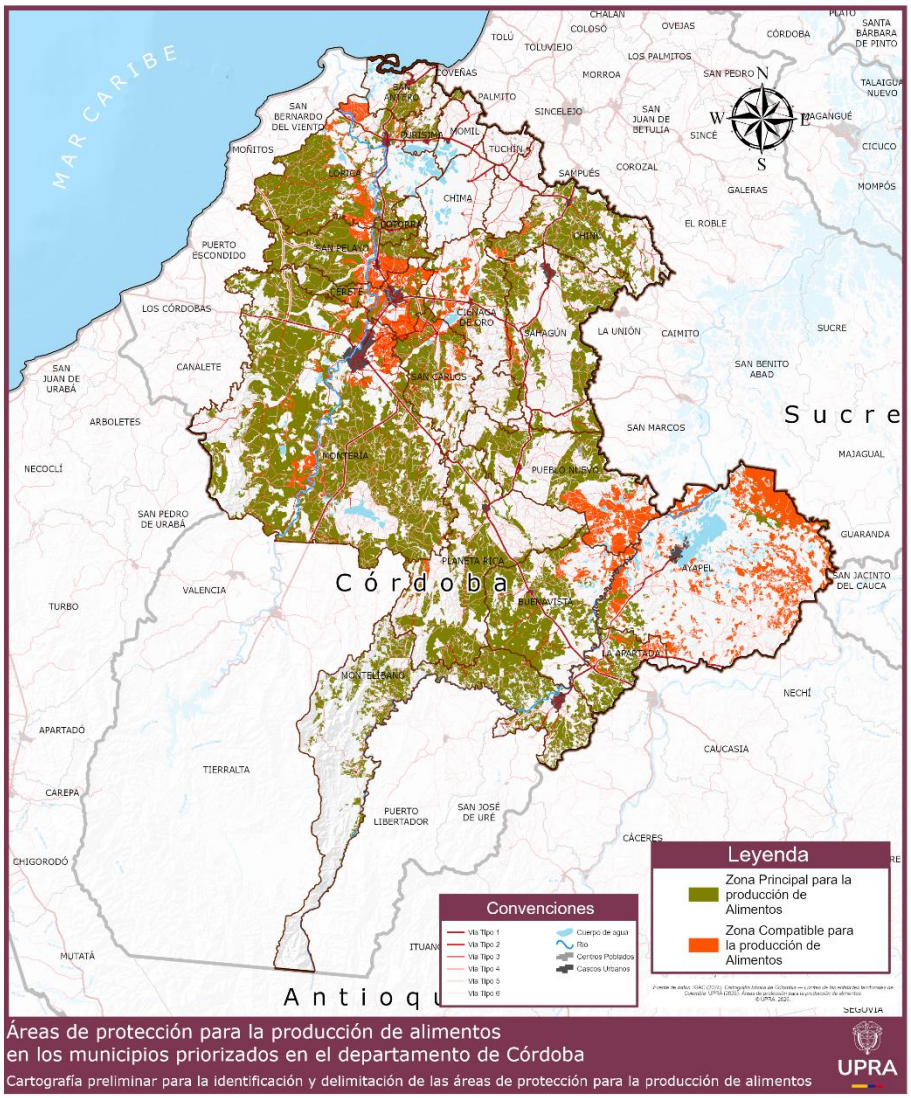

Fuente: UPRA,2025.

En los municipios priorizados del departamento de Córdoba, por cada una de las zonas se tiene las siguientes áreas:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 120. Zonificación APPA municipios priorizados Córdoba

Zonificación APPA en los Municipios priorizados en el departamento de Córdoba		
Municipio	**Zona principal para la producción de Alimentos Área (ha)**	**Zona compatible para la producción de Alimentos Área (ha)**
Montería	169.933,41	12.548,97
Ayapel	7.141,81	46.491,94
Buenavista	39.854,88	3.841,94
Cereté	9.478,62	9.119,26
Chinú	31.548,62	1.158,77
Ciénaga De Oro	17.691,81	4.346,96
Cotorra	4.675,85	0,00
La Apartada	12.090,37	2.833,20
Lorica	45.320,64	7.749,73
Montelíbano	51.842,95	0,00
Planeta Rica	44.773,23	574,31
Pueblo Nuevo	24.297,25	16.345,31
Purísima	3.702,25	79,17
Sahagún	33.984,94	1.473,13
San Antero	5.502,49	97,09
San Carlos	20.237,00	4.128,32
San Pelayo	27.840,17	6.329,75
Total	**549.916,28**	**117.117,87**

Fuente: UPRA,2026.

6.2. Parámetros y Lineamientos de Uso del Suelo.

Todas las actividades agrícolas (agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, entre otras), pecuarias, pesqueras, acuícolas y forestales, que se realizan al interior de las APPA estarán permitidas, en tanto dichas actividades, contribuyen a la promoción de la Agricultura Campesina Familiar Étnica y Comunitaria, a la garantía al derecho humano a la alimentación, concurren con el desarrollo agropecuario, aportan a la producción de alimentos y/o contribuyen al acceso a los alimentos pues de estas derivan su sustento los habitantes de las zonas rurales y son necesarias para la consolidación del APPA, en atención al artículo 65 de la Constitución, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2025, que establece que:

> *"Artículo 65. El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de*

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos.

La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, (acuícolas), forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. (Paréntesis fuera de texto).

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad".

En el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los parámetros y lineamientos aplicables a los usos del suelo en Áreas de Protección para la Producción de Alimentos-APPA de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, se entienden como las condiciones establecidas para las áreas que están definidas como determinantes del ordenamiento territorial de nivel 2, de acuerdo con lo definido en el art. 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que se armonizan con el establecimiento del régimen de usos del suelo circunscrito a la autonomía de las entidades territoriales.

Lo anterior, en atención a que las APPA, en su condición de determinante del ordenamiento territorial, permiten el cumplimiento de los objetivos y principios generales de dicho ordenamiento, garantizan el uso equitativo y racional del suelo y su utilización como suelos de soporte para el desarrollo de actividades agrícolas que permita garantizar la seguridad alimentaria de los municipios, y las regiones. Así mismo, contribuyen al cumplimiento de la función social de la propiedad, y del principio de prevalencia del interés general sobre el particular, se establecen en atención de la función pública del urbanismo consagrado en la Ley 388 de 1997, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo, en aras de lograr el desarrollo sostenible del territorio.

Dichos parámetros y lineamientos aplicables a los usos del suelo rural en la Zona principal de producción de alimentos del APPA se establecen a partir de los siguientes aspectos:

- **Parámetros:** Corresponden al conjunto de usos del suelo y su respectiva clasificación (en usos principales, usos complementarios, usos condicionados), establecidos desde esta determinante.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Estos parámetros se deben tener en cuenta por parte de las entidades territoriales para que, en ejercicio de su autonomía, definan el régimen de usos del suelo en el correspondiente instrumento de ordenamiento territorial municipal, en armonía y de conformidad con las normativas ambientales, del sector agropecuario, y las características y modelo de ocupación de cada territorio.

- **Lineamientos:** corresponden a las precisiones que guían tanto la ocupación del suelo APPA, como la reglamentación de los usos del suelo, que deben tener en cuenta las entidades territoriales en los procesos de ordenamiento territorial, en ejercicio de su autonomía municipal.

Se establecen de manera genérica para el conjunto de usos y su clasificación.

6.2.1. Prevalencia de desarrollo de usos del suelo en las APPA

Teniendo en cuenta que el municipio definirá la reglamentación de usos del suelo en el APPA, los cuales, según el Decreto 1077/2015, pueden clasificarse en: principales, complementarios, condicionados; a continuación, se define cada uno de estos:

- Usos Principales en las APPA: Corresponden a los usos agropecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. En la medida que representan la función de las APPA, deberán ser el uso predominante y mantenerse a lo largo del tiempo, con el fin de preservar las características del suelo, garantizar su conservación, destinación como recurso natural y la consolidación efectiva de estas áreas; permitiendo la disponibilidad y el acceso a los alimentos de forma suficiente, oportuna y estable.

- Usos Compatibles en las APPA: Corresponden al conjunto de usos agropecuarios no destinados a los alimentos para el consumo humano, que mejoran la competitividad, la productividad del sector agropecuario y/o mejoran la calidad de vida del campesino.

- Usos Condicionados en las APPA: Corresponden a usos que no tienen relación con el sector agropecuario y están sujetos a limitaciones o condicionamientos específicos. Excepcionalmente podrían permitirse, siempre y cuando cumplan las condiciones que se establezcan.

A continuación, se presenta el conjunto de usos posibles en la Zona principal de producción de alimentos del APPA que deben tener en cuenta las entidades territoriales para establecer el régimen de usos del suelo en cada uno de los territorios:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 121. Conjunto de usos para el sector agropecuario en el suelo APPA.

USO	PRINCIPAL	COMPATIBLE
AGRICOLA	Agrícola destinado a la producción de alimentos para consumo humano: -Cultivos destinados a la alimentación humana. -Confinados Agrícolas destinados a la alimentación humana. -Arreglos agroforestales (Agrosilvícolas y Agrosilvopastoriles). -Especies Arbóreas y Forestales Asociadas a la Alimentación Humana.	Agrícola no alimentario -Cultivos no destinados a la alimentación humana. -Confinados agrícolas no destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.
PECUARIO	Pecuario destinado a la producción de alimentos para consumo humano: -Pastoreo (pasturas naturales y mejoradas). -Arreglos agroforestales (silvopastoriles y agrosilvopastoriles). -Confinados o estabulación pecuaria destinados a la alimentación humana. -Zoocría destinada a la alimentación humana.	Pecuario no alimentario: - Zoocría no destinados a la alimentación humana. -Confinados pecuarios o estabulación pecuaria no destinados a la alimentación humana.
ACUICOLA Y PESQUERO	Acuícola y Pesquero destinado a la producción de alimentos para consumo humano: -Acuicultura destinada a la alimentación humana. -Pesca Artesanal destinada a la alimentación humana.	Acuícolas no alimentarios: - Acuicultura para la producción de peces y productos no destinados a la alimentación humana.
FORESTAL		Forestal no alimentario: -Plantaciones forestales de especies maderables con fines comerciales

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

USO	PRINCIPAL	COMPATIBLE
SERVICIOS		Servicios de apoyo al sector agropecuario- agroindustria: -Servicios para la producción. -Servicios de almacenamiento y alistamiento. -Servicios para la transformación. -Servicios para la comercialización. -Servicios asociados a la investigación y el desarrollo tecnológico.
TURISMO		Servicio Turístico: -Agroturismo que se desarrolla entorno a lo agropecuario.

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Tabla 122. Conjunto de otros usos en el suelo APPA.

USO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO
VIVIENDA		**Vivienda rural dispersa** siempre y cuando esté asociada a la producción agropecuaria.	
EQUIPAMIENTOS		**Equipamientos de escala veredal de:** -Salud -Educación -Bienestar social -Deportivo recreativo -Seguridad social	
TURISMO			**Servicio Turístico:** -Ecoturismo
			Servicio de Hospedaje: -Posadas Turísticas.
COMERCIO			**Comercio** de escala veredal.

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

No se podrán adelantar usos que no correspondan con los objetivos del APPA o que pongan en riesgo la destinación que tiene este suelo para la actividad agropecuaria.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

6.2.2. Parámetros y lineamientos de uso del suelo para el sector agropecuario.

6.2.2.1. Conjunto de usos principales y lineamientos

En su conjunto, los usos principales en las APPA corresponden a los usos agropecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. En la medida que representan la función de las APPA, deberán ser el uso predominante y mantenerse a lo largo del tiempo, con el fin de preservar las características del suelo, garantizar su conservación, destinación como recurso natural y la consolidación efectiva de estas áreas; permitiendo la disponibilidad y el acceso a los alimentos de forma suficiente, oportuna y estable.

A continuación, se presenta el conjunto de usos principales y se plantean los lineamientos para su reglamentación.

6.2.2.1.1. Conjunto de usos principales agrícolas

Tabla 123. Conjunto de usos principales agrícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Agrícola destinado a la producción de alimentos para consumo humano	Tierras que tienen una funcionalidad de laboreo agrícola, en terrenos dispuestos y ocupados para la producción de cultivos cuyo objetivo es satisfacer las necesidades alimentarias.	Cultivos destinados a la alimentación humana	Son cultivos que pueden ser transitorios (cereales, leguminosas, entre otros cuando aplique), semipermanentes (hortalizas, caña de azúcar, entre otros cuando aplique) y permanentes (frutales, cítricos, otros permanentes como el café, entre otros cuando aplique), de especies dirigidas al consumo humano, cuyo ciclo vegetativo puede variar.
		Confinados agrícolas destinados a la alimentación humana	Hace referencia a los terrenos que tienen algún tipo de infraestructura para la producción agrícola; generalmente, cultivos que precisan modificar las condiciones climáticas naturales de la zona favoreciendo su óptimo desarrollo para la producción de especies dirigidas al consumo humano. Puede incluir hortalizas confinadas, hongos comestibles,

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
			viveros para propagación de semillas, entre otros cuando aplique; los anteriores deben estar destinados a la alimentación humana.
		Arreglos agroforestales (Agrosilvícolas y Agrosilvopastoriles).	Tierras que se encuentran con sistemas combinados, es decir, que tienen usos agrícolas, pecuarios y forestales, en arreglos diferenciados de manera espacial o temporal. Arreglos agrosilvícolas: sistemas donde se integran especies arbóreas o arbustivas con usos agrícolas. Arreglos agrosilvopastoriles: sistemas en los que se integran especies arbóreas o arbustivas, combinada con usos agrícolas o usos pecuarios.
		Especies arbóreas y forestales asociadas a la alimentación humana.	Se refiere a áreas que se encuentran ocupadas con especies que producen frutos y semillas aprovechables para la alimentación humana (frutos del bosque, entre otros cuando aplique).

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso agrícola destinado a la producción de alimentos:

- El uso agrícola destinado a la producción de alimentos incluye el desarrollo y establecimiento de todas las alternativas, líneas, arreglos y sistemas productivos, los cuales deben incorporar en su manejo buenas prácticas productivas, que sean ambientalmente sostenibles, que protejan el suelo, el agua, la biodiversidad; cumpliendo con las normativas ambiental y del sector agropecuario según corresponda.

- Se podrán incluir todas las diferentes escalas, grados de tecnología, sistemas productivos, destinados a la alimentación humana.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- La inclusión de individuos de especies arbóreas o arbustivas deberán hacerse en el marco de sistemas y arreglos productivos agroforestales destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. Su aprovechamiento requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental y del sector agropecuario vigente.

6.2.2.1.2. Conjunto de usos principales pecuarios

Tabla 124. Conjunto de usos principales pecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Pecuario destinado a la producción de alimentos para consumo humano	Tierras dedicadas a la producción pecuaria, de alimentos para el consumo humano: carne, leche, huevos, miel de abejas, entre otros	Pastoreo (pasturas naturales y mejoradas) producción de alimentos para consumo humano	Pastoreo en pasturas naturales y mejoradas, cuya producción está destinada a la alimentación humana. (carne y leche para el consumo humano). Pasturas naturales y mejoradas: son áreas de pasturas naturales y mejoradas destinadas a la alimentación animal, para producción de carne y leche para el consumo humano. Pastos como cultivos transitorios: cuyo uso principal es complementar directamente la nutrición animal como parte de los sistemas productivos asociados, para la producción de carne y leche para el consumo humano.
		Arreglos agroforestales: silvopastoriles y agrosilvopastoriles	Tierras que se encuentran con sistemas combinados; es decir, que tienen usos agrícolas, pecuarios y forestales, en arreglos diferenciados de manera espacial o temporal. Arreglos silvopastoriles: sistemas productivos donde se integran especies arbóreas o arbustivas, con usos pecuarios. Arreglos agrosilvopastoriles: sistemas en los que se integran especies arbóreas o arbustivas, combinadas con usos agrícolas y usos pecuarios.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
		Confinados o estabulación pecuaria destinados a la alimentación humana	Terrenos que presentan algún tipo de infraestructura cuyo propósito es mejorar y optimizar el desarrollo, control, protección, alimentación y crianza de los animales (manejo) para la producción pecuaria, destinados a la producción de alimentos para el consumo humano (confinados pecuarios tradicionales, y confinados pecuarios para producciones especiales, entre otros cuando aplique).
		Zoocría destinada a la alimentación humana	Terrenos con construcciones para el manejo de animales pertenecientes a especies productivas no convencionales (reptiles, roedores, entre otros cuando aplique), destinadas a la alimentación humana.

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Los siguientes son lineamientos para la reglamentación del uso pecuario destinado a la producción de alimentos:

- El uso pecuario destinado a la producción de alimentos incluye el desarrollo y establecimiento de todas las alternativas, líneas, arreglos y sistemas productivos, los cuales deben incorporar en su manejo buenas prácticas productivas, que sean ambientalmente sostenibles, que protejan el suelo, el agua, la biodiversidad; cumpliendo con las normativas ambiental y del sector agropecuario según corresponda.

- La inclusión de individuos de especies arbóreas o arbustivas deberán hacerse en el marco de sistemas y arreglos productivos agroforestales destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. Su aprovechamiento requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental y del sector agropecuario vigentes.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

6.2.2.1.3. Conjunto de usos principales acuícolas

Tabla 125. Conjunto de usos principales acuícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Acuícola y pesquero destinado a la producción de alimentos para consumo humano	Cultivo de organismos acuáticos en ambientes naturales y artificiales, destinados al consumo humano.	Acuicultura para consumo humano	Corresponde al cultivo de organismos acuáticos en ambientes naturales o artificiales, destinados para el consumo humano.
		Pesca Artesanal	Tipo de actividad pesquera productiva que se realiza mediante sistemas, artes y métodos de pesca artesanal (Decreto 1071/2015); se desarrolla en diferentes cuerpos de agua (naturales y artificiales). Su producción se destina al consumo humano (AUNAP 2014).

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Las siguientes son lineamientos para la reglamentación del uso acuícola destinado a la producción de alimentos:

- La acuicultura para consumo humano y pesca artesanal debe cumplir la normatividad ambiental y la del sector agropecuario; en especial, la expedida por la AUNAP.

6.2.2.2. Conjunto de usos compatibles y lineamientos

El conjunto de usos compatibles en las APPA corresponde a aquellos usos agropecuarios no destinados a los alimentos para el consumo humano, que mejoran la competitividad, la productividad del sector agropecuario, y/o mejoran la calidad de vida del campesino.

A continuación, se presenta el conjunto de usos compatibles y se plantean los lineamientos para su reglamentación.

6.2.2.2.1. Conjunto de usos compatibles agropecuarios

Tabla 126. Conjunto de usos compatibles agropecuarios.

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Agrícola no alimentario	Se refiere a todos los cultivos y	Cultivos no destinados a la	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
	confinados agrícolas no destinados a la alimentación humana.	alimentación humana	Se refiere a cultivos de productos agrícolas no destinados a la alimentación humana, que pueden ser transitorios, semiperemnes y permanentes. Corresponden entre otros a: materias primas (caña flecha), algunos pastos y forrajes destinados a la alimentación animal.
		Confinados agrícolas no destinados a la producción de alimentos para el consumo humano	Se refiere a terrenos con infraestructura de mediana o gran escala que están destinados a generar productos agrícolas no alimenticios para el ser humano. Corresponde a áreas destinadas para producción de flores, viveros de plantas ornamentales, o a la producción de follajes, algunos forrajes y otros productos no alimenticios para el ser humano.
Pecuario no alimentario	Terrenos con construcciones para el manejo de animales no destinados para la alimentación humana.	Zoocría no destinados a la alimentación humana	Terrenos con construcciones para el manejo de animales pertenecientes a especies no domésticas ni tradicionales, bajo condiciones de cautiverio o semicautiverio, cuya finalidad es la producción, investigación, conservación, entre otras. Dentro de este sistema pueden incluirse animales de especies terrestres, acuáticas, como mamíferos, reptiles, insectos, entre otras.
		Confinados pecuarios o estabulación pecuaria no destinados a la	Terrenos que presentan algún tipo de infraestructura cuyo propósito es mejorar y optimizar el desarrollo, control, protección, alimentación y crianza de los animales (manejo) no destinados

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
		alimentación humana.	a la producción de alimentos para el consumo humano.
Acuícola no alimentario	Desarrollo de organismos acuáticos en ambientes naturales o artificiales, no destinados a la alimentación humana.	Acuicultura para la producción de peces, plantas, algas, entre otros productos no destinados a la alimentación humana.	Destinada a la producción de especies acuáticas para obtener productos no destinados a la alimentación humana: peces ornamentales, fármacos, plantas, productos colorantes, entre otros.
Forestal	Áreas constituidas principalmente por individuos arbóreos de especies nativas, e introducidas maderables con fines comerciales.	Plantaciones con fines comerciales	Se refiere a aquellas tierras adecuadas por el hombre con plantaciones de especies maderables, con fines comerciales.

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Los siguientes son lineamientos para la reglamentación del uso agropecuario no alimentario:

- El desarrollo de las actividades relacionadas con estos usos deberá llevarse a cabo de manera que favorezca y respete la producción agropecuaria asociada a los usos principales evitando la pérdida irreversible del suelo para la producción agropecuaria.
- El desarrollo y establecimiento de alternativas, líneas arreglos y sistemas productivos agropecuarios deben incorporar en su manejo buenas prácticas productivas, que sean ambientalmente sostenibles, que protejan el suelo, el recurso hídrico, la biodiversidad y demás recursos asociados.
- El desarrollo de estos usos debe cumplir con la normativa ambiental y la del sector agropecuario, vigentes. Estos usos quedan supeditados a las consideraciones de la autoridad ambiental y/o del sector ambiental en general.
- Los municipios en el marco de su autonomía territorial deberán reglamentar estos usos de conformidad a la normatividad ambiental y agropecuaria vigente, y considerando que los usos principales establecidos en este determinante deberán ser el uso predominante en el suelo APPA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

6.2.2.2.2. Conjunto de usos compatibles de servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria.

Tabla 127. Conjunto de usos compatibles de servicios de apoyo al sector agropecuario – agroindustria.

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
Servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria	Los servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria comprenden todas las instalaciones necesarias para que una actividad agropecuaria se desarrolle de manera efectiva y mejore su competitividad.	Servicios para la producción	Se refiere a las instalaciones y equipos que se necesitan para la producción eficiente de productos agropecuarios; por ejemplo: distritos de riego o adecuación de tierras, bancos de semillas, pistas de fumigación aérea, oficinas de extensión y asistencia técnica agropecuaria, entre otros.
		Servicios de almacenamiento y alistamiento	Son instalaciones que brindan el servicio de almacenamiento y alistamiento a los productos del sector agropecuario; por ejemplo: silos, bodegas, cuartos fríos y centros de acopio, secadoras, molinos y trilladoras, desmotadora, empacadoras, plantas lavadoras y clasificadoras, entre otros.
		Servicios para la transformación	Son Instalaciones donde se genera valor agregado a los productos agropecuarios y sus derivados no alimentarios o subproductos, comprende toda la variedad de actividades requeridas para que un producto transite a través de las diferentes etapas de transformación hasta la entrega a los consumidores intermedios o finales, como, por ejemplo: plantas de procesamiento y de conservación, plantas de transformación, plantas extractoras y trapiches, entre otros.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
		Servicios para la comercialización	Son instalaciones de venta y/o suministro comercio minorista destinado a la venta de insumos y productos agropecuarios, materias primas destinadas al sector agropecuario, entre otros.
		Servicios asociados a la investigación y el desarrollo tecnológico	Áreas especiales destinadas a promover la innovación agropecuaria basada en el conocimiento científico y tecnológico y a contribuir a la productividad empresarial y la competitividad regional. Ley 1876 de 2011, (PCTIA).

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso de servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria:

- Para la localización de nuevos servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria, se priorizarán los suelos de clase agrológica diferente a las clases I, II o III.

- Se podrán establecer nuevos servicios agroindustriales siempre y cuando, se localicen de forma aislada, es decir, que no se conformen conglomerados o aglomeraciones en el suelo APPA, que transformen la aptitud agropecuaria del suelo.

- Los municipios deberán establecer las condiciones para aislar estos servicios de los corredores viales, de forma tal que no produzcan conglomerados o aglomeraciones que transformen la aptitud agropecuaria del suelo, de conformidad con el Decreto 1077/2015.

- Los municipios reglamentarán, las escalas y condiciones para el desarrollo de nuevos servicios de apoyo a la producción agropecuaria-agroindustria, asegurando que estos usos no afecten, ni comprometan la producción agropecuaria.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Se permite la construcción de servicios, para: la producción, alistamiento, almacenamiento, transformación, comercialización e investigación cumpliendo con las normas ambientales y del sector agropecuario, en pro de mantener las características de los suelos APPA.

6.2.2.2.3. Conjunto de usos compatibles de servicios de turismo de agroturismo.

Tabla 128. Conjunto de usos compatibles de servicios de turismo de agroturismo.

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición tipo
Servicio turístico	Corresponde a actividades y servicios de turismo especializado que se desarrollan en áreas rurales en torno a un atractivo natural o agropecuario.	Agroturismo	Es un tipo de turismo especializado en el cual el turista se involucra con el campesino en las labores agropecuarias. Por sus características, este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad buscando, con ello, generar un ingreso adicional a la economía rural. Esta actividad complementa el desarrollo de actividades de la economía campesina, diversificándola y aportando de manera complementaria y directa las labores agropecuarias, siempre que se desarrollen en el contexto del artículo 65 de la Constitución Política, en el entendido que la actividad principal es la agropecuaria. (Art. 26 de la Ley 300/1996, Ley General de Turismo, modificado por el art. 4 de la Ley 1558/2012).

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar los usos compatibles de servicios turístico de agroturismo:

- Las actividades agroturísticas autorizadas, deberán asegurar la continuidad y el fortalecimiento de la producción agropecuaria.

- Únicamente se permiten las actividades asociadas a entorno agropecuario, las cuales deberán aplicar prácticas de turismo responsable y amigable con el entorno agropecuario.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- El agroturismo se permitirá siempre y cuando haga referencia exclusivamente a la actividad de base agrícola que lleva visitantes a una granja o finca, y que no requiera construcciones o infraestructuras adicionales a las relacionadas con la producción agropecuaria.

6.2.2.3. Parámetros y lineamientos para otros usos en el suelo APPA.

6.2.2.3.1. Conjunto de usos compatible y lineamientos.

6.2.2.3.1.1. Conjunto de usos compatible - vivienda

Tabla 129. Uso compatible de vivienda.

Uso	Definición de uso
Vivienda rural dispersa	Entendida como la unidad habitacional localizada en el suelo rural de manera dispersa que se encuentra asociada a las formas de vida del campo y no hace parte de centros poblados rurales, ni de parcelaciones destinadas a vivienda campestre; y, normalmente, está asociada como mínimo a una unidad agrícola familiar.

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso de vivienda rural dispersa:

- La nueva vivienda rural dispersa en el suelo APPA, deberá ser parte de un área productiva agropecuaria.

- Su localización e implantación debe realizarse de forma dispersa, evitando la conformación de conglomerados o aglomeraciones.

- El desarrollo de las actividades propias de la vivienda rural dispersa debe complementar la actividad agrícola y pecuaria, la cual se constituye en la destinación principal del suelo APPA; de manera que se contribuya al fortalecimiento de la producción agropecuaria.

- Para el desarrollo de nuevas viviendas rurales dispersas en el suelo APPA, estas deberán, dar cumplimiento a lo establecido en el art. 279 de la Ley 1955/2019, Dotación de soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico, manejo de aguas residuales y residuos sólidos y en zonas rurales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

6.2.2.3.1.2. Conjunto de usos compatibles de equipamientos

Tabla 130. Conjunto de usos compatibles de equipamientos.

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
Equipamiento Veredal	Los equipamientos rurales son bienes de uso público, cuya finalidad es satisfacer a la demanda identificada por el municipio con el fin de atender las necesidades colectivas fundamentales de la población rural dispersa, en servicios como seguridad ciudadana, salud, educación, bienestar social, deportivo recreativo.	Seguridad ciudadana	Prestación de servicios asociados a la gestión del riesgo de desastres y la seguridad. Por ejemplo: estaciones y puestos de policía, e infraestructura e instalaciones requeridas para la gestión del riesgo de desastres.
		Educación	Prestación de servicios de educación formal o no formal. Por ejemplo: escuelas, colegios de educación básica, centros de capacitación agropecuaria.
		Salud	Prestación de servicios médicos y paramédicos de baja complejidad. Por ejemplo: puestos y centros de salud, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionamiento definidas por el MinSalud.
		Bienestar social	Prestación de servicios para el desarrollo social y la atención de grupos sociales específicos.
		Deportivo recreativo	Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y el ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas que tienen como fin la salud física y mental, para las cuales se requiere de infraestructura destinada a alojar concentraciones de público de aforo reducido. Por ejemplo: placas deportivas, canchas múltiples y dotaciones deportivas o recreativas.

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso de equipamiento veredal:

- Para la localización de nuevos equipamientos, se priorizarán suelos de clase agrológica diferente a las clases I, II o III.

- La localización de nuevos equipamientos debe realizarse de forma dispersa en el suelo APPA, evitando la conformación de núcleos de población de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, lo cual será definido por la entidad territorial en el marco de su

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

autonomía y de conformidad con las disposiciones de su respectivo plan de ordenamiento territorial.

- Para nuevos proyectos de equipamientos, únicamente se permiten aquellos que abarcan servicios de primera necesidad y cobertura veredal. La cobertura veredal se refiere al nivel definido por las APPA para garantizar la provisión de equipamientos, requeridos para responder exclusivamente a la demanda identificada por el municipio con el fin de atender las necesidades de la población rural dispersa. Su finalidad es asegurar condiciones de vida digna y promover el desarrollo rural sostenible para las comunidades campesinas en una o más veredas del suelo rural municipal.

- Los impactos que puedan generarse por este tipo de equipamientos deberán resolverse dentro del predio donde se preste el servicio, de manera que no afecten, ni comprometan la producción agropecuaria.

- En suelo APPA, los equipamientos de cobertura superior al veredal se permiten únicamente los existentes a la entrada en vigencia de la presente declaratoria.

6.2.3.2. Conjunto de usos condicionados y lineamientos

El conjunto de usos condicionados en las APPA corresponde a usos que no tienen relación con la producción de alimentos para el consumo humano, y que están sujetos a limitaciones o condicionamientos específicos. Excepcionalmente podrían permitirse, siempre y cuando cumplan las condiciones que se establezcan.

A continuación, se presenta el conjunto de usos condicionados y se plantean los lineamientos para su reglamentación.

6.2.3.2.1. Conjunto de usos condicionados de Turismo y Comercio

Tabla 131. Conjunto de usos condicionados de Turismo y Comercio.

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición tipo
Servicio turístico	Corresponde a actividades y servicios de turismo especializado que se desarrollan en	Ecoturismo	El ecoturismo es un tipo de actividad turística especializada, desarrollada en ambientes naturales conservados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la adversidad biológica y cultural con una actitud responsable

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición tipo
	áreas rurales en torno a un atractivo natural o agropecuario.		para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local. El ecoturismo incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural, los espacios naturales conservados y los bienes culturales, tanto entre la población local como entre los visitantes, y requiere procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el ecosistema. (artículo 3 de la ley 2068 de 2020).
Servicio de hospedaje	Corresponde al servicio de alojamiento y hospedaje.	Posadas turísticas	Uso que se desarrolla en la vivienda rural dispersa en la que se presta el servicio de alojamiento en unidades habitacionales, preferiblemente de arquitectura autóctona, cuyo principal propósito es promover la generación de empleo y apoyar la economía campesina diversificándola y aportando de manera complementaria y directa las labores agropecuarias siempre que se desarrollen en el contexto del artículo 65 de la Constitución Política, en el entendido.
Comercio	Corresponde a la venta de bienes o servicios de consumo doméstico requeridos por la comunidad.	Comercio veredal	El comercio veredal es el comercio de mercadeo al por menor (al detal), de bajo impacto, de primera necesidad; y su expendio y venta está directamente relacionado con la canasta familiar y las necesidades básicas de la población. Se localiza dentro de la vivienda rural dispersa dentro del territorio rural. A manera de ejemplo, los usos y actividades de mercadeo al por menor pueden ser los siguientes, entre otros: alimentos, licores, medicamentos que no requieren fórmula médica, artículos al detal de ferretería, artesanías, artículos de papelería, utensilios de uso doméstico, fotocopias, etcétera.

Fuente: Elaboración propia (UPRA, 2025).

Estos son lineamientos para reglamentar los usos condicionados de comercio y servicios:

Servicio turístico-ecoturismo: este uso debe cumplir las siguientes condiciones:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Únicamente se permiten las actividades asociadas a senderismo, contemplación o interacción con el entorno natural, y otras similares; las cuales deberán aplicar prácticas de turismo responsable y amigable con el entorno natural.
- En caso de requerirse hospedaje para el ecoturismo, se podrá vincular a la posada turística.

Servicio de hospedaje, posadas turísticas: este uso debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- El servicio de hospedaje se permite vinculado a la posada turística, para lo cual aplican las condiciones establecidas por la norma sectorial vigente.

Comercio veredal, este uso debe cumplir los siguientes lineamientos

- El comercio de cobertura veredal solo se permitirá como uso asociado a la vivienda rural dispersa en los espacios físicos que se destinen para ello dentro de la construcción de la vivienda. El área para el comercio no debe ser mayor que el área de la vivienda. La cobertura veredal se refiere al nivel definido por las APPA para garantizar la provisión de bienes de consumo, y servicios básicos de baja densidad requeridos para responder exclusivamente a la demanda identificada por el municipio para atender las necesidades de la población rural dispersa. Su finalidad es asegurar condiciones de vida digna y promover el desarrollo rural sostenible para las comunidades campesinas en una o más veredas del suelo rural municipal.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

7. Estrategias de Coordinación, Participación y Difusión

La identificación de las APPA en los municipios de Córdoba incorpora de manera transversal un componente de coordinación y participación, atendiendo tanto a los lineamientos institucionales de la UPRA como a principios de origen constitucional que rigen la articulación Nación-Territorio. En efecto, los relacionamientos establecidos mediante las estrategias de "coordinación para la gestión", "diálogos para la participación", y "difusión para la transparencia", se diseñaron conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad analizados por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-149 de 2010, en los siguientes términos:

[…] "*Principio de concurrencia:* aquel que reconoce, "en determinadas materias, [que] la actividad del Estado debe cumplirse con la participación de los distintos niveles de la Administración. Ello implica, en primer lugar, un criterio de distribución de competencias conforme al cual las mismas deben atribuirse a distintos órganos, de manera que se garantice el objeto propio de la acción estatal, sin que sea posible la exclusión de entidades que, en razón de la materia estén llamadas a participar. […]

Principio de coordinación: "tiene como presupuesto la existencia de competencias concurrentes entre distintas autoridades del Estado, lo cual impone que su ejercicio se haga de manera armónica, de modo que la acción de los distintos órganos resulte complementaria y conducente al logro de los fines de la acción estatal. […]

Principio de subsidiariedad: "corresponde a un criterio, tanto para la distribución y como para el ejercicio de las competencias. Desde una perspectiva positiva significa que la intervención del Estado, y la correspondiente atribución de competencias, debe realizarse en el nivel más próximo al ciudadano, lo cual es expresión del principio democrático y un criterio de racionalización administrativa, en la medida en que son esas autoridades las que mejor conocen los requerimientos ciudadanos. **A su vez, en su dimensión negativa**, el principio de subsidiariedad significa que las autoridades de mayor nivel de centralización sólo pueden intervenir en los asuntos propios de las instancias inferiores cuando éstas se muestren incapaces o sean ineficientes para llevar a cabo sus responsabilidades" […] (Destacado propio)

En este sentido, bajo los parámetros anteriormente descritos, podemos inferir la concurrencia reconoce la intervención conjunta y complementaria de los distintos niveles de la administración en un mismo asunto; la coordinación exige que esa intervención se ejerza de manera armónica, evitando superposiciones o vacíos; y la subsidiariedad implica

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

que la acción pública se realice en el nivel más cercano al ciudadano, interviniendo los niveles superiores solo cuando los inferiores no puedan cumplir con sus responsabilidades.

En línea con estos principios constitucionales, el proceso también se fundamenta en el Principio de debida diligencia, derivado del artículo 209 de la Constitución Política, el cual establece que la función administrativa debe ejercerse con eficacia, celeridad, coordinación y responsabilidad. Este deber impone a las entidades públicas la obligación de actuar con rigor y oportunidad en el cumplimiento de sus competencias, incluso frente a eventuales obstáculos institucionales o interadministrativos.

Este principio ha sido reiterado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha señalado que las entidades públicas deben desarrollar y coordinar sus actuaciones de manera proactiva, orientadas al cumplimiento de los fines estatales. En este sentido, la debida diligencia no se limita a la mera ejecución formal de trámites, sino que exige una actitud institucional comprometida, transparente y eficaz.

Bajo estos postulados, el proceso APPA en los municipios priorizados de Córdoba busca articular de forma colaborativa a autoridades nacionales y locales, e involucra a la comunidad en el proceso, para garantizar la apropiación local de los resultados y la transparencia de cada etapa. En particular, la línea de Coordinación para la gestión se enmarca en el principio de coordinación al armonizar las actuaciones interinstitucionales; los diálogos para la participación promueven la concurrencia de actores de distintos niveles de gobierno, los actores sociales, civiles, comunitarios, gremiales, empresariales y productores del territorio; y la Difusión para la transparencia refuerza el principio de subsidiariedad al acercar la información y la toma de conciencia al ámbito local.

Los soportes de este proceso se encuentran en el Anexo 4. Participación (Protección Datos Ley 1581 de 2012)

7.1. Identificación de actores

La identificación de actores es el paso base para el relacionamiento con actores clave en el marco de la “Coordinación para la gestión” y los “Diálogos para la participación”, es un ejercicio transversal y progresivo que se construye a lo largo del proceso.

Para los municipios priorizados en Córdoba, este ejercicio inició con la revisión y consulta de información secundaria disponible en portales web institucionales de las Alcaldías Municipales, la Gobernación de Córdoba, entidades regionales y nacionales, bases de datos públicas, redes sociales, así como los datos existentes en el repositorio de la UPRA. Esto, con el fin de identificar contactos de gobiernos departamental y municipales, juntas de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

acción comunal, asociaciones de productores, gremios agropecuarios, organizaciones comunitarias, etc. Como parte de este ejercicio también se realizó revisión de páginas web de las organizaciones de cabildos, resguardos, consejos comunitarios, entre otros actores étnicos.

Sumado a esto, se realizó la solicitud de datos de contacto a las alcaldías, sobre actores 'sociales, civiles, comunitarios', 'empresariales, productores, gremiales', 'pueblos y comunidades étnicas'. La información preliminar obtenida para este momento fue validada y complementada durante las reuniones de acercamiento virtual con las administraciones municipales, en la que se recibió el apoyo en la remisión de contactos y referencias de actores territoriales relevantes. Posteriormente, esta solicitud de información se reiteró en varias ocasiones y a través de diversos canales de comunicación (correo, WhatsApp) a las alcaldías municipales con el fin de avanzar en la identificación de actores para los encuentros de diálogo. Específicamente, se solicitó información de contacto sobre pueblos y comunidades étnicas con presencia en sus territorios.

Como parte de este ejercicio, también se buscó información de los concejos municipales como actores clave, con el objetivo de fortalecer los criterios de representatividad y ampliar la base de actores sociales vinculados al proceso de participación. La información sobre los integrantes de esta corporación fue obtenida a través de fuentes secundarias y con el apoyo de los enlaces territoriales de la alcaldía. Asimismo, el MADR realizó contacto directo con las autoridades y organizaciones étnicas indígenas, Negras y afrodescendientes para identificar sus actores clave y hacerlos partícipes del proceso.

Atendiendo a la progresividad del ejercicio, la realización del primer, segundo y tercero espacio de diálogo por municipio, así como los espacios diferenciales con pueblos y comunidades étnicas (que se desarrollan posteriormente en este capítulo) las cuales permitieron incorporar aportes clave de los actores territoriales que participaron activamente. En estos espacios, se nutrió la identificaron de los actores, que acompañaron y asistieron a los encuentros. Así mismo en dichos encuentros de diálogo quienes asistieron referenciaron datos de contactos de posibles interesados en el proceso o que tienen relación con el Ordenamiento Territorial, el tema ambiental o lo agropecuario y la producción de alimentos, robusteciendo el directorio de actores identificados e incluidos en convocatorias posteriores.

De acuerdo con esto, a medida que se obtuvo información sobre los actores a escala municipal, se analizó en atención a los criterios establecidos en la Guía Social para la Coordinación, la Participación y la Difusión en la identificación de APPA (UPRA, 2025). Así, se agrupó por tipos y se asoció a cada una de las estrategias de participación contempladas para el momento de proceso "identificación APPA". De acuerdo con esto, a la fecha se ha

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

identificado actores correspondientes a las categorías: “Institucional APPA”, “Institucional Ordenamiento Territorial”, “Institucional territorial’”, “social, civil y comunitario”, “Productivo, empresarial y gremial”. Esto con el fin de atenderlos a través de las estrategias de “Coordinación para la gestión”, "Diálogos para la Participación” y “Difusión para la transparencia”, de acuerdo con sus roles y alcances dentro del proceso.

Entonces, cada una de las estrategias establece un objetivo que atiende a los roles y alcances de los actores identificados. Así, la estrategia de coordinación para la gestión promueve la armonización entre las autoridades e instituciones sectoriales, los diálogos para la participación han permitido el diálogo y la identificación de percepciones de los actores identificados en territorio. Y a través de la difusión para la transparencia, se ha dispuesto información en los canales oficiales de la UPRA sobre el proceso y sus resultados APPA.

7.2. Descripción del proceso de participación en la identificación de las APPA.

7.2.1. Coordinación para la gestión

El principio de coordinación entre las autoridades administrativas está consagrado en el art. 209 de la Constitución Política de Colombia como un deber de articulación entre entidades y se reafirma en el art. 3 de la Ley 1437 de 2011.

En el marco de la identificación de APPA, la estrategia de ‘Coordinación para la gestión’ tiene como objetivo garantizar la articulación efectiva con las entidades públicas que tienen competencias en el ordenamiento territorial y las políticas de desarrollo rural, con el fin de asegurar el trabajo armónico en la identificación APPA en el marco de la coordinación, la concurrencia y la subsidiariedad. Para esto, busca establecer relaciones bidireccionales, continuas, transparentes y corresponsables entre las autoridades e instituciones públicas con competencias en planeación, ordenamiento territorial y políticas de desarrollo rural.

7.2.1.1. Coordinación con entidades nacionales, sectoriales y ambientales

Para el proceso de identificación de APPA en los municipios priorizados para Córdoba se requiere información secundaria y primaria. Inicialmente, para la recolección de información secundaria, se realizó la búsqueda en el repositorio de la UPRA con el fin de verificar la existencia y estado de la información requerida para los análisis en el proceso; y, a partir de esta primera exploración, se identificó qué información era necesaria obtener, validar y completar. Con este propósito, se enviaron oficios solicitándola a entidades nacionales, sectoriales, departamentales, regionales y municipales de acuerdo con su alcance y

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

misionalidad. Como resultado, la UPRA solicitó insumos para analizar los determinantes del ordenamiento territorial ambiental, patrimonial y cultural, así como la infraestructura vial y de transporte, los servicios públicos domiciliarios y los proyectos turísticos especiales, tanto a escala nacional como regional. Adicionalmente, se solicitaron instrumentos de planificación sectorial, regional, departamental y municipal.

En este marco también, se establecieron acercamientos con actores institucionales, reuniones, mesas técnicas institucionales donde se contextualizó sobre el proceso, se estableció articulación en torno al flujo de información y se presentaron los avances en cada etapa.

De acuerdo con la jerarquía de los determinantes de ordenamiento territorial, los determinantes de primer nivel que corresponde al ambiental deben ser considerados para la identificación preliminar de las APPA. De acuerdo con lo anterior, la UPRA en cumplimiento de sus competencias propias otorgadas por la ley y en especial observancia y aplicación al principio de coordinación, realizó junto con la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge – CVS-, una reunión de acercamiento y cinco mesas técnicas realizadas entre el 11 de abril de 2024 al 19 de mayo de 2025 de manera presencial y virtual, para la actualización de la Frontera Agrícola Condicionada de los municipios priorizados APPA-Córdoba.

En estas mesas técnicas se evaluaron en conjunto uno a uno los determinantes ambientales establecidos por la Corporación, así como la revisión en detalle de la zonificación de estos determinantes, estableciendo cuales de estas zonas se habilitaban para la identificación preliminar del APPA. Igualmente, en el marco del relacionamiento con la Corporación, la CVS suministró información vía correo electrónico, la cual fue incorporada al repositorio de la UPRA, que permitió el análisis de la Frontera Agrícola condicionada, y las determinantes ambientales vigentes en jurisdicción de CVS, para los análisis de identificación preliminar del APPA Córdoba.

Asimismo, en el marco de la coordinación institucional se articuló con el sector minero energético a través de diferentes espacios de encuentro. Específicamente en reunión realizada el 11 de Julio del 2025 con la UPME y la UPRA se analizó de manera conjunta, los desafíos y oportunidades relacionados con la instalación de proyectos degeneración con fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), especialmente solar y eólica, en Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), buscando armonizar los intereses de desarrollo energético con los de planificación agropecuaria y ordenamiento del suelo rural, con énfasis en el piloto de identificación y delimitación APPA Córdoba.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

En reunión realizada el 21 de Julio del 2025 entre la UPME, la UPRA y el Min Minas se procedió a realizar la revisión de las comunidades energéticas en el departamento de Córdoba. Así mismo de revisaron la instalación de proyectos de generación con fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), especialmente solar y eólica en el departamento de Córdoba.

El 24 de Julio del 2025 de realizo reunión entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); la UPRA; Min Minas y la UPME con el propósito de revisar un caso real de una concesión de hidrocarburos en el departamento de Córdoba; los desafíos y potencialidades de la coexistencia armónica de las actividades de explotación de hidrocarburos en área Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA).

Asimismo, la UPRA ha desarrollado espacios de articulación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en donde se ha acordado técnicamente la armonización de la determinante dos (Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos) y la tres de patrimonio cultural, estipuladas en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 que modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

Esta armonización se fundamente en el cumplimiento de la normativa vigente y la Ley 1185 de 2008. En el caso concreto de Córdoba, entre la UPRA y el ICANH adelantaron cinco (5) mesas de trabajo, con el fin de armonizar el proceso de identificación del APPA, con el proceso que se adelanta para la declaratoria del Área Arqueológica Protegida del Sistema Hidráulico Prehispánico Zenú en el Bajo Río San Jorge y la Mojana. Aunque este procedimiento coincide con los municipios de Ayapel, Buenavista y Pueblonuevo, los acuerdos alcanzados permiten garantizar la prevalencia de los objetivos del APPA, y la protección de los bienes de interés cultural, teniendo en cuenta las características propias de este territorio, y del Área Arqueológica Protegida en proceso de declaración.

En la misma vía, el proceso de identificación APPA en Córdoba y en el marco de la articulación y coordinación con las diferentes entidades de orden nacional y departamental, se han generado requerimientos y espacios para la consulta de información de carácter sectorial (agropecuario, minero, patrimonio, transporte, turismo, etc.) y coordinación y armonización de las diferentes determinantes de ordenamiento territorial y demás información relacionada con el proceso. Se han realizado procesos de coordinación con entidades como el IGAC, MADR, MADS, ANH, MVCT, entidades territoriales departamentales y municipales, entro otras entidades.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

7.2.2.2. Coordinación con entidades territoriales

Dentro de esta línea de coordinación, la UPRA también adelantó acciones de articulación con la entidad territorial del orden departamental, así, con la Gobernación de Córdoba, se llevaron a cabo cuatro (4) encuentros (virtuales y presenciales) durante el proceso de identificación de las Áreas (alistamiento, ZPPA, APPA preliminar y resultados APPA). En estas jornadas, se adelantaron diálogos de acercamiento, contextualización e intercambio de información sobre el proceso de identificación, las implicaciones de la declaratoria, avances y resultados alcanzados durante todo el proceso.

Por otro lado, con las entidades del orden municipal se desarrollaron reuniones de coordinación con cada una de las alcaldías priorizadas para el proceso de identificación en diferentes momentos de la identificación. Para un total de 106 reuniones con entidades municipales. En estos espacios se trabajó con alcaldes(as), secretarios de Planeación e Infraestructura, de Desarrollo Económico, de Gobierno, de Agricultura, UMATAs, entre otras.

Durante estas jornadas de coordinación, se informó formalmente sobre el inicio del proceso de identificación de APPA, sus objetivos, etapas, marco normativo y el enfoque técnico-metodológico empleado. Se enfatizó que se trata de un trabajo liderado por el MADR, con asesoría técnica de la UPRA en beneficio del desarrollo municipal agropecuario. Estas jornadas no solo permitieron establecer una visión compartida entre las entidades, sino también intercambiar información estratégica, como insumos, particularmente los planes de ordenamiento territoriales, los vigentes e identificar el estado del proceso de revisión y ajuste, para reconocer los avances municipales en materia de ordenamiento territorial y contrastarlos con los resultados preliminares de la identificación de APPA.

También los municipios aportaron otros insumos técnicos de información territorial fundamentales para el proceso como la información cartográfica y documental de los POTs vigentes, identificación de proyectos estratégicos en el territorio de granjas solares, cementerios, equipamientos municipales de servicios públicos domiciliarios, canteras, y proyectos de desarrollo económico. En esto espacios también se informó sobre los avances del proceso, se incorporaron observaciones, y se presentaron los resultados del proceso.

Producto de dicha coordinación con las Alcaldías de Córdoba se adelantaron los siguientes encuentros:

Encuentros de coordinación. Alistamiento (junio del 2024): durante las jornadas de coordinación, la UPRA explicó el alcance, los objetivos, las etapas, los criterios mínimos y la metodología propuesta para la identificación de las APPA, resaltando la utilidad e importancia de este ejercicio de planificación y ordenamiento territorial. Además, se

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

destacó la relevancia del aporte de información sectorial y territorial para el análisis y las consideraciones técnicas aplicadas al territorio identificado como potencial APPA. También, se resaltó la importancia del aporte de información sectorial y territorial para el respectivo análisis y las consideraciones técnicas respectivas en el territorio identificado para APPA. Como resultado de estos espacios virtuales se establecieron los enlaces municipales que han facilitado la interlocución durante el proceso y han apoyado el ejercicio de identificación y validación de actores locales.

Encuentros de coordinación. Identificación de posibles áreas indicativas de especial interés como punto de partida para iniciar el estudio de los criterios técnicos (16 al 21 de septiembre de 2024): se realizó la visita a cada uno de los municipios, en donde se contó con la asistencia de algunos alcaldes, las Secretarías de Planeación e Infraestructura, Gobierno, Desarrollo Económico, Ambiente y UMATA. Durante estas jornadas, se presentaron los criterios técnicos, el proceso metodológico el avance del proceso respecto a los resultados de la identificación de las áreas indicativas. En la segunda parte del ejercicio se escucharon las percepciones y aportes de las alcaldías, también se obtuvo información sobre los proyectos de expansión y desarrollo municipal. En estos espacios, los profesionales técnicos de la UPRA resolvieron las dudas, recogieron observaciones e informaron sobre las siguientes etapas del proceso.

Encuentros de coordinación. Avances en la identificación preliminar APPA (18 al 23 de noviembre de 2024): se llevaron a cabo reuniones presenciales de coordinación con las alcaldías de cada municipio priorizado. Durante estos espacios, se expuso los resultados preliminares del proceso de identificación de las APPA en Córdoba y en cada uno de los municipios. Además, se retomó un breve contexto institucional sobre el MADR, la UPRA y el marco normativo de las APPA, detallando sus objetivos, criterios y las etapas del proceso. En dichas reuniones, también se expuso el desarrollo del proceso participativo llevado a cabo hasta el momento y se explicaron las implicaciones de declarar las APPA en cada municipio. En un segundo bloque, se abrió el espacio al diálogo e interlocución donde se escucharon las percepciones de las alcaldías sobre el APPA presentada y la UPRA atendió las inquietudes que surgieron. Finalmente, a los delegados de las alcaldías de cada uno de los municipios convocados, se les entregó un mapa de su municipio con los resultados preliminares de las APPA y un folleto informativo sobre el proceso, con el fin de que esta información fuera publicada en la cartelera oficial de las alcaldías para que todos los interesados puedan acceder a ella.

Encuentros de coordinación. ZPPA definitiva y aclaración de insumos para APPA (22 al 28 de abril de 2025): en estos espacios se presentó el área de ZPPA, indicando que se ajustó a partir de la información de limites IGAC 2024, coordenadas Magna Sirgas y la Frontera Agrícola concertadas para la producción de alimentos. En un segundo momento

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

de la reunión se indicó a los asistentes de la a alcaldía municipal que era necesario complementar y aclara información sobre el ordenamiento territorial de los municipios priorizados. También se resolvieron las inquietudes de las administraciones municipales sobre el proceso de identificación de las APPA, especialmente aquellas relacionadas con el desarrollo de proyectos en suelo rural. Se revisaron los mapas de los POT para asegurar su coherencia con la cartografía de la UPRA. Durante las jornadas, se abordaron temas como el turismo, la expansión de corredores viales, el manejo de licencias urbanísticas en zonas APPA, la minería, los derechos adquiridos, entre otros temas. La UPRA reiteró la necesidad de recibir la información solicitada mediante oficios y explicó las etapas restantes para la identificación de las APPA. Se enfatizó la importancia de la validación técnica y social antes de la declaratoria oficial de estas áreas

Encuentros de coordinación. Presentación de resultados preliminares en la identificación de APPA (11 al 16 de agosto de 2025): se realizaron reuniones presenciales con las alcaldías en cada municipio priorizados para identificar las APPA en el departamento de Córdoba, durante estas reuniones de coordinación se retomaron los objetivos del APPA, sus criterios para la identificación, las etapas del proceso y se presentaron los resultados preliminares de APPA en Córdoba y en cada uno de los municipios. También, se profundizó en el plan de acción y en las fases posteriores a la declaración de las APPA en el territorio. En un segundo momento de esta reunión institucional, se abrió un espacio de diálogo e interlocución. Se resolvieron todas las inquietudes e intervenciones planteadas por la administración municipal, atendiendo así a todas las preguntas surgidas por los asistentes.

A través del flujo de información, la realización de encuentros, reuniones, mesas técnicas, así como la colaboración para facilitar los ejercicios de diálogo y encuentro territorial con actores locales, se ha fortalecido una visión institucional integral y coordinada que promueve la complementariedad de competencias, la armonización de funciones y la actuación conjunta entre los distintos niveles de gobierno, en línea con el mandato constitucional de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre Nación y territorio.

Mesa técnica APPA con delegados de la administración municipal de Planeta Rica (25 de febrero de 2026): espacio realizado de manera virtual con la participación de algunos delegados de la alcaldía municipal de Planeta Rica, el Ministerio de Agricultura y el equipo técnico de la UPRA. La reunión se desarrolló a partir de una solicitud del municipio con el fin de resolver dudas e inquietudes relacionadas con el proceso de identificación de las APPA puntualmente para el municipio de Planeta Rica. Durante la presentación la UPRA presentó el proceso adelantado desde 2024, incluyendo los espacios realizados con la alcaldía y con comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas. Por parte del equipo técnico de la UPRA se explicaron los criterios empleados para la delimitación de las APPA

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

como el modelo cartográfico utilizado, los análisis aplicados frente a las determinantes ambientales, y demás variables socioeconómicas requeridas para la delimitación de etas áreas. Finalmente, se aclararon inquietudes del municipio frente a posibles impactos en el uso del suelo, actividades productivas y proyectos de desarrollo, reiterando que las APPA son susceptibles de ajustes cuando exista información técnica más detallada o en cuando se realicen actualizaciones en los instrumentos de ordenamiento territorial.

7.2.2. Diálogos para la participación

7.1.1.1. Validación de actores territoriales y alistamiento

Como parte de las acciones de preparación de los encuentros con actores sociales, civiles, comunitarios, étnicos, gremiales, empresariales, productivos, atendiendo al enfoque territorial y al principio constitucional de coordinación, se solicitó apoyo operativo a las alcaldías de los municipios priorizados en el departamento de Córdoba para la planeación y convocatoria de los tres espacios de diálogo municipales.

De acuerdo con esto, a partir del conocimiento de sus comunidades, sus dinámicas territoriales y el criterio de representatividad, las alcaldías apoyaron la validación de actores, las convocatorias y facilitaron las condiciones físicas para el desarrollo de los encuentros. Junto con las alcaldías se acordaron las fechas, horas y lugares de los encuentros, así como el apoyo para la difusión de las invitaciones y las convocatorias.

Sumado a esto la UPRA, a partir de la información de actores locales complementó los ejercicios de convocatoria a través de perifoneo en las zonas rurales y cascos urbanos de los municipios, elaboración y difusión de piezas de invitación a través de sus canales oficiales, el envío de correos de difusión informando sobre los encuentros de diálogo, envío de convocatoria por WhatsApp a actores clave, con algún grado de representatividad en el territorio donde se pedía la réplica de la información. Las piezas de convocatoria se incorporó la invitación específica para los pueblos y comunidades étnicas y se remitió invitación de manera directa a diferentes líderes, autoridades y representantes de pueblos y comunidades étnicas a través de WhatsApp.

Sumado a esto, con la información de actores locales se complementaron los ejercicios de convocatoria a través de difusión en redes, envío de correos electrónicos y mensajes por WhatsApp desde la UPRA.

Con los datos recibidos por parte de las entidades municipales, la información obtenida en el primer ejercicio de diálogo se fortaleció la base de datos de contacto de los cabildos, resguardos, los consejos comunitarios entre otros con presencia en los municipios de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Córdoba priorizados, con el fin de enviar mensajes de convocatoria directa a los espacios de diálogo.

Producto de dicha coordinación, a los encuentros municipales realizados en Córdoba, asistieron los siguientes actores, con una participación aproximada de 1.676 personas:

Social, civil y comunitario: como representantes o delegados de Consejos Territoriales de Planeación -CTP, Consejos Municipales de Desarrollo Rural –CDMR, Juntas de Acción Comunal -JAC, ASOJUNTAS, ASOCOMUNAL, ANUC municipales, Comités de Reforma Agraria, veedurías, organizaciones campesinas, de mujeres rurales, de víctimas, comité de discapacidad, agricultores independientes, Mesa de Diálogo Territorio, Mesa Territoriales, Ediles San Antero, Personería de Montería, Asodesprocot Víctimas de Cotorra, ACUARIO LGBTIQA+ Orgullo Ayapel, Colegio San Simón San Andrés de Sotavento, habitantes de zona rural, líderes de las veredas y comunidad rural en general.

Gremios, empresas y productores: como representantes o delegados de Asociación Progresista de Productores de Maíz (ASPARCOL), Federación de platanicultores de Córdoba (FEDEPLACOR), Asociación Agropecuaria de pequeños y medianos ganaderos del San Jorge (APEMGASAN), Asociación de pescadores artesanales de la Ciénaga de Corralito (ASOPISCICO), Asociación de Pescadores artesanales y cultivadores indígenas de Severá (APACIS), Asociación de agricultores Guardianes del San Jorge (ASOGUASAN), Asociación de Usuarios Campesinos del San Pelayo (ASOASAMPE), Asociación Campesina El Bongo (ACABON), Asociación de productores agrícolas y hortofrutícolas del margen izquierdo del río Sinú (ASPROMARIS), Asociación mixta de piscicultores artesanales, ambientales de La Doctrina (AMAAD), Asociación de Mangle y Agropecuaria de San Antero, APRODESCOR, Aso Tierra de Zapallo, ASOCAMAGRO A.C.A de Limón, Asociación Sembradores Santa Clara, ASDEMIR, PROMONTERIA, ASOBACORO Cien. Oro, ASOCOR de Paz, ASPRASAL pescadores, ACAMADEC, AGROPISANLO, ASOMUPRE, ASOPROINLO, ASPROSAV, AGROSENDERO, APIASIS, APRASAN, ASOPACAL, ADECASA, Familias agropecuarias del Sinú, ASODECAM, ASOAPCAMI, ASOPAMCE, ASOESPROCOL, HORTYFRU, ASOPARCICO, ASOCAMARTI, APARCAR, ASPROSINU, ASPROPEJAN, AGROPIECOS, ASOABUA, ASMUVDE, AGROMADERA, CAFROPEL, Córdoba y sus noticias, La Hora de la Verdad, ASAT Prensa, ARGE Noticias, Mista Olivo de Prosperidad, ACAVIAIDE, Comité Agrario de discapacitados, ADEVESA, ASOMESAJOR, AVEFUPUBU, ACOVIF, APROCOMES, ASOCIACIÓN BMB, ASOCIACIÓN ASOFUTUR, ASODESCIMA, ASODESCOR, APROMUE, AGROPESCA, Asociación de mujeres y campesinos agropecuarios, ASOMESANJORGE, ROSMUCMONT, ASOCAAGROBE, ASOCAM GENOVA, ASOPROAPEMA, ACAVIES, ASOPEDARES, Asociación Comunitaria La Esperanza, ASPHAS, ASCAPROAGRO, AACAVIA, SAHEDCOL, ECOSINSELEJITO, Asociación Nuestra Semilla de Paz, Asociación

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Agropecuaria Progreso Seguro, ASOAMBAS, AGROCOLOSINA, FAPAM, Asociación Avícola la mano de Dios, ACSOPAB, APAPIUSA, ASEMCAM, ASCASIBAG, Federación FOADECAR, San Aproagro, PORKCOLOMBIA, ASOAGROCHIMÁ, entre otras.

Población étnica: También se contó con la presencia población étnica sin territorio formalmente constituido como miembros, representantes o autoridades de ASOCABILDOS, comunidad indígena Zenú, Cabildo indígena Tres Marías, etnia Afro Cereté, Comunidad Indígena Caño Bugre, Cabildo Indígena Las Delicias, Cabildo Indígena Zimara, Capitanes de Cabildos, Organización Afrocolombiana fundación ambiental El Palmar, Comunidades Afrocolombianas (NARP), Consejo Comunitario Territorial de Montería, Consejo Comunitarito Afro Purísima, Consejo Comunitario El Porvenir, Organización de etnias afrodescendientes de Tuchín, Consejo Afro de Ayapel, Comunidad Jaraquiel de Montería, Asociación Tierra de Zapallo, Cabildo Indígena Quimari, Veeduría, Comunidad Indígena Caño Bugre, Cabildo Menor La Chabarra, Comunidad Indígena San Pedro, Cabildo Indígena La Balsa, Comunidad Indígena Sitio Nuevo, Comité Comunitario Afro, Cabildo Indígena Zenú, APROMUE, ASOPCCLAC, ASCAMPALAP, Cabildo Indígena Capitaca, Cabildo Indígena Tota, Cabildo Indígena Punta Verde, Organización Afro OEASAC, Cabildo Indígena Los Ángeles, Cabildo Indígena Esmeralda Norte, Cabildo Recuperación Bella Vista, Cabildo Urbano, Afro APAAB, Consejo Comunitario Vereda Caja Lobo, Cabildo Indígena Bocan Betulia, Cabildo Indígena de Pereira, Cabildo Mohan Cuatro Vientos, ASOAFROM, ASOPTUCHIN, Cabildo Majagual, Cabildo Indígena Gordenia, Asociación Avanzar Cabildo Urbano, Asolasuchi Cabildo Menor Carolina, Cabildo Central, Afro Chimá, Cabildo 17 de Julio, entre otros.

Si bien los espacios de diálogo con actores locales contaron con la participación de diversos representantes y delegados de organizaciones de Pueblos y comunidades étnicas, también se garantizaron espacios de participación diferencial con autoridades, organizaciones y miembros de: El Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú, La Minga Indígena de San Antero, La Juntanza del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero y Finzenú, los cuales se detallan en el apartado “Encuentros y resultados de los diálogos con Pueblos y Comunidades étnicas”).

Actores institucionales: Asimismo, se vincularon o acompañaron en los encuentros, con actores de incidencia regional o institucional como representantes de la Gobernación de Córdoba, las Alcaldías Municipales, los Concejos Municipales, ART, AGROSAVIA, AUNAP, ICA, CONSEA, entre otros.

7.1.1.2. Encuentros de diálogo con actores territoriales

La estrategia de Diálogos para la Participación se fundamenta en los principios de voluntariedad, corresponsabilidad, igualdad, equidad, no discriminación, respeto a la

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

dignidad humana, y publicidad. Su propósito garantizar que los actores 'sociales, civiles, comunitarios, productivos, gremiales y empresariales', conozcan, comprendan y dialoguen sobre la identificación APPA. A través de encuentros de diálogo se promueve el acceso a la información, la expresión de opiniones y la recepción de percepciones.

En este marco, para lograr la identificación del APPA, se realizaron tres escenarios de encuentros por cada uno de los 21 municipios priorizados inicialmente por MADR:

Tabla 132. Diálogos en 21 municipios de Córdoba

Municipio	Diálogo ZPPA	Diálogo Avance APPA	Diálogo Resultado preliminar APPA
Montería	16/09/2024	20/11/2024	11/08/2025
San Carlos	16/09/2024	18/11/2024	11/08/2025
San Antero	16/06/2024	18/11/2024	11/08/2025
Buenavista	16/09/2024	18/11/2024	11/08/2025
Momil	17/09/2024	19/11/2024	12/08/2025
Ciénaga de Oro	17/09/2024	19/11/2024	12/08/2025
La Apartada	17/09/2024	19/11/2024	12/08/2025
Cereté	17/09/2024	19/11/2024	13/08/2025
Pueblo Nuevo	18/09/2024	20/11/2024	13/08/2025
Ayapel	18/09/2024	20/11/2024	13/08/2025
San Pelayo	18/09/2024	22/11/2024	15/08/2025
Tuchín	18/09/2024	20/11/2024	13/08/2025
Sahagún	19/09/2024	21/11/2024	14/08/2025
San Andrés de Sotavento	19/09/2024	21/11/2024	14/08/2025
Montelíbano	19/09/2024	21/11/2024	14/08/2025
Cotorra	19/09/2024	21/11/2024	14/08/2025
Chinú	20/09/2024	22/11/2024	15/08/2025
Chimá	20/09/2024	22/11/2024	15/08/2025
Planeta Rica	20/09/2024	22/11/2024	15/08/2025
Lorica	20/09/2024	20/11/2024	12/08/2025
Purísima	21/09/2024	23/11/2024	16/08/2025

Fuente UPRA, 2025

Encuentros de diálogo: avance ZPPA. Con el fin de cumplir con el objetivo de presentar a los actores locales de Córdoba el área de análisis preliminar o indicativa denominada ZPPA y los avances del proceso se realizaron las jornadas de diálogo entre el lunes 16 y el sábado 21 de septiembre de 2024. En cada una de estas jornadas presenciales en donde asistieron actores con incidencia municipal (i) se presentaron los avances del proceso de identificación de ZPPA en Córdoba y en cada municipio, (ii) se promovió el diálogo sobre el avance y los resultados de la identificación de las ZPPA para que los actores del territorio se involucraran y apropiaran del proceso, (iii) se les informó acerca del alcance de la identificación de ZPPA en sus municipios y (iv) se recogieron sus percepciones territoriales sobre dicha área preliminar.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Encuentros de diálogo: avance APPA. En coherencia con el avance del proceso, se presentó el resultado preliminar de APPA en donde se realizaron jornadas presenciales entre el 18 y el 22 de noviembre de 2024. En este segundo momento, (i) se presentó a los actores del territorio los resultados preliminares de la identificación de APPA en su municipio. (ii) se promovió el diálogo sobre los resultados de la identificación de APPA para que los actores del territorio se involucren y se apropien. (iii) se informó acerca de las implicaciones de la declaratoria de APPA en el municipio y las siguientes etapas del proceso. Y (iv) se resolvieron las dudas de la comunidad y se recogieron las percepciones frente a la información presentada.

Las jornadas se desarrollaron en dos bloques, el primero de ellos consistió en la presentación de los avances de las APPA, exponiendo sobre la producción de alimentos como asunto de interés nacional, el desarrollo normativo en el Ordenamiento Territorial y el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Así como los objetivos y las cuatro etapas contempladas en el proceso: *la identificación*, *declaratoria*, *implementación y seguimiento y evaluación*, y la participación como elemento transversal. Haciendo especial énfasis en los resultados cartográficos del proceso metodológico para la identificación de las APPA, los criterios técnicos analizados, se mostraron las salidas gráficas a nivel regional y municipal.

El segundo bloque, se centró en el diálogo e interlocución entre los asistentes interesados y los técnicos UPRA como producto de estos espacios de diálogo se resolvieron las dudas, se recopilaron los aportes y comentarios expresados por los actores territoriales-que se relacionaran en el siguiente apartado.

Encuentro de diálogo: resultados preliminares APPA. Estas jornadas presenciales lideradas metodológicamente por la UPRA, fueron realizadas entre el 11 al 16 de agosto de 2025.

En estos espacios de diálogo presenciales, se presentó el contexto institucional sobre el proceso de identificación de las APPA, se dieron a conocer a los actores del territorio los resultados preliminares del proceso de identificación del APPA en Córdoba y en cada uno de los municipios, se mostró la propuesta de restricciones de uso[49] en el marco de su identificación y declaración, y se presentó las etapas posteriores a la declaración de las APPA en el municipio. Adicionalmente, se propició el diálogo sobre los resultados preliminares del proceso, buscando la participación y la apropiación por parte de los actores locales, y se informó acerca de las implicaciones de la eventual declaración de las APPA en los municipios, incluyendo sus efectos en el ordenamiento territorial y el uso del suelo.

[49] En adelante se denomina Parámetros y Lineamientos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Las jornadas se dividieron en dos bloques. El primero consistió en la presentación de los resultados preliminares de las APPA en Córdoba y en cada municipio. Se expuso la producción de alimentos como un asunto de interés nacional y el desarrollo normativo en el Ordenamiento Territorial. También se detallaron los objetivos, el proceso y la participación como un elemento transversal. Se hizo especial énfasis en los criterios técnicos, la información analizada y los resultados cartográficos del proceso APPA en el territorio, para luego continuar con la propuesta de restricciones de uso y los pasos a seguir una vez que las APPA sean declaradas. El segundo bloque se centró en el diálogo e interlocución entre los asistentes interesados y los técnicos de la UPRA y el MADR Durante este espacio, se resolvieron las dudas y los comentarios expresados por los actores territoriales.

Con el propósito de garantizar una atención diferencial, los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Momil y Chimá fueron organizados en una misma ruta de trabajo, asignando profesionales de la UPRA pertenecientes al equipo de la ruta étnica y el acompañamiento de un profesional del MADR. Esto, para responder a la necesidad de reconocer las particularidades culturales, sociales y territoriales de estos municipios, los cuales comparten una importante presencia de población indígena. La conformación de esta ruta especializada permitió fortalecer la interlocución con las comunidades, facilitar procesos de diálogo con enfoque étnico y garantizar que las acciones institucionales se ajusten a sus realidades y necesidades específicas.

Como parte de la implementación del enfoque diferencial étnico en las jornadas de diálogo del proceso de identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en Córdoba, se elaboró un guion orientador dirigido a los profesionales de la UPRA que participan en las actividades territoriales. Este guion fue una herramienta metodológica clave para asegurar que la interlocución con las comunidades étnicas se realizara con claridad, coherencia y unidad de criterio, garantizando el acceso a información técnica precisa, respetuosa y culturalmente pertinente. Todos los profesionales designados para las jornadas de diálogo leyeron este guion previo a la salida a territorio, con el fin de asegurar una comunicación clara, respetuosa y unificada, especialmente ante comunidades étnicas, quienes son sujetos de especial protección constitucional y actores clave en la planificación territorial con enfoque diferencial.

Encuentro de diálogo CONSEA Córdoba. (03 de octubre de 2025). En este espacio participaron la Gobernación de Córdoba, entidades como ART, AGROSAVIA, ICA, AUNAP, UMATAs municipales, Secretarías de las alcaldías, MADR, UPRA y actores productivos y gremiales como ASOAGROCHIMÁ, PORKCOLOMBIA, entre otros. Durante la sesión de esta instancia de participación en el orden del día, se desarrolló el diálogo sobre el APPA. El cual inició con la conversación sobre la importancia de proteger los suelos rurales con

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

alta capacidad productiva como un recurso no renovable. Allí, se presentaron los avances y el proceso metodológico en detalle, los municipios priorizados y el área identificada preliminarmente para ese momento. Se atendieron todas las dudas de quienes participaron y se aclararon aspectos clave como, que en ninguna circunstancia implica la expropiación de la propiedad o pérdida de derechos adquiridos, permitiendo incluso la coexistencia con proyectos de energía renovable siempre que se cumplan las directrices técnicas.

La intervención de la UPRA finalizó subrayando que la identificación y declaratoria de APPA no es un ejercicio restrictivo, sino una herramienta de planificación diseñada para coexistir con otros sectores, como, por ejemplo, el energético y el ganadero. Se aclaró que la competencia para reglamentar los usos del suelo permanece bajo la autonomía de los municipios, quienes podrán ajustar sus planes de ordenamiento territorial basándose en las orientaciones técnicas y cartográficas suministradas por la entidad.

Finalmente, los representantes del Ministerio y la UPRA invitaron a los asistentes a consultar la plataforma SIPRA, donde toda la información técnica que produce la entidad está disponible de manera pública para su descarga y aplicación local. Con este llamado a la transparencia y a la participación en los procesos de consulta pública a través del sistema SUCOP, se dio por terminada la presentación técnica, reafirmando el compromiso con un desarrollo rural integral y sostenible en el departamento.

Producto de estos espacios de diálogo:

Se contextualizó a los actores locales sobre la identificación APPA y se presentan los avances y resultados en las etapas.

A partir de esto, las personas aportaron en la identificación de: inconsistencias, problemáticas, preocupaciones, temas a profundizar o desarrollar, recomendaciones, entre otros; lo que permitió obtener el contexto de las dinámicas territoriales respecto a la información presentada.

Se invitó a la réplica de la información presentada con las demás personas del territorio, esto se apoyó con la entrega de piezas como folletos y presentaciones en archivos PowerPoint o PDF.

Durante los encuentros, los asistentes apoyaron la identificación de otros actores clave con el fin de que sean invitados a participar en las siguientes etapas del proceso

Adicionalmente, se dieron a conocer cuáles son los canales y medios de comunicación donde la entidad dispone información del proceso APPA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Se propició el diálogo con los actores locales con el fin de atender sus dudas, intercambiar ideas, especificar el alcance del proceso, entre otros, mediante el intercambio de saberes con los profesionales temáticos de la UPRA.

Se atendieron las dudas de las comunidades étnicas frente al alcance de APPA en sus territorios y cómo se viene desarrollando la atención a través de la ruta diferencial étnica

7.1.1.3. Resultados de los encuentros de diálogo con actores sociales y productores en el proceso de APPA

Como resultado de los 64 ejercicios de diálogo realizados en Córdoba en los momentos: ZPPA, avances APPA y resultados preliminares de APPA se reconocieron y sistematizaron las percepciones territoriales que contenían las principales preguntas, problemáticas, temas a profundizar y retos que manifestaron los actores territoriales durante estas jornadas.

En estos espacios, se atendieron y resolvieron **455 preguntas**, que permiten deducir las principales temáticas sobre las cuales los actores manifestaron su interés asociadas a:

1. Derechos adquiridos, acceso y gestión de la tierra. 2. Ordenamiento territorial. 3. Usos del suelo y compatibilidad productiva. 4. Restricciones de uso del suelo rural. 5. Conflictos de uso del suelo con otras actividades económicas. 6. Vivienda en áreas APPA. 7. Delimitación, alcance y zonificación del APPA. 8. Criterios técnicos del APPA. 9. Participación comunitaria. 10. Ruta Étnica APPA. 11. Políticas públicas y normatividad. 12. Articulación institucional y planeación municipal. 13. Proceso de implementación, etapas y seguimiento del APPA. 14. Seguridad alimentaria y apoyo económico. 15. Medio ambiente, sostenibilidad y conflictos sectoriales. 16. Infraestructura y servicios. 17. Impacto del APPA en la producción, la economía y la comercialización.

Con respecto a las **problemáticas** identificadas por la comunidad rural y en general los actores civiles, sociales, comunitarios, productores, empresariales y gremiales se destacan:

Problemas de acceso y tenencia de la tierra: las comunidades identifican, por un lado, la concentración de tierras y latifundios pues, mencionan que las tierras más fértiles están en manos de grandes terratenientes, como consecuencia la producción agrícola ha sido desplazada y han ganado predominancia actividades extensivas de ganadería, monocultivos de palma o las tierras en estado ocioso.

Mientras que los pequeños campesinos y comunidades locales dependen de arrendar tierras o trabajar como jornaleros, por lo que sienten limitada su capacidad de crecimiento económico y desventajas frente a grandes productores. Esta situación ha generado un

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

círculo vicioso de pobreza y dependencia, donde los pequeños agricultores deben arrendar tierras a precios elevados, afectando su capacidad para ser sostenibles y productivos.

También, afirman que ***la informalidad de la propiedad*** genera un entorno de inseguridad jurídica especialmente en zonas rurales, lo que aumenta la vulnerabilidad de los pequeños campesinos que dificulta la inversión en proyectos agrícolas. La falta de titulación les dificulta el acceso a créditos y programas de apoyo y desarrollo rural.

Contaminación de ecosistemas y del recurso hídrico: la comunidad indica una tendencia de degradación de los ecosistemas y contaminación de agua. Mencionan el deterioro de ciénagas, humedales y ríos, la deforestación, pérdida de especies acuáticas, lo relacionan con la confluencia de diversas problemáticas: la construcción de viviendas ilegales en zonas de protección hídrica, la actividad ganadera intensiva, la explotación de canteras, el uso de agroquímicos, la proliferación de búfalos en zonas de humedales, la minería, entre otros. Las comunidades denunciaron la contaminación derivada de la minería y el fracking, prácticas que no solo afectan la calidad del suelo y del agua, sino que también generan riesgos sísmicos.

Impacto del cambio climático, baja capacidad de adaptación e intervención antrópica: consideran que el cambio climático ha afectado negativamente la producción agrícola y la seguridad alimentaria, pues se enfrentan a sequías prolongadas, inundaciones y cambios en los patrones de lluvia. Esto, junto con un poco capacidad de adaptación han dejado a las comunidades vulnerables a estos fenómenos.

Sumado a esto, encuentran que, la intervención antrópica a las Ciénagas, las inundaciones súbitas de la represa, entre otras han propiciado inundaciones recurrentes, la sedimentación de caños y el taponamiento de drenajes afectan gravemente la producción agrícola. También identifican que la falta de control ambiental por parte de las autoridades incrementa la vulnerabilidad de los ecosistemas, de los recursos naturales y pone en riesgo la sostenibilidad productiva y la seguridad alimentaria de la región.

Deficiencia en infraestructura, servicios básicos y vías de acceso: los problemas de infraestructura limitan la capacidad de comercialización y distribución de productos. La falta de vías terciarias en buen estado impide a los productores rurales llevar sus productos al mercado. Además, la falta de canales de riego y acceso a fuentes de agua adecuadas limita la producción agrícola en varias regiones. La ausencia de servicios básicos, como agua potable y electricidad, restringe el desarrollo de las actividades productivas y afecta la calidad de vida de las comunidades rurales, impulsando la migración hacia las zonas urbanas.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Falta de apoyo técnico y financiero e inequidad en su distribución: de acuerdo con los pequeños agricultores, ellos enfrentan barreras significativas para acceder a créditos, financiamiento y apoyo técnico. Las entidades financieras, como el Banco Agrario, exigen requisitos que los pequeños productores no pueden cumplir, excluyéndolos de las líneas de crédito. Esta situación limita la modernización de la producción agrícola y perpetúa la dependencia económica de estos productores. Algunos pequeños productores perciben que los beneficios de los programas de asistencia gubernamental están dirigidos a los grandes productores y terratenientes.

Migración y falta de relevo generacional: las zonas rurales se han enfrentado a un fuerte éxodo rural, especialmente de los jóvenes, que buscan nuevas oportunidades fuera del campo dejando un vacío generacional en el campo y un desbalance en la mano de obra agrícola. Esta dinámica de migración responde a la falta de incentivos y la baja rentabilidad de la agricultura hacen que el trabajo en la tierra no sea atractivo para las nuevas generaciones.

Afectación de la seguridad alimentaria: señalan quienes asistieron a las jornadas que, la pérdida de suelos productivos, la contaminación de cuerpos de agua, la concentración de tierras fértiles para actividades extensivas como la ganadería, entre otras mencionadas, afectan directamente la seguridad alimentaria. Estas actividades tampoco generan empleo, por lo que disminuyen la posibilidad de ingresos de la población, por lo que debilita la capacidad de las comunidades para sostenerse y lograr su autonomía alimentaria individual y colectiva.

Inseguridad en las zonas rurales: el accionar de los grupos armados y el aumento de la delincuencia común hace sentir amenazadas a las comunidades y a su territorio. Algunas personas señalaron que debido a los conflictos por la tenencia de la tierra han sufrido amenazas, también se ha generado desplazamiento forzado de la población, lo que afecta sus proyectos de vida y las dinámicas productivas de las zonas rurales.

Por otra parte, frente a sus principales **preocupaciones** los actores asistentes a los encuentros manifestaron:

Desconfianza en la institucionalidad y desarticulación interinstitucional: la comunidad manifestó un profundo desgaste y desconfianza hacia las instituciones debido a la reiteración de reuniones de diversos temas sin tener resultados concretos. Les preocupa entonces, la falta de continuidad de los programas, la comunidad percibe una baja capacidad de las instituciones para generar soluciones con enfoque territorial, sostenibles y duraderas, además suman, la persistencia de corrupción. Esta percepción incrementa la desconfianza y obstaculiza la cooperación entre el sector público y los actores locales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Falta de representación y participación comunitaria: las comunidades manifiestan que existen dificultades para la inclusión y participación de las comunidades locales en la toma de decisiones en las políticas agrarias y ambientales, esto, genera desconfianza en las actuaciones institucionales, pues consideran que sus preocupaciones no son escuchadas, lo que afecta la implementación de proyectos y políticas. Esta debilidad en la gobernanza y la participación comunitaria aumenta la desconfianza hacia las instituciones gubernamentales y limita la efectividad de las estrategias de desarrollo rural y conservación ambiental.

La desactualización de los instrumentos de planeación territorial: mencionan como preocupación el uso de los Planes y Esquemas de ordenamiento desactualizados como insumo para los análisis de identificación de APPA. Consideran que esto puede afectar la toma de decisiones y el reconocimiento del territorio.

Pérdida progresiva de su vocación anfibia. manifestaron como preocupación, la pérdida de su vocación anfibia debido a problemáticas como la contaminación de fuentes de agua por la minería y otros fenómenos antrópicos en las Ciénagas como la deforestación y el uso de agroquímicos, lo que ha disminuido gravemente las poblaciones de especies acuíferas que son la base de su alimentación y sustento económico. Esto no sólo afecta la seguridad alimentaria, sino también la relación ancestral con el agua y ha aumentado la vulnerabilidad de las comunidades rurales y pesqueras que dependen de la preservación de los ecosistemas.

Seguridad alimentaria y sostenibilidad productiva: algunas personas de la comunidad temen que la expansión de actividades mineras, energéticas y de infraestructura comprometan la vocación agrícola del territorio y, con ello, la seguridad alimentaria de sus municipios y de la región.

Alcance de APPA: la comunidad siente incertidumbre sobre el impacto del APPA en sus derechos como propietarios, en prácticas productivas locales, como la ganadería estacional, el turismo rural, la construcción de vivienda rural, de vías, ampliación de cascos urbanos, entre otros. Aunque se ha dialogado el alcance de la determinante de segundo nivel, manifiestan preocupación de que en el futuro se impongan restricciones adicionales o que la figura afecte la posibilidad de desarrollo de sus municipios. Además, les preocupa que el APPA no reconozca adecuadamente sus prácticas tradicionales, como la pesca, los camellones en zonas inundables o el turismo rural, invisibilizando así su cultura y su forma de vida.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Sostenibilidad y continuidad de APPA: la comunidad manifiesta que le preocupa que los cambios de administración a nivel local o nacional afecten la continuidad de la implementación de la política. Además, se percibe una desconfianza institucional generalizada debido a experiencias pasadas de proyectos inconclusos o sin seguimiento adecuado.

Recursos para la implementación de APPA: la comunidad teme que no se asignen los recursos necesarios para la implementación del APPA, en particular para asistencia técnica, infraestructura vial, canales de comercialización. Además, se percibe una baja capacidad técnica de las organizaciones locales para formular y presentar proyectos, lo que podría dejar en desventaja a las asociaciones más pequeñas. También preocupa que, aun con la declaratoria, no se logren mejoras reales en las condiciones productivas, ni se generen apoyos que hagan viable la permanencia campesina en el campo.

Respecto a las posibles **tensiones y amenazas** sobre el suelo rural y la producción de alimentos en Córdoba en relación con las APPA, se mencionaron:

Conflictos por la tenencia de la tierra: las dinámicas de tenencia de la tierra en la región han generado conflictos debido a las tensiones por el control, apropiación y uso del suelo rural entre campesinos, comunidades étnicas, terratenientes, ganaderos, entre otros actores. En algunas ocasiones estas tensiones han escaldo a situaciones de violencia y afectaciones a las comunidades rurales que luchan por el acceso a tierras productivas. Esto ha generado también que persista el fenómeno del desplazamiento forzado y el temor de los habitantes respecto a luchar por el acceso a la tierra.

Conflictividad social y desacuerdos: afirman que, debido a problemáticas como el acceso a recursos como el agua y la tierra, han tenido tensiones y conflictos entre diferentes actores, incluidas comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. La ausencia de diálogo ha exacerbado estas problemáticas, dificultando el desarrollo de proyectos y la conservación de los recursos naturales.

Conflictos y afectaciones ambientales por el uso del suelo: consideran que las tensiones por el uso actual del suelo rural son una amenaza latente, pues el uso de fertilizantes y pesticidas químicos en la agroindustria como los cultivos intensivos de palma de aceite, degradan el suelo y afecta la biodiversidad. Además, los suelos rurales también están siendo afectados por la sobre explotación ganadera lo que ha afectado la calidad del suelo y ha cambiado la vocación agrícola.

Conflictos por la superposición de títulos mineros: de acuerdo con lo mencionado en los encuentros, los municipios de Ciénaga de Oro y La Apartada enfrentan la presión de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

actividades mineras legales e ilegales. La superposición de títulos mineros en zonas de interés ambiental y productivo genera tensiones entre los derechos de explotación minera y la necesidad de proteger los humedales y las tierras fértiles. Consideran que esta situación pone en riesgo la producción de alimentos y el uso sostenible de los recursos naturales.

En municipios como Montelíbano, Ayapel y La Apartada la expansión de la minería (níquel, oro) ha generado conflictos socio ambientales. Por una parte, ha ocasionado la deforestación de suelo rural en áreas agrícolas o de conservación ambiental, la contaminación de fuentes hídricas como el río San Jorge y la Ciénaga de Ayapel, el cambio en la vocación del uso del suelo, entre otros. También señalan las actividades mineras contaminan las fuentes de agua por el uso de químicos y mercurio.

Conflictos por la implementación de megaproyectos industriales: de acuerdo con los y las asistentes, en Chinú, Planeta Rica y San Pelayo, la instalación de proyectos como plantas-granjas solares y el uso de tierras agrícolas para minería han generado conflictos con las comunidades rurales. Estos proyectos han desplazado a agricultores, deforestado y cambiado la vocación y uso del suelo, provocando pérdida de cosechas y aumento de la temperatura.

En la región del bajo Sinú, la represa Urrá ha generado diferentes afectaciones ambientales y sociales. De acuerdo con lo mencionado, ha alterado los ciclos naturales del río, su caudal y el ecosistema local. Asimismo, los impactos en el ecosistema han generado inseguridad alimentaria en las familias que dependían de los recursos del río Sinú. El desarrollo de este proyecto también ha generado desplazamiento de comunidades indígenas y campesinas que obtenían sustento de este río.

También, la comunidad manifestó su preocupación por el aumento de granjas solares en suelos con vocación agropecuaria. Indicaron que en los últimos años se han instalado varios proyectos de energía fotovoltaica, lo que, a su juicio, pone en riesgo áreas destinadas a la producción de alimentos. Incluso, en Buenavista se alertó sobre los posibles efectos negativos de estas granjas solares para la salud humana.

Consolidación de viviendas y transformaciones en las ciénagas: dentro de las amenazas identificadas por las comunidades se encuentran la expansión de áreas urbanizadas dentro de las Ciénagas, lo que impacta en la función ecológica y fuente de sustento de las poblaciones ribereñas con la agricultura anfibia. En algunos casos estos asentamientos se han consolidado hasta ser reconocidos como corregimientos, lo que formaliza la presión en ecosistemas que cumplen funciones ecológicas fundamentales. En las Ciénagas de Ayapel, y Ciénaga Grande este fenómeno ha afectado la biodiversidad y la calidad del agua.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Además, esta urbanización altera los ciclos naturales de las ciénagas pues genera taponamiento de drenajes y canales y reduce el flujo del agua.

Acceso y disponibilidad del agua en riesgo: en los encuentros se mencionó que, la contaminación de las fuentes hídricas es una amenaza en áreas cercanas a la represa Urrá y otras zonas rurales, donde actividades agroindustriales y ganaderas están contaminando el agua. Por otra parte, la falta de sistemas de riego y drenaje adecuados, sumado al mal funcionamiento de los drenajes dificultan el uso eficiente del agua en zonas cercanas a los caños y ciénagas. En línea con esto el riesgo de inundaciones es latente pues tienen canales y drenajes obstruidos, lo que limita también la disponibilidad del agua para la agricultura.

Frente a los **retos y recomendaciones** identificadas por los actores territoriales en los encuentros de diálogo con la comunidad de Córdoba, se identifican las siguientes para la etapa de implementación:

Establecer canales de comunicación directos con el MADR: también se propuso fortalecer los canales de comunicación entre el MADR y la comunidad, con el fin de asegurar un trabajo coordinado y transparente que incluya a los actores locales en todas las etapas del proceso. Este esfuerzo debe garantizar la asignación de roles claros y mecanismos de comunicación efectivos para generar confianza y asegurar la sostenibilidad de la declaratoria a largo plazo.

Fortalecer la articulación efectiva entre el sector agricultura: es necesaria dicha articulación para que la oferta institucional se oriente al favorecimiento de la producción de alimentos en los suelos declarados como APPA. Esto implica la destinación de recursos para la atención a la población campesina con regularización de la tierra, proyectos productivos, acceso a desarrollo tecnológico agropecuario, financiación de proyectos, capacitación a la población campesina, mejoramiento de vías, acceso a agua, redes de comercialización, entre otros. Condiciones necesarias para que se fortalezca la producción local de alimentos. Dentro de las recomendaciones también, está el apoyo a las iniciativas para la industrialización y la trasformación de productos agropecuarios que les permita aumentar el valor agregado de sus cosechas.

Medidas de atención para el acceso y la tenencia de la tierra de la población rural: de acuerdo con los asistentes, para que el APPA realmente cumpla su función, se debe atender la problemática de acceso a tierras, pues actualmente la tierra está en manos de grandes terratenientes y ganaderos, esto limita el acceso de pequeños y medianos productores a terrenos para la producción de alimentos. La implementación de APPA debe ser el camino para que se agilicen procesos como compra, redistribución, formalización, adjudicación, recuperación de tierras, entre otros.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Vincular a la autoridad ambiental en los diálogos con la comunidad: en los espacios reiteradamente se sugirió la inclusión de la Corporación Autónoma del valle del Sinú y del valle de San Jorge (CVS) durante la etapa de implementación. Esto con el fin que se adelanten diálogos en torno a las problemáticas ambientales que identifican las comunidades y que tienen incidencia directa en la producción de alimentos en sus municipios.

Continuar con el proceso de participación de actores locales: mencionaron que son las personas del territorio quienes conocen las problemáticas y necesidades de la ruralidad para producir alimentos; por lo que deben seguir siendo vinculados y tenidos en cuenta para el diseño y ejecución del Plan de Acción. Se sugirió que la participación sea un eje central del plan de acción donde haya espacios amplios para resolver inquietudes, identificar problemáticas, hacer propuestas para el fortalecimiento de la producción de alimentos y mantenerse informados sobre los avances de cada etapa.

Fortalecer la participación diferencial de la población étnica sin territorio constituido: en los municipios donde se ha adelantado la identificación de APPA, se vinculó diversa población étnica a través de los encuentros de diálogo quienes se informaron acerca de la ruta diferencial étnica de APPA y resolvieron sus dudas sobre el alcance del proceso. Ellos manifestaron su interés por hacer parte de la etapa de implementación, así como que se reconozcan sus prácticas y saberes tradicionales frente a la producción de alimentos. Y así garantizar sus derechos territoriales, aunque haya casos donde no tengan aun derechos de propiedad colectiva formalizados.

Revisar el alcance de la declaratoria de APPA frente a títulos mineros: los asistentes recomendaron realizar una evaluación detallada de los títulos mineros existentes y su compatibilidad con la figura de APPA, considerando no sólo se deben evaluar los derechos consolidados, sino también el impacto ambiental y social que estas actividades tendrían en suelos aptos para producir alimentos. Sugirieron que este análisis se realice en conjunto con las autoridades ambientales y mineras para evitar futuros conflictos

Sostenibilidad del APPA a largo plazo: tener en cuenta cómo se va a garantizar la sostenibilidad del proceso de implementación APPA frente a los cambios de gobierno. Asimismo, garantizar que la financiación para el desarrollo de las siguientes etapas.

APPA amigable con el medio ambiente: deben generarse estrategias para que la promoción de la producción de alimentos se haga bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental y se trabaje en la mitigación de los impactos ambientales relacionados con el uso de agroquímicos, degradación de suelos, contaminación de fuentes de agua, etc.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Medidas específicas para mejorar el acceso y la disponibilidad del recurso hídrico: hacen énfasis en la necesidad de implementar sistemas de riego para los cultivos, esto implica la construcción o reactivación de infraestructura, la garantía de funcionamiento, incluido la limpieza y el mantenimiento. También señalan la posibilidad de consolidar reservorios de agua en ríos y quebradas.

Medidas para mejorar la conectividad: debido a que en general las áreas de rural disperso no tienen acceso a servicios públicos, a conectividad entre otros, sugieren que se presenten alternativas con estrategias de comunicación local que les permita estar informados del avance del proceso durante la implementación y así, participar de manera activa y pertinente en la etapa de implementación.

Medidas para impulsar la reforestación y recuperación de suelos rurales: las personas asistentes mencionan que existen suelos aptos para la producción de alimentos que se han visto afectados debido a actividades mineras e industriales. Por esto, el Plan de Acción debería incluir estrategias de recuperación, reforestación de estas áreas, fomentar el uso sostenible de los recursos naturales y los procesos de reconversión productiva.

Medidas para una producción de alimentos amigable con el medio ambiente y la sostenibilidad territorial: si se habla de potenciar la producción de alimentos, el plan de acción debe contener medidas que permitan mitigar los efectos de la agricultura. Esto con el fin de proteger las fuentes hídricas, el suelo y la salud de los pobladores rurales. Deben tenerse en cuenta temas como: uso de agroquímicos, manejo de residuos, conservación de límites de la frontera agrícola, entre otros.

Los espacios de diálogo también permitieron reconocer la necesidad de **incidir, reforzar o profundizar** temas que a criterio de los asistentes se identificaron como importantes y estratégicos para tener en cuenta durante la etapa de implementación de las APPA como:

Planificación y gestión de APPA. La comunidad manifiesta que es necesario conocer más información sobre las siguientes etapas del proceso, por ejemplo, que se den tiempos y entidades responsables, roles de los actores locales, respecto a la construcción del plan de acción. Asimismo, que se profundice en cómo se va a lograr la articulación de la determinante de segundo nivel con el ordenamiento municipal y cómo será el tema de la coexistencia con los usos actuales de suelo.

Reconocimiento e integración de las realidades territoriales y los saberes locales: la comunidad enfatiza que es necesario profundizar sobre cómo se tendrán en cuenta las particularidades culturales respecto a la producción de alimentos en etapas posteriores del

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

proceso. Por ejemplo, cómo se hará la incorporación de la cultura anfibia en la implementación de las APPA, dado que muchos territorios, como playones, sabanas comunales, ciénagas, ríos, entre otros, tienen dinámicas particulares de explotación agrícola que dependen del equilibrio con los ecosistemas acuáticos. Por su parte las comunidades étnicas mencionan que sus conocimientos tradicionales para la producción de alimentos y de plantas de uso tradicional también deben ser incorporados en las acciones, planes y demás que guíen la implementación de APPA.

Alcance de APPA y coexistencia con otras actividades: uno de los elementos mencionados por la comunidad para ampliar es el alcance de las restricciones de uso, quienes son actores encargados de definirlo, cuál será la incidencia de los actores locales, el papel de la UPRA, el MADR y los municipios y cómo se armonizará con los proyectos de transición energética. En qué condiciones se dará la coexistencia con otras actividades que ya tenían derechos adquiridos en los territorios, específicamente con actividades mineras y agroindustriales.

APPA y población rural sin tierra: la comunidad requiere profundizar respecto a cuál es el rol de los pobladores rurales que no tienen tierra en áreas declaradas como APPA. Si la tierra no está en manos de los pobladores rurales, quienes van a ser los beneficiados de los planes y proyectos para la producción de alimentos.

APPA y enfoque diferencial étnico: las comunidades étnicas manifiestan que son necesarios nuevos espacios de diálogo donde se pueda ampliar la información respecto a la ruta étnica, y el alcance de APPA de acuerdo con cada caso particular de sus territorios y comunidades. Cuáles serían los beneficios y en qué casos les traería beneficios solicitar la declaratoria de APPA en sus territorios formalizados.

Durante los espacios de diálogo la comunidad de Córdoba destacó los siguientes **beneficios** asociados al proceso de identificación de las APPA:

Figura de protección y ordenamiento del suelo rural: quienes participaron en los espacios de diálogo reconocen la necesidad de proteger el suelo apto para producir alimentos y lo relacionan de manera directa con la apuesta de mejorar el ordenamiento del territorio y apuntar a hacer uso eficiente del suelo, evitar conflictos y promover el desarrollo rural sostenible. Consideran que la declaratoria e implementación de APPA promoverá la seguridad alimentaria, fortalecerá la producción local y por ende impactará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Aporte a la sostenibilidad ambiental: reconocen la determinante como un instrumento que contribuirá a la preservación del medio ambiente, a ampliar el conocimiento sobre la

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

frontera agrícola y a mejorar el uso de las áreas establecidas como condicionadas. Asimismo, saben la importancia de conservar sus ecosistemas, especialmente las ciénagas, humedales, entre otros, por lo que consideran que la identificación de suelos para producir alimentos aportará también a su protección. En esta línea señalan que proteger el suelo rural también implica que en la implementación haya acciones orientadas a la reducción del uso de agroquímicos y a la promoción de prácticas agrícolas amigables con el ambiente y con las fuentes de agua.

Focalización para el desarrollo rural sostenible: mencionan que los beneficios van más allá de la protección del suelo rural. Consideran que es una estrategia para hacer frente al uso ineficiente de la tierra, favoreciendo la destinación de áreas para la producción agrícola y contribuyendo a la seguridad alimentaria local y nacional. También es vista como una oportunidad para atraer la atención del gobierno central hacia las problemáticas históricas relacionadas con la tenencia de la tierra, consideran que a través del APPA se pueden visibilizar temas como la concentración y el acaparamiento de la tierra en los municipios de Córdoba. De acuerdo con esto, ven el APPA como un beneficio pues consideran que, durante su implementación, se podrá articular la oferta institucional de acceso y formalización de tierras rurales.

Asimismo, valoran el trabajo de identificación de APPA pues lo relacionan con la oportunidad de focalizar proyectos productivos, recursos técnicos, financieros, etc., para el fortalecimiento de la economía y el desarrollo rural sostenible. Señalan que la focalización de APPA es el reconocimiento del potencial agrícola y pecuario de Córdoba como una despensa alimentaria regional y nacional. Sin embargo, son persistentes en resaltar que hay mucha población rural sin tierra o con tierra insuficiente, por lo que este tipo de iniciativas deben ir acompañadas de la compra, adjudicación y formalización de tierras.

Participación y voces de las comunidades: también reconocen en el proceso de identificación y posterior declaratoria de APPA un espacio para la reflexión y la acción frente a las problemáticas locales relacionadas con la concentración de tierras, la contaminación de fuentes de agua, los cambios en la vocación de uso del suelo, la falta de incentivos para el sector agrícola, entre otras. Finalmente, destacan que este proceso, liderado por la UPRA, es fundamental para visibilizar las problemáticas de la tierra y para garantizar que se escuche la voz y se recojan las percepciones de los habitantes donde será declarada el APPA.

7.1.1.4. Encuentros y resultados de los diálogos con pueblos y comunidades étnicas

En el marco de la identificación del APPA, se realizaron dos espacios de diálogo virtual y cuatro presencial con organizaciones representativas de los pueblos y comunidades

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

étnicas, como lo son el Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú, Minga Zenú San Antero, Minga FinZenú y la Juntanza Afrocolombiana.

Estos espacios permitieron generar diálogos respecto a los objetivos y alcances de las APPA, reconocer sus usos y costumbres relacionadas con la producción de alimentos, así como sus formas organizativas, problemáticas, visión y perspectivas respecto a las APPA como pueblos y comunidades étnicas.

A continuación, se describirán los principales elementos del diálogo con estas organizaciones de pueblos indígenas, comunidades negras y afrocolombianas, en el marco de la identificación de APPA.

Espacio de diálogo virtual con representantes de pueblos y comunidades indígenas (07 de noviembre de 2025)

Este espacio de diálogo virtual se adelantó con representantes de las organizaciones indígenas de la zona, y tuvo como objetivo realizar un acercamiento diferencial para además de presentar en líneas generales el objetivo, alcances del proceso de identificación de APPA, dialogar para conocer sus percepciones respecto a la figura y coordinar las jornadas de diálogo presencial en su territorio, lideradas por el MADR y la UPRA.

En este espacio se hicieron presentes delegados del Cabildo Indígena del municipio de Cotorra, del pueblo Emberá Katio del Alto Sinú, Organización Minga FinZenú, Resguardo Nuevo Porvenir (San Antero), y comunidad indígena de Carrillo en San Pelayo.

Respecto a sus prácticas tradicionales de producción de alimentos, las y los representantes indígenas señalaron la importancia de productos como el cacao (Cabildo de Cotorra), plátano, maíz, arroz, frijol, acuicultura, así como de la conservación de semillas. Respecto a las problemáticas identificadas, quienes asistieron, señalaron la construcción de proyectos como la hidroeléctrica, carretera de la ruta al mar (causando inundaciones y alteraciones en los suelos fértiles), inserción de cultivos no tradicionales y el conflicto armado, que han generado desplazamientos forzados y pérdida de su economía tradicional. Así mismo, se señaló la pérdida de semillas nativas por la introducción masiva de semillas transgénicas, las dificultades de acceso a la tierra para la constitución de los resguardos, tanto por la ocupación histórica de terratenientes, como por que se han dado adjudicaciones a personas no indígenas, lo que ha ocasionado conflictos.

De parte del MADR, se enfatizó en que, a pesar de las dificultades enfrentadas, los pueblos indígenas han sido guardianes de la tierra y la cultura, manteniendo prácticas agrícolas tradicionales que garantizan su sustento, subrayando que la iniciativa de las APPA no crea

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

una nueva territorialidad, pero pueden contribuir a fortalecer las ya existentes, sumando una herramienta de protección de suelos que complementa el ejercicio de autonomía territorial indígena.

En general, este fue un espacio de diálogo importante, ya que además de conocer los usos y costumbres relacionados con la producción de alimentos de algunas comunidades indígenas y sus problemáticas respecto al acceso a la tierra y las prácticas agropecuarias, se identificaron elementos que alimentan la identificación de las APPA desde el enfoque diferencial étnico y se acordaron acciones a seguir para próximos espacios de diálogo presenciales en los territorios.

Espacio de diálogo virtual con representantes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (07 de noviembre de 2025)

Respecto a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se adelantó un espacio de diálogo virtual con representantes de las organizaciones de la zona, el cual tuvo como objetivo realizar un acercamiento diferencial, para además de presentar en líneas generales el objetivo, alcances del proceso de identificación de APPA, dialogar para conocer sus percepciones respecto a la figura y coordinar las jornadas de diálogo presencial en su territorio, lideradas por el MADR y la UPRA.

En este espacio se hicieron presentes representantes de la Juntanza del Pueblo Negro Afrocolombiano, Negra y Palenquera de Córdoba (donde confluyen consejos comunitarios y organizaciones de base), la Organización de Etnias Afrodescendientes del municipio de Buenavista (AfroBuenavista), del Consejo Departamental de Paz y Asociación de Consejos Comunitarios.

Posterior a la presentación de parte del MADR y la UPRA, algunas de las intervenciones estuvieron enfocadas en señalar que productos como el plátano, yuca y maíz son los más cultivados en sus comunidades, señalando además como preocupación que varios municipios con alta población afrocolombiana en la región no estaban siendo incluidos en el APPA, resaltando además que los POT vigentes no incorporan adecuadamente los territorios de las comunidades negras, sobre lo cual tanto el MADR y la UPRA reiteraron los objetivos y criterios para avanzar en la identificación y declaratoria del APPA y la posibilidad de que las comunidades negras hagan una solicitud para que se analice técnicamente la viabilidad de extender este proceso en otros municipios o zonas de Córdoba.

Por otro lado, se indagó por parte de las organizaciones sobre la disposición de programas o proyectos de apoyo directo a los pequeños productores y a las comunidades étnicas para

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

fortalecer sus procesos de planificación productiva en el marco de las APPA, así como los tiempos de implementación. Por parte de MADR se explicó que existe una oferta institucional variada de apoyo al sector rural, incluyendo programas nacionales enfocados en productores campesinos y comunidades étnicas. No obstante, en tanto la discusión detallada de dichos programas desbordaba el alcance de la reunión, se señaló que el Plan de Acción para la implementación del APPA está previsto para 2026. Sobre el plazo y pasos para la declaratoria del APPA, se informó a los representantes que los avances de la identificación de APPA en Córdoba, se han realizado mediante la coordinación con la Gobernación del departamento y las alcaldías municipales, así como mediante los diálogos en territorio, donde también ha participado población étnica.

En líneas generales, se manifestó favorabilidad respecto a la identificación y declaratoria del APPA en el territorio, y sobre la posibilidad de generar espacios de diálogo donde asistiera un número más amplio de representantes de las comunidades negras, por lo que se propuso que la próxima reunión se desarrollara en Montería.

***Espacio de diálogo presencial con el Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú* (26 de noviembre de 2025)**

Este diálogo producto de los acuerdos previos, se desarrolló en el territorio del Cabildo Menor Termoeléctrica, sede el Caney, en el municipio de Chinú. Estuvieron presentes -además de representantes del MADR y la UPRA-, alrededor de 37 personas entre Caciques, Cacicas, Cabildos y otros/as representantes de los cabildos menores de los municipios de Sahagún, Chinú, Ciénaga de Oro y Purísima, además del Cacique Territorial de Chinú y el Consejero de Desarrollo Económico, Seguridad y Soberanía Alimentaria del Cabildo Mayor Regional de Pueblo Zenú.

La organización tiene presencia en los departamentos de Córdoba y Sucre, y está conformado por 282 comunidades; en Córdoba, hacen parte los territorios ubicados en los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, Chimá, Tuchín, San Andrés de Sotavento y Purísima; por el departamento de Sucre, está Sampués, Sincelejo, San Antonio de Palmito y el Cabildo de Tolú Viejo.

Los cabildos menores son las formas organizativas de las comunidades asentadas en cada municipio, contando a su vez con un capitán menor, que es la autoridad tradicional en su comunidad y primera instancia para administrar tanto justicia como el territorio. La Asamblea Comunitaria está presente en cada comunidad, conformada por todas las personas mayores de 18 años que están censadas en ese cabildo. Continuando jerárquicamente, se encuentran los cabildos territoriales, que es la reunión de todos los

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

cabildos menores que hacen parte de un mismo municipio, y tiene una figura de autoridad que es el cacique territorial.

El Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú es la máxima instancia de administración político-organizativa del Resguardo Indígena San Andrés de Sotavento y los cabildos menores de los municipios señalados, compuesto a su vez por 11 consejerías y un cacique mayor, que a la fecha es Martín Darío Moreno Cuello. Otras figuras importantes son el "Panawa", que es el coordinador de la Guardia Indígena, que ejerce control social dentro de todo el territorio del Resguardo, y se tiene la figura del "Mohan", que es una institución encargada de vigilar y velar por todos los bienes tanto físicos como económicos y espirituales del Resguardo.

Si bien no todas las comunidades o cabildos menores tienen territorio colectivo formalizado, para las personas asistentes a esta jornada, en el Resguardo Indígena San Andrés de Sotavento confluye su territorialidad ancestral. Cuentan con Plan de Vida desde 2015, Plan de Salvaguarda (al estar incluidos en el Auto 004 de 2009) y la Resolución 0144 de 2024 de Min Cultura (por la cual se incluye el "Trenzado en caña flecha, prácticas y conocimientos ancestrales artesanales de la identidad Zenú" en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia –PES).

Respecto al diálogo participativo sobre la producción de alimentos, identificaron y compartieron acerca de sus prácticas propias como pueblo indígena, relacionadas con la producción de alimentos. Respecto a los principales productos son maíz, frijol, ahuyama, ají, habichuela, ñame, ajonjolí, yuca, berenjena, maíz cariaco, maíz amarillo. A partir de estos elaboran casabe de yuca, siembran para el pan coger para el consumo cotidiano; también utilizan los cultivos de palma como material en la construcción de sus casas.

Integran saberes ancestrales con prácticas como la rotación de cultivos, el uso de abonos naturales para mantener la tierra fértil, aunque todavía recurren a la quema de monte para preparar las siembras. También se guían por los tiempos del clima, sin embargo, esto se ha visto afectado debido a cambio climático. Su trabajo sobre la tierra es comunitario, desarrollan cultivos en asocio, donde varias familias se asocian para invertir y cultivar hasta cuatro productos por hectárea, esto también ha permitido la diversidad en productos de huerta. Además, siembran bocachico, cachama, tilapia, entre otros en estanques y pesca tradicional con anzuelos en arroyos como, por ejemplo, en el municipio de Sahagún. La cocina tradicional también cumple una función en su cotidianidad, pues utilizan el plátano popocho para hacer coladas a los bebés y niños pequeños para que tengan un peso adecuado, asimismo, cuidan y consumen especies como cerdo, gallinas, ganado, animales de monte.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Se reconocen como cuidadores de sus semillas, muestra de esto es que en 2015 fueron declarados territorio libre de transgénicos, gracias a su trabajo comunitario han recuperado alrededor de 12 variedades de semillas de maíz, buscan el rescate y la salvaguarda de sus semillas. Con relación a esto, señalaron la importancia de la sentencia T-247 de 2023, que ordena al Estado adoptar medidas efectivas para proteger las semillas nativas y criollas de los pueblos indígenas (en este caso, de maíz), frente a amenazas como la pérdida de variedades tradicionales o la introducción de semillas modificadas genéticamente en territorios indígenas sin consultar o proteger adecuadamente. Mencionaron que ellos, así como el pueblo Emberá, son denominados "los hijos del maíz".

Resaltan prácticas asociadas a sus territorios y su cultura, por ejemplo, el trenzado Zenú en elementos materiales como sombreros, barcas, pero también el trenzado simbólico de la palabra. Asimismo, señalan que lo que actualmente es lo agroecológico, para el pueblo Zenú ha sido saber ancestral, el cuidado de la naturaleza es fundamental, sus prácticas cotidianas asociadas al territorio, los saberes asociados a la naturaleza, el cuidado del oxígeno como parte esencial de la vida, son clave en la identidad Zenú.

Ahora bien, sobre las dificultades, riesgos o amenazas sobre el suelo rural en donde produce alimentos señalaron como principal problemática la tenencia de la tierra, no tienen tierra o la que tienen es insuficiente, hay informalidad de la propiedad, afirman que hay tierra en manos de terratenientes, confinamiento por proyectos de generación de energías (entre otros), lo que genera que se minimice el acceso a la tierra para cultivar acorde con sus proyectos, usos y costumbres.

Identifican también, presiones sobre el suelo rural como, por ejemplo, la ganadería extensiva sobre suelos rurales con vocación agrícola, las granjas solares (Chinú) limitan el acceso al suelo agrícola, los proyectos relacionados con hidrocarburos (Sahagún), entre otros. Hay afectaciones ambientales producidas por el uso desmedido de agroquímicos y las consecuencias del cambio climático, debido a que se presentan temporadas de sequía o largas temporadas de lluvia, esto hace que puedan perder sus cultivos.

A esto, se le suma lo que mencionan como la falta de apoyo institucional, pues consideran que no hay apoyo a los pequeños productores, desde las entidades, no se brinda el apoyo técnico suficiente, tampoco tienen ayuda económica para sus siembras, o acceso a maquinarias. De acuerdo con lo que mencionan, la población indígena no tiene recursos para producir alimentos y en algunas ocasiones los cultivos se pierden porque los insumos para mantenerlos son costosos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Además, la migración de jóvenes hacia las ciudades y la pérdida de mano de obra local por falta de oportunidades en la ruralidad ocasiona que no haya personas que trabajen la tierra. Esto también ocasiona la perdida de sus costumbres, saberes tradicionales sobre el uso del suelo y la agricultura.

Por otro lado, respecto al proceso administrativo de identificación y posterior declaratoria del APPA, surgieron dudas y comentarios relacionados especialmente con:

1. El alcance de APPA frente a problemáticas de tenencia de la tierra, 2. Protección del suelo rural desde la determinante de segundo nivel en tierras que no están en manos de campesinos o población étnica, 3. Articulación institucional en la implementación de APPA, 4. Apoyo financiero y técnico para el fomento de la producción de alimentos, 5. Agricultura sostenible en el APPA declarada, 6. APPA en los territorios étnicos.

En general, por parte del MADR y la UPRA se dialogó y atendieron cada una de las intervenciones, señalando entre otras que, si bien el APPA no tiene el alcance directamente de generar el otorgamiento de proyectos o de programas de acceso a tierra, cuenta con el plan de acción para su implementación, lo que puede comprender la articulación con entidades como la Agencia Nacional de Tierras para que se atiendan los requerimientos del pueblo Zenú. Posteriormente, se desarrolló un espacio de mesas de trabajo por cada uno de los municipios presentes, donde, por medio de un mapa, se mostró las áreas que están proyectadas para que hagan parte del APPA, con el fin de recibir las percepciones, preguntas e inquietudes sobre el proceso.

Para el pueblo indígena Zenú representando en este Cabildo, el APPA significa una oportunidad para proteger el territorio, mantener sus usos y costumbres asociadas a la producción de alimentos como pueblo indígena y acceder a programas del Estado según sus necesidades más sentidas, como lo son el acceso a la tierra y la defensa ante la entrada de proyectos de hidrocarburos, los cuales consideran, que están socavando su territorialidad y permanencia como pueblo, por lo cual posterior a la declaración de la figura de ordenamiento, es fundamental seguir garantizando la participación y el diálogo con esta organización indígena.

Espacio de diálogo presencial sobre APPA con la Minga Zenú San Antero

Este diálogo producto de los acuerdos previos, se desarrolló el 03 de diciembre de 2025 en el territorio del Resguardo El Porvenir, en el municipio de San Antero. Estuvieron presentes -además de representantes de la UPRA-, alrededor de 21 personas entre las que se encontraban, el Cacique del Resguardo El Porvenir, Capitanes y miembros del Cabildo Indígena El Naranjo 1 y 2, Cabildo Planadas Villeros, Cabildo Bajo Grande, agricultores(as) de indígenas, docente indígena, tesoreros, alguaciles, el enlace de las

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

comunidades étnicas indígenas ante el municipio, gestora municipal indígena ante prosperidad social, entre otros.

La Minga Indígena de San Antero, tiene un arraigo ancestral en su territorio, de acuerdo con el Cacique del Resguardo El Porvenir, habitan este territorio aproximadamente desde 1989 y actualmente es un territorio constituido. Allí habitan 250 familias que siembran para el pan coger, tienen un museo arqueológico y una cascada donde se hacen los rituales ancestrales. Su estructura organizativa consta de diez (10) miembros principales, capitán, tesorero, secretario, fiscal, y seis (6) alguaciles.

Sin embargo, no todos poseen territorio, de acuerdo con el Capitán del Cabildo Indígena Bajo Grande, esta comunidad está organizada desde la década de los 90's y está conformada por 256 familias y 1300 personas; se ubican a 12 km del casco urbano. Consideran que el territorio es la base para su sustento y la producción de sus alimentos, por lo que la falta de territorio les genera diferentes problemáticas. Su estructura organizativa consta de 10 miembros principales, capitán, tesorero, secretario, fiscal, y 6 alguaciles.

Por su parte, el Capitán del Cabildo Indígena Planadas Villeros señala que, en 1998 fueron reconocidos ante el Ministerio del Interior como Cabildo Indígena. Actualmente, está conformado por 182 familias que se ubican cerca del corregimiento Santa Rosa, sin embargo, tampoco tienen territorio. Su estructura organizativa también consta de 10 miembros principales, capitán, tesorero, secretario, fiscal, y 6 alguaciles.

Asimismo, el Capitán del Cabildo Indígena El Naranjo 2 comparte que en el 2000 fue reconocido por el municipio de San Antero, y hacia el 2017 fue reconocido por el Ministerio del Interior como Cabildo Indígena. Actualmente no tienen territorio y de este cabildo hacen parte 80 familias. Su estructura organizativa también consta de 10 miembros principales, capitán, tesorero, secretario, fiscal, y 6 alguaciles.

Respecto al diálogo participativo sobre la producción de alimentos, identificaron y compartieron acerca de sus prácticas propias como pueblo indígena, relacionadas con la producción de alimentos. Tienen creencias ancestrales sobre la tierra y el suelo, primero el Cacique hace énfasis en que la tierra no es sólo un recurso, es la madre que sustenta, la tierra es la paz y el equilibrio de las comunidades. Los árboles tienen significado especial, pues consideran que se comunican y dan bendiciones, la sabia permite que den frutos. Para esta comunidad es importante recuperar la salud y el bienestar de los suelos para que la tierra sea más productiva.

Sobre sus principales productos mencionan guanábana, naranja, pomelo, plátano, yuca, ajonjolí, arroz, ñame, frijol, berenjena, habichuela, maracuyá, sandía en temporada, entre otros. Utilizan la palma para elaborar artesanías, escobas y otros productos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Debido a la falta de tierra propia, producen en terrenos arrendados y utilizan el corte de monte y maleza para preparar el suelo previo a las siembras. En su mayoría producen para el auto sostenimiento. Se consideran agro pesqueros, cuidan y consumen especies menores como cerdos, gallinas, ganado, carnero. También, tienen pollos de engorde, gallinas ponedoras y se han organizado en asociaciones de pequeños productores.

Ahora bien, sobre las dificultades, riesgos o amenazas sobre el suelo rural en donde produce alimentos señalaron como principal problemática la tenencia de la tierra, algunas comunidades indígenas no tienen tierra o la que tienen es insuficiente, hay informalidad de la propiedad, han sufrido despojos, señalan que en ocasiones terceros les compran a precios irrisorios o en trueque por productos para su consumo; ellos en condiciones de pobreza, muchas veces acceden a estas transacciones. Esto ha generado que estén "encerrados", "rodeados" o "aislados" por predios de mayor extensión.

Su producción de alimentos se da principalmente en terrenos arrendados, algunos productos son para el pan coger y aportan al sostenimiento de sus familias, otros los comercializan, sin embargo, se enfrentan a obstáculos respecto a intermediarios que compran a bajos costos, insumos costosos, requisitos para vender (les exigen medidas y pesos específicos de los frutos), deben tener muchos documentos. Mencionan que muchas veces las mismas entidades locales o las territoriales de las instituciones no les compran a los productores locales. Sumado a estas situaciones, las vías rurales están en mal estado o no existen y no tienen centros de acopio.

Se enfrentan a la problemática de migración de jóvenes a las ciudades y pérdida de mano de obra local por falta de oportunidades en la ruralidad, no hay personas que trabajen la tierra. Los jóvenes no tienen la posibilidad de estudiar, porque no hay escuelas y el proyecto de vida del campo mediante la agricultura o la comercialización no es lo suficientemente rentable. La salida de su población joven ocasiona la perdida de sus costumbres, saberes tradicionales sobre el suelo y la agricultura. Los jóvenes sin oportunidades quedan a merced de los grupos armados ilegales que les ofrecen oportunidades de dinero "fácil", o incluso se han dado casos de reclutamientos forzados.

El tema de seguridad en las zonas rurales también les genera preocupación pues tienen temor de los grupos armados, han recibido amenazas, les cobran vacunas, se han dado desplazamientos y existe el riesgo latente de que las familias deban salir de sus hogares.

Identifican también, que desde la institucionalidad no han recibido apoyo económico, ni técnico y como no tienen tierra tampoco acceden a créditos que les permitan gestionar o impulsar sus proyectos, muchas veces desconocen la oferta institucional o hay muchos requisitos para acceder a esta. La falta de asistencia técnica la viven a diario, por ejemplo,

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

cuando se enfrentan a plagas en los cultivos o animales de monte que dañan los frutos y no saben cómo abordar estas situaciones.

También, mencionan afectaciones al medio ambiente como deforestación, contaminación de suelos por el uso indiscriminado de agroquímicos, contaminación de fuentes hídricas. Adicional, el cambio climático los afecta debido a temporadas de sequía o largas temporadas de lluvia, esto hace que puedan perder sus cultivos.

Por otro lado, respecto al proceso administrativo de identificación y posterior declaratoria del APPA, surgieron dudas y comentarios relacionados especialmente con:

1. Articulación de las entidades del sector agricultura y otras, en la implementación de APPA, en especial con la ANT y la SAE, 2. Plan de Acción participativo y diferencial con una ruta de trabajo que atienda sus problemáticas, 3. Atención focalizada a la problemática de acceso a tierras de las comunidades indígenas.

En general, por parte del MADR y la UPRA se dialogó y atendieron cada una de las intervenciones, posteriormente se indagó sobre la percepción de las personas frente al proceso de protección, ante esto los asistentes manifestaron su apoyo al proceso para lo cual se terminó con la foto y el consenso de apoyo a las APPA.

Para las comunidades indígenas de San Antero, representadas por el Resguardo El Porvenir y los Cabildos Bajo Grande, Planadas Villeros y El Naranjo 2, entre otros, el APPA significa una oportunidad vital para proteger su seguridad alimentaria y salvaguardar su cosmovisión de la Madre Tierra, permitiéndoles mantener sus prácticas agro-pesqueras y sus saberes tradicionales frente a la crisis de tenencia de tierras que enfrentan. Esta figura de ordenamiento se percibe como una herramienta para mitigar riesgos de extinción física y cultural derivados del despojo y la falta de territorio propio. También podría aportar para que se focalice el acceso a una oferta institucional integral que de acuerdo con sus propuestas incluya la formalización y compra de tierras por parte de la ANT, el mejoramiento de vías y el fortalecimiento de la comercialización local. Por lo tanto, posterior a la declaración del área de protección, su expectativa es que se garantice una ruta de trabajo permanente y un diálogo interinstitucional que involucre activamente a estas autoridades indígenas en la construcción, ejecución y seguimiento del Plan de Acción.

Espacio de diálogo presencial sobre APPA con la Juntanza del Pueblo Negro, Afrocolombiano, raizal y Palenquero Regional de Córdoba (04 de diciembre de 2025)

Este diálogo producto de los acuerdos previos, se desarrolló en el auditorio del hotel Sabana del Sinú, en Montería. Estuvieron presentes -además de representantes de la UPRA y el MADR-, alrededor de 36 personas entre las que se encontraban, etnia

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

AFROCOL de Cereté, ROSMUC de Montería, Ciénaga de Oro y San José de Uré, ASOAFROCOR, etnias afrocolombianas de Pueblo Nuevo, organización de mujeres agrícolas, delegado del comité campesino de Ciénaga de Oro, comité de reforma agraria, comité departamental de mujer y género, consultiva departamental NARP, despacho general de consulta previa, Juntanza NARP Córdoba, Consejo C Galilea, Organizaciones de víctimas afrodescendientes de Montelíbano, mujeres afro de Montería, líderes Nudo de Paramillo, representantes de municipios y procesos organizativos de base de Lorica, Cotorra, Cereté, San Carlos, San Pelayo, Montelíbano, Pueblo Nuevo, San José de Uré, Los Córdobas, Moñitos, San Bernardo del Viento, zona rural de Montería, entre otros.

En el espacio un representante explica sus formas o expresiones organizativas de acuerdo con la Ley 70 del 1993 y el Decreto 1640 de 2020:

Según la Ley 70, el Consejo Comunitario es la forma organizativa que se establece como la máxima autoridad de la administración de los territorios colectivos. Son la autoridad étnica y el gobierno interno. Están encargados de las tierras que se les haya adjudicado colectivamente, son reconocidos por autoridades y su conformación y funcionamiento se basan en las prácticas tradicionales de la comunidad, respetando su autonomía y cultura.

Sin embargo, aclaran que la cultura y la identidad NARP no depende de la formalización de un título colectivo o de que las comunidades tengan o no territorio, pues muchas de sus formas organizativas y de la población NARP no tiene tierra. Además, también señala que por ejemplo en Córdoba, los negros tienen sus tierras privadas y sobre estas trabajan, sin dejar de lado su identidad y capacidad organizativa.

De acuerdo con esto señala las formas o expresiones organizativas, que además están reglamentadas en el Decreto 1640 de 2020:

a. Formas o expresiones organizativas, son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias NARP, reivindican y promueven su cultura, historia, prácticas tradicionales y costumbres para preservar y desarrollar su identidad.

b. Organizaciones de base de comunidades NARP: son asociaciones comunitarias integradas por personas de las comunidades NARP, su objetivo es reivindicar y promover los derechos étnicos y humanos de sus comunidades.

c. Organizaciones de segundo nivel, son asociaciones que agrupan a más de dos (2) Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y/u Organizaciones de Base. Deben estar inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior

Es muy enfático en mencionar que su identidad, cultura, reconocimiento y defensa de sus derechos no depende de la formalización de un territorio.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Respecto al diálogo participativo sobre la producción de alimentos, identificaron y compartieron acerca de sus prácticas propias como pueblos negros y afrodescendientes, relacionadas con la producción de alimentos. Son comunidades que producen diversos productos para el auto sostenimiento y para la pequeña comercialización, sin embargo, debido a la falta de tierra deben hacerlo en terrenos arrendados. Desarrollan la agricultura con cultivos transitorios, realizan arado para preparar la tierra y utilizan prácticas como la quema, sin embargo, mencionan que, son conscientes que debe haber buenas prácticas agrícolas para conservar y recuperar los suelos.

Sus productos principales son patilla, plátano, ñame, maíz, coco, yuca, cacao, algodón, frijol, naranja, hortalizas, tomate, habichuela, pepino, ahuyama, arroz, legumbres, piña, chontaduro, borojó, maracuyá, guanábana, ajonjolí, mango, ají, aguacate, también producen leche, queso, entre otros. Además, cuidan y consumen especies como cerdo, gallinas, ganado bovino, carnero y peces.
Ahora bien, sobre las dificultades, riesgos o amenazas sobre el suelo rural en donde produce alimentos señalaron dificultades para la comercialización de productos, relacionados con los intermediarios en la venta de productos, los precios de producción son muy elevados, los insumos costosos y los precios de venta muy bajos. Además, mencionan que muchos de los productos como el maíz o el algodón entran al país con aranceles muy bajos, los que los deja sin condiciones para competir, pues su producción implica altas inversiones. A esto se le suma el mal estado de las vías terciarias que aumenta los costos de traslado para sacar y vender sus productos.

A esto se suma que no tienen tierra, por lo que deben pagar arriendo para poder sembrar. La tenencia de la tierra es una problemática pues tienen tierra insuficiente, los niveles de informalidad de la propiedad son altos, mencionan que hay tierra fértil en manos de grandes propietarios que no la utilizan para la producción de alimentos.

También mencionan la falta de apoyo institucional y asistencia técnica que les permitan gestionar o impulsar sus proyectos, muchas veces desconocen la oferta institucional o hay muchos requisitos para acceder a esta. Además, se enfrentan al cambio climático los afecta debido a temporadas de sequía o largas temporadas de lluvia, esto hace que puedan perder sus cultivos; y a las afectaciones ambientales debido a las malas prácticas agrícolas, señalan la deforestación, la contaminación de suelos por el uso indiscriminado de agroquímicos, contaminación de fuentes hídricas y la degradación de suelos. Mencionan que deben usar semillas transgénicas y es común el uso de glifosato para limpiar los terrenos para nuevas siembras. Consideran que las agroindustrias y los monocultivos afectan la calidad del suelo a largo plazo.

Por otra parte, la migración de jóvenes y pérdida de mano de obra local por falta de oportunidades en la ruralidad deja el campo sin personas que trabajen la tierra.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Actualmente son muy pocas las oportunidades en el campo para salir adelante, y las nuevas generaciones se dan cuenta que sus padres y abuelos han luchado y trabajado toda la vida y no han tenido beneficios del trabajo del campo, esto los desanima y los impulsa a buscar las ciudades como destino para sus proyectos de vida.

Además, la seguridad en las zonas rurales no es buena, existe el riesgo latente de que las familias deban salir de sus territorios por el accionar de los grupos armados.

Por otro lado, respecto al proceso administrativo de identificación y posterior declaratoria del APPA, surgieron dudas y comentarios relacionados especialmente con:
1. Política de seguridad alimentaria y Plan Nacional de Desarrollo, 2. Informes sobre pérdida de suelo rural, 3. Articulación MADR, ANT y SAE, 4. Plan de Acción para la mejora de condiciones de comercialización 4. Apoyo técnico y financiero en implementación de APPA

En general, por parte del MADR y la UPRA se dialogó y atendieron cada una de las intervenciones realizadas por las comunidades NARP, posteriormente se indagó sobre la percepción de las personas frente al proceso de protección, ante esto los asistentes manifestaron su apoyo al proceso para lo cual se terminó con la foto y el consenso de apoyo a las APPA.

Para las comunidades NARP del departamento de Córdoba, representadas por sus Consejos Comunitarios, organizaciones de base y expresiones organizativas, el APPA significa una herramienta estratégica para reivindicar su identidad étnica y vocación agraria. Esta figura representa la oportunidad de proteger la producción de alimentos tradicionales (como el ñame, cacao y cultivos transitorios) y de enfrentar problemáticas críticas como el elevado costo de los insumos, la competencia desigual por aranceles bajos y la dependencia de intermediarios que precarizan la labor del productor. Ante la falta de tierra propia, la degradación de suelos por monocultivos y la migración de jóvenes por falta de oportunidades, el APPA se constituye en un mecanismo para focalizar la oferta del sector agricultura a mejorar garantías en la comercialización, apoyo financiero para la transformación de productos y una articulación entre el MADR, la ANT y la SAE para el acceso a tierras. Por lo tanto, posterior a la declaración de la figura de ordenamiento, es fundamental que el Plan de acción fortalezca la autonomía de las organizaciones negras, afrodescendiente, raizales y palenqueras de Córdoba.

Espacio de diálogo presencial sobre APPA con FinZenú

Este diálogo producto de los acuerdos previos, se desarrolló el 04 de diciembre de 2025 en el auditorio de la Casa de Justicia de San Pelayo. Estuvieron presentes -además de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

representantes de la UPRA y el MADR-, alrededor de 35 personas entre las que se encontraban, capitanes, capitanas, alguaciles, guardias y miembros de los Cabildos Indígenas La Chamarra, Cabildo Carrillo, Cabildo Pelayito, que vinieron de las zonas rurales La Ruleta, Campanito, Pelayito, Los Guamos, Guayabal, Incora, La Majagua, entre otros. Este encuentro contó con autoridades y población indígena de los municipios de San Pelayo, Cotorra y Lorica representados en la Minga FinZenú.

El Gobernador indígena de Carrillo señala que, el Cabildo Indígena de Carrillo nació por tradición en el 2011, posteriormente se unieron en su momento a otros cabildos, que para el 2022 se consolidó como la organización FINZENÚ. La Minga FINZENÚ la conforman cabildos de los municipios de Lorica, Cotorra y San Pelayo, quienes han venido trabajando para luchar y construir una mejor calidad de vida para sus comunidades.

Respecto al diálogo participativo sobre la producción de alimentos, identificaron y compartieron sus prácticas propias como pueblo indígena, relacionadas con la producción de alimentos. Preparan la tierra para las cosechas a través de arados, tienen semilleros para cuidar sus semillas nativas, sus productos son maíz, frijol, palma, ají, plátano papocho, cacao, ñame, arroz y guayaba dulce, aunque este cultivo, está disminuyendo. La pesca hace parte de sus tradiciones ancestrales, también, cuidan y consumen especies como cerdo, gallinas, ganado, carnero.

En general, tratan de mantener prácticas de fertilización con productos naturales, de fortalecer sus prácticas agrícolas sin químicos, han luchado para que se recupere la relación sostenible y ambiental con las Ciénagas, desde una perspectiva consciente de consumo, por el contrario, consideran que las personas externas a sus territorios vienen con unas lógicas extractivistas y depredadoras que impactan los ecosistemas y la fauna. Mencionan que en sus territorios hay tierras buenas y fértiles para producir, pero no están en manos indígenas, ni campesinas.

Ahora bien, sobre las dificultades, riesgos o amenazas identifican sobre el suelo rural en donde produce alimentos, señalaron problemáticas estructurales relacionadas con la tenencia de la tierra. Las comunidades indígenas señalan la informalidad de la tierra, la insuficiencia de suelos para producir alimentos. De acuerdo con lo mencionado muchas tierras están destinadas a la ganadería extensiva, o son tierras que las mantienen improductivas. Esta situación hace que mucha población indígena deba sembrar en tierras arrendadas, por lo que se generan dificultades para acceder a incentivos económicos o a créditos bancarios. A esto se le suma la falta y el deterioro de la infraestructura vial y las dificultades que enfrentan para comercializar sus productos que les dejan márgenes mínimos de ganancias, en el mejor de los casos. En muchas ocasiones las pérdidas sobrepasan las inversiones.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Sumado a esto, reportan afectaciones al medio ambiente, mencionan deforestación, contaminación de suelos por el uso indiscriminado de agroquímicos, contaminación de fuentes hídricas. En los municipios (San Pelayo, Cotorra) sufren inundaciones, se presentan dificultades con el manejo de las aguas porque no hay drenes, y los que hay están tapados por falta de mantenimiento, esto ha ocasionado en diferentes ocasiones la pérdida de sus cultivos. También señalan problemáticas como la falta de apoyo institucional y la migración de jóvenes a las ciudades lo que ocasiona la pérdida de sus costumbres, saberes tradicionales sobre el suelo y la agricultura.

Por otro lado, respecto al proceso administrativo de identificación y posterior declaratoria del APPA, surgieron dudas y comentarios relacionados especialmente con:

1. Plan de acción y articulación de las alcaldías y comunidades étnicas, 2. Entidades que hacen parte del Plan de Acción, 3. Medidas específicas para la atención al tema de tenencia de la tierra, 4. Rol de la ANT en el Plan de Acción.

En general, por parte de la UPRA y el MADR se escucharon y atendieron cada una de las intervenciones realizadas por las comunidades indígenas, para el cierre del espacio se indagó sobre la percepción de las personas frente al proceso de protección, ante esto los asistentes manifestaron su apoyo al proceso para lo cual se terminó con la foto y el consenso de apoyo a las APPA.

Para el pueblo indígena representado en la Minga Finzenú (Cabildos de San Pelayo, Cotorra y Lorica), el APPA significa una oportunidad estratégica e histórica para defender su identidad agro-pesquera y rescatar prácticas ancestrales de producción sin químicos y protección de semillas nativas. Esta figura de ordenamiento se percibe como una herramienta clave para mitigar el impacto del cambio climático y resolver deficiencias estructurales, tales como la falta de mantenimiento en los sistemas de drenaje que provoca inundaciones y la pérdida de cultivos.

Ante la situación de que muchas tierras fértiles se encuentran mayoritariamente en manos de terratenientes, sin producir o dedicadas a la ganadería extensiva, esperan que el APPA sea una ruta para gestionar el acceso efectivo a la tierra, reducir la dependencia de insumos costosos y regular la intermediación que afecta la sostenibilidad económica de sus familias.

Por lo tanto, señalan que posterior a la declaración de la figura de ordenamiento, es fundamental garantizar la articulación del Plan de Acción con las autoridades indígenas y entidades como la ANT, asegurando inversiones en asistencia técnica e infraestructura que mitiguen la migración de jóvenes y preserven los saberes tradicionales indígenas, y se garantice que las medidas de protección se traduzcan en una mejor calidad de vida para sus comunidades

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Nota: las percepciones expresadas por parte de los actores que participaron en los encuentros orientaron el fortalecimiento de los contenidos, los escenarios de participación y estrategias de diálogo territorial. Estas observaciones permitieron ajustar los mensajes, metodologías y enfoques de comunicación para responder a las particularidades de los territorios. Asimismo, se reconoció la importancia de garantizar espacios accesibles, incluyentes y continuos de diálogo con la comunidad, promoviendo una apropiación real del instrumento y una mejor comprensión de la información presentada en el marco de la identificación de APPA.

Es importante precisar que las referencias señaladas en este apartado corresponden a percepciones, comentarios, aportes, opiniones manifestadas por los actores asistentes a los encuentros desarrollados en el marco de la fase de identificación. Estas observaciones no constituyen afirmaciones institucionales, ni juicios de valor por parte de la UPRA, ni comprometen el sustento técnico del análisis realizado, sino que son sistematizadas e incorporadas como insumos cualitativos que reflejan la diversidad de percepciones y experiencias presentes en el territorio.

En ese sentido, su inclusión en el documento técnico responde al principio de transparencia, publicidad, igualdad y equidad, de la estrategia de participación ciudadana y a la necesidad de reflejar las distintas visiones y opiniones recogidas durante dicho proceso.

7.1.1.5. Resultados de la publicación del proyecto de decreto del SUCOP

Adicional a los escenarios relacionados, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, publicó en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), plataforma que centraliza y estandariza la participación ciudadana en la expedición de normas y la formulación de políticas públicas por parte de entidades nacionales y territoriales. En el marco del proceso de identificación y declaratoria de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en Córdoba, se hicieron públicos para comentarios de instituciones y ciudadanía en general, entre el 6 y el 21 de febrero de 2026 los siguientes documentos:

Proyecto de resolución por medio del cual declara un Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el departamento de Córdoba municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo y se dictan otras disposiciones.

1. Memoria Justificativa del proyecto.
2. Documento técnico de soporte “Declaratoria de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) Departamento de Córdoba”.
3. Cartografía del APPA de Córdoba.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

4. Anexos.

Este mecanismo refuerza los principios de la participación y la transparencia, al garantizar que la ciudadanía y las instituciones puedan acceder a la información de manera abierta y oportuna, y aportar sus observaciones al proceso.

Bajo la plataforma se recibieron comentarios de actores institucionales, sociales y productivos entre los cuales se destacan: institucionales como la Gobernación de Córdoba, productivos y empresariales como la Asociación Colombiana de Minería (ACM), compañía Cerro Matoso S.A., Agencia de Promoción de Inversiones de Montería y Córdoba (ProMontería), El Campano Solar S.A.S E.S.P., Empresas Públicas de Medellín (EPM), Hocol S.A. (Grupo Ecopetrol), Asociación Colombiana de Petróleo y Gas (ACP), Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica (Acolgen), Parque Solar Ligustro S.A.S., Asociación de Energías Renovables Colombia (Ser Colombia), Camacol, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), Oleoducto Central S.A. (Ocensa) y actores sociales y/o civiles, entre otros ciudadanos.

La totalidad de los comentarios recibidos fueron debidamente atendidos, analizados y evaluados. En aquellos casos en los que se identificó la pertinencia y la necesidad de precisar, ampliar o complementar la información, se efectuaron los ajustes correspondientes en los documentos. En todos los casos, cada comentario fue objeto de respuesta explicando o argumentando según el caso su consideración particular.

En coherencia con los principios de transparencia y acceso a la información pública que orientan este proceso, los interesados podrán consultar y hacer seguimiento a los avances a través de la misma plataforma, donde permanecen disponibles los documentos que integran la declaratoria del área APPA. De igual manera, se publicará el informe de comentarios, que permitirá conocer de manera detallada las observaciones presentadas, las respuestas emitidas por el MADR y los ajustes incorporados al proyecto normativo.

7.1.2. Difusión para la transparencia

A través de la articulación entre la estrategia de participación y la de comunicaciones, se trabajó en la elaboración de diferentes contenidos clave sobre el avance del proceso, así como información clave, detallada y explicativa de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos - APPA. Los contenidos de comunicaciones sobre la APPA se difundieron por diferentes medios o canales de comunicación de la UPRA, que son los siguientes:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Prensa:
Se realizaron diecisiete (17) comunicados de prensa para los municipios de Córdoba y a nivel nacional. El que comunica el balance de los encuentros de diálogo se puede consultar página web de la entidad (www.upra.gov.co)

Mensajes de redes sociales:
Se realizaron más de 103 mensajes para redes sociales a nivel nacional, incluyendo cinco parrillas de redes sociales. Específicamente para Córdoba, los mensajes de redes sociales sumaron 43 en los que se explicaba y detallaba las reuniones que hacía la UPRA en región. Estos mensajes se difundieron por medio de las redes sociales de la UPRA, tanto en X, Facebook, Instagram, LinkedIn y otras más (@upracolombia)

Notas de TV:
Para Córdoba se hicieron ocho notas de TV en las que se detalló el proceso de identificación de APPA y el aporte del sector agropecuario de este departamento.
Las notas de TV se publicaron en Canal 1 (domingos 12 del mediodía) y en Canal 13 (domingos a las 6:00 a.m.) Además, quedó como repositorio el Canal de YouTube de la UPRA, en donde se encuentran todos los programas de TV.

Socializaciones internas de APPA (público de la UPRA):
Con el objetivo de que los funcionarios de la UPRA sean replicadores de la información, se realizaron cinco socializaciones internas al público de la UPRA, con el fin de explicar las APPA, los alcances y otros temas.

Webinar:
Para las personas que quieren conocer sobre las APPA o que no pudieron hacer parte de los espacios de diálogo que dispuso la entidad, se realizaron seis webinar que queda grabado en el canal de YouTube de la UPRA para que los interesados puedan consultarlo.

Fortalecimiento de la convocatoria:
En 2025, con el fin de apoyar y fortalecer la convocatoria a los espacios de diálogo con la comunidad, se realizó perifoneo en las veredas rurales y casco urbano de los municipios, con mensajes invitando a los encuentros de diálogo o referentes a las APPA.

También, se elaboraron piezas comunicativas con mensajes clave sobre las APPA. Estas piezas apoyaron la convocatoria de las alcaldías para los espacios de diálogo con actores territoriales, y al mismo tiempo proporcionaron información general del proceso.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

8. Etapas Posteriores a la Declaratoria.

8.1. Orientaciones Técnicas de desarrollo y ordenamiento territorial

La declaratoria de las APPA no limita la ejecución de los proyectos de reasentamiento colectivo del hábitat que adelante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en virtud del artículo 6° del Decreto Legislativo 0215 del 5 de marzo de 2026, expedido en desarrollo del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026. Las autoridades competentes deberán armonizar la determinante APPA con las disposiciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en particular en los procesos de reubicación de asentamientos colectivos del hábitat a que se refiere el Decreto 215 de 2026, derivados de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica prevista en el Decreto 150 de 2026.

Lo anterior, en procura de garantizar la protección de la vida y la integridad de las personas, sin perjuicio de la adopción de medidas orientadas a la protección del suelo con vocación agropecuaria.

8.1.1. Orientaciones técnicas de articulación del APPA con determinantes de ordenamiento territorial

8.1.1.1. Articulación del APPA con el ordenamiento ambiental del territorio.

Con el propósito de promover el uso eficiente en el APPA, deben considerarse las zonificaciones ambientales; las cuales están encaminadas a la protección, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. En este sentido, para el uso eficiente del suelo en el APPA, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Orientaciones técnicas Generales:

- Se debe dar prevalencia a las determinantes ambientales, a la zonificación ambiental y a los lineamientos definidos por la autoridad ambiental en los respectivos instrumentos ambientales.
- En caso de que exista superposición de figuras ambientales con zonificaciones contradictorias, se debe dar aplicación al principio de precaución y respetar el régimen más restrictivo para las actividades agropecuarias.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Desarrollar y mantener las condiciones de los suelos para la producción sostenible de alimentos, para desarrollar sistemas de producción compatibles con las características ecológicas y geobiológicas de los entornos, considerando la estructura, la función y la composición del ecosistema. Lo anterior, en cumplimiento de los objetivos de conservación y las directrices impartidas por la autoridad ambiental.
- Dentro de la frontera agrícola y del APPA, deben acatarse los lineamientos definidos en la sección 18 del Decreto 1076 de 2015, del art. 2.2.1.1.18.1. y siguientes, respecto a la conservación de los recursos naturales en predios rurales.
- Se debe cumplir con las licencias, los permisos, las concesiones, las autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo establecidos en la normatividad ambiental vigente.
- El municipio deberá incorporar la gestión del riesgo en su instrumento de ordenamiento territorial, conforme con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015; y, a partir de los resultados de los estudios respectivos, establecer las medidas de reducción del riesgo en las áreas de protección para la producción de alimentos.
- En el caso de actualización de las determinantes ambientales y/o de las áreas de conservación y protección ambiental establecidas en el instrumento de ordenamiento territorial, el MinAgricultura con apoyo de la UPRA, estudiará la necesidad de actualizar el Área de Protección para la Producción de Alimentos.

Orientaciones técnicas específicas:

Usos y manejo del recurso hídrico en las APPA

La CVS y los municipios velarán por el manejo y buen uso de recurso hídrico por parte de las actividades relacionadas con la producción de alimentos.

Actividades permanentes:

- Definir o identificar las franjas paralelas de 30 m alrededor de los cuerpos de agua, donde no se deben adelantar actividades agropecuarias, así como los 100 m a la redonda de los nacimientos de agua.
- De ser necesarias captaciones de agua para agricultura, se debe verificar previamente que no se requiera para consumo humano, porque prima el consumo humano.
- Solicitar autorización de vertimientos a la CVS, de requerirse, debido a la actividad agrícola, siendo estrictamente necesario técnica y económicamente, pero teniendo que esto no será posible en zonas de recarga de acuíferos.
- Para las zonas de amenaza alta y media por inundación delimitadas en los estudios básicos de gestión del riesgo municipales o en su defecto las áreas de amenazas definidas en los POMCAS, se deberán implementar medidas de mitigación con soluciones basadas en la naturaleza.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Adecuaciones de terrenos en las APPA

La CVS y los municipios velarán por el manejo y buen uso del suelo por parte de las actividades relacionadas con la producción de alimentos

Actividades permanentes:

- En el desarrollo de las actividades agrícolas se debe desarrollar actividades de agricultura sostenible, regenerativa que permita mantener y mejorar los suelos.
- Estarán prohibidas actividades de desviación de cauces, aterramientos y rellenos en zonas de humedales como ciénagas, complejos cenagosos y humedales.

Evaluación del uso de especies exóticas[50] e invasoras en las APPA

La CVS y los municipios velarán por la no introducción de especies exóticas e invasoras en las zonas rurales definidas como APPA.

Actividades Permanentes:

- No se incluirán especies exóticas e invasoras, tanto vegetales como animales, exceptuando las especies acuícolas que se producen en los estanques piscícolas, y que cuenten con la reglamentación establecida para ello (AUNAP y CVS).
- Se deberá contemplar un plan de control de especies exóticas e invasoras que se encuentren presentes actualmente en el territorio definido como APPA.

Recomendaciones y orientaciones sobre el desarrollo de actividades productivas en las APPA

La CVS y los municipios velarán por el uso y manejo sostenible y regenerativo del suelo en las zonas rurales definidas como APPA, teniendo en cuenta las Zonificación del APPA (Principal, Compatible).

Actividades permanentes:

- Se propenderá por implementar acciones hacia la reconversión productiva a sistemas sostenibles de producción.
- Será necesario acatar las prohibiciones de la autoridad ambiental como:
    - Prohibido la mecanización excesiva o inadecuada agrícola.

[50]Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Plan Nacional para la Prevención, el Control y Manejo de las Especies Introducidas, Trasplantadas e Invasoras: Diagnóstico y listado preliminar de especies introducidas, Trasplantadas e invasoras en Colombia /; Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt -IAvH; The Nature Conservancy –Colombia – TNC; Franco A; Baptiste, María P.; Díaz J; Montoya M. Bogotá, D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2011. 131 p.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Prohibido la quema de excedentes producidos por los cultivos (tallos, raíces, plantas) dentro áreas protegidas.
- Prohibidos el establecimiento de nuevos monocultivos agroindustriales dentro de áreas protegidas (determinantes ambientales). Los existentes se evaluarán para adecuarlos o que se realicen procesos de reconversión.
- Prohibido el uso excesivo de fertilizantes y plaguicidas que afecten la calidad del agua, tener en cuenta los límites máximos tolerables.
- Estarán prohibidos los agroquímicos si estos afectan las fuentes abastecedoras de agua para consumo humano.
- No está permitida la ganadería extensiva dentro de áreas protegidas (determinantes ambientales).
- No está permitido el sobrepastoreo dentro de áreas protegidas (determinantes ambientales).
- Para el caso de la pesca, se requiere la utilización de artes de pesca permitidas (AUNAP) que no afecten la estabilidad de las poblaciones de especies acuáticas utilizadas para consumo.

- La agricultura se debe desarrollar de acuerdo con la vocación agrícola de los suelos y su uso potencial, tener en cuenta los lineamientos establecidos en cada plan de manejo ambiental de las áreas protegidas (determinantes ambientales).
- Dentro de áreas protegidas (determinantes ambientales) con plan de manejo y zonificación, en las zonas de uso sostenible, las actividades agropecuarias se deben realizar de manera orgánica o tender a su reconversión con un mínimo uso químico y en condiciones controladas.
- Dentro de áreas protegidas (determinantes ambientales), en las zonas permitidas para el uso sostenible, se permite solamente la pesca artesanal y de subsistencia.
- Implementar acciones para reconversión de ganadería extensiva, a una ganadería más sostenible, mejoramiento de condiciones del ganado incluyendo cobertura boscosa en los potreros, así como mejoramiento de sus pastos y suelos.
- La agricultura que se desarrolle en los playones y sabanas comunales se hará de acuerdo con las actividades y usos definidos por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

8.1.1.2. Articulación del APPA con el Patrimonio cultural.

Para lograr la articulación del APPA con el patrimonio cultural, se establecen las siguientes orientaciones técnicas:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Orientaciones Generales
Incorporación de bienes[51] de interés cultural del ámbito nacional, departamental y municipal en las APPA.

- Para que los bienes culturales se incorporen formalmente en las APPA de Córdoba, deben contar con la declaratoria oficial de interés cultural. Esta puede ser emitida por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural para los bienes de nivel nacional y por el Consejo Departamental de Patrimonio para los de nivel departamental y municipal, de conformidad con la Ley 1185 de 2008.

- Se deben respetar las determinantes de superior jerarquía acorde con los establecido en el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 2294 de 2023 que modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997. En caso de que posterior a la declaratoria del APPA, se declaren bienes de interés cultural de ámbito nacional, departamental y municipal, en el marco del principio de coordinación se deberá realizar la armonización entre las determinantes por las entidades a cargo, en este caso el Ministerio de las Culturas las artes y los saberes y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde prevalezcan las actividades del sector agropecuario (Art 65 CP), sin afectar los bienes patrimoniales.

Protección del patrimonio arqueológicos en el marco de las APPA: Los bienes Arqueológicos no requieren declaratoria para ser reconocido como bien de interés cultural del ámbito nacional (artículo 2.6.1.5. del decreto 138 de 2019) "El concepto de pertenencia de un bien o conjunto de bienes determinados al patrimonio arqueológico no tiene carácter declarativo, sino de reconocimiento técnico y científico para los efectos previstos en las normas vigentes".

Gestión de hallazgos arqueológicos fortuitos en APPA. En caso de que posterior a la declaratoria de la APPA, se identifiquen Áreas Arqueológicas Protegidas (AAP), se deben respetar y realizar el proceso de armonización correspondiente acorde con los niveles de jerarquía y prevalencia de las determinantes.

Para los hallazgos fortuitos se aplicará la norma correspondiente.

[51]Se reconocen como bienes de interés cultural aquellos declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, entre otras categorías. También se reconocen los bienes declarados con anterioridad a la Ley 1185 de 2008 o incluidos en los planes de ordenamiento territorial (POT) para ser considerados dentro del régimen de protección.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Orientaciones específicas

Al momento de realizarse la declaratoria del Área Arqueológica Protegida del Sistema Hidráulico Prehispánico de la población Zenú por el ICANH, se tendrá en cuenta las siguientes orientaciones:

- Prevalecerá la actividad agropecuaria para la producción de alimentos respetando la Zonificación establecida desde el APPA, reconociendo y respetando los elementos presentes vinculados al patrimonio cultural arqueológico dada su condición de Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.
- En las zonas identificadas con Muy Alto y Alto potencial arqueológico, las actividades agropecuarias y demás actividades establecidas en el artículo 65 de la CP, deberán evitar la remoción y alteración de las formas y estructuras del suelo, en pro de conservar el patrimonio arqueológico.
- Las futuras AAP, quedan incluidas en la Zona Compatible de las APPA. Por lo anterior, una vez quede en firme la declaratoria de las APPA, las autoridades municipales deberán orientar sus acciones en dicho suelo rural conforme a lo establecido en el régimen de usos de los POT vigente, siempre y cuando se armonicen con los objetivos, parámetros y lineamientos del APPA y del suelo rural, es decir que al ser estos suelos parte del APPA, se debe cumplir de un lado el objetivo de proteger, mantener y preservar el suelo agrícola y el de mantener las características del suelo rural al que se refiere el artículo 33 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 2.2.2.2.1.3 el Decreto 1077 de 2015.
- Al momento de quedar en firme la declaratoria del AAP, los municipios deberán orientar sus actuaciones con el Plan de Manejo de Arqueológico y lo establecido en el respectivo acto administrativo de declaratoria del AAP.
- Si posterior a la declaración del APPA se modifican las áreas con potencial arqueológico (Muy alto, alto y medio) por parte del ICANH, se deben generar mesas técnicas de trabajo en busca de la armonización y coordinación.

8.1.1.3. Articulación del APPA con los sistemas generales: infraestructura de vías y servicios públicos.

- Respecto a la construcción de obras de infraestructura vial y de servicios públicos, se señala que estas obras son vitales para el desarrollo rural y el ordenamiento territorial del suelo rural agropecuario; por lo tanto, contribuyen a la seguridad alimentaria sirviendo de soporte a la producción de alimentos, como a su distribución y comercialización. En este sentido, las obras de infraestructura deben hacer parte integral de las APPA y, por lo tanto, se señala que en estas áreas se permite el desarrollo de proyectos de este tipo, siempre y cuando favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, y su impacto no comprometa la

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

destinación que tienen estas áreas para la actividad agropecuaria ni implique la pérdida del suelo para la producción de alimentos.

- En relación con la infraestructura de gasoductos, se deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el derecho de vía o franjas de aislamiento para la operación y mantenimiento e inspección de esta infraestructura.
- Los distritos de riego o de adecuación de tierras deberán considerarse y plantearse como un servicio público.

8.1.1.3.1. Autogeneración de Energía como Soporte para la Producción Agropecuaria

En el marco de la legislación vigente, se deberá cumplir la normativa para fuentes de energía renovable no convencional establecida en la Ley 1715 de 2014, sobre requisitos para la construcción de la infraestructura NTC 5899 – 1 de 2011, sobre requisitos técnicos: NTC 5899 – 2 de 2011 y/o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual forma se debe dar cumplimiento a las normas del sector ambiental vigentes.

Sobre este ítem, la coexistencia procede siempre que se evidencie los siguientes aspectos:

a) Las infraestructuras de autogeneración deberán ser destinadas principalmente al autoconsumo para la vivienda rural dispersa, actividades agropecuarias y/o de servicios de apoyo a la cadena de producción de alimentos.
b) Utilizar preferiblemente y en primer lugar las cubiertas, edificaciones rurales, infraestructura productiva existente o áreas previamente intervenidas.
c) No generar ocupación permanente, que implique cambio en la vocación principal del suelo (vocación agropecuaria).
d) La localización de infraestructuras de autogeneración no implica la sustitución permanente de suelos productivos ni compromete la capacidad productiva del APPA.
e) Que el sistema no configure una actividad principal de generación de energía para la interconexión con el sistema integrado nacional -SIN- (con excepción de los excedentes que se lleguen a producir para el autoconsumo), ni tenga como finalidad predominante la comercialización externa.
f) La localización e implantación debe plantearse de forma dispersa en el suelo APPA, evitando la conformación de aglomeraciones.
g) Para la instalación de las infraestructuras se deben priorizar suelos de clase agrologica diferente a las categorías I, II y III.
h) Los municipios, en el marco de su autonomía, definirán en sus respectivos planes de ordenamiento territorial, el porcentaje de ocupación para la instalación de infraestructura de autogeneración de energía.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Sobre el particular, es importante resaltar que la infraestructura o proyecto coexistirá con la declaratoria del APPA, siempre que se constituya como soporte a la producción agropecuaria y no implique la sustitución del uso principal del suelo destinado a la producción de alimentos.

8.1.1.3.2. Producción de Energía a Pequeña Escala

En el marco de la legislación vigente, se deberá cumplir la normativa para fuentes de energía renovable no convencional establecida en la Ley 1715 de 2014, sobre requisitos para la construcción de la infraestructura NTC 5899 – 1 de 2011, sobre requisitos técnicos: NTC 5899 – 2 de 2011 y/o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual forma se debe dar cumplimiento a las normas del sector ambiental vigentes.

Para ello, los proyectos deberán atender los siguientes criterios:

a) La energía generada deberá destinarse al mejoramiento de la prestación del servicio a los habitantes del rural disperso y/o del suelo APPA.
b) Los proyectos deberán incorporar esquemas que permitan el aprovechamiento simultáneo del suelo para la generación de energía y la producción agrícola, priorizando modelos de integración agroenergética, tales como sistemas agrovoltaicos u otros mecanismos de uso compartido del terreno que aseguren la continuidad de los sistemas productivos orientados a la producción de alimentos.
c) Se deberá priorizar el uso de cubiertas, edificaciones rurales, infraestructura productiva existente o áreas previamente intervenidas.
d) No deberán generar ocupación permanente que implique cambio en la vocación principal del suelo agropecuario.
e) Para la instalación de infraestructuras se deberán priorizar suelos de clase agrológica diferente a las categorías I, II y III.
f) La localización e implantación deberá plantearse de forma dispersa en el suelo APPA, evitando la conformación de aglomeraciones.
g) Los municipios, en el marco de su autonomía, definirán en sus respectivos planes de ordenamiento territorial el porcentaje de ocupación para la instalación de infraestructura de autogeneración de energía.

8.1.1.3.3. Producción de Energía a Gran Escala

La instalación de sistemas de producción de energía a gran escala, conforme lo dispuesto por el sector minero energético y, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), podrá desarrollarse en suelo declarado como APPA, siempre que se garantice su coexistencia con la función principal del área orientada a la producción de alimentos. Para tal fin, se deberá cumplir la normativa para fuentes de energía renovable no convencional

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

establecida en la Ley 1715 de 2014, así como las normas técnicas aplicables para la construcción de la infraestructura (NTC 5899-1 de 2011 y NTC 5899-2 de 2011), o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual forma se debe dar cumplimiento a las normas del sector ambiental vigentes.

Para ello, los proyectos deberán atender los siguientes criterios:

a) Los proyectos deberán incorporar esquemas que permitan el aprovechamiento simultáneo del suelo para la generación de energía y la producción agrícola, priorizando modelos de integración agroenergética, tales como sistemas agrovoltaicos u otros mecanismos de uso compartido del terreno que aseguren la continuidad de los sistemas productivos orientados a la producción de alimentos.
b) Para la instalación de infraestructuras se deberán priorizar suelos de clase agrológica diferente a las categorías I, II y III.
c) La localización e implantación deberá plantearse de forma dispersa en el suelo APPA, evitando la conformación de aglomeraciones.
d) Los municipios, en el marco de su autonomía, definirán en sus respectivos planes de ordenamiento territorial el porcentaje de ocupación para la instalación de infraestructura de energía a gran escala.

- **Coexistencia de proyectos solares con la producción de alimentos en APPA:**

La aplicación de este criterio responde a la necesidad de garantizar rigurosidad técnica en los ejercicios de superposición cartográfica, evitando la exclusión de áreas con base en referencias puntuales o información no georreferenciada que no permita determinar con precisión la localización y extensión real de los proyectos. De igual manera, este criterio se sustenta en los principios de coordinación interinstitucional, seguridad jurídica y confianza legítima, en la medida en que reconoce la información oficial reportada por las entidades del sector energético y ambiental, particularmente la UPME y las autoridades ambientales competentes, en el marco de los procesos de planificación y licenciamiento de proyectos de generación de energía.

En este sentido, los proyectos deberán incorporar esquemas de coexistencia productiva que permitan el aprovechamiento simultáneo del suelo para la generación de energía y la producción agrícola, priorizando modelos de integración agro-energética, tales como sistemas agrovoltaicos u otros mecanismos de uso compartido del terreno que aseguren la continuidad de los sistemas productivos orientados a la producción de alimentos.

Para tal efecto, las estructuras de soporte de los módulos fotovoltaicos deberán diseñarse e instalarse de manera que permitan el desarrollo de actividades agrícolas bajo y entre las filas de paneles, garantizando condiciones adecuadas de radiación solar, acceso y manejo

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

agronómico de los cultivos. En particular, deberá contemplarse una altura suficiente de las estructuras para permitir la circulación de maquinaria agrícola o el manejo manual de los cultivos, así como distancias adecuadas entre filas de paneles que eviten la generación de sombras permanentes que puedan afectar el desarrollo fisiológico de las especies cultivadas.

Así mismo, la disposición, orientación e inclinación de los paneles deberá minimizar posibles efectos adversos sobre los cultivos, tales como la reducción significativa de radiación fotosintéticamente activa, acumulación térmica o reflejos lumínicos. De igual manera, los proyectos deberán implementar medidas de manejo y monitoreo orientadas a prevenir impactos asociados a residuos, escorrentías o eventuales descargas energéticas residuales del sistema fotovoltaico, con el fin de asegurar que no se generen afectaciones sobre los suelos, los cultivos ni los sistemas productivos destinados a la producción de alimentos.

La compatibilidad del proyecto con la producción de alimentos deberá sustentarse mediante estudios técnicos que demuestren la viabilidad del modelo de coexistencia propuesto, garantizando la permanencia de la actividad agrícola en el área intervenida y la no afectación de la capacidad productiva del suelo.

- **Articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial y validación de esquemas de coexistencia productiva:**

La localización, diseño e implementación de proyectos de generación de energía solar fotovoltaica dentro o en áreas colindantes a las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) deberá articularse con los instrumentos de ordenamiento territorial municipal, en particular con los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), garantizando la coherencia entre las determinantes de ordenamiento del suelo rural, las disposiciones de uso del suelo definidas por las entidades territoriales y los objetivos de protección de suelos destinados a la producción de alimentos.

- **Articulación con la planificación energética y la transición energética:**

La evaluación y desarrollo de proyectos solares deberá adelantarse en concordancia con los principios de coordinación interinstitucional, concurrencia y complementariedad entre sectores, garantizando que el impulso a la transición energética se realice de manera compatible con la protección de suelos de alta aptitud agrícola y con la sostenibilidad de los sistemas productivos destinados a la producción de alimentos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

De esta manera, se busca fomentar esquemas de coexistencia productiva y uso eficiente del territorio, que permitan compatibilizar la generación de energía renovable con el mantenimiento de la función estratégica de las APPA en materia de seguridad alimentaria y desarrollo rural sostenible.

8.1.2. Orientaciones técnicas para armonización del APPA en el instrumento de ordenamiento territorial municipal (POT, EOT, PBOT).

8.1.2.1. Actuaciones urbanísticas y situaciones jurídicas consolidadas en el APPA.

Los derechos adquiridos legítimamente y las situaciones jurídicas consolidadas en el área propuesta como APPA serán respetados conforme a las disposiciones legales y constitucionales vigentes.

Una vez expedida el APPA, los agentes públicos y privados a cargo de planes y proyectos con desarrollo físico espacial en el territorio deberán cumplir con lo establecido en la determinante.

8.1.2.2. Aplicación Inmediata en el APPA.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, en específico lo señalado en el Parágrafo 2 el cual establece que los agentes públicos y privados a cargo de planes y proyectos con desarrollo físico espacial en el territorio estarán obligados a cumplir con las determinantes de ordenamiento territorial y sus prevalencias desde la prefactibilidad de los mismos. En este sentido una vez declarada el APPA, su aplicación entra en vigencia.

Una vez entre en vigencia el APPA, los municipios en el momento de expedir conceptos de uso y/o en los procesos de licenciamiento urbanístico deberán armonizar su régimen de usos del suelo dispuesto en sus POT con los parámetros y lineamientos de uso definidos en el presente documento, lo anterior dada la condición de determinante de segundo nivel y norma de superior jerarquía del APPA. Dicha armonización deberá tener presente que el APPA se establece como suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997, que estos suelos no son objeto de urbanización y su uso predominante debe ser la actividad agropecuaria destinada a la producción de alimentos.

Lo anterior sin perjuicio de los derechos adquiridos legítimamente y las situaciones jurídicas consolidadas en el área APPA serán respetados conforme a las disposiciones legales vigentes.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

8.1.2.3. Incorporación del APPA al modelo de ocupación territorial.

En los procesos de revisión y ajuste de los POT de los municipios que hacen para del APPA, se deberá incluir dentro del *Modelo de ocupación del territorio*, como una determinante del ordenamiento territorial para la localización y distribución espacial de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales y pesqueras, en atención a lo definido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2024. Igualmente, deberán definirse las infraestructuras y los sistemas generales necesarios para el desarrollo o la consolidación de la producción agropecuaria en dichas áreas, y las que les permitan articularse funcionalmente con el conjunto del territorio municipal.

8.1.2.4. Armonización con las clases de suelo y categorías de suelo rural

Las APPA forman parte del suelo rural, es decir que, estas áreas se consideran no aptas para el uso urbano.

En este sentido el municipio en la elaboración y formulación de su correspondiente instrumento de ordenamiento territorial no podrá definir suelos urbanos, de expansión urbana, ni categorías de desarrollo restringido (vivienda campestre, centros poblados y suelo suburbano) sobre las áreas declaradas como APPA. Lo anterior, en atención a lo establecido en los artículos 10, 32 y 33 de la Ley 388 de 1997, y del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.

Asimismo, los municipios en sus procesos de revisión y ajuste o modificación excepcional de su instrumento de ordenamiento territorial, o en la formulación de los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen, deberá proteger y velar por la preservación, la consolidación y el mantenimiento de las APPA; para lo cual, deberán realizar entre otras cosas:

- La identificación y evaluación de los impactos causados en el APPA por parte de los usos de los suelos urbanos, de expansión urbana, y categorías del suelo rural que afecten directa o indirectamente las APPA y el desarrollo de usos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales y acuícolas en las mismas.
- La definición de las condiciones y acciones de mitigación de impactos identificados y que se puedan generar sobre las APPA por el desarrollo de usos en áreas colindantes, o por la construcción o ampliación de infraestructuras en el APPA y en su entorno, y el condicionamiento de los usos que generan impacto negativo sobre la producción de alimentos y sobre la preservación de las APPA.
- Los servicios de apoyo a la producción agropecuaria y los equipamientos deberán localizarse preferiblemente en los centros poblados; para lo cual, en el POT, deberán definirse los usos y el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la producción, el alistamiento, el almacenamiento y transformación de los productos

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

agropecuarios, así como los equipamientos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

- En los suelos definidos en algunas de las áreas que hacen parte de la categoría de desarrollo restringido colindantes a las APPA:
  - Podrá proponerse usos principales asociados al desarrollo y funcionamiento de la actividad agropecuaria (servicios de transformación, almacenamiento y alistamiento de productos agrícolas generados en las APPA).
  - En los polígonos de vivienda campestre colindantes con las APPA, debe proveerse, en sus redes de saneamiento y agua potable, el empleo de estrategias que eviten impactos negativos sobre el suelo APPA y su actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola.

Respecto al manejo de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos, se considera que en atención al interés público que tienen estas áreas, los predios que sean objeto de adquisición y/o de mantenimiento, deberán destinarse a la conservación y recuperación de los ecosistemas.

8.1.2.5. Articulación con los Sistemas Generales: Vías, y Servicios Públicos.

Los municipios, en sus procesos de revisión y ajuste de sus planes de ordenamiento territorial, podrán proponer proyectos relacionados con sistemas generales: vías y servicios públicos, que mejoren tanto la calidad de vida de la población rural como la competitividad de la actividad agropecuaria, y que garanticen la articulación funcional con el conjunto del municipio. Los proyectos de infraestructura vial hacen parte integral de las APPA y, por lo tanto, se reitera que en estas áreas se permite el desarrollo de proyectos de este tipo.

Así mismo, los municipios podrán definir acciones de mitigación de impactos identificados y que puedan generarse sobre las APPA por el desarrollo, la construcción o la ampliación de infraestructuras en las APPA o su entorno.

En la APPA, se podrán desarrollar las redes de infraestructura vial y de servicios públicos que favorezcan la actividad agropecuaria y mejoren la calidad de vida de la población campesina.

8.1.2.6. Articulación de las APPA con los contenidos y componentes de los POT, EOT, PBOT.

Los municipios deberán incorporar a las APPA en sus procesos de revisión, ajuste o modificación excepcional de sus instrumentos de ordenamiento territorial como

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

determinante de segundo nivel del ordenamiento territorial. En términos de los componentes y contenidos del POT establecidos por la Ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015, deberán tener en cuenta e incorporar:

En el **componente genera**l, deberá incorporarse:

- Las APPA como parte del contenido estratégico; es decir, de las políticas, los objetivos y las estrategias de los POT.
- Las APPA como parte del contenido estructural; es decir, como determinante del *Modelo de ocupación del territorio* de los POT.
- Las APPA como parte de la visión de largo plazo de los POT.
- La destinación del suelo de las APPA para el desarrollo de usos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales o acuícolas.
- En suelo APPA, no se podrá definir ni clasificar suelo urbano, de expansión urbana, ni áreas que hagan parte de las categorías de desarrollo restringido, en concordancia con los lineamentos definidos por la autoridad ambiental CVS para APPA Córdoba.

En el **componente rural**, se deberá:

- Incorporar las APPA en la definición y delimitación del suelo de protección.
- Definir acciones y estrategias para la consolidación, preservación y adecuado desarrollo de las APPA.
- Reglamentar los usos del suelo para las APPA priorizando el desarrollo de actividades agropecuarias para la producción de alimentos, y a partir de los parámetros y lineamientos de uso señalados en el presente documento.
- Se respetarán las unidades agrícolas familiares (UAF) establecidas en las Resoluciones 041/1996 y 020/1998, y las demás normas que apliquen, adicionen o sustituyan.
    - Cuando se considere la necesidad de precisar la delimitación cartográfica del APPA para asegurar su adecuada incorporación en el POT, el municipio podrá adelantar la revisión y precisión requerida, con el acompañamiento del MADR y de la UPRA. En todo caso, cualquier ajuste cartográfico del APPA que se promueva por el municipio, deberá ser informado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá avalar dichos ajustes. Lo anterior, en consideración a que se trata de la determinante de segundo nivel del ordenamiento territorial, la cual es declarada por este ministerio.
- Incluir las APPA dentro de los criterios y condicionantes para la identificación, delimitación y planificación de las Unidades de Planificación Rural (UPR) establecidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- De acuerdo con los lineamentos definidos por la autoridad ambiental CVS para APPA Córdoba, se reitera que están prohibidos los procesos de urbanismo y/o parcelación en el suelo rural, (a excepción de aquellas áreas definidas en los instrumentos de planificación municipales que hayan sido concertados con la autoridad ambiental y que

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

en el proceso de identificación, se encuentran por fuera del APPA Córdoba) conforme con lo contemplado en los parámetros y lineamientos y en concordancia con el Decreto Nacional 1077 de 2015.

- Los municipios que hacen parte del APPA Córdoba, los actores públicos y privados con planes, proyectos y actividades en las APPA, respetarán el orden de prevalencia entre las determinantes ambientales y las de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, respecto a las disposiciones o cambios futuros de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge frente a los usos permitidos para la agricultura, en las distintas figuras ambientales.

Respecto a la reglamentación de los usos del suelo en el APPA, se recomienda lo siguiente:

- En relación con el uso de vivienda se recomienda considerar la cultura, costumbres, imagen, paisaje y materiales propios de la región, así como responder a estándares y normas técnicas propias de la ruralidad.
- Para nuevos servicios de apoyo al sector agropecuario- agroindustria, los municipios deberán tener en cuenta, que la escala sea apropiada para el APPA acorde al estudio de productividad, la priorización de alternativas productivas, la demanda de servicios públicos y la posibilidad de accesibilidad, entre otros.

Respecto a la incorporación del APPA en el **componente programático** del instrumento de ordenamiento territorial, se deberá:

- Definir programas y proyectos relacionados con servicios, infraestructuras y equipamientos de apoyo al sector agropecuario, en aras de lograr la planificación y consolidación de las APPA.
- Incorporar dentro del programa de ejecución los proyectos y programas de apoyo a la consolidación y competitividad de las APPA.

8.1.3. Orientaciones técnicas de gestión y financiación para el ordenamiento territorial de las APPA

Se considera necesario revisar y modificar los estatutos tributarios de los municipios que hacen parte de la declaratoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Incluir tarifas diferenciales para los predios que sean declarados en las áreas de protección para la producción de alimentos APPA. En ese sentido, los municipios estudiarán la aplicación de beneficios tributarios, especialmente el impuesto predial, en los predios declarados como APPA y que se estén utilizando para los usos agropecuarios de producción de alimentos usando la facultad del art. 338 de la Constitución Política, conforme al Decreto Ley 1333 de 1986 y a la Ley 819 de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

2003, justificando el beneficio y demostrando una renta sustitutiva. Este beneficio puede significar la aplicación de una tarifa entre el 1 y 5 por mil.

- Para esto, los municipios deberán garantizar la inclusión de las APPA declaradas por el MinAgricultura en sus instrumentos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial; y, para la aplicación del beneficio, los municipios deben identificar los predios que estén contenidos en estas áreas y que se estén utilizando para los usos agropecuarios de producción de alimentos.
- Implementar un sistema tarifario de carga diferencial para usos condicionados en las APPA, bajo el esquema actual legal autorizado por la Ley 1450 de 2011 y considerando las categorías de desarrollo restringido en suelo rural del Decreto 3600 de 2007.
- Identificar predios que permanezcan ociosos o subutilizados dentro de las APPA para implementar un régimen diferencial tarifario que incentive el uso eficiente del suelo.
- En caso de actualización catastral, evaluar el impacto del aumento de los valores catastrales y, en consecuencia, actualizar y ajustar el esquema tarifario, a la luz del proyecto de Ley de Límites 292 de 2023 (Cámara de Representantes), para que la liquidación del impuesto predial se realice a partir de la categorización tarifaria por usos del suelo y valores.
- Para mejorar la gestión del impuesto predial rural, se recomienda que las administraciones territoriales realicen una gestión tendiente a: a). armonizar sus canales de atención, procedimientos de fiscalización, liquidación, recaudo y cobro; b). unificar los conceptos doctrinales sobre la interpretación de las normas y disposiciones que regulan el impuesto; c) estimar los tiempos y esfuerzos en materia de discusión de actos de liquidación; y d). realizar la gestión catastral armónica y eficiente ejecutada en virtud de las necesidades de cada territorio.

Por otra parte, se recomienda fortalecer los instrumentos de gestión y financiación en los procesos de revisión y actualización de los planes de ordenamiento territorial para la implementación del APPA teniendo en cuenta lo siguiente:

- Promover la formulación e implementación de instrumentos de gestión y financiación para la dotación y desarrollo de infraestructura para la actividad agropecuaria.
- Las administraciones municipales velarán por el no fraccionamiento por debajo de la UAF determinada por la autoridad de tierras en la norma agraria para los predios rurales (Ley 160/1994, art. 44).
- Adicionalmente, a través de las UPR, puede impulsarse al cumplimiento de los objetivos del APPA para promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario,

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

promover el ordenamiento social y productivo de la propiedad rural, y fortalecer la productividad y la competitividad de las actividades agropecuarias.

8.1.4. Orientaciones Técnicas para articular el APPA con otros instrumentos de planificación territorial

8.1.4.1. Las APPA y su articulación con planes de desarrollo municipal y departamental

La Gobernación de Córdoba y los 17 municipios de la declaratoria de las APPA, deberán articular el Plan de Desarrollo Departamental y los Planes de Desarrollo Municipales con las APPA, como una determinante estratégica del desarrollo rural ligado al derecho humano a la alimentación adecuada, la soberanía alimentaria, la protección y la preservación del suelo rural, el ordenamiento territorial, el desarrollo agrícola, la transformación productiva del campo y la convergencia de los territorios; entre otros. Para esto deberán:

- Incorporar las APPA en la visión de desarrollo municipal o como objetivo estratégico del desarrollo de sus territorios.
- Plantear objetivos y estrategias encaminados a la búsqueda de la garantía de la seguridad alimentaria, y al fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria en sus municipios.
- Incluir en el Plan de Inversiones, Programas y Proyectos Estratégicos los objetivos y las estrategias de protección, planeación, desarrollo y gestión de las APPA que fomenten entre otros:
    - La promoción de acciones de investigación y transferencia de tecnología apropiada para mejorar las formas de producción existentes y potenciales priorizados, con el propósito de incrementar la productividad y la competitividad. Lo anterior, con el apoyo de Agrosavia, el ICA, centros de investigación, universidades, entre otros.
    - La identificación e incorporación de oportunidades del mercado de productos agropecuarios prioritarios de la CISAN y otros alimentos, de acuerdo con las costumbres y la cultura local, y que hayan sido identificados para la declaratoria de las APPA.
    - La definición de prioridades territoriales para orientar y apoyar las inversiones en riego en articulación con las APPA.
    - La formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) y su articulación con la priorización de alternativas productivas, los alimentos prioritarios de la CISAN y otros alimentos, de acuerdo con las costumbres y la cultura local, identificados como insumo para la identificación de las APPA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

8.1.4.2. Incorporación de las APPA en los POD

El departamento de Córdoba, al formular el plan de ordenamiento departamental deberá incorporar las APPA como elemento determinante del ordenamiento, en atención a lo definido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2024 que modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, para lo cual:

- Las incluirán como elementos estratégicos de la formulación y concreción de su visión territorial.
- Las incorporarán en el Modelo de Ordenamiento Territorial Departamental como una directriz departamental relacionada con los suelos de protección.
- Definirán directrices para la protección, ocupación y uso de los suelos APPA, con el fin de mantenerlos y preservarlos en el tiempo para el desarrollo de la actividad agrícola y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.
- Establecerán directrices para la definición y ocupación de las áreas de categorías de desarrollo restringido, con el propósito de evitar o reducir las presiones que ejerce la suburbanización en los suelos agrícolas (APPA) y, de esta manera, evitar su pérdida o su transformación hacia el desarrollo de otras actividades diferentes.
- Definirán planes, programas y proyectos de intervención y mejoramiento rural que coadyuven en la consolidación de las APPA.
- Definirán directrices para la adecuada incorporación de las APPA en los POT (POT, PBOT y EOT) de los municipios de su ámbito territorial.

8.1.5. Orientaciones técnicas para otras Actividades Económicas en las Áreas de Protección y Producción Agrícola (APPA)

8.1.5.1. Orientaciones técnicas generales de manejo y condicionamiento para la actividad minera y de hidrocarburos en las APPA

Con el propósito de garantizar la convivencia y coexistencia de la actividad minera existente y la hidrocarburífera actual y futura con la vocación productiva propia de las APPA, se proponen las siguientes orientaciones técnicas de manejo y planificación sectorial, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones de ordenamiento territorial:

Evaluación integral del territorio
Realizar diagnósticos multiescalares y participativos que identifiquen condiciones biofísicas, sociales y productivas. Esto incluye caracterización de suelos, disponibilidad y calidad del agua, biodiversidad, estructuras sociales y economías locales. Debe

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

considerarse la competencia sectorial por el recurso hídrico entre minería, hidrocarburos y agricultura.

Recuperación de suelos y restauración ecológica:
Establecer planes de cierre y recuperación progresiva de áreas degradadas, priorizando su incorporación a sistemas productivos sostenibles (agroforestales, silvopastoriles, conservación). Estas acciones deben estar integradas en los Planes de Manejo Ambiental (PMA).

Conservación de la frontera agrícola:
Evitar el uso de tierras con alta aptitud agrícola para actividades extractivas. Se deben identificar zonas de exclusión minera dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), en armonía con el art. 33 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997.

Gestión del recurso hídrico:
Implementar estrategias de uso eficiente, monitoreo y protección del recurso hídrico, incorporando Planes de Manejo de Cuencas Hidrográficas. Debe garantizarse que no haya sobreexplotación que comprometa la sostenibilidad de actividades agrícolas o el abastecimiento humano.

Articulación intersectorial
Promover la formulación de Planes de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (POPSPR) que articulen los sectores agropecuario, minero y energético, permitiendo una distribución funcional del territorio basada en su vocación y capacidad de carga.

Consideraciones para la actividad de producción minera
Sobre la actividad minera es pertinente señalar que al interior del APPA, se tienen en cuenta y se respetan los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidas. Adicionalmente, no hacen parte del APPA las Áreas de Reserva Especial (ARE), dado que estas promueven la legalización y formalización de mineros tradicionales y de pequeña escala.

En relación con las Zonas de Reserva con Potencial minero (ZRP) y la actividad minera en el polígono de las APPA, (ver numeral 5.8.2 de este documento) y teniendo en cuenta los acuerdos intersectoriales para definir las orientaciones de coexistencia entre la actividad minera y las actividades agropecuarias, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, se plantean las siguientes orientaciones técnicas:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- De conformidad con el artículo 229 de la Ley 2294 de 2023, referente a las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) y según lo previsto en artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, con respecto a los minerales estratégicos que, por su absoluta y vital importancia, deban mantenerse en el área que cobija las APPA, se generarán directrices entre los sectores de minas y agricultura, para la coexistencia de las actividades presentes en el municipio.

- En este marco, se conformará una mesa técnica entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), junto con el Ministerio de Minas y Energía (MME), la Agencia Nacional de Minería (ANM), el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y la Unidad de Planificación Minero Energética (UPME), con el objetivo establecer una ruta de trabajo que permita armonizar el APPA con las Zonas de Reserva con Potencial (ZRP) y las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) que hayan sido declaradas, delimitadas, reservadas o que se encuentren en trámite a la fecha de declaratoria del APPA.

- Las entidades competentes definirán la pertinencia y viabilidad de desarrollar e implementar los procesos asociados a las ZRP y AEM, así como los proyectos estratégicos, considerando:

    - El cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo 229 de la Ley 2294 de 2023, con respecto al cuidado y la gestión del agua, la evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico, la investigación y prospección de los recursos minerales estratégicos para la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y la infraestructura pública.
    - La prevalencia de las determinantes de ordenamiento territorial conforme al artículo 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, con principal énfasis en las disposiciones definidas en el presente documento técnico para las APPA.

- Los sectores mencionados garantizarán la inclusión de acciones de articulación en el Plan de acción del APPA, que aseguren la prioridad en el desarrollo de actividades de producción de alimentos, así como la formulación de estrategias de reconversión de las actividades mineras conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 2250 de 2022 y los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, establecidos por la Ley 2294 de 2023 y reglamentados por el Decreto 0977 de 2024.

Consideraciones para la actividad de producción de hidrocarburos

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Frente a las operaciones de hidrocarburos en los municipios de la declaratoria de las APPA, es clave establecer orientaciones técnicas luego de establecer la identificación de la APPA por parte del ente territorial frente a:

Ocupación del suelo agrícola por infraestructura (pozos, estaciones, ductos).
Evaluación socioeconómica en los EIA, con énfasis en población rural, tierras campesinas y medios de vida.
Compensaciones y participación comunitaria, según el principio de equidad y el enfoque de desarrollo rural integral.
Protección del recurso hídrico, por el riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas en etapas de exploración y explotación.

Consideraciones para proyectos energéticos

- Delimitación y zonificación técnica:
  - Todo proyecto de PCH[52] deberá identificar y superponer su área de influencia directa e indirecta con la cartografía oficial de APPA.
  - Las zonas de captación, conducción y descarga deben ubicarse prioritariamente fuera de las APPA.

- Protección de la capacidad productiva del suelo:
  - Se deberá conservar la vocación agroalimentaria de los suelos incluidos en APPA, evitando la ocupación permanente o alteración del uso del suelo por infraestructuras como casas de máquinas, túneles u obras complementarias.
  - Se debe realizar la adecuada disposición de materiales de excavación, residuos de construcción o caminos de acceso, conforme a los establecido por la CVS y en ningún caso en suelos de las clases agrológicas I, II y III.

- Gestión hídrica compatible:
  - Los proyectos deberán garantizar el mantenimiento del caudal ecológico y no afectar la disponibilidad hídrica para riego o abastecimiento agropecuario.
  - Deberán incorporarse diseños que aseguren la continuidad del flujo hídrico y eviten la fragmentación de cuencas utilizadas por sistemas de producción alimentaria.

- Evaluación técnica y multicriterio:
  - Se recomienda la aplicación de metodologías multicriterio que ponderen los impactos ambientales, sociales y productivos en fase de factibilidad.

[52] PCH: Pequeñas Centrales Hidroeléctricas.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Participación y gobernanza territorial:
  - Incluir a las organizaciones productivas locales y a las autoridades agropecuarias en la formulación, participación y seguimiento de los proyectos.
  - Implementar acuerdos de uso del suelo con las comunidades.

8.2. Orientaciones técnicas sectoriales para la implementación.

8.2.1. Orientaciones técnicas para el fortalecimiento de la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA) en los municipios declaradas las APPA en el departamento de Córdoba.

Garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada mediante la declaratoria de las APPA implica preservar los mejores suelos con vocación agropecuaria y reconocer al campesinado como sujeto de especial protección. Estas orientaciones técnicas buscan que los instrumentos de desarrollo de los territorios incorporen medidas efectivas para fortalecer los sistemas agroalimentarios, mejorar el acceso físico y económico a los alimentos inocuos y contribuir a reducir la inseguridad alimentaria.

Actividades:
La implementación de las APPA debe convertirse en una herramienta para que los territorios protejan los mejores suelos agropecuarios. En estas áreas, es crucial priorizar políticas, programas y proyectos relacionados con las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y agroindustriales.

Consideraciones particulares:
Sostenibilidad: Asegurar que las actividades productivas no comprometan la sostenibilidad de los recursos naturales ni el bienestar de las comunidades.
Enfoque Intercultural y Territorial: Adoptar un enfoque que permita la participación de las comunidades y entidades pertinentes, reconociendo el rol estratégico del sector rural en la seguridad y soberanía alimentaria.
Corresponsabilidad: Promover la concurrencia y corresponsabilidad de otros sectores para el desarrollo social y económico de las poblaciones rurales.

Integrar las APPA, como instrumentos de planificación territorial en los planes de desarrollo territorial y políticas públicas relacionadas con el DHAA.
Este lineamiento es aplicable a la Gobernación de Córdoba, alcaldías municipales, Comité Departamental y Comités Municipales para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, y demás entidades vinculadas al Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Actividades:

- **Inclusión en instrumentos de planificación:**

Incorporar las APPA en los Planes de Desarrollo Territorial, políticas públicas e instancias del SNGPDA como mecanismo para planificar la producción diversa de alimentos nutritivos, sostenibles y culturalmente adecuados y que contribuyan a la disponibilidad, al abastecimiento, y a la comercialización de alimentos con precios justos, promoviendo los circuitos cortos de comercialización, con prioridad en los centros poblados de la jurisdicción de este territorio y progresivamente hacia los demás municipios del departamento y el ámbito nacional.

- **Articulación institucional:**

Vincular las APPA con el Comité Departamental y Comités Municipales para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (o instancias equivalentes), a través de políticas[53] o planes territoriales de DHAA y Soberanía Alimentaria.

- **Garantizar acciones intersectoriales enfocadas en:**

- La protección del suelo para la producción de alimentos diversos, de la tradición productiva, culturalmente adecuados y/o que cuenten con zonificación de aptitud.
- Fortalecer los conocimientos tradicionales que permiten una producción más sostenible, diversificada y adaptada a las condiciones naturales del departamento de Córdoba
- Dinamizar la comercialización y transformación de los alimentos propios del territorio en línea con las políticas de alimentación saludable
- Fortalecer la articulación intersectorial entre las dimensiones del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) y los derechos de la población rural, reconociendo su interdependencia. En particular, armonizar los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) con las APPA, garantizando la protección del recurso hídrico y la disponibilidad de agua para consumo humano y producción agropecuaria sostenible.

Protección de la Producción de Alimentos y Cultura Alimentaria en las APPA del departamento de Córdoba.

Fortalecer la producción agropecuaria y pesquera en las APPA para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), priorizando la diversidad, la nutrición y la cultura alimentaria del territorio.

[53] Conpes social 113 del 31 de marzo de 2008. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (en proceso de actualización en cumplimiento del artículo 216 de la ley 2294 de 2023 y el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Actividades:

- **Integrar el enfoque nutricional y cultural en las APPA:**

- Priorizar prácticas, conocimientos y alimentos tradicionales que refuercen la identidad cultural de las comunidades.
- Promover sistemas de producción diversificados que incluyan cultivos, pesca artesanal y especies menores con aptitud territorial.

- **Incentivar la producción de alimentos nutritivos:**

- Fomentar el cultivo de proteínas de origen vegetal (leguminosas) y animal (especies menores, pesca artesanal).
- Promover la producción de frutas y verduras ricas en vitaminas y minerales para mejorar la situación nutricional de la población.

- **Proteger y promover productos ancestrales:**

- Incluir hierbas medicinales, plantas aromáticas, bebestibles y especias que hacen parte de la cultura alimentaria, gastronómica y de sanación del territorio.
- Incentivar la reducción del consumo de bebidas azucaradas ultraprocesadas mediante la valorización de alternativas culturalmente adecuadas.

- **Fortalecer circuitos cortos de comercialización:**

- Vincular la producción local con el consumo territorial, incentivando mercados campesinos y ferias de alimentos tradicionales.
- Articular acciones con políticas públicas de alimentación saludable y soberanía alimentaria.

- **Articulación institucional:**

Coordinar entre la Gobernación, alcaldías y comunidades para implementar estas orientaciones técnicas en los Planes de Desarrollo Territorial e instrumentos del SNGPDA.

Fortalecimiento de Sistemas Agroalimentarios Sostenibles en las APPA del departamento de Córdoba.

Promover sistemas productivos sostenibles que garanticen el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) para generaciones presentes y futuras, mediante la protección de los recursos naturales y la agrobiodiversidad en el marco de las APPA.

Actividades:

- **Priorizar prácticas agroecológicas y de agrobiodiversidad:**

- Implementar sistemas productivos que fortalezcan la diversidad biológica, prácticas agroecológicas y la sostenibilidad ambiental y social del territorio.
- Articular acciones con la Política Pública Nacional de Agroecología y el Programa Agroecológico Nacional (PAN).

- **Respetar los derechos del campesinado y la ACFEC:**

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Garantizar que las prácticas productivas reconozcan al campesinado como sujeto de derechos y acaten lo establecido en la política pública de Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

- **Seleccionar cultivos con aptitud territorial:**
- Promover cultivos de alimentos con zonificación de aptitud que aseguren su potencial productivo y sostenibilidad.
- Priorizar cultivos que respondan a las necesidades de abastecimiento de centros poblados y ciudades, considerando su volumen de producción y demanda.

- **Fortalecer la infraestructura logística:**
- Desarrollar condiciones de infraestructura para la distribución y comercialización de alimentos, alineadas con los volúmenes de producción y las necesidades de abastecimiento territorial.

- **Integrar enfoques de sostenibilidad:**
- Proteger recursos naturales estratégicos (suelo, agua, semillas, polinizadores) y ecosistemas circundantes a las APPA mediante prácticas de conservación y uso eficiente.

Articulación de Ecosistemas Estratégicos, ZRN y APPA en Córdoba.
Fortalecer la articulación entre los ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) y las Áreas de Protección y Producción Agropecuaria (APPA) en el departamento de Córdoba, con el fin de incidir en los determinantes sociales de la inseguridad alimentaria y garantizar progresivamente el derecho humano a la alimentación.

Actividades:

- Fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades ambientales, agropecuarias, de salud y equidad, para alinear las ZRN y las APPA con los ecosistemas estratégicos del territorio.
- Priorizar acciones en los municipios de Ayapel, Buenavista y San Antero, donde la superposición de ZRN y APPA requiere intervenciones integradas para reactivar la producción local, restablecer sistemas alimentarios tradicionales y fortalecer cadenas de abastecimiento, (Resolución conjunta 1226 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Igualdad y Equidad).
- Involucrar a la sociedad civil y actores locales en la implementación del MIAT[54], asegurando que las acciones respondan a las necesidades específicas de las comunidades y ecosistemas.

[54] MIAT: Modelo Integral de Acción Transectorial. Guía para la implementación territorial de Zonas de Recuperación Nutricional dentro de Ecosistemas Estratégicos para la Soberanía Alimentaria (ZRN). Año: 2024

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Priorizar actividades en el plan de acción de las APPA en estos municipios que hacen parte de ZRN y la APPA con relación a:

Reactivación de la producción alimentaria local:
-Incentivar la producción para el autoconsumo
-Promover la producción de cultivos transitorios como cereales y tubérculos que aportan principalmente energía; hortalizas y frutas como fuente de vitaminas, minerales y fibra dietaría; y, leguminosas y especies menores que aportan proteínas y otras vitaminas y minerales de interés en salud pública.
-Fomentar el desarrollo de nuevas cadenas productivas que complementen y aporten a la diversidad alimentaria de los habitantes de los municipios y el abastecimiento local a largo plazo.

- *Restablecimiento de producción de alimentos de tradición local y de los sistemas alimentarios tradicionales:*

-Recuperar y proteger alimentos autóctonos y prácticas gastronómicas locales, integrando análisis culturales en la planificación productiva.
-Fortalecer prácticas de recolección y pesca artesanal sostenible, priorizando a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

- *Fortalecimiento de las cadenas de abastecimiento local:*

-Vincular la producción de las APPA con programas institucionales de alimentación (ICBF, PAE, FFMM, ESE) mediante la Estrategia de Compras Públicas Locales (Ley 2046 de 2020).
-Desarrollar circuitos cortos de comercialización y planes de agrologística que respondan a la demanda territorial.

8.2.2. Orientaciones técnicas de Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria.

Fortalecimiento de las semillas criollas y la biodiversidad

Este lineamiento parte del fundamento jurídico, establecido en la Sentencia T-247 de 2023 de la Corte Constitucional, que protege las 30 razas ancestrales de maíz en Colombia, y en reconocimiento a la labor de organizaciones campesinas e indígenas como el Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento (actor clave en la Agricultura Campesina, Familiar Étnica y Comunitaria (ACFEC), se establece la obligación de crear y adaptar mecanismos para la conservación de semillas criollas. Este lineamiento se alinea con la Resolución 331 de 2024, que adopta la Política Pública de Agroecología.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Actividades:

- Promover acciones de rematriación[55] de semillas criollas y similares, en articulación con bancos de germoplasma de la Nación, como el albergado por Agrosavia y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).
- Establecer medidas de bioseguridad y seguimiento para evitar contaminación de las semillas criollas de maíz con semillas de Organismos Genéticamente Modificados.
- Desarrollar ejercicios de sistematización y caracterización de semillas criollas, con el objetivo de establecer una línea base de seguimiento a la diversidad genética de las semillas.
- Desarrollar programas de conservación *in situ* y *ex situ* de semillas criollas, con participación de comunidades étnicas y campesinas.
- Fortalecer bancos comunitarios de semillas en municipios con alta presencia de ACFEC, priorizando el Resguardo Zenú y zonas vinculadas a las APPA.

Protección de la Agrodiversidad en el Marco de la ACFEC

Los gobiernos departamentales y municipales deberán fortalecer la resiliencia y la intensificación sostenible de los sistemas de producción de alimentos mediante la protección y preservación de la agrodiversidad asociada a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFEC) en el departamento de Córdoba.

Actividades:

- Generar alianzas, proyectos o acuerdos de cooperación con entidades de índole nacional o internacional, enfocados en la investigación multidisciplinaria y participativa sobre el funcionamiento de los sistemas alimentarios y sus aportes a los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Una vez declarada el (APPA), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y sus entidades adscritas (como la Agencia de Desarrollo Rural y Finagro) promoverán proyectos que incrementen la producción sostenible y promuevan la transición agroecológica, en línea con los objetivos de la APPA y la Política Pública de Agroecología.
- Los gobiernos departamentales y municipales deberán promover o consolidar espacios como los mercados campesinos y manifestaciones culturales en las que se fomente la cocina tradicional, con el fin de mantener las tradiciones alimentarias y el interés por la producción y consumo de alimentos no tradicionales.

[55] Nombre dado a la experiencia de devolución a guardianes de semillas para cultivo in situ de diez variedades de semillas criollas de maíz que ya no estaban presentes en el territorio, adelantada por Agrosavia y el pueblo Kamëntsá del Putumayo en mayo del presente año.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Gestión integral de la agrodiversidad en los territorios APPA.
Fomentar que la agrodiversidad se constituya como un eje transversal en la planificación territorial y sectorial, mediante la articulación de actores públicos y privados, el fortalecimiento de instrumentos de política y el seguimiento efectivo de iniciativas de conservación en los sistemas productivos de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFEC).

Actividades:

- Los gobiernos departamentales y municipales deberán liderar los espacios participativos para establecer estrategias con enfoque territoriales que permitan la restauración de sistemas agrícolas y pecuarios degradados
- Los gobiernos departamentales y municipales promover sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles que integren la conservación, el reconocimiento y la promoción de la biodiversidad en todas las cadenas de valor.
- Los gobiernos departamentales, municipales, y las entidades de orden nacionales deberán establecer un plan de acción en las APPA, con el fin de proteger la biodiversidad y lo servicios ecosistémicos de regulación y apoyo, puesto que estos son esenciales para la sostenibilidad de la agricultura, la actividad forestal, la acuicultura y la pesca a pequeña escala.
- En las APPA se deberán promover las buenas prácticas agrícolas y pecuarias que conservan la biodiversidad, como lo son la agroecología, la agroforestería comunitaria, y la agricultura orgánica.
- Establecer mesas técnicas entre entidades públicas (MADR, Gobernación, alcaldías, corporaciones ambientales), actores privados y comunidades para priorizar la agrodiversidad en proyectos e inversiones.

Identificación y Reconocimiento de la Interculturalidad de la ACFEC.
Resolución 464 de 2017 del MADR, la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFEC) se caracteriza por su diversidad, multidimensionalidad y multiactividad. Según la UPRA (Cortés et al., 2024), esta diversidad incluye al menos cuatro tipologías y 55 sujetos agrobioculturales, lo que exige políticas públicas diferenciadas con enfoque intercultural para el departamento de Córdoba.

Actividades:

- Implementar de manera articulada con el MADR un registro de ACFEC que permita identificar y caracterizar bajo un enfoque intercultural y multidimensional, los sujetos (organizaciones, familias y personas) de política pública para la ACFEC en el departamento.
- Implementar programas diferenciales para los diferentes sujetos y tipologías de la ACFEC de acuerdo con la propuesta presentada por UPRA en el documento de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Caracterización y tipologías de la Agricultura campesina, familiar y comunitaria, con enfoque agrobiocultural (Cortés, y otros, 2024).

- Promover el fortalecimiento de la ACFEC bajo enfoque agroecológico como una política multisectorial y transversal que contribuye a: la conservación de la biodiversidad; la mitigación y adaptación frente al cambio climático, la preservación de valores culturales; la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y al desarrollo económico local.

Implementación de principios y prácticas para la descarbonización progresiva de los sistemas agroalimentarios de las APPA

Los sistemas agroalimentarios convencionales generan entre 21% y 53% de las emisiones globales (IPCC, 2022; Grain, 2016). Para reducir progresivamente el uso de energías fósiles, se requiere una reconversión productiva que priorice los saberes y prácticas de comunidades campesinas, pescadoras y étnicas, claves para la descarbonización, adaptación climática y soberanía alimentaria (IPBES, 2019; WWF, 2024).

Actividades

- Implementar la Política Nacional de Agroecología como hoja de ruta para la descarbonización gradual de los sistemas agroalimentarios de las APPA, priorizando: Reducción de insumos sintéticos y energía fósil, Fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización, Recuperación de prácticas agroecológicas tradicionales.
- Crear el Programa Departamental de Agroecología con enfoque intercultural, orientado a: Mejorar capacidades de adaptación y mitigación climática, Combatir la degradación de ecosistemas estratégicos, Reducir la malnutrición y el hambre mediante sistemas alimentarios sostenibles.
- Documentar y sistematizar saberes, técnicas y diseños que faciliten soluciones efectivas para la descarbonización sin comprometer la soberanía alimentaria.

Fortalecimiento y diversificación de actividades productivas de comunidades anfibias y pescadoras bajo enfoque intercultural y sostenible.

La protección de los medios de vida y el acervo cultural de las comunidades anfibias y pescadoras es fundamental para la sostenibilidad socioambiental, dado su rol histórico en la conservación de ecosistemas acuáticos y prácticas ancestrales. Simultáneamente, el pescado constituye un pilar de la seguridad alimentaria y nutricional global, al proveer el 20% de la proteína animal para 3.200 millones de personas (FAO, 2024; ONU, 2019). No obstante, la sobrepesca, la degradación de humedales (85% perdidos, IPBES, 2019) y la vulnerabilidad de estas comunidades exigen acciones urgentes que articulen conservación, equidad intercultural y soberanía alimentaria, asegurando tanto la integridad de los ecosistemas como el derecho a una alimentación adecuada.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Actividades:

- Desarrollar ecosistemas acuáticos agroalimentarios que integren acuicultura sostenible, pesca artesanal y conservación de humedales.
- Diversificar actividades productivas con enfoque intercultural: Pequeña y mediana acuicultura, Ecoturismo, Agroturismo, turismo comunitario y artesanías, Restauración ecológica de humedales, Huertas familiares integradas a sistemas acuáticos.
- Implementar metodologías participativas para diagnosticar conflictos territoriales y ambientales con liderazgo de comunidades.
- Documentar y validar saberes locales sobre gestión de recursos, prácticas productivas sostenibles y mecanismos tradicionales de resolución de conflictos.

Incorporación y visualización la ACFEC en los instrumentos de ordenamiento territorial

Los municipios dentro de los instrumentos de ordenamiento y gestión territorial, podrán incorporar herramientas de visibilización de los aportes de la ACFEC (caracterización, conceptos básicos, criterios de aplicación, tipología de los sistemas de producción, distribución y tenencia de la propiedad, infraestructura de transformación de productos y vulnerabilidad frente a el fraccionamiento de la tierra rural, la expansión urbana y proyectos de hidrocarburos y minería), las cuales facilitan la construcción de políticas orientadas a los agricultores familiares.

Actividades:

- Promover desde los entes municipales la participación de las comunidades, especialmente de los pequeños y medianos productores en los escenarios de participación, planeación y ordenamiento territorial existentes (CMDR, CMRA CONSEA).
- Promover que desde los municipios se construyan líneas temáticas de acción e inversión, acorde a los elementos del enfoque de la ACFEC (ordenamiento productivo, seguridad alimentaria y territorialidad), con el propósito de facilitar la construcción de planes y programas de desarrollo rural, que aporten al fortalecimiento de la Agricultura Familiar

Incorporación del enfoque agroecológico en las APPA

Transitar de modelos convencionales de producción (basados en agroquímicos sintéticos) hacia sistemas agroecológicos que aseguren sostenibilidad socioambiental, conservación de la agrobiodiversidad y alimentos nutritivos en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Actividades:

- Fomentar la participación de las organizaciones sociales agroecológicas (con representación de mujeres y jóvenes) en la revisión y ajuste de los POT, PBOT y EOT para incorporar el enfoque agroecológico en las APPA.
- Diseñar e implementar programas de conservación de semillas nativas y criollas mediante casas de semillas, ferias e intercambios, con enfoque en agrobiodiversidad.
- Priorizar compras públicas locales (Ley 2046 de 2020) de alimentos agroecológicos provenientes de la ACFEC y pequeños productores.
- Identificar y caracterizar agricultores/ras y emprendimientos agroecológicos como insumo para un sistema de información o registro municipal de productores agroecológicos en el marco de la APPA.
- Implementar huertos agroecológicos (escolares, comunitarios) y sistemas diversificados para soberanía alimentaria.
- Diseñar minutas alimentarias basadas en productos agroecológicos para programas institucionales (restaurantes escolares, centros de salud).
- Fomentar biofábricas y producción de bioinsumos para reducir dependencia de insumos sintéticos.
- Promover Sistemas Participativos de Garantías (SPG) como mecanismos de certificación accesibles para productores agroecológicos.
- Incluir agricultura familiar agroecológica en programas educativos rurales (niveles 10-11) y de asistencia técnica.
- Desarrollar propuestas de producción agroecológica para áreas de uso sostenible, articulando entes territoriales y ambientales.

Implementación de Tecnologías Apropiadas para la Agricultura Familiar en las APPA de Córdoba.

Facilitar los procesos productivos de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) mediante la incorporación de tecnologías apropiadas, sostenibles y culturalmente pertinentes, que respondan a las limitaciones de escala, recursos e impacto ambiental.

Actividades:

- Difusión y capacitación: Desarrollar cursos virtuales y presenciales sobre tecnologías apropiables, liderados por alcaldías y con apoyo del MADR, AGROSAVIA y MINCIT, *Promover escuelas de campo agroecológicas para la transferencia práctica de conocimientos.
- Inventario municipal de tecnologías apropiables: Identificar y documentar técnicas y herramientas utilizadas por pequeños productores.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Alianzas con entidades educativas: Articular con instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias para: Pasantías y prácticas en asistencia técnica e investigación aplicada, Desarrollo conjunto de tecnologías adaptadas.
- Gestión sostenible del agua: Implementar sistemas de cosecha y almacenamiento de aguas lluvia (reservorios), filtros lentos de arena y reutilización de aguas para riego.
- Herramientas para manejo de suelos y cosecha: Diseñar y distribuir equipos que faciliten labores de siembra, recolección y postcosecha.
- Investigación y desarrollo: Crear programas de ciencia y tecnología focalizados en mejorar la productividad de la ACFEC, con enfoque en sostenibilidad y bajos costos.

Promoción de la Comercialización para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFEC) en el Marco de las APPA

Fortalecer la inserción de los productos de la ACFEC en los mercados formales y alternativos, superando las barreras de comercialización y garantizando ingresos sostenibles para las comunidades rurales y étnicas de Córdoba.

Actividades:

- Fomentar los procesos de asociatividad de los productores de ACFEC a través de los gobiernos departamentales y municipales.
- Promover los circuitos cortos de comercialización dentro de la APPA, en los programas y proyectos de los gobiernos departamentales y municipales.
- Impulsar las relaciones comerciales entre los pequeños productores y sus organizaciones que se encuentran dentro de la APPA con los diferentes tipos de compradores (industriales, intermediarios, mayoristas, distribuidores, cadenas de supermercado, grandes superficies y otros), a través de la formalización de contratos de compraventa y suministro.
- rganizar los espacios que faciliten la comercialización de la producción de la ACFEC.

8.2.3. Orientaciones técnicas de Infraestructura agropecuaria.

Garantizar la Sostenibilidad, Accesibilidad y Eficiencia de la Infraestructura Agropecuaria

Fortalecer la producción y comercialización de alimentos mediante el desarrollo de infraestructura agropecuaria sostenible, accesible y eficiente, que responda a las necesidades de las comunidades y promueva la seguridad alimentaria en el departamento de Córdoba.

Importante que, con el desarrollo de estrategias e inversión desde el orden nacional, departamental, regional y municipales se logren cerrar brechas de infraestructura con enfoque territorial, asegurando que los proyectos sean técnicamente viables, ambientalmente sostenibles y socialmente incluyentes.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Actividades estratégicas:

- **Infraestructura Vial y de Conectividad:**

Mejorar vías terciarias para facilitar el transporte de insumos y productos desde zonas rurales.

Implementar redes de internet rural para acceso a información de mercados y precios.

- **Centros de Acopio y Transformación:**

Construir o adecuar centros de acopio con equipos de conservación (ej: cámaras frigoríficas) y procesamiento primario (lavado, clasificación, empaque).

Priorizar energías renovables (solar, eólica) en la operación de esta infraestructura.

- **Sistemas de Riego Sostenible:**

Desarrollar sistemas de riego eficientes (ej: goteo, aspersión) con fuentes de agua renovables (cosecha de aguas lluvia, recirculación).

Recuperar y mantener acequias y canales tradicionales con enfoque comunitario.

- **Infraestructura para Comercialización:**

Establecer plazas de mercado locales y espacios para ferias agroecológicas.

Implementar plataformas logísticas para circuitos cortos de comercialización.

- **Logística y Comercialización:**

Desarrollar plataformas digitales para la trazabilidad de productos.

Identificar potenciales mercados regionales y nacionales.

- **Producción Agropecuaria:**

Inventariar y priorizar necesidades de infraestructura productiva

8.2.4. Orientaciones técnicas generales para la producción agropecuaria.

Conservación y protección de los recursos naturales y la biodiversidad en sistemas productivos agropecuarios.

Armonizar la integridad ecológica de las APPA mediante la conservación de la biodiversidad, la protección del recurso hídrico y la restauración de suelos, garantizando la sostenibilidad ambiental y la resiliencia de los sistemas productivos agropecuarios.

Actividades:

- Implementar acciones de protección de las zonas de rondas de las fuentes hídricas con especies forestales.
- Efectuar el tratamiento de residuos de la producción agropecuaria y aguas residuales de uso doméstico.
- Implementar técnicas sostenibles para captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua.
- Acciones de conservación de coberturas naturales propias del ecosistema.
- Acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por procesos de erosión, hundimientos, deslizamientos u otros.
- Implementar de estrategias para conservar y proteger la capa orgánica del suelo.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Ciencia, Investigación y Tecnología para la Reconversión Productiva Agropecuaria en las APPA[56].

Promover la reconversión productiva hacia sistemas agropecuarios sostenibles y resilientes mediante la investigación, innovación y desarrollo de tecnologías apropiadas con enfoque agroecológico, asegurando la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria en las APPA.

Actividades:

- Identificar y caracterizar de sistemas productivos y tipo de productores en APPA.
- Elaborar del plan de investigación acorde con las necesidades identificadas en la caracterización
- Ejecución del plan de investigación en APPA
- Crear escuelas de campo, giras técnicas y materiales educativos para difundir resultados, a partir de la estrategia de conocimiento.

Productividad sostenible, seguridad y soberanía alimentaria.

Alcanzar un equilibrio entre los logros de conservación ambiental, crecimiento económico, productividad sostenible, bienestar y equidad social propendiendo por niveles de calidad de vida digna de los habitantes tradicionales de las APPA desde enfoques diferenciales y de género.

Actividades:

- Planificación productiva sostenible de las fincas.
- Implementar buenas prácticas en la producción agrícola sostenible.
- Implementar buenas prácticas en la producción pecuaria sostenible.
- Implementar buenas prácticas en la producción piscícola sostenible.
- Implementar buenas prácticas en la producción forestal sostenible.
- Fortalecer actividades agroecológicas e implementar acciones en la producción tradicional.
- Fortalecer y fomentar huertos para la seguridad alimentaria en las APPA.

Agregación de valor en la producción agropecuaria sostenible en APPA

Mejorar la calidad, inocuidad y valor agregado de los productos agropecuarios provenientes de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), facilitando su acceso a mercados diferenciados y promoviendo la sostenibilidad económica de los productores.

[56] *Ley 1876 de 2017, Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.*

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Actividades:

- Promover la organización empresarial de los productores que hacen parte de las APPA con la producción agropecuaria sostenible y su comercialización.
- Promover la conformación de asociaciones, cooperativas y otras figuras empresariales entre habitantes tradicionales de las APPA para la producción y comercialización colectiva de productos agropecuarios sostenibles.
- Capacitar en gestión empresarial, finanzas rurales y negocios verdes.
- Mejorar la infraestructura para el valor agregado de la producción agropecuaria sostenible y la agroindustria.
- Desarrollar estrategias de comercialización para mercados especializados (ej: orgánicos, agroecológicos, de comercio justo).
- Identificar valores naturales, paisajísticos y étnico culturales con potencial para aumentar al valor agregado de la producción agropecuaria sostenible, otros productos alternativos y complementarios.

Interculturalidad y patrimonio cultural para fortalecer la reconversión productiva en las actividades agropecuarias en las APPA

Preservación de la interculturalidad como patrimonio cultural y reconocimiento de la multiculturalidad y la imbricación cultural en APPA para fortalecer la reconversión productiva en actividades agropecuarias.

Actividades:

- Protección y salvaguarda de los derechos de los pueblos y comunidades étnico-culturales como sujetos de especial protección de derechos.
- Conservación del patrimonio cultural en cuanto a los cultivos y consumos tradicionales de alimentos en las APPA.

Optimización del uso de fuentes hídricas permanentes para riego agrícola

Promover el uso eficiente y la gestión sostenible de las fuentes hídricas permanentes (ríos, ciénagas) para garantizar la disponibilidad de agua en la producción agropecuaria de las APPA de Córdoba, priorizando el aprovechamiento de cuerpos de agua como los ríos Sinú y San Jorge, y las ciénagas del departamento, ante la variabilidad climática y la limitada estabilidad de cauces efímeros.

Actividades:

- Promover el uso de los ríos Sinú y San Jorge como fuentes principales de agua para riego en los municipios de las APPA que atraviesan, como Montería, Cereté, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Montelíbano, La Apartada, Buenavista, Ayapel y Pueblo Nuevo.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Impulsar el desarrollo de sistemas de bombeo y canales de distribución desde ciénagas como la Ciénaga de Ayapel, la Ciénaga Grande de Lorica, la Ciénaga de Betancí, la Ciénaga El Arcial, la Ciénaga El Porro y la Ciénaga Cintura, para abastecer zonas agrícolas durante las estaciones secas.
- Promover la realización de estudios de factibilidad técnica y económica para la implementación de nuevos sistemas de captación y distribución de agua en las APPA, considerando la oferta hídrica disponible en las diferentes subcuencas.

Ampliación de la cobertura del servicio público de adecuación de tierras, mediante la rehabilitación y actualización de la infraestructura

Ampliar la cobertura y mejorar la infraestructura de riego y drenaje existente en las APPA de Córdoba para aumentar la productividad agropecuaria y la resiliencia ante las fluctuaciones climáticas.

Este lineamiento busca abordar la problemática de la desactualización y el mal estado de la infraestructura de algunos distritos de adecuación de tierras en Córdoba, así como el sub-aprovechamiento de reservorios. Se propone la rehabilitación de distritos con infraestructura construida pero inoperativa y la evaluación del potencial de los reservorios para su integración en proyectos productivos con sistemas de riego individuales o comunitarios.

Asimismo, se deberá propender por estimular y apoyar institucionalmente la ampliación de la cobertura en adecuación de tierras (riego, drenaje y/o protección contra inundaciones) y sistemas de riego en general, teniendo en cuenta que es un servicio público y que es una medida efectiva de adaptación al cambio climático que permite administrar el recurso hídrico en función de la oferta y demanda y sus posibles cambios, propiciando el aumento en la productividad de alimentos su disponibilidad y producción continua a lo largo del año.

Actividades:

- Realizar un levantamiento (social, jurídico, ambiental, productivo e infraestructura) de los distritos de pequeña, mediana y gran escala existentes en el departamento de Córdoba, para actualizar las bases de datos de la ADR y determinar los distritos que tengan potencial para su posterior rehabilitación total o parcial.
- Normalizar jurídicamente, socialmente y ambientalmente los distritos con potencial para rehabilitación, mediante actualización de la certificación de existencia y representación legal de la Asociación de Usuarios, fortalecer la capacidad organizativa y asociativa de la Asociación de Usuarios para que pueda asumir el cobro de tarifas y la administración, operación y conservación del distrito una vez rehabilitado, y renovar o tramitar concesiones de agua de los distritos para su rehabilitación en los casos que sea necesario.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Realizar la formulación de proyectos para la rehabilitación de distritos con potencial que cuenten con infraestructura inoperativa u operativa parcialmente, tengan la existencia y representación legal de la Asociación de Usuarios y concesión de aguas vigentes, cuenten con acta de compromiso y pagarés para la recuperación de la inversión, y posteriormente realizar la postulación del proyecto formulado al FONAT (Fondo Nacional de Adecuación de Tierras).
- Priorizar proyectos para la rehabilitación de distritos que cumplan requisitos para su financiación por parte del FONAT, realizar su aprobación y posterior ejecución de obras.
- Evaluar el potencial de los reservorios existentes de iniciativas de DAT no concretadas para la implementación de proyectos productivos mediante programas de financiación y cofinanciación como Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, Proyectos de Sistemas de Riego Individuales o Comunitarios, Proyectos del Sistema General de Regalías o acceso a crédito con líneas de redescuento de Finagro, entre otros.
- Formular y postular al FONAT para su financiación nuevos proyectos de distritos de adecuación de tierras de iniciativas de las comunidades o Entes Territoriales (preinversión y construcción), así como proyectos de sistemas de riego individuales o comunitarios en el marco de la reforma agraria.
- Dar de baja del inventario y estados financieros los Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) que no existen o que no cuentan con la infraestructura mínima para su operación y no tienen potencial para su rehabilitación, previo cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales, sociales, jurídicos y financieros para dar de baja.

Gestión del déficit hídrico y acceso en municipios sin conectividad directa a grandes fuentes permanentes

Abordar las limitaciones en la disponibilidad y el acceso al agua para riego en municipios de las APPA de Córdoba que no tienen conectividad directa con los principales cuerpos de agua. Principalmente en los municipios de Chinú, Sahagún y San Carlos, donde el acceso directo a ríos como el Sinú y el San Jorge, y a las ciénagas, es limitado o nulo. Se enfoca en la identificación e implementación de estrategias complementarias para asegurar la disponibilidad de agua para el desarrollo agropecuario y la seguridad alimentaria en estas áreas.

Actividades:

- Realizar estudios de detalle sobre la disponibilidad de aguas subterráneas, fuentes menores o la viabilidad de reservorios y sistemas de recolección de agua lluvia en los municipios de Chinú, Sahagún y San Carlos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Promover la implementación de tecnologías de riego de alta eficiencia (como riego por goteo o aspersión) y prácticas de conservación de agua que optimicen el uso del recurso disponible.
- Capacitar a las comunidades agrícolas en la gestión integrada del recurso hídrico y en el uso de técnicas de riego adaptadas a las condiciones locales.
- Estudiar las demandas hídricas específicas de estos municipios y comparar con la oferta existente para identificar los déficits.

8.2.5. Orientaciones técnicas para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural APPA Córdoba.

Importancia de la UAF en el logro de los objetivos de las APPA

La actualización y la aplicabilidad de la UAF en los procesos de subdivisión, adquisición y adjudicación de predios en los municipios priorizados del departamento de Córdoba que hacen parte del APPA, reducen la posibilidad del fraccionamiento antieconómico de la propiedad y permite a la población campesina producir alimentos y generar ingresos económicos para el sostenimiento de sus familias.

Actividades:

- Corresponde a la ANT, acorde con la metodología, lineamientos y recomendaciones realizadas por la UPRA, la determinación de los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de la unidad agrícola familiar, por unidades físicas homogéneas a escala municipal en los diecisiete (17) municipios que integran el polígono de la declaratoria del APPA en el departamento de Córdoba.
- Por su parte, los municipios en el marco de los principios de coordinación deberán acoger en sus procesos de control urbanístico, lo dispuesto mediante acto administrativo por la ANT, para la determinación de los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de la unidad agrícola familiar, por unidades físicas homogéneas a escala municipal o en su defecto lo establecido en la Resolución 041 de 1996 cuando no esté actualizada la UAF.

Regularización de la propiedad rural

Fortalecer procesos de formalización y titulación de la tierra rural para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra que promueva la dinámica del mercado de tierras rurales, el acceso y comercialización las mismas.

Actividades:

- La ANT, conforme a los índices de informalidad en la tenencia de la tierra que se presenta en los diecisiete (17) municipios del departamento de Córdoba, deberá realizar la priorización de acciones tendientes a lograr la regulación de la propiedad y garantizar la seguridad jurídica sobre los bienes inmuebles rurales.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- La ANT deberá facilitar el acceso formal y progresivo de los campesinos a la tierra como herramienta productiva, priorizando los diecisiete (17) municipios que integran el polígono de la declaratoria de las APPA en Córdoba, con alta informalidad, promoviendo así la paz, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Estas acciones se coordinarán con autoridades locales para atender necesidades identificadas en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural.
- La ANT deberá definir mecanismos y alternativas de articulación interinstitucional con el departamento y/o los municipios (memorandos de entendimiento o convenios interadministrativos), a través de los cuales puedan desarrollar acciones conjuntas y definir recursos en pro de lograr la regularización de la propiedad rural en los municipios priorizados.

Sistemas productivos a escala según tamaño predial

Desarrollar estrategias para la promoción de sistemas productivos que se adapten a la escala y extensión de cada predio, maximizando el uso eficiente de los recursos disponibles y asegurando la sostenibilidad económica y ambiental de la producción. Estos sistemas deben ser diseñados para aprovechar las características particulares de cada predio, incluyendo sus limitaciones y potencialidades.

Actividades:

- La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en conjunto con las oficinas encargadas del desarrollo rural, deberán definir criterios técnicos para implementar sistemas productivos adaptados al tamaño de los predios, considerando la capacidad de la tierra, el capital disponible y el nivel de desarrollo tecnológico. Además, se deberán identificar y promover las mejores prácticas productivas que maximicen el uso de recursos y minimicen el impacto ambiental. La UPRA lo hará desde el desarrollo de las zonificaciones de aptitud para sistemas productivos, considerando las áreas mínimas rentables.
- Elaboración de planes técnicos de producción a escala, considerando la disponibilidad de recursos y la combinación óptima de tecnologías. Estos planes deberán incluir la capacitación de los productores rurales en el uso de nuevas tecnologías y en prácticas sostenibles de producción; de igual forma fomentar la asociatividad para que los pequeños productores puedan acceder a tecnología y mercados de manera más competitiva.

Sistemas productivos en predios de gran tamaño.

Fomentar la implementación de sistemas productivos diversificados en predios de gran tamaño, que permitan maximizar la eficiencia productiva y aprovechar sus capacidades para actividades alternativas que complementen la producción agropecuaria, como son alternativas que habiliten la prestación de servicios ambientales. La diversificación

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

productiva es clave para reducir riesgos económicos y ambientales y para promover un desarrollo rural integral.

La diversificación contribuirá a la sostenibilidad del territorio y reducirá la vulnerabilidad económica asociada a monocultivos y actividades de ganadería extensiva.

Actividades:

- La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), deberá diseñar estrategias que incentiven la implementación de actividades productivas diversificadas en predios de gran tamaño, buscando optimizar el uso de los recursos disponibles desde una perceptiva integral. Estas estrategias deberán incluir incentivos para la adopción de tecnologías sostenibles y la implementación de actividades complementarias que generen valor agregado, tanto desde lo productivo como desde lo ambiental.

Concentración de tierra rural: acciones preventivas y correctivas.

Implementar acciones preventivas y correctivas para reducir la concentración de la tierra rural, promoviendo una distribución equitativa y sostenible mediante mecanismos regulatorios y ajustes en la normativa existente.

Actividades:

- El IGAC, en conjunto con la ANT y otras entidades territoriales, deberá implementar mecanismos que prevengan la concentración de tierra, como la revisión de límites de UAF, la regularización de grandes propiedades mediante acciones correctivas.
- Identificar y establecer políticas para la revisión jurídica particular de los predios que superan los límites de la UAF.

ZRC en proceso de constitución en municipios APPA Córdoba

Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional e instrumentos normativos para que las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), específicamente la ZRC Sur de Córdoba en Montelíbano, garantizando la protección del derecho humano a la alimentación, la sostenibilidad productiva y la integración de estas áreas como determinantes de ordenamiento territorial de segundo nivel.

Actividades:

- El MADR, como coordinador del subsistema 2 del SNRADR, a través de la ANT y la ADR deberá orientar a las comunidades que pretendan constituir las ZRC, para que dentro del proceso de planeación, formulación y estructuración de los PDS, se incluyan proyectos, programas o estrategias relacionados con el desarrollo productivo alimentario a corto, mediano y largo plazo, que estén correlacionados con otros proyectos que busquen el desarrollo rural con enfoque territorial (agrologística, infraestructura productiva, entre otros).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- La ANT como competente en el proceso de constitución de ZRC y en coordinación con las comunidades, deberá garantizar la armonización del PDS con las determinantes de ordenamiento territorial y para el caso incluir en la propuesta de zonificación ambiental y productiva, el APPA declarada y su plan de acción como determinante de segundo nivel.
- La ANT, MADR y MVCT y MADS deberán generar la articulación respectiva según competencias misionales en el marco de constitución del proceso de ZRC que garantice la armonización del APPA declarada con la ZRC a constituir.
- En las áreas de ZRC en proceso de constitución, se deberán considerar las condiciones del uso del suelo y sistemas productivos desarrollados por las comunidades, con el fin de formular planes, programas y proyectos sostenibles, que sean acordes con las condiciones agroecológicas del territorio, los cuales deberán hacer parte del plan de acción de los PDS, en aras de contribuir a la armonización de la ZRC a constituir con los objetivos de las APPA.

8.2.6. Orientaciones técnicas para Territorios de Comunidades Étnicas en APPA.

Declaratoria de APPA en territorios de Pueblos y Comunidades Étnicas

Producto de la revisión de información secundaria, la información suministrada por las entidades competentes y los acercamientos territoriales, donde se dialogó en el marco de la coordinación con entidades del sector, administraciones municipales y de los diálogos con autoridades, organizaciones étnicas se estableció que el departamento de Córdoba presenta una fuerte presencia étnica tanto de Pueblos indígenas como de poblaciones Negras y Afrocolombianas y cuentan con territorios colectivos que requieren un tratamiento diferencial.

En este sentido, se determinó que estas poblaciones sean atendidas de manera diferencial, y en atención al principio de autonomía y autodeterminación, deberán manifestar la solicitud expresa al MADR, para que se declare un APPA en sus territorios. Su abordaje se realizará fortaleciendo los espacios de diálogo social, con el fin de garantizar los derechos territoriales y colectivos de sus comunidades, reconocer sus dinámicas sociales, culturales y productivas, y propiciar procesos de planificación participativa que respeten su autonomía y cosmovisión. De esta manera, se asegura que la protección de los suelos rurales para la producción de alimentos avance en armonía con los derechos de los pueblos étnicos y en coherencia con sus formas propias de relacionamiento con el territorio.

Actividades:

- Continuar con el fortalecimiento de la identificación de autoridades y organizaciones, reconocerlas como interlocutoras y establecer los escenarios de diálogo y acuerdos correspondientes, en el marco del proceso de acuerdo con sus perspectivas territoriales y como pueblos étnicos.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Fortalecer el Diálogo social intercultural para establecer mesas de trabajo con autoridades y organizaciones étnicas para identificar sus intereses respecto a la declaratoria de APPA en sus territorios
- La información aportada y resultado de los espacios de diálogo, deberán ser insumos para el relacionamiento, los análisis, la caracterización y para el proceso en general, en el marco de identificación de APPA, de acuerdo con su visión del territorio respecto a la protección de suelos rurales desde la determinante de segundo nivel.
- Informar a las comunidades étnicas y autoridades sobre el proceso, alcance, criterios e implicaciones de la declaratoria APPA en el territorio donde habitan. E identificar sus usos y costumbres respecto a la producción de alimentos, sus formas organizativas, problemáticas sobre el suelo rural, entre otros.
- Articular y respetar conocimientos ancestrales, a partir de los saberes locales sobre manejo de suelos, agua, biodiversidad y sistemas productivos para apropiar los objetivos de las APPA.
- En relación con los resguardos indígenas y tierras colectivas de las comunidades negras deben manifestar su interés mediante una solicitud para que, desde una atención diferencial, se avance en una posterior identificación de APPA, de acuerdo con su autonomía y autodeterminación

8.2.7. Orientaciones técnicas sobre la concurrencia y coordinación de las entidades a escala nacional.

Articulación del Plan de Acción para la implementación de las APPA y los Planes de Acción para la Trasformación Regional (PATR) en los municipios que con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

En el caso del municipio de Montelíbano, la oferta institucional que se incluya en el Plan de Acción para la implementación de las APPA deberá articularse teniendo en cuenta la priorización de iniciativas en el marco de la actualización e implementación de los PATR, aplicando los principios de concurrencia y coordinación.

APPA en el Sistema de Administración del Territorio

La UPRA deberá ajustar la cartografía de la APPA, una vez sea adoptado el Modelo de Dominio de Administración de Tierras (LADM) por el sector agropecuario, en el marco del Sistema de Administración del Territorio y, en cumplimiento de los estándares establecidos por el IGAC.

El seguimiento de la APPA

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

El seguimiento de las APPA será coordinado por el MADR, quien, junto con la UPRA, evaluará el impacto de las APPA cada cinco años, contados a partir de la entrada en vigencia de la respectiva APPA, o cuando se requiera.

8.2.8. Orientaciones técnicas para la coordinación, formulación, implementación y seguimiento del Plan de Acción.

Una vez declarada el APPA por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollará con los criterios establecidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), un mecanismo denominado Plan de Acción, el cual será coordinado con las entidades territoriales que tengan competencias dentro de las áreas declaradas y protegidas.

Actividades:

- Coordinar con entidades públicas vinculadas al Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural – SNRADR la oferta institucional para el APPA, de programas y proyectos públicos vinculados a los eslabones de las cadenas productivas priorizadas.
- El MADR, es quien lidera, orienta y dará instrucciones a las entidades ejecutoras del sector sobre el plan de acción.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

9. Seguimiento y evaluación

Dentro del proceso de monitoreo a las declaratorias de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos - APPA, orientado por los principios del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), se define la estrategia de seguimiento y evaluación de los objetivos trazados para las APPA a través de indicadores estratégicos con el fin de identificar a futuro, el grado de avance de cumplimiento de los indicadores propuestos cada cinco (05) años o cuando se requiera, a partir de la declaratoria de estas áreas. Lo anterior, en el marco de las dimensiones del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), relacionadas con disponibilidad (cantidad y calidad suficientes, ya sea por producción directa o a través de sistemas alimentarios); accesibilidad (física y económica); adecuación (que satisfagan las necesidades alimentarias) y sostenibilidad (disponibilidad y accesibilidad para las generaciones presentes y futuras).

En este sentido, la estrategia para el Seguimiento y Evaluación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos –APPA en los municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo, del departamento de Córdoba, está compuesta por los siguientes tres elementos: diseño, seguimiento y evaluación.

Diseño: se conforma por un análisis para la selección de los indicadores clave que permitirán evidenciar los cambios en el territorio a partir de la declaratoria de las APPA, principalmente para la identificación de la potencial pérdida de suelo agropecuario.

Seguimiento: se define como "una de las fases del ciclo de las políticas públicas que se desarrolla transversalmente a todo el proceso de la intervención pública. Esta fase implica el análisis sistemático y continuo de las acciones tomadas por los responsables de implementar las políticas, así como el impacto y los resultados obtenidos" (DNP, 2023). Dicho de otro modo, el seguimiento es un proceso permanente de gestión y análisis de información sobre las actividades desarrolladas, el avance de los indicadores y los resultados obtenidos.

Evaluación: consiste en analizar y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para generar recomendaciones de política pública (DNP, 2014). Este proceso implica identificar las transformaciones generadas por la implementación de las APPA, a través de la revisión del comportamiento de los indicadores estratégicos que a continuación se describen a partir de la declaratoria.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

9.1. Diseño de la estrategia

La estrategia de seguimiento y evaluación de la declaratoria del Área de Protección para la Producción de Alimentos –APPA para los municipios de Montería, Ayapel, Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Purísima, Sahagún, San Antero, San Carlos y San Pelayo del departamento de Córdoba, se adelantará a través de trece (13) indicadores seleccionados que se exponen en las siguientes tablas para cada uno de los municipios mencionados, y se enmarcan en las cuatro dimensiones del DHAA.

Tabla 133. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Monteria).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Montería	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	16.064 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	96.584,9 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	6 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	33,93%	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	628.217 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	7.742 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	33,0% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año: 2024 Alcantarillado rural: 29,57% Acueducto rural: 44,71% Aseo rural: 99,9% *Año:2023 Energía rural: 91,95% *Año 2025 Gas municipio: 96%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Montería	
		Valor de indicador	Fuente
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación de número de predios con indicios de fraccionamiento predial rural	11.475 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 140 hasta 160 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 8 hasta 10 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 30 hasta 40 (millones/ha por rango) 40 millones/ha	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 134. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Ayapel).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Ayapel	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	3.220 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	25.046,9 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	7,8 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	43,41%	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	249.682 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	4.825 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	35,9% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2022 Alcantarillado rural: 18,92% Acueducto rural: 22,72% Aseo rural: 0,0% *Año:2023 Energía rural: 32,66% *Año 2025 Gas municipio: 75%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	2.316 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 10 hasta 15 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 3 hasta 5 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 5 hasta 8 (millones/ha por rango) **8 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 135. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Buenavista).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Buenavista	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	1.635 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	19.194 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	11,7 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	47,48%	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	187.198 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	964 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	42% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 36,12% Acueducto rural: 84,52% Aseo rural: 0,0% *Año:2023 Energía rural: 76,14% *Año 2025 Gas municipio: 84%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Buenavista	
		Valor de indicador	Fuente
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	0 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 8 hasta 10 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 10 hasta 15 (millones/ha por rango) **15 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 136. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Cereté).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Cereté	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	8.936,5 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	51.672,3 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	5,8 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	59,82%	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	121.901 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	19.670 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	21,1% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 36,12% Acueducto rural: 84,52% Aseo rural: 0,0% *Año:2023 Energía rural: 91,58% *Año 2025 Gas municipio: 92%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras	0 (ha)	ADR (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	en operación, y/o riego individual o comunitario.		
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	3.469 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 100 hasta 120 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 15 hasta 20 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 40 hasta 50 (millones/ha por rango) **50 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 137. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Chinú).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Chinú	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	5.209 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	68.479,5 (ton)	UPRA. EVA (2023)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	13,1 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	50,26 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	180.798 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	918 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	35,5% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 22,36% Acueducto rural: 33,11% Aseo rural: 15,66% *Año:2023 Energía rural: 67,47% *Año 2025 Gas municipio: 95%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	0 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

			Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 30 hasta 40 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 8 hasta 10 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) **30 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 138. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Ciénaga de Oro).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Ciénaga de Oro	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	14.874,3 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	93.686,6 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	6,3 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	59,87 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	720.117 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	277 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	37,6% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 22,36% Acueducto rural: 33,11% Aseo rural: 15,66% *Año:2023 Energía rural: 73,91% *Año 2025 Gas municipio: 88%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación	0 (ha)	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

	MEH (minero energética e hidrocarburos)		
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	2.746 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 100 hasta 120 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 5 hasta 8 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) **30 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 139. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Cotorra).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Cotorra	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	4.071,5 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	22.164,5 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	5,4 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	43,44 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	46.436 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	564 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	52,5% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 64,65%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Cotorra	
		Valor de indicador	Fuente
		Acueducto rural: 64,65% Aseo rural: 0,0% *Año:2023 Energía rural: 45,32% *Año 2025 Gas municipio: 77%	Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	798 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 60 hasta 70 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 10 hasta 15 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 40 hasta 50 (millones/ha por rango) **50 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 140. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de La Apartada).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	La Apartada	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	295,91 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	3.538,5 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	12 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	28,68 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	41.125 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	1.322 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	45,4% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2019 Alcantarillado rural: 0,0% Acueducto rural: 2,40% Aseo rural: 0,0% *Año:2023 Energía rural: 18% *Año 2025 Gas municipio: 71%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	La Apartada	
		Valor de indicador	Fuente
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	0 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 30 hasta 40 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 8 hasta 10 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) **30 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 141. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Lorica).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Lorica	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	13.324 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	94.120,7 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	7,1 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	65,16 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	703.750 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	14.315 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	52,9% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 3,58% Acueducto rural: 79,96% Aseo rural: 19,15% *Año:2023 Energía rural: 58,63% *Año 2025 Gas municipio: 78%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras	0 (ha)	ADR (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Lorica	
		Valor de indicador	Fuente
	en operación, y/o riego individual o comunitario.		
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	1.566 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 40 hasta 50 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 5 hasta 8 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 15 hasta 20 (millones/ha por rango) **20 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 142. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Montelíbano).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Montelíbano	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	3.650,5 (ha)	UPRA. EVA (2023)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Montelíbano	
		Valor de indicador	Fuente
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	12.955,9 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	3,5 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	56,44 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	162.258 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	117 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	36,0% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 19,75% Acueducto rural: 32,03% Aseo rural: 8,32% *Año:2023 Energía rural: 52,18% *Año 2025 Gas municipio: 81%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Montelíbano	
		Valor de indicador	Fuente
			Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	1.018 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 30 hasta 40 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 1 hasta 2 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 8 hasta 10 (millones/ha por rango) **10 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 143. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Planeta Rica.)

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Planeta Rica	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	8.741 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	49.573 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	5,7 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	56,58 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	256.421 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	1.303 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	33,3% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 56,40% Acueducto rural: 55,85% Aseo rural: 3,31% *Año:2023 Energía rural: 100% *Año 2025 Gas municipio: 96%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Planeta Rica	
		Valor de indicador	Fuente
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	2.025 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 8 hasta 10 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) 30 millones/ha	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 144. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Pueblo Nuevo).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Pueblo Nuevo	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	4.712,1 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	17.272,91 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	3,7 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	66,24 %	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	436.001 animales	UPRA. ICA (2023)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Pueblo Nuevo	
		Valor de indicador	Fuente
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	941 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	49,6 % (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 8,33% Acueducto rural: 35,48% Aseo rural: 8,33% *Año:2023 Energía rural: 71,73% *Año 2025 Gas municipio: 92%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	1.895 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango)	UPRA. DOPMT (2023)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Pueblo Nuevo	
		Valor de indicador	Fuente
		Mínimo: Mayor que 8 hasta 10 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) **30 millones/ha**	

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 145. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Purísima).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Purísima	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	813 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	5.359 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	6,6 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	64,43%	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	65.679 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	0,08 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	67% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2024 Alcantarillado rural: 8,33% Acueducto rural: 35,48% Aseo rural: 8,33% *Año:2019 Energía rural: 65,12% *Año 2025 Gas municipio: 84%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación	0 (ha)	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Purísima	
		Valor de indicador	Fuente
	MEH (minero energética e hidrocarburos)		
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	249 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 5 hasta 8 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) **30 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 146. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de Sahagún).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Sahagún	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	5.756 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	57.709 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	10 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	62,37%	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	360.159 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	356 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	21,8% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	Sahagún	
		Valor de indicador	Fuente
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	S.I. *Año:2023 Energía rural: 76,99% *Año 2025 Gas municipio: 94%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	6.309 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 50 hasta 60 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 8 hasta 10 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) 30 millones/ha	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Tabla 147. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de San Antero).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	San Antero	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	1.994,94 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	15.448,02 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	7,7 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	65,56%	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	53.130 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	162 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	46,2% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2022 Alcantarillado rural: 14,22% Acueducto rural: 56,00% Aseo rural: 40,08% *Año:2023 Energía rural: 60,77% *Año 2025 Gas municipio: 79%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	San Antero	
		Valor de indicador	Fuente
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	1.191 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 70 hasta 80 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 8 hasta 10 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 20 hasta 30 (millones/ha por rango) **30 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 148. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de San Carlos).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	San Carlos	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	3.002,5 (ha)	UPRA. EVA (2023)
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	29.114,75 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	9,7 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	58,22%	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	116.960 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	126 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	50,2% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2018 Alcantarillado rural: 0,0% Acueducto rural: 8,36% Aseo rural: 0,0% *Año:2023 Energía rural: 67,73% *Año 2025 Gas municipio: 84%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras	0 (ha)	ADR (2025)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	San Carlos	
		Valor de indicador	Fuente
	en operación, y/o riego individual o comunitario.		
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	2.077 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 140 hasta 160 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 3 hasta 5 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 140 hasta 160 (millones/ha por rango) **160 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 149. Baterías de indicadores propuesta para las dimensiones del DHAA (Línea Base por municipio de San Pelayo).

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	San Pelayo	
		Valor de indicador	Fuente
Disponibilidad	1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	4.170 (ha)	UPRA. EVA (2023)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	San Pelayo	
		Valor de indicador	Fuente
	2. Variación producción agrícola en toneladas (ton)	21.820,6 (ton)	UPRA. EVA (2023)
	3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	5,2 (ton/ha)	UPRA. EVA (2023)
	4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	62,57%	UPRA (2020) Índice de Informalidad
	5. Variación inventario pecuario	171.130 animales	UPRA. ICA (2023)
	6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en toneladas (ton)	118 (ton)	UPRA (2024) Cálculos a partir del SIPSA-DANE (2022)
Accesibilidad	7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	40,1% (hogares)	DANE-EVC (2024). Escala FIES Desagregación Municipal (2022)
Adecuación	8. Variación porcentaje de hogares con acceso a servicios públicos.	*Año 2021 Alcantarillado rural: 18,11% Acueducto rural: 12,59% Aseo rural: 0,0% *Año:2023 Energía rural: 66,95% *Año 2025 Gas municipio: 84%	Sistema Único de Información de Servicios Públicos 2024 Índice Cobertura Energía Eléctrica (UPME) 2023 Cobertura Gas Natural (MinMinas) I Trimestre 2025
	9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0 (ha)	ADR (2025)
Sostenibilidad	10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0 (ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025) ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025) UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) (2025) Ministerio de Minas y Energía. (2025)
	10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0 (ha)	
	10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión Hidrocarburos	0 (ha)	
	10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH (minero energética e hidrocarburos)	0 (ha)	
	11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 hasta 11.5	0 (ha)	Municipio. Autoridades Ambientales (2025) Ministerio de Ambiente / SINA: Marco ambiental y licencias. CARS. (2025) ICANH: Enfoque cultural y afectaciones territoriales. (2025) Autoridades del orden nacional y departamental de la infraestructura que es determinante. (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025)
	11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0 (ha)	
	11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0 (ha)	
	11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0 (ha)	
	11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0 (ha)	
	11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0 (ha)	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Dimensión DHAA	Nombre del indicador	San Pelayo	
		Valor de indicador	Fuente
			Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025)
	12. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	4.193 (predios)	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y Gestores Catastrales Habilitados (2020)
	13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio	Máximo: Mayor que 80 hasta 100 (millones/ha por rango) Mínimo: Mayor que 15 hasta 20 (millones/ha por rango) Predominante: Mayor que 15 hasta 20 (millones/ha por rango) **20 millones/ha**	UPRA. DOPMT (2023)

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Las fechas correspondientes a la información de la línea base y del año de medición, serán las que más se aproximen a estas mediciones.
Los determinantes del Indicador 11 se encuentran definidos en el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997, así:
1. Nivel 1. Ambientales.
3. Nivel 3. Patrimonio cultural.
4. Nivel 4: Infraestructuras básicas, logística especializada, sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento, energía y gas, e internet.
5. Nivel 5. Planes integrales de desarrollo metropolitano.
6. Nivel 6. Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada.

9.2. Seguimiento

El propósito del seguimiento es contar con información para realizar un análisis comparativo sobre el avance en la batería de indicadores, para lo cual se considera un horizonte temporal cada cinco (05) años o cuando se requiera (MADR, UPRA y entidades territoriales) teniendo en cuenta las diferentes etapas y actividades previstas para la declaratoria del APPA.

Al interior de la UPRA, el equipo de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (SEPP), junto con los diferentes equipos técnicos encargados, serán los responsables de desarrollar las siguientes actividades:

- Revisar la línea base para la batería de indicadores y consolidar la información para aquellos que fueron consolidados para el seguimiento y evaluación.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

- Apoyar en la organización de la información remitida por los grupos temáticos, quienes se encargan de su recolección y procesamiento, para monitorear el avance conforme a la batería de indicadores.

- Con base en la información calculada, realizar los análisis cuantitativos y cualitativos según corresponda, relativos al avance en el objetivo propuesto en el APPA.

9.3. Evaluación

El propósito de la evaluación es conocer el grado de cumplimiento de los objetivos las APPA. Así mismo, generar recomendaciones o insumos para la toma de decisiones y, si es necesario, proponer medidas de ajuste o acciones que involucren a diferentes instancias. Para el desarrollo de este componente, el equipo SEPP en coordinación con diferentes equipos técnicos de la UPRA, realizará las siguientes actividades:

Analizar la información a partir de la declaratoria de las APPA en materia de la identificación de la potencial pérdida de suelo agropecuario.

Generar reportes requeridos con información ejecutiva que identifique las alertas y recomendaciones para apoyar la toma de decisiones por parte de las instancias competentes.

Apoyar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en la generación de alertas y correctivos en el sector de cara a la sostenibilidad de la APPA, partiendo de las señales identificadas del territorio a través de los indicadores en el tiempo.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Referencias

Plazas, C., Falchetti, A. M., & Sáenz, J. (1979). Investigaciones arqueológicas en el Río San Jorge. 5-22.

AEROCIVIL. (2024). *Infraestructura aérea.*

AEROCIVIL. (Abril de 2024). *RAC 14.* Obtenido de https://www.aerocivil.gov.co/normatividad/RAC/RAC%20%2014%20-%20AERODROMOS%20AEROPUERTOS%20Y%20HELIPUERTOS.pdf

ANT. (16 de Julio de 2018). Por el cual se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos.

Boletín internacional Nyéléni. (1996). *Sobre la Declaración de La Vía Campesina en la Cumbre Mundial de la Alimentación. Roma. 1996.* Roma. Obtenido de https://nyeleni.org/spip.php?article38

CESCR. (1999). *El derecho a una alimentación adecuada (art. 11): E/C.12/1999/5, CESCR OBSERVACION GENERAL 12. (General Comments).* Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Consejo Económico y Social, Ginebra. Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf

Comisión Internacional de Dirección de Nyeleni. (2007). *Foro para la Soberanía Alimentaria, 23-27 de febrero de 2007.* Obtenido de https://nyeleni.org/DOWNLOADS/Nyelni_SP.pdf

Congreso de Colombia . (1997). *Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".* Bogotá.

Congreso de Colombia. (2011). *Ley 1454 de 2011 "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".* Bogotá.

Contreras, M. (2020). *Desarrollo Agrícola en el Sinú Medio: El Caso de Cereté y San Carlos en el Departamento de Córdoba.* Monteria: Univewrsidad de Córdoba; Facultad de Ciencias Básicas; Diplomado den metdologías aplicados al ordenamiento territorial.

CVS, INVEMAR, Omacha, F., & Ocensa. (2022). *Informe final de los estudios de caracterización y zonificación de los manglares del departamento de Córdoba.*

DANE. (2024). *Estimación de la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en colombia durante el año 2022 a nivel municipal. Escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES) 2022 municipal. Anexo – Cuadro 1.* Obtenido de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/estadisticas-experimentales

DANE. (2024). *Nota metodológica. Estimación de la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en Colombia durante el año 2022 a nivel municipal.* Bogotá D.C. Obtenido de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/estadisticas-experimentales

DANE. (2024). *Servicio Web Geográfico (WMTS) que representa el Nivel geográfico de cabecera y centros poblados.* Bogotá.

Decreto 2770. (1953). Obtenido de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/decreto_2770_de_1953.pdf

DNP. (2008). *CONPES Social 113 "POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PSAN).*

FAO. (1996). *Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.* Roma. Obtenido de http://www.fao.org/3/w3613s/w3613s00.htm

FAO. (junio de 1999). *Cumbre Mundial sobre la Alimentación*. Obtenido de https://www.fao.org/3/X2051s/X2051s00.htm#P99_7093

FIAN Colombia. (2021). *UN PAÍS QUE SE HUNDE EN EL HAMBRE. Cuarto informe sobre la situación del derecho a la alimentación y nutrición adecuadas en Colombia.* Bogotá .

Gobernación de Córdoba, CAF, URBANPRO. (2025). *Agenda Córdoba 2052.*

Gobernación de Córdoba, CORDECOR. (2019). *Consultoría Para el Alistamiento, Diagnóstico y Directrices Generales para la Formulación del Plan de Ordenamiento del Departamento de Córdoba.* Montería.

ICANH. (s.a.). *Sitios Arqueologicos - San Jorge*. Obtenido de Insitituto Clombiano de Antropología e Historia: https://www.icanh.gov.co/areas-misionales/patrimonio/parques-asociados/sitios-arqueologicos/san-jorge/informacion-general/cartografia-basica

IEU, I. d. (6 de Septiembre de 2020). *El 88 % de los municipios de Colombia tienen el POT desactualizado: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*. Obtenido de Noticias del IEU: http://ieu.unal.edu.co/medios/noticias-del-ieu/item/el-88-de-los-municipios-de-colombia-tienen-el-pot-desactualizado-ministerio-de-vivienda-ciudad-y-territorio

IGAC. (2017). *Manual de procedimientos, Información de clases agrológicas, Grupo interno de trabajo de levantamiento de suelos y Aplicaciones agrológicas.* Bogotá.

IGAC. (2021). *CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL CON FINES DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO.* Bogotá.

IGAC. (2022). *Tipos de Vias (Primarias-Secundarias-Terciarias).*

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - Ideam. (2024). *Escenarios de cambio climático de la Cuarta Comunicación de Colombia.*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (Julio de 2025). Instructivo IN-GAG-PC05-02. *Clasificación de las Tierras por su Capacidad de Uso*. Bogotá D.C., Colombia: Sistema de Gestión Integrado.

INVIAS - ANI. (2024). *Conectividad vial (número de accesos)* .

INVIAS. (2025). *INVIAS Sistema de Información Vial*. Obtenido de https://hermes2.invias.gov.co/SIV/

La Vía Campesina. (1996). *Soberanía Alimentaria, un futuro sin hambre. Declaración de La Vía Campesina en la Cumbre Mundial de la Alimentación.* Roma. Obtenido de https://viacampesina.org/es/1996-declaracion-de-roma-de-la-via-campesina-que-

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

define-por-primera-vez-la-soberania-alimentaria/#:~:text=Las%20comunidades%20campesinas%20tienen%20el,para%20lograr%20la%20Soberan%C3%ADa%20Alimentaria

MADR. (2017). *Resolución 0464 "por la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, DC.

MADR. (2017). *Resolución 128 de 2017 "por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria*. Bogotá.

MADR. (2018). *Resolución 0261 de 2018 "por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general"*. Bogotá.

MADR. (2023). *Resolución 230 "Por la cual se declara Zona de Protección para la Producción de Alimentos en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones"*.

MADR, M. M. (2013). *Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 – 2019*. Bogota.

Minambiente. (2016). *Orientaciones a las autoridades ambientales para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital*.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. (2022). *Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial*. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Municipio de Ayapel. (2015). *EOT Ayapel. Acuerdo 011*. Ayaspel (Córdoba).

Municipio de Buenavista. (2016). *EOT Buenavista Acuerdo 006*. Buenavista (Córdoba).

Municipio de Cereté. (2014). *PBOT Cereté Acuerdo 008*. Cereté (Córdoba).

Municipio de Chimá. (2003). *EOT Chimá Acuerdo 09* . Chimá (Córdoba).

Municipio de Chinú. (2000). *Documento técnico Acuerdo 021*. Chinú (Córdoba).

Municipio de Ciénaga de Oro. (2004, 2014, 2019). *PBOT Ciénaga de Oro. Acuerdos 006, Acuerdo 009, Acuerdo 003*. Ciénaga de Oro (Córdoba).

Municipio de Cotorra. (2004). *EOT Cotorra Acuerdo 005*. Cotorra (Córdoba).

Municipio de Lorica. (2013). *POT Lorica Acuerdo 010*. Lorica (Córdoba).

Municipio de Momil. (2001). *EOT Momil Acuerdo 006*. Momil (Córdoba).

Municipio de Montelíbano. (2019). *PBOT Montelíbano Acuerdo 029*. Montelíbano (Córdoba).

Municipio de Montería. (2021). *POT Montería Acuerdo 003*. Montería (Córdoba).

Municipio de Planeta Rica. (2024). *PBOT Planeta Rica Acuerdo 08*. Planeta Rica (Córdoba).

Municipio de Pueblo Nuevo. (2017). *PBOT Pueblo Nuevo Acuerdo 220* . Pueblo Nuevo (Córdoba).

Municipio de Purísima. (2011). *Documento técnico EOT Purísima*. Purísima (Córdoba).
Municipio de Sahagún. (2014). *EOT Sahagún Acuerdo 007*. Sahagún (Córdoba).
Municipio de San Andrés de Sotavento. (2001). *PBOT San Andrés de Sotavento Acuerdo 010*. San Andrés de Sotavento (Córdoba).
Municipio de San Antero. (2007). *PBOT San Antero Acuerdo 003*. San Antero (Córdoba).
Municipio de San Carlos. (2005). *EOT San Carlos Acuerdo 019*. San Carlos (Córdoba).
Municipio de San Pelayo. (2000). *EOT San Pelayo Acuerdo 023*. San Pelayo (Córdoba).
Municipio de Tuchín. (2015). *PBOT Tuchín Acuerdo 006*. Tuchín (Córdoba).
Municipio La Apartada. (2016). *EOT La Apartada Acuerdo 002*. La Apartada (Córdoba).
Naciones Unidas. (08 de diciembre de 1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights
Naciones Unidas, CEPAL, Unión Europea. (17 de Marzo de 2025). *Adaptación al cambio climático en le sector agropecuario en América Latina y el Caribe*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/sintesispp_cc_adaptacion_al_cambio_climatico_en_alac.pdf
Ocensa. (17 de 03 de 2025). *Cordoba*. Obtenido de (https://ocensa.com.co/territorio/cordoba.html)
OHCHR & FAO. (2010). *El derecho a la alimentación adecuada. Folleto informativo No. 34*. Geneva.
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO. (2022). *13. Córdoba. Análisis Departamental de Vulnerabilidad y Riesgo frente al Cambio Climático para el sector agropecuario*.
Sierra Chavez, D. (enero-jumio de 2016). Hombres y mujeres del agua: adaptación y transformación del medio en la cultura anfibia. *Avances en Educación y Humanidades*, *Universidad de Córdoba*, *1*(1).
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA. (2016). Mecanismos de gestión y financiación del suelo rural: bases conceptuales para su aplicación. Bogotá D.C., Colombia: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA.
Universidad de la Costa y CVS. (2015). Tomo I Aspectos preliminares. *Plan departamental de adaptación al cambio climático para el departamento de Córdoba 2016-2027*. Obtenido de https://cvs.gov.co/wp-admin/admin-ajax.php?juwpfisadmin=false&action=wpfd&task=file.download&wpfd_category_id=525&wpfd_file_id=11688&token=&preview=1
UPME. (2023). *Infraestructura Eléctrica Media Tensión*.
UPME. (02 de 04 de 2025). *Informe de registro de Proyectos de Generación de Electricidad*. Obtenido de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMmMyZmM1MGMtNzExZC00NzJlLTk5ODAtNWUyMzYxMGMwMGYzIiwidCI6IjMzZWYwNmM5LTBiNjMtNDg3MC1hNTY1LWIzYzc5NWIxNmE1MyIsImMiOjR9

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

UPRA. (2015). *Gestión del Teritorio para Usos Agropecuarios -GESTUA*. Bogotá.

UPRA. (2019). *Metodología de evaluación de tierras para la zonificación con fines agropecuarios a escala general (1:100.000)*. Bogotá.

Vilora, J. (2004). *La economía del departamento de Córdoba: ganadería y minería como sectores clave*. Cartagena: Banco de la República - Documentos de trabajo.

Vilora, J. (2004). *La economía ganadera en el deaprtamento de Córdoba*. Cartagena: Banco de la República - Documentos de trabajo sobre economia Regional.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co

Anexos

Anexo 1. Frontera Agrícola detallada y Otros soportes.
Anexo 2. DT Minería y Matriz de calificación
Anexo 3. Cartografía Resultados APPA
Anexo 4. Participación (Protección Datos Ley 1581 de 2012)

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
Carrera 10 28-49, Torre A, Piso 19, Bogotá
Teléfono Conmutador: +57(601) 552 9820, 245 7307
Página Web: www.upra.gov.co